



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

TESIS DE DOCTORADO

LA RELACIÓN OFICIALISMO-OPOSICIÓN DURANTE LOS
GOBIERNOS DE JOSÉ NÉSTOR LENCINAS Y CARLOS
WASHINGTON LENCINAS (MENDOZA, 1918-1920 / 1922-1924).
¿DEMOCRACIA RADICAL O POPULISMO SUBNACIONAL?

DOCTORADO EN HISTORIA

Tesista: Raúl Andrés Abraham

Director: Dr. Rodolfo Richard-Jorba

Codirectora: Dra. Patricia Barrio

Mendoza, noviembre de 2023

Índice

Introducción	11
Estado de la investigación sobre el tema	12
Justificación y fundamentación del problema a investigar	14
Objetivos	16
Generales	16
Específicos	16
Sustento teórico y formulación de hipótesis	17
Marco teórico de referencia.....	17
Marco teórico-conceptual.....	18
Los debates sobre la categoría populismo	18
Nuevas claves de lectura	20
Hipótesis	22
Metodología	23
Capítulo I. El populismo. Debates teóricos y claves para el análisis de un fenómeno histórico	27
1. Populismo: vicisitudes de un concepto elástico y debatido	27
a. Un concepto con historia y con múltiples relecturas	28
b. Aproximaciones maximalistas y minimalistas. Un enfoque integrador	30
2. El régimen populista y su desempeño “en el poder”: tensiones y resignificación de principios y componentes esenciales de la democracia	34
a. Nuevas claves interpretativas para abordar los regímenes populistas	34
b. El populismo “en el poder” y la metamorfosis de los pilares de la democracia	36
La redefinición del “pueblo”	38

Mayoría y Elecciones	40
La representación política	41
3. La relación oficialismo/oposición: siete patrones de acción que constituyen un «modus operandi» populista en el plano institucional	42
a. Voluntarismo y decisionismo en la persona del líder.....	43
b. Deslegitimación de la oposición	45
c. Carácter antisistema y movilización popular permanente.....	47
d. Rutinización de las elecciones y asignación de un sentido plebiscitario ...	49
e. Partidismo holístico, antipartidismo y conspiracionismo opositor.....	50
f. Rechazo de mecanismos de <i>Check & Balances</i> y desdén por las normas y procedimientos administrativos.....	52
g. Expansión de la arena de competencia democrática, polarización social y avance sobre entidades o esferas no políticas de la sociedad civil.....	54
Capítulo II. La relación oficialismo/oposición durante el gobierno de José Néstor Lencinas (1918-1920)	56
1. Introducción	56
a. José Néstor Lencinas y la UCR de Mendoza hasta 1918	57
b. Las elecciones de 1918 y el ascenso de Lencinas al poder provincial	59
c. El Gobierno de José Néstor Lencinas y sus etapas.....	61
2. El gobernador Lencinas y la relación con la oposición en sentido estricto	63
a. La Legislatura y la relación de fuerzas en las cámaras	64
a.1. El conflicto con los diputados conservadores	65
a.2. El Senado provincial	71
b. El Ejecutivo y el rol de la Legislatura	73
b.1. El presupuesto y las emisiones de Letras de Tesorería	77

Las Letras de Tesorería y las finanzas provinciales	80
b.2. La Ley de Dietas y el conflicto con el vicegobernador	82
El veto del vicegobernador y el conflicto partidario e institucional	83
c. La oposición político-partidaria	88
c.1. El espectro conservador-liberal	89
Civitistas y populares	89
El Partido Demócrata Progresista	93
c.2. La Federación Socialista de Mendoza	94
c.3. El radicalismo intransigente y el derrotero de los disidentes de Lencinas	96
3. La relación con la oposición en sentido amplio	101
a. Los empleados públicos y la policía provincial	101
a.1. Radicalismo, comités y “empleomanía”	101
a.2. La policía provincial, ¿una fuerza al servicio de la “reparación”?	105
b. Lencinas y el Poder Judicial	109
b.1. Las avanzadas de Lencinas contra la Justicia.....	113
Puesta en comisión, intervención federal y reposición de jueces	117
b.2. Nuevas tensiones: nombramientos y procesos incoados por el Jury de Enjuiciamiento	120
La reforma de la Ley Orgánica de la Magistratura.....	125
c. La intervención a las municipalidades	126
c.1. Reformas a la Ley Orgánica Municipal	133
d. El radicalismo y la administración del agua de riego. El Departamento General de Irrigación.....	134
d.1. Ausencia de ley reglamentaria y dilación de la normalización	139
e. El radicalismo y los sectores productivos	149

e.1. La avanzada contra la “Compañía Vitivinícola”	149
e.2. Impulso de leyes vitivinícolas y creación de nuevos impuestos.....	154
e.3. El caso de la Cooperativa Agrícola de Tunuyán	157
f. Lencinas y su relación con el movimiento obrero organizado	158
f.1. La UCR ante las huelgas de los tranviarios, el sector vitivinícola y el Magisterio.....	160
f.2. Medidas extremas: deportaciones de huelguistas, límites al derecho de reunión y restricción a la agremiación de empleados estatales	167
f.3. A modo de balance: cortapisas a los gremios, alcances del arbitraje y significado del “obrerismo” radical-lencinista	173
g. Lencinas y la relación con la prensa.....	176
g.1. “Delitos” de imprenta, impulso de ley regulatoria y judicialización .	177
g.2. Restricciones al acceso a la información pública	186
g.3. Violencia y otras arbitrariedades contra la prensa y los periodistas ..	191
g.4. Lencinas y la libertad de prensa en tensión	194
h. Vínculos con entidades de la sociedad civil y del ámbito educativo	196
h.1. La Sociedad de Beneficencia	196
h.2. La embestida contra el Jockey Club y el Hipódromo Andino	205
h.3. La política en el ámbito educativo	208
4. Balance del primer gobierno radical: “reparación” trunca, vocación hegemónica y oposición acorralada	211
5. Consideraciones del capítulo	214
Capítulo III. La relación oficialismo/oposición durante el gobierno de Carlos Washington Lencinas (1922-1924).....	218
1. Introducción.....	218
a. El ascenso de Carlos W. Lencinas al poder	219

b. El Gobierno de Carlos W. Lencinas. Aspectos generales	221
2. Carlos Washington y la relación con la oposición en sentido estricto	222
a. La Legislatura y la relación de fuerzas en las cámaras	222
a.1. Agenda legislativa, dinámica de los bloques y tensiones	
mayoría/minoría	224
a.2. Rechazos de diplomas opositores, integración de comisiones	
internas y el problema del <i>quórum</i>	229
b. La oposición político-partidaria	238
b.1. El espectro liberal-conservador	238
b.1.a. El Partido Liberal.....	239
b.2. El socialismo mendocino	240
b.3. El Partido Comunista	243
b.4. El radicalismo anti-lencinista	244
b.5. Otros partidos minoritarios.....	247
c. Discusiones de índole legal/constitucional con el Partido Liberal	248
c.1. El Tribunal de Cuentas	249
c.2. Pensión a la madre del gobernador	251
c.3. La duración del mandato del gobernador	254
d. Restricciones a la actividad político-partidaria opositora	257
d.1. Regulación de la propaganda y los mítines políticos	257
d.2. Episodios de violencia entre oficialistas y opositores	259
d.2.a. Los dirigentes liberales Joaquín Méndez Calzada y Mario	
Arenas.....	261
d.2.b. Retos a duelo y persecución a Frank Romero Day.....	263
d.3. La acción opositora y los atropellos del oficialismo en la mira de la	
prensa	264

3. Carlos Washington y la relación con la oposición en sentido amplio	268
a. Los empleados públicos y política oficialista	268
a.1. La policía y su intervención en política.....	272
b. La relación con la justicia provincial.....	275
b. 1. El oficialismo lencinista y la justicia.....	276
b.2. El jury de enjuiciamiento y los procesos contra jueces provinciales ..	279
b.2.a. Enjuiciamiento de varios magistrados	281
b.3. La justicia en la antesala de la intervención federal	288
c. La relación con las municipalidades	289
c.1. Intervenciones a las municipalidades	293
c.1.a. Conflicto en Maipú	293
c.1.b. Alejandro Orfila y la intervención a Godoy Cruz.....	295
c.1.c. Conflictos en la municipalidad de Las Heras.....	297
c.2. La autonomía municipal y la fallida comisión investigadora del Congreso.....	301
d. El Departamento General de Irrigación	302
d.1. La situación financiera, el Concejo de Irrigación y el marco legal ..	303
d.2. Elecciones de autoridades de cauces, nuevas arbitrariedades, concesiones de riego y veto de una reforma clave.....	306
e. Lencinismo e industria vitivinícola: la lucha contra el movimiento deroguista	313
f. El movimiento obrero: ¿tiempos de “calma chicha”?	316
g. Lencinas y la prensa	319
h. Entidades de la sociedad civil, colegios profesionales y otros ámbitos de sociabilidad civil	326
h.1. La beneficencia	326

h.2. Entidades profesionales	327
h.2.a. El Colegio de Abogados	327
h.2.b. Los médicos y su participación política	333
h.3. Clubes y entidades sociales/deportivas	335
4. Las «Letras de Tesorería»: el talón de Aquiles del gobierno de Lencinas....	337
a. El gobierno y la batalla contra las entidades comerciales e industriales ..	338
b. Oficialismo y oposición frente al problema de las letras....	347
c. Los legisladores nacionales por Mendoza y los cabildeos por la intervención federal	357
c.1. El problema de las letras en la agenda del Congreso.....	358
c.2. La representación nacional y el clamor intervencionista.....	360
5. Consideraciones del capítulo	366
Capítulo IV. Discurso político, estructura partidaria y legislación electoral ..	370
1. <i>Vox populi, vox Caesar est</i> . Encarnación del pueblo y regeneracionismo en el discurso político lencinista	370
a. El programa radical y la condena del “régimen”	373
a.1. La reivindicación social de los sectores populares	374
a.2. La evocación de las revoluciones radicales	372
a.3. Oligarquía, representación política y voluntad popular	379
b. El lencinismo como encarnación del pueblo mendocino	386
2. El lencinismo como organización política. ¿Un partido carismático?	394
a. Líder y partido	395
b. Clientelismo, nepotismo y patrimonialismo.....	403
3. El lencinismo y la legislación electoral	406
a. La ley n°771	407

a. 1. Reglamentación de la ley y reformas parciales (1922-1924)	410
b. Oficialismo y oposición frente a la adopción del sistema proporcional ..	411
4. Consideraciones del capítulo	415
Capítulo V. El populismo lencinista y el derrotero de la democracia mendocina	
.....	418
1. El lencinismo como movimiento y como régimen populista. Su singularidad	
en el derrotero de la democracia ampliada a nivel subnacional	418
a. El lencinismo y la resignificación de los pilares de la democracia	
mendocina	419
b. La relación oficialismo-oposición. El <i>modus operandi</i> populista y sus	
particularidades en el caso del lencinismo	421
2. El <i>modus operandi</i> lencinista en relación con la oposición y el derrotero de	
la democracia mendocina	431
a. Contexto y coordenadas históricas de la experiencia lencinista	431
b. La democracia radical en Mendoza y el país: regeneracionismo, vocación	
“totalizante” y reparación trunca	433
3. Consideraciones del capítulo	436
Conclusión.....	440
a. El lencinismo y el derrotero de la democracia ampliada en Mendoza	442
b. Populismos situados: del abordaje histórico a la discusión teórica	451
Bibliografía	454
Anexos	474
Anexo I.....	474
Anexo II	499
Anexo III	500

Índice de cuadros

Cuadro I.....	30
Cuadro II	221
Cuadro III.....	364

Índice de figuras

Figura 1	69
Figura 2	120
Figura 3	179
Figura 4	228
Figura 5	229
Figura 6	235
Figura 7	333
Figura 8	339
Figura 9	342
Figura 10	362
Figura 11	373
Figura 12	377
Figura 13	391
Figura 14	403

Abreviaturas

AHCDN: Archivo de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

B. O. Mza.: Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

UICyP: Unión Industria, Comercio y Producción

UCR: Unión Cívica Radical

UCRL: Unión Cívica Radical Lencinista

Introducción

El lencinismo fue un movimiento político desprendido de la Unión Cívica Radical, que dominó la escena política mendocina desde 1918 hasta 1929. Surgió de la mano de José Néstor Lencinas (1859-1920), caudillo que encabezó la revolución radical de 1905 en la provincia y se convirtió en gobernador en enero de 1918, falleciendo en el cargo dos años después. Su muerte abrió paso a un período turbulento, luego del cual uno de sus hijos –Carlos Washington (1888-1929)- ocupó el sitio del liderazgo paterno en el plano partidario, triunfó en las elecciones de 1921 y asumió como gobernador en 1922, siendo desplazado por una intervención federal en octubre de 1924.

Sobre la base de su carisma y del legado paterno, el joven caudillo dio forma desde el poder -junto a dos de sus hermanos-, a un movimiento político con una identidad propia e incontestable apoyo popular -la “Unión Cívica Radical Lencinista” (UCRL)-, siendo su figura preponderante hasta 1929.

Hubo un tercer gobierno lencinista, el del ex senador provincial Alejandro Orfila (1926-1928), que también concluyó antes de tiempo merced a una nueva intervención federal, promovida por Hipólito Yrigoyen. A poco de asumir Orfila, Carlos Washington fue electo senador nacional por la Legislatura mendocina, pero se dilató el tratamiento de su diploma en la cámara nacional, hasta su rechazo definitivo en septiembre de 1929. Semanas después, el joven dirigente fue asesinado mientras daba un discurso en un mitin político en la ciudad de Mendoza. Con su muerte, la UCRL entró en un proceso de crisis interna y declive electoral, que se agravaría en los años treinta.

La presente tesis aborda la trayectoria pública, el discurso político y la acción de gobierno de las dos primeras administraciones de dicha fuerza política en Mendoza, encabezadas por José Néstor Lencinas (1918-1920) y Carlos Washington Lencinas (1922-1924) respectivamente. Se toma como eje de análisis preferente su desempeño como mandatarios en la gobernación y, en particular, la relación entablada con la oposición en su condición de oficialismo provincial.

Entendemos que esas cuestiones, insuficientemente abordadas en los estudios sobre el tema, pueden ser de utilidad para revisar la caracterización de dicho movimiento político como un fenómeno populista en el marco de la historia regional

cuyana,¹ a partir de las herramientas del debate teórico sobre el concepto que tiene lugar en las Ciencias Sociales y de aspectos propios del fenómeno en su contexto.

Desde el punto de vista histórico, el derrotero del movimiento lencinista debe enmarcarse en la etapa de ampliación democrática que siguió a la sanción de la Ley Sáenz Peña (López, 2005) y al ascenso del radicalismo al gobierno con la primera presidencia de Yrigoyen y la de Marcelo T. de Alvear (Ansaldi, 1989; 1993; Persello, 2000a, 2004, 2007), lo que supone su irrupción en una escala mayor de las prácticas políticas y las lógicas identitarias que configuraron al radicalismo como fuerza de alcance nacional en las primeras dos décadas del siglo XX (Devoto y Ferrari, 1994; Ferrari, 2008; Romero, 2014; Reyes, 2022).

Asimismo, a nivel provincial, la llegada del lencinismo al poder implicó la continuación y reorientación del proceso de apertura democrática iniciado por los gobiernos liberal-conservadores en el Centenario, el cual cristalizó algunos de sus avances mediante la sanción de una nueva ley electoral local en 1912 y con la reforma de la Constitución provincial en 1916 (Egües, 2008; Abraham, 2021a).

A nuestro entender, se hace preciso identificar la articulación identitaria singular y las particularidades del lencinismo como movimiento político “en el poder”, teniendo en cuenta su trayectoria previa dentro de la “familia” partidaria radical y en su relación con la facción personalista a nivel nacional, la cual estuvo signada por tensiones que se trasladaron a la esfera institucional merced a las intervenciones federales que interrumpieron las tres administraciones de dicha fuerza.

1.1. Estado de la investigación sobre el tema

La trayectoria del lencinismo como fuerza política en el marco de la historia política nacional reconoce dos fases o etapas salientes: la primera, dentro del contexto que signó la creación y la trayectoria posterior de la Unión Cívica Radical como partido político y fuerza impugnadora del estado de cosas existente bajo la etapa de gobiernos conservadores (1880-1916) y luego, en el período en que cupo a dicho partido el rol de oficialismo, durante las presidencias radicales (1916-1930).

¹ Tal como advertimos *infra* y en el anexo I, los principales estudios sobre la trayectoria del lencinismo tuvieron a la categoría “populismo” como noción preponderante a la hora de caracterizar su articulación como fenómeno político, su discurso y su acción de gobierno en la provincia (Rodríguez, 1979; Lacoste, 1992, 1994a y Richard-Jorba, 2013a, 2014a).

En el marco de la primera etapa, el movimiento lencinista se erigió como facción preponderante dentro del radicalismo mendocino, proceso que se dio en consonancia con la ampliación de la participación política que siguió a la sanción de la Ley Sáenz Peña (Lacoste, 1994b). Luego su acción se potenció de la mano del ascenso del radicalismo al gobierno nacional en 1916 y a lo largo de las presidencias de Hipólito Yrigoyen y Marcelo T. de Alvear, en tanto estas brindaron el marco para la consolidación de la democracia ampliada.

Para esta segunda fase, el movimiento se presenta como la facción más relevante de la Unión Cívica Radical local, que luego se convirtió en un partido provincial autónomo, adoptando una estructura interna, un discurso político y una plataforma de ideas que respondieron en forma asertiva al sustrato socio-económico y demográfico de la región vitivinícola del oeste argentino (Rodríguez, 1979). Si bien siguió siendo tributario del ideario radical –que disputó con ahínco a las demás líneas internas locales-, su objetivo de fondo fue la mejora de las condiciones de vida de los sectores populares y su ascenso y permanencia en el poder por medio de la fidelización política y la movilización electoral de dichos sectores, tanto en contra de las élites de extracción liberal-conservadora como de otros competidores.

La historiografía que ha estudiado la década de 1920 en Mendoza coincide en caracterizar al lencinismo como un régimen populista, entendiendo que adoptó determinados rasgos en su estilo de liderazgo, el discurso, las prácticas políticas y el desempeño institucional que permiten rotularlo con ese calificativo.

La primer referencia en tal sentido proviene de la obra de Marianetti (1972), quien en el marco de sus trabajos sobre la historia política, social y económica de la provincia dedicó unas líneas a la figura de José Néstor Lencinas, advirtiendo que el populismo del radicalismo lencinista no fue más allá de una acción paternalista, que buscó neutralizar las acciones del movimiento obrero organizado a nivel local.

Con posterioridad, el primer estudio integral del lencinismo es de Rodríguez (1979), quien agrega una perspectiva de análisis comparativo con el bloquismo sanjuanino.² Ambos fenómenos son descriptos como “deformaciones locales” de la vocación regeneradora sostenida por la UCR, al incurrir en un estilo político autoritario. Uno de los rasgos que utiliza para definir a ambos fenómenos regionales

² Se trata de la Unión Cívica Radical Bloquista, agrupación provincial creada en San Juan por los hermanos Cantoni (Federico, Aldo y Elio), accediendo los dos primeros a la gobernación en tres oportunidades entre 1923 y 1935. Sobre el particular, véase Ramella de Jefferies (1985).

como populistas es la interpelación emocional practicada por los líderes carismáticos para movilizar a una población con amplias franjas de analfabetos.

Retomando la caracterización de Rodríguez, Seghesso (1981-82) analizó los comicios que llevaron a los lencinistas al poder, haciendo referencia a su carácter “populista” en lo que respecta a las formas de organización e interpelación electoral. En la misma línea, Romano (1988) identificó al lencinismo como un partido “populista” y localista, lo mismo que Lacoste (1992, 1994a, 1994b), quien abordó el tema en el marco de la historia de la UCR provincial entre 1890 y 1946 recurriendo a la categoría y a su delimitación como un movimiento populista *temprano* y *autoritario*, conforme a una combinación de las tipologías que brindaron Torcuato Di Tella (1965), Robert Dix (1980) y Paul Drake (1982).

Por su parte, Richard-Jorba (2013a, 2014a), ha analizado aspectos políticos, sociales y económicos del lencinismo identificándolo, junto al yrigoyenismo, como populismos “tempranos” a partir de la caracterización de Drake. Otro aporte a señalar es el de Bragoni y Mellado (2012), quienes han analizado las estrategias y prácticas políticas de los partidos provinciales en el contexto de las elecciones provinciales que se sucedieron entre 1912 y 1918, aludiendo al lencinismo como “el motivo clásico del populismo cuyano”, aunque sin remitir a ninguna referencia teórica que justifique tal apreciación.

Por último, hemos remitido a un abordaje previo de la configuración de la elite dirigente y de los planteles estatales durante el mandato de Carlos W. Lencinas, en el cual hemos recurrido a la noción de “segundas líneas” que planteó Ranaan Rein para analizar al peronismo, extrapolándola al caso mendocino para validar su caracterización como un fenómeno populista a nivel subnacional (Abraham, 2020).

1.2. Justificación y fundamentación del problema a investigar

Tal como hemos advertido, la utilización de la categoría populismo para la caracterización del lencinismo es una nota predominante en la historiografía local. Sin embargo, tal recurrencia ha ido en muchos casos desprovista de una vinculación con la caracterización teórica del concepto o la explicitación de sus aspectos o componentes salientes, convirtiéndose en un cliché o lugar común historiográfico, que no brinda con claridad una anticipación relativa a qué se entiende por populismo ni tampoco da cuenta -en forma cabal- de la utilidad de esta categoría para el estudio

de dicho fenómeno de la primera mitad del siglo XX, o de su potencial comparativo en relación con otros casos históricos posteriores.

Es sabido que el término presenta dificultades en su utilización como herramienta analítica debido al estiramiento conceptual del que ha sido objeto. Se lo ha definido indistintamente como un estilo político, una mentalidad, una ideología o un tipo de estrategia o práctica política. A nivel mundial, la genealogía sobre los casos empíricos suele comenzar evocando a dos fenómenos históricos de fines del siglo XIX, como los *narodniki* rusos o el *People's Party* en Estados Unidos (1891-1908), donde se prefigura el avance de grupos sociales en pos de su participación política, anticipando procesos institucionales de ampliación democrática.

Por su parte, en el contexto latinoamericano existe un consenso entre los académicos en cuanto a la caracterización de tres fenómenos históricos como regímenes populistas, en concreto el peronismo en Argentina, el varguismo en Brasil y el cardenismo en México.

Pero fuera de dichos casos, el debate continúa abierto y se ha puesto en cuestión la solvencia analítica del concepto, sus componentes o rasgos esenciales, la factibilidad de los abordajes comparativos, la casuística histórica plausible de ser encuadrada bajo tal enfoque y las dimensiones analíticas que hacen viable su utilización. Todo ello hace preciso indagar acerca de la pertinencia y utilidad del vocablo para la Historia, en un marco de trabajo interdisciplinario que contemple categorías teóricas, enfoques, variables y herramientas de análisis que aportan las diversas disciplinas del área para el estudio de los fenómenos sociales y/o políticos.

Bajo tal premisa, entendemos que la categoría es asequible como herramienta teórica para el abordaje histórico del caso en cuestión, pero resulta necesario revisitar y profundizar sus rasgos principales considerando, por un lado, las particularidades propias de los procesos de ampliación democrática de principios de siglo XX –con las especificidades propias del caso argentino y mendocino- y, por el otro, los nuevos aportes, tipologías, atributos y especificaciones analíticas que los debates teóricos sobre el concepto han brindado en las últimas décadas.

En ese marco, entendemos que es necesario poner el foco en la relación entre el oficialismo lencinista y la oposición durante los dos primeros gobiernos de dicha fuerza, para indagar cómo se desarrolló la convivencia política e institucional y determinar si en ese *modus operandi* se hacen presentes las notas propias de la noción de democracia, la acción política y el discurso de los populismos. Este

enfoque puede resultar útil, además, para identificar las particularidades del fenómeno mendocino y su contexto, en relación con otras experiencias contemporáneas que se desarrollaron en el marco del espectro partidario radical, tanto en espacios subnacionales como en el orden nacional.

Casullo (2014) sostiene que el populismo como herramienta teórica es un objeto de estudio válido y propio para la Ciencia Política, y reafirma la necesidad de mejorar su conceptualización para poder utilizarlo como categoría analítica en forma productiva. Asimismo, manifiesta que las investigaciones sobre populismo a nivel subnacional pueden resultar promisorias en marcos institucionales federales donde las construcciones políticas articulan un plano local, uno provincial y otro nacional, siendo el segundo el ámbito donde las formas de acción política parecen más inclinadas a gestar discursos y estrategias proselitistas de tipo populista. Sin duda, el lencinismo constituye, en tal sentido, un fenómeno empírico de interés para el estudio –en clave histórica- de las identidades políticas, de los discursos y de la acción institucional de un populismo subnacional, que puede contribuir -de la mano del abordaje situado, con las salvedades del contexto- a una expansión de la teoría sobre este concepto.

1.3. Objetivos

Generales:

- Identificar caracteres o atributos que permitan conceptualizar al lencinismo (1918-1930) como un fenómeno populista en el marco de la historia regional cuyana y de las coordenadas propias de la etapa de aplicación de la Ley Sáenz Peña, a partir de las herramientas del debate teórico sobre el concepto que tiene lugar en las Ciencias Sociales y de aspectos propios del fenómeno en su contexto de época.
- Reconstruir las formas que adoptó la relación entre el oficialismo y la oposición durante los dos primeros gobiernos lencinistas (el de José Néstor Lencinas, 1918-1920 y el de Carlos W. Lencinas, 1922-1924).

Específicos

- Abordar la trayectoria político-partidaria y la acción de los gobiernos lencinistas del período 1918-1924 a partir de los elementos, notas y caracteres principales que

brinda la categoría “populismo” como herramienta teórica de análisis de fenómenos político-sociales, teniendo en cuenta los aportes recientes de los debates de las Ciencias Sociales a dicho concepto.

- Identificar las formas de vinculación del oficialismo lencinista con la oposición *en sentido amplio* (prensa no oficialista, Poder Judicial, entidades autárquicas y entidades empresariales, etc.) y *en sentido estricto* (partidos políticos y candidatos opositores en elecciones de distinto nivel, legisladores nacionales opositores, minorías en espacios legislativos y jefes políticos municipales opositores).

- Reconstruir la percepción acerca de la democracia y del orden republicano de los dos mandatarios lencinistas a partir de sus discursos políticos y su acción institucional, determinando sus implicancias para la vida política e institucional de la provincia y para la relación con la oposición a lo largo del período.

- Reconocer las líneas de ruptura y continuidad en la relación oficialismo-oposición entre los gobiernos de José Néstor Lencinas y su hijo Carlos Washington, a partir del análisis comparativo sobre la base de los procesos de configuración como identidades políticas y la evolución posterior de su desempeño como oficialismos.

1.4. Sustento teórico y formulación de hipótesis

1.4.1. Marco teórico de referencia

Esta tesis propone un abordaje del lencinismo desde la investigación histórica, pero con un sustento en una base conceptual que se apoya en la categoría “populismo” y en aristas o componentes de la misma, que son objeto de análisis en el marco de las Ciencias Sociales, a partir de su imbricación con el estudio de las dimensiones organizacionales, identitarias y discursivas de los fenómenos políticos.

La investigación aquí propuesta, intenta dilucidar la presencia de rasgos característicos de los populismos en el fenómeno histórico mendocino, perceptibles en el discurso, las prácticas políticas, la idea de democracia, la simbología, las formas organizativas como partido y en las relaciones entabladas entre por el oficialismo con la oposición provincial.

Bajo tales premisas, entendemos que la relación oficialismo-oposición se convierte en una cuestión clave para indagar en torno al proceso de conformación y evolución posterior del movimiento político que sustenta una identidad política

populista, permitiendo reconocer los rasgos o componentes antes señalados en las sucesivas coyunturas que implican disputas, tensiones o negociaciones con actores y/o elencos de la oposición política, dando cuenta de cuáles son las percepciones que subyacen a la acción del oficialismo con respecto del orden político, cuál es el lugar asignado a los demás actores que no pertenecen al propio partido en el marco de las reglas de juego de la democracia y qué rol cumplen los límites institucionales, las normas y los mecanismos propios del orden republicano en tal vinculación.

1.4.1.1. Marco teórico-conceptual

La principal herramienta de análisis para nuestro trabajo es la categoría de “populismo”. En el marco de las Ciencias Sociales, no hay acuerdo en torno a sus componentes esenciales ni respecto de su viabilidad como categoría analítica de casos concretos. Esta constatación nos impulsa a contextualizar las teorizaciones sobre el término –principalmente las más recientes- y especificar aquellos componentes que estas brindan, a efectos de hacer operativo el término para el ámbito académico, en especial con relación al eje de indagación que hemos delimitado en nuestra propuesta: la relación oficialismo/oposición.

Entendemos que un acercamiento a un fenómeno del pasado debe tener como premisa la necesidad de arribar a un análisis con sustento teórico, pero también con fundamento histórico. En virtud de ello, nos proponemos esbozar una caracterización teórica, pero en vistas a reconsiderar aportes previos de la historiografía sobre el movimiento político mendocino, con una clave de lectura que tenga sustento analítico y habilite abordajes comparativos respecto de otros fenómenos similares.

Los debates sobre la categoría populismo

Es sabido que la noción de populismo conlleva un carácter polisémico y una utilización en buena parte “anárquica” –tanto en el debate político cotidiano como en el académico-. Pero a pesar de la profusión de su uso, no hay un consenso acabado en las Ciencias Sociales sobre los alcances de dicho término ni sobre los caracteres mínimos que habilitan su utilización como categoría de análisis en referencia a casos históricos (Ahedo Rodríguez, 2023). En ese marco, entendemos que es preciso rescatar la “historicidad” conceptual del término y reconocer que su utilización ha

tenido diversos objetivos y significaciones según las distintas épocas y corrientes teóricas de análisis histórico, político o sociológico.

Desde las primeras delimitaciones conceptuales a nivel internacional, que se dieron en la obra de Ionescu y Gellner (1970), numerosos autores procuraron enumerar un conjunto de rasgos constitutivos a la hora de caracterizar un fenómeno político –contemporáneo o pretérito- como populista, entre ellos un liderazgo carismático, la interpelación a las masas, una ideología anti-*statu quo*, un discurso maniqueo y una fuerte oposición contra las élites tradicionales. En nuestro país el debate tuvo lugar tempranamente de la mano de autores como Di Tella (1965) y Germani (1972) en la naciente sociología argentina, o bien, en obras como la compilación de Isaacson (1974).

Un lugar especial ha ocupado a nivel internacional la obra de Laclau (1978, 1985) y concretamente, como teorización novedosa en el contexto de predominio de los gobiernos de la izquierda latinoamericana de comienzos del milenio, su libro *La Razón Populista* (Laclau, 2005). Para esta región, un tópico común dentro de las primeras formulaciones sobre el populismo fue su vinculación con los procesos de modernización que siguieron a la crisis de 1929 en varios países de la región.

Otro de los lugares comunes ha sido el análisis de su compleja relación con la democracia liberal -abordado entre otros por Pasquino (2005), Peruzzotti (2008), Panizza (2009) y Serrafero (2014)-. Este debate ha dado lugar a posicionamientos que consideran al populismo como contracara –y amenaza- para el régimen democrático liberal, o bien, que permiten asimilarlo a la democracia directa, lo que llevaría a algunos académicos a concebirlo como una modalidad más genuina que la forma representativa de cuño liberal –y, también, menos sensible a sus crisis- .

En el marco del debate sobre la categoría se han propuesto diversas clasificaciones sobre las teorías y las perspectivas analíticas, algunas orientadas a delimitar una tipología, mientras que otras han procurado dar centralidad al anclaje histórico y a los fundamentos estructurales que dan lugar al mismo como un epifenómeno de la democracia en el plano político. Asimismo, se han registrado propuestas “negacionistas”, que proponen sin más renunciar a la noción por ser inconducente e inútil en el análisis de la realidad político-social.

Sin ánimo de terciar en el debate teórico ni de tomar posición en la pléyade de perspectivas, enfoques e interpretaciones –cada vez más vasto-, nos proponemos recuperar algunas sugerencias analíticas provenientes de aportaciones académicas

recientes, que son de utilidad para el abordaje del fenómeno histórico que es nuestro objeto de estudio. Tales aproximaciones proponen el estudio situado de los fenómenos empíricos a partir de la forma en que el populismo concibe y canaliza la relación con la oposición, así como también del impacto concreto de esa dinámica en la trayectoria de la democracia y las instituciones que hacen posible el ejercicio regular del poder, la resolución de conflictos y la estabilidad del orden político.

Nuevas claves de lectura

Entre los autores que dialogan con los postulados de Laclau, cabe destacar a un núcleo de académicos argentinos integrado por Gerardo Aboy Carlés y otros autores, que abrevan en los planteos del politólogo argentino, poniendo el foco en las particularidades que adopta la articulación de las de identidades políticas populares, proceso que tiene como eje el discurso político y las formas de vinculación entre los actores de la escena política (Aboy Carlés, Barros y Melo, 2013). Tal aproximación concibe al populismo como una identidad política particular, que emerge como una ruptura “abrupta” frente a un pasado que repudia y con la pretensión “de encarnar una representación hegemónica de la sociedad, frente a un adversario considerado tan ilegítimo como irrepresentativo” (Aboy Carlés, 2005, p. 134).

Por otra parte, existen estudios recientes de autores contemporáneos como Nadia Urbinati, Carlos de la Torre, Enrique Peruzzotti y Pierre Rosanvallon, quienes han manifestado la necesidad de abordar el populismo como fenómeno “de poder” y delimitar sus coordenadas de origen y el contexto de su acción de gobierno, para comprender su impacto concreto en relación con el derrotero de la democracia y las instituciones. Con salvedades, estos académicos presuponen que el populismo opera dentro del marco democrático, ateniéndose a sus reglas, pero distorsiona o lleva al límite algunos componentes estructurantes del mismo, dando pie a derivaciones que pueden afectar su marcha, reorientar sus principios, tensionar la esfera institucional o desnaturalizar su sentido.

En el caso de Urbinati (2018), una de las distorsiones que señala como rasgo prototípico de los fenómenos populistas es la resignificación de una sinécdoque propia de la representación política moderna, por la cual se propone la equiparación de la parte que apoya al fenómeno con el todo comunitario o social. Tal planteo va en

sintonía con la idea relativa al carácter cambiante o poroso de los límites entre *plebs* y *populus* que plantea Aboy Carlés (2012), cuestión que retomamos más adelante.

Cabe señalar que esta noción sesgada o parcial de la representación anticipa la cuestión de la identificación excluyente para con la comunidad política esgrimida por la UCR al llegar al poder, en tanto se supo presentar como la encarnación de la Nación misma. Ello implicó el establecimiento de una equivalencia de la comunidad política con el conglomerado político radical y la atribución exclusiva -para sí- de su representación (Horowitz, 2015). En el caso del lencinismo se observa algo similar, en tanto este movimiento político se desprendió del tronco originario radical pero mantuvo sus tópicos e ideas-fuerza, manifestando también una vocación hegemónica excluyente, por la cual se presentaba como la encarnación del “pueblo” mendocino (Richard-Jorba, 2013a).

La autopercepción esgrimida por la UCR en los respectivos niveles jurisdiccionales deviene en una faceta interesante para conocer su posicionamiento dentro del espectro político-partidario, pues dio lugar a una cosmovisión singular del orden político y a un discurso totalizante, que impactó en la novel democracia tanto a nivel nacional como subnacional. Al respecto, sin embargo, entendemos que hubo particularidades o matices en la noción de democracia del lencinismo, que deben ser contextualizadas y comprendidas con relación al clima de época, el espacio geográfico y el sustrato socio-demográfico en que desarrolló su acción política.

Finalmente, entendemos que las claves antes señaladas pueden complementarse con otros enfoques recientes sobre el populismo, que ponen el foco en el repertorio de acciones institucionales, el recurso a las emociones o los sentimientos, las formas organizativas y las características de los partidos políticos populistas cuando se tornan oficialismos. Estas apreciaciones teóricas, en boga en los últimos años, son por demás sugerentes en el marco del profuso debate internacional sobre el tema, pero no obliteran el enfoque antes mencionado y pueden apuntalar -por medio de estudios posteriores- nuestra propuesta desde la constatación empírica, mediante el aporte de otros planos y elementos de análisis que remitan tanto a las formulaciones discursivas de los populismos y/o su acción en la arena político-electoral como a su desempeño desde las esferas de poder.³

³ Existe una pléyade de estudios de alcance internacional, publicados en *companions* y en *handbooks* editados en los últimos años, a cargo de editoriales como Palgrave-Macmillan, Alabama University Press, Routledge y Oxford University Press, entre otras.

1.4.3. Hipótesis

En función de los objetivos e interrogantes propuestos, se postulan las siguientes hipótesis:

- Tanto José Néstor Lencinas como Carlos W. Lencinas se arrogaron en forma exclusiva la representación de la voluntad popular mendocina. En ese marco, trazaron una frontera abrupta con el orden político preexistente y evidenciaron una acción política sustentada en un afán de refundación, que desconoció la legitimidad de los actores del orden preestablecido, instaurando en relación con la oposición un estilo confrontativo, basado en la percepción de los adversarios políticos como “enemigos” y en el desconocimiento de su legítimo rol como representantes de una parte del electorado en el marco de la arena democrática. Merced a estas premisas, operaron en la escena pública en forma disruptiva, limitando el pluralismo político y tensionando la convivencia con la oposición político-partidaria.
- La acción de ambos mandatarios se desarrolló en el marco del discurso y las ideas-fuerza de *regeneración* política y *reparación* institucional propios de la retórica radical, aunque en el caso mendocino esta “misión” autoasignada adoptó un énfasis especial de reivindicación en el plano social y económico, que suscitó tensiones con la oposición y con los poderes nacionales, dando pie a conflictos que derivaron en la salida anticipada del poder.
- Los gobiernos lencinistas articularon una institucionalidad singular, sustentada en una concepción plebiscitaria de la democracia y en una noción holista de la voluntad popular, considerándola pasible de ser encarnada por el líder populista. Ello explica la tónica singular de su acción en materia de gobierno, caracterizada entre otras cosas por operar al margen de las formalidades republicanas y de la corrección administrativa, tendencialmente proclive a situaciones de conflicto con la oposición, que afectaron la convivencia institucional y la continuidad administrativa provincial.
- La facción lencinista de la UCR primero y la UCRL luego, adoptaron formas organizativas partidarias propias de los populismos, como así también componentes simbólicos y un discurso político que dan cuenta de una vocación hegemónica y excluyente en cuanto a su rol en la escena política provincial.

1.5. Metodología

El trabajo comienza con una reconstrucción de la trayectoria político-partidaria e institucional del lencinismo, analizando los escenarios electorales, los conflictos intra e interpartidarios y las disputas suscitados desde la esfera del gobierno provincial con la oposición.

Como vía analítica, proponemos una distinción de esta última en dos planos: oposición *stricto sensu* (partidos políticos competidores y sus dirigentes que ocuparon espacios institucionales, como bancas legislativas, jefaturas municipales o representaciones legislativas de orden nacional) y, por otro lado, la oposición *lato sensu* (integradas por la prensa no oficialista, gremios organizados y figuras de órganos autárquicos –como el Departamento General de Irrigación- o de otros poderes –como el Judicial- que fueron identificados desde el oficialismo lencinista como parte de la oposición).⁴

Como resultado de esa indagación, se busca reconstruir la dinámica del sistema de partidos en la Mendoza del período, dando cuenta de las agrupaciones político-partidarias contra las que compitieron los lencinistas en los sucesivos comicios y de cómo fue la relación con estas en el plano institucional, tanto en los espacios de oposición en cuerpos colegiados (Legislatura, municipios) o la representación nacional (diputaciones o senaduría nacional) así como también en otros órganos o entidades, a simple vista no partidarios, donde se desataron tensiones que pueden ser leídas en esa clave.

Para la reconstrucción histórica del escenario partidario, los conflictos institucionales y las dinámicas electorales se recurrió a fuentes primarias (principalmente prensa partidaria y no partidaria,⁵ diarios de sesiones de la Legislatura⁶ y del Congreso nacional, discursos del Poder Ejecutivo con ocasión de

⁴ En el marco de las ideas-fuerza de reparación política y regeneración institucional, el lencinismo incluyó dentro del campo opositor a actores e instituciones que no necesariamente cumplían un rol político-partidario. Esta idea se relaciona con los rasgos o atributos propios de la acción política populista “en el poder”, que desarrollamos en el primer capítulo.

⁵ Respecto de este tipo de fuentes, se ha destacado su relevancia para el estudio de las historias políticas provinciales, haciendo la salvedad respecto del impacto político buscado por la prensa partidaria o “de combate”, la cual debe ser concebida como “un actor político más, capaz de influir en el juego político” y en virtud de ello sometida a un análisis crítico que confronte su credibilidad mediante la contrastación con otras fuentes (Solís Carnicer y Maggio, 2019).

⁶ Corresponde advertir la dificultad generada por la falta de diarios de sesiones del período, no disponibles en el acervo provincial que resguarda dicho material (el archivo de la Biblioteca de la Legislatura provincial). Hemos tratado de suplir tal faltante con prensa periódica y otras fuentes alternativas. Sobre las limitaciones de ese repositorio, véase Luis (2017a).

la apertura de sesiones legislativas y documentos partidarios). También acudimos a fuentes secundarias, sobre todo la historiografía sobre el lencinismo y estudios de historia política sobre el espacio local/regional cuyano.

Sobre la prensa, cabe destacar la existencia de una amplia variedad de órganos partidarios para el período analizado, lo que permite adentrarse en los posicionamientos de las distintas fuerzas partidarias de la época, reflejadas en los editoriales y en los temas de agenda que se cubrían desde la crónica o desde las notas de opinión. En ese marco, hemos consultado periódicos publicados en Mendoza, disponibles en el acervo de la Hemeroteca mayor de la Biblioteca Pública General San Martín: los diarios radical-lencinistas La Montaña y La Palabra; el diario liberal-conservador El Autonomista; dos de orientación comercial y autoproclamados independientes -Los Andes y La Tarde-; el semanario independiente La Actualidad; el periódico de la Federación Socialista de Mendoza (titulado “El Socialista”) y un periódico vinculado al radicalismo disidente (El Intransigente).⁷

En lo que respecta a nuestro enfoque teórico, el marco brindado por la sociología de las identidades políticas y los debates sobre el populismo como dinámica de ejercicio del poder nos permiten poner en diálogo la reconstrucción histórica antes referida con los aspectos salientes de su articulación o reconfiguración como movimiento político (en la antesala de las elecciones de 1918 y 1921), así como también reconsiderar los mandatos de sus dos líderes, indagando en torno de su desempeño desde el gobierno provincial y de su relación con los poderes nacionales.

Bajo tal premisa, nos proponemos identificar clivajes, contrapuntos y escenarios de tensión y de disputa de los dos mandatarios frente a las oposiciones que cada cual debió enfrentar, ello en vistas a reconocer las formas de vinculación del oficialismo lencinista con sus adversarios, dando cuenta a partir de ello de las ideas relativas a la democracia y el orden político; de los objetivos e intereses salientes y de las formas de relacionarse con otros dirigentes del espectro político-partidario, o bien, con actores de la economía o la sociedad civil en el orden local.

Por otro lado, nos interesa abordar el impacto de tales formas de vinculación, de la percepción sobre la lucha política y de la acción de gobierno en el derrotero de la democracia y de las instituciones a nivel provincial, considerando las operaciones

⁷ Sobre las características de la prensa que integra nuestro *corpus* de fuentes, véase el Anexo II.

de transmutación de componentes angulares del orden político cuyo legado marcó la senda del proceso de ampliación democrática abierto en 1912.⁸

Desde el punto de vista metodológico, a partir de nuestro ejercicio analítico nos proponemos una imbricación entre teoría e historia que permita reconsiderar la utilidad de la categoría “populismo” como herramienta analítica para el período en cuestión; como marco explicativo para comprender su relación con el yrigoyenismo y también como clave de lectura para apreciar su legado en la vida política local.

El trabajo se estructura en cinco capítulos. El primero brinda un panorama y una clasificación sobre las teorizaciones contemporáneas del populismo, proponiendo luego una serie de atributos o rasgos para el análisis de los fenómenos empíricos concretos. El segundo recorre los antecedentes de José Néstor Lencinas y da cuenta del proceso que lo llevó a la gobernación provincial, poniendo el foco en su desempeño como gobernador y en los conflictos que marcaron su mandato.

Por su parte, el tercer capítulo parte de la crisis de sucesión desatada en el plano político-institucional y partidario por la muerte de Lencinas y aborda el ascenso de Carlos W. Lencinas como nuevo líder de las huestes lencinistas y la conformación identitaria de la UCRL ya como fuerza autónoma, para luego analizar el desempeño institucional de este mandatario y la relación entablada con los actores de la oposición, hasta su desplazamiento por una intervención federal en 1924.

Un cuarto capítulo va dedicado a analizar el discurso político, la organización interna partidaria y las interpolaciones o reformas promovidas por el lencinismo en la legislación electoral provincial hasta 1924. En los tres planos, se busca analizar la concepción de democracia subyacente a la acción político-electoral e institucional del lencinismo y su interés por incidir o transmutar las reglas del juego democrático para fortalecer su posición de poder.

Finalmente, el quinto capítulo pone en diálogo la reconstrucción histórica esbozada en los apartados anteriores con algunas premisas y presupuestos teóricos, propios del debate sobre la categoría populismo en el seno de las Ciencias Sociales, a partir de las claves analíticas propuestas en el primer apartado. Asimismo, se procura indagar en torno a los matices del lencinismo como fenómeno político de anclaje

⁸ Recurrimos aquí a Lichtmajer (2020), quien define la “democracia ampliada” como el proceso de transformaciones vinculadas al incremento en la participación electoral, abierto en Argentina desde 1910, cuyo puntapié fue la obligatoriedad del voto. Dicho proceso sirvió de marco para las primeras experiencias de democracia con sufragio popular efectivo (tanto a nivel nacional como subnacional), que se extendieron desde el gobierno de Roque Sáenz Peña hasta el derrocamiento de Yrigoyen en 1930.

local/regional, dando cuenta –en forma comparativa- de las similitudes y diferencias entre los dos mandatarios, en lo que hace a los ejes de su acción política e institucional y a las disputas que signaron la relación oficialismo-oposición en sus períodos de gobierno. Tal perspectiva habilita algunas reflexiones y constataciones relativas a los componentes propios de los populismos y permite elucidar el impacto del fenómeno en el orden democrático a nivel subnacional.

Por último, presentamos dos anexos. El primero se trata de una bibliografía comentada, que reseña las producciones académicas y no académicas más relevantes sobre el lencinismo, en procura de brindar un panorama actualizado sobre los abordajes relativos al período histórico y a las figuras analizadas, dando cuenta del amplio interés que ello ha suscitado en la provincia. Por su parte, el segundo es un cuadro que detalla las publicaciones de prensa escrita más relevantes del periodo, sus características y su orientación.

Capítulo I. El populismo. Debates teóricos y claves para el análisis de un fenómeno histórico

1. Populismo: vicisitudes de un concepto elástico y debatido

Desde hace varias décadas, el concepto “populismo” es utilizado en el ámbito de las Ciencias Sociales, aunque no existe consenso sobre sus componentes esenciales ni sobre los fenómenos a ser analizados o incluidos en su casuística. Como bien han señalado Mackinnon y Petrone (1999), constituye un “lugar común” en la bibliografía sobre el populismo señalar la vaguedad e imprecisión del término y remitir a una amplia variedad de casos.

El carácter difuso y la falta de precisión semántica se vuelven un obstáculo a la hora de su utilización como herramienta analítica, pues dan lugar tanto a la elasticidad o estiramiento conceptual como a una extensión inabarcable de la casuística que puede constituirse en objeto de estudio, de aplicación de la teoría general o de los abordajes en clave comparativa.

En virtud de ello, algunos autores han planteado una valoración negativa sobre el término, en tanto no cumpliría con condiciones mínimas para convertirse en una categoría útil para el análisis, la comparación o la reflexión científico-académica.

Otro factor que agrava su carácter difuso es que su uso se ha extendido al ámbito no académico, con poca precisión y en algunos casos con connotaciones peyorativas,⁹ lo que ha dado pie al “abuso conceptual” (Fernández, 2006, p. 14), o bien, a que se desdibuje su utilidad y su significado en el marco de una “anárquica variabilidad en los usos” (Aboy Carlés; Barros y Melo, 2013, p. 20).

A pesar de estas condiciones, el concepto sigue vigente en la escena académica y continúa teniendo un uso profuso –también fuera de ella-, lo que hace preciso rediscutir los sentidos de su uso, así como clarificar sus componentes y parámetros para la tarea de investigación, a partir de la discusión teórica contemporánea.

⁹ Canovan (2005). Por otra parte, junto con la significación negativa, en el ámbito periodístico y la opinión pública en general sus contornos son laxos. La politóloga italiana Nadia Urbinati (2020) advierte, además, que el término se emplea con frecuencia en la actividad política como herramienta polémica y no analítica, constituyendo un “grito de guerra” para etiquetar y estigmatizar ciertos movimientos y líderes políticos a los que se busca denostar o combatir (p. 20).

a. Un concepto con historia y con múltiples relecturas

Es sabido que en las Ciencias Sociales el concepto vio la luz por vez primera en los años sesenta, con la compilación señera de Ionescu y Gellner publicada en 1969¹⁰, que tuvo aportes de autores de distintas procedencias. Asimismo, en un trabajo precursor, Torcuato Di Tella (1965a, 1965b), caracterizó al populismo como una “vía reformista” en la política latinoamericana y presentó una clasificación de los movimientos de ese tipo en vinculación con una tipología de los partidos políticos.

En los lustros siguientes prevalecieron algunos enfoques y teorías dentro del estructural-funcionalismo, que ponderaron el peso de los factores de índole sociológica y/o económica que servían de sustrato a ese tipo de fenómenos.¹¹

A partir de los años ochenta proliferaron nuevos abordajes, centrados en lo político y lo discursivo (De Ípola y Portantiero, 1981; Canovan, 1981; Laclau y Mouffe, 1985; De Ípola 1989, entre otros¹²).

Con vistas a una clasificación indiciaria, Moscoso Perea (1990) distinguió a comienzos de los noventa seis grupos de teorías sobre el populismo: formalistas, estructural-funcionalistas, negacionistas, desarrollistas, sociologistas y postmarxistas. Una nota singular de esa etapa fue el predominio de las aproximaciones de tipo conceptual, que buscaron gestar un tipo ideal de populismo, mediante la enumeración de rasgos o notas típicas específicas, recuperando los aportes de estudios previos relativos al plano político-discursivo (Moffitt, 2016).

Casi dos décadas después, Panizza (2009) dividió las teorizaciones sobre el populismo en tres tipos: generalizaciones empíricas, explicaciones historicistas e interpretaciones “sintomáticas”. Las primeras y las segundas coinciden en cierto modo con dos de los grupos enunciados por Moscoso Perea, resultando una novedad el tercer tipo. Este último incluyó a las teorías que abrevaron en las tesis de Laclau (2005), cuyo énfasis estaba puesto en la estructuración de los populismos a partir de

¹⁰ Corresponde a ese año la edición original en idioma inglés, obra resultante de un seminario realizado en la London Economics School en 1967. Para la versión en español, véase Ionescu y Gellner (1970).

¹¹ Por ejemplo, en Argentina, autores como Gino Germani y Di Tella tomaron como objeto al peronismo e indagaron sobre sus orígenes y su forma de organización como movimiento político. En un trabajo anterior propusimos un recorrido historiográfico sobre los enfoques relativos al primer peronismo del campo académico argentino, que abrevaron en la categoría, planteando algunas hipótesis sobre las implicancias de tal abordaje en el análisis histórico (Abraham, 2018).

Con particularidades que no viene al caso detallar, hubo aportes desde Brasil, donde hicieron lo propio autores como Fernando Henrique Cardoso, Enzo Faletto; Octavio Ianni y Francisco Weffort.

¹² Corresponde incluir aquí al “primer” Laclau, quien desde un enfoque posmarxista puso el énfasis en la articulación de los populismos como discursos ideológicos de clase.

la interpelación de un líder que eleva discursivamente a la categoría de pueblo a un segmento insatisfecho de la población, en una coyuntura antagónica en la que se agrupan “demandas equivalenciales” no respondidas por las instituciones.¹³

Con el advenimiento del nuevo milenio, conforme señalan algunos estudiosos del concepto, el populismo dejó de ser un fenómeno “marginal” o periférico en las Ciencias Sociales y pasó a erigirse en centro de debates a lo largo y lo ancho del globo, principalmente ante la aparición de nuevos fenómenos contestatarios y fuerzas políticas cuyos rasgos daban lugar a la utilización de esa categoría. Su centralidad se reforzó, finalmente, a partir del triunfo de Donald Trump en Estados Unidos y de otras experiencias como las de Jair Bolsonaro en Brasil, Podemos o Vox en España o el movimiento de Marine Le Pen en Francia, por mencionar algunos casos.

Cabe advertir que en los últimos lustros, lejos de alcanzarse un consenso generalizado sobre el concepto y su aplicación, con la profusión de publicaciones se multiplicaron en forma considerable los intentos de definición del término y las vías de análisis, sin que hubiera síntesis integradoras ni propuestas superadoras que permitan acotar su alcance y sentidos en el uso académico.

En ese marco, coexisten aún hoy distintas aproximaciones que parecen todavía competir entre sí por imponer su propia definición, así como algunos intentos de clausurar la discusión, pero sin llegar a una teoría propiamente dicha y de amplio consenso (Müller, 2017). Todo ello presenta al populismo en la actualidad como un concepto “álgidamente debatido” y “en eterna disputa” (Rodríguez Sáez, 2021, p. 899).

Frente a este vasto panorama, que se ha ido complejizando con el correr de las décadas, recurrimos a la clasificación de Moffitt (2022), quien agrupa las teorizaciones sobre el populismo más relevantes a nivel internacional en tres enfoques (Cuadro I).¹⁴

¹³ Para algunos académicos, la interpretación laclausiana termina por equiparar la lógica equivalencial con “lo político”, en tanto sus rasgos se hallan presentes en cierta forma en toda construcción política en la que se apele al pueblo como actor central. Llevado al extremo, ello da lugar a un silogismo equívoco, donde toda forma política sería populista (Critchley y Marchart, 2004; Ardití, 2010; Annunziata, 2021).

¹⁴ Este politólogo tomo como elemento para su tipología la forma en que los autores conciben al populismo y otras notas distintivas, relativas tanto a la posibilidad de pensar en grados o variantes de “intensidad” del populismo, o bien, a los espacios geográficos donde se puede aplicar la categoría. En nuestro caso, nos interesa sólo el primer plano de distinción propuesto y la enumeración de autores que se encuadran en cada enfoque.

Cuadro 1: Enfoques conceptuales en el estudio del populismo

Tipo de enfoque	Ideacional	Estratégico	Discursivo-performativo
Forma en que conciben al populismo	Es una <i>ideología</i> o “visión de mundo” de la política, que contrapone a una élite con “el pueblo”, concibiendo a éste como detentador de una pureza moral. Sin embargo, no tiene entidad ni potencial para convertirse en una ideología “completa”, por lo cual se combina o adhiere a otras ideologías.	Es una <i>praxis</i> política, un modo de “hacer” que configura una estrategia orientada a conseguir el poder y conservarlo. ¹⁵ Varía, según cada autor la noción de <i>práctica</i> (algunos la entienden como un tipo de organización, otros como una forma de movilización política)	Es un tipo particular de <i>lenguaje</i> que tiene efectos significativos en la manera en que se estructura la política (y las identidades políticas). Opera mediante un <i>discurso</i> que enfrenta a “el pueblo” con “la élite”. Varía, según cada autor la noción de <i>discurso</i>
Autores representativos	Cas Mudde, Cristóbal Rovira Kaltwasser y Jan-Werner Müller	Kurt Weyland, Kenneth Roberts, Robert S. Jansen, Nadia Urbinati	Ernesto Laclau, Chantal Mouffe, Pierre Ostiguy, Ruth Wodak, Esperanza Casullo, Gerardo Aboy Carlés, Benjamin Moffitt ¹⁶

Fuente: elaboración propia a partir de Moffitt (2022).

b. Aproximaciones maximalistas y minimalistas. Un enfoque integrador

La variedad de enfoques, teorizaciones y posicionamientos epistemológicos antes señalada pareciera insinuar que las diferencias entre los académicos son insalvables. Sin embargo, así como existen quienes proponen abandonar el concepto por considerarlo inviable como herramienta analítica, están los que proponen síntesis integradoras que lo hagan asequible.

Cabe pensar que la disputa entre los académicos tiene que ver por un lado con la posibilidad de delimitar una serie de componentes que hacen a la “esencia” del

¹⁵ En palabras de Weyland, remite a los “modos y medios fundamentales por los cuales un actor político accede al poder” y, una vez en él, “toma y hace cumplir decisiones de autoridad” (Citado por Moffitt, 2022, p. 36),

¹⁶ Los autores enrolados en este enfoque se reconocen tributarios de la línea de indagación impulsada por Laclau y Mouffe desde la denominada “Escuela de Essex”, aunque plantean algunas críticas.

fenómeno y, por otro, con la identificación de los nexos posibles con las formas de democracia subyacentes en cada caso.

Resulta ilustrativa en tal sentido la distinción que propone Urbinati, que ha clasificado las formulaciones teóricas relativas al concepto en dos grupos principales de teorías, teniendo en cuenta sus objetivos y su impronta metodológica de base: quienes definen el populismo de forma minimalista y quienes lo hacen de manera maximalista (Urbinati, 2019a; 2019b, 2020).

Las aproximaciones minimalistas buscan “extraer una serie de condiciones mínimas de varios casos de populismo” (Urbinati, 2019b, p. 116), para identificarlos de forma transversal y esencialista, más allá de la casuística. Como resultado de ello, esta corriente ha definido al populismo como una ideología, una cosmovisión o estilo de hacer política, o bien, una forma de movilización de las clases populares.

Por su parte, las definiciones maximalistas han buscado captar la complejidad del fenómeno, considerar su carácter situado o contingente en el marco de la lucha política y elucidar su relación con los “modelos” de democracia. Para Urbinati, esta corriente presenta al fenómeno como un factor de “profundización” de la democracia, en tanto revitaliza el carácter igualitario y participativo de esta, a pesar de las tensiones propias que la constituyen.¹⁷

Ahora bien, ¿qué nos dice esta clasificación sobre la complejidad de los fenómenos populistas y la dificultad de delimitar sus componentes por medio de una categoría como esa? Montero (2020) retoma la distinción de Urbinati y señala que ambos conjuntos de enfoques pueden ser considerados como complementarios, en tanto apuntan a identificar distintos factores constitutivos del fenómeno populista y a su vez componentes que lo singularizan como fenómeno en su contexto, aportando desde la casuística nuevos elementos a tener en cuenta respecto de los caracteres o componentes esenciales definidos en la teoría general.

En línea con lo anterior, aunque profundizando la crítica en relación con la falta de correspondencia entre la conceptualización y el análisis de casos, Annunziata (2021) destaca que los enfoques minimalistas no se preocupan por los formatos de gobierno específicos de los populismos, sino que se limitan a explicar los modos de

¹⁷ Entre los autores de esta corriente están Margaret Canovan, Ernesto Laclau, Chantal Mouffe, Carlos de la Torre, Benjamín Arditi y Judith Butler. Con matices, estos académicos entienden al populismo como un proceso por medio del cual “una comunidad de ciudadanos se construye a sí misma” -pública y libremente- auto identificándose como un sujeto colectivo (la “gente”) en oposición a otro sujeto colectivo *no popular*, esto es, “la élite” (Urbinati, 2019b, p. 117). Podríamos añadir aquí a Aboy Carlés y a los académicos enrolados en la llamada “Sociología de las identidades políticas”.

articulación política y conquista del poder antes que el ejercicio del mismo. Al respecto, propone la necesidad de que los académicos procuren, ante todo, la comprensión del populismo como un fenómeno “gubernamental” (p. 232).

Tal propuesta analítica viene respaldada por autores como Peruzzotti (2017); Müller (2017); de la Torre y Peruzzotti (2018); Urbinati (2019b), y Arato y Cohen (2021). Más allá de los matices en sus enfoques, a fin de cuentas todos ellos invitan a ir más allá de la irrupción del populismo, para poner el foco del análisis en la forma en que el fenómeno se desenvuelve como actor central de la escena política e institucional en su calidad de oficialismo. En palabras de Urbinati, la comprensión de esa cuestión es fundamental y valida la sugerencia de analizar qué hacen los populistas en el poder, esto es, qué discursos, acciones y *performances* muestra el populismo “en acción” (de la Torre, 2020, p. 73).

Como puede verse, estas reflexiones abren paso a una nueva línea de indagación, que invita a poner el foco en la *praxis* política e institucional de los gobiernos a la hora de delimitar sus rasgos o atributos como fenómenos de poder *populistas*, abandonando los determinismos economicistas, las derivas ideológicas y/o los apriorismos teóricos de las perspectivas previas, restringidas en buena parte a abordar las coordenadas de la instancia fundacional o los aspectos del discurso que le dan origen. En la mayor parte de los casos, esos enfoques son insuficientes para explicar lo que hace del populismo un “poder gobernante” en la escena política y cuál es su impacto puntual en el derrotero de la democracia.

Las tipologías o catalogaciones indiciarias presentadas hasta aquí han procurado clarificar la vastedad de producciones académicas sobre el tema, que sigue en ascenso.¹⁸ No es nuestro interés tomar posición frente al amplio abanico y al cúmulo de teorizaciones de los últimos lustros en el marco de un debate que continúa abierto a nivel global y que enfrenta hoy el dilema de la expansión de los populismos de derecha en Europa y otras latitudes.

Tampoco aspiramos a proponer una fórmula o una delimitación conceptual unívoca, que sea superadora desde lo teórico. Antes bien, entendemos que los

¹⁸ Basta enumerar, como muestra de tal abundancia, las publicaciones de obras sobre populismo realizadas por editoriales de renombre internacional, que recurren a especialistas que condensan sus teorizaciones y abordajes en los géneros académicos conocidos como *companion* y *handbooks*, con pretensión de alcance internacional. Entre los primeros, cabe señalar a Taggart, (2000); Mény y Surel (2001); de la Torre (2015); Müller (2016); Mudde y Rovira Kaltwasser (2013, 2017); Anselmi (2018); Ostiguy, Panizza y Moffitt (2021); Arato y Cohen (2021); de la Torre y Mazzoleni (2023). Por su parte, entre los *handbooks* podemos mencionar a Heinisch; Holtz-Bacha y Mazzoleni (2017); Rovira Kaltwasser; Taggart; Ochoa Espejo y Ostiguy (2017); de la Torre (2018) y Oswald (2021).

distintos grupos o elencos de teorizaciones reseñados tienen puntos de vista que pueden complementarse a la hora del análisis de un caso histórico como el que constituye nuestro objeto de estudio y desde el cual es posible integrar diversos aportes de las distintas teorías en un abordaje acotado a su acción de gobierno.

Nuestro criterio de selección responde, ante todo, a motivaciones heurísticas. No ponemos en duda la existencia de rasgos que permiten concebir al populismo como una ideología o como un discurso performativo desde una teoría general, pero nos interesa ir más allá de la irrupción del fenómeno en la escena política, priorizando considerar su acción como oficialismo y, en especial, la forma en que concibe y se relaciona con la oposición desde la esfera institucional. A nuestro modo de ver, tales aspectos resultan clave para comprender la imbricación con la democracia y la forma en que el populismo opera –a la vez que transforma– el sistema político.

Tomando como base la sugerente proposición antes enunciada, relativa a escudriñar lo que “hace” el populismo en el poder, nos interesa centrarnos en el leninismo como un fenómeno político que llegó al gobierno provincial con un programa de transformación radical del orden político y socioeconómico. En virtud de ello, abordamos nuestro objeto de estudio como un régimen de gobierno, contemplando cuestiones atinentes a su desempeño, principalmente las dinámicas, acciones, operaciones discursivas y fundamentos ideológicos o programáticos puestos en juego en sus vínculos con la oposición político-partidaria y los demás actores e instituciones de la escena local. La aprehensión de tales aspectos en el marco de su labor como oficialismo es fundamental para comprender el vínculo entre populismo y democracia en una época histórica determinada, en nuestro caso, la que corresponde a la “democracia ampliada” de principios del siglo XX.

La forma en que un oficialismo concibe a la oposición no es un tema menor a la hora de indagar sobre el desempeño del populismo y su legado como fenómeno de poder. Tanto Müller (2017) como Marramao (2020) y el propio Moffitt (2022), señalan que un indicador inequívoco del populismo es la deslegitimación constante del adversario político, algo que va más allá de la exacerbación de la lucha política, esperable en contextos de crisis de representación y de polarización electoral.

En esa línea, resulta importante explicitar –sobre la base del análisis de los casos empíricos– cómo se vincula el populismo con los actores de la oposición político-partidaria en el marco democrático, considerando además el impacto de esos

vínculos en las dinámicas y el funcionamiento del sistema político en general, pero también en relación con los sentidos que los propios agentes históricos dan a la democracia como sistema de reglas de juego compartido y aceptado por el grueso de los actores de la escena político-partidaria.

A continuación presentamos algunos elementos de análisis, esbozados a partir de aportes teóricos recientes sobre el concepto y su utilización empírica. Acudimos a tales herramientas para analizar la trayectoria del lencinismo como fenómeno político, poniendo el foco en ciertos patrones de acción presentes en su actuación como oficialismo provincial y –puntualmente- en la relación entablada con la oposición político-partidaria desde el poder.

Junto con los planteos señeros de Urbinati, recurrimos a aportes de otros autores, como Enrique Peruzzotti, Carlos de la Torre, Pierre Rosanvallon y Giacomo Marramao para indagar en torno al lencinismo como fenómeno populista desde su faceta de “poder gobernante” en Mendoza entre 1918 y 1924.

2. El régimen populista y su desempeño institucional: tensiones y resignificación de principios y componentes esenciales de la democracia

a. Nuevas claves interpretativas para abordar los regímenes populistas

Conforme se desprende de la clasificación de Moffitt que presentamos en las páginas previas, uno de los enfoques prevalecientes en las formulaciones contemporáneas es el que concibe al populismo como una modalidad discursivo-performativa, que da pie a una configuración particular en el plano de las identidades políticas. Si bien el principal representante de esta corriente es Ernesto Laclau, nos interesa recuperar algunos planteos de la recepción crítica de sus postulados que hace la línea de Aboy Carlés.

En diálogo con los postulados de la “Escuela de Essex”, este autor advierte que el populismo es una identidad con pretensión hegemónica, que establece un juego pendular entre la *plebs* y el *populus*, redefiniendo el campo político y su propio espacio identitario. La especificidad de los populismos estaría dada por la articulación de un discurso y por una forma particular de resolución de las tensiones con la oposición (la “alteridad” identitaria), aspectos que determinan su

configuración como identidad política y delimitan sus caracteres como fuerza política (Aboy Carlés, 2012; 2016).

Entre los componentes clave de esas identidades populistas están el fundacionalismo y el hegemonismo, nociones que tal autor convierte en variables empíricas para el análisis de fenómenos de la realidad política (actual e histórica).¹⁹

Como puede verse, esta perspectiva analítica resulta de utilidad para explicar la irrupción del fenómeno populista en la escena política e identificar sus cambios o reconfiguraciones identitarias posteriores. Sin embargo, entendemos que la matriz de construcción identitaria-discursiva no es suficiente para explicar el desempeño del populismo en el poder, pues el juego pendular identitario circunscribe el análisis a las relaciones con la alteridad político-partidaria (otras identidades con las que el populismo disputa el poder) pero deja afuera otros aspectos y particularidades de este tipo de fenómenos, que lo singularizan dentro del amplio abanico de formas y experiencias de la democracia.²⁰

En consonancia con tal observación, Urbinati señala en su crítica a las aproximaciones académicas más recientes sobre el tema, que muchas de las lecturas y propuestas teóricas contemporáneas segmentan los componentes esenciales del fenómeno populista y los abordan como elementos aislados, o bien, los circunscriben a su rol contestatario en la arena política, dando pie a abordajes que devienen parciales y terminan por enfatizar uno u otro aspecto, reduciendo su complejidad.

Como primera advertencia, a efectos metodológicos, sugiere distinguir entre el populismo como un movimiento contestatario o de protesta (de opinión, crítica y/o

¹⁹ En la teorización de este autor, el fundacionalismo se manifiesta como una vocación de ruptura y un afán de refundación del orden político bajo una modalidad que es opuesta a lo establecido. A partir de ese rasgo, el populismo traza una barrera frente a lo preexistente e imbrica ese trazado en la configuración de su propia identidad política, a la vez que marca la pauta de su relación particular con las alteridades, a las cuales les niega legitimidad en su pretensión de aspirar a la representación, por considerárselas responsables del estado de cosas vigente. Por su parte, el hegemonismo alude a la pretensión de eliminación del adversario y clausura de todas las diferencias dentro del espacio político, esto es, la unanimidad política. En tanto el populismo surge reclamando para sí la totalidad de la representación legítima de las aspiraciones comunitarias, trasunta una vocación hegemónica que desconoce a los demás actores del juego político su condición de contendientes. Finalmente, existe un tercer componente –el regeneracionismo– que tiene que ver con la posibilidad de redefinir los límites del campo identitario e incluir a adversarios en él (Aboy Carlés, 2014).

²⁰ Corresponde advertir que este enfoque del populismo –centrado en lo discursivo/identitario– ha tenido aplicación empírica en la caracterización de dos movimientos políticos trascendentales de la historia argentina: el radicalismo yrigoyenista y el peronismo (Aboy Carlés, 2005; 2013). Si bien coincidimos con su análisis de la configuración identitaria de ambas experiencias en sus respectivos momentos de origen, entendemos que el tercer componente de la teoría (que el autor denomina “regeneracionismo”) resulta insuficiente para identificar e interpretar los patrones de acción de este tipo de fenómenos desde el poder, su concepción acerca de la democracia y las transformaciones efectivas que promueven en la esfera institucional y el sistema político (Abraham, 2021d).

de oposición a lo establecido, aunque no siempre interesado en construir un electorado representativo), y el populismo como un movimiento político, aquel que logra cierta solidez y se esfuerza por convertirse en un poder gobernante que toma las riendas del Estado (Urbinati, 2014).

Con relación al segundo tipo, la autora sugiere poner el foco en la concepción de democracia que subyace al desempeño de aquellos fenómenos que llegan a ocupar el poder y a la puesta en práctica de una vocación transformadora del orden político a partir del ejercicio del mismo. Desde el análisis, ello implica abarcar tanto la cosmovisión sobre la democracia y el régimen político que subyace a la acción de los protagonistas del fenómeno concreto, como los cambios efectivamente operados en el sistema político y en las instituciones.

A su entender, tal enfoque permite al investigador comprender no sólo la articulación del “sujeto populista” en su momento de surgimiento, sino también ponderar su nivel de compatibilidad posterior con los fundamentos normativos y los postulados o principios de filosofía política que son consustanciales a los procedimientos e instituciones democráticas, además de contemplar las particularidades del contexto y las vicisitudes de cada caso puntual (Urbinati, 2019b).

A partir de esta propuesta, entendemos que es posible imbricar aportes las líneas teóricas antes mencionadas dentro de un abordaje socio-histórico situado, que dé lugar a una aproximación anclada en el contexto específico del caso mendocino, pero que también habilite una reflexión político-teórica de alcance más general.

b. El populismo “en el poder” y la metamorfosis de los pilares de la democracia

Tal como hemos señalado, a efectos de reconocer la particularidad de los populismos como fenómenos políticos y distinguirlos de otras articulaciones –como los movimientos sociales–, Urbinati sugiere distinguir entre el “movimiento” populista (como fenómeno contestatario y/o antisistema que surge en la escena política y articula una serie de reclamos o demandas) y el llamado “régimen” populista, esto es, el caso de aquel movimiento que alcanza el poder y pone en marcha una serie de estrategias desde el gobierno, buscando transformar el orden político e institucional (en línea con el programa prometido al pueblo).

Sobre la base de tal diferencia, la autora propone circunscribir los abordajes al populismo “en el poder”, en vinculación con la teoría de la democracia, yendo más

allá del discurso (y la estrategia electoral) de “construcción” del pueblo, que da origen al movimiento político. En concreto, advierte la importancia de reflexionar sobre la relación entre populismo y democracia, punto de discordia clave entre los teóricos, posicionándose ella misma en el debate, al plantear que el populismo como “régimen” promueve una transformación profunda -una “desfiguración”- de los principios democráticos esenciales, aunque ello no necesariamente implica un corrimiento o una salida del marco de la democracia (Urbinati, 2020).

A modo de definición, la autora caracteriza al populismo como una estrategia para llegar al poder y conservarlo, empleando procedimientos democráticos, aunque con fines “no democráticos” (entre los que menciona el interés por humillar a las minorías y a los opositores, movilizándolo en su contra al público mayoritario). Asimismo, advierte como nota central que sus impulsores intentan equiparar idealmente “su mayoría” con la comunidad política general, disociando al pueblo de toda pretensión de imparcialidad y escenificando la identificación de esa mayoría (una parte, la “correcta”) con el líder que la representa (Urbinati, 2020, p. 124).

Como puede verse, el planteo presenta una resignificación de la democracia, que adopta bajo el marco populista un nuevo cariz, por medio de un modelo de gobierno representativo *sui generis*, basado en la existencia de un líder que encarna la soberanía popular,²¹ que se asienta en dos pilares: una relación directa entre el líder y una parte de la sociedad (a quienes se considera las personas “correctas” o “buenas”) y la autoridad superlativa de ese público, al que se lo equipara con “el pueblo” entero (la comunidad política).

Tales premisas impactan en la forma en que se concibe a la oposición y se establece relación con ella. Como fuerza de gobierno, uno de los principales objetivos del populismo es derribar los “obstáculos” que impiden el mantenimiento de esas condiciones o premisas del nuevo modelo representativo (partidos políticos preexistentes, líderes opositores, medios de comunicación, entidades de control o sistemas institucionales de control y contrapesos). Respecto de los primeros, señala:

²¹ El carácter singular y anómalo de ese modelo tiene que ver con que la soberanía popular es una ficción que hace posible la democracia representativa. Pero en ningún caso una institución, individuo o mayoría pueden afirmar que la encarnan o la representan en su totalidad. Por otra parte, su vigencia no se limita al derecho a votar sino a un dominio más amplio de opinión y de formas diversas de participación que constituyen la arena pública, caracterizados por la pluralidad y diversidad, aspectos que quedan ocluidos con la representación por *encarnación*.

Si queremos entender por qué el populismo es parte de la democracia, aunque nunca es idéntico a ella, debemos explorar no la mayoría *per se*, sino la dialéctica entre la mayoría y la oposición (la relación entre los “ganadores” y los “perdedores”). (Urbinati, 2020, p. 134).

A partir de esas anticipaciones, la autora propone como parámetro para identificar al populismo como “régimen” la transformación de cuatro de los basamentos sobre los que se asienta la democracia liberal como sistema: pueblo, elecciones/mayoría y representación política. Veamos a continuación qué significa esa transmutación.

La redefinición del “pueblo”

La noción de pueblo en la democracia es una *fictio iuris* que posibilita la división entre el colectivo social, por una parte, y las clases, los grupos y las personas individuales que lo integran, por otra. La representación permite que segmentos o partes de esa totalidad compitan entre sí por el poder, mientras todos hablan legítimamente “en nombre” de ella.

En la competencia política, sin embargo, no se puede depender de ningún juez externo ni de ningún modelo de verdad absoluta. El único referente en una elección es el consentimiento del pueblo, como lo expresa el público y como lo registran los votos. La brecha entre esta entelequia como norma y como resultado de la competencia electoral desempeña un papel moderador, por medio de la representación. Esta da lugar a negociaciones, acuerdos y garantías mínimas que luego se trasladan a la esfera de gobierno.

Sin embargo, el populismo pone en duda ese papel moderador cuando busca equiparar, sin más la opinión de una parte de ese pueblo con la voluntad del líder y la convierte en fundamento y en norte de la acción del Estado.

Junto con ese cuestionamiento, Urbinati advierte que una de las estrategias distintivas del populismo consiste en la operación -ya anticipada- de erigir a segmentos determinados de la población como el pueblo “bueno” en contraposición a un “otro” que es presentado como “malo” o inmoral.²² Esto se realiza por medio de

²² La autora aclara que la delimitación del pueblo “bueno”, que se posiciona en contra de la elite, no necesariamente remite a condiciones socioeconómicas ni a diferentes clases sociales. La hostilidad es contra el *establishment* político, que agrupa a diversas élites sociales y desafía la igualdad política en materia de representación. Eso le permite capitalizar el descontento de “los muchos” frente a “los pocos” y asignar a los primeros el monopolio de la “pureza” en un sentido de moral subjetiva.

la acción política de un líder que asegura corporizar (encarnar) al primero y que es avalado por la gente en demostraciones públicas masivas, que son presentadas como prueba irrefutable de esa legitimidad y como la contracara del “orden establecido”.

Una vez en el poder, esa parcialidad radical persiste, mediante la interpretación sesgada que se hace del “pueblo” legítimo y de la mayoría democrática. El gobierno evoca constantemente ese respaldo metafórico en su desempeño cotidiano, escenificándolo mediante la congregación de la muchedumbre en el *ágora* y transforma al gobierno en benefactor de esa mayoría.

La restricción de la legitimidad a una parte o segmento del electorado implica suplantar a la totalidad del cuerpo ciudadano, transmutando la sinécdoque característica de la representación política (*pars pro toto*) por la absolutización de la parte (*pars pro parte*),²³ dando lugar a un gobierno que gobierna y habla desde -y para- la mayoría (Urbinati, 2019, p. 123).

Corresponde destacar que, según la autora, el posicionamiento desde la nueva sinécdoque puede derivar *a posteriori* en la desnaturalización de las instituciones, de las garantías individuales, del imperio de la ley y/o de la división de poderes, factores consustanciales a la democracia constitucional en su concepción liberal.²⁴

Por otro lado, la nueva modalidad de representación adquiere un sentido de “revancha”. En el plano discursivo e ideal, la victoria del populismo no es en realidad la victoria del pueblo genérico; es la victoria del pueblo “auténtico”, cuyas

²³ Corresponde señalar que otros autores han recurrido a la cuestión de la sinécdoque *pars pro toto* para interpretar la torsión populista de la representación, con distintos matices. Según Taguieff (1996), el *demos* manifiesta un doble rostro al concebirse -de manera demagógica- al pueblo como “la totalidad” y a la vez una “parte de la gente, la parte supuestamente «sana»” (p. 57). Por su parte Laclau (2005) abrevó en algunos planteos de Jacques Rancière y postuló que subyace al discurso populista la aspiración de una parcialidad (la de los excluidos o *plebs*) a ser concebida como la totalidad social (el *populus*), haciendo de la sinécdoque una operación retórica (Retamozo, 2017). Asimismo, Aboy Carlés (2004, 2012) recurre a esta distinción de Laclau para caracterizar a las identidades políticas populistas como aquellas que muestran una tensión irresuelta entre *plebs* y el *populus* legítimo en su devenir, redefiniendo constantemente sus fronteras identitarias en medio de su tensión irresoluble con la alteridad. Finalmente, Ronsanvallon (2020) señala que la ficción de la soberanía popular da lugar a una aporía: la del pueblo “inhallable”. Al respecto, advierte sobre la “oscilación semántica” entre las nociones de *populus* y *plebs* (p. 153), dando cuenta que se proyecta sobre la democracia mediante la dificultad para distinguir entre el pueblo como *cuerpo cívico* (ideal) y el *pueblo social* (real, en esencia plural). En ese marco, el populismo aparece como una opción que busca reivindicar al pueblo “inhallable” cuando la democracia se ha “desvitalizado” (p. 157).

²⁴ El populismo desfiguraría la democracia representativa al enfrentar irremisiblemente a una parte (que se asume como “la mejor”) con otra(s), mediante la acción de una autoridad que gobierna para esa parte mayoritaria. Subyace aquí una lógica que lleva a la glorificación de una parte o “meretría” (del griego *méros*, “parte” y *latreía*, “culto”) y quita a la concepción de pueblo de su carácter general. En su desempeño desde el poder, el líder controla las instituciones para promover los intereses de una parte, sin actuar “para” ni en nombre del “todo”, sino que por el contrario lo borra y practica una política parcial (Urbinati, 2020, p. 59).

necesidades y voluntades “correctas” son conocidas solo por el líder representativo. El pueblo “verdadero” se transforma en una entidad imaginaria, encarnada en el líder, que viene a recuperar lo que le ha sido quitado. Este último se erige, además, en detentador de la capacidad de distinguir al pueblo “verdadero” del pueblo empírico que habita un país y que está sujeto al orden legal. Por lo tanto, no anula las instituciones democráticas, pero las deja bajo su sombra y vigilancia, como figura que corporiza al pueblo y se propone resituarlo en el centro de la escena política.

Mayoría y elecciones

En lo que hace a las elecciones y la *mayoría* resultante de estas, Urbinati advierte que el populismo recurre a ellas como fundamento central de su legitimidad, o bien –ocasionalmente-, a formas directas de voto, como el referéndum o el plebiscito. Previo a su ascenso al poder, las urnas permiten al líder “revelar” una mayoría que ya ha concebido por anticipado en su discurso fundacional (aunque en ese primer momento pueda tener contornos difusos), y a la cual ha convocado y movilizado interpelándola desde su propio nombre para redimirla, rehabilitando en su favor los canales de representación y llevándola al poder.

Al posicionarse desde el parámetro de la unanimidad (que en los hechos se restringe a la parte “más numerosa”, sin importar cuánto lo sea), la acción de gobierno desconoce la voluntad e intereses de las partes “más pequeñas”. La acción política se torna facciosa y la democracia se reduce a la fuerza o el poder que ejerce la mayoría, que se arroga la voluntad del pueblo “bueno” o “correcto”.

Con posterioridad, el sufragio se convierte en un “ritual” que celebra moralmente a “los buenos” y vuelve a sacar a la luz pública al pueblo “auténtico”. Si bien se tolera a la oposición en la competencia electoral y en la vida institucional, pasa a ser concebida como “un cuerpo extraño” y una fuerza conspirativa que busca desviar la representación de ese pueblo genuino.²⁵

En este sentido, el populismo no aspira simplemente a alcanzar el poder a través del triunfo en una competencia electoral, sino que utiliza las elecciones como

²⁵ Agrega Urbinati que en la cosmovisión y en los discursos del líder populista la mayoría de votos alcanzada no es “una mayoría” entre otras (en el sentido aritmético del término); sino “la verdadera” mayoría y la única posible, cuya validez viene ratificada no sólo por su carácter numérico sino principalmente por su faceta ética (moral y culturalmente hablando), que se erige como argumento incontestable a partir del triunfo que los lleva al gobierno, por encima de los procedimientos, mecanismos o aspectos técnicos con que se realice la votación.

plebiscitos ratificatorios, que sirven como demostración pública de la fuerza de la “razón” del ganador,²⁶ cuestión que retomamos más adelante.

En el plano de las creencias, el espaldarazo de las urnas equipara la confianza pública con la “fe” y la condescendencia hacia el líder que moviliza a sus seguidores, estableciendo una asociación que se traslada a la esfera institucional, brindándole -en el caso de las elecciones de medio término- un respaldo incontestable como “intérprete” de las necesidades del pueblo y como articulador exclusivo de las soluciones a sus problemas.²⁷

La representación política

Finalmente, la equivalencia entre el pueblo y la mayoría circunstancial obtenida por el populismo que llega al poder brinda un nuevo significado y alcance a la representación política. En la esfera institucional, el líder a gobernar como si fuera expresión de la “única” forma correcta de hacer las cosas y de la única mayoría “verdadera”. Tal exigencia explica, también, su necesidad de mantener una movilización permanente de las bases de apoyo y esgrimirla ante sus adversarios, presentados como “los enemigos” del pueblo.

Para Urbinati, subyace a tal concepción una mirada anti-democrática de la representación y una concepción de la voluntad popular como un todo sin fisuras, factible de ser encarnado, sin más, por el liderazgo populista. Este nuevo alcance se esgrime como una forma de representación directa: la relación entre el líder y el pueblo”, aunque no se refiere a que la gente se gobierne sola (pues sigue siendo un modelo representativo), sino a una relación sin mediación entre el pueblo y el líder.²⁸

²⁶ Se remite aquí a los planteos de Tarchi (2015), para señalar que las elecciones se conciben antes como instancias para advertir a la opinión –y especialmente a las minorías- acerca de la fuerza numérica del populismo, en lugar de ser una instancia de debate, contrastación y evaluación de los diversos reclamos representativos contenidos en los distintos segmentos de votantes.

²⁷ Para la autora, en elecciones donde no se pone en juego el Ejecutivo, el populismo apunta igualmente a la revalidación de las credenciales del líder y por ello se dota también a esos comicios de un carácter extremo, de lucha entre “el bien y el mal”, desconociendo chances y aspiraciones legítimas de la oposición. Asimismo, se reitera como tópico discursivo la necesidad de garantizar, mediante la contienda, la representación y los intereses de algunas porciones o partes de la población hasta no hace mucho excluidas. Sin duda ello constituye una forma de evocar la fidelidad del electorado y mantener una concepción maniquea de la arena electoral, que exacerba la lucha proselitista, a fin de mostrar los votos obtenidos como una ratificación moral, prueba de la encarnación del interés popular en la figura del líder y de la “buena senda” por la que éste guía los destinos comunes.

²⁸ La autora aclara que la forma directa de *representación* no implica una forma de democracia directa. La transformación que promueve el populismo le permite construir un nivel vertical de autoridad que termina por anular toda distancia con respecto al pueblo (a diferencia de la

Como corolario de esa visión singular de la voluntad popular, y en aras de sostener tal ficción una vez en el poder, el gobierno no suspende las elecciones ni el voto libre y secreto, pero puede recurrir a diversas argucias y a la propaganda desde el Estado para reducir a la oposición a su mínima expresión y hacer que se sienta “impotente” para desafiar a la mayoría existente (Urbinati, 2019, p. 120).

En el plano formal, esta desfiguración de la representación atenta contra la lógica pluralista de la democracia de partidos y desconoce los acuerdos que sustentan la coexistencia de las fuerzas políticas. Si bien no se prohíbe la asociación con fines políticos y se mantiene el pluralismo social, el populismo tiende a imponer nuevos consensos y “usos” en la acción política e institucional que los desnaturalizan, aunque sin poner en duda las elecciones ni inaugurar un régimen anticonstitucional. En concreto, su afán de representación holística de la voluntad popular y el interés en erigirse como un factor antisistema permanente hacen mella en el componente pluralista del juego democrático.

En conclusión, un régimen populista es reconocible para Urbinati por la forma singular en que se concibe al pueblo y a las elecciones, por cómo se interpreta a la mayoría electoral obtenida y por cómo redefine los fundamentos, sentidos, y alcances de la representación política. En lo que respecta al desempeño institucional, el “atajo” planteado en la representación (a partir del vínculo directo entre el líder y los representados) lleva al populismo a querer doblegar a la oposición política, difundiendo la certeza de que es moralmente ilegítima y, por ello, no debe tener lugar en la deliberación pública ni en la toma de decisiones.

3. La relación oficialismo/oposición: siete patrones de acción que constituyen un «modus operandi» populista en el plano político e institucional

En el apartado anterior, siguiendo a Urbinati, hemos señalado que el populismo puede reconocerse a partir de la forma en que concibe y promueve en la práctica la transformación o desfiguración de tres principios consustanciales a la democracia liberal.

representación por mandato). En su crítica a la representación, no busca restituir la autonomía política a los ciudadanos sino que busca saltar las mediaciones entre el representante y los representados (Urbinati, 2020, p. 201).

A continuación proponemos identificar una serie de mecanismos, que se constituyen como un repertorio de acciones del régimen populista, y que dan cuenta - desde la práctica político-institucional- de tal transformación. Amén de los matices atinentes a la forma en que es concebida y resignificada la democracia por el populismo, la delimitación de tales patrones de acción permite explicar también el impacto concreto del desempeño de los fenómenos de ese tipo en el sistema político, en la convivencia con otros actores de la vida social y en el derrotero de la democracia en la que se enmarca su existencia.

Se trata de siete patrones de conducta, identificados a partir de las teorías y reflexiones de los autores antes mencionados, que forman parte del *modus operandi* con el cual el populismo opera desde el poder, a efectos de conservarlo, fortalecer su posición y llevar adelante sus objetivos como entidad política. Asimismo, se trata de variables que pueden ponerse en juego en los casos empíricos, permitiendo reflexionar a partir de los mecanismos puesto en marcha en la práctica de gobierno y la acción política de un fenómeno concreto, lo que permite determinar también la idea subyacente de democracia y el interés por transformarla o resignificarla.

a. Voluntarismo y decisionismo en la persona del líder

Este primer elemento parte de la idea de que, desde su llegada al poder, el populismo se dispone a gestionar los procedimientos, las dinámicas institucionales y las cuestiones relativas a la política como asuntos exclusivamente de su propiedad y posesión, sin atenerse a normas, regulaciones o formalidades usuales en la esfera legal y/o administrativa. Las medidas de gobierno son presentadas como una potestad exclusiva del líder, quien debe dar cuenta de ellas sólo al pueblo.

El trasfondo de este patrón es el ya mencionado modelo de representación directa, que lleva al debilitamiento de las funciones conjuntivas y reguladoras del poder de los canales intermediarios de la escena político-institucional (partidos políticos, órganos de control e instituciones del marco republicano en general) y los deja bajo la voluntad exclusiva y las exigencias del líder.

Por otra parte, las demandas de los diversos grupos que integran la mayoría populista logran una unidad subjetiva y son llevadas a la agenda pública por la voluntad del líder, que las traduce en decisiones. El líder actúa *en lugar del pueblo*,

cuya voluntad le ha sido delegada, aunque busca luego la movilización de sus seguidores para validar sus decisiones y fortalecer la idea de encarnación.

Como cabeza de gobierno, el líder se convierte en el principal “custodio y definidor de los intereses” del pueblo en el poder (Urbinati, 2020, p. 169). En tanto corporiza al pueblo, se considera, por encima de toda otra forma de representación (a las que desconoce en la práctica) y erige la “voluntad del pueblo” como fin último de la acción de gobierno, que se torna discrecional. Sobre la base del argumento de la contundencia de la mayoría, se socava el papel de la reflexión, se ocuyen las posiciones de la oposición y se desconocen las mediaciones institucionales que preceden a una decisión en el marco estatal, pasando esa forma de decisión directa y unívoca a ser ejercida con una fuerza inusual desde la cúspide del poder hacia abajo.

Llegados a ese punto, se fusiona la opinión de la “parte” del pueblo mayoritaria con la voluntad del Estado. Si bien se sigue considerando que el Estado es la fuente de toda decisión legal y moral en la vida política, el criterio que guía esas decisiones (y su justificativo) es la voluntad popular, encarnada en el líder. Este articula programas, leyes y medidas que traducen, de manera inmediata, el interés del “pueblo”, amparando así los intereses de la parte “ganadora” en las elecciones que llevaron al populismo al poder.

Por otro lado, el líder se erige en una suerte de profeta ventríloquo, que manifiesta no tener voluntad propia sino ser sólo vehículo de la voluntad soberana, siendo su boca el medio desde el cual se manifiesta la *vox populi*. En la práctica de gobierno, esto último habilita al líder a decidir e imponer sus decisiones, comportándose sin restricciones: disfruta de una “delegación libre” y queda exento tanto de atenerse al marco procedimental propio de la esfera administrativa como de rendir cuentas, dando curso a su derecho a aplicar las políticas que considere más apropiadas. Como es “la voz del pueblo” y canaliza su voluntad, puede esgrimir que está siempre en el camino “correcto” y rechazar la rendición de cuentas, pues actúa por delegación del pueblo y no tiene voluntad propia (Urbinati, 2020, p. 166).

b. Deslegitimación de la oposición

Un segundo rasgo o patrón tiene que ver con el destrato a la oposición a partir de su recurrente deslegitimación y del desconocimiento de sus “credenciales” en el marco de la representación democrática. Ello se hace realidad por tres vías: la

imposición del mayoritarismo como criterio para la toma de decisiones públicas,²⁹ el atropello de derechos y garantías de los opositores y, finalmente, la arbitrariedad o parcialidad en la aplicación de las normas y/o procedimientos institucionales, con evidente perjuicio de quienes no comulgan con el “credo” populista.

Ya hemos señalado que Urbinati identifica a la mayoría como uno de los planos en los que el populismo transforma o desfigura la democracia, al dotarla de un sentido particular, por el cual deja de ser un procedimiento de selección, sustentado en un mecanismo aritmético (utilizado con el fin político de consagrar representantes y/o legitimar la toma de decisiones de gobierno), y se convierte en una “fuerza” numérica incontestable y permanente, que se impone contra toda otra razón.

El populismo desconoce que su calidad como opción electoral mayoritaria es temporal y actúa como si su legitimación fuese permanente y proviniera de todo el cuerpo social, concepción que lo diferencia de la democracia constitucional. A partir de ello, gobierna como si “su mayoría” fuera la única “auténtica” y utiliza ese respaldo para denigrar a la oposición y colocarla retóricamente y metonímicamente afuera del pueblo “verdadero” (Urbinati, 2020, p. 123).³⁰

En materia electoral, el líder aspira a consolidar la mayoría conseguida en las urnas, haciéndola absoluta e indiscutible en el plano discursivo,³¹ mientras en la práctica busca que se acerque lo más posible a la mayoría social empírica. En concreto, procura captar la mayor cantidad de votos de individuos, para convertir a su partido en el único partido “de la gente” y disminuir las afiliaciones a otros partidos, procurando menguar la oposición en general. Al hacerlo, busca cristalizar la mayoría circunstancial que lo llevó al poder, disociando la noción de pueblo de toda

²⁹ El término “mayoritarismo” es la traducción del neologismo del idioma inglés *majoritarian*, que describe una desviación democrática, resultante de la condición del poder electivo en el que el vencedor de las elecciones se adueña de la totalidad del Estado, a partir del principio “*winner takes all*” y sucumbe a la “tentación mayoritaria” de obrar a expensas de los componentes que no son parte de esa mayoría (Rouquié, 2016, p. 14). En la interpretación de Urbinati, el populismo en el poder otorga a ese mayoritarismo un carácter extremo.

³⁰ En la misma línea, Müller (2017) caracteriza a los populismos como gobiernos centrados en una noción corporativa del poder, que tienden invariablemente a hostigar en forma constante a sus opositores políticos. Por su parte Marramao (2020) define como señal inequívoca del “síndrome populista” la deslegitimación del adversario y el rechazo general de la política, recurriendo al argumento del *non legitimus* –de larga tradición en la historia política occidental– como “arma estratégica” para desvalorizar a los opositores (p. 32).

³¹ El mayoritarismo reconoce como fundamentos la unanimidad y una parcialidad radical y programática a la hora de interpretar lo que son “el pueblo” y “la mayoría”. Tal interpretación da lugar a la premisa de que la cohesión “del todo” debe tener prioridad por sobre las exigencias de la minoría y se trata a esta como un obstáculo, no como un componente “fisiológico” del juego político (Urbinati, 2020, p. 138). En ese marco, se desdeñan el pluralismo político, las cuotas de representación y el principio de oposición legítima.

pretensión de imparcialidad y buscando escenificar luego, en forma recurrente, el apoyo de la parte “correcta” del pueblo, que es presentado como la totalidad de este.

En virtud de ello, no interesa al populismo “contar los votos” en el Parlamento ni alcanzar la unanimidad a partir de las deliberaciones, sino que reduce la democracia a “la fuerza o el poder que ejerce la mayoría” (Urbinati, 2020, p. 143). En virtud de ello, gobierna como si esa mayoría fuera la única admisible, sin atender posiciones o puntos de vista alternativos.

Sobre la base de esas ideas y nociones, el populismo desconoce la legitimidad de los partidos adversarios y las afiliaciones partidistas alternativas de la población, buscando romper con la variedad de los liderazgos y ocluir la pluralidad de opiniones (y los desacuerdos) que existen naturalmente en la sociedad. En ese marco, ataca las divisiones partidistas en las instituciones legislativas y desconoce el valor de los acuerdos y la deliberación en ellas, imponiendo también el mayoritarismo en su seno.

Por otro lado, la concepción de la mayoría lleva al populismo a crear un “clima” en el que se actúa a expensas de los derechos y la legitimidad de los adversarios. Su vocación holística nutre la tentación de usar de manera punitiva el poder del Estado y el respaldo de la opinión movilizada, en contra de la oposición y la minoría electoral.³²

En ese marco, el líder rompe acuerdos entre clases sociales y recurre a la mayoría como fuerza incontestable para legitimar sus decisiones, considerando que el pluralismo es un obstáculo para la toma de decisiones rápidas y sin oposición en pos de sus fines resarcitorios. Asimismo, como el “pueblo correcto” está de regreso en el poder de la mano del líder, es preciso aventar el peligro del retorno de las mayorías “de antes”, responsables de haberlo excluido, por lo que puede proceder a desconocer derechos y garantías de los opositores en el ejercicio de sus funciones si ven en su acción una amenaza a la posición de poder de aquel.

Finalmente, su prevención ante los “enemigos” de la gente lo lleva a plantear que es legítimo tomar decisiones en contra de quienes no forman parte del “pueblo correcto”. Al considerarse como único representante del “verdadero” pueblo, el respeto que guarde el líder por las reglas de juego democráticas, el pluralismo y la

³² Conforme advierte la autora, se busca borrar la distinción entre el pueblo como “persona jurídica” y como voluntad política, que surge de la voluntad individual de los ciudadanos iguales y se traduce en la ley. Esa *fictio iuris* de la totalidad del pueblo es entendida por el populismo como una realidad fáctica, que lo lleva a apelar a la equivalencia del pueblo ficticio con el “pueblo social” movilizado (Urbinati, 2020, p. 135).

oposición se hace incierto y contingente (dependerá de su cultura política, de la autonomía de la opinión pública, de sus cualidades personales y de sus estrategias de liderazgo). Amén de esto, sobre la base de su condición de mayoría, el gobierno tenderá a “animar” al pueblo a “humillar” a la oposición y acorralarla e incapacitarla en la práctica para cuestionar a la mayoría en el poder (p. 121).

Bajo tales premisas, el populismo se convierte en un régimen mayoritarista, que transforma la administración del Estado en una práctica de parcialidad sistémica –y en virtud de ello, de sectarismo- pasando a utilizar los recursos del Estado en favor de la parte que representa y recurriendo entre otras argucias a lo que algunos politólogos denominan como “legalismo discriminatorio.”³³ con vistas a favorecer a los propios y perjudicar a los adversarios. Asimismo, a la hora de hacer cumplir la ley o las disposiciones administrativas, el populismo impone el paradigma *ad personam* y no la generalidad propia de todo orden normativo (*erga omnes*) dando lugar a incumplimientos, cumplimientos parciales, arbitrariedades, dilaciones y/o irregularidades bajo el paraguas de un marco normativo, que suele ser puesto en cuestión en cuanto a sus fundamentos.

c. Carácter antisistema y movilización popular permanente

Los movimientos populistas surgen en escena con un carácter antisistema que los contrapone al espectro de partidos existente y al orden político establecido. En su origen formulan promesas palingenésicas, atinentes al retorno del “pueblo” al poder, luego de un período de exclusión, del cual son responsables los partidos “del sistema”. Posteriormente, desde el poder, reafirman su identificación directa con el pueblo “verdadero” y procuran convencer a la gente de que siguen librando una guerra contra el sistema, evitando convertirse en parte de él, aunque en los hechos ello no siempre implique impulsar profundas transformaciones.³⁴

El sentimiento antisistema se halla en el núcleo de la aversión de los movimientos populistas manifiestan hacia el sistema de partidos. Su interés con

³³ Se trata de un comportamiento que puede explicarse a partir de la frase “todo para mis amigos” mientras que a los enemigos se les aplica sin más la ley, con toda su fuerza regulatoria, normativa y punitiva (Urbinati, 2020, p. 144).

³⁴ En el marco de las primeras teorizaciones sobre el populismo, autores como Torcuato di Tella y Alistair Hennessy atribuyeron a estos fenómenos un fuerte carácter anti *statu quo*. Para el primer autor, sin embargo, ello se limitaba al plano del discurso -y a la necesidad de mostrar un apoyo popular lo más amplio posible- antes que al plano de las transformaciones institucionales, lo que permitía atribuirles el rótulo de “reformistas” (véase Di Tella, 1965; Ionescu & Gellner, 1969).

relación a ellos es completar la desintermediación y simplificar el juego político. Lo hacen dejando sólo a dos jugadores en pie: el líder y el pueblo. Como modelo, se valida antes en el terreno de la opinión que en el de las formas: es el mundo de las ideas, los símbolos, las imágenes y la aclamación pública,³⁵ en donde encuentra su respaldo y no en las transacciones con las estructuras y las dirigencias de los partidos tradicionales, afectos a negociaciones y acuerdos a espaldas de “la gente”.

Como regla general, el “espíritu” antisistema del populismo le exige presentarse siempre como la única expresión de la mayoría, incluso cuando es oposición. Y sólo reconoce la mayoría que dice representar (incluso si esta aún no se traduce electoralmente, si el movimiento no adquiere todavía poder o, si una vez adquirido, pierde una elección).

Por otro lado, para evitar volverse “parte del sistema”, el líder moviliza al pueblo –no sólo para los actos electorales “plebiscitarios”- sino en grandes demostraciones públicas, donde procura conseguir su aclamación. Además, busca de manera reiterada evidencia de ese apoyo masivo mediante su presencia en la escena pública, en los medios y a través de recurrentes llamados formales al pueblo. El populismo en el poder se puede reconocer, según Urbinati, como un régimen que vive en un estado de “campana electoral permanente” (p. 159).

La concepción de la representación política como *encarnación* requiere que la “fe” del pueblo se mantenga indivisa y sin reservas, pues con ello suple el debate libre y abierto (y evita los enfrentamientos y disensos entre los seguidores, o entre estos y su representante). La movilización de las bases y la fe en el representante vienen a suplir, además, la rendición de cuentas. Se cree ciegamente en el líder y se lo aclama, o se está fuera del pueblo “verdadero”.

En relación con su concepción de la democracia, la opinión del pueblo –y no la formalidad de las instituciones- es el fundamento de la acción del líder populista en el poder, que desempeña al mismo tiempo la tarea de estímulo y de barrera de contención para su acción política. La propaganda tiene un rol clave, pues guía la opinión del pueblo y asigna un rol importante al partido populista, que encuentra en las masas su base de apoyo para la lucha sin cuartel contra los partidos tradicionales

³⁵ La idea de aclamación tiene que ver con las formas sencillas o embrionarias de selección de mandatarios o toma de decisiones. Se trata de una modalidad que no da prevalencia a la votación (en el sentido de conteo de voluntades) sino al acto público evidente de dar voces o aplausos para aprobar o elegir algo, apelando a la manifestación ruidosa o de una sola voz que es respaldada como suficiente manifestación de voluntad de una asamblea o cuerpo con potestad decisoria.

y el sistema de partidos. La centralidad dada a la movilización popular por sobre las instituciones y los canales preexistentes de representación (lo que refleja una vocación des-institucionalizadora) es una marca distintiva del populismo.

La denigración de la oposición, los anatemas y la propaganda insidiosa lanzada contra los enemigos permiten al líder seguir mostrando su carácter antisistema. Desde su perspectiva, los partidos tradicionales dividen al pueblo en partes, lo que va a contramano del interés del líder en unificar a las masas y “rescatar” al pueblo de las “trampas” del sistema, a su modo de ver, pergeñadas y mantenidas por sus enemigos en los intersticios del orden institucional.

Por otro lado, en sus llamamientos recurrentes al pueblo, el líder inyecta antagonismo en la sociedad y su discurso se enmarca en la lógica schmittiana de amigo-enemigo. Pero en esa lógica no está solo: la presencia en la opinión pública por distintos medios le permite moverse con mayor soltura en la confrontación con los opositores, así como también en la propagación de ideas y símbolos que ratifican su condición de portavoz del pueblo y su carácter de luchador incansable en la batalla épica contra el sistema preexistente.

Como corolario de este rasgo, se advierte que el populismo en el poder crea un clima de campaña y propaganda permanentes, indispensable para ratificar la modalidad de representación por encarnación y desalentar el disenso. A pesar de que la “legalidad” no se moviliza contra la oposición (se mantiene en lo formal el marco de reglas de juego democrático y la regularidad de las elecciones libres), la legitimidad por medio de la movilización masiva del pueblo se esgrime de forma intensa y recurrente, volviéndose una suerte de guardián del “verdadero pueblo”.

Asimismo, el “espectáculo” del poder victorioso del público sirve para desalentar la pluralidad de voces y reforzar el juicio de la mayoría, logrando intimidar y “empequeñecer” a los demás. En ese contexto, las opiniones y las decisiones que se oponen al pueblo populista son castigadas, ridiculizadas y algunas veces denunciadas como parte de una conspiración de las élites preexistentes.

d. Rutinización de las elecciones y asignación de un sentido plebiscitario

Como corolario del interés por eliminar los canales de intermediación del proceso político y en simplificar el juego político, el populismo modifica el sentido de las elecciones. No las elimina ni afecta su carácter libre y competitivo, pues les

sigue otorgando un papel legitimador. Ahora bien, como hemos señalado, las interpreta de una manera singular: como instancias en las que se “revela” la mayoría “verdadera” del pueblo.

Con posterioridad a esa revelación, se las transforma en una suerte de plebiscito (que “celebra” la victoria del “pueblo auténtico”, ya revelado) y evoca la recuperación de los canales de representación que estaban vedados para ese pueblo. Pero, a partir de su concepción singular de la representación, acuden a la idea de aclamación y reconocen sólo sus propias mayorías, convirtiendo el acto de votar en un ritual de validación del líder y de respaldo a las múltiples batallas que disputa el partido populista desde el poder. Con ello se soslaya la competencia y la función de redefinición del vínculo que une a ciudadanos y sus representantes que tienen las urnas, pues sólo interesa el apoyo manifestado al líder.

Por otro lado, al “encarnar” la voluntad del pueblo “correcto” la rutina de las elecciones permite al gobierno manifestar su poder mediante el conteo de votos, mostrando el apoyo como una demostración de la aclamación de ese pueblo y una ratificación de la acción iniciada, en el sentido plebiscitario antes mencionado.

Es sabido que la aprobación es el tema central del plebiscito: es un signo de investidura y confianza. Esto explica por qué el líder se preocupa más por evitar la abstención o la baja participación que por las manifestaciones de rechazo. Una alta participación en el plebiscito, más que la mayoría numérica de votos en sí misma, es lo que demuestra de manera pública e incontestable qué tanto adhiere el pueblo a los planes del líder. Las elecciones sirven para mostrar la dimensión de la fuerza popular que el líder ya tiene y es un ejercicio que mantiene con vigor el vínculo con el pueblo y justifica el mencionado estado de “campana permanente”.

Tanto la movilización popular recurrente como la necesidad de mostrar el apoyo electoral de modo plebiscitario van acompañados de diversos mecanismos de propaganda, cuyo eje central es el vínculo entre el líder y sus seguidores, lo que tiene como contrapartida la crítica a los partidos adversarios y la denuncia de su carácter ajeno a la voluntad popular genuina.

e. Partidismo holístico, antipartidismo y conspiracionismo opositor

Tal como señalamos, la postura antipartidista tiene como contracara la acción populista de parcialidad absoluta: es la expresión de las prerrogativas de una parte

contra la(s) otra(s). La “partidofobia” por la cual se rechaza al resto de las agrupaciones políticas se corresponde con la idolatría del partido populista como el único “correcto” y verdadero, lo que supone el rechazo de cualquier otra forma partidaria o política alternativa que cuestione el antisistemismo populista. Esto explica, también, la predilección del populismo por formas partidarias de tipo movimientista, en tanto le permiten canalizar con mayor facilidad sus objetivos políticos y le dan mayor flexibilidad a la hora de organizar y movilizar a sus huestes contra los resabios del sistema y los partidos contrincantes.

Junto con el aludido carácter antisistema, el rechazo visceral a los partidos tradicionales y el acorralamiento de la oposición, el populismo usualmente esgrime que sus adversarios se hallan en permanente estado de conspiración.³⁶ Se considera que los adversarios operan en forma mancomunada como una fuerza subversiva de desestabilización, “siempre lista para rebelarse” (Urbinati, 2020, p. 100).

Conforme sugiere la politóloga Nancy Rosenblum al “invocar” una mayoría – real o imaginaria- como si fuera el pueblo entero, da pie al “holismo opositor”: se coloca a todos los adversarios políticos en el mismo campo, dispuestos a actuar –a la luz o “en las sombras”-, con una vocación conspiratoria destituyente.

Por otro lado, esa denuncia del carácter amenazador y de la coligación opositora sirve al líder para excusarse si no logra resultados o encuentra obstáculos insalvables en su acción. La responsabilidad por ello es atribuida invariablemente a los “enemigos del pueblo”, quienes “nunca desaparecen (y nunca duermen)”. De este modo, la idea de conspiración sirve para separar el campo político entre “réprobos” y “elegidos”, a la vez que puede convertirse en una “excusa”, que libera de culpa y cargo al líder, entorpecido en su accionar por la vigencia y el carácter inexpugnable de las “fuerzas opacas que rigen los sistemas políticos y económicos” (Urbinati, 2020, p. 163), lo que habilita al movimiento a buscar chivos expiatorios, ya sea dentro o fuera del propio ordenamiento político.

³⁶ La referencia al complot o conspiración permanente tiene que ver con la idea –esgrimida, aunque no siempre demostrada en forma contundente en los hechos- de que existe un proyecto secreto, elaborado por varias personas, que se reúnen y se organizan en forma clandestina para actuar con un fin destituyente (la separación del líder-pueblo del poder y el retorno al estado de cosas previo). Se concibe como un plan que aglutina a los enemigos declarados del gobierno o bien, a actores que representan a los partidos tradicionales y han sido relegados de la escena pública. En consonancia con esta caracterización de los adversarios políticos, de la Torre (2020) señala que los líderes populistas no buscan debatir ideas sino que conciben a sus rivales como “enemigos existenciales”. Pero, a diferencia de los totalitarismos, no buscan eliminarlos físicamente sino aniquilarlos “simbólicamente”, presentándolos como un “otro peligroso” frente al cual es preciso estar prevenidos (p. 73).

Tal retórica conspiratoria requiere, para ser creíble, que los “enemigos” del pueblo estén vivos y activos políticamente. Por ello se deja escaso margen de acción a la oposición y se juega con la idea de que, a pesar de que el sistema ha sido destronado, existen todavía quienes lo representan, lo añoran y conspiran en pos del retorno del estado de cosas previo, actuando en la escena política y haciendo “de las suyas”, a expensas del pueblo.

f. Rechazo de mecanismos de *Check & Balances* y desdén por las normas y procedimientos administrativos

Para Urbinati, el líder que llega al poder se considera exento de la rendición de cuentas y desdeña la relevancia de los preceptos constitucionales/legales y la división de poderes, siendo más bien proclive a sortear las reglas derivadas de ese marco, en tanto está dispuesto a gobernar en permanente tensión con lo normativo.

Por otro lado, hemos advertido que en el plano legal/administrativo tiende a substituirse de manera interesada la generalidad de la ley basada en principios universales (*erga omnes*) por un significado socialmente sustantivo y parcial, que resguarda la voluntad y los intereses de la parte del pueblo “correcta” (*ad personam*).

Este reconocimiento parcial de los derechos en la práctica les quita su carácter aspiracional y los convierte en un medio para proteger el estatus logrado por la mayoría populista. Al apartarse de las notas de imparcialidad y equidad (esto es, de su sentido universalista y procedimental), se convierten en un privilegio que detentan, sin más, quienes se identifican con el poder.

Precisamente en rechazo a tales parámetros de imparcialidad y equidad, uno de los blancos del ataque populista es la burocracia, en tanto la misma tiende a regirse por los señalados principios universales y en virtud de ello se convierte en un obstáculo para el accionar arbitrario, sectario y/o sesgado del nuevo orden populista.

En el mismo sentido, se apunta contra los dispositivos de control democráticos (*check & balances*). Al igual que en el caso de las elecciones – y a diferencia del fascismo o los regímenes totalitarios- el populismo no revoca los mecanismos de pesos y contrapesos. Los mantiene para asegurarse su continuidad en el poder, pero los desnaturaliza o los neutraliza, sometiéndolos a las reglas de juego de la democracia plebiscitaria. La representación por encarnación anula la rendición

de cuentas *ex ante*, y permite esgrimir el apoyo electoral como una carta blanca dada por el pueblo, que no necesita otro resguardo que la “fe” manifestada en su líder.

En ese marco, quedan devaluados la legitimidad formal y los procedimientos institucionales así como las reglas de juego no estrictamente electorales (las funciones de los demás poderes republicanos y los controles constitucionales). Todos esos elementos son menos esenciales para la legitimidad de la representación populista que el pronunciamiento de la mayoría en las urnas y su posterior movilización masiva en las calles, como “el pueblo” que apoya al líder.

Como justificativo pragmático para desconocer los mecanismos de control institucional o contrapesos, se alude a la insuficiencia o el carácter fallido de las herramientas de la propia democracia para controlar eficazmente el poder.³⁷ Como contrapartida –y en respuesta a esa ineficacia- se apela a la “pureza del pueblo” y a su manifestación espontánea en la escena pública para rechazar los mecanismos de control, negando carácter representativo a los demás “funcionarios elegidos” y validez al mandato constitucional de resguardar el equilibrio entre poderes.

Para dar eficacia al poder de la mayoría, se resta importancia a los supuestos constitucionales sobre el Estado de Derecho y a los mecanismos de protección de derechos y garantías de los civiles (especialmente de organismos no elegidos, como la justicia, que recurren a un juicio imparcial para detener la voluntad política o las decisiones mayoritarias cuando estas se extralimitan). En la misma línea, plantean que las estrategias constitucionales para la contención del poder son fruto de la arbitrariedad política y salvaguarda de clases privilegiadas.³⁸

Asimismo, en su afán por permanecer en el poder tanto como sea posible, los gobernantes populistas buscan establecer una nueva serie de reglas para el juego político, poniendo en duda los aspectos “formalistas” de la Constitución y las leyes, mientras priorizan su sentido “material” (que sólo ellos pueden interpretar, pues son

³⁷ En línea con este planteo, corresponde mencionar un trabajo reciente de Peruzzotti (2023), que identifica el rechazo a los mecanismos de *Check & Balances* como un rasgo típico del populismo “en el poder”, remitiendo a la obra del politólogo argentino Guillermo O’Donnell.

³⁸ Desde un plano más general, la autora señala que el populismo atribuye a esos mecanismos la responsabilidad de que el poder “no circule”, de consolidar la distancia entre los muchos y los pocos (representados y representantes) y de estructurar al pueblo como una pluralidad de intereses en conflicto, que impiden el combate mancomunado contra los intereses de la elite y garantizan el *statu quo* promovido por esta. A fin de cuentas, se entiende que esas herramientas de la democracia representativa debilitan a la gente, la alejan de la política y no le dan el poder que le corresponde. Bajo tal premisa, afirman que la única vía para reformar esa democracia es el “poder del pueblo”, canalizado mediante una mayoría más fuerte que puede devolver el equilibrio a los poderes estatales y dar a la gente “correcta” la última palabra a la hora de tomar decisiones (Urbinati, 2020, p. 247).

los únicos que pueden actuar en nombre del pueblo). A partir de ello tienden a promover proyectos de reformas constitucionales con los que resaltan la función del Ejecutivo y limitan el poder de control de las instituciones no políticas.

g. Expansión de la arena de competencia democrática, polarización social y avance sobre entidades o esferas no políticas de la sociedad civil

Por último, en su afán de movilizar en forma permanente al pueblo y lograr su aclamación, el líder actúa fortaleciendo su posición política dentro de las filas de ese pueblo pero también fuera, buscando aprobación en todos los ámbitos posibles, para hacer creíble la idea de que es verdaderamente la “voz del pueblo”. En tal sentido, el populismo no oculta su interés por disputar el dominio de la opinión pública –que es el más disruptivo, por su impacto directo en las interacciones públicas entre ciudadanos y porque es un elemento visible e incontestable de legitimación que puede esgrimir, sin más, ante sus adversarios-.

Según Urbinati, el populismo termina siendo una “mala escuela” de participación política, pues su tendencia maniqueísta y simplificadora de la complejidad de los asuntos de gobierno crea un clima adverso para la deliberación pública, propiciando debates simplistas y posiciones tendencialmente binarias (una perspectiva ciegamente optimista de un lado y de rechazo, del otro).³⁹ En virtud de ello, afecta la convivencia política porque polariza a la sociedad y daña la “amistad” entre los ciudadanos, creando segmentos de individuos que piensan igual, un hecho que pone en jaque la condición básica de respeto entre “lados” y “partes” opuestas de la sociedad así como también los hábitos de debate, revisión y discusión de ideas (esenciales para la denominada “esfera pública”).

Fuera de la propia arena política, el populismo muestra un afán de inyectar enemistad en la vida ordinaria de la población, como una forma de exaltar el faccionalismo y defender a la parte “correcta” que encarna. Ese interés lo lleva a usar recursos del Estado para favorecer sus posiciones políticas, dando curso muchas veces a un quiebre en los lazos ciudadanos, que condiciona la convivencia social,

³⁹ Para la autora, se busca brindar a la mayoría interpelada un marco de homogeneidad institucional donde no afloren la pluralidad de opiniones ni los desacuerdos que de hecho existen en la sociedad. Tal objetivo genera, sin embargo, rechazos en algunos actores y segmentos de la población, pues no es posible eludir el antagonismo y la sociedad, después de todo, no puede reducirse a las posiciones unívocas y a concordar siempre con el régimen de un líder y su partido.

pues promueve una radicalización del debate público a partir de una división maniquea entre “nosotros los buenos” y “ustedes los malos”.⁴⁰

Hasta aquí hemos delimitado, a partir de las teorizaciones de académicos enrolados en el enfoque estratégico, un repertorio de acciones con el cuales opera un régimen populista en el poder. En línea con de la Torre (2020), entendemos que tales reflexiones ofrecen mejores posibilidades a la hora de comprender tanto la aparición del populismo en un contexto histórico como la forma en que su trayectoria posterior se imbrica con la democracia, promoviendo por medio de diversas estrategias su transmutación, a partir del interés primordial por mantenerse en el gobierno y conservar el apoyo de sus bases.

En los capítulos que siguen nos proponemos indagar, para el caso del lencinismo, si se hacen presentes los elementos o patrones de acción señalados, dando curso a un *modus operandi* populista en su desempeño como oficialismo provincial. Ello en vistas a considerar también su posicionamiento frente a los pilares de la democracia antes señalados y a analizar los aspectos salientes de la relación entablada con la oposición, tanto en el plano político como en el institucional.

Por medio de la reconstrucción histórica realizada a partir de fuentes, y en diálogo con la historiografía, nos interesa analizar cómo accedió el lencinismo al poder provincial y luego, una vez en el gobierno, cómo se vincularon sus elencos dirigentes con los partidos y las figuras de la oposición; con los representantes en los espacios legislativos y con los ejecutivos de otro signo político a nivel municipal. En la misma línea, proponemos también un acercamiento a la relación del oficialismo con la justicia provincial, la prensa, el movimiento obrero, los sectores productivos, instituciones autárquicas o independientes, órganos de control y otras esferas de la sociedad civil.

⁴⁰ Conforme advierten Peruzzotti y De la Torre (2018), el populismo hace uso de los recursos estatales en forma discrecional para garantizar su avance contra organizaciones de la sociedad civil que no le son afectas, buscando ganar su favor por medio del alineamiento o cooptación de sus órganos directivos, o bien, propiciando su división o destrucción en caso de no conseguir lo primero.

Capítulo II: La relación oficialismo/oposición durante el gobierno de José Néstor Lencinas (1918-1920)

1. Introducción

Yo procuro que mi gobierno sea lo más radical posible, no sólo en las ideas, sino en los procedimientos, porque no estoy de acuerdo con esos radicales de la mesa servida, que prefieren las aguas mansas del lago a las bravas del mar. Yo hago gobierno en la forma en que yo lo entiendo, según mi manera leal de pensar y de sentir, tal como lo quieren mi pueblo y mi partido, a quienes debo lo que soy, que es lo único que anhelo y quiero complacer.

José Néstor Lencinas (citado por Nieto Riesco, 1926b, p. 89).

Entre 1905 y 1920, el “lencinismo” fue la denominación que con la cual se identificó públicamente a la línea interna predominante de la Unión Cívica Radical de Mendoza, nucleada en torno a la figura de José Néstor Lencinas (1859-1920). Después del fallecimiento de este dirigente -y de un período turbulento, que incluyó la clausura de la Legislatura provincial y el arribo de una intervención federal-, se convocó a elecciones para gobernador y en esa coyuntura afloraron nuevamente las diferencias internas en el seno del radicalismo, atomizado en varios grupos.

En agosto de 1921, Carlos Washington Lencinas –tercer hijo del caudillo fallecido y diputado nacional- se postuló como candidato a gobernador sin esperar el aval del Comité Nacional. Temeroso de verse perjudicado en la disputa legal desatada en torno a la sigla radical, solicitó y obtuvo aval de la Junta Electoral provincial para una denominación alternativa (“UCR Lencinista”), con la cual se presentó a las elecciones de diciembre de ese año y logró el triunfo.

Finalmente, luego de su asunción como gobernador, en febrero de 1922, Carlos avanzó junto a dos de sus hermanos –José Hipólito y Rafael Néstor- en la conformación de un partido provincial independiente, sustraído de las directivas del Comité Nacional de la UCR. La nueva agrupación se autoproclamó como única legataria de las ideas de Leandro N. Alem y José Néstor Lencinas, aglutinando a quienes habían apoyado al exgobernador y enfrentó abiertamente desde ese nuevo espacio a Hipólito Yrigoyen y a las facciones afines al personalismo en la provincia.

a. José Néstor Lencinas y la UCR de Mendoza hasta 1918

José Néstor Lencinas nació en 1859. Su familia era originaria de San Carlos - una zona rural del interior provincial-, donde su padre regenteaba negocios vinculados al agro y al comercio ganadero trasandino (Caballero, 2010). Cursó sus estudios secundarios en el Colegio Nacional de Mendoza y luego se graduó como abogado en la Universidad de Córdoba. De regreso a la provincia, entró en política de la mano del “juarismo”, llegando a ser diputado provincial. Pero, en virtud de una disputa de su familia con el gobierno,⁴¹ en octubre de 1890 se sumó a la flamante Unión Cívica y después pasó a las filas de la Unión Cívica Radical, construyendo un liderazgo con peso propio y sustentado en un discurso antioligárquico.

En 1892 recibió el respaldo de Alem para comandar la UCR en Mendoza, a la par que logró gran predicamento entre las clases populares. Éstas lo identificaron como “el gaucho Lencinas” – evocando un apodo que traía de sus años de estudiante secundario- y llegaron a sacralizar su figura, sirviéndole a lo largo de esos años de base de apoyo político.⁴² Tuvo una breve actuación como intendente de la Capital (1891-1892), pero luego volvió al llano a combatir al “régimen” (Olguín, 1961).

En febrero de 1905 el caudillo encabezó la revolución radical que estalló en Mendoza, al igual que en otros puntos del país, logrando un triunfo fugaz que incluyó la toma de la casa de Gobierno y la instalación de un efímero gobierno revolucionario presidido por él. Sin embargo, luego de anoticiarse del fracaso a nivel nacional y del inminente arribo de tropas comandadas por el general Fotheringham desde Río Cuarto, los rebeldes debieron huir en ferrocarril hacia Chile y terminaron por exiliarse en ese país hasta mayo de 1906 (Lacoste, 1990; Abraham, 2023).

De vuelta a la provincia, el dirigente retomó la conducción de una facción de la UCR local y sostuvo una postura abstencionista, reclamando la realización de comicios libres, decisión que ahondó las diferencias con otros dirigentes radicales.⁴³

⁴¹ La familia de Lencinas quedó al margen de los círculos políticos de la elite provincial a partir de un largo pleito entablado con varios gobiernos del período, con motivo de haber pagado de su propio peculio la construcción de un canal de riego lindero a sus propiedades en Luján de Cuyo, gasto que nunca les fue resarcido (Olguín, 1961).

⁴² El caudillo logró amplio apoyo entre los empleados municipales y un núcleo obrero denominado “Club de artesanos”, denominados por la prensa local como «turbas rojas» (Lacoste, 1990)

⁴³ Por entonces el radicalismo se hallaba fragmentado en dos tendencias principales: un sector “moderado”, comandado por el ex gobernador Pedro N. Ortiz -que se hallaba aliado al civitismo desde fines de 1895, integrando los “Partidos Unidos”- y la facción “popular” o “roja”, encabezada por Lencinas, que había impulsado la revolución y se mantuvo en la abstención (Lacoste, 1994a, p. 32).

En el marco de la sanción de una nueva ley electoral provincial que extrapoló los postulados de la “Ley Sáenz Peña” al orden local (Abraham, 2021a), hacia mayo de 1912 hubo nuevos reacomodamientos en las dos facciones principales (“orticistas” y “lencinistas”). En 1913, con motivo de las directivas concurrencistas del Comité Nacional, hubo una tregua y el partido se volcó a la acción proselitista, con Lencinas al frente de los trabajos electorales para la candidatura a gobernador del capitán de navío Diógenes Aguirre, quien resultó derrotado por Francisco Álvarez – candidato del Partido Popular- en los comicios de diciembre de ese año.

A pesar de la derrota, la facción “roja” puso a prueba su peso político y movilizó con eficacia a sus bases de apoyo para las elecciones. Lencinas mostró gran habilidad como propagandista político, combinando un discurso combativo -de reivindicación de las necesidades de los sectores obreros- con un liderazgo carismático y una acción proselitista febril (Heaps-Nelson, 1975). Este quehacer propagandístico fue canalizado por medio de comités distribuidos por todo el territorio provincial e incluyó servicios de atención médica y jurídica gratuitos (Seghesso, 1981-82), logrando tal estrategia especial eco en los sectores populares.⁴⁴

En marzo de 1914 los radicales enfrentaron al Partido Popular en comicios de diputados nacionales. El oficialismo logró el triunfo, obteniendo las dos bancas de la mayoría, que ocuparon el general Rafael Aguirre y el abogado Luis Silveti. La UCR, por su parte, postuló a Diógenes Aguirre y a Pedro N. Ortiz, obteniendo el primero una banca por la minoría.

En enero de 1915 renunció a la UCR un grupo de dirigentes encabezado por Exequiel Tabanera (h) y por el ex gobernador Pedro N. Ortiz, disgustados con los manejos de Lencinas. Pero en marzo el Comité Nacional decretó una reorganización del partido en todo el país, que se cumplió en Mendoza, aunque con idas y venidas.⁴⁵

Luego, en enero de 1916, una delegación del Comité Nacional reunió a los grupos radicales y a fines de febrero se logró un acuerdo parcial, dando pie a la nominación conjunta de candidatos a electores de presidente y vice y a una banca de

⁴⁴ El segmento poblacional interpelado por la UCR incluía a peones y obreros rurales, artesanos, empleados de comercio, pequeños viñateros y bodegueros y contratistas de viña. En muchos casos se trataba de inmigrantes que progresaron con sus negocios o en la agricultura y que se hallaban distanciados políticamente de los grupos familiares tradicionales, quienes manejaban hasta entonces los hilos de la actividad política y también tenían peso en la vitivinicultura, actividad económica principal por entonces.

⁴⁵ La tarea fue comandada en Mendoza por Diógenes Aguirre, aunque el sector de Lencinas no se plegó e inició su propia reorganización. Esto fue cuestionado por los otros grupos locales, lo que obligó al Comité Nacional a quitarle apoyo (Olguín, 1961).

diputado nacional en la convención provincial, camino a los comicios del 2 de abril. Esta última candidatura fue para Lencinas, pero en virtud de diversas críticas de algunos dirigentes, se otorgó libertad de acción a los afiliados. La UCR unificada triunfó en las elecciones, logrando ocho de los doce electores de presidente y la banca de diputado para Lencinas, con cerca de quince mil votos.

La unidad de los radicales, sin embargo, duró poco, pues ya a fines de abril de ese año orticistas y tabaneristas denunciaron públicamente que Lencinas había hecho campaña en forma insidiosa para hacerse elegir diputado y rompieron con él. Para las elecciones legislativas provinciales, los disidentes –presididos por el bodeguero Agustín Vaquié- decidieron presentar candidatos propios, quedando desde entonces conformada una facción denominada “Unión Cívica Radical de Mendoza”, enemistada con Lencinas, quien quedó al frente del Comité Provincia reorganizado.⁴⁶

Luego de fracasar algunos intentos de acercamiento, el caudillo expulsó a quienes desconocieron su autoridad, notificando de ello al Comité Nacional, mientras que los cesantes lo denunciaron ante las autoridades partidarias por no rendir los fondos de la última campaña (Olguín, 1961).

La acción de Lencinas como Diputado Nacional no tuvo relevancia, pero le sirvió para preparar su candidatura para la gobernación (Rodríguez, 1979). La nueva Constitución Provincial –sancionada en 1916- estableció la elección directa del gobernador y vicegobernador, modalidad que favorecía claramente las chances de un líder popular como Lencinas (Egües, 2008). Con viento a favor, los radicales continuaron abocados a su labor proselitista a lo largo y ancho de la provincia en el marco de los comités partidarios, contando además con el respaldo que daba la posición de Yrigoyen en el gobierno nacional.

b. Las elecciones de 1918 y el ascenso de Lencinas al poder provincial

Desde abril de 1917, los radicales mendocinos comenzaron a solicitar a Yrigoyen que interviniera la provincia, bajo diversos argumentos y denuncias con los que buscaban dar a conocer supuestos atropellos a las libertades políticas y de la falta de garantías de cara a los próximos comicios que debían celebrarse.⁴⁷

⁴⁶ Además de Vaquié, integraron esta agrupación figuras como Exequiel Tabanera (h), Jesús Romero, Pedro N. Ortiz y Nicolás Elena Colomer.

⁴⁷ La UCR decidió abstenerse en las elecciones municipales convocadas para noviembre de 1917, aduciendo que los registros de electores se habían conformado irregularmente y que no había

Entretanto, los partidos lanzaron oficialmente candidaturas para la renovación gubernativa. El 2 de septiembre se reunió la convención del radicalismo y proclamó la fórmula para la gobernación: José Néstor Lencinas – Delfín Álvarez.⁴⁸ Un núcleo radical disidente de Lencinas amagó presentarse a la elección en forma separada, pero finalmente proclamó su abstención electoral.⁴⁹

Por su parte, en el espectro liberal-conservador tuvo lugar el agrupamiento de las siglas partidarias (la “Concentración Cívica” civitista y el oficialista Partido Popular) en una convención conjunta presidida por Benito Villanueva, de la que surgió la fórmula Emilio Civit-Alfredo Ruiz. La coalición adoptó el nombre de “Partido Conservador” (*La Tarde*, 29/10/1917, p.5, “Una convención de cultura argentina”). La alianza tuvo apoyo tardío del gobernador Álvarez, sólo cuando ya se preveía que la derrota ante la UCR era inevitable.

El 24 de noviembre de 1917 Álvarez convocó a elecciones para designar a su sucesor. La fecha fijada originalmente era el domingo 6 de enero de 1918. Pero Yrigoyen decretó el 27 de noviembre de 1917 la intervención federal a Mendoza.⁵⁰

Como interventor se nombró al ex gobernador radical cordobés Eufasio Loza, quien asumió el 29 de noviembre de 1917. El funcionario dispuso postergar las elecciones, fijando como nueva fecha el 20 de enero, para dar tiempo a la Junta Electoral para culminar los preparativos necesarios para las elecciones.

garantías. El documento fue elevado al ministro del Interior junto con una ratificación del pedido formal de intervención federal (*Los Andes*, 28/10/1917, p.5, “Las elecciones municipales”).

⁴⁸ La convención proclamó candidatos a Lencinas (con 82 votos) y a Álvarez (71 votos) de un total de 86 congresales (*La Tarde*, 03/09/1917, p. 2, “Movimiento político”).

⁴⁹ En la coyuntura, Vaquié acusó a Lencinas de erigir desde 1916 una “agrupación separada” y reclamó para sí la dirección de la UCR legítima en Mendoza, asegurando que concurrirían con candidatos propios (*La Tarde*, 28/11/1917, p. 4, “La Unión Cívica Radical de Mendoza”). Sin embargo, un centenar de dirigentes abandonaron dicha agrupación, -disgustados por la integración en sus filas de ex dirigentes conservadores- y lanzaron un manifiesto en apoyo a la candidatura de Lencinas y anoticiaron del retorno a su comité, presentándolo como “única agrupación que legalmente tiene el derecho de enarbolar en alto la bandera regeneradora (...)” (*La Tarde*, 28/11/1917, p. 4, “Unión Cívica Radical de Mendoza. Al pueblo de la provincia”). Luego del cambio de filas, los tráfugas fueron expulsados por Vaquié y en diciembre se lanzó la candidatura a gobernador del Dr. Isidro Maza, Director General de Tierras del Ministerio de Agricultura de la Nación, radicado en Buenos Aires. Pero ante el fracaso de la reunificación partidaria y a sugerencia del propio Yrigoyen, Maza desistió. Finalmente la agrupación se abstuvo, aunque impugnó públicamente a la fórmula Lencinas-Álvarez, presentándola como “un peligro para la provincia” (*La Tarde*, 15/12/1917, p.4 “Futura gobernación de Mendoza” y *La Tarde*, 26/12/1917, p. 5, “Movimiento político”).

⁵⁰ Yrigoyen había enviado meses antes -a pedido del Congreso- una comisión investigadora a la provincia para constatar las denuncias contra Álvarez. El comisionado -Diego Saavedra- emitió un informe aduciendo que no había constatado motivos que justificaran la medida, en tanto no se hallaba subvertido el régimen republicano y el gobierno obraba de conformidad con la constitución y las leyes (Rodríguez, 1979). Sin embargo, el presidente desoyó el informe y emitió el decreto de intervención, advirtiendo que Álvarez no observaba la prescindencia necesaria de cara a los futuros comicios (*La Tarde*, 27/11/1917, p. 4. “La intervención federal a Mendoza”).

La campaña se polarizó, dando lugar a una recia disputa, donde hubo denuncias cruzadas y se manifestaron clivajes ideológicos, que adquirieron una relevancia singular en el marco de la competencia electoral. Asimismo, desde el plano simbólico los radicales recurrieron a la alpargata, calzado típico de los sectores populares, para contraponerlo a elementos como las bordelesas, la corbata o las botas de charol, con los que quedaron asociados los liberal-conservadores y sus mecenas, los miembros de la oligarquía vitivinícola (Abraham, 2019).

Finalmente, las elecciones tuvieron lugar el 20 de enero de 1918 y dieron un amplio triunfo a Lencinas sobre Civit. La UCR ganó en todos los departamentos -salvo Tupungato-, alcanzando un porcentaje cercano al 60%. Estos comicios fueron calificados por Strout (1968) como uno de los más limpios del siglo XX en la provincia, dada la ausencia de fraude y de la amplia representatividad de los intereses sociales y políticos por parte de las dos fórmulas que compitieron.

c. El Gobierno de José Néstor Lencinas y sus etapas

Lencinas asumió como gobernador el 6 de marzo de 1918 y falleció en el cargo el 20 de enero de 1920, a dos años de su consagración en las urnas, aquejado por una enfermedad renal. Asimismo, se vio desplazado de sus funciones por un período de cinco meses, en virtud de una intervención federal que envió el presidente Yrigoyen, cuya labor se extendió de febrero a julio de 1919.⁵¹

Tanto sus dos principales biógrafos (Nieto Riesco, 1926a y 1926b; Olguín, 1961) como otros historiadores han abordado el mandato de Lencinas, reseñando su obra de gobierno, los avances en materia social, el contexto político en que desarrolló su acción y los vínculos con el radicalismo nacional y con los poderes federales. En materia de gestión se ha destacado el impulso de una legislación avanzada en materia laboral y social, que incluyó la creación de una caja de jubilaciones de empleados públicos (1918), la jornada laboral máxima y el salario

⁵¹ A lo largo del capítulo se analizan los conflictos que dieron pie a tal medida de parte del presidente Yrigoyen. Respecto de las intervenciones federales, que fueron moneda corriente durante las gestiones lencinistas, corresponde tener en cuenta para cada caso qué atribuciones explícitas se asignaron al comisionado federal en la letra de la ley que establecía la intervención y/o en el decreto presidencial que daba lugar al nombramiento del funcionario. En virtud de ello, su labor podía restringirse a normalizar uno o más poderes republicanos de la provincia, o bien extenderse a otros aspectos de la administración pública local. El alcance y fundamento de las intervenciones federales durante la primera presidencia de Yrigoyen ha sido abordado en forma panorámica por Milne (2014). En lo que respecta a los mecanismos legales, la duración, el alcance y la acción de las intervenciones a la provincia de Mendoza durante el período, véase Micale (1995; 1997).

mínimo (1918) y la puesta en marcha de la Inspección General de Trabajo (1918), entre otras medidas (Richard-Jorba, 2016a).

En materia política, la historiografía ha puesto el foco en el amplio respaldo popular y en los conflictos institucionales en que se vio inmerso el caudillo radical. Tales conflictos signaron su acción de gobierno y representaron una limitación a su programa, afectando tanto su estadía al frente del poder como la continuidad administrativa y la concreción de su plan de gobierno.⁵²

En relación con esto último, el estudio señero de Cremaschi (1978) señala que Lencinas llegó al poder con un programa -no escrito, aunque sustentado en el ideario común de la UCR-, que se terminó de perfilar en su desempeño como gobernante. Su acción político-institucional fue avasalladora, y muchas veces soslayó procedimientos y formalidades, dando pie a actos reñidos con el marco legal o administrativo y con usanzas propias del quehacer gubernamental. Según esta autora, Lencinas actuaba convencido de la utilidad de su labor como gobernante en pos de la evolución de la democracia y esgrimió como justificativo de su conducta el amplio respaldo popular obtenido en las lides electorales del período 1918-1919.

Amén de estas apreciaciones, resulta pertinente remitir a una periodización propuesta por esta autora, a efectos de identificar momentos o etapas que permiten el abordaje de la relación oficialismo-oposición durante el mandato de Lencinas. La misma distingue cuatro fases del gobierno, a partir de la relación de Lencinas con los demás poderes del Estado a nivel local y teniendo en cuenta su margen real de maniobra a la hora de impulsar su programa político-social:

- De “soledad del Poder Ejecutivo” (6/3/1918 al 24/8/1918)
- “Gobierno con mayoría en las cámaras” (24/8/1918 al 30/12/1918)
- “Compás de espera” e intervención federal (1/1/1919 al 25/7/1919)
- “Plenitud del Poder Ejecutivo” (26/7/1919 al 20/1/1920).

Finalmente, en virtud de ser la relación oficialismo-oposición nuestro eje de análisis, cabe aclarar que presentamos en primer lugar un panorama de los vínculos de Lencinas con los demás poderes estatales, planteando una distinción entre lo que damos en llamar oposición *stricto sensu* y oposición *lato sensu*.

⁵² Los principales estudios sobre la acción política institucional de Lencinas se pronuncian en tal sentido (Cremaschi, 1978; Rodríguez 1979; Lacoste, 1994a y Richard-Jorba, 2013, 2014). Como anexo de la presente tesis, presentamos una bibliografía comentada en la que damos cuenta de los principales abordajes de estos investigadores y de otros autores sobre el lencinismo.

Dentro de la primera, ubicamos a aquellos actores con los que un poder ejecutivo provincial se vincula naturalmente, en virtud del contexto democrático y en el seno de un régimen republicano de gobierno (lo que a su vez condiciona la marcha regular de la administración y la resolución de disputas en el plano político). Nos referimos, en concreto, a los legisladores no oficialistas en la Legislatura y a los partidos políticos opositores con los que el oficialismo compite, disputando el Ejecutivo y espacios de representación legislativa en las elecciones.

Por su parte, en el segundo tipo ubicamos a otros poderes y actores de la esfera institucional, de otro nivel jurisdiccional menor o de la escena pública que, si bien no desarrollaban en principio funciones de índole estrictamente política ni su origen tenía que ver necesariamente con esta última, fueron identificadas por el Ejecutivo comandado por Lencinas como parte de la oposición político-partidaria (o como instrumentos alineados a sus fines). En virtud de ello, entraron en tensión de distintas maneras con el gobierno provincial, dando pie a disputas y conflictos de diverso tenor, que afectaron la convivencia política e institucional e impactaron en sus funciones o esferas de acción específicas durante el período.

2. El gobernador Lencinas y la relación con la oposición en sentido estricto

Como gobernador, Lencinas sostuvo el ideario radical de la “reparación” pero lo dotó de una tónica obrerista y protectora de los sectores populares. Si bien se ha discutido si su discurso se tradujo luego en medidas concretas (Richard-Jorba, 2011, 2016b), resultó exitoso en términos electorales para fidelizar a los nuevos votantes y le permitió alzarse con contundentes triunfos electorales durante su mandato.

En el plano institucional, sin embargo, las ideas-fuerza de “reparación” institucional y “regeneración” política dieron lugar a una relación conflictiva entre el flamante gobernador y los demás poderes republicanos de la provincia. A esto se sumó un clima de tensión creciente con los actores de la oposición político-partidaria, que fue más allá de la competencia electoral y se sustentó en el desconocimiento de su legitimidad como actores de la vida pública, dando lugar incluso a la violencia política como forma de dirimir diferencias o pugnar por espacios de poder. Esto se convirtió en un *modus operandi* singular con el cual Lencinas se vinculó con sus adversarios.

a. La Legislatura y la relación de fuerzas en las cámaras

Cuando los historiadores futuros quieran condensar en una prueba demostrativa las transgresiones constitucionales de la época presente, la legislatura mendocina les proporcionará ese ejemplo (...). (*La Nación*, 17/09/1918, p. 8, “Ecos del día”).

La llegada del radicalismo al poder en 1918 significó un desafío sin precedentes para las fuerzas liberal-conservadoras que hasta entonces habían detentado el poder y las mayorías legislativas en la provincia. Su situación se hizo crítica en abril, al triunfar nuevamente la UCR en elecciones de renovación parcial de la Legislatura. Abatidos por las dos derrotas electorales y sin un liderazgo unificado, sus huestes quedaron a la deriva y aquellos que continuaban con sus mandatos en la Legislatura debieron tomar posición frente al nuevo oficialismo.

Conforme a lo dispuesto por la Constitución provincial de 1916, cada cámara legislativa debía convocar en mayo de cada año a sesiones preparatorias para la jura de los nuevos legisladores electos, nombrar comisiones internas y elegir autoridades.

Con motivo de tal convocatoria, el diario oficialista *La Montaña* informó que Lencinas esperaba que tanto el poder legislativo como el judicial se alineasen detrás del Ejecutivo y de sus objetivos. El primero fue definido como un “conglomerado de representantes del pueblo”, encargados de controlar al “poder central”, pero -sobre todo- de “cooperar en el confeccionamiento [sic] de leyes que beneficie al pueblo, su mandante”. Como corolario de ello, el editorialista manifestó que las cámaras no podían ser un obstáculo para la obra regeneradora que proponía llevar adelante el nuevo gobierno, pues se trataba de un poder de segundo rango:

Mala, pésima sería la obra de un poder ejecutivo que tropezara con la oposición sistemática de un poder legislativo obstinado, por ejemplo, en repugnar los actos del primero, y es por esto que, habiendo conquistado la Unión Cívica Radical el poder ejecutivo de la provincia, quedábale por conquistar la mayoría del otro poder inmediato inferior, para encauzar por la senda reparadora la vida institucional del Estado mendocino.

Por otra parte, auguró una renovación “radical” de la Legislatura en sus procedimientos, lo que implicaba un giro copernicano respecto de la etapa previa:

No serán nuestras leyes como de aquellos malófagos, parásitos que vivían del detritus epidérmico de la política rastrera; ellas, por el contrario, se inspirarán en los más altos ideales (...).

No exceptuarán mamante ni piante de la obra nefasta de sus antecesores, derrocarán atribuciones perjudiciales, alzarán principios dignificadores y harán obra de patriotas y radicales. Y así, en esta forma, el gran soberano podrá apreciar las nobilísimas iniciativas con que nos beneficiará el gobierno popular del doctor Lencinas (*La Montaña*, 04/05/1918, p.3, “Nuestra Legislatura”).

Otra nota posterior del diario reflejó la percepción del radicalismo sobre el rol prevalente del Ejecutivo frente a la Legislatura, esgrimiendo el mandato popular como garantía de ese predominio:

El Ejecutivo es poder co-legislador y en este punto tiene las facultades reglamentarias de las leyes y las de aplicación e interpretación en el orden administrativo, por medio de decretos y resoluciones. Pero tiene también, y estas son privativas, las facultades de la administración general de la provincia (...).

A su libertad de acción no le opone la ley otra sanción que la de las responsabilidades y da al pueblo el medio y la forma de hacerlas efectivas en cualquier momento, cuando sus actos lo llamen a responder del ejercicio del poder.

Ahí está el barómetro de la normalidad, de la regularidad, de la rectitud, de la justicia en el desenvolvimiento, acción y dirección del gobierno: en la confianza pública (*La Montaña*, 28/04/1918, p.3, “Política económica”).

a.1. El conflicto con los diputados conservadores

Desde un comienzo, el gobierno de Lencinas manifestó interés por contar con una Legislatura que le fuera adicta. La tarea, sin embargo, no resultó fácil, pues la UCR llegó al gobierno siendo minoría en ambas cámaras.⁵³

La situación de inferioridad resultó problemática para el flamante oficialismo, en tanto desde un principio no hubo predisposición al diálogo para con sus adversarios, mostrándose Lencinas reacio a las tratativas con los parlamentarios conservadores, a quienes desconoció como interlocutores válidos (Cremaschi, 1978). Ante la falta de mayoría propia en Diputados, el gobierno debió recurrir a decretos “en acuerdo general de ministros”, un atajo con visos de legalidad que le permitió llevar adelante medidas que por exigencia constitucional, legal o administrativa requerían el concurso del poder legislativo (p. 15).

Por otro lado, hubo una disquisición de orden jurídico entre Lencinas y la oposición, respecto del marco normativo con que debían convocarse las elecciones de renovación parcial de las cámaras (si con el régimen electoral de 1912, o bien con las disposiciones de la Constitución de 1916, aún no reglamentadas por ley especial).

⁵³ Merced a la renovación parcial de un tercio de los integrantes en las elecciones del 28 de abril de 1918, la UCR alcanzó mayoría en el Senado, cuerpo que quedó integrado con 10 radicales y 7 conservadores. Pero en Diputados logró ascender sólo a 13 escaños, mientras los conservadores continuaron numéricamente al frente, con 14 bancas.

Poco antes de la aludida convocatoria a las elecciones de abril de 1918 (en las que triunfó la UCR), dirigentes conservadores solicitaron al Gobernador suspender el llamado y convocar antes a sesiones extraordinarias de las cámaras para sancionar una nueva ley electoral provincial acorde a la Constitución.⁵⁴ El gobierno hizo oídos sordos y mantuvo la convocatoria sobre la base de la ley n° 589 (de 1912).⁵⁵ Como respuesta, el bloque parlamentario opositor comenzó a ausentarse de las sesiones, a modo de protesta.

El oficialismo entrevió en el reclamo y en las conductas displicentes de la dirigencia opositora un afán obstruccionista, que ponía en riesgo la convivencia interpartidaria en la Legislatura. En tal sentido, La Montaña presentó el ausentismo de los conservadores como una estrategia para obstruir la marcha del gobierno y afectar la armonía entre los poderes. Luego, al fracasar varias citaciones, instaron al oficialismo a adoptar medios “más efectivos” para traerlos al recinto y no ceder a su acción “disolvente” (*La Montaña*, 21/05/1918, p. 3, “Táctica peligrosa”).

La disputa llevó a un punto muerto a la propia Legislatura. En las sesiones preparatorias la cámara baja no logró reunir quórum reglamentario, en tres oportunidades, por la inasistencia en bloque de los diputados conservadores.

A fines de mayo, fracasada la cuarta convocatoria, el cuerpo se reunió igual, por orden de Lencinas, con la sola presencia de cinco diputados radicales y designó presidente en forma provisoria al radical Antenor Pereira. Se decidió conminar a los diputados opositores a asistir en la reunión siguiente, bajo amenaza de recurrir a la fuerza pública, hasta lograr el quórum reglamentario.⁵⁶

Esto se concretó el 28 de mayo, cuando dos diputados conservadores fueron llevados al edificio por la policía provincial. Luego se sumó a la reunión por su propia cuenta el diputado popular Guillermo Cano, disconforme con la decisión de su partido de ausentarse de las sesiones y no participar de los debates.

Durante esa sesión (concretada con el quórum conseguido “a la fuerza”), el diputado radical Soto adujo que la actitud opositora había obligado al oficialismo a usar “un temperamento más o menos violento” y a recurrir a la policía, para

⁵⁴ Al haberse sancionado una nueva constitución provincial en 1916, correspondía que la Legislatura dictase una nueva ley electoral, que debía reglamentar las disposiciones respectivas. Retomamos esta cuestión en un capítulo ulterior.

⁵⁵ Según el criterio opositor, el llamado contravenía los principios de la nueva carta magna y era improcedente, en tanto la norma de fondo de esa ley era la Constitución de 1910, ya derogada.

⁵⁶ Se apeló, para ello, al artículo 88 de la Constitución, conforme al cual luego de “tres citaciones especiales” si una cámara no lograba quórum, podía “sesionar con la tercera parte de sus miembros” aunque sin tratar asuntos que exigiesen mayorías especiales (Pérez Guilhou, 1980).

contrarrestar lo que consideraban un “desplante malicioso”, motivado por el afán de obstruir el rol mayoritario que correspondía a la UCR “por voluntad del pueblo”.⁵⁷

A pesar de las protestas de los opositores presentes, el oficialismo nombró en soledad y por su cuenta a las autoridades del cuerpo, resultando elegidos Manuel Molina como presidente y Carlos W. Lencinas como vicepresidente primero. Luego se ratificó la incorporación –antes efectuada “de hecho” y sin quórum- de los ocho diputados radicales electos en abril y se nombraron los integrantes de todas las comisiones internas de la cámara, sin consultar a la oposición (*Los Andes*, 28/05/1918, p. 5, “Cámara de Diputados”). Esto último fue impugnado por el partido conservador, que declaró ilegal el proceder, en tanto no se había alcanzado el quórum legal –la mitad más uno de los miembros- para poner en funciones la cámara, lo que invalidaba tanto la aceptación de los diplomas de los nuevos legisladores radicales como las demás designaciones de autoridades y miembros de comisiones internas.

La Montaña, en cambio, defendió las decisiones del bloque oficialista e interpelló a la dirigencia conservadora, señalando que, en honor a su lealtad como adversarios políticos, debían “facilitar la constitución de los poderes de la provincia” y contentarse con ejercitar de modo responsable su oposición desde la tribuna parlamentaria y la crítica en la prensa. Según el editorialista, en toda democracia el principio básico en materia legislativa era que “las mayorías deben gobernar”, lo que justificaba el uso de la fuerza para garantizar el quórum, pues el obstruccionismo opositor era contrario a la democracia y al sistema republicano (*La Montaña*, 29/05/1918, p. 3, “El Artículo 88”). En la misma línea, otro suelto acusó a la oposición de parapetarse detrás de conductas “de tiempos pasados”, “con el carácter de opositores, y sin programa alguno definido”, entregándose a “la oposición por sistema” (*La Montaña*, 31/05/1918, p. 3, “La oposición sistemática”).

El criterio de los diputados radicales fue impugnado desde lo jurídico, pues la oposición consideró que el artículo 88 no era aplicable a las sesiones preparatorias. En virtud de ello, el bloque conservador desconoció la integración de la cámara y todos los actos posteriores, señalando que eran ilegales (*Los Andes*, 30/05/1918, p. 5, “El día. Reacción legalista”).

⁵⁷ El legislador puso como ejemplo un intento de fuga por una ventana, protagonizado por un diputado conservador en una sesión previa, que fue levantada por falta de quórum. En ese marco, adujo que el bloque radical esperaba contar con “una oposición de orden y de progreso”, que aportase “su concurso para el engrandecimiento de la provincia”, pero no con esa oposición cuya labor había comenzado “saltándose por la ventana” (*La Montaña*, 29/05/1918, p. 4, “Legislativas”).

Por otra parte, en el marco de las reuniones preparatorias, se creó una comisión especial –integrada por los radicales Manuel Zuloaga y Carlos W. Lencinas, y por el opositor Rodolfo Vargas Videla- para estudio de la problemática generada por el ausentismo de aquellos opositores que debían jurar como diputados (*Los Andes*, 1/06/1918, p. 6 “Cámara de Diputados”).

Una vez convocada la cámara a sesiones ordinarias, los conservadores decidieron no asistir. Carlos W. Lencinas propuso compelerlos con la fuerza pública a concurrir, hasta que se lograra el quórum reglamentario de 14 diputados. Pero ello no fue necesario porque asistieron por su cuenta Lemos, Correa, Vargas Videla, Zapata, Arenas y Arroyo, desobedeciendo una orden de la junta directiva de su partido, de renunciar a sus bancas. Únicamente el diputado Cano ofreció su dimisión, ante la ineficacia de las demás formas de protesta.

El primer asunto en agenda fue el proyecto de jornada laboral de ocho horas y sábado inglés, enviado por Lencinas⁵⁸. En la misma sesión, Cano solicitó invitar a los diputados conservadores electos en abril a asumir sus bancas, lo que fue rechazado por el bloque radical, advirtiendo que el cuerpo ya se había pronunciado al respecto días antes (*La Montaña*, 03/06/1918, p. 4, “El suelto parlamentario”).

La respuesta provocó el retiro del recinto de tres diputados de la minoría, permaneciendo sólo Cano, Lemos y Zapata. Antes de su salida, Arenas advirtió que la UCR manejaba irregularmente la sesión, con intención de hacerse de la mayoría “ilegalmente”. Por su parte, el diputado Auriol denunció que se estaba condenando “al silencio” a sus colegas de la minoría al no dejarlos hablar en la cámara, en defensa de sus diplomas (*Los Andes*, 04/06/1918, p. 6, “Cámara de Diputados”).

Posteriormente, se dio a conocer el despacho de mayoría de la comisión, que sugería considerar la ausencia de los cuatro diputados conservadores electos en abril a las sesiones como una negativa expresa a incorporarse al cuerpo, dando por hecho sus renunciaciones a las bancas. La mayoría radical avaló tal criterio en el recinto, a pesar de las enérgicas críticas de los opositores Vargas Videla, Saravia y Cano. Sometido el tema a votación, el cuerpo aceptó formalmente las supuestas declinaciones y solicitó al Ejecutivo llamar pronto a elecciones complementarias, para reemplazar a tres de los cuatro legisladores (aquellos electos por el segundo distrito).⁵⁹

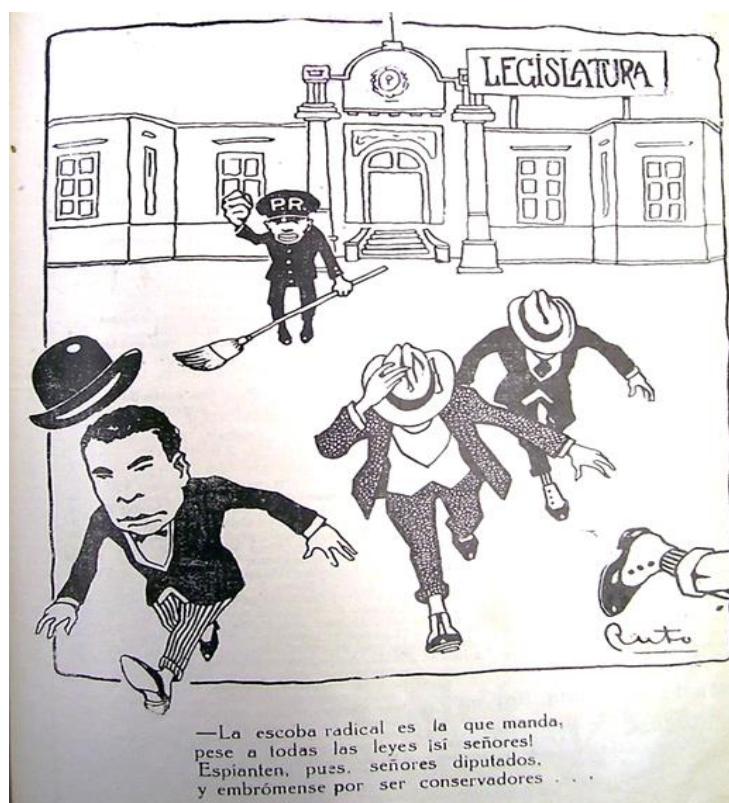
⁵⁸ Sobre la ley resultante de este proyecto del lencinismo, véase Luis (2017b).

⁵⁹ Los comicios complementarios se realizaron el 18 de agosto y dieron el triunfo a la UCR; logrando así 15 bancas en Diputados. La banca de minoría fue para el socialista Ramón Morey, pues los

Los Andes sostuvo que la declaración de vacancia de las bancas era una “monstruosidad jurídica y un atropello institucional sin precedentes”, acusando al bloque radical de recurrir a “arbitrios repugnantes” a la Constitución para “desbaratar la mayoría conservadora de la cámara” y hacerse de los dos tercios en la Legislatura, “número soñado para poder realizar sin cortapisas el programa de reparación institucional, de rehabilitación política y de reconstrucción administrativa diseñado por el doctor Lencinas” (*Los Andes*, 12/06/1918, p. 5, “Delicias de la nueva era”).

De forma similar, el periódico *La Semana* acompañó la noticia con una sugerente caricatura en la que se representaba a los legisladores conservadores saliendo de la Legislatura, perseguidos por un bedel con una escoba (Figura 1).

Figura 1: Caricatura de la revista *La Semana* sobre la Legislatura



Fuente: *La Semana*, Año I, n° 24, 12/06/1918, p. 1.⁶⁰

conservadores se abstuvieron. Por otro lado, los exonerados denunciaron públicamente que eran víctimas de un atropello a sus prerrogativas parlamentarias y a fines de agosto sus colegas en funciones buscaron impugnar los diplomas de los tres representantes electos el día 18, aduciendo la nulidad del acto eleccionario por estar “fuera de la ley”, posición que fue desconocida por las autoridades de la cámara, que aprobaron los tres diplomas y tomaron juramento de inmediato a los sustitutos (*Los Andes*, 28/08/1918, p. 5, “Cámara de Diputados”).

⁶⁰ El título de la misma era “La última atropellada”. El personaje de la izquierda (a quien puede verse el rostro) es el dirigente conservador Mario Arenas.

La jura de los diputados electos en agosto por el segundo distrito llevó a los cuatro conservadores desplazados a pedir -por nota al Congreso de la Nación- la intervención federal a Mendoza. En la misiva acusaron al Ejecutivo local de desconocer la legislación electoral y de constituir ilegalmente la cámara baja, al impedir arbitrariamente la asunción de los electos por la minoría y a reemplazarlos para controlar el cuerpo en forma ilegal.⁶¹

La junta de gobierno del Partido Conservador ordenó a todos sus diputados renunciar a sus bancas, labrando una nota a la cámara que debía ser rubricada por siete integrantes del bloque. Sin embargo, uno de ellos se negó a hacerlo y otro optó por renunciar al partido. Finalmente, la misiva no se presentó formalmente, en virtud de existir discrepancias sobre la eficacia y las consecuencias de tal medio de protesta.

En forma concomitante, los diputados que ya integraban el bloque opositor faltaron a las sesiones ordinarias, malogrando varias reuniones, pues el oficialismo no alcanzaba a reunir quórum por sí solo. Una vez más, Carlos W. Lencinas mocionó obligar a los ausentes a asistir con auxilio de la fuerza pública, proponiendo incluso recurrir a órdenes de allanamiento de los domicilios y requerir la presencia policial en el recinto para custodiar a los diputados y garantizar así su permanencia en el edificio (*Los Andes*, 11/07/1918, p. 5, “Cámara de Diputados”).

La solicitud de intervención federal fue objeto de debate en el Congreso nacional, siendo la voz cantante en la cámara baja nacional el diputado mendocino Julio César Raffo de la Reta.⁶² La misiva de los expulsados dio lugar a un proyecto de ley impulsado por este, que tuvo aval de la comisión de Negocios Constitucionales, fue aprobado a principios de agosto y luego fue remitido al Senado.

Por otro lado, intercedió la comisión de Negocios Constitucionales, cuyo titular –Joaquín V. González-, buscó mediar y disuadir a los radicales mendocinos de su actitud. Para ello envió una nota formal al diputado Molina (presidente de la

⁶¹ La nota ingresó a la cámara baja nacional con fecha 28 de junio de 1918. La misma reseñaba lo sucedido en las sesiones preparatorias y detallaba los artículos de la Constitución provincial y el reglamento interno de la cámara que -a criterio de los denunciantes- el oficialismo había desconocido. Entre otras cosas, se ponía en duda la aptitud moral y se advertía el carácter de advenedizos de los nuevos miembros del bloque radical que aprobaron la medida. Archivo de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (en adelante AHCDN), Expediente 286/P., del 5 de septiembre de 1918).

⁶² Entre otras cosas, el legislador mendocino señaló que Lencinas había promovido la “exoneración de los diputados de la minoría del partido conservador, a fin de cerrar por completo toda voz a la oposición para que no pueda hacerse oír” y que el atropello era “un hecho inaudito, que choca indudablemente más que cualquier otro abuso político”. Asimismo ilustró a sus colegas sobre la elección de senadores, explicando que conforme a la carta magna local debían elegirse por distritos, dando representación a las minorías, algo que no había respetado en absoluto el gobernador mendocino en su convocatoria (Congreso Nacional, 1918, pp. 471 y 474).

cámara baja de Mendoza) solicitando un informe sobre el dictamen de comisión constituida en mayo y los argumentos que respaldaron la decisión final de desconocer el derecho de los cuatro legisladores a asumir sus bancas, así como también el detalle de la votación y el criterio reglamentario sobre la base del cual se había tomado la decisión.

La solicitud fue contestada escuetamente por Molina, recién el 13 de agosto, luego de un segundo telegrama de González, en el cual le reclamaba por su demora en responder y le solicitaba explicaciones. El mendocino desconoció la potestad de la comisión presidida por el constitucionalista para conocer en el asunto y le negó atribuciones al propio legislador para el pedido, señalándole que debía dirigirse únicamente por intermedio del titular de la Cámara que integraba.⁶³

Por otro lado, cabe señalar que la mediación de González resultó infructuosa y extemporánea, en tanto la contestación de Molina se dio cuando ya estaban en marcha las elecciones complementarias del segundo distrito, en las que se impuso el oficialismo, lo cual permitió al bloque radical presentar los comicios como un hecho consumado y habilitar con celeridad la jura e integración de los nuevos representantes (*Los Andes*, 21/08/1918, p. 5, “Relaciones entre poderes”).

a.2. El Senado provincial

La renovación parcial del Senado motivó un debate similar entre oficialismo y oposición en relación con el problema de la falta de una ley electoral reglamentaria de la Constitución de 1916. A diferencia de la carta magna de 1910 –que preveía elegir un senador por mayoría simple en cada departamento-, esta última obligaba a postular y elegir senadores sobre la base territorial de las mismas secciones electorales que los diputados, estipulando además la representación de la minoría, mediante la elección de un tercio de representantes de esta en cada sección.

Al asumir Lencinas, el radicalismo contaba con dos senadores, mientras los conservadores eran siete. En vistas a la convocatoria de elecciones para cubrir bancas de quienes verían su mandato vencido al mes siguiente, Lencinas recurrió al régimen electoral de 1912, previendo la selección de un senador por departamento. Al igual que con la elección de diputados, los conservadores protestaron y pidieron al gobernador suspender el llamado y resolver antes el problema de la ley electoral.

⁶³ Archivo de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (en adelante, AHCDN), expediente 286/P., 5 de septiembre de 1918, p. 39.

Pero Lencinas adujo que la ley reglamentaria era potestad exclusiva de la Legislatura y que el Ejecutivo no podía demorar el calendario electoral, pues ello obstaculizaría el funcionamiento regular del Senado. Por otra parte, señaló que su decisión se amparaba en el texto de la propia carta magna, que autorizaba la vigencia de la ley de 1912 hasta tanto se determinase “por ley” otra modalidad para renovar el Senado, cosa que no había ocurrido⁶⁴. Finalmente, enrostró al Partido Conservador haberse amparado también en ese subterfugio legal al efectuar la convocatoria a elecciones de 1917 (*La Palabra*, 21/04/1918, p.1, “La elección de senadores”).

En los comicios de abril de 1918 la UCR triunfó en los ocho departamentos que renovaban senadores y obtuvo las bancas correspondientes. Pero, a diferencia de lo sucedido en Diputados, en las sesiones preparatorias el bloque conservador del Senado aprobó -sin más- los diplomas de los electos y permitió su incorporación al cuerpo, pasando el radicalismo a contar con la mayoría -9 senadores y el vicegobernador, frente a 7 conservadores-.

Con posterioridad, sin embargo, desde la bancada conservadora cuestionaron la poca predisposición del oficialismo a dictar una nueva ley electoral y pusieron en tela de juicio la legalidad de la convocatoria, señalando que no se había observado el mandato de dar lugar a la minoría, según la carta magna de 1916.⁶⁵

Otra disputa se suscitó en torno al nombramiento del cargo de secretario del Senado. A fines de marzo, el vicegobernador Álvarez exigió la renuncia a Vicente Saurina, funcionario nombrado durante el gobierno anterior, a pesar de no tener atribuciones para ello. Como fundamento, adujo que el cargo requería de plena “confianza” por parte del presidente del cuerpo, requisito que a su entender no se cumplía. El empleado respondió que él no era secretario particular de un funcionario de gobierno sino servidor de toda la cámara y adujo que su designación había sido votada por el senado en pleno, de conformidad con el reglamento interno.

Desoyendo la observación, Álvarez cesantó a Saurina mediante una resolución administrativa unilateral e hizo nombrar un secretario interino en su

⁶⁴ La disposición transitoria consagrada en el artículo 228 de la Constitución preveía la elección de senadores por Departamentos hasta la sanción de una nueva ley electoral reglamentaria, pero aludía expresamente a los comicios a celebrarse en abril de 1916.

⁶⁵ El senador conservador Joaquín Guevara (h) impugnó la convocatoria a elecciones, asegurando que esta incumplía el mandato constitucional de “dar representación a la minoría” y atribuyó el criterio a la “comodidad” del Ejecutivo y a su interés evidente por obtener “la unanimidad de los senadores a elegir” en los departamentos donde se votaba, en vez de subsanar el problema de la ausencia de una ley electoral. A su entender, esto habilitaba a considerar la convocatoria y la elección de los senadores como “nula e inconstitucional” (Provincia de Mendoza, 1918b, p. 8).

reemplazo, ordenando al subsecretario del Senado firmar la exoneración de su propio superior (*Los Andes*, 25/03/1918, p. 5 “Legislatura”). La oposición protestó y señaló que Álvarez debía esperar el inicio de las sesiones ordinarias y pedir el voto de la cámara para reemplazar al funcionario.

b. El Ejecutivo y el rol de la Legislatura

Amén de la cantidad de bancas y la relación de fuerzas, la convivencia entre los bloques dio lugar a rispideces del tenor de las señaladas en el caso de Saurina. La oposición acusó en reiteradas oportunidades al Ejecutivo de definir la agenda parlamentaria, de tomar decisiones en forma inconsulta y de querer imponer los criterios de la bancada oficialista, que actuaba de manera unilateral y era reacia a todo tipo de diálogo. Del mismo modo, lo cuestionaron por querer eludir a toda costa el control regular que las cámaras debían ejercitar sobre las leyes y los actos de gobierno, funciones que la Legislatura tenía por mandato constitucional.

En relación con esto último se suscitó un conflicto en junio de 1918, luego de que Lencinas dispusiera la compra directa de una cantidad considerable de durmientes de quebracho colorado para construir un ramal ferroviario estatal, alternativo al privado que conectaba Mendoza con Buenos Aires.⁶⁶ La compra fue autorizada por decreto del gobernador “en acuerdo” con sus ministros, pero no tuvo aprobación previa de la Legislatura, conforme lo exigía la ley de contabilidad.

Un editorial de *Los Andes* observó que el gobernador tenía la obligación de elevar un proyecto de ley y someter la cuestión al contralor legislativo. Asimismo, señaló que la falta no se subsanaba con la mera puesta en conocimiento *post-factum* de las compras, pues la carta magna especificaba que la Legislatura debía aprobar los contratos con antelación. En esa línea, expresaba:

Bajo el gobierno regenerador del Dr. Lencinas –cuyo programa había razones para pensar que iba a ser el cumplimiento estricto de la Constitución- á la legislatura se le remiten los proyectos, no para que los estudie, los sancione, los modifique o los substituya por otros, si así lo exigieran las necesidades públicas, sino para que, lisa y llanamente, los apruebe. Las cámaras del régimen, tan vilipendiadas por el radicalismo por su obsecuencia con los

⁶⁶ Desde 1917, Lencinas había prometido impulsar la construcción de un ramal estatal, que uniría la provincia con San Juan desde El Algarrobal y llegaría hasta Córdoba, por la localidad de Serrezuela. Con ello se buscaba una alternativa al monopolio de transporte que ejercía la empresa privada que regenteaba la línea Buenos Aires al Pacífico (B.A.P.), de capitales británicos. Las obras comenzaron pero sólo se logró construir un breve trecho del ramal, quedando finalmente en la nada.

gobernantes, no recibieron jamás de éstos una orden parecida a la que el actual ejecutivo acaba de impartir (...).
(...). Si antes las cámaras comprometían su prestigio mostrándose siempre complacientes con los poderes ejecutivos, ahora están perdiendo su personalidad, sojuzgadas como se hallan al imperio del P. E. (*Los Andes*, 25/06/1918, p. 5, “El día. El P.E. y las cámaras”).

Por otro lado, la prensa observó un cambio de criterio del oficialismo en lo que respecta a otro asunto problemático: las incompatibilidades entre cargos legislativos y asesorías externas u otras funciones en organismos públicos.

Al respecto, *Los Andes* recordó que cuando la UCR era oposición se opuso tajantemente a que los legisladores ocuparan cualquier otro cargo público que se reputase incompatible –incluso si era *ad honorem*–, principalmente los de consejeros en entidades autárquicas, advirtiendo que ello estaba reñido con “la ética” y podía dar lugar a una “influencia excesiva” de los designados en ámbitos ajenos a su función, además de quitarles tiempo útil a sus obligaciones en las cámaras.

Pero luego advirtió que, con la llegada de Lencinas al poder, tal criterio cambió y varios legisladores radicales pasaron a ocupar cargos en el Departamento de Irrigación, el Banco Provincial o la Junta de Crédito Público. Además de las incompatibilidades, el editorialista puso el foco en problemas conexos como la acumulación de cargos (pues había legisladores que ocupaban más de un cargo extra) y las percepciones salariales múltiples, pues en varios casos se asignaron honorarios por tales funciones (*Los Andes*, 25/08/1918, p. 5 “El día. Incompatibilidades”).

Por otra parte, en lo que respecta al contralor de los actos del Ejecutivo, resulta significativo el discurso del ministro de Gobierno Carlos Puebla, en el marco de una interpelación parlamentaria solicitada por el diputado socialista Morey, a raíz de un decreto que disponía nuevas exigencias para las sociedades con personería jurídica. Si bien el funcionario concurrió a cumplir con la obligación constitucional, se mostró displicente y procuró dejar en claro en el recinto el carácter de su visita.

Según Puebla, el Ejecutivo tenía el deber de ir a la Legislatura a dar informes o brindar explicaciones únicamente en vistas al “diálogo” del cual debían surgir “en comunidad de ideas” las leyes. Pero, a su entender, las cámaras no debían entrometerse en asuntos que eran potestad exclusiva del gobernador, pues no tenían poder de decisión en “ninguno de sus actos”. De mediar tal intromisión, señalaba el funcionario, “desaparecería la autonomía que tiene cada poder, como sería hasta arbitrario que el P. E. pidiera cuenta al poder legislativo sobre sus actos y a los jueces sobre los fallos que dicten” (*Los Andes*, 24/09/1918, p. 5, “Cámara de Diputados”).

Al concluir las sesiones ordinarias de 1918, Los Andes hizo un balance de la labor legislativa y la calificó como “pobre”, señalando como causas principales el “exceso de politiquería” y la conducta “indiferente” de muchos representantes, que se habían desentendido “mansamente” de su rol y, sobre todo, de su obligación de controlar al gobierno. Asimismo, en alusión al debate parlamentario, se expresaba que en el único afán de los legisladores radicales era intercalar “largos párrafos sin ningún fin útil, entendiendo así las vanas laudatorias a ciertos funcionarios y los ataques al régimen abolido” (*Los Andes*, 28/08/1918, p.5 “Las cámaras”).

Para el año 1919, corresponde señalar que la intervención federal que desplazó a Lencinas decidió clausurar la Legislatura y convocó a elecciones para su renovación total. Las mismas se concretaron el 22 de junio, teniendo como marco normativo la ley nacional n° 8.871. En ellas triunfó el lencinismo, obteniendo la ansiada mayoría de dos tercios en las dos cámaras. La minoría correspondió a los radicales intransigentes, que resultaron segundos en los comicios, pues las fuerzas conservadoras decidieron abstenerse, aduciendo la falta de encuadramiento legal de la convocatoria hecha por el interventor.

Durante el segundo semestre de 1919, la condición mayoritaria llevó a los bloques de la UCR a definir la agenda parlamentaria en forma unilateral, impulsando el tratamiento de temas de diversa índole por medio de propuestas “a libro cerrado” y manifestando estrecha sintonía para con las necesidades del Ejecutivo.⁶⁷ Asimismo, se impusieron los criterios del oficialismo para zanjar disputas institucionales con trasfondo político, sin dar espacio a la opinión de los opositores ni a sus propuestas.

En la mirada de la prensa, esta nueva situación “regimentada” llevaba a desnaturalizar aún más el ya menguado rol del poder legislativo. Por ejemplo, con ocasión de crearse por ley un nuevo impuesto al vino, advertían desde El Autonomista que los legisladores habían procedido de manera reprochable al sancionar tributos para obtener nuevos recursos sin saber su destino futuro, pues el gobierno no lo había explicitado en el proyecto. En ese marco expresaban:

Todas las naciones han depositado siempre su confianza en el parlamento, el más eficaz contralor de las libertades y garantía, al mismo tiempo, contra los atropellos de los ejecutivos fuertes. Pero en Mendoza debía darse el ejemplo de acatamiento a las órdenes del gobernador, con esa actitud de lacayo que caracteriza al abuso gubernativo. Cuando

⁶⁷ La prensa da cuenta de frecuentes reuniones de los legisladores radicales con ministros y con el propio gobernador, muchas de ellas incluso en la casa particular del mandatario, donde se delimitaban los asuntos clave de la agenda legislativa y las posiciones a sostener por parte del bloque mayoritario.

las cámaras no defienden el patrimonio de los habitantes, se colocan en la misma situación del hombre que, por un interés cualquiera, pospone y abdica de su dignidad personal. Nada puede salvar a la legislatura mendocina de la marca deshonorosa con que ella misma se ha lapidado (*El Autonomista*, 10/09/1919, p. 4, “El impuesto al vino”).

Posteriormente, desde el mismo matutino aseguraban que la Legislatura había perdido independencia y se había “plegado” a un Ejecutivo avasallador, que aspiraba a la “suma del poder”, emulando a Juan Manuel de Rosas. A su entender, ello mancillaba la investidura de los legisladores, pues el corolario de su “mansa obsecuencia” ante el Ejecutivo era “la depresión del carácter y la humillación ante el que manda de los representantes del pueblo”. La crítica apuntaba también al radicalismo disidente, fuerza que había avalado en varias oportunidades los planes del gobernador:

Más papista que el papa, la Legislatura de Mendoza –y entre ellos la mayoría de la oposición- sirven al gobernador Lencinas, en bandeja de oro, más de lo que éste pide en uno de sus innumerables rasgos atentatorios contra los intereses públicos. Con una legislatura así, el señor Lencinas irá muy lejos. Y la provincia también... (*El Autonomista*, 12/09/1919, p. 4, “Obsecuencias aplastantes”).

Junto con las restricciones a su accionar, la oposición parlamentaria denunció ser víctima de actos de amedrentamiento de la barra que ocupaba los costados del recinto legislativo. El socialismo aseguró que el oficialismo hacía copar la Legislatura durante las sesiones y permitía que sujetos de dudosos antecedentes invadieran la sala de sesiones, para insultar a los opositores, interrumpir las sesiones y amedrentar a miembros de la minoría, incluso exhibiendo revólveres en la antesala.

Al respecto señalaban los seguidores de Morey que ese no era el “pueblo” que debía “apreciar y controlar la acción de sus representantes”, sino que el lencinismo lo había sustituido por “elementos maleantes, traídos de los bajos fondos”, sin que las autoridades de la cámara se preocupasen por guardar el decoro de la casa de las leyes, dejándose avasallar por “elementos de comité” y por aquellos diputados que se avenían con simpatía a ese tipo de actos que “avergonzarían a la parte culta de cualquier pueblo” (*El Socialista*, 03/08/1919, p. 1, “Demagogia”).

La situación se reiteró a fines de 1919, con motivo de un ataque al diputado Clodomiro Soto, perpetrado por Cayetano Pessina, un sujeto con antecedentes penales que solía ubicarse en la barra de la Legislatura, a quien el diputado radical disidente Quellet sindicó como “matón” al servicio de Lencinas (*Los Andes*, 17/12/1919, p. 4, “La sesión de ayer en la Cámara de Diputados”).

Por la misma época, a modo de balance, un editorial de Los Andes cuestionó la escasa productividad legislativa y enunció como causales del fracaso de las sesiones extraordinarias la mala organización interna del cuerpo, la prepotencia del oficialismo y su desconocimiento de las buenas prácticas parlamentarias. Por otro lado, daba cuenta de quejas de algunos legisladores contra las autoridades de la cámara por decisiones de procedimiento que, según entendían, iban orientadas “a trabar el derecho de los diputados de la oposición a exponer sus vistas sobre asuntos relacionados con su cometido” en forma libre.

En ese marco, acusaban al bloque mayoritario de seguir una política “excluyente” que afectaba no solo “la regularidad funcional de la cámara” sino también el prestigio de sus propios integrantes, impugnando entre otras cosas la desnaturalización de los debates, la fe ciega en la “infalibilidad de la política oficial”, la acción disruptiva de “la barra correligionaria” en el recinto y la falta de reacción de las autoridades frente a distintos actos violentos cometidos por aquella contra los propios legisladores.⁶⁸

b.1. El presupuesto y las emisiones de Letras de Tesorería

Junto con los gastos no autorizados hubo otros dos asuntos que motivaron disputas entre José Néstor Lencinas y la oposición en el ámbito legislativo: la sanción de las leyes de presupuesto provincial y la emisión de bonos provinciales, que circularon como cuasi moneda local (las llamadas “Letras de Tesorería”).

Respecto del primer aspecto, en tanto su asunción al poder no se vio acompañada del control de la cámara de Diputados, el gobernador mantuvo para 1918 el presupuesto del ejercicio 1916 en el plano formal. Pero a lo largo del ejercicio fiscal dispuso de las partidas presupuestarias por decreto “en acuerdo de ministros”, argucia que le permitió incrementar y reorientar gastos sin control. El mismo criterio se sostuvo para el ejercicio fiscal 1919, a pesar de haber conseguido en agosto mayoría en la cámara baja. Los justificativos esgrimidos fueron

⁶⁸ Para destacar la contradicción entre la prédica del radicalismo y sus actos, se traía a colación la voz de un diputado oficialista que había prohijado insultos de la barra contra un colega opositor señalando que “el pueblo puede decir todo lo que desee en la legislatura” porque aquella era “la casa del pueblo” y nadie podía ser silenciado. En virtud de ello, se acusaba al oficialismo de promover los excesos y violencias porque no hallaba otra forma para “contrarrestar las argumentaciones de sus adversarios” por la vía del raciocinio, considerando además que le resultaba “intolerable” que las minorías pretendieran dar a conocer sus ideas y sus razones (*Los Andes*, 19/12/1919, p. 5. “De mal en peor”).

impugnados por la oposición, que los consideró como meras excusas para eludir el control regular que debían ejercitar las cámaras.

En lo que respecta al año 1918, el ministro de Hacienda -Dardo Corvalán Mendilaharsu⁶⁹-, se disculpó ante la Legislatura por no enviar el proyecto de cálculo de gastos y recursos en la época usual (septiembre, penúltimo mes de sesiones ordinarias), aduciendo la falta de tiempo para elaborar “un presupuesto de verdad”. Los Andes lo acusó de “desidia” y cuestionó su falta de “celo de contralor” en lo relativo a los gastos de sus colegas del gabinete, advirtiendo además que el gobierno buscaba ocultar deliberadamente su “criterio” en materia financiera (*Los Andes*, 03/10/1918, p. 5, “El día. El presupuesto”). Finalmente, en enero, el Ejecutivo dictó un decreto poniendo en vigencia con carácter provisorio –una vez más- la ley presupuestaria de 1916 para el ejercicio fiscal de 1919.⁷⁰

En septiembre de 1919, merced a la falta de proyecto para el año venidero, la prórroga de la norma de 1916 por tercera vez volvió a aparecer en el horizonte, al igual que la posibilidad de reasignación discrecional de partidas por medio de decretos. En claro cuestionamiento a tales prácticas y a modo de advertencia a los legisladores, desde Los Andes señalaron:

El poder legislativo fué anulado desde el momento mismo en que se le exaltó al poder al jefe del radicalismo. Decretos y acuerdos de gobierno suplieron a las leyes de inversión de la renta y, así, se gastaron muchos millones en fantaseos de obras públicas irrealizables. El presupuesto, ley de leyes, que indefectiblemente debe ser votado por la representación provincial, ya no existió más. (...)

Nadie sabe el maremágnun existente en la percepción e inversión de la renta desde que, en la actual administración, no existieron en el hecho poderes constitutivos, pues el legislativo, mansamente, renunció a su cometido de colegislador y contralor en el manejo de los negocios públicos (*Los Andes*, 23/04/1919, p. 5, “Vida institucional”).

A partir de tal diagnóstico, el matutino advirtió que la Legislatura era recurrentemente desairada por el Ejecutivo, al serle retaceada información clave para ejercer su labor de contralor en materia financiera. Junto con las dilaciones en el envío del orden del día para las sesiones (o la sustanciación de sesiones sin agenda previa), se advertía que el Ejecutivo escondía información que estaba obligado a

⁶⁹ Dardo Corvalán Mendilaharsu (1888-1959) fue un abogado, diplomático y profesor universitario entrerriano, afiliado desde joven a la UCR. Arribó a Mendoza con la intervención Loza, como secretario de Hacienda. Al asumir Lencinas continuó en funciones, siendo designado ministro del ramo, hasta su renuncia en diciembre de 1918. En la segunda presidencia de Yrigoyen fue secretario nacional de Culto. En los años veinte comenzó a escribir obras de historia argentina, que lo posicionarían luego como referente del revisionismo histórico. Merced a su vestimenta refinada y extravagante (usaba camisas de cuello alto) la prensa mendocina le asignó el apodo de “Cuellolán”.

⁷⁰ Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (en adelante B. O. Mza.), 07/01/1919.

divulgar por ley -como el detalle de gastos y recursos corrientes-, y que demoraba adrede la publicación del Boletín Oficial.

Tampoco en septiembre de 1919 hubo noticias del proyecto de presupuesto, lo que sirvió a la prensa para acusar a Lencinas de no rendir cuentas a la Legislatura y de haber “superado” a los gobiernos de la oligarquía en lo relativo a “la inobservancia del régimen legal de los gastos”. Por otra parte, se denunció que el Ejecutivo había cerrado los balances contables de 1918 sin remitir el detalle al poder legislativo, tal como exigía la normativa, usando los dineros públicos “al estilo de don Juan Manuel, sin darle a nadie cuenta de lo que gasta” y excusándose en el “plebiscito electoral” para tal arbitrariedad, al igual que para “el sometimiento” de los poderes judicial y legislativo (*Los Andes*, 09/10/1919, p. 5, “Millones y silencio”)

En un sentido similar, el editorialista de *El Autonomista* vinculó la omisión de envío del presupuesto con el interés de Lencinas por evadir el control legislativo a su acción administrativa y financiera, que era “la misión fundamental de la Legislatura”, advirtiendo además una intención inconfesada de imponer la “disciplina partidaria” a los legisladores radicales por sobre sus deberes como representantes, ello en vistas a favorecer el “ocultismo sin precedentes de los gastos públicos” (*El Autonomista*, 24/10/1919, p. 4 “El Presupuesto”).

Ante las diversas críticas, a principios de noviembre, el Ejecutivo provincial dio a conocer finalmente su proyecto de presupuesto para 1920. El monto total de gastos previsto era veinte por ciento superior en relación con el último cálculo (de 1916). Según el gobierno, el aumento respondía a causas de “orden natural” y puntualmente al aumento de fondos con destino a la policía provincial y el cuerpo de guardia cárceles (lo que abarcaba la mitad del aumento total), en tanto ambas reparticiones habían sido alcanzadas por la ley n° 732 (de jornada laboral de ocho horas, sancionada a propuesta de la UCR en 1918), lo que hacía necesario garantizar un aumento de personal para cubrir los servicios.

Asimismo, en materia de recaudación defendieron los aumentos previstos en diversas cargas tributarias. Ingresado a la Legislatura, el proyecto fue remitido a la comisión de Hacienda de Diputados y tratado en sesiones extraordinarias, suscitándose un largo debate sobre los incrementos previstos para el estamento policial, ítem donde se observaba el mayor aumento del gasto (*Los Andes*, 11/11/1919, p. 5, “El presupuesto general de la administración para el año 1920”).

El trámite parlamentario se vio demorado y en diciembre se creó una comisión bicameral de Hacienda para acelerar su estudio, promoviéndose luego el tratamiento en sesiones especiales en cada cámara entre diciembre y en enero de 1920. Sin embargo, el fallecimiento de Lencinas y el clima político que siguió a la disputa por su sucesión en la gobernación interrumpieron el tratamiento, quedando trunco hasta la clausura de la Legislatura por parte del vicegobernador Báez.

Las Letras de Tesorería y las finanzas provinciales

El manejo de las finanzas provinciales por fuera del presupuesto sancionado por ley y la negativa del Ejecutivo a avenirse al control de los gastos por parte de las cámaras no resultaron una novedad. Conforme se trasluce de las discusiones entre oficialismo y oposición a lo largo del período, la práctica de las reasignaciones presupuestarias por decreto “en acuerdo de ministros” venía de la época de los gobiernos conservadores y, desde la óptica radical, Lencinas podía recurrir con todo derecho a ese mecanismo, como forma de garantizar el manejo de fondos necesarios para la buena marcha del gobierno, ante la imposibilidad de avanzar con la correspondiente ley, situación que atribuía al obstruccionismo de la oposición.

Con el mismo objetivo, el radicalismo acudió a otro recurso pergeñado en la época de sus adversarios para asegurarse disponibilidad de fondos públicos: el lanzamiento de bonos del tesoro provincial -las llamadas “Letras de Tesorería”-, que sirvieron de moneda circulante a nivel local.⁷¹ Esta práctica de emisión monetaria solapada comenzó siendo provisional, pero luego adquirió un carácter recurrente bajo los gobiernos radical-lencinistas y, como veremos en un capítulo posterior, determinó la suerte del gobierno de Carlos Washington Lencinas.

La primera emisión de la “nueva era” radical se dio en mayo de 1918, mediante una operación de supuesto canje, que fue denunciada por la oposición como un lanzamiento encubierto de nuevos billetes para solventar gastos fuera del

⁷¹ Se trataba de emisiones de deuda que los gobiernos provinciales comenzaron a realizar desde 1892 para paliar la falta de recursos causada por la crisis de 1890. Su emisión, contralor y retiro quedó a cargo de un órgano colegiado especial, la Junta de Crédito Público. Se utilizaron hasta 1909, cuando el gobierno nacional las prohibió. Sin embargo, con la crisis de 1914 el gobierno de Francisco Álvarez volvió a utilizarlas, tanto para financiar gastos corrientes de la administración provincial como para cubrir el déficit fiscal ante la falta de otros recursos y ante el problema de falta de circulante de moneda nacional (Arenas, 1913; Masini Calderón, 1984). En virtud de esto último perdieron su carácter de bonos de deuda, pasando circular como cuasi-monedas en el comercio e incluso como medio de ahorro para la población local.

presupuesto y no autorizados por la Legislatura. Posteriormente, se suscitaron diversas dificultades en la plaza, en virtud de operaciones irregulares de canje, retiro de circulación (e incineración de billetes retirados, conforme preveía la normativa) y de nuevas emisiones. A pesar de las quejas opositoras, el gobierno defendió el accionar de la Junta de Crédito Público.

En octubre de ese año, el Ejecutivo reflató en la Legislatura un proyecto del ex gobernador Francisco Álvarez -que contaba con media sanción del Senado-, que autorizaba a emitir letras para fomento de cooperativas agrícolas. Al debatirse en el recinto, el diputado oficialista Lugones mocionó convocar al ministro de Hacienda para conocer el total de letras en circulación antes de autorizar cualquier otra emisión. La propuesta fue aceptada y el funcionario asistió al debate, pero no brindó cifras concretas y dio respuestas evasivas sobre el destino previsto para esos fondos.

El dictamen mayoritario de la comisión fue presentado por el diputado oficialista Roberto Videla Bourguet, quien ponderó los beneficios de la propuesta para agricultores y ganaderos de la provincia, proponiendo elevar el monto original de 800.000 a 5.000.000 de pesos, por entender que la cantidad inicial prevista era insuficiente para los fines planteados. En defensa de la posición oficial, el diputado Brandi planteó que la emisión implicaba hacer uso inteligente del “crédito” que tenía la provincia por “su riqueza propia” y que ese era el recurso “más barato” que tenía el Estado para atender sus necesidades financieras.

Desde el bloque socialista, el diputado Morey avaló la relevancia del cooperativismo, pero denunció que el gobierno no estaba genuinamente interesado en el tema, sino que pretendía lanzar nuevas letras para otros gastos, originando una pérdida de valor riesgosa, que podía provocar el encarecimiento de los artículos de consumo y la “reducción” de los salarios de la clase trabajadora. Finalmente, el dirigente manifestó su posición favorable al fomento de las cooperativas, pero advirtiendo que ello no podía hacerse “a costa del hambre y de las necesidades de los habitantes de la provincia” (*Los Andes*, 11/10/1918, p. 5, “Apuntes parlamentarios”).

Por su parte el diputado conservador Carlos Arroyo - integrante de la comisión de Hacienda- firmó en disidencia, señalando que el monto a emitir era “exorbitante” para Mendoza –plaza en la cual ya había circulante suficiente para las necesidades comerciales- y advirtió que ello constituiría un grave error, pues las letras ya se venían depreciando frente al peso nacional . Sugería, como contrapartida, canjear las letras existentes por pesos nacionales antes de hacer nuevas emisiones,

evitando así un “descalabro económico” (*Los Andes*, 16/10/1918, p. 5 “Apuntes parlamentarios” y 17/10/1918, p. 5, “Apuntes parlamentarios”).

Ante la negativa final de la cámara de Diputados a avalar el proyecto y la necesidad de garantizar fondos al gobierno, el ministro de Hacienda impulsó una nueva estrategia: dictó un decreto ordenando una nueva emisión de cuatro millones de pesos en letras, aduciendo desde el plano administrativo la vigencia de tres leyes que autorizaban emisiones, sancionadas en la época del ex gobernador Emilio Civit⁷². La argucia fue duramente cuestionada por la oposición y por parte de la prensa, que recordó a Lencinas que entre sus promesas de campaña estaba la erradicación de las cuasi monedas (*Los Andes*, 15/11/1918, p. 5 “El día. «No más letras de tesorería»”).

Luego del regreso de Lencinas al poder a mediados de 1919, la oposición denunció nuevas emisiones de letras por fuera del marco de la ley y sin conocimiento de la Legislatura. Además, se acusó al gobierno de inacción frente a estafadores, en tanto se constató la circulación de papeles falsos, que se sumaban a las letras oficiales (*El Autonomista*, 31/07/1919, p. 4, “Billetes de banco falsos”).

b.2. La ley de Dietas legislativas y el conflicto con el vicegobernador

En agosto de 1918 el diputado oficialista Salomón Brandi presentó un proyecto que preveía el pago de una dieta de 500 pesos mensuales para cada legislador mendocino. La medida contaba con un antecedente similar del año 1916, que no llegó a aprobarse y frente al cual el radicalismo había votado en contra.

La propuesta fue tachada de inconstitucional por la oposición, en tanto el artículo 67 de la Constitución de 1916 disponía expresamente la no remuneración de los cargos legislativos. Pero Brandi cuestionó ante sus colegas la pertinencia de esa cláusula para los nuevos tiempos democráticos⁷³ y puso como ejemplo a Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe y Entre Ríos, provincias cuyas legislaturas contaban por

⁷² El decreto autorizaba la emisión –por intermedio del Crédito Público– de dos millones de pesos conforme a la ley n° 389; un millón en billetes de 20, 50 y 100 pesos conforme al artículo 30, inciso 4, de la ley n° 437 y otro millón de pesos en letras de crédito y habilitación industrial, autorizadas por ley n° 438, con valor de 5, 10, 20 y 50 pesos (*Los Andes*, 15/11/1918, p. 5, “Nueva emisión”).

⁷³ El legislador trajo a colación la posición de su colega el diputado Morey –ex convencional constituyente– quien había planteado en la Convención que las dietas eran “la única forma de que haya verdadera democracia”, en tanto permitirían hacer llegar a los recintos a “los verdaderos representantes del pueblo” (los “hombres de trabajo”) y no únicamente a quienes tenían una situación financiera holgada (*Los Andes*, 20/08/1918, “Cámara de Diputados”).

entonces con dietas que iban desde 300 hasta 1000 pesos mensuales (*Los Andes*, 20/08/1918, “Cámara de Diputados”).

Desde el bloque conservador, el diputado Arroyo adujo que la situación financiera de la provincia permitía remunerar únicamente el cargo de los que ocupasen bancas en el Congreso Nacional, quienes debían viajar a la Capital Federal y dejar temporalmente sus negocios. En cambio las dietas a nivel local no eran procedentes, dada la cercanía y el escaso volumen de trabajo de legisladores provinciales (*Los Andes*, 28/08/1918, p. 5, “Cámara de Diputados”).

En la cámara baja el proyecto resultó aprobado, por 16 votos contra 3, estos últimos de representantes conservadores.

En el Senado, por su parte, el oficialista Ricardo Encina reforzó la posición del oficialismo radical enunciando que en el nuevo contexto político que vivía la provincia debía abrirse camino en los recintos a representantes gremiales y obreros, que eran en su mayoría gente “pobre”, que vivía “del jornal” (Provincia de Mendoza, 1918b, pp. 208-209). Finalmente, la propuesta fue aprobada, con apoyo de ocho senadores oficialistas y el rechazo de tres conservadores (Guevara, Guiñazú y Reta).

Conforme advierte Ceverino (2000), la prensa se hizo eco de la propuesta, manifestándose posiciones divergentes sobre su pertinencia y oportunidad: mientras órganos oficialistas como *La Montaña* o *La Verdad de Alvear* aplaudieron la medida resaltando su carácter igualador -y las posibilidades que abría a los obreros para convertirse en legisladores-, hubo publicaciones que cuestionaron su improcedencia por la situación de crisis que vivía la provincia, además de poner en duda su constitucionalidad y de señalar la falta de potestad de la Legislatura para aprobar nuevos gastos por fuera del presupuesto del ejercicio fiscal en curso.

El veto del vicegobernador y el conflicto partidario e institucional

Una vez aprobado en ambas cámaras, el proyecto de ley de dietas fue remitido al Ejecutivo para su promulgación. Pero en virtud de hallarse Lencinas en Buenos Aires, correspondió al vicegobernador Delfín Álvarez⁷⁴ la decisión. Este

⁷⁴ Delfín Álvarez (1850-¿?) era un dirigente radical de San Martín. Agricultor y hombre de campo, manifestó sin embargo inquietudes intelectuales y llegó a ser juez de Paz no letrado y director de la compañía “Luz y Fuerza” (Timmermann, 2013). En 1916 asumió como diputado provincial por la UCR y en octubre de 1917 fue nominado por la convención radical como candidato a vicegobernador. En el marco de su enfrentamiento con Lencinas por el problema de las dietas, promovió la creación del Partido Radical Intransigente. Posteriormente se vinculó al Partido Liberal local, desde el cual fue

dispuso el veto de la misma, aduciendo como principal argumento las graves dificultades financieras por las que pasaba la provincia.

La decisión generó una crisis ministerial en el gobierno, en tanto los dos funcionarios que debían rubricar el veto (el ministro de Gobierno y el de Obras y Servicios Públicos) se negaron a firmarlo y presentaron sus renunciaciones. En forma unilateral, las autoridades de la Legislatura desconocieron el rechazo y volvieron a enviar la misiva de promulgación al Ejecutivo como si nada hubiera pasado, mientras, en forma paralela, el Ministerio de Hacienda dispuso de inmediato el pago a los parlamentarios, con retroactividad al 1 de septiembre de 1918.

De vuelta en la provincia, Lencinas repuso a los dos ministros renunciantes, promulgó la norma, dio su venia al pago retroactivo y le exigió la renuncia a Álvarez, algo a lo que este se negó. Si bien se mantuvo en funciones, éste debió padecer desde entonces la animadversión de sus correligionarios, del gobierno y del bloque radical del Senado, que boicoteó sus llamados a sesiones y lo excluyó de la formulación de la agenda del cuerpo (*Los Andes* 28/09/1918, p. 5, “El convidado de piedra”).

Poco tiempo después, se impulsó un juicio político contra el vicegobernador, medida draconiana que tuvo aval de los bloques lencinistas en ambas cámaras y fue respaldada por Lencinas.⁷⁵ Pero el partido no contaba con los dos tercios exigidos por la Constitución en ambas cámaras, por lo cual recurrió a una estratagema: en la cámara alta, considerándolo como un simple senador, se votó en octubre su suspensión, aduciendo que sus facultades mentales estaban “alteradas” y se nombró una comisión interna especial para investigarlo (Timmermann, 2013).

Intertanto, desde el comité provincial radical se acusó a Álvarez de desobedecer a las autoridades partidarias y a los bloques legislativos. Fruto de ello, fue declarado “traidor” a “la causa” y a fines de septiembre se dispuso su expulsión de las filas de la UCR, en cumplimiento del artículo 35 de la carta orgánica (*Los Andes* 29/09/1918, p. 5, “El día. La condena”).

El dirigente exonerado dio a conocer un manifiesto al pueblo mendocino, en donde argumentó que su deber era rechazar las dietas, en virtud de haber constatado

elegido en diciembre de 1921 como senador provincial por el segundo distrito, desempeñando su mandato hasta la clausura de la Legislatura por el interventor federal Mosca, en octubre de 1924.

⁷⁵ En las esferas oficiales Álvarez fue proclamado enemigo público” y el propio Lencinas adujo que el veto había sido una afrenta a su propia autoridad y una irreverencia de parte de su segundo para con sus correligionarios, manifestando abierta y públicamente desde entonces su inquina hacia el vicegobernador.

la “pobreza” del erario provincial. Por otra parte, adujo que su accionar se ajustaba a normas de conducta que eran “la lealtad a los verdaderos principios democráticos y el amor al pueblo”, sin dejarse guiar por criterios partidistas. Finalmente sostenía haber sido siempre fiel a “la causa radical”, considerándose injustamente agredido por quienes la conculcaban con sus actos mezquinos, a quienes negaba su condición de “verdaderos radicales” (*Los Andes*, 26/09/1918, p. 6, “Movimiento Político”).

La prensa independiente impugnó tanto el criterio sostenido por el bloque radical para suspenderlo, como el anatema adoptado por las autoridades de la UCR. Según *Los Andes*, el lencinismo había instaurado en Mendoza el “gobierno del comité”, cuyos intereses se ponían por encima del bien común y la marcha regular de la administración, dejando a esta última sujeta a los “intereses electorales del partido gobernante” y a su política “combativa” (*Los Andes*, 28/09/1918, p. 5, “El día. En pleno escándalo”).

Por su parte, la investigación sobre el estado de salud del vicegobernador decidida por el Senado fue impugnada judicialmente y ello dio pie a un dictamen del procurador general de la Suprema Corte —el Dr. Julián Barraquero⁷⁶, quien negó facultades a la Legislatura para declararlo insano. Sin embargo, la cámara desconoció el parecer del letrado y continuó con el proceso, disponiendo someter forzosamente a Álvarez a un peritaje médico, con peritos designados por la propia cámara.

En forma paralela el oficialismo azuzó al vicegobernador para que renunciara, recurriendo a intimidaciones y amenazas. Atemorizado, el funcionario se ausentó de las sesiones, dejó su residencia y se trasladó a una casa particular que le ofreció el bodeguero Pascual Toso en Guaymallén, lo que agravó la persecución.⁷⁷

A principios de noviembre, la cámara votó la suspensión de Álvarez y la separación de su cargo. También exoneró al secretario del Senado, cuya designación

⁷⁶ Julián Barraquero (1856-1935) fue un reconocido abogado, jurista, periodista, profesor universitario, dirigente político, funcionario provincial y magistrado mendocino. Fue discípulo de José Manuel Estrada y sostuvo ideas krausistas. Como constitucionalista de renombre, promovió en Mendoza las reformas constitucionales de 1894 y 1916. Si bien entre 1892 y 1898 ocupó bancas en la Legislatura de Mendoza y luego fue elegido diputado nacional a instancias del civitismo, en 1908 se rompió con Civit y luego se sumó a las filas del Partido Popular. En 1912 fue nombrado Ministro de Gobierno por Rufino Ortega (h) y más tarde, en 1914, por Francisco Álvarez (hasta 1916). Posteriormente, se desempeñó como Procurador de la Suprema Corte de Justicia provincial y luego como Fiscal de Estado (Gobierno de Mendoza, 1926).

⁷⁷ Según Timmermann (2013) esta situación acrecentó la inquina de los ex correligionarios, quienes consideraron que Álvarez se había puesto bajo “protección” de un poderoso industrial y, en virtud de ello, de los “enemigos” tradicionales del radicalismo —la “oligarquía vitivinícola”—, llegando incluso a calificar el hecho de “secuestro”, lo que fue esgrimido más adelante para invocar la “enajenación de la voluntad” del funcionario (p. 83).

había sido impulsada por aquel en marzo de 1918, reemplazándolo por el abogado lencinista Manuel Vázquez Gil. Desde la oposición, una vez más, conservadores y radicales disidentes observaron que el secretario no podía ser removido en forma unilateral por la presidencia del cuerpo (*Los Andes*, 08/11/1918, p. 5, “Senado”).

Por su parte, el diputado Morey presentó en la cámara baja un proyecto de resolución por la cual se desconocía al Senado facultades para destituir unilateralmente al vicegobernador, planteando que la única vía constitucional era el juicio político, a sustanciarse previa denuncia formal, con intervención conjunta de las dos cámaras (*Los Andes* 26/11/1918 p.5 y 6, “Cámara de Diputados”).

Álvarez se negó al peritaje médico, desconoció la potestad de la comisión legislativa para investigarlo y se presentó ante la Corte Suprema invocando un atropello a su investidura constitucional. El tribunal aceptó la presentación y declaró inconstitucional la suspensión y el proceder de la cámara alta, ordenando su reposición en el cargo. Pero Lencinas y el bloque radical desconocieron el fallo y se negaron a reincorporarlo a su puesto.

El conflicto llevó a una situación de parálisis al Senado y afectó también a la Cámara de Diputados, que debió suspender sus sesiones en varias oportunidades, imposibilitada de conseguir quórum. Los conservadores protestaron contra el proceso seguido a Álvarez, pero también hubo radicales lencinistas que se distanciaron del oficialismo y apoyaron la causa del damnificado, confluyendo hacia el mes de diciembre de 1918 en torno a una nueva sigla radical anti-lencinista denominada “Partido Radical Intransigente”.

En marzo de 1919 el interventor federal De Veyga dispuso reponer a Álvarez, pero su reintegro no fue sencillo, pues el funcionario se presentó en la Legislatura y debió exigir la entrega de las llaves con auxilio de la fuerza pública, ante la negativa del bedel que custodiaba su oficina y de los demás funcionarios a obedecerle. Su primera medida formal fue dejar cesante a Vázquez Gil –que debió ser sacado por la policía al negarse a abandonar el edificio- y reponer por decreto a su ex secretario.

Con el regreso de Lencinas al poder a fines de julio de 1919 -y en virtud de pasar el oficialismo radical a contar con mayoría en ambas cámaras, en agosto se impulsó el juicio político contra el vicegobernador, contando el bloque lencinista con los dos tercios necesarios para iniciar el procedimiento.

El pedido ingresó por la Cámara de Diputados. Fue rubricado por el abogado y dirigente radical Luis Olmedo Cortés, quien esgrimió como argumentos el “mal

desempeño y desorden de conducta” del vicegobernador. El letrado defendió la potestad del pueblo para “revocar el mandato público” conferido a un funcionario si este se apartaba de él y contravenía el “ideal ciudadano”. Al respecto, postulaba:

Un funcionario público sólo puede permanecer al frente del cargo que resulta de un mandato colectivo mientras interprete con lealtad ese mandato; cuando se aparte de este, el pueblo, en ejercicio de su indiscutible soberanía, tiene el derecho de separarlo de la función (...) ya que de lo contrario sería faltar el verdadero concepto de las prácticas republicanas.

En esa línea, aseguró que muchos constitucionalistas reconocían que la función gubernativa era “inseparable del partido político que como resultado de las opiniones predominantes en la mayoría del pueblo” permitía a un gobernante alcanzar el poder, por lo cual no podía deslindarse la función pública de la acción política “partidista”. Bajo tales premisas, el denunciante acusó al vicegobernador de ser “mal depositario de los poderes que le confiara la soberanía popular” y le atribuyó “delitos” en su desempeño –entre ellos, en el de “usurpación de autoridad”- (*La Palabra*, 30/07/1919, p. 2. “Cámara de Diputados”).

La acusación fue receptada por la cámara y remitida a una comisión investigadora, integrada por los oficialistas Manuel Zuloaga, Mario Bidone y Pastor Roldán. El dictamen consideró innecesario probar todos los ilícitos y se concentró en un episodio marginal: la remoción por decreto de Vázquez Gil. Se le atribuyó haber transgredido un artículo del reglamento interno del Senado, incurriendo en los delitos de “desacato” y “usurpación de autoridad”, lo que hacía procedente el juicio político.

El dictamen fue tildado de inconsistente por los diputados opositores Eduardo Godoy y Aníbal D’Angelo Rodríguez (UCR Intransigente), quienes denunciaron un interés político en la actitud insidiosa del oficialismo. A pesar de ello, resultó aprobado y se convalidó la continuación del juicio (por 18 votos contra 8), dándose traslado a la Cámara de Senadores, luego de la designación de tres diputados (Zuloaga, Saá Zarandón y Núñez), para que formularan la acusación formal.

El Senado provincial se constituyó en cámara enjuiciadora el 14 de agosto, bajo la presidencia provisional de Ricardo Báez. Se nombró una comisión acusadora integrada por dos senadores oficialistas (y por los diputados Zuloaga y Saá Zarandón).

El juicio político no fue considerado transparente por todo el arco partidario representado en el Legislatura. Entre otras irregularidades procesales, desde la

oposición observaron que no se había dado lectura a la acusación formal y denunciaron como exiguo el plazo fijado para que los abogados de Álvarez presentaran su defensa.⁷⁸

Diversas resoluciones de trámite tomadas por la cámara enjuiciadora fueron advertidas como arbitrarias y atentatorias del debido proceso. Todo ello redundó en la renuncia de la mayoría de los defensores y en la desarticulación de su estrategia. Finalmente, el 13 de septiembre se condenó al funcionario, por doce votos contra seis. Una comisión integrada por tres legisladores oficialistas redactó la sentencia, disponiendo la destitución de Álvarez de su cargo mientras que a los miembros de la oposición se les rechazó su pedido de firmar en disidencia (Timmermann, 2013).

En respuesta a su destitución, Álvarez envió a principios de octubre un telegrama al presidente Yrigoyen solicitando la intervención federal a la provincia. Señaló que el juicio político había sido ilegal e irregular en lo procesal y adujo que en Mendoza se hallaba subvertida la forma republicana de gobierno, por la voluntad omnímoda del Ejecutivo y por el interés de Lencinas de imponerse sobre los demás poderes. Finalmente, con relación al influjo del comité en la Legislatura denunció una forma particular de presión sobre los legisladores:

La mayoría legislativa se encuentra sometida incondicionalmente al poder ejecutivo, obedeciendo ciegamente sus mandatos, pues esos diputados y senadores se encuentran imposibilitados para resolver libremente los asuntos sometidos a su decisión, toda vez que habiéndose comprometido conforme a la carta orgánica del partido político a que pertenecen, de dejar en poder del presidente del comité la renuncia de sus cargos para que este las presente cuando, a su juicio, los elegidos se desviaran de las normas trazadas (*El Autonomista*, 07/10/1919, p. 5, “Servicio Telegráfico”).

c. La oposición político-partidaria

Nos proponemos en el siguiente apartado pasar revista por los partidos opositores que tuvieron actuación en la escena política mendocina durante el mandato de José Néstor Lencinas, procurando relevar aspectos salientes de su trayectoria pública como agrupaciones políticas y su vida interna, así como también identificar sus principales figuras y reconstruir su relación a nivel institucional con el partido gobernante.

⁷⁸ El acusado designó como defensores a tres renombrados dirigentes radicales nacionales (Leopoldo Melo, Carlos Becú -diputado nacional- y al entrerriano Miguel Laurencena) y a tres correligionarios mendocinos, también abogados: Aníbal Cabrera, Samuel de Rosas y Eduardo J. Godoy.

c.1. El espectro conservador-liberal

Civitistas y populares

En los últimos lustros del siglo XIX coexistieron en Mendoza agrupaciones de notables de orientación conservadora y liberal, que disputaron su predominio bajo reglas de juego propias del “orden conservador”, que incluían distintos mecanismos de procesamiento de las diferencias en el seno de la elite (Botana, 1980).

Pero el mayor protagonismo le cupo a Emilio Civit, figura clave entre 1898 y 1910, quien construyó su predominio a partir de intrigas y argucias en torno a las redes políticas local y nacional (Pérez Guilhou, 1997). El marco para su acción política fueron los Partidos Unidos, alianza que aglutinó desde 1895 a Civit con ex cívicos nacionales, dirigentes independientes y radicales “moderados”.⁷⁹

En 1910 Civit logró neutralizar cualquier conato opositor e impuso como sucesor a su Jefe de Policía, Rufino Ortega (hijo), evitando la candidatura de su padre, el general Ortega. El nuevo gobernador asumió en 1910 y facilitó la elección del gobernador saliente como Senador Nacional en la Legislatura. Pero, al poco tiempo, Ortega decidió romper con Civit y adhirió al programa reformista de Sáenz Peña, impulsando cambios en el ordenamiento electoral local que sirvieron para desarticular el poder de su mentor (Abraham, 2021a).

En forma paralela se articuló un movimiento de opinión favorable al libre sufragio, que respaldó el plan reformista de Ortega, confluyendo en torno a él figuras independientes con dirigentes otros grupos opositores preexistentes, dando origen al Partido Popular.⁸⁰

Bajo el nuevo marco electoral, este partido se convirtió en la principal fuerza provincial y logró desplazar paulatinamente al civitismo de distintos espacios de poder. En 1914 lograron triunfar en las elecciones de gobernador, consagrando a Francisco Álvarez como primer mandatario y luego impulsaron una reforma

⁷⁹ La sigla promovió la fórmula Emilio Civit-Jacinto Álvarez para la gobernación en 1898 y a Julián Barraquero como Diputado Nacional, resultando triunfante. Posteriormente, se alinearon con Roca y enfrentaron a la facción del general Rufino Ortega, que contaba con el apoyo de Carlos Pellegrini, resultando los primeros beneficiados por su cercanía al sector de mayor poder (Peña y Lillo, 1992).

⁸⁰ Esta fuerza, de orientación liberal reformista, se fundó en octubre de 1911. En sus filas reunió a dirigentes provenientes de cinco agrupaciones preexistentes, opositoras al civitismo: la Unión Democrática, el Partido Constitucional, el Partido Independiente de Julián Barraquero; la Liga Cívica y la Unión Nacional. Asimismo, en el plano programático abrevaba en los postulados del efímero Partido Republicano (integrado por intelectuales y figuras renombradas del ámbito judicial, como Arturo Fúnes Coll y Severo Gutiérrez del Castillo).

constitucional, cuyo resultado fue la Constitución sancionada en febrero de 1916 (Egües, 2008).

Para el período 1912-1918 se vislumbra un clivaje dentro del espectro liberal-conservador: por un lado, persistía el civitismo, defensor de la preponderancia del Ejecutivo (consagrada en la Constitución de 1910), de los arreglos electorales y de los acuerdos de cúpula. Por el otro, estaban los liberales reformistas, defensores de la pureza del sufragio y la apertura del juego político, que impulsaron cambios de fondo en la carta magna. Estos últimos se enrolaron mayormente en el Partido Popular, aunque hubo dirigentes que migraron al Partido Demócrata Progresista, o bien, quienes se sumaron individualmente a las facciones moderada o intransigente de la UCR, como Rufino Ortega (h) y Estanislao Gaviola.

Sin embargo, hubo diferencias internas y el gobierno de Álvarez cargó sobre sus espaldas las consecuencias de la crisis económica desatada por la Primera Guerra Mundial (Diez, 1999), lo que dio pie a conflictos en el seno del propio partido oficial. Finalmente, el avance electoral del radicalismo fue irrefrenable desde la asunción de Yrigoyen en 1916 y ello agravó el faccionalismo.

Tal como hemos señalado en otro trabajo, la fórmula Civit-Ruiz no tuvo respaldo de todos los dirigentes populares ni se dio al acuerdo electoral un sustento programático (Abraham, 2019). La derrota ante Lencinas y la UCR en enero de 1918 fue un duro revés para la alianza. Civit renunció a la presidencia del partido Conservador y el ex gobernador Carlos Galigniana Segura convocó a la junta de gobierno para dirimir algunas diferencias, mientras que algunos dirigentes del Partido Popular convocaron a una reorganización partidaria por separado.

Ambas fuerzas manifestaron mancomunadamente su rechazo a la aludida decisión del bloque radical de excluir a los cuatro diputados conservadores y se abstuvieron de participar en las elecciones complementarias de sus reemplazantes, que se realizaron en agosto.

Para finales de 1918 comenzaron algunas tratativas en vistas a reorganizar las huestes partidarias. El 5 de diciembre, luego de la votación de una asamblea de sus dirigentes, se dispuso la disolución del Partido Conservador y la constitución de una nueva agrupación política, bajo el nombre de “Partido Autonomista” (*Los Andes*, 05/12/1918, “La oposición”).

La asamblea fundacional se realizó en el teatro Odeón el 2 de marzo, donde participó una delegación de diputados nacionales y legisladores bonaerenses de

tendencia conservadora. El discurso de apertura correspondió al dirigente Cruz Vera, quien apuntó contra Yrigoyen por lo que consideraba atropellos a la autonomía provincial y enumeró diversas arbitrariedades de Lencinas, aunque sin mencionar expresamente a este último (*Los Andes*, 25/02/1919, p. 5, “Movimiento político”). Tres días después se dispuso la disolución del Partido Popular, a fin de facilitar la confluencia en torno a la nueva sigla.⁸¹

La flamante junta de gobierno (integrada por Cruz Vera, Luis Arroyo, Raúl Godoy, Gilberto Suárez Lago, Benjamín Civit, Roberto Saravia, Mario de la Reta, Mario Arenas, Polidoro Cuervo y Manuel Guiñazú) invitó a integrarse al flamante partido a “todas las fuerzas políticas no radicales” y llamó a constituir un “gran partido orgánico nacional”, lo que fue apoyado efusivamente por Raffo de la Reta. En segunda instancia, tiempo después, se aprobó un programa⁸² y una carta orgánica.

Bajo la presidencia de Vera, la estructura interna se completó con la integración de cuatro comisiones: hacienda, propaganda, “defensa” y “cargos”. Asimismo, se erigió un comité central en la capital –cuya mesa directiva quedó presidida por José Auriol–, un comité de la juventud, comités departamentales y subcomités seccionales.

Entre las primeras acciones, el “Partido Autonomista” solicitó al interventor De Veyga subsanar el vacío de la ley electoral antes de convocar los comicios. Luego, al ser reemplazado este por Perfecto Araya,⁸³ los dirigentes se opusieron a la renovación total de la Legislatura, pidiendo renovar antes el Poder Ejecutivo.⁸⁴

⁸¹ El manifiesto dado a conocer por sus autoridades en esa oportunidad señalaba: “(...) la misión del partido popular no ha terminado aún, pero la acción de los hombres que lo componen puede hacerse sentir con más eficacia cooperando a la realización de su programa de principios dentro de un partido de orden nacional, que desterrando alguna vez el personalismo imperante, combata las prácticas perniciosas del viejo régimen que siguen entronizadas en el gobierno de los modernos regeneradores” (*Los Andes*, 01/03/1919, p. 6, “Movimiento Político”).

⁸² Entre los puntos principales del programa estuvieron el “respeto de las instituciones y leyes del país, y de las libertades públicas”; el velar por la “pureza de la moral administrativa”; el fomento de la educación primaria y los deberes cívicos; la promoción del progreso económico; el impulso de leyes protectoras de la clase obrera; el mejoramiento de la administración de justicia; garantizar la independencia del Banco de la Provincia y la autonomía de la Superintendencia de Irrigación; austeridad en los gastos públicos; sanción de presupuestos “equilibrados y de verdad” y promoción de la estabilidad de los empleados públicos (*Los Andes*, 03/03/1919, p. 5, “Movimiento Político”).

⁸³ De Veyga renunció como interventor en abril de 1919, procurando volver a su puesto en Buenos Aires junto al ministro nacional Salaberry. Asimismo, reconoció que su tarea en la provincia se veía obstaculizada por las protestas y la inquina de los lencinistas, así como también por las restricciones del alcance del decreto con que se había sido nombrado. Yrigoyen designó como reemplazante al dirigente radical santafesino Perfecto Araya (Micale, 1995).

⁸⁴ En forma paralela al pedido elevado al presidente Yrigoyen (que apuntaba a ampliar las atribuciones del interventor De Veyga y permitirle convocar a elecciones para la renovación del Ejecutivo), en abril de 1919 se anotició la constitución en Buenos Aires de un “Frente único opositor”,

Por otro lado, sostenían que para cumplir la Constitución y las garantías de emisión del voto, era preciso normalizar antes la situación de las municipalidades y el Departamento de Irrigación –intervenidos ilegalmente y convertidos, a su entender, en “comités políticos de propaganda radical y de coacción sobre las fuerzas opositoras”-. Igual pedido hicieron respecto del Banco Provincial y la policía, señalando que debían ser reorganizados por idénticas causas (*Los Andes*, 12/05/1919, p. 5, “Partido Autonomista”).

Por la misma época, el partido logró respaldo de una figura de alcance nacional, Benito Villanueva (senador nacional, vinculado por entonces al partido Demócrata Progresista).⁸⁵

En la coyuntura de las elecciones legislativas se destacó la acción del abogado Raúl Godoy, quien además de encabezar actos y mítines públicos quedó como director del diario *El Autonomista*, publicación identificada con los principios y la línea política del nuevo partido, desde cuyas columnas se plantearon fuertes críticas tanto al lencinismo como al interventor Araya.

En noviembre se reunió la juventud partidaria y la agrupación convocó a su primera convención provincial, donde renovó sus autoridades. Se eligió como presidente del comité juvenil a José Auriol. La policía provincial cercó el acto, haciendo que se denunciara un “despliegue inusitado de fuerzas”, aunque no se registraron incidentes (*El Autonomista*, 17/11/1919, p. 4, “Partido Autonomista”).

definido como “una conjunción de fuerzas opositoras” que buscaría, “con candidatos combinados”, disputar el principal cargo provincial a Lencinas. Al parecer, la propuesta aglutinaba al liberales y radicales intransigentes, quienes ya habían acordado proclamar la fórmula Joaquín Sayanca-Frank Romero Day, contando el binomio con amplio respaldo de bodegueros y de la Casa Rosada. Se mencionaba también que el socialismo acompañaba la propuesta, aunque su participación era “improbable” por su dogmatismo e intransigencia de base doctrinaria (*Los Andes*, 11/04/1919, p. 3, “En torno de la futura gobernación de Mendoza”).

En un apartado posterior damos cuenta de la verosimilitud de la referencia a la posición intransigente del socialismo, que en octubre de 1924, en el marco de un Congreso provincial, rechazó formalmente la concurrencia electoral con otros partidos, aunque ratificó su postura opositora al lencinismo.

⁸⁵ Benito Villanueva era originario de Mendoza pero se había radicado en Buenos Aires, donde regenteaba los negocios ganaderos de su familia. Había sido diputado nacional por Mendoza entre 1890 y 1898, pero luego fue elegido por la Capital Federal (como diputado entre 1900 y 1904, y como senador nacional por el período 1904-1910), impulsado por el roquismo. En 1912 el Partido Popular lo nominó como Senador nacional por Mendoza para contrarrestar a Civit y hacia 1919 adquirió notoriedad por quedar en la línea de sucesión presidencial, luego del fallecimiento de Pelagio Luna. El hacendado era, por entonces, uno de los mentores de la creación de un partido nacional conservador y en la coyuntura se acercó a Raffo de la Reta, quien fue desde entonces su alfil en el orden local. Posteriormente, los dirigentes autonomistas denunciaron públicamente la violación de correspondencia de Villanueva por parte del gobierno de Lencinas, lo que da cuenta del temor que generaban en el oficialismo sus vínculos estrechos con la oposición local, en virtud de su visibilidad y su peso en la escena política nacional (*Los Andes*, 22/08/1919 p.5, “Violación de correspondencia”).

Por su parte, la convención provincial se realizó el 25 de diciembre, participando representantes de todos los departamentos. Se renovaron autoridades y se propusieron reformas a la Carta Orgánica, que quedaron bajo estudio. En la memoria presentada por Vera, se recordó el mandato de “oponer una valla firme y decidida al radicalismo gobernante, que con su inepticia, sus errores y atropellos lleva a la provincia al mayor y más seguro desastre” (*El Autonomista*, 26/12/1919, p. 3, “La gran jornada cívica de ayer en el Teatro Odeón”).

El Partido Demócrata Progresista

A mediados de 1915, autoridades del Partido Demócrata Progresista nacional cursaron invitación a dirigentes del Partido Popular mendocino para que fuera representante en Mendoza de dicha sigla,⁸⁶ lo que se concretó en un primer momento. Sin embargo, el derrotero posterior del partido de Lisandro de la Torre y sus disputas con el conservador Marcelino Ugarte colocaron al partido mendocino en un compás de espera, hasta el triunfo de la UCR en abril de 1916. En julio de ese año, los representantes populares mendocinos en el Colegio Electoral votaron en bloque por la fórmula Rojas-Serú, con lo cual el acuerdo quedó en la nada.

Pero a mediados de 1918 resurgió en la provincia la sigla del PDP, en el marco de las diferencias internas desatadas en el seno del espectro liberal-conservador por la derrota ante Lencinas. Fue elegido como presidente Luis F. Silveti (renombrado abogado local, ex diputado nacional del Partido Popular y ex presidente del Partido Conservador, en la coyuntura de la fugaz fusión de 1917). También participaban figuras como Fernando Lavoisier (presidente del Comité Capital), el reconocido abogado Eliseo Marengo Aberastain y el médico Carlos Lagomaggiore (presidente Comité de la Juventud).

El núcleo encabezado por Silveti se hallaba abiertamente enfrentado con Civit, pero volvió al redil del Partido Conservador luego de la salida del ex gobernador en marzo de 1918. Sin embargo, se distanciaron nuevamente por discrepar con las resoluciones de esa agrupación en el conflicto de la Cámara de Diputados y tampoco participaron de la creación del Partido Autonomista en 1919, decidiendo en cambio desempolvar la sigla del partido de De la Torre y rehabilitar su vigencia en la provincia.

⁸⁶ Sobre el origen y la trayectoria de esta fuerza en el orden nacional, véase Malamud (1995, 2000).

Con motivo de las elecciones legislativas de junio de 1919, el partido dio a conocer un manifiesto al pueblo de Mendoza y divulgó su lista de candidatos para el primer y segundo distrito. Remitían allí a la plataforma sancionada en Capital Federal y manifestaban que el voto era el único medio para luchar por las libertades. Bajo tal premisa, llamaban al elector a optar por su agrupación, que era la única que iba al comicio “sin acuerdos ni contubernios con otros partidos de ideas y programas contrarios al suyo” (*Los Andes*, 19/06/1919, p 7, “Partido Demócrata Progresista”).

La sigla obtuvo escaso respaldo electoral y no consiguió ninguna banca a la Legislatura. Luego de esa intervención en la lucha electoral, la fuerza permaneció en los hechos como un marco para la acción política esporádica de algunos de los dirigentes antes mencionados, sin concurrir a otros comicios (Lacoste, 1991).

Por ejemplo, intervinieron como defensores de los bodegueros e industriales en el marco del conflicto con la Compañía Vitivinícola –que abordamos en un apartado posterior-. Entre otras cosas, adhirieron a una asamblea de fuerzas vivas de la provincia (organizada por grandes bodegueros) en “protesta por los atentados oficialistas” señalando que en Mendoza no regía la “organización republicana de gobierno” (*Los Andes*, 26/10/1919, p. 6, “Movimiento Político”).

c.2. La Federación Socialista de Mendoza

El primer centro socialista de la provincia se creó en la Capital provincial en 1900 y llegó a tener dos periódicos de circulación local. Hacia 1915 el partido contaba con centros en ocho de los catorce departamentos de entonces. En 1914 los candidatos en la Capital triunfaron en las elecciones municipales, pero los comicios fueron anulados por el oficialismo. Un año después, en 1915, se reunió su primer Congreso provincial, se designó una Junta Ejecutiva y se adoptó el nombre de “Federación Socialista de Mendoza”, en tanto se la consideraba una entidad de segundo grado, que congregaba a los centros preexistentes (Lacoste, 1993a).

En materia de representación parlamentaria, el único dirigente que alcanzó un escaño legislativo por elecciones fue Ramón Morey,⁸⁷ principal figura del socialismo

⁸⁷ Ramón Morey (1890-1957) fue el máximo dirigente socialista en Mendoza hasta 1927, cuando migró al Socialismo Independiente. Originario de San Nicolás (Buenos Aires), se instaló en la provincia en 1906 y se desempeñó como periodista y procurador. Tuvo dos mandatos como diputado provincial (1914-1917 y 1918-1919). En las dos oportunidades accedió al cargo por la minoría en elecciones complementarias. También fue candidato a gobernador en varias oportunidades. En 1932

mendocino, junto a Santiago Castromán. Por fuera de ese espacio, disputaron sin mucho éxito cargos de concejales en los municipios, teniendo especial influjo entre extranjeros no nacionalizados que votaban únicamente en comicios comunales.⁸⁸

A pesar de su carácter minoritario y de su escaso peso electoral, el partido padeció distintas restricciones a su acción política y proselitista de parte del gobierno radical. Entre las primeras limitaciones estuvieron la prohibición de realizar mítines partidarios y los impedimentos al derecho de reunión en sus centros, bajo diversas excusas (*La Tarde*, 17/06/1918, p. 1, “Derecho de reunión”).

Más adelante, en el marco del clima huelguista de enero de 1919, la policía de investigaciones intentó detener a Castromán, quien se refugió en el estudio jurídico de Morey. Ambos se dirigieron a una comisaría para informarse de los cargos y quedaron detenidos. Finalmente, merced a las protestas ante el secretario policial, se adujo que todo era “un error” y se dejó en libertad al legislador, pero retuvieron a Castromán (*Los Andes*, 15/01/1919, p. 5, detención de un diputado).

La prensa oficialista buscó impugnar a la dirigencia socialista, achacándole falta de arraigo efectivo entre los obreros. También los presentó como sujetos apátridas e incluso manifestó críticas suspicaces a sus principios idealistas. Por su parte, el socialismo cuestionó al lencinismo abrevando en tópicos comunes a la interpretación de esa fuerza sobre el radicalismo en general, aunque se señaló para Mendoza como particularidad el influjo demagógico de Lencinas sobre el pueblo inculto y los excesos o desvaríos políticos de este, atribuibles a la “indolencia nativa” y a su escaso nivel intelectual (Abraham, 2024).

Desde la tribuna socialista reconocieron que Lencinas quiso apropiarse de “retazos” de su programa y constituirse “en abanderado de las más avanzadas reivindicaciones proletarias”, lo que no era más que una “falsía”, orientada a “engañar al pueblo” para conseguir su apoyo electoral, mientras después se lo reprimía bajo fútiles excusas como la del “trapo” rojo (*El Socialista*, 26/01/1919, p. 1, “Maximalismo oficial”).

En un cónclave partidario celebrado en Buenos Aires, bajo la presidencia de Juan B. Justo, el dirigente Adolfo Dickmann dedicó unas palabras a la situación de Mendoza, con ocasión de la lectura comentada de un texto titulado “Anarquía y

se vinculó a la UCR y fue electo senador provincial, llegando a presidir el bloque en 1940. Luego se sumó al peronismo y fue ministro de Economía de Faustino Picallo (Lacoste, 1993a).

⁸⁸ Al respecto, véase Marianetti (1972) y Ghiretti (1997).

barbarie”. Allí denunció que se había dado un “barniz socialista” al programa del radicalismo mendocino, buscando erigir a Lencinas en paladín de los obreros, cuando en realidad no hacía más que emular la demagogia de Yrigoyen, procurando conseguir “ventajas electorales” dentro la clase trabajadora provincial. Por otro lado, en vistas a una reflexión sobre la vida política de las provincias, aludió al apodo del gobernador y aseguró que el “gaucho” era la expresión y producto genuinos “del desierto, que todavía constituye nueve décimos del territorio del país” (*Los Andes*, 12/11/1919, p. 5 “El décimo quinto congreso socialista reunido en San Nicolás”).

c.3. El radicalismo “intransigente” y el derrotero de los disidentes de Lencinas

Tal como hemos advertido al comienzo, este partido tuvo como antecedente la disidencia surgida en 1917, a partir de la ruptura promovida por el grupo de Agustín Vaquié, que creó la denominada “Unión Cívica Radical de Mendoza”.⁸⁹

Las aguas se mantuvieron divididas y el conflicto reapareció con ocasión del enfrentamiento de Lencinas con el vicegobernador Álvarez por el veto a la ley de dietas. En noviembre de 1918 se creó el “Partido Radical Intransigente”, que reunió a la facción de Vaquié y a varios dirigentes oficialistas, disgustados con la suspensión y la persecución promovida por Lencinas contra su segundo.

Desde un principio se planteó como un partido de oposición al lencinismo, a cuyas figuras negaron el carácter de “verdaderos” radicales. Se nombró una junta organizadora provisoria, integrada por los médicos Alfredo Perrupato y Rafael Correa Llano, el diputado nacional Aníbal Cabrera, el bodeguero Bautista Gargantini (h), el ex militar León Gómez y los dirigentes Agustín Vaquié, Jesús Romero y Aníbal D’Angelo Rodríguez (*Los Andes*, 30/11/1918 p. 6 “Campo radical”).

A poco de su aparición en escena, las flamantes autoridades intransigentes enviaron un memorial al presidente Yrigoyen, donde denunciaron diversas irregularidades y atropellos del gobierno de Lencinas. Por la misma época Cabrera denunció que hubo militantes que fueron perseguidos por la policía y pidió el cese de las “hostilidades” (*Los Andes*, 07/12/1918, p. 5, “Detenciones injustificadas”).

⁸⁹ Estos expulsaron a Lencinas del partido aduciendo irregularidades en su desempeño como autoridad partidaria, pero el caudillo alegó su calidad de secretario todavía en funciones y promovió por su cuenta la reorganización partidaria de la UCR, dejando a los primeros al margen de la entidad. Tal división fue reconocida luego por el Comité Nacional, que buscó mostrarse equidistante (Olguín, 1961).

La asamblea se reunió y planteó una disputa por las banderas radicales. En pos de hacer evidente el carácter irrevocable de la ruptura, su junta proclamó al nuevo partido como único representante del radicalismo en la provincia y expulsó a Lencinas, a varios legisladores y a algunos funcionarios de su gobierno (*Los Andes*, 08/12/1918, p. 5, “El último réprobo”). El Comité Nacional envió como mediador al diputado Horacio Oyhanarte, pero este se retiró de improviso de la provincia, sin alcanzar a reunirse con las partes (*Los Andes*, 11/12/1918, p. 5, “Notas políticas”).

Finalmente, la junta de gobierno intransigente designó autoridades y constituyó su propio comité provincial.⁹⁰ En el marco de la asamblea, Perrupato calificó al gobierno de Lencinas de “maléfico” por su persecución contra el vicegobernador y lo acusó de “mistificación” por llevar adelante acciones en beneficio “propio” y por nombrar un ministerio con “histriones” que lo aclamaban. Por otro lado, el galeno cuestionó el apoyo financiero brindado desde las esferas oficiales al órgano periodístico “La Montaña” y la constante imbricación del gobierno con los comités lencinistas, ratificando la necesidad de hacer cumplir la prohibición a empleados públicos de vincularse a cualquier partido.⁹¹

La gestión provincial fue definida de “desastrosa e inmoral”, contraria a los “tradicionales anhelos de reparación institucional” perseguidos por la UCR. En materia de gobierno. Asimismo, se sostuvo que Lencinas había “violado la constitución y las leyes en sus garantías más fundamentales”, dejando sujetas a arbitrariedades “el honor, la libertad y la propiedad de las personas” de la provincia. Finalmente, en virtud de entender que el caudillo actuaba “fuera de la constitución y las leyes y de la moral política”, sin ser consecuente con los principios del partido radical (*Los Andes*, 15/12/1918, p. 3, “Movimiento político. La disidencia radical”).

⁹⁰ El mismo quedó integrado por Alfredo Perrupato (presidente); Jesús Romero (vicepresidente primero); Rafael Correa Llano (vicepresidente segundo); Salvador Segura (vicepresidente tercero); Aníbal D’Angelo Rodríguez, Rogelio González y Antonio Lucena (secretarios); Bautista Gargantini (tesorero), José Tosso (protesorero) y una veintena de dirigentes como vocales, entre los que cabe mencionar a Aníbal Cabrera, Pedro Ivanissevich, Samuel de Rosas y Mariano Lugones. Finalmente, se encargó a una comisión integrada entre otros por dirigentes de larga trayectoria en las filas radicales, como Agustín Vaquié y León Gómez, elaborar un borrador de programa político para el partido (*Los Andes*, 15/12/1918, p. 5, “Movimiento Político”).

⁹¹ El artículo 73 del Régimen Electoral de 1912 vedaba a funcionarios y empleados públicos la posibilidad de hacer campaña por un partido o candidato determinado y de incurrir en cualquier acto de adhesión ostensible o de oposición manifiesta con relación a los partidos políticos. Sin embargo, en sus prácticas concretas, el lencinismo supo acudir a los empleados públicos para el sostenimiento y la participación en sus comités (Lacoste, 1994), lo que da pauta –junto con la empleomanía– de una confusión de esferas entre partido y gobierno.

En la misma línea, Cabrera acusó a Lencinas de alzarse “contra la constitución” y planteó que ninguno de los gobiernos “oprobiosos” del “régimen” había cometido “más felonías ni tantas fechorías” como el suyo.

Otros dirigentes ratificaron luego las acusaciones de Perrupato y Cabrera, coincidiendo en que no podían ser considerados radicales aquellos que atropellasen la ley. Por otro lado, se presentó al nuevo partido como la única alternativa fuerte frente al “desvencijado lencinismo”, y a sus dirigentes como los genuinos custodios de la Constitución y las leyes (*Los Andes*, 25/02/1919, p. 5, “Movimiento político”).

Por otra parte, hubo un núcleo de dirigentes y legisladores provinciales encabezado por el diputado nacional Francisco Rubilar que planteó sus críticas a Lencinas, aunque lo hizo en un principio puertas adentro del partido, cuestionando también la actitud rupturista de los radicales disidentes (*Los Andes*, 05/02/1919, p. 5, “Movimiento Político”). En ese marco, el 9 de marzo de 1919 se reunió el Comité provincial de la UCR bajo la presidencia de Rubilar y se expulsó a una veintena de dirigentes, la mayoría de los cuales habían migrado al seno de los intransigentes.⁹²

Meses después, un nuevo parteaguas representó la nominación del ministro de Industrias y Obras Públicas –Eduardo Teisaire– como senador nacional, lo que dio lugar a una nueva ruptura, ya perfilada desde el juicio político al vicegobernador. En septiembre de 1919, Lencinas logró los votos en la Legislatura para su candidato. Pero la asamblea discutió acremente sus antecedentes. El legislador intransigente Emilio Quellet –pariente político de Lencinas⁹³– fustigó al candidato, cuestionando sus argucias, enrostrándole irregularidades y su desempeño previo como secretario privado de Civit (*El Intransigente*, 08/11/1919, p. 4, “El factótum del lencinismo”). Su diploma fue finalmente rechazado en el senado nacional, en virtud de tener deudas con el fisco y procesos judiciales pendientes.

La crítica le valió a Quellet la amonestación del partido y un pedido de desafuero impulsado por el propio gobernador Lencinas, pariente político y padrino

⁹² La lista incluía a Cabrera, Perrupato, Aníbal D’Angelo Rodríguez, Rafael Correa Llano, José Tobalina, Salomón Brandi, Samuel de Rosas, Mariano Lugones y Bautista Gargantini (h). Al primero se lo calificó como “traidor y felón” (*La Montaña*, 19/03/1919, p. 4, “Permanente”).

⁹³ Quellet era sobrino político del gobernador (su esposa, María Edith Lencinas era sobrina del primer mandatario). De origen santafesino y de profesión militar, se destacó por ser el oficial responsable de sublevar un regimiento de la capital mendocina durante la revolución de 1905. Desde entonces quedó vinculado a Lencinas y en 1918 este lo designó como Jefe de Policía provincial. En diciembre de 1918 fue exonerado y rompió con su pariente político por el caso del periodista Orozco. Luego se enroló en la facción rubilarista del radicalismo local, resultando elegido diputado provincial en 1919 y diputado nacional en 1920, quedando alineado al yrigoyenismo.

del legislador, que fue receptado en la cámara baja. Además, el Banco provincia le trabó embargo de una de sus propiedades en Luján de Cuyo por una deuda en teoría ya saldada, lo que fue interpretado como una venganza (*El Intransigente*, 10/11/1919, p. 4, “Maniobras lencinistas”).

Por otra parte, hubo varios dirigentes que se malquistaron con Lencinas por el influjo –a su entender negativo– que sobre él tenía Teisaire y migraron a las filas intransigentes junto al propio Quellet, quien fue elegido diputado nacional al año siguiente por esa fuerza.

Al igual que los conservadores, los radicales intransigentes impugnaron la convocatoria a elecciones lanzada por el interventor Araya para renovar la Legislatura en su totalidad. En su caso, reclamaron por telegrama al presidente Yrigoyen suspender el llamado hasta que se desmontara con efectividad “la máquina electoral del oficialismo” desalojado, para evitar “la coacción y el fraude”. Por último, pidieron renovar el Poder Ejecutivo, mediante una nueva ley de intervención amplia a la provincia. El manifiesto cerraba con un llamado a “todos los hombres de buena voluntad que anhelan la desaparición del azote lencinista” (*Los Andes*, 11/05/1919, p. 5, “Movimiento Político”).

El día previo a los comicios se dio a conocer un telegrama de las autoridades partidarias a la Cámara de Diputados de la Nación donde solicitaban la intervención federal por ley. Allí denunciaron atropellos policiales contra opositores (calificando a la fuerza de “mazorca oficialista”) y la violación de garantías electorales, con complicidad del funcionario federal. El clima de violencia se ilustró poniendo como ejemplo el asesinato de Arcadio Troncoso -presidente de un comité radical seccional de la capital mendocina- en manos de la turba lencinista por su negativa a vivir públicamente al “«gaucho» Lencinas”, comparando el fatídico hecho con los tiempos del rosismo (*La Tarde*, 21/06/1919, p. 1, “Un telegrama contundente”).

En las elecciones celebradas el 22 de junio de 1919 los intransigentes compitieron contra los lencinistas, obteniendo la minoría en todos los distritos.⁹⁴ Cupo un rol clave a su órgano de prensa -*El Intransigente*-, que motorizó la campaña

⁹⁴ Tal como hemos advertido, incidió en ello la abstención de los conservadores. Fruto de los comicios, ingresaron como diputados por la minoría los radicales intransigentes Pedro Ivanissevich, Eduardo Ruiz, J. M. Reta (primer distrito), Raúl García, Eduardo J. Godoy, Aníbal D’Angelo Rodríguez (segundo distrito), Abelardo Calle, Ernesto Güiraldes, Samuel B. Correa (tercer distrito). Como senadores ingresaron Rafael Correa Llano, Jesús Romero (primer distrito), Alfredo Perrupato, Vicente Sosa (segundo distrito), Fernando M. Calderón y Nicolás Elena Colomer (tercer distrito).

electoral y sirvió de medio de difusión de proclamas y documentos partidarios y programáticos, así como también para dar a conocer propaganda gráfica.

La integración de los disidentes a la cámara resultó poco eficaz, porque el lencinismo acudió con regularidad a su mayoría numérica para imponer su criterio en las votaciones, definió la agenda parlamentaria y los desairó en las sesiones iniciales. Entre otras cosas, se los acusó de “galeritas” y de llevar en sí “las simientes” del “régimen”, apreciación que dio lugar a un extenso debate, comentado por la prensa, que advirtió el interés del oficialismo por imponer a toda costa la “unanimitad legislativa” y el ajuste del accionar de la casa de las leyes a “las notas monocordes” del “pentagrama partidario” del radicalismo de Lencinas (*Los Andes* 04/09/1919, p. 6, “Primeras escaramuzas”).

Con motivo de reanudarse el conflicto entre Lencinas y el vicegobernador en agosto de 1919, el grupo intransigente se vio fortalecido con la migración varias figuras, entre ellos el presidente provisional del Senado Ricardo Báez. En ese marco, los diputados Romero, Ivanissevich, Godoy y de la Reta solicitaron nuevamente al Congreso Nacional la intervención a la provincia, requerimiento que fue impulsado en la cámara baja por Cabrera.⁹⁵

En octubre de 1919 los diputados nacionales Quellet y Rubilar cuestionaron la situación política provincial y manifestaron su decisión de pasar “a la oposición”. Señalaron contar con aval de un nutrido grupo de correligionarios e incluso del propio presidente Yrigoyen, preocupado por la situación mendocina y la conducta de Lencinas. Rubilar declaró a la prensa que el gobierno local había llegado “al límite de lo admisible” en tanto subvertía “el régimen de la constitución y de la ley” y conculcaba así la misión de los radicales, que no veían con agrado su política ni su voluntad “destructiva” de la unidad partidaria, postergada además por el influjo nocivo y la mezquindad de ciertos dirigentes advenedizos, “de reciente figuración en

⁹⁵ Entre los argumentos del pedido se planteaba que la intervención decretada en 1918 no había resuelto más que la cuestión “política”, pues con la reposición de Lencinas la provincia volvía a verse “subvertida” en cuanto al régimen republicano, en virtud de la continuidad de los atropellos a la autonomía municipal, en la embestida contra el vicegobernador, en la intervención del gobierno en las autoridades del agua, en el desgobierno de la educación –que por falta de resolución del conflicto del con las maestras, dejaba a la escuela pública “totalmente anarquizada”- y en la emisión clandestina de billetes (letras de tesorería). Asimismo, tanto Cabrera como el diputado conservador Raffo de la Reta plantearon que las elecciones presididas por Araya no habían garantizado la competencia de los distintos partidos y denunciaron una ayuda “solapada” del comisionado a Lencinas (*Los Andes*, 15/08/1919, p. 6, “Cámara de Diputados de la Nación”).

el partido”, que condicionaban los pareceres del gobernador -en alusión a Teisaire y Puebla- (*Los Andes*, 26/10/1919, p. 6, “Movimiento Político”).

Ahora bien, a pesar de la coincidencia de diagnóstico, no hubo un acercamiento de posiciones entre intransigentes y rubilaristas, pues permanecieron como facciones separadas aunque en idéntica postura de oposición a Lencinas por fuera de la estructura partidaria que respondía a este. Asimismo, en ambos grupos hubo algunas divisiones internas, que daban cuenta de distintas posiciones divergentes respecto de la estrategia a seguir para enfrentar al oficialismo lencinista, principalmente en lo relativo a una posible acción opositora mancomunada desde los bloques legislativos (*El Autonomista*, 28/10/1919, p. 1, “Entre intransigentes”).

II. Lencinas y la relación con la oposición en sentido amplio

Conforme hemos anticipado, en su adaptación al marco mendocino del programa de “regeneración” y “reparación” propio de la UCR, el lencinismo identificó como oposición a otros actores de la escena político-institucional cuyo origen y/o ámbito de acción no respondía a criterios estrictamente partidarios.

Se trató de actores institucionales,⁹⁶ órganos extrapoder y entidades de gobierno cuyo origen no era propiamente político-partidario ni tenía vinculación directa con la esfera de decisión de los poderes Ejecutivo o Legislativo. En concreto, se trata de los empleados públicos, la policía, el Poder Judicial, las municipalidades y el Departamento General de Irrigación. Finalmente, corresponde añadir en este grupo a otros actores o entidades de la vida política local que estuvieron en distintos momentos en la mira del oficialismo, como los sectores productivos, el movimiento obrero organizado, la prensa y organizaciones de la sociedad civil.

a. Los empleados públicos y la policía provincial

a.1. Radicalismo, comités y “empleomanía”

El gobierno lencinista desde un comienzo buscó purgar los planteles burocráticos de la administración de aquellos individuos que no eran afectos al nuevo

⁹⁶ Se entiende por actores institucionales a aquellos que –desde una perspectiva propiamente política– asumen una forma o acciones determinadas en la tarea de organizar la autoridad y, en virtud de ello, cumplen funciones de dominación, dirección o administración políticas (Ternavasio, 1991, p. 99).

oficialismo y procuró acudir al clientelismo en beneficio propio, utilizando el empleo estatal como forma de “premiar” lealtades entre afiliados de los comités radicales (Rodríguez, 1979; Lacoste, 1994a).

El corolario de esa política fue la exclusión deliberada de quienes habían accedido a sus empleos en tiempos del “régimen”, pues en la perspectiva del radicalismo, seguían respondiendo políticamente a sus figuras, por lo cual a su origen espurio sumaban la falta de méritos para permanecer en sus funciones.

Cabe señalar que, por entonces, no existían leyes ni reglamentaciones administrativas que garantizaran estabilidad a los empleados ni estipularan la forma en que debía procederse a su designación. En ámbitos como los municipios, era frecuente que cada concejo deliberante reorganizara los planteles de personal cuando se renovaban autoridades, pues la propia ley orgánica municipal facultaba al intendente a nombrar y a remover empleados a discreción.

El día de su asunción como gobernador, Lencinas anunció públicamente la cesantía de todos los empleados de la administración provincial y los ministerios. Sin embargo, al día siguiente, junto con el nombramiento de los principales ministros y secretarios aclaró a la prensa que las remociones y reemplazos se irían haciendo a medida que lo exigiera “la reorganización de que serán objeto las reparticiones públicas” (*Los Andes*, 08/03/1918, p. 5, “El ministerio”).

Un editorial de *Los Andes* planteó que cualquier reorganización del personal debía ser ordenada y “posponer la simple filiación política” para dar prioridad “a la idoneidad”. A partir de tal argumento, exigían a Lencinas ceñirse a la legislación y a un criterio de eficacia general, sin hacer participar obligadamente al empleado estatal “de los vaivenes de la política” y de los “servicios al comité” o el “club político”, como requisitos para su acceso o permanencia en un puesto público (*Los Andes* 12/03/1918, p. 5, “El personal de la administración”).

Por su parte, *La Palabra* aseguró que el nuevo gobierno buscaba diferenciarse de los gobiernos anteriores y defendió las cesantías generales de empleados públicos señalando que estos habían sido colocados por el “régimen”. Al respecto, manifestó:

El partido radical, que ha llegado a la meta en la más formidable y reñida contienda electoral, adjudicándose un triunfo sonoro grande y legítimo, tiene también hombres versados en todas las ciencias necesarias en una administración pública: tiene ingenieros y hasta tiene incapaces para sustituir con ventaja a muchos incapaces que medran del presupuesto en puestos cómodos y bien rentados, obtenidos mediante influencias políticas y privadas.

Luego, en clara invectiva hacia las administraciones que precedieron a Lencinas, advertían a los “remisos” del “régimen” que los cargos que ocupaban no eran “bienes hereditarios, ni rentas vitalicias” y que la UCR, como “partido nuevo” que llegaba al poder, tenía “perfecto derecho de renovar totalmente la administración, para reconstruirla con sus hombres y según su criterio”, que era “antagónico, antípoda al criterio de los gobiernos anteriores” (*La Palabra*, 22/03/1918, p. 1 “Criterio acomodaticio”).

En igual sentido, el oficialismo procuró desafectar a ciertas figuras de los gobiernos previos que buscaban permanecer en cargos cuyo origen era una designación política, como por ejemplo el ex diputado provincial y convencional popular Joaquín Guevara (h), quien no había renunciado a su puesto en el directorio del Banco Provincia. En alusión a su caso, *La Palabra* señaló en tono acusatorio:

Es uno de los que quedan del «régimen». Han sido inútiles todas las directas y todas las indirectas que han llegado a su conocimiento para que renuncie. Nadie lo convence. Se cree un hombre útil e insustituible y se agarra al puesto como el pulpo a la roca (...). (*La Palabra*, 22/03/1918, p. 1 “El Dr. Guevara”).

La primera dependencia donde se llevó a cabo una reorganización amplia por medio de cesantías fue la Contaduría General de la provincia. Lencinas removió por decreto al grueso de su personal, que llevaba varios años en funciones y algunos empleados denunciaron el carácter abiertamente “partidista” de sus reemplazantes.

Según *Los Andes*, la reorganización era una maniobra del oficialismo para administrar los recursos fiscales “sin control alguno” y se advirtieron motivaciones políticas, señalándose que los desahuciados pertenecían “a esa despreciable minoría electoral que, según el criterio de nuestros legisladores, debe ser aplastada y diluida en la execración del nuevo régimen” y se aseguró que habían quedado en la calle “en virtud de imposiciones partidarias” (*Los Andes*, 15/08/1918, p. 5, “Los cesantes”).⁹⁷

En igual sentido se acusó al radicalismo de desconocer la “competencia” en materia administrativa, la preparación y las “virtudes” de los empleados que designaba, lo que perjudicaba al propio gobierno. Al respecto, manifestaban que las reparticiones administrativas no eran ejemplo de eficacia, en tanto

⁹⁷ Posteriormente la repartición fue objeto de una nueva purga de personal -a principios de noviembre de 1918-, que derivó en la renuncia del Contador general de la Provincia, cargo que era ocupado a partir de una terna votada por el Senado (*Los Andes* 07/11/1918, p. 5 “La reorganización del personal de la contaduría general”).

La competencia del empleado no se mide con el rasero estricto de las exigencias burocráticas y técnicas de las oficinas, sino por su más o menos acendrado ardor partidario, en aras del cual se inmolan los intereses públicos y el prestigio del gobierno (*Los Andes*, 19/08/1919, p. 5, “Crisis de competencia”).

De manera equivalente, se denunció el influjo del lencinismo en dependencias del gobierno nacional. Conforme señalaba *La Nación*, la oficina de Impuestos Internos de Mendoza había sido objeto de cesantías “por razones de mejor servicio” que escondían una arbitrariedad contra empleados que estaban a punto de jubilarse. O bien, el caso de Correos y Telégrafo, donde los agentes del oficialismo local procedían “como si la administración nacional fuese cosa propia”. Todas estas denuncias daban cuenta de que el objetivo de las reorganizaciones del personal era “crear vacantes para dar cabida a los recomendados del oficialismo”.⁹⁸

Desde las columnas de *El Intransigente* se sostuvo que el Ejecutivo local decretaba “a diario” cesantías “sin detenerse, siquiera a averiguar las funciones que a los reemplazantes les toca desempeñar y la suficiencia o capacidad de los mismos”. En esa línea, planteaban que los nuevos empleados eran “incompetentes en su mayoría y carecen de la práctica necesaria” (*El Intransigente*, 28/08/1919, p. 1, “La política del odio”).

Por su parte, *El Autonomista* puso el foco en la ampliación discrecional del gasto público, orientada al nombramiento de empleados supernumerarios. Al respecto señalaron:

Se habla de regeneración político administrativa y se invierten tres millones de pesos en empleados fuera del presupuesto, de afianzar la justicia y se expulsa a antiguos y meritorios empleados profesionales del servicio público para dar cabida a matones de comité (...). (*El Autonomista* 18/9/1919 - ¿Por qué hay oposición?).

Posteriormente, sus editores denunciaron que el oficialismo reorganizaba en la provincia sus comités partidarios “a base de empleados públicos”, aprovechando el temor de los nuevos dependientes de la administración a perder sus puestos. Al parecer, dichos empleados no sólo integraban los comités sino que ayudaban a su sostenimiento con un porcentaje de sus sueldos, reeditando una práctica que la UCR había cuestionado durante los años del “régimen”. Según el cronista todo eso era

⁹⁸ Citado por *El Autonomista*, 28/08/1919, p. 4, “Las reparticiones nacionales sometidas a la gauchoocracia lencinista”. Meses después, *Los Andes* denunció que el Correo había sido convertido en “un comité, donde sólo se atienden los intereses electorales del partido oficialista” y se acusó a su jefe de perseguir a la prensa independiente, actitud reflejada en la supresión de la información telegráfica que el diario recibía desde Buenos Aires (*Los Andes*, 12/12/1918, p. 5, “El correo y la política”).

ilegal, incluso cuando se trataba de funcionarios o empleados “superiores”, pues ello quedaba reñido con la moral administrativa (*El Autonomista*, 25/09/1919, p. 4, “Electorado”).

Por su parte, desde la tribuna socialista llamaron la atención sobre el afán clientelar de la UCR, aseverando que -al igual que los partidos conservadores- sus dirigentes iban a los comicios con clara intención de hacerse de puestos públicos:

Van a la lucha sin más programa que obtener el poder, desde donde se debe retribuir los servicios electorales, mediante la ubicación en los puestos pagos por el presupuesto. Y ese medio, empleado por los partidos de caudillos, es el más eficaz para corromper hasta los últimos resortes de la administración. Los empleados se consideran en sus puestos como «impuestos por la voluntad del pueblo». No importa que nada sepan y que nada entiendan (...), el empleado es un acreedor del partido, es inamovible mientras el partido dure en el poder.

Sucede además, que para mantener el empleo hay que continuar mostrando «fidelidad a la causa» (...) los empleados tienen que intervenir en política (...) presionar a los contrarios políticos y hacer gauchadas a los de su banda (*El Socialista*, 07/09/1919, p. 1, “La mala política”).

Como puede verse, la oposición acusó al radicalismo de convertir los planteles burocráticos en una herramienta de clientelismo para reforzar la lealtad en el ámbito partidario, dando rienda suelta a la empleomanía y al alineamiento de los nuevos empleados con sus fines políticos. Pero el oficialismo acudió, como argumento para justificarse, a la necesidad de *aggiornar* la administración a los nuevos vientos que traía consigo la democracia popular que Lencinas representaba.

a.2. La policía provincial, ¿una fuerza al servicio de la “reparación”?

El cuerpo de policía constituyó desde finales del siglo XIX una variante singular de empleo público, que supo adquirir relevancia al detentar el monopolio de la fuerza a nivel local y el control del orden público. Si bien en el radio urbano capitalino tenía a su cargo la seguridad, en las zonas de campaña su rol se ampliaba a otras tareas, convirtiéndose en una agencia clave para garantizar los intereses del estado provincial en todo el territorio.

En la antesala del ascenso del Lencinas al poder la tribuna periodística aludió al obstáculo de las “policías bravas” del “régimen” para la acción político-electoral opositora, en tanto estas amedrentaban a los dirigentes y a personas desafectas a la situación política provincial. Pero luego la crítica alcanzó a la UCR, partido al que se acusó de llenar el plantel policial de sujetos de escasa probidad y competencia, o bien de personas “extravagantes”, sin interés de velar por la tranquilidad pública, cuya

misión era vigilar “a los amigos y á los enemigos”, con lo que reeditaban prácticas de las policías “de las peores épocas de la oligarquía” (*Los Andes*, 01/07/1918, p. 5, “La gestión policial”).

Desde el gobierno anunciaron que su principal interés era “moralizar” la fuerza y ponerla al servicio “del pueblo”, para diferenciarse de sus antecesores. La primera medida en tal sentido fue la orden terminante a los uniformados de suprimir prácticas usuales de tormento, que incluían el uso del cepo, la barra o cualquier otro instrumento que implicase sufrimiento físico o moral.⁹⁹ Con motivo de tal disposición, señalaban desde un editorial de *La Montaña*:

El objeto y finalidad de la institución policial son preventivos, de modo que cualquier disposición que ultrapase este concepto desnaturaliza la función de su organismo. Por eso deben considerarse los instrumentos de tortura contrarios al espíritu constitucional y al más elemental principio de humanidad (...), en los momentos actuales debe abolirse, como en otros tiempos se suprimió la esclavitud en el advenimiento democrático (*La Montaña*, 15/07/1918, p. 3, “Supresión de instrumentos vejatorios”).

Un punto de vista diferente fue presentado por *El Socialista*, periódico que denunció en enero de 1919 el incremento inusitado del personal de policía, bomberos y escuadrones de seguridad, señalando que el objetivo de Lencinas era intimidar a la oposición “con una ostentación permanente de fuerza”.¹⁰⁰ Luego denunciaron que la UCR había creado “feudos” a lo largo del territorio provincial, en los que crecía en forma alarmante el número de efectivos policiales, dando origen a escuadrones que no cumplían “ninguna misión social, como no sea la de hacer fuego contra el pueblo obrero cuando este pide más pan, o sablear las espaldas de los opositores a la situación gobernante” (*El Socialista*, 26/01/1919, p. 1, “Ejércitos provinciales”).

En un sentido similar, un editorial de *Los Andes* planteó que en menos de un año, los radicales habían convertido la repartición en “instrumento de fuerza” para

⁹⁹ Al parecer, los destinatarios de estos castigos eran mayormente delincuentes de zonas de campaña, donde el Estado no tenía otra manera de garantizar la seguridad. Sin embargo, conforme denunciaba la prensa de orientación radical, la oligarquía y el civitismo habían hecho de tales medidas un tormento predilecto para los peones rurales y los sujetos remisos al “conchabo”, como forma de mantenerlos bajo control de sus patrones, lo que redundaba en su inquina hacia la autoridad policial y en actos de rebeldía que emulaban episodios de la literatura gauchesca y eran evocados por el folklore popular.

¹⁰⁰ La denuncia adquiere verosimilitud a partir del propio proyecto de ley de presupuesto presentado por el gobierno para 1920, aunque la justificación del incremento de fondos para la policía (que fue el mayor aumento registrado, según constató la prensa) no se limitó al pago de la jornada laboral de ocho horas a los dependientes de esta fuerza y a los bomberos, sino que se explica también por el incremento exponencial de la dotación de personal de la misma, sobre todo en áreas sensibles para el “uso político” de la misma, como la División de Investigaciones. En el capítulo siguiente damos cuenta de tal incremento a partir de una comparación entre los presupuestos de 1916 y 1923.

garantizar su permanencia en el poder y para “gobernar en contra de la opinión pública”. Aludían, en particular, a la acción de brigadas de investigaciones, utilizadas por el gobierno para respaldar sus actos de proselitismo, vigilar a los dirigentes opositores e incluso apalear a los periodistas “deslenguados” y realizar deportaciones. En ese marco, advertían que los excesos y violencias de la “era” radical habían dejado “chiquitas a las peores del «régimen»” y que sus agentes hacían “escuela”, sobre todo en zonas de campaña y en épocas de elecciones (*Los Andes*, 23/01/1919, p. 5, “Policía de ogaño”).

A poco de estar en funciones De Veyga, el flamante interventor de la jefatura de policía —el coronel Rodolfo Jaureguiberry— anunció la necesidad de reorganizar la repartición para incorporar “elementos ajenos al sistema anormal implantado en ella por el gobierno depuesto”. Los Andes aseguró Lencinas había manejado la fuerza “por conveniencias políticas” y que muchas jefaturas políticas departamentales cohonestaban sus atropellos y abusos, imponiendo el “temor al comisario” y haciendo de los efectivos “dueños y señores” de “vidas y haciendas”, a la vez que en eficaces agentes electorales de la UCR, investidos “de la impunidad inherente a esa filiación política” (*Los Andes*, 02/03/1919, p. 5, “La reorganización policial”).

Con Lencinas nuevamente en funciones y en el marco del recrudecimiento de los conflictos gremiales impulsados por las maestras desde agosto de 1919, *El Autonomista* señaló que los agentes policiales habían tomado como blanco especial a las educadoras porque el oficialismo las había sindicado como enemigas. Asimismo se denunciaron otros atropellos, como el asalto a corresponsales “de diarios metropolitanos” y el apresamiento de simples ciudadanos o transeúntes sindicados de cómplices de las huelguistas. Con base en tales ejemplos, aseguraban que Lencinas había repuesto, para desgracia de sus comprovincianos, su “torniquete” predilecto: el de “la violencia policial” (*El Autonomista*, 15/08/1919, p. 4, “La policía lencinista”).

Otras publicaciones posteriores de ese diario abonaron la idea de que la policía como tal había “desaparecido” en Mendoza, pasando a erigirse en un pelotón de protección de “los fieles del lencinismo” y -como contrapartida- de persecución a sus enemigos. A modo de prueba, se enumeraron diversos actos arbitrarios de sus agentes y transgresiones del Código de Policía y las leyes penales en favor de quienes invocasen abiertamente su afiliación radical o el nombre del mandatario, a modo de “santo y seña”. Por otra parte, destacaron el alto costo presupuestario de la

repartición en virtud del exceso de personal y de su escalafón “bien rentado”. En relación con esto último, un suelto planteaba:

Entendemos que a la sociedad no puede privársele de policía para su seguridad. Pero ocurre que la policía mendocina es francamente peligrosa desde que al grito de ¡“Viva el gaucho Lencinas!” cualquier delincuente puede eludir su acción. Valdría más suprimir del presupuesto ese organismo costoso que sólo sirve para sembrar la intranquilidad en la población y para proteger a los que viven a espaldas de la ley (*El Autonomista*, 27/08/1919, p. 4, “La policía”).

Incluso el diario La Capital (de Rosario) se hizo eco de la acción de las “policías bravas” en Mendoza, informando sobre diversos atentados contra ciudadanos comunes y contra adversarios políticos de Lencinas, manifestando que este concebía a sus “enemigos políticos” como “réprobos que deben estar necesariamente en la cárcel” o en el extranjero. Al respecto advertía que las acciones policiales llegaban a niveles de “brutalidad” inusitados, haciendo de la alta montaña mendocina –en cuyas nieves se abandonaba a muchos detenidos- un equivalente de la Siberia rusa (citado por *El Autonomista*, 27/08/1919, p. 4, “Las policías bravas”).

Por el contrario, La Palabra elogió la labor de los uniformados en el marco de las huelgas y destacó su “prudencia” y su “espíritu de tolerancia y de cultura”, nuevas cualidades que entendían como un “gran progreso” respecto de los años del “régimen”. Por otra parte, se adujo que mientras esas policías “de antes” sólo respetaban “a una clase de hombres” (la oligarquía)), en “la era radical” la fuerza velaba “por el orden social, sin distinciones ni preferencias”, mostrando con su accionar atento al pueblo estar en las antípodas de “las policías de los gobiernos pasados, sólo atentos a servir a sus señores”.¹⁰¹

El uso político de la fuerza fue también denunciado también por Los Andes, pero con relación a una medida puntual: un edicto de la jefatura policial que prohibía las reuniones públicas en locales cerrados sin autorización previa de su Jefatura.¹⁰²

La medida fue interpretada como un atropello al derecho constitucional de reunión y un intento deliberado de poner una “mordaza”, tanto a los partidos de oposición como a los gremios no alineados a la UCR, ahogando con ello las

¹⁰¹ En ese marco, reconocía el órgano oficialista algunos “defectos”, como la falta de “cultura” en el grueso de sus filas, pero aseguraban que la crítica “sistemática” de la oposición se ensañaba con la fuerza por su nueva orientación, “más franca y más sincera” de cara al pueblo y ajena al resguardo de los intereses de las clases altas (*La Palabra*, 26/08/1919, p. 1, “La policía”).

¹⁰² Se trató de una disposición de la Jefatura policial que prohibía las reuniones públicas espontáneas, so pena de dispersar y detener a los asistentes. En virtud de ello, para realizar una reunión gremial o partidaria, los dirigentes debían solicitar permiso, con antelación y por escrito, a la Jefatura de Policía.

libertades políticas que el radicalismo venía supuestamente a reimplantar (*Los Andes*, 14/10/1919, p. 5, “Derecho de reunión”). Asimismo, en lo que hace a los mítines partidarios, el matutino denunció que la Jefatura infiltraba agentes de investigaciones y alborotadores en actos, mítines y reuniones, con la intención premeditada de avanzar sobre los opositores:

La policía se muestra indiferente cuando elementos de comité se aproximan a los mítines opositores a dar gritos que necesariamente tienen que dar por resultado reacciones que luego la autoridad policial reprime con excesivo rigor. Cuando esto no ocurre, la policía pasando por encima de la justicia, detiene a los oradores y los condena a tal o cual pena, por lo general a una bien distinta de aquella que correspondía al delito imputado en el momento de la detención.

Todo esto pone en evidencia el propósito, no de hacer respetar la ley de preservar el orden público, sino de someter a una fuerte presión oficialista la acción opositora; lo cual es inconcebible en el grado de civilización y cultura políticos en que se encuentra el país (*Los Andes*, 25/11/1919, p. 5, “Derecho de reunión”).

Finalmente, corresponde señalar que las arbitrariedades policiales adquirieron una tónica especial en las zonas de campaña, donde el control de los jefes políticos era mayor y las características de la población hacían que muchos abusos se mantuvieran en silencio por temor a represalias.¹⁰³

b. Lencinas y el Poder Judicial

La justicia provincial fue el ámbito institucional sobre el cual la acción “reparadora” del radicalismo lencinista se impulsó con mayor interés. Su dirigencia manifestó una visión negativa sobre el funcionamiento general de este poder durante los años del “régimen”, y apuntó contra los vicios de origen de sus integrantes, apelando –al igual que en otros ámbitos- a la ausencia de una ley reglamentaria de los tribunales acorde a la Carta Magna de 1916. Ello dio pie a una suerte de “guerra” del Ejecutivo contra los magistrados de la provincia.

Hacia 1918, la Suprema Corte de Justicia -máxima autoridad del Poder Judicial local- se hallaba integrada por tres jueces: Arturo Funes Coll, César S.

¹⁰³ Por ejemplo, un editorial de *El Intransigente*, daba cuenta sobre diversos atropellos del lencinismo contra la oposición en el departamento de La Paz. Allí se denunciaban detenciones arbitrarias de opositores que repartían boletines o panfletos; complicidad policial para con el reparto discrecional del agua de riego; participación de personal de la fuerza en delitos de cuatrismo (uno de cuyos beneficiarios era el comité lencinista); extorsión de comerciantes e intromisión de funcionarios policiales en política –en concreto amenazas de un subcomisario a vecinos para que no concurrieran a reuniones de partidos políticos contrarios- o bien la negativa de la comisaría local a autorizar mítines opositores en la plaza departamental (*El Intransigente*, 10/12/1919, p. 1, “Torniquetes y persecuciones”).

Corvalán y Eduardo Puebla, siendo su procurador el abogado Dionisio Gutiérrez del Castillo. Funes había sido designado en 1914 como presidente del órgano por el término de nueve años, conforme a la Constitución de 1910 y fue confirmado luego de la sanción de la nueva constitución en 1916.¹⁰⁴

A poco de asumir Lencinas, el radicalismo inició una campaña de opinión en contra de la magistratura. La Palabra definió a la justicia como “La Bastilla” del “Régimen”, que debía ser ocupada de inmediato por el nuevo gobierno, en tanto era refugio principal de los personeros del orden desplazado. Si bien se reconocía su carácter constitucional, cuestionaban que permaneciera ajena “a toda reivindicación democrática” y pedían su remoción. Bajo tal premisa, expresaba el editorialista:

La Bastilla judicial protege los despotismos y las ineptitudes personales, condiciones que (...) van juntas. Mantiene una casta privilegiada para la cual no se ha hecho todavía ni el código que la castigue ni el tribunal que la condene. Impera, con imperio de lo absoluto, sobre vidas y haciendas; porque la justicia está abroquelada en la inamovilidad absoluta.

El diagnóstico apuntaba a que el mayor damnificado era “el pueblo”, pues sus derechos quedaban a merced de la “opresión” conservadora en los tribunales. Luego señalaban que el talante democrático del nuevo gobierno obligaba a “demoler” lo anquilosado y reorganizar la institución, derribando el “caparazón de la inamovilidad” de los jueces, tarea que respondía al mandato de la “mayoría abrumadora y formidable” que representaba la “voluntad popular”, que había consagrado un gobierno de “hombres nuevos y cosas nuevas”, dispuesto a barrer con todas las rémoras del “régimen”. En ese marco, postulaban que la justicia estaba “organizada con elementos reconocidamente adversos al actual estado” y por ello no podía “pretender mantenerse como perpetuo conflicto y perdurable obstáculo a la reorganización necesaria de las instituciones”.

Finalmente, se aseguraba que el malestar social era creciente y que, de no tener respuesta, sería el “juicio público” el que haría “justicia de origen social” contra los magistrados remisos, desde “la plaza pública”. En tono de amenaza, cerraba el texto: “El pueblo hoy pide la renuncia de los magistrados, sin excepción,

¹⁰⁴ La carta magna de 1916 preveía que la designación de los jueces del máximo tribunal y jueces de jerarquía superior a la justicia de Paz correspondía al Ejecutivo, pero requería del acuerdo del Senado (Véase artículo 128, inciso 9 y artículo 150 de la Constitución de Mendoza). Por otro lado, facultaba al propio tribunal a elegir su presidente, con acuerdo posterior (ratificación) del gobernador. Este requisito se cumplió en mayo de 1916, cuando Funes fue ratificado como presidente por sus colegas y obtuvo el aval del entonces gobernador Francisco Álvarez (Fúnes, 2015).

para reorganizar. Mañana ¡la exigirá! A ellos les toca elegir. O la puerta, o el balcón” (*La Palabra*, 18/03/1918, portada, “La Bastilla del régimen”).

Más adelante, otro editorial cuestionó la vinculación política preexistente de los magistrados con comités políticos y los *cursus honorum* sustentados en la “foja de servicios partidistas” dentro de las filas liberal-conservadoras, lo que les impedía eludir luego “las ataduras de camaradería” en sus funciones.

Como remedio extremo para erradicar esos “vicios”, se insistió en la renovación total del sistema, por ser los propios mecanismos institucionales insuficientes, en tanto eran obra de los mismos jueces. En virtud de ello, auguraban la renuncia voluntaria de todos los magistrados de la provincia, por respeto al “nuevo orden de cosas” y a la “voluntad del electorado”, antes de que el propio pueblo la exigiera “por apremio” (*La Palabra*, 19/03/1918, p. 1, “La mala justicia”).¹⁰⁵

En la misma línea, otra publicación atribuía el mal desempeño judicial al desacople de los jueces para con “las aspiraciones del pueblo” y “las exigencias reparadoras” de la UCR, advirtiendo que Lencinas iría hasta las últimas consecuencias en su misión de “sanear las instituciones”, comenzando por demoler “la Bastilla del viejo régimen” ante su negativa a “abrir sus puertas” a las “nuevas ideas y a la sana libertad de la democracia”. Bajo tal premisa, llamaban a los jueces a dimitir en masa:

Déjese al nuevo gobierno la responsabilidad de la reorganización, toda entera, para lo cual es necesario darle los medios y la libertad de obrar. La judicatura debe eliminarse sola; por prudencia, por educación, por respeto al nuevo orden de cosas (*La Palabra*, 21/03/1918, portada, “Siempre la justicia”).

La Montaña se sumó también al clamor de la campaña contra los jueces y manifestó que con el nuevo gobierno la magistratura debía responder invariablemente a las “aspiraciones públicas, aspiraciones democráticas de verdad institucional, que el pueblo anhela encontrar”. A partir de ello, advertía el editorialista que la UCR estaba dispuesta a hacer del poder judicial un organismo “insospechable, prestigioso, ponderado”, transformándolo en línea con lo que “el pueblo y el nuevo gobierno, que lo interpreta y aspira a realizar sus ideales, consideran”, sin permitir a sus representantes “encastillarse en privilegios de dudosa

¹⁰⁵ Otro suelto anticipaba que con el nombramiento de tres nuevos jueces por parte del Ejecutivo, se daba inicio la “reorganización del poder judicial, donde hácese necesario también una renovación de hombres, de acuerdo con las tendencias de democracia y reparación institucional que inspira la acción del nuevo gobierno” (*La Palabra*, 19/03/1918, p. 1, “En la magistratura”).

estabilidad”. A su vez, advertían a los jueces remisos sobre el riesgo de caer en “conflictos extremos de la cirugía constitucional”, a los cuales se vería obligado el gobierno a recurrir “si no se quiere facilitar las resoluciones tranquilas, correctas y regulares” que debían propiciar en pos del bien público (*La Montaña*, 20/03/1918, p. 1 “La cuestión judicial”).

En la misma línea, otro suelto atribuyó a la justicia “heredada del «régimen»” un “espíritu medieval”, que la llevaba a “favorecer sólo a las clases privilegiadas”, resultando así una “justicia de clase”, sujeta al “dinero” y la “influencia política”. En ese marco, se manifestaba que sólo la UCR había aprendido desde el llano a ver “las injusticias que afligían el hogar de los pobres y de los desheredados” y por ello sus dirigentes consideraban impostergable una reforma del poder judicial para cambiar tal estado de cosas (*La Montaña*, 11/07/1918, p. 2, “Justicia de clase”).

Por su parte, *La Tarde* cuestionó a los jueces por no haber sabido hacerse “respetar” por el nuevo gobierno y por haber sido condescendientes con el “avance partidista” del radicalismo sobre su autonomía, permitiendo sus “pisotones a las leyes de las que deben ser sus celosos custodios”. En ese marco pusieron reparos a la intención oficialista de reorganizar el poder judicial y denunciaron que su objetivo no era otro que “subalternizar a los jueces, colocándolos a las inmediatas órdenes del P. E.” y de los mandamases de la UCR, avanzada que los magistrados en funciones no estaban en condiciones de resistir porque predominaba en ellos el “temor de perder el puesto” (*La Tarde*, 16/04/1918, p. 3, “Justicia”).

En el caso de Los Andes, plantearon que el gobierno desdeñaba el mandato constitucional de “afianzar la justicia” y obraba en sentido contrario, buscando arrasar “de una plumada los poderes judiciales constitucionalmente afianzados” y barrer a “los magistrados judiciales en masa”, a pesar de la garantía constitucional de inamovilidad que los amparaba. El diario aseguró que Lencinas tenía planeado su “zarpazo” sobre ese poder desde hacía tiempo y aconsejaban a los magistrados tener una conducta “estoica” y anticiparse al atropello inconstitucional a su investidura cumpliendo su deber “con celo ejemplar” e imponiendo “respeto y consideración á gobernantes y gobernados” (*Los Andes*, 05/06/1918, p. 5, “Afianzar la justicia”).

Más adelante, otra nota apuntó contra la “falta de entereza de muchos magistrados” y su deseo de querer quedar bien con “el oficialismo y con la opinión pública”, acusando a los jueces de “pusilanimidad y falta de carácter”. En vistas a llamar la atención de esa clase de magistrados, señalaba el editorialista:

Los jueces que rehúyen los dictados de la conciencia y que no encaran resueltamente la aplicación del derecho por no propiciarse la malquerencia de los que se encuentran en el poder, no pueden dirimir las contiendas y son más peligrosos que los autoritarios y los transgresores á la letra y al espíritu de las leyes (*Los Andes*, 07/06/1918, p.5, “El día. Pusilanimidad judicial”).

En el plano funcional, la primera divergencia entre Lencinas y la magistratura tuvo que ver con un pedido formal del gobernador a la Suprema Corte para indultar a veintiún penados que cumplían condena por distintos delitos en la cárcel provincial. El tribunal rechazó de plano el pedido, alegando cuestiones procesales y la falta de adecuación de los casos a los requisitos exigibles para su liberación. Por el momento, el Ejecutivo respetó la decisión y no insistió con la dispensa de penas, aunque aclaró que ello era momentáneo (B. O. Mza., 10/05/1918).

Meses después, sin embargo, el gobernador emitió un decreto indultando a cuatro de los veintiún reos. En la fundamentación desconocía los aspectos procesales y las observaciones de la Corte, apelando en cambio a la falta de especificaciones de la ley n° 709 (reglamentaria del indulto, que databa de 1917), con lo que desobedeció en los hechos al máximo tribunal.¹⁰⁶ La medida recibió críticas del Colegio de Abogados, pero fue elogiada por la prensa oficialista.

b.1. Las avanzadas de Lencinas contra la Justicia

La primera medida impulsada por la UCR respecto de la justicia fue un proyecto del diputado oficialista Manuel G. Lugones, que preveía la “recusación sin causa” para jueces de las cámaras de Apelaciones y la Corte, algo que implicaba una modificación de índole procesal a interpolar en la ley orgánica de Tribunales.¹⁰⁷

Pero el puntapié inicial del plan de “saneamiento” de la justicia lo dio la Cámara de Diputados al debatir un pedido amplio de investigación al Poder Judicial, presentado en septiembre de 1918 por el diputado Carlos Washington Lencinas.¹⁰⁸

¹⁰⁶ Entre otras cosas, adujo el mandatario que los reos habían tenido buena conducta y que los informes del director del penal evidenciaban una “regeneración” completa –criterio exigido por la norma-, lo que permitía acreditarlos como “futuros buenos elementos para la Sociedad” (B. O. Mza., 31/10/1919).

¹⁰⁷ *La Montaña* 16/07/1918 p. 4 “Cámara de Diputados” y *Los Andes*, 06/09/1918, p. 5 “Senado”. La propuesta fue aprobada con prontitud en ambas cámaras y quedó promulgada en octubre, como ley provincial n° 721. La innovación permitió que los litigantes pudieran excluir de una causa a un camarista o miembro de la Suprema Corte sin explicitar motivos, evitando su intervención en un fallo.

¹⁰⁸ Lencinas proponía exigir a la Corte un informe detallado del total de causas existentes y del estado de resolución de las mismas, a presentar en diez días. La cuestión suscitó polémica. El oficialista

Desde la bancada socialista consideraron improcedente el proyecto, asegurando que avasallaba la independencia de la justicia como poder republicano, pues la Legislatura no tenía facultades para “tutelar y vigilar los actos de los jueces y Suprema Corte” ni pedir informes sobre su desempeño “en general”. El diputado Morey acusó a los representantes oficialistas de ignorar la carta magna y de querer “corromper” al Poder Judicial para allanar el camino a un Ejecutivo con vocación “absolutista”, cuyas prácticas eludían flagrantemente el marco constitucional y legal (*El Socialista*, 08/09/1918, p. 1, “La investigación del poder judicial”).

En una posición similar, un editorial de *Los Andes* remitió a aspectos técnicos procesales para cuestionar la comisión y la apertura de la investigación amplia. Señaló que la comisión de juicio político debía conformarse *ad hoc*, luego de una acusación escrita contra un magistrado puntual y no investigar en forma genérica, buscando averiguar “cómo anda el poder judicial”. Por otra parte, acusó a la UCR de no aspirar a mejorar la administración judicial sino a “sojuzgar” a los magistrados que mantenían su independencia (*Los Andes*, 16/09/1918, p. 4. “El día. La investigación judicial”).

A pesar de las advertencias y las críticas, el nombramiento de la comisión se concretó en octubre de 1918. En el recinto el diputado Correa –portavoz de la comisión de Negocios Constitucionales- aseveró que la propuesta se ajustaba al artículo 94 de la carta magna (que facultaba a las cámaras a pedir informes a ministros del Ejecutivo y al Poder Judicial). Pero el diputado Morey cuestionó la redacción del dictamen mayoritario, señalando podía dar pie a un conflicto de poderes.

A partir de ello, el oficialista Zuloaga propuso un nuevo proyecto de resolución más genérica, que zanjaba la cuestión con la siguiente redacción:

La H. Cámara resuelve nombrar una comisión compuesta de cinco diputados para que investigue ampliamente sobre la marcha y funcionamiento del poder judicial, sin que esta facultad se extienda á investigar ni á juzgar sobre la conducta de los magistrados en el

Lugones adujo la cortedad del plazo y la necesidad de permitir al tribunal reunir antecedentes con más tiempo. La oposición conservadora, por su parte, manifestó que la Legislatura no tenía potestad para investigar a dicho poder en conjunto (en tanto la Constitución sólo preveía el juicio político a magistrados, a título individual) y adujo que en virtud de la división de poderes, la Legislatura no podía ser a la vez juez y querellante (*Los Andes*, 10/09/1918, p. 3, “Cámara de Diputados. La investigación al poder judicial”). Corresponde advertir que el procedimiento del juicio político del artículo 109 era claro en cuanto al carácter individual de los enjuiciamientos, los requisitos de sustanciación y los plazos, pero no contaba aún con ley reglamentaria, situación a la que apeló el oficialismo para justificar la investigación en general.

desempeño de su cargo, y que dicha comisión aconseje a esta cámara las reformas que crea convenientes para el mejoramiento de la administración de justicia en la provincia.

La cámara aprobó el despacho de la comisión y -luego de un largo debate sobre los alcances de la investigación- dio lugar a la moción de Zuloaga. Se nombró como miembros de la comisión a los diputados oficialistas Clodomiro Soto, Manuel Zuloaga y Ricardo Núñez y, por la oposición, a Ricardo Lemos y Rodolfo Vargas Videla (*Los Andes*, 10/10/1918, p. 5 “Cámara de Diputados”).

En forma paralela al impulso de la investigación, la prensa lencinista comenzó una campaña de desprestigio personal contra dos de los integrantes de la Corte: el presidente Arturo Funes Coll y el vocal Gregorio Vargas. La cuestión tomó estado parlamentario y en la Cámara baja el bloque radical impulsó el juicio político contra ambos, sin aval de la oposición, pero al no tener mayoría no pudo avanzar.

Por la misma época, el gobierno de Lencinas y el comité provincial radical organizaron un mitin de protesta contra la decisión de la Corte Suprema relativa a la Compañía Vitivinícola.¹⁰⁹ La convocatoria fue considerada como una forma de presión inaudita hacia el tribunal, que buscaba –además– distraer la atención de la población y solapar la actitud desafiante del Ejecutivo al desconocer el fallo de la máxima autoridad judicial y negarse a prestarle el auxilio de la fuerza pública para hacer cumplir la sentencia (*Los Andes*, 06/12/18, p. 5, “Una indecencia”).

En la reunión pública hubo duros cuestionamientos a los jueces de la Corte y se reclamó una acción más enérgica de parte del gobierno contra los magistrados. Esto allanó el camino al oficialismo para recurrir al Jury de Enjuiciamiento, tribunal especial al que la Constitución encargaba la vigilancia del desempeño de los magistrados y de otros funcionarios especiales de la provincia.¹¹⁰

Por esa época y en virtud del carácter público que adquirió la tensión con el oficialismo lencinista, el tribunal renovó sus autoridades para el año 1919, resultando

¹⁰⁹ El 9 de noviembre la Suprema Corte falló en contra de la liquidación de la Compañía Vitivinícola, declarando inconstitucional un decreto de Lencinas (de abril de 1918), que había decidido su disolución y que dio pie a un conflicto que analizamos en un apartado posterior.

¹¹⁰ Conforme a la Constitución provincial, el jury era el órgano ante el cual podían ser acusados los jueces por mal desempeño, desde los de primera instancia hasta los de las cámaras de apelaciones, así como también los fiscales, asesores y defensores públicos al servicio del Poder Judicial. Se integraba con los ministros de la Suprema Corte en pleno –cinco–, un número equivalente de diputados y otro de senadores, nombrados estos últimos por votación nominal en las sesiones inaugurales de las respectivas cámaras (véase los artículos 109, 163, 164 y 165 de la Constitución de Mendoza en Pérez Guilhou, 1980). La acusación a los miembros de la Corte debía originarse en el Senado y conseguir mayorías especiales para proseguir. El órgano quedaba presidido por el titular de la Suprema Corte y requería para funcionar un quórum mínimo equivalente a la mitad más uno de sus miembros.

elegido presidente el juez Urbano Ozán, magistrado más potable para el gobierno. Asimismo, para su reemplazo eventual se preveía un singular orden de prelación: Joaquín Sayanca (simpatizante del radicalismo moderado) y luego los demás vocales más resistidos (*Los Andes*, 11/12/1918, p. 5, “Suprema Corte de Justicia”). Cabe pensar en esta disposición como una estrategia ideada por la propia magistratura para disipar las tensiones desatadas por la campaña radical contra el máximo tribunal.

Sin embargo el conflicto persistió, merced a nuevas desavenencias. La inconstitucionalidad del decreto de intervención de la Compañía Vitivinícola dio pie a un furibundo escrito del Estanislao Gaviola, apoderado general del gobierno provincial, quien desconoció los fundamentos del fallo y cuestionó en duros términos a los magistrados. La Corte decidió amonestarlo y le suspendió su matrícula de procurador por un mes, planteando que su escrito era una “grave falta de respeto” a la investidura del máximo tribunal. El gobierno protestó por la medida disciplinaria contra uno de sus principales funcionarios y apuntó nuevamente contra los jueces, atribuyéndoles intereses políticos (*Los Andes*, 05/12/1918, p. 5, “La suspensión del procurador Sr. Gaviola”).

Pero el clima de confrontación llegó a su punto álgido merced a un caso penal. En diciembre de 1918 fue detenido por la policía el periodista César Orozco (corresponsal del diario porteño *Crítica* en la provincia), luego de ser acusado de cometer un “delito de imprenta”, por una publicación que había molestado al gobernador y a su familia. Dos abogados presentaron un recurso de *hábeas corpus*, que fue receptado por el juez Jorge Vera Vallejo (titular del 2º Juzgado en lo Civil y Minas), quien luego de dar vista al fiscal ordenó dejar en libertad al detenido.¹¹¹

La liberación no fue cumplida sino después de la exoneración del jefe de la repartición – Emilio Quellet, sobrino político del gobernador- y su reemplazo por el dirigente Roberto Rincci. Este último cumplió con las directivas del juez, pero al poco tiempo Orozco fue nuevamente detenido por efectivos policiales, que lo trasladaron al cuartel de Bomberos y le propinaron una feroz paliza.¹¹²

Vera Vallejo ordenó una investigación administrativa por la segunda detención –a su entender violatoria de su sentencia anterior- y puso el foco en la

¹¹¹ La liberación se fundaba en falta de méritos de la acusación, señalando el magistrado que no había ley provincial en materia de prensa y no existía en Mendoza tal tipo penal. En cuanto a lo procesal, por otra parte, observaba que la competencia correspondía al juzgado del lugar donde se editaba el diario *Crítica*, esto es, la Capital Federal y que en virtud de la jurisprudencia nacional tampoco allí correspondía la prisión por ese tipo de delitos (*La Nación*, 16/12/1918, p. 7, “En Mendoza”).

¹¹² La noticia relativa a la golpiza fue ampliamente difundida por la prensa, tanto local como nacional.

golpiza, imponiendo a Rincci una pena por “desacato” dado el incumplimiento flagrante de una orden judicial (lo que implicaba pago de multa y arresto del máximo jefe de la policía provincial), además de cargarle las costas del proceso (Vera Vallejo, 1953).

La decisión malquistó al propio gobernador, que removió al juez por decreto, incluso antes de que se notificara al propio Rincci de las penas que se le habían fijado. El uniformado desconoció la disposición -por entender que Vera Vallejo ya no estaba en funciones-, mientras que el magistrado recurrió ante la Corte local, para reclamar por la inconstitucionalidad de su destitución.

Puesta en comisión, intervención federal y reposición de jueces

Como corolario de las disputas generadas por el asunto de la Compañía Vitivinícola y el caso Orozco, el 18 de diciembre de 1918 Lencinas dictó un decreto por el cual puso en comisión al Poder Judicial provincial, argumentando que los nombramientos de magistrados en funciones se habían realizado por fuera de la nueva Constitución vigente. Únicamente mantuvo en sus cargos a dos de los cinco miembros de la Suprema Corte (Ozán y Sayanca), nombrados con posterioridad a 1916.¹¹³ Al día siguiente, el gobierno nombró por decreto a tres nuevos miembros de ese tribunal (los abogados Ricardo M. Encina, Manuel J. Gaviola y Cicerón E. Aguirre), les tomó juramento en forma expeditiva y le asignó la presidencia a Ozán.

El decreto dio lugar a una protesta formal de Vera Vallejo, quien negó atribuciones a Lencinas para separar a los jueces.¹¹⁴ Por su parte, un grupo de magistrados envió una nota telegráfica al presidente Yrigoyen solicitando la intervención federal a la provincia, denunciando que el Ejecutivo local había transgredido el principio de separación de poderes y la Constitución local.¹¹⁵ En

¹¹³ El decreto constaba de una extensa exposición de fundamentos de tono doctrinario, con citas a artículos de la Constitución provincial de 1916 y una parte dispositiva de 8 artículos, en los que se declaraba cesantes a diversos magistrados y vacantes a algunos juzgados, además de nombrar a reemplazantes en algunos casos. Amén de distintas apreciaciones relativas a la inobservancia de requisitos constitucionales por parte de algunos de los cesanteados, el argumento de fondo de la disposición era la inexistencia de una ley reglamentaria que rigiera la organización de los tribunales y sus funciones (*Los Andes*, 19/12/1918, p. 5, “El poder judicial declarado en comisión”).

¹¹⁴ A su modo de ver, la única forma de separar un magistrado era por medio de un juicio *ad hoc* sustanciado por el Jury de Enjuiciamiento. En su escrito, además, el juez repudió al presidente interino de la Corte y a los nuevos miembros nombrados por Lencinas (Vera Vallejo, 1953).

¹¹⁵ El telegrama iba firmado por los magistrados Arturo Funes Coll, Emilio Castañeda, Gregorio Vargas, Amadeo Baldrich, Jorge Vera Vallejo, Carmelo Guevara, Federico Correa Llano y Amado

forma concomitante, dos de esos magistrados (Vera Vallejo y Guevara) se negaron a abandonar sus despachos, debiendo ser desalojados por la policía.

En virtud de tomar estado público a nivel nacional el decreto de Lencinas, el gobernador se malquistó con el dirigente radical Leopoldo Melo, quien había enviado a los jueces mendocinos un telegrama, solidarizándose con su situación.¹¹⁶

En el plano funcional, Lencinas había previsto designar a Ozán como presidente permanente de una nueva corte e imponer los demás ministros, para luego elevar ternas y terminar de completar los cargos de jerarquías inferiores. Pero el interventor federal Tomás de Veyga dispuso retrotraer la situación y reponer a los jueces desplazados, por considerar que habían sido cesanteados en forma ilegítima e inconstitucional. Ello se concretó por decreto, el 27 de febrero de 1919.

Desde Los Andes celebraron la disposición y apuntaron contra Lencinas:

Todos conocen la forma que el gobernador depuesto dio a la judicatura. Atenido a ciertas razones estrafalarias, suplantó jueces, ascendió a algunos, llenó vacantes y debido a eso los tribunales pasaron a ser dependencias del P. E., quien sentíase autorizado a dar vuelta el orden judicial por simples decretos. Nunca como entonces los ciudadanos de Mendoza experimentaron tanta desconfianza por sus vidas y haciendas (*Los Andes*, 28/02/1919, p. 5. “El día. Reposición de los jueces”).

Por su parte, La Montaña rechazó la solución adoptada por el interventor y en línea con un documento partidario de la UCR emitido a la sazón, le exigió escudriñar la actuación de “los jueces del antiguo régimen” y la composición del poder judicial “desde sus orígenes”, advirtiéndole que no era suficiente para zanjar la cuestión aplicar “principios generales” de derecho. El diario insistió con que el poder judicial era la última “arma” del “régimen” y puso como ejemplo a Vera Vallejo, a quien acusó de obrar con “espíritu de venganza” y con intereses políticos (*La Montaña*, 03/03/1919, p. 4, “La constitución y la justicia del régimen”).

En el marco de la intervención, sin embargo, se suscitó un nuevo desacuerdo con los magistrados repuestos. Funes Coll y Gregorio Vargas presentaron su

Laprida, todos ellos desafectados de sus cargos por el decreto del día 18 (*Los Andes*, 20/12/1918, p. 5, “La intervención al poder judicial”).

¹¹⁶ El propio gobernador intimó al correligionario a retractarse y ante la falta de respuesta dio a conocer por la prensa una carta que le envió, de cuyo contenido luego se hizo célebre la caracterización de Melo como “radical de la mesa servida y de la gloria barata” (Olguín, 1961, p. 365).

renuncia el 15 de mayo de 1919, en rechazo de la integración irregular de la Junta Electoral que ordenó el nuevo interventor Perfecto Araya.¹¹⁷

Si bien el comisionado no aceptó las dimisiones, los dos vocales de la Corte no volvieron a sus cargos y siguieron cuestionando públicamente el desempeño del comisionado con relación al proceso electoral. En virtud de esta situación, el máximo tribunal quedó integrado con tres miembros: los vocales Urbano M. Ozán y Emilio Castañeda, sumándose en forma supletoria el camarista César Corvalán. Hubo, asimismo, algunos nombramientos de magistrados en calidad de interinos.

Para la prensa oficialista, sin embargo, las dimisiones de Vargas y Funes Coll fueron ocasión para enunciar nuevas críticas contra la justicia heredada del “régimen” e intentar influenciar al interventor en pos de su reorganización. Una singular caricatura publicada por La Montaña daba cuenta de ello, al mostrar una balanza sostenida por un sujeto con toga (que representaba a la Suprema Corte), en donde los gansos –aves que simbolizaban a los conservadores- pesaban más que el pueblo (figura 2).¹¹⁸

El diario exigió a los jueces contemplar “las necesidades efectivas” del pueblo, sin recurrir a “silogismos” jurídicos ni a intentos de “encuadrar y armonizar la letra muerta de las leyes, con prescindencia de las circunstancias sociales”. Luego, en alusión al fallo sobre la Cooperativa, acusó al máximo tribunal de obrar desde un “intelectualismo retrógrado y frío, casuísticamente artificioso”, que entorpecía “la marcha armónica de las instituciones provinciales, poniéndose decididamente en contra de “los intereses del pueblo” y de la provincia, respondiendo a móviles mezquinos e inconfesables”. En consonancia con tal afirmación, manifestaron:

Pero ¿qué puede importar eso a los jueces del régimen, cuya historia judicial no es sino una larga serie de atropellos contra la causa del pueblo?... Con tal de servir a los intereses políticos a que responden, nada les importa ocasionar el hambre y la miseria a ese pobre pueblo que la oligarquía esclavizó durante cincuenta años. (...)
Los malos jueces, los enemigos del pueblo, los que quieren verlo perecer de hambre y de miseria con en las horas tristes del gobierno anterior que los llevara a esas magistraturas, no quieren si no el escándalo que favorezca a sus miras políticas. El pueblo que se muera de hambre, con tal que ellos y sus amigos puedan volver a la oligarquía.

¹¹⁷ En vez de convocar para la Junta a los magistrados de la Corte, según estipulaba la ley electoral, Araya la integró únicamente con sus propios secretarios. Respecto de este órgano y su modalidad de integración, véase Abraham (2021a).

¹¹⁸ El epígrafe enunciaba: “Entre el pueblo y los gansos muchos jueces no pueden vacilar: la democracia viste de alpargata... ¡los gansos pesan más!”. Hemos dado cuenta del recurso metafórico al ganso como animal representativo de los conservadores en un trabajo anterior (Abraham, 2019a).

Figura 2 – Caricatura de *La Montaña* sobre la justicia de Mendoza



Fuente: *La Montaña*, 19/05/1919, p.3.

Finalmente recordaron que “todo Mendoza” se había reunido “en la plaza pública” el año anterior durante el mitin de la juventud lencinista y había exigido la renuncia o el “cadalso” para esos “malos jueces”, pidiendo que llegara “la justicia democrática” a dar “su fallo definitivo”, imponiéndose por encima de los artilugios de los que usaban las leyes “como instrumento de venganzas políticas y de opresión”, quienes debían “desaparecer para siempre”. A modo de admonición, plantearon que “la voluntad del pueblo” se habría de cumplir “pese a quien pese y se oponga quien se oponga. Para eso el pueblo es soberano” (*La Montaña*, 15/06/1919, p. 1, “Redacción. La justicia contra el pueblo”).

b.2. Nuevas tensiones: nombramientos y procesos incoados por el Jury de Enjuiciamiento

Hemos señalado que la renovación legislativa de junio de 1919 permitió al lencinismo pasar a detentar una cómoda mayoría en ambas cámaras. En agosto, al

retomar su labor la Legislatura, el bloque oficialista en Diputados logró imponer la nómina de los integrantes de las comisiones internas y todos los integrantes del jury de enjuiciamiento: Carlos W. Lencinas, Roberto Rincci, José Núñez y Carlos Saá Zarandón (todos radicales lencinistas).

De inmediato, el oficialismo dio curso al juicio político al vicegobernador, sacando provecho de la posición numérica favorable conseguida. Asimismo, se abrió proceso a tres miembros de la magistratura que habían apoyado públicamente a Álvarez y cuestionado su suspensión.

Intertanto, la primera víctima fue el vocal de la Corte, Juan Córdoba, nombrado por Araya. Lencinas decidió revocar su nombramiento provisorio e impulsó para el cargo a su correligionario Julio Nieto Riesco –futuro biógrafo y fiscal de Estado-, no solo como vocal, sino previendo imponerlo como presidente del tribunal, por ser de su entera confianza. Sin embargo, ante la resistencia que su figura generó en la Corte por su inexperiencia como magistrado, optó por nombrar interinamente al dirigente radical Cicerón Aguirre¹¹⁹ (*La Tarde*, 14/08/1919, p. 1, “Presidente de la Corte”).

Posteriormente, el Senado dio prontamente su aval a varios pliegos de magistrados enviados por Lencinas en julio, al retomar el mando¹²⁰. Respecto de tales designaciones, desde *El Autonomista* señalaron con cierto sarcasmo que los nuevos jueces eran “si no émulos de Justiniano, sinceros admiradores del credo de Alem” y cuestionaron los antecedentes profesionales de algunos de ellos.¹²¹

Posteriormente, Lencinas pidió al Senado confirmar en la Suprema Corte a Aguirre. El senador radical intransigente Pedro Escudé se opuso a votar el pliego sin más, como pedía el gobernador, sugiriendo a sus colegas pasar el asunto a la Comisión de peticiones y poderes para estudiar en detalle los antecedentes del

¹¹⁹ Cicerón era hermano del contraalmirante Diógenes Aguirre (primer diputado nacional mendocino por la UCR, presidente del comité provincial y primer candidato a gobernador del partido en 1913). Si bien este último fue expulsado del partido en 1917 por haberse enemistado con José Néstor Lencinas, el magistrado siguió vinculado al comité lencinista y se desempeñó como diputado provincial radical expirando su mandato en abril de 1918. En mayo de ese año apoyó públicamente la intervención de la Compañía Vitivinícola y luego impugnó el accionar justicia provincial en el caso, cuestionando también las protestas del Colegio de Abogados. Esto le granjeó la simpatía de Lencinas.

¹²⁰ En la lista estaban Manuel Gaviola y Ramón Moyano para la Suprema Corte; Felipe de Rosas y Francisco Verdaguer en la Cámara Civil y Comercial; Ataliva Herrera, Manuel G. Lugones y Alberi Gaviola –jueces en lo civil y minas, o comercial- y el defensor de menores, Manuel Vázquez Gil, dirigente lencinista y ex secretario del Senado exonerado por Delfín Álvarez.

¹²¹ De Moyano señalaron sus escasos antecedentes en el foro; a Ataliva Herrera lo acusaron de estar sujeto a “los intereses del comité lencinista”; a Lugones le reconocieron prestigio dentro de la magistratura, aunque le enrostraron la firma de sumarios de dudoso sustento legal para la detención irregular de maestras durante las huelgas del Magisterio (*El Autonomista*, 16/08/1919, p. 4, “Notitas”).

candidato. Desde el bloque oficialista, el senador Molina aseguró que los senadores debían “anoticiarse” por su cuenta de las condiciones y antecedentes de los candidatos a ese tipo de puestos y no debatirlo en las comisiones. Pero la presidencia puso a votación la moción de Escudé y resultó aprobada, por lo que la ratificación de Aguirre se vio demorada (*El Autonomista*, 23/08/1919, p. 5, “Legislativas”).

En forma paralela, desde la cámara de Diputados se ordenó abrir proceso contra cinco jueces: Emilio Castañeda (vocal de la Corte), César Corvalán y Amadeo de Baldrich (vocales de la Cámara Civil), el juez Carmelo Guevara y el fiscal en lo Civil, Dr. Amado Laprida (*La Palabra*, 19/08/1919, p. 1, “El juicio político a magistrados judiciales”). Castañeda presentó su renuncia el mismo día de la apertura del proceso y Lencinas la aceptó (*La Palabra*, 20/08/1919, p. 1, “El poder judicial”). Por tal motivo, la Corte quedó integrada por Ozán, Sayanca, Aguirre, Moyano y Gaviola, estos últimos tres de clara identificación con las filas lencinistas.

La apertura y el posterior avance de los procesos de enjuiciamiento fueron impugnadas por la oposición, que puso el foco en la nueva orientación dada al órgano constitucional y apuntó al trasfondo político de su accionar.

El *Autonomista* aseveró que Lencinas recurría a ese órgano de control para “separar de sus puestos” a los magistrados que le habían puesto coto a su “desorbitada gestión” y vengarse de sus desaires, desmintiendo que su cruzada contra la justicia fuera “en favor del pueblo”. Además, en aras de cuestionar el argumento del “plebiscito” popular (esgrimido por la UCR como justificativo para su cruzada contra los jueces) se planteaba que el pueblo nunca podía conceder con su voto facultades “omnímodas” a un “oficialismo ensobrevendido [sic]” para “cimentar el desorden y la rapiña” contra el único poder ajeno al “contagio reparador”. Bajo tales argumentos, acusaban a Lencinas de recurrir al voto popular como hacían muchas “tiranías”, que alababan al pueblo pero solo para despojarlo luego de sus derechos y garantías (*El Autonomista*, 22/08/1919, p. 3, “El gobierno de la amenaza”).

Desde El Intransigente, por su parte, aseguraron que el poder judicial estaba “doblegando la cerviz” y dejándose colocar bajo “el yugo de la ignominia”, merced a la estrategia de la UCR de desplazar magistrados señalados como “conservadores”. Afirmaron que el interés del gobierno era reemplazarlos por “elementos de comité”, cuyos méritos no estribaban en su concepto profesional, social o político sino únicamente en “su exaltación partidaria” o el “veneno de sus discursos de barricada” en los mítines radicales, garantía de que quedarían sujetos bajo los resortes de la

“poderosa máquina” oficialista y alineados a un caudillo que no admitía “medias tintas” (*El Intransigente*, 22/08/1919, p. 1, “Hacia la dictadura”).

De modo similar, La Tarde adujo que el único interés del jury era desplazar a quienes habían puesto trabas a las decisiones arbitrarias del gobernador y advirtió que el gobierno operaba en la materia apelando al “mandato” popular como justificativo de su proceder, todo ello bajo la premisa de que el “pueblo” había llevado a sus representantes a la Legislatura con el mandato “solemne y explícito” de cumplir el programa prometido por el Ejecutivo, razón por la cual los legisladores quedaban obligados a reprimir desde el jury los abusos cometidos por los “malos jueces”, haciendo de tal castigo no una “venganza política” sino el cumplimiento de una “orden del supremo elector” (*La Tarde*, 23/08/1919, p. 1, “La galleta”).

Otro estamento de la justicia en el cual el oficialismo buscó apuntalar su posición fue el de los empleados judiciales. Si bien la Constitución atribuía expresamente a la Suprema Corte la designación y remoción de empleados de ese poder,¹²² el oficialismo recurrió a diversas argucias para incidir en esa potestad. Asimismo, la animosidad del gobierno hacia los empleados había quedado en evidencia con el retardo excesivo en el pago de sueldos a los judiciales, algo que fue percibido como una represalia, fruto del enojo del oficialismo con la justicia en general (*Los Andes*, 14/12/18 p. 5, “Situación anormal”).

Una vez conseguido el aval del Senado para los nuevos nombramientos y aceptada la renuncia de Emilio Castañeda, el gobierno instruyó la formulación de denuncias a otros magistrados. Desde El Intransigente advirtieron:

El P.E. en su afán de sojuzgar al poder judicial y hacer de él un instrumento político, ha patrocinado la iniciación de juicios políticos a varios jueces. Contando, como cuenta, con mayoría en ambas cámaras, fácil le es conseguir sus propósitos. (...) toda razón que se alegue sería inútil, pues la doctrina del block [sic] legislativo lencinista es eliminar a los jueces que no se someten a la voluntad del señor Lencinas (*El Intransigente*, 25/08/1919, p. 2, “El poder judicial”).

En septiembre hubo dos nuevos pedidos de enjuiciamiento: al procurador de la Corte, Dionisio Gutiérrez del Castillo y contra el titular del tercer juzgado en lo civil y minas, Carmelo Guevara. Por la misma época, los representantes del oficialismo en el jury avanzaron contra el fiscal Amadeo Laprida, llamando a recabar nuevas denuncias y pruebas en su contra, a pesar de que los miembros judiciales del

¹²² Véase el artículo 144, incisos 10 y 11 de la Constitución de Mendoza (Pérez Guilhou, 1980).

jury habían desestimado la acusación original, señalando falta de sustento jurídico (*Los Andes*, 13/09/1919, p. 6, “El enjuiciamiento de Magistrados”).

En su defensa, Gutiérrez del Castillo señaló que la acusación en su contra era maliciosa y extemporánea. También advirtió que el *jury* confundía la calificación de “delito” con la de “tentativa” y advirtió que no podía hacerse del órgano un “tribunal especial”, impugnando también desde lo procesal el trámite que había dado curso a la acusación. Finalmente, amenazó con ir a la justicia nacional en reclamo de sus derechos, a fin de denunciar la acción arbitraria del jurado y exigir el restablecimiento del imperio de la ley en el orden público local (*Los Andes*, 29/09/19, p. 5, “El enjuiciamiento de magistrados. Contestación del Dr. del Castillo”).

Desde *El Autonomista* atribuyeron a todos los procesos un carácter político, señalando que mientras las investigaciones iniciadas a dos magistrados “simpatizantes” del oficialismo –Estanislao Gaviola y Elías Morales Torres- habían sido “encarpetadas y olvidadas”, el organismo avanzaba a paso firme en el proceso contra Laprida, por motivos “de índole partidaria” y por su falta de sujeción a la política oficialista (*El Autonomista*, 04/09/1919, p. 4. “El Jury”).

En su defensa pública, el fiscal denunció que había vínculos estrechos entre el acusador y los dirigentes radicales Carlos W. Lencinas, José Núñez y Roberto Rincci, pero advirtió que tales vínculos habían sido pasados por alto en la declaración. Luego aseveró que el enjuiciamiento era una operación política en su contra, basada en el espíritu de “venganza” del gobernador, recordando entre otras cosas su actuación en el marco de las elecciones complementarias del año anterior¹²³ (*El Autonomista* 16/09/1919, p. 5, “El enjuiciamiento del Dr. Laprida”).

Luego de un breve debate, el *jury* sometió a votación la suspensión de del Castillo y Guevara y la posibilidad de habilitar la presentación de nuevas pruebas.¹²⁴

¹²³ En las elecciones complementarias de agosto de 1918, convocadas por Lencinas para reemplazar a tres de los cuatro diputados conservadores dados por renunciantes, Laprida (por entonces fiscal del Crimen) instruyó y remitió a la Junta Electoral más de dos mil denuncias de irregularidades y acusaciones por infracciones a la Ley Electoral en el segundo distrito. A pesar de ello, el órgano electoral no anuló los comicios y emitió los diplomas a los electos.

¹²⁴ Respecto del caso de Guevara, el juez Sayanca rechazó la presentación de nuevas pruebas, en tanto ya había sido sustanciada la acusación. Asimismo, remitió a diversos tratadistas para sostener que la suspensión era un castigo extremo, equivalente a una pena, y no debía aplicarse sin prueba –previa y contundente- contra un magistrado. Pero ambas disposiciones se aprobaron.

En lo que hace al procurador, la votación nominal arrojó diez votos a favor de la suspensión y la reunión de nuevas pruebas frente a tres votos en contra (de los jueces Ozán, Gaviola y Sayanca). Nuevamente, este último protestó, señalando que había ya “cosa juzgada” en la materia de acusación y que era “anterior a toda legislación escrita” la garantía penal conforme a la cual no podía juzgarse dos veces a una persona por un mismo hecho (*Los Andes*, 12/11/1919, p. 5, “Jury de enjuiciamiento”).

Más adelante, hubo un proceso contra el juez Baldrich, En su defensa arremetió contra el bloque radical, asegurando que las acusaciones en su contra eran fruto de la ojeriza política y estaban impulsadas desde la “perfidia” y la “ignorancia jurídica”. Además, responsabilizó a tres miembros del jury por proceder arbitrariamente (*Los Andes*, 10/12/1919, p. 5 “Jury de enjuiciamiento”).

Con motivo de los distintos juicios en danza, un editorial de *Los Andes* planteó que la UCR había hecho del *jury* un órgano “activo”, al servicio del “apostolado” radical, que “sacrificaba” magistrados probos por no tener afinidad política (*Los Andes*, 10/09/1919, p. 5 “El día. En plena labor”). Luego advirtió que el jury estaba bajo influjo de “los ardores de los comités” y la arbitrariedad de los miembros de origen político, que eran mayoría y se imponían sobre la “sapiencia” de los magistrados, obligados a llamarse a silencio. Al respecto, señaló:

(...) El jury actúa por delegación de la mayoría regimentada de las cámaras legislativas. Así como la legislatura elimina al vicegobernador, señor Álvarez, prescindiendo de la constitución y pasando por alto las exigencias legítimas de la defensa, del mismo modo el jury da curso a las acusaciones que se le someten contra los magistrados independientes (...). Es la lógica del comité puesta al servicio de la política inefable de la redención de la justicia (*Los Andes*, 05/11/1919, p. 5, “El día. El Jury”).

La reforma de la Ley Orgánica de la Magistratura

En forma paralela a los procesos, el gobierno procuró reformar la ley orgánica que regía la justicia local y buscó reorganizar su estructura. A fines de agosto de 1919 el Ejecutivo remitió a la Legislatura un proyecto, explicitando que su objetivo era “erigir” y “organizar tribunales superiores, cámaras de apelaciones y suprema corte de justicia de acuerdo con el artículo 142 de la constitución provincial vigente” (*Los Andes*, 27/08/1919, p. 6 “Cámara de Diputados”).¹²⁵

El Autonomista calificó el proyecto de “curioso”, “vago y confuso”. Apuntó con suspicacia al término “erigir”, relativo a la Corte y los demás tribunales, manifestando que se desconocía la preexistencia de la justicia como poder republicano y se habilitaba a crear otros tribunales *ex nihilo*. A partir del “espíritu del proyecto”, se señaló “el propósito deliberado de arrasar el Poder Judicial, que viene persiguiendo el lencinismo desde su ascensión al gobierno”, objetivo a concretar con la sustitución en bloque “de los actuales jueces constitucionales” por otros, a ser

¹²⁵ Los comentarios de la prensa llamaron la atención sobre la confusión generada por el proyecto en relación con el término “organizar”, en tanto no quedaba claro si se trataba de una reforma de la ley para reorganizar los juzgados provinciales ya existentes, o bien se preveía la creación de otros nuevos.

designados en los tribunales “que «crear» el señor Lencinas con su ley, burlando así crudamente el principio de la inamovilidad de los jueces consagrado por la Carta Provincial” (*El Autonomista*, 29/08/1919, p. 4 “Por la justicia”).

Por otro lado, el diario planteó que la propuesta reeditaba –por vía legislativa– el decreto de diciembre 1918 y aseguró que Lencinas procuraba dejar “en la calle” a los magistrados que habían demostrado “rectitud, entereza y honestidad” en su labor, sin rendir pleitesía “a los dictados de la casa de gobierno, o sea de los comités radicales” (*El Autonomista*, 01/09/1919, p.5 “Tropelía inminente”).

Con motivo de la finalización de las sesiones legislativas ordinarias, el Poder Ejecutivo convocó a las cámaras legislativas a sesiones extraordinarias por treinta días más. En el decreto figuraba -en séptimo lugar- la propuesta de nueva ley de organización de la justicia (B. O. Mza., 24/12/1919). Sin embargo, el proyecto no alcanzó a ser aprobado en el período extraordinario, ni fue incluido tampoco en agenda luego del fallecimiento del gobernador Lencinas en enero de 1920.

Como panorama final, resulta ilustrativa una nota de Los Andes, que denunció que en su afán de obtener sentencias “favorables”, el oficialismo incidía en la designación magistrados “no indiferentes al credo situacionista y a la voluntad de los que mandan”, imponiendo jueces que no fuesen obstáculo para la “tendencia absorbente y absolutista” del “partidismo militante” radical. Como contrapartida, a los remisos se les reservaba la vara de “rectitud”, dejándolos “al arbitrio de un jury de enjuiciamiento cuya mayoría responde (...) a un criterio esencialmente partidista y no justiciero”, que convertía el órgano de control en un verdadero “torniquete para los magistrados judiciales” (*Los Andes*, 15/12/1919, p. 5 “La justicia”).

c. La intervención a las municipalidades

(...) las provincias dejarán de agitarse a impulso de rencillas locales y mezquinas y aprenderán a practicar los principios de gobierno por que se rigen, cuando tengan municipalidades manejadas y elegidas por el pueblo de los municipios y no por los jueces de paz, jefes políticos y subdelegados, que las convierten en instrumentos electorales y las desacreditan ante la opinión pública (Barraquero, 1878).

Desde fines de siglo XIX los municipios argentinos fueron considerados en el plano jurídico como poderes administrativos delegados de los gobiernos

provinciales, por lo cual no solían contar con autonomía para designar autoridades, aunque sí tuvieron autarquía financiera, requisito para la descentralización administrativa (Ternavasio, 1991)¹²⁶.

Para la época en que el radicalismo accedió al poder, los municipios en Mendoza eran concebidos como espacios de amplio territorio subordinados a una villa cabecera –por lo general, la ciudad más poblada-, en torno de la cual se habían erigido los llamados departamentos “históricos” (Sanjurjo de Driollet, 2004). En materia de gobierno local, coexistían por entonces tres actores clave: el intendente, el concejo deliberante y el jefe político.

Este último se asentaba en la cabecera, pero tenía a su cargo funciones de seguridad y orden público en zonas de campaña, que adquirirían relevancia para la población local. Era nombrado por el Ejecutivo provincial junto al comisario de policía de cada departamento y sus subcomisarios, encargados de mantener el orden y de zanjar procesos contravencionales en los que no intervenía la justicia de paz¹²⁷.

Conforme al mandato de la Constitución de 1916, los asuntos de interés vecinal y las finanzas comunales debían ser administrados por un Concejo Deliberante, integrado por ediles que eran elegidos por el pueblo de cada jurisdicción departamental, sobre la base de un padrón de vecinos elaborado con criterio censitario (centrado en la propiedad y en la tributación, aunque esto fue variando, hasta quedar como principal requisito el ser alfabeto). El Intendente -cabeza de la administración municipal- era elegido por el Concejo de entre sus propios integrantes y quedaba sujeto al contralor de estos y a su aval para ciertos actos.¹²⁸

La intervención federal enviada por Yrigoyen en noviembre de 1917 para desplazar al gobernador Francisco Álvarez tuvo carácter amplio, con lo cual se intervinieron también los municipios. Con la llegada del radicalismo al poder, se planteó el dilema de cómo encarar su normalización, pues se requería convocar a

¹²⁶ Su administración quedó en manos de órganos colegiados, integrados a partir de elecciones locales, pero sujetos en el ejercicio de sus funciones al contralor del estado provincial. Los nombres de los distintos cargos municipales y sus atribuciones respondían a las disposiciones particulares de las constituciones y las leyes orgánicas que regulaban la materia en cada provincia. Sobre el caso mendocino, véase Sanjurjo de Driollet y Hirschegger (2010).

¹²⁷ Heaps-Nelson (1975) ha destacado el rol del jefe político durante la etapa oligárquica, señalando que se convertía en los espacios rurales en una suerte de “dictador” temporario, que reunía en sí el monopolio de la violencia por medio de la policía, vigilaba la intimidad de los hogares, manipulaba las elecciones e incidía en el manejo arbitrario del agua de riego.

¹²⁸ Con la Constitución de 1916 se retomó la tradición del municipio de amplio territorio y la elección popular de los cargos de concejales, siendo el intendente nominado por mayoría absoluta del cuerpo de ediles, salvo en la Capital, donde era designado por el gobernador (Sanjurjo de Driollet, 2007).

elecciones de concejales para que luego estos eligieran a los respectivos intendentes, pero el gobierno entendía que la legislación no era clara.

A poco de asumir, Lencinas intervino las municipalidades que estaban acéfalas por renuncia de los intendentes nombrados por el interventor Loza. Como argumento de fondo, advirtió incongruencias entre el régimen electoral general y la ley orgánica municipal (ley n° 702, de 1916), considerándola desactualizada frente a los avances operados en “materia democrática” en el resto del entramado estatal. Se entendía, asimismo, que convocar a elecciones sin un marco normativo coherente haría de la selección de autoridades “un mal y deficiente ensayo, en perjuicio del progreso y de los derechos comunales” (B. O. Mza., 08/03/1918).

Desde la oposición impugnaron la decisión del gobierno, observando que la ley municipal vigente limitaba la intervención a una comuna a la tarea de normalización, lo que obligaba a llamar a elecciones para constituir los concejos deliberantes a partir del sufragio de los vecinos en un plazo perentorio improrrogable, sin especificar otras funciones ni dar lugar a dilaciones.¹²⁹

Con motivo del nombramiento de intendentes interventores a las comunas de Junín y San Rafael, desde La Montaña celebraron tal decisión, argumentando que la situación de ambos departamentos era “anormal” y aseguraron que los designados cumplían cabalmente las condiciones necesarias para llevar adelante una buena administración interina en los respectivos gobiernos locales (*La Montaña*, 28/04/1918, p. 3 “La intervención a las municipalidades”).

Otro editorial posterior defendió las intervenciones argumentando que desde lo fáctico garantizaban los intereses de los vecinos y desde lo jurídico eran procedentes por la situación de acefalía. Se cuestionaba, asimismo, la urgencia de la normalización, en tanto entendían que en el marco de la cruzada reparadora encabezada por la UCR, la autonomía no podía tener alcances “absolutos”.¹³⁰

¹²⁹ El artículo 19 de la ley n° 702 establecía que en caso de acefalía de alguna municipalidad, el Ejecutivo provincial podía intervenirla, pero solo a objeto de llamar a elecciones dentro del término de treinta días, a contar desde el momento de la intervención. Sin embargo, no se especificaba si el interventor tenía potestad para realizar actos administrativos o de gobierno ordinarios. Tal precepto fue tomado íntegramente del artículo 207 de la carta magna provincial (Pérez Guilhou, 1980).

¹³⁰ A ese respecto, sostenían que las autonomías eran “utopías” cuando se las concebía desde el “empirismo principista” o se las medía bajo “la vara estricta del rigorismo legal”, olvidándose que las comunas eran “perfecciones del estado y radicaciones de la democracia, que es el centro de aquel”. Luego, se defendía la limitación de esa autonomía, advirtiendo que el Estado no podía permitir que las corporaciones municipales o que sus funcionarios tuvieran “una libertad absoluta de acción”, pues la administración local debía tener un contralor superior para garantizar la uniformidad y la “armonía administrativa” (*La Montaña*, 01/05/1918, p. 3 “La intervención de las municipalidades”).

Por su parte Los Andes puso en tela de juicio la disparidad de criterios seguida frente a los casos de Junín y San Rafael, pues mientras en el primero se nombró un interventor y se le solicitó un informe para luego tomar una decisión, en el segundo se ordenó el llamado inmediato a elecciones, cumpliendo el plazo legal. Según el cronista, esto validaba la predisposición del gobierno al “atropello” de las autonomías municipales según conveniencia, omitiendo la expresa disposición constitucional de elegir nuevas autoridades en un plazo de un mes (*Los Andes*, 28/04/1918, p. 3 “La intervención en las municipalidades”).

Pero el diario reconoció que la normalización de las municipalidades no podía hacerse hasta tanto no se regulara -por vía legal- la modalidad de elaboración de los padrones y se salvaran incongruencias existentes entre la ley y las disposiciones constitucionales relativas a las elecciones municipales (entre ellas, la fijación de fecha y la adopción del mismo sistema electoral fijado por la Legislatura para la cámara de Diputados). A partir de ello reclamó una nueva norma orgánica municipal y el llamado a elecciones para que “de una vez por todas las comunas puedan funcionar en condiciones regulares” (*Los Andes*, 03/08/1918, p. 5, “El día. La desorganización municipal”).

A fines de septiembre de 1918, el ministro de Gobierno envió a la Legislatura un proyecto de reformas a la ley municipal, con la intención de reorganizar las administraciones durante 1919. Entre los puntos principales a reformar estaban la cuestión de los padrones electorales, la fecha en que debían realizarse los comicios y los plazos para cumplir con sus actos preparatorios.¹³¹

El Ejecutivo pidió que fuese tratado a la brevedad, pero la comisión de Legislación de Diputados demoró su estudio y el asunto no entró en agenda de las sesiones ordinarias, ni tampoco en las de prórroga. Quedó en carpeta hasta el retorno de Lencinas al poder luego de la culminación de la intervención federal.

Intertanto se impulsaba el proyecto, hubo un conflicto en el ámbito comunal que dio pie a nuevas críticas al gobierno. A fines de octubre se dio a conocer un decreto por el cual el Ejecutivo intervenía la municipalidad de Las Heras, único

¹³¹ Respecto del primer punto, se proponía el sufragio universal. Por su parte, en lo relativo al calendario electoral se fijaba como nueva fecha de los comicios el primer domingo de abril, en forma coincidente con la renovación de la cámara de Diputados de la Nación. El editorialista de *Los Andes* argumentaba que la coincidencia de fechas de los comicios municipales con los de Diputados nacionales tenía por objeto facilitar la acción proselitista de los comités radicales, aprovechando la movilización de votantes dispuesta para tal ocasión (*Los Andes* 26/09/1918, p. 5, “El día. Una reforma”).

departamento comandado por un dirigente opositor, el conservador Roberto Zapata. Como fundamento se aducía la acefalía del Concejo Deliberante y al supuesto clamor de “algunos vecinos”, que denunciaban un “estado de abandono” de la comuna bajo su mando (*Los Andes*, 25/10/1918, p. 5, “Municipalidad de Las Heras”).

Zapata cuestionó tanto los fundamentos como la forma en que se había efectivizado la medida, en tanto no se le había notificado y su reemplazante se negaba a cumplir formalidades administrativas usuales para el caso. Por ejemplo, al negarse este último a rubricar el acta de traspaso de mando, Zapata se vio obligado a recurrir a un escribano público para registrar dicho traspaso, junto con los balances contables y el inventario de bienes. Finalmente, aducía el dirigente opositor:

El concejo municipal no está en acefalía, pues está compuesto por un presidente y ocho concejales, perfectamente de acuerdo con la constitución y la ley de municipalidades, y funcionaba con toda regularidad; no encuentro entonces la razón legal para que fuera intervenida esta municipalidad (*Los Andes*, 30/10/18, p. 5, “La municipalidad de Las Heras”).

En el resto de la provincia, la situación irregular se prolongó a pesar de las críticas. A principios de enero de 1919, desde Los Andes cuestionaron el desinterés del gobierno y su demora en normalizar las municipalidades, acusando a Lencinas de desdeñar su importancia como “escuela de democracia” y de haberlas convertido en “escuela de vasallaje e incondicionalismo”.

Luego, en lo que respecta al trasfondo legal, reseñaban el sustento jurídico de su autonomía y se remontaban a las elecciones convocadas por Francisco Álvarez en 1917, recordando que el Partido Popular había respetado los resultados, sin intervenirlas, a pesar de que la UCR había enseñoreado en la mayoría de los municipios “la politiquería y el caudillismo”. A partir de tal diagnóstico, se acusaba al gobernador de haber hecho caer las comunas bajo la “piqueta reparadora” intervencionista, creando falsas ilusiones respecto de su pronta reorganización, lo que iba en detrimento de los intereses y la vida de los vecinos (*Los Andes*, 05/01/1919, p. 5, “Autonomía municipal”).

Conforme señala Rodríguez (1979), el hecho de mantener las intendencias intervenidas con funcionarios leales permitió a Lencinas tenerlas bajo su control directo, ventaja que usó a su favor en el plano político, más allá de que con ello trasgrediera las disposiciones constitucionales relativas a la autonomía municipal.

Para diciembre de 1918, al momento de decretarse la intervención federal a la provincia, todavía estaban intervenidas 13 de 16 comunas.

Las críticas persistieron durante el interregno de la intervención federal. Se sostenía que los vecinos seguían siendo víctimas de la acción de “delegados” del poder provincial –esta vez, sujetos al comisionado federal-, que regenteaban las comunas “omnímodamente”, bajo el imperio de su voluntad y disponían la forma en que se percibían e invertían las rentas municipales, por medio de simples decretos, algo que no estaba contemplado por la ley orgánica.

Como contrapartida, se acusaba a los comisionados municipales radicales de haberse extralimitado en sus funciones y de prolongar a propósito su estadía al frente de las intendencias, disponiendo medidas que llevaban a “una especie de dictadura comunal”. Se ponía como ejemplo el caso de la Capital, donde el intendente había llegado a dictar una serie de reglamentaciones sobre cuestiones que eran potestad exclusiva del concejo y había creado por su cuenta nuevas tasas (*Los Andes*, 16/04/1919, p. 5, “Entidad municipal”).

Por su parte, desde *El Autonomista* plantearon que el gobierno mendocino, “al igual que el presidente de la República con las provincias” había arremetido sin más contra las municipalidades, “interviniéndolas y ajustándolas a la máquina electoral del analfabetismo gobernante”. En ese marco, relativizaron el justificativo esgrimido por los radicales (la idea de “reparación”) y adujeron que la seguridad de los vecinos quedaba bajo la órbita de intendentes ilegítimos, que actuaban como “agentes naturales el P. E.” y “representantes electorales” de la UCR, presionando al electorado “por medio de impuestos” y de otros procedimientos ajenos a su función (*El Autonomista*, 05/07/1919, p. 4. “El gobierno comunal”).

Desde el espectro oficialista, en cambio, postularon que las acefalías municipales constituían “un verdadero «*via-crucis*»” para los intereses vecinales y defendieron las intervenciones elogiando las acciones de los intendentes interinos (*La Palabra*, 24/06/1919, p. 1 “El gobierno comunal”).

Con el retorno de Lencinas a la gobernación en julio de 1919, se nombraron nuevos jefes políticos, comisarios y subcomisarios para los departamentos. En la Capital, por su parte, se designó al frente de la intendencia al ex senador Estanislao Gaviola, quien recibió acuerdo del Senado, mientras que en el resto de las comunas se repuso a ex intendentes interinos o se designaron nuevos interventores.

La situación municipal mendocina fue tópico de debate en la Cámara de Diputados de la Nación, con motivo de una solicitud de diputados provinciales del radicalismo intransigente, que pedían una intervención federal amplia a la provincia. Al debatirse la situación local en el recinto, el diputado nacional Aníbal Cabrera expresó que el atropello contra las autonomías municipales era ejemplo de la subversión institucional del “sistema federal de gobierno” en la provincia, sin que el gobierno nacional prestara atención a la situación (Congreso Nacional, 1920, p. 553).

Desde la prensa oficialista defendieron al gobierno, destacando que pronto se retomaría el estudio de la reforma a la ley municipal en la Legislatura, cuya sanción permitiría convocar a elecciones y normalizar todos los municipios acéfalos (*La Palabra*, 28/08/1919, p. 1, “Ley orgánica de Municipalidades”).

Pero Los Andes que pusieron en duda el interés real del oficialismo por normalizar las comunas, asegurando que el objetivo de Lencinas era seguir manejando todas las reparticiones de la administración pública a partir de “situaciones regimentadas, completamente adictas al gobierno de la «regeneración»”, colocando funcionarios radicales para hacer “entrar en vereda” a los remisos y manejar dependencias mediante la intervención administrativa, mecanismo al que señalaban como “más directo y coercitivo” a efectos de garantizar sus fines. Para el caso de las municipalidades, advertía que la tónica intervencionista había trastocado su misión prospectiva en torno a la vida vecinal y sus finanzas, violándose respecto de este último plano “en un modo flagrante y caprichoso”, las disposiciones legales y administrativas (*Los Andes*, 11/09/1919, p. 5, “El ejecutivo y las municipalidades”).

Con relación a la postura de los partidos políticos y la “cuestión electoral” a ese nivel, corresponde señalar que el socialismo mendocino llamó a sus bases a movilizarse para pedir la reforma de la ley municipal, reclamando la consagración del sufragio universal y la adopción de la representación proporcional para los concejos deliberantes. Su dirigencia exigió el pronto restablecimiento del régimen comunal autónomo, en sintonía con sus postulados programáticos,¹³² impugnando la ley n° 702, por entender que conculcaba derechos ciudadanos al disponer el voto censitario, que era “inconstitucional y antidemocrático”.¹³³

¹³² Conforme señala Schmid (2013) la autonomía municipal, la representación de las minorías y el sufragio universal en ese ámbito constituyeron una bandera del socialismo local desde su creación.

¹³³ En forma paralela a la movilización de la opinión pública, la secretaría general presentó una nota a la Cámara de Diputados exigiendo el sufragio universal en los departamentos. En la fundamentación de la propuesta señalaban que un estado sin régimen municipal “popular y libre” era “como un

c.1. Reformas a la Ley Orgánica Municipal

Tal como señalamos, el oficialismo envió a la Legislatura su proyecto de reformas a la ley orgánica municipal en 1918, pero el mismo no llegó a tratarse en el recinto. Pero con la mayoría conseguida en las elecciones de junio de 1919, la reanudación de las sesiones legislativas se retomó su estudio en agosto y se procedió a su tratamiento durante la segunda quincena de octubre de 1919.

En el marco del debate en el recinto, el diputado Zuloaga propuso dos agregados al artículo 15 del proyecto (relativos a la integración del jury de tachas con miembros del Concejo Deliberante), siendo aceptados. Pero se rechazaron cambios sugeridos por los opositores Ivanissevich, Reta, Soto y Calzolari.¹³⁴ Luego de un breve debate, el proyecto fue aprobado con el voto de mayoría oficialista de la cámara y pasó al Senado (*Los Andes*, 22/10/1919 p.6, “Cámara de Diputados”).

La Palabra celebró la media sanción, presentándola como un “gran paso” para afianzar el gobierno municipal, que respondía a los anhelos del “pueblo de la provincia” y que daría lugar a una “ley sabia” que permitiría a los vecinos elegir “con toda independencia” a sus representantes. Cabe señalar que el elogio se circunscribía a los aspectos relativos al orden electoral, sin emitir opinión sobre otros puntos de la norma (*La Palabra*, 22/10/1919, p. 1, “Ley orgánica de Municipalidades”).

Mientras el proyecto se debatía en Senadores, hubo nuevas denuncias sobre irregularidades en la administración de las rentas municipales y se acusó a los intendentes de transgredir la normativa fiscal. En virtud de ello, se reclamó al gobierno provincial controlar con mayor celo el manejo de la recaudación y los gastos efectuados por los interventores, imponiendo la observancia de normas elementales de contabilidad.¹³⁵

edificio sin cimientos, porque apenas si podrá constituir una democracia ineducada, sin práctica en el ejercicio de las libertades primordiales, propensa en todo momento a ser pasto de la oligarquía o víctima de desviaciones políticas peligrosas” (*Los Andes*, 26/09/1919, p. 5, “Movimiento político”).

¹³⁴ Desconocemos el contenido concreto de tales cambios, pues no fueron registrados por los cronistas parlamentarios de los periódicos consultados y no está disponible el diario de sesiones de ese período.

¹³⁵ Desde el punto de vista tributario, se recordaba que la igualdad en el pago de impuestos y contribuciones era requisito para sostener los municipios, por lo que resultaba inexplicable la exención que muchos intendentes interventores otorgaban a determinados ciudadanos (nativos o extranjeros), en claro acto de favoritismo. Sin embargo, manifestaban que tales argucias estaban amparadas por el clima de irregularidad, en tanto no regían los procedimientos contables ni se abrían investigaciones administrativas o judiciales, lo que daba rienda suelta a la comisión de ese tipo de ilícitos (*Los Andes*, 24/10/1919, p. 5, “La organización municipal y la renta”).

Por otra parte, trayendo a colación lo sucedido en otras provincias, Los Andes daba cuenta de que la “subversión” del régimen municipal había motivado las intervenciones federales a San Juan y Santiago del Estero, pero cuestionaban que tal criterio no se tuviese en cuenta para Mendoza. Al respecto, manifestaba que los vínculos políticos condicionaban las funciones de los jefes comunales interinos:

(...) cada intendente interventor es un empleado del P.E. investido de las atribuciones e inmunidades suficientes para servir con amplitud los intereses del partido gobernante. (...) aumenta y crea impuestos, gasta ilimitadamente y lo resuelve todo por voluntad omnímoda. Es decir, que hace todo aquello que la ley le prohíbe. Y esta situación se prolonga a espaldas de la ley que marca al P.E. sólo un plazo de treinta días para regularizar las municipalidades acéfalas por medio de elecciones de concejales, que a su vez elijen el intendente (*Los Andes*, 25/10/1919, p. 5, “El día. Las municipalidades”).

Culminada la labor estudio por parte de la comisión de Legislación del Senado, el proyecto fue incluido en la agenda de sesiones extraordinarias. Luego de un breve debate, quedó sancionado el 7 de enero de 1920 y fue promulgado, dos días después, como ley n° 769.

La norma constaba de 30 artículos que introducían modificaciones en el articulado de la ley 702. El primer bloque de cambios se relacionaba con lo electoral: estipulaba una fecha fija y especificaba las formas de designación de autoridades y elaboración de los padrones, además de los plazos de convocatoria. También regulaba en detalle lo relativo al Registro Cívico Municipal y el padrón de extranjeros (incluyendo el proceso de tachas, su depurado e impresión), como así también la aprobación de la elección por el propio concejo.¹³⁶

d. El radicalismo y la administración del agua de riego. El Departamento General de Irrigación

La administración del agua de riego constituye uno de los basamentos de la riqueza agrícola de la provincia de Mendoza. Al ser su territorio mayormente desértico, la agricultura se desarrolla en oasis irrigados por ríos y arroyos de deshielo, por lo cual la infraestructura, la regulación de caudales, la distribución y el

¹³⁶ Con posterioridad la oposición cuestionó algunas disposiciones de la nueva ley en materia electoral, como la omisión de la representación proporcional y del voto femenino, atribución que se reconocía a la mujer viuda que quedaba al frente del patrimonio familiar (Seghesso, 1981). Frente a tal olvido, la prensa conservadora acusó al gobierno de ignorancia en materia constitucional y de improvisación (*La Tarde*, 04/08/1924, p. 1, “Las mujeres no tienen derecho a voto”).

uso eficiente del recurso constituyen un aspecto clave para el ordenamiento político y para la economía local.¹³⁷

Conforme advierte Martín (2010), desde la organización constitucional nacional, Mendoza fue la primera provincia del país en legislar específicamente en materia hídrica. Para cuando el radicalismo llegó al poder, el “núcleo duro” de ese marco normativo estaba integrado por la “Ley de Aguas” de 1884 y por un apartado específico de la Constitución provincial de 1916.

Según Suplee (1988; 2000), el manejo del agua de riego fue uno de los pilares del poder oligárquico entre 1880 y 1914, que operó con criterios de alineamiento político en su administración, favoreciendo los negocios de los miembros de la elite, sobre todo en el sur provincial. En un sentido similar Favaro (1994) postuló que el Departamento General de Irrigación –agencia estatal autárquica, de rango constitucional, encargada del manejo del agua- buscó garantizar el control discrecional del recurso por parte de los grandes propietarios de tierras a través de la designación arbitraria de los inspectores de riego. Tal organismo, en apariencia autónomo, se convirtió en un instrumento de “control político”, que sirvió para beneficiar a una u otra fracción de la oligarquía, o bien, para excluir o marginar a sectores ascendientes de la burguesía no alineados con la primera, como la familia Lencinas (p. 64).

Hacia fines del siglo XIX, desde el espectro reformista de la elite hubo figuras como Julián Barraquero que impulsaron reformas legales y administrativas, en aras de transparentar y brindar ciertas garantías para el manejo de un recurso tan relevante.¹³⁸ Por otro lado, Barraquero buscó prohibir la asignación de concesiones de riego en los ríos sin ley especial de la Legislatura ni previo acuerdo de la Superintendencia de Irrigación. Estos principios se dejaron de lado en las constituciones de 1900 y 1910 –sancionadas bajo impulso de Civit, que reincidió en prácticas arbitrarias e irregulares-. Pero se retomaron en la Sección Sexta (artículos 186 a 196) de la carta de 1916, junto a otras disposiciones que apuntalaban la

¹³⁷ Desde la época colonial, el uso del agua fue regulado por concesiones administrativas de distintas autoridades y se hizo efectivo mediante un complejo sistema de obras hidráulicas, que iba desde las “tomas” (diques que derivaban el agua de ríos o arroyos), pasando por zanjones y canales hasta las hijuelas y acequias, desde las cuales el recurso llegaba a las fincas, chacras e incluso hasta los hogares, para uso doméstico.

¹³⁸ En ese marco, la constitución de 1895 dio al Departamento rango constitucional y consagró 3 postulados angulares para la administración del agua: el “principio de inherencia” (imposibilidad de enajenar un fundo sin el correspondiente derecho de riego), el derecho amplio al uso del recurso y el principio de administración de los cauces por los regantes (Pascualotto, 2016).

autonomía del ente administrador,¹³⁹ asegurando la independencia de las autoridades y el resguardo de su labor, “al margen de los vaivenes políticos y los intereses de los gobiernos de turno” (Martin, 2010, p. 19).

Una de las garantías para hacer realidad esa autonomía fue la consagrada en el artículo 187, que disponía que las leyes reglamentarias a dictarse en ningún caso podrían privar “a los interesados de los canales, hijuelas y desagües, de la facultad de elegir sus autoridades y administrar sus respectivas rentas, sin perjuicio del control de las autoridades superiores de Irrigación” (Pérez Guilhou, 1980, p. 58).

Ahora bien, a pesar de las distintas salvaguardas consagradas desde 1916, el manejo discrecional de la distribución del recurso no fue del todo desterrado de la acción de los gobiernos provinciales. Conforme advertía un contemporáneo hacia 1919, a pesar de la exigencia de aval legislativo para las nuevas concesiones de riego, seguían primando en éstas el “favoritismo político” y una singular contracara: la restricción de su provisión como “castigo en la esfera política o electoral” a quienes eran adversarios, bajo el amparo del “caciquismo administrativo” reinante en el ente y en varias esferas de gobierno (Olascoaga, 1919, p. 285).

La acción de interrupción discrecional del agua de riego fue bautizada popularmente y en la prensa como el “torniquete del agua”.¹⁴⁰ El propio radicalismo supo denunciar esta práctica como un atropello característico de los gobiernos del “régimen” en la campaña electoral de 1917 (Abraham, 2019a). Sin embargo, según Lacoste (1994a), una vez en el gobierno los lencinistas también hicieron uso de la misma a su favor, como vía para presionar y someter a la oposición.

¹³⁹ La Constitución de 1916 dio estatus autónomo al Departamento General de Irrigación y enumeró sus atribuciones generales, dejando a criterio de la ley reglamentaria sus funciones específicas y aspectos técnicos relativos a la administración del agua. Asimismo, asignó a la Legislatura la responsabilidad de ratificar proyectos de obras de cierta envergadura y de aprobar el presupuesto anual del sistema de regadío, encomendando además al Senado la elección de autoridades (el superintendente y los miembros del Consejo de Irrigación), previa propuesta del Ejecutivo. El mandato del Superintendente se fijó en cinco años y se lo hizo pasible de remoción por medio del Jury de Enjuiciamiento. Por otro lado, se dio exclusividad al ente en ciertas cuestiones relativas al riego y se facultó al propio Departamento a elaborar anualmente su presupuesto y administrar sus rentas ordinarias. En materia de concesiones de agua se estipularon una serie requisitos y la exigencia de una mayoría especial de dos tercios para la sanción de las leyes que las habilitaban, esto último en vistas de terminar con los abusos en la materia, resultantes de las “influencias políticas” y los “favoritismos” que determinaban su aprobación (Pascualotto, 2016, p. 176).

¹⁴⁰ La denominación alude a la presión inusitada que significaba esta práctica para un agricultor, concretada por una cadena de influencias políticas que iba desde los punteros locales –pasando por los jefes políticos– hasta llegar a las altas esferas del poder. En ese marco, el poder de policía del Departamento de Irrigación se utilizaba con criterio político y se procuraba –por medio de decisiones administrativas irregulares, del retaceo o merma injustificados de caudal, o bien, por el mero corte del suministro– dejar sin dotación de agua a fincas de opositores, volviéndolas improductivas y promoviendo así la ruina económica de los adversarios.

Las publicaciones de la prensa periódica de la época validan la idea de que el manejo del agua fue objeto de arbitrariedades, que respondían a móviles políticos y muchas de las medidas impulsadas por el gobierno de Lencinas quedaron signadas por la discrecionalidad y por el uso clientelar de la planta de empleados del ente.

A poco de asumir la UCR en la gobernación, la tribuna oficialista destacó que hasta 1918 el riego había sido un objeto de “formidable torniquete político, que los prepotentes y regresivos mandones del «régimen» han manejado durante tantos años, con la impunidad, con la crudeza y hasta con la brutalidad (...)”, haciendo del agua un “garrote para amansar rebeldes” y sometiendo a la entidad encargada de su manejo “a los caprichos de los gobernantes y sus intereses”.

Lencinas designó como interventor del ente al agrónomo Leopoldo Suárez.¹⁴¹ El flamante funcionario –que pasó a desempeñar el rol de superintendente, denominación que se daba al máximo cargo jerárquico del Departamento-, fue presentado como un “hombre de trabajo” y conocedor de las “verdaderas necesidades de la agricultura” (*La Palabra*, 20/03/1918, p. 1, “El régimen del agua. Necesidad de nuevos rumbos”). Entre sus primeras medidas, intervino canales e hijuelas para zanjar cuestiones que las propias autoridades de cauce no podían solucionar.¹⁴²

Por otra parte, en lo que hace al funcionamiento interno del ente administrador, a fines de mayo se constituyó el nuevo Consejo de Irrigación, cuerpo

¹⁴¹ Leopoldo Suárez (1883-1933) fue un funcionario destacado de las gestiones lencinistas. Provenía de una familia de Santa Rosa dedicada a la agroindustria y la ganadería. A partir de su matrimonio con Angélica Civit logró acceder a las redes de sociabilidad de la oligarquía provincial. Se formó como enólogo y agrónomo en la Escuela Nacional de Vitivinicultura y luego tuvo oportunidad de perfeccionarse en Italia. A su regreso fue docente y autoridad en las escuelas agrícolas de Mendoza y San Juan. Si bien tuvo un breve paso por el socialismo –partido en el cual se imbuó del ideario cooperativista- se vinculó desde 1916 al radicalismo de la mano de Lencinas, siendo elegido senador provincial. En marzo de 1918 renunció al cargo parlamentario para ser nombrado superintendente interventor de Irrigación, cargo en el cual se mantuvo hasta la intervención federal de 1919. Al retornar el caudillo al poder en julio de ese año fue nombrado Ministro de Industrias y Obras Públicas, permaneciendo allí hasta enero de 1920. En 1922, al asumir Carlos W. Lencinas ocupó nuevamente el ministerio. En 1926 fue elegido senador y luego fue nombrado interventor de la Dirección General de Escuelas. Su versatilidad como gestor público en distintas dependencias da cuenta de un perfil técnico que logró capitalizar experiencia política, lo que da cuenta de la complejidad de las trayectorias públicas, saberes y capitales simbólicos de varios de los funcionarios que se incorporaron a la administración pública durante la década de 1920 (Barrio y Rodríguez Vázquez, 2016).

¹⁴² Por ejemplo, intervino el canal matriz de La Paz, luego de acusaciones de sus usuarios contra regantes de La Dormida por robarles el recurso aguas arriba (*La Montaña*, 10/04/1918, p. 3 “Los canales de La Paz y Dormida”). También el Dique Mendoza (toma principal que nutría al canal matriz sobre el río homónimo) y el canal Zanjón, principales abastecedores del oasis norte, aduciendo el estado de abandono de los mismos y denunciando a los administradores desplazados por no haber impulsado obras necesarias para su mantenimiento (*La Montaña*, 28/04/1918, p. 3 “El gobierno del agua”). Desde el plano legal, Suárez respaldó las intervenciones por decreto en el artículo 60, inciso 40 de la ley provincial n° 322. Para el caso del dique y el canal matriz del oasis norte, se nombró como delegados de cauce interventores a cuatro dirigentes radicales (Ricardo Báez, Jorge Céspedes, Edecio Correa y Francisco Evans), junto al industrial Antonio Scaramella.

colegiado que debía controlar al superintendente y rubricar ciertas decisiones. El mismo quedó integrado por Jorge Céspedes, Ramón Moyano, Antonio Soriano, Pedro F. Escudé y el entonces diputado provincial Carlos W. Lencinas (todos ellos reconocidos dirigentes o funcionarios radicales).

En su comentario acerca de la nueva conformación del cuerpo, *La Tarde* recordó que el interventor Loza había disuelto por decreto en 1917 el anterior consejo (violando la Constitución, que garantizaba a los consejeros su inamovilidad durante 5 años y fijaba como única vía de remoción el juicio político). Asimismo, denunciaron que Lencinas no había repuesto -como correspondía- a los miembros legítimos y dejó en pie “el atropello”, aprovechando para nombrar otros consejeros que le respondían incondicionalmente:

El nuevo consejo está formado por radicales. Son todos -los cinco miembros- hombres que han militado en las filas del radicalismo o que últimamente han definido claramente su pensamiento adhiriéndose sin embozo a la política que sustenta el señor Lencinas. Y precisamente ahí está el peligro. El agua -elemento vitalísimo para nuestra agricultura- debe distribuirse justiciera y equitativamente sin fijarse el color político de los regantes.

Luego acusaron al gobierno de hacer “política” con la superintendencia y cuestionaron la presencia dentro del nuevo consejo del propio hijo del gobernador, asegurando que sería “portavoz de las órdenes del Todopoderoso”. Además, denunciaron al oficialismo por querer “absorber” tanto el consejo como la superintendencia, convirtiendo al ente “ni más ni menos que una prolongación del comité radical” (*La Tarde*, 30/05/1918, p. 4. “El nuevo Consejo de Irrigación”).

Los miembros del Consejo, por su parte, respaldaron la gestión de Suárez, aprobaron su plan de gastos -que incluía obras extraordinarias, sin aval legislativo- y avalaron nombramientos de autoridades, que recayeron mayormente en personas de pública adhesión al oficialismo.¹⁴³

La prensa denunció la complicidad del órgano para con los gastos previstos por el Superintendente, señalando que eran algunos no estaban contemplados por el presupuesto, entre ellos la asignación de un sueldo fijo y de “premios” a los inspectores de cauce (algo que fue considerado irregular, en tanto el cargo era *ad*

¹⁴³ Por ejemplo en febrero de 1919, el Consejo aprobó el presupuesto de Suárez y elevó el canon a abonar por los regantes a 50 centavos por hectárea. Asimismo, se designaron miembros del consejo administrativo del dique del Río Mendoza y Canal Zanjón, quedando la mayoría en manos de radicales (Ricardo Báez, Francisco Evans y Antonio Scaramella), lo mismo que en el río Tunuyán, donde quedaron al frente Arturo Jardel -jefe político del departamento- y al ex legislador rivadaviense -por entonces asesor de gobierno- Estanislao Gaviola (*Los Andes*, 25/02/1919, p. 6, “Irrigación”).

honorem). Además, se advirtió su complicidad para con el uso arbitrario de fondos de cauces, registrándose gastos sin conocimiento ni aval previo de las asambleas de las respectivas inspecciones.

d.1. Ausencia de ley reglamentaria y dilación de la normalización

Al igual que en otros planos de la administración provincial, la falta de una ley reglamentaria acorde a la Constitución de 1916 sirvió de argumento al oficialismo para dilatar la convocatoria a elecciones y normalizar la Superintendencia.

A nivel funcional, Suárez mantuvo en pie la normativa que regía en forma supletoria la materia (la ley n° 322, de 1905,¹⁴⁴ y su modificatoria, la ley n° 498, de 1909). Esto último fue observado por la oposición, que detectó incongruencias y contradicciones, puntualmente en relación con la convocatoria a elecciones de autoridades de cauce, de cuyos resultados dependería luego la designación de los demás funcionarios y la renovación total de las autoridades del consejo (requisitos todos ellos para normalizar el ente conforme al marco constitucional).

Según estipulaba la ley n° 498, las elecciones por parte de los regantes debían realizarse el segundo domingo de noviembre. Para cumplir con dicho plazo, a fines de septiembre Suárez remitió una circular a las inspecciones de cauce y demás dependencias, dando a conocer las disposiciones legales, el procedimiento para elaborar los padrones de regantes y otros requisitos específicos, como el pago al día del canon que debía abonar cada propiedad rural.¹⁴⁵

Sin embargo, a mediados de octubre se pospusieron las elecciones y luego, el 5 de noviembre, el gobernador Lencinas emitió un decreto (en acuerdo de ministros) por el cual fueron suspendidas. Por la misma disposición, se facultó a Suárez a nombrar autoridades de agua para el período 1919, con cargo de “dar cuenta” luego de las nóminas al Ejecutivo (B.O. Mza., 08/11/1918).

¹⁴⁴ La norma había sido promulgada en enero de 1905, por el civitista Carlos Galigniana Segura, bajo el nombre de “Ley de Administración General de Aguas Superficiales”. Desde el plano jurídico, era norma reglamentaria de la Constitución Provincial de 1895 (Pascualotto, 2016).

¹⁴⁵ Cada inspector debía convocar a los regantes del cauce a su cargo con treinta días de antelación, indicando el lugar donde podrían votar y el horario del acto eleccionario (7 a.m. a 16 p.m.). Asimismo, se advertía que dos días antes de la elección debían confeccionar un acta con la nómina de deudores del cauce y elevar la misma a la mesa escrutadora, para excluirlos del padrón por morosos. Finalmente, explicaban la forma de contabilizar votos y registrarlos en actas y los pasos para su remisión posterior a la sede central de la dependencia (*Los Andes*, 28/09/1918, p. 5, “Irrigación”).

La suspensión se justificó apelando al vacío legal en la materia. Se entendía que una norma específica debía reglar la sección sexta de la carta magna de 1916, especificando las atribuciones del departamento y las funciones de sus autoridades, además de estipular la modalidad de las elecciones. Desde el plano jurídico, se observaba que la convocatoria hecha por Suárez carecía de sustento legal podrían impugnarse las votaciones en sede administrativa o judicial (*Los Andes*, 6/11/1918, p. 5, “Elecciones de autoridades del agua”).

Los Andes cuestionó la suspensión de las elecciones y aseguró que había un “móvil político” detrás de ello, en concreto, el interés por mantener en manos del gobierno y del partido radical los “resortes del agua”, restringiendo el nombramiento de sus autoridades y funcionarios a “los elementos más adictos y probados por su fe «reparadora»”. En ese marco, planteaban que había dos objetivos irrenunciables de la legislación que se veían afectados por la decisión del gobernador: el derecho de los regantes a administrar el agua y las rentas de la entidad, por un lado, y la exclusividad de intervención del departamento en todos los asuntos de la materia, con exclusión del Ejecutivo y de los ministerios, principio angular de su autonomía.

Por otra parte, se acusó al radicalismo de recurrir asiduamente al “torniquete” del agua, lo que junto con el avasallamiento del Ejecutivo a la autonomía de la entidad pasaban a constituir un nuevo atropello “típico” de la “causa reparadora”. En respuesta al argumento dado por Suárez para la suspensión de las elecciones -y en línea con lo que venimos señalando para otras materias objeto de reglamentación específica por medio de leyes-, expresaban:

La circunstancia de no haberse dictado la ley reglamentaria que fijase el funcionamiento de las autoridades de agua no es, ni con mucho, un pretexto, puesto que en ninguna parte la constitución ha prescripto que al entrar ésta en vigencia, quedasen derogadas las leyes reglamentarias. (...) Aceptar tal principio sería paralizar toda la administración pública, desde que la legislatura no ha dictado hasta hoy ninguna de esas leyes (*Los Andes*, 07/11/1918, p.5, “El día. El Departamento de Irrigación y el Ejecutivo”).

Luego de la suspensión de las elecciones, a comienzos de diciembre el superintendente solicitó al Consejo de Irrigación abocarse a elaborar un proyecto de Código de Irrigación que sirviera de base al gobierno provincial para uniformar en un solo cuerpo normativo los preceptos y prescripciones provenientes de leyes, decretos y disposiciones administrativas (incluyendo acuerdos del Consejo y resoluciones internas del Departamento). Se buscaba subsanar contradicciones, derogaciones de hecho y otras dificultades que generaban confusión en la materia. Se nombró para

ello una comisión, integrada por el propio Suárez y por asesores letrados de la repartición y del consejo (los abogados Ricardo Encina, Atalía Herrera, Conrado Céspedes y Vicente Santos), los cuatro abiertamente radicales (*Los Andes*, 10/12/1918 p.5, “Código de Irrigación”).

Los Andes planteó que al anularse el llamado a elecciones la producción agrícola quedaba “bajo la férula omnímoda del gobierno de la provincia” y aludió al temor de “los regantes desafectos al oficialismo” frente a posibles abusos. Para el editorialista, Lencinas quería conservar en sus manos el “poderoso torniquete” del agua, para “someter a la tortura a los agricultores enemigos de la política oficial”, dejando a “ciertos regantes” bajo peligro de perder sus cosechas y su sustento, “salvo que se inclinen hacia la obsecuencia a favor del gobierno”.

El matutino trajo a colación el caso de un regante de Lavalle, a quien por ser “enemigo” se le aplicó el “torniquete”, cortándosele el riego de su finca desde la boca del canal que la irrigaba. Pero con tal atropello no solo se lo perjudicó a él, sino que se afectó a todos los campos situados entre la compuerta y su fundo -muchos de los cuales eran arrendados por inmigrantes extranjeros, sin intereses políticos concretos-, además de dejarse secar el arbolado público de la zona (*Los Andes*, 22/12/1918, p. 5, “El día. El agua y la política”).

A partir de ese caso y de otras denuncias posteriores, el matutino calificó al agua de regadío como “una excelente arma política” y, en referencia a los comicios de 1918, acusó a la UCR de haber presionado a inmigrantes con el riego, obligándolos a incidir en el voto de sus dependientes criollos:

Las urnas electorales han pronunciado el veredicto inevitable, es decir, el triunfo del oficialismo, obtenido sobre el miedo de los agricultores, quienes, en buen número extranjeros, no trepidan en presionar a las peonadas y en meterse en los tortuosos y peligrosísimos caminos de la política criolla, con tal de asegurar el resultado provechoso de sus cosechas y de salvar la situación económica de la familia.

En la misma línea y como contrapartida, señalaban que desde el arribo de Lencinas la discrecionalidad en el manejo del agua había llevado “a la ruina” a muchos individuos que no se dejaron someter a las presiones electoralistas:

Mendoza ha visto secar(se) [sic], en nombre de intereses electorales, muchos cultivos, como así mismo ha presenciado, por igual causa, el empobrecimiento de familias que crecieron en la abundancia económica, gracias al progreso que despertaron con su trabajo en la campaña agrícola.

Luego, en vistas a una comparación entre los gobiernos anteriores y la situación presente, reconocieron que la discrecionalidad no era algo nuevo, pero atribuyeron la responsabilidad al radicalismo en la continuidad de tal estado de cosas, advirtiendo un cariz singular:

(...) esa tortura se ha perfeccionado entre nosotros desde que la intervención federal del Dr. Loza diera por disuelto el concejo de Irrigación. Desde entonces, la autoridad encargada de distribuir el agua para el riego de los cultivados depende única y exclusivamente del P.E. de la provincia, no porque la ley lo faculte para ello sino porque el superintendente carece de atribuciones legales que le marquen una inequívoca autonomía respecto de ese poder, sino, sencillamente porque el interés político vive al margen de esas atribuciones y del carácter constitucional de la repartición.

Luego manifestaban que la suspensión de las elecciones dejaba el recurso hídrico en manos de interventores que obraban “con el visto bueno indudable del P.E.” quitándole así un derecho legítimo “a los agricultores que pagan por el agua” y a expensas de las cualidades técnicas y la experiencia. Asimismo, advertían que merced a ese atropello el Ejecutivo quedaba facultado a la distribución “a pleno antojo” del agua de riego, con el riesgo que ello implicaba.

Por otra parte, desde el plano constitucional insistían en que la situación era lesiva de la autonomía de la entidad y que se dejaba al Departamento de Irrigación impedido de oponer resistencia al Ejecutivo, tanto para el llamado a elecciones como para la distribución arbitraria del agua y el predominio del criterio “de las pasiones políticas” (*Los Andes*, 24/01/1919, p. 4, “El día. El torniquete del agua”).

Desde la prensa oficialista, en cambio, se elogió con creces la gestión de Suárez y se justificó su accionar en virtud del mal estado en que las anteriores administraciones habían dejado al Departamento.

Entre otras cosas, se aseguraba que desde la llegada del radicalismo al poder era la repartición “mejor organizada y de mayor rendimiento de trabajo” de la administración, que había logrado en nueve meses “una labor sin precedentes”, gracias al espíritu “progresista e innovador” de Suárez y la introducción de “importantes reformas” que regularizaron distintos procedimientos (*La Palabra*, 08/01/1919, p. 1, “Superintendencia General de Irrigación”).

Asimismo, se desmintieron denuncias de corrupción en torno a las obras realizadas en el canal de La Paz, advirtiendo que eran fruto de “extraños propósitos de oposición”, ajenos a la superintendencia y resultado “de cierta campaña que sin fundamento alguno”, iniciada “por elementos especialmente interesados en acumular

dificultades a la repartición” y motivada por “móviles malignos” de la oposición, que buscaban hacer propaganda en su contra (*La Palabra*, 09/01/1919, p. 3, “La administración del agua en la provincia”).

Con ocasión del inminente arribo del interventor De Veyga, el diario oficialista destacó la importancia del riego para la agricultura y la industria locales y elogió la gestión de Suárez, atribuyéndole celo y “patriotismo” en el desempeño del cargo, así como también una vocación “justiciera”, orientada a procurar que “tanto la merma como la abundancia del agua se soporte equitativamente” entre todos. Finalmente advirtió que el ente debía mantenerse en un terreno de “rectitud y equidad”, recomendando al comisionado federal poner coto a los abusos “de los tiempos pasados” y de quienes pretendían mantener los “privilegios” de antaño (*La Palabra*, 22/01/1919, p. 1, “Administración de las aguas”).

En el plano administrativo, el arribo del interventor De Veyga no afectó la continuidad de Suárez al frente de la repartición. Este aprovechó el aval conseguido del Consejo de Irrigación respecto del presupuesto (que resultó aprobado, sin discusión, el 24 de febrero), dispuso la reorganización del personal y dictó algunas medidas administrativas, entre ellas una que contenía el plan de gastos para los diques del Canal Zanjón y las subdelegaciones de los ríos Tunuyán y Mendoza (*Los Andes*, 26/02/1919, p. 6, “Irrigación”).

En tal coyuntura, desde Los Andes aseguraban que el lencinismo había impuesto sus intereses en la repartición y mantenía allí su influjo a pesar de no estar en el poder. A partir de ello, explicaban la continuidad de las irregularidades y recordaban a las autoridades federales que el ente debía ser administrado no por “políticos” sino “por vecinos elegidos entre el núcleo de regantes”, sobre quienes recaía la obligación de aportar los fondos para su sostenimiento.

Luego se cuestionaba que la intervención se mostrase connivente con el lencinismo, menoscabando la independencia y la eficacia administrativa exigidas por la “Ley de Aguas”. Finalmente, instaban al comisionado a devolver la institución a sus autoridades naturales como única vía para terminar con “la tiranía del riego”, en la cual el radicalismo, “por intermedio de la superintendencia general de irrigación impone su doctrina política y castiga a los reacios con sequías que comprometen los frutos de la agricultura y el prestigio institucional de la provincia”. (*Los Andes*, 23/02/1919, p. 5, “La administración del agua”).

Al ser repuesto Lencinas en el cargo, en julio de 1919 Leopoldo Suárez fue nombrado Ministro de Industrias y Obras Públicas. La superintendencia de Irrigación quedó a cargo de Federico Segura, un graduado de la Escuela de Vitivinicultura, que había participado de la revolución de 1890 y luego ocupó -con bajo perfil- diversos cargos dentro de la administración desde 1910. En la coyuntura se lo presentó como alguien experimentado, dispuesto a continuar la tarea de Suárez.

A poco de reinstalarse la Legislatura provincial en agosto, el diputado opositor J. M. de la Reta presentó una minuta en la cámara baja pidiendo al gobierno convocar en forma urgente a elecciones de autoridades del agua de toda la provincia para normalizar el ente. Advertía el legislador intransigente que las dilaciones eran lesivas para la autonomía del organismo, en tanto privaba a los interesados de la facultad de elegir sus autoridades y administrar sus rentas. El pedido pasó a la comisión de negocios constitucionales (*Los Andes*, 20/08/1919, p. 6, “La sesión de ayer en la Cámara de Diputados”).

Los Andes calificó la propuesta como “oportuna” y cuestionó el avasallamiento del P.E. al propio Suárez, al suspender las elecciones:

(...) la administración de los canales ha estado en manos del P.E. quien ha venido disponiendo del agua de riego en forma arbitraria y favorable a los intereses políticos que animan la función gubernativa del radicalismo lencinista. (...) Las personas no oficialistas han debido soportar grandes perjuicios con la aplicación del torniquete del agua, y la agricultura, naturalmente, no se ha beneficiado con ello.

En ese marco se advertía que, merced a la prolongación de la “tiranía del P. E.” sobre el riego, podría agravarse la situación de muchos agricultores, debido al ímpetu de los “nuevos impulsos del ardor partidario” evidenciados con la vuelta de Lencinas al poder con mayoría legislativa. Señalaban, también, que el pase a comisión -promovido por el bloque lencinista- de la minuta del diputado de la Reta no era más que una estratagema del bloque para dilatar su pronunciamiento y cubrir al Ejecutivo (*Los Andes*, 20/08/1919 p.5. “Las autoridades de agua”).

Por su parte, el diario opositor *El Autonomista* se hizo eco de los desmanejos en la repartición desde marzo de 1918 y advirtió sobre los peligros del avance de la “regeneración” radical -y su contracara, el “desgobierno”- en Irrigación. Con fuerte tono de denuncia manifestaba el cronista:

(...) no contentos con anarquizar la dirección de industrias y de escuelas, y hacer del Banco Oficial una fuente vil para engrosar sus propias arcas, han pegado el clásico

zarpazo a la Superintendencia de Irrigación, derrumbando la organización sabia y el desenvolvimiento armonioso que supieron imprimirle los del «viejo régimen». (...) cada inspector de canal, hijuela o ramo –colocado por la «causa»- es un caudillejo ignorante, torpe y petulante por instinto, que comete los abusos más inauditos que sea capaz de ejercitar un demente. (...).

Luego apuntaban al impacto nocivo de tales prácticas arbitrarias en la economía local y validaban la idea relativa al sentido político del “torniquete”:

Desde que la «era» está en auge, los cultivos de Mendoza han retrogradado; y es a causa de la presión descarada que hacen, privando y robando el agua a los propietarios, que tienen la hidalguía de no compartir con las rancias y corrompidas ideas y prácticas de los que pretenden gobernarlos.

Finalmente, aseguraban que la mayoría de los dueños de fundos agrícolas no comulgaban con la «Santa causa» y que era de esperar que muchos jornaleros - supuestamente redimidos por el gobierno de Lencinas y sus leyes obreras- quedasen desempleados, si las fincas de sus adversarios se quedaban “sin agua, con sus cultivos secos” (*El Autonomista*, 08/09/1919, p. 3 “La regeneración en el agua”).

Para el mes de octubre, se dejó trascender que el gobierno llamaría pronto a elecciones de autoridades del agua. Desde el diario conservador celebraron la novedad pero cuestionaron la falta de tiempo para la regularización de pagos de los aforos, requisito previo para que los regantes pudiesen votar. Asimismo, aseguraron que el supuesto apuro de Lencinas por apurado por regularizar el ente era fingido, pues ya había cometido una serie de arbitrariedades:

Al amparo de la ilegal resolución del P.E. se han manejado los canales por elementos de comité, que ni siquiera eran propietarios ni arrendatarios de las fincas tributarias de los cauces, y se han abultado los presupuestos de forma alarmante, porque la superintendencia permitió a todos los inspectores afiliados a la causa se fijaran sueldos, cosa que nunca habían autorizado las administraciones anteriores, ni mucho menos los regantes, que deben abonarlo de su peculio.

En esa línea, acusaron al ejecutivo de hacer clientelismo con fondos ajenos, haciendo que los agricultores –perjudicados en sus intereses “por el reparto antojadizo y arbitrario del agua, base y garantía de los cultivos”- debieran costear con sus rentas las “necesidades de comité” y los sueldos asignados a los paniaguados de la UCR (*El Autonomista*, 29/10/1919, p. 4, “Autoridades de agua”).

A comienzos de noviembre el gobierno envió a la Legislatura un proyecto de ley donde planteó la necesidad de explicitar el sistema electoral para convocar a elecciones. Al igual que en noviembre de 1918, se aludió a la falta de ley

reglamentaria en materia hídrica y se aseguró que algunos artículos de la Constitución contradecían la ley n° 322 (norma a la cual entendían, a su vez, como tácitamente derogada). A partir de tal situación de punto muerto, el Ejecutivo sostuvo que su interés era terminar con la intervención del ente, pero señaló que antes era preciso armonizar las reglas de juego “con el espíritu de la constitución vigente”.

El articulado disponía:

Art. 1°-. A efectos de realizar las elecciones de autoridades de agua de la provincia, para el ejercicio de 1920, adóptanse las disposiciones de la ley n° 322, reglamentaria de la sección IX de la constitución de 1894, en la parte pertinente, en cuanto no se opongan a lo establecido en la constitución vigente, entre tanto se sanciona la ley general de irrigación.

Art. 2°-. Fijase el segundo domingo de diciembre del corriente año, para que tenga lugar la elección de autoridades de agua en los canales, hijuelas y desagües, correspondientes al ejercicio de 1920.

(*Los Andes*, 01/11/1919, p. 5, “El régimen legal del agua”).

El proyecto fue tratado sobre tablas en el Senado provincial, asistiendo al recinto el propio ministro Suárez a dar un informe y defender el texto.¹⁴⁶ Resultó aprobado en esa cámara el mismo día, pero sólo con los votos del oficialismo.

Los Andes reseñó el contenido de la reforma y cuestionó que el gobierno hablase de un “vacío legal” en la materia, para luego validar la antigua ley n° 322 como norma supletoria “por única vez”, en vez de elaborar y poner a discusión “una nueva ley acorde a la constitución vigente”.

Según el editorialista, varias cláusulas de dicha norma contravenían la letra de la carta magna vigente y con ello se agravaba la incongruencia normativa reinante. Asimismo, se consideraba que la norma era de por sí “marco supletorio vigente”, hasta tanto la Legislatura no dictase una nueva, debiendo el gobierno respetar sus principios sin necesidad de aval legislativo, lo que daba lugar a suspicacias sobre su sapiencia jurídico-constitucional, o bien, sobre sus verdaderas intenciones (*Los Andes*, 03/11/1919 p. 5, “El último proyecto de ley del P.E.”).

El matutino entrevistó luego a un abogado especialista en derecho de aguas¹⁴⁷, quien consideró absurdo el proyecto y amonestó al Ejecutivo por no haber

¹⁴⁶ En su alocución el ministro aludió a la necesidad de subsanar dos obstáculos que representaban dos artículos de la ley n° 322: uno que exigía a los candidatos tener al día las contribuciones tributarias con la repartición y otro que ponía como requisito para considerar válidas las elecciones en cada hijuela o canal el que hubieran sufragado la tercera parte más uno de los empadronados. Estas cláusulas, según el funcionario, resultaban impracticables, pues en todos los canales había deudores morosos, lo que obstaculizaba llegar a la tercera parte de votantes exigida y bajo ese argumento la convocatoria se realizaría en vano. Finalmente, se planteó que la propuesta era una muestra de que no había “interés partidista” del gobierno en dilatar la convocatoria ni en mantener la situación irregular en que se hallaba el organismo de cara a los regantes (*Los Andes*, 01/11/1919, p. 6, “Senado”).

previsto antes la derogación de los artículos inconstitucionales, señalando que era incongruente suspenderle los derechos de los regantes mediante un simple decreto, para luego impulsar una ley que volvía a ponerlos en vigencia. En virtud de esta opinión autorizada, el reportero puso en duda que el objetivo fuera normalizar el órgano del riego, señalando que bien podía ser una “trampa” para que la elección resultase nula y que el nombramiento de autoridades quedase –nuevamente bajo arbitrio del Ejecutivo (*Los Andes*, 03/11/1919, p. 6. “El régimen legal del agua”).

Sin hacer caso a las observaciones, en la cámara baja provincial el diputado Zuloaga mocionó el tratamiento preferencial del proyecto, lo que aceleró su aprobación. Esto se logró luego de un breve debate con el diputado Reta, contrario a la propuesta, que reseñó muchas de las críticas antes señaladas (*Los Andes*, 13/11/1919, pp. 5-6, “Cámara de Diputados”). Finalmente, la norma fue promulgada por Lencinas, quedando registrada como ley n° 763 (Provincia de Mendoza, 1925).

Al darse a conocer el cronograma eleccionario, el senador opositor Romero presentó una minuta de comunicación proponiendo la condonación de las multas a regantes y la suspensión de ejecuciones contra deudores morosos, a fin de que realizaran las elecciones “con toda libertad”, sin excluir votantes y sin presiones políticas de ningún tipo. La moción fue votada y obtuvo apoyo unánime del cuerpo (*Los Andes*, 21/11/1919, p. 6. “Senado”).

Por otro lado, junto con la cuestión del padrón, la oposición denunció formas sutiles de presión del gobierno para incidir en los resultados electorales. El diario *El Intransigente* denunció la práctica del “torniquete” de agua en zonas rurales, contra personas desafectas al lencinismo. Al respecto referían a que una denuncia explicitaba la “manifiesta parcialidad de las autoridades locales en favor de sus correligionarios lencinistas en la distribución de agua para riego” (*El Intransigente*, 09/12/1919, p. 1, “Torniquetes y persecuciones”).

Desde las páginas de *El Socialista*, por su parte, divulgaron una recia disputa entre dos dirigentes radicales de Junín, señalando que el “avispero radical” se hallaba “revolucionado” en esa localidad, por la falta de acuerdo para nombrar candidatos a hijuelas y canales, erigiéndose dos bandos que se disputaban el apoyo del gobernador. El corresponsal planteó que lo que estaba en disputa no era otra cosa que “la «teta» del presupuesto de Aguas”, que era “bien dulce, pues cada día son más

¹⁴⁷ Se trataba de Guillermo Cano (1884-1939), ex convencional constituyente y ex diputado del Partido Popular, quien años después fue gobernador por el Partido Demócrata (entre 1935 y 1938).

altos los derechos que hay que pagar”, a pesar de que ésta era cada vez “más escasa y más mal administrada”. Finalmente, denunció que todo el Departamento se había convertido “en un verdadero comité político”, dedicado a “pagar favores electorales” del oficialismo (*El Socialista*, 14/12/1919, p. 3, “Departamentales. Junín”).

Una vez efectuadas las elecciones, El Autonomista dio a conocer los resultados de Lavalle, señalando que la oposición había triunfado allí “en todos los canales”, a pesar de la “manifiesta parcialidad” de las autoridades de mesa, en su mayoría oficialistas, acusando a este de querer “apoderarse por cualquier medio” del manejo del agua (*El Autonomista*, 16/12/1919, p. 5, “Elecciones de aguas”).

Los Andes puso en tela de juicio el clima en que se efectuaron las votaciones, calificando la elección de “fraudulenta” y acusando al gobierno de hacer declaraciones “engañosas” sobre la normalización. Como prueba, enumeraron diversas protestas de regantes de distintas zonas remitidas a la superintendencia¹⁴⁸ y llamaron la atención al Consejo, que debía resolver en su próxima sesión la aprobación o rechazo de las actas de votación elevadas desde cada zona de riego (*Los Andes*, 18/12/1919, p. 5. “Elección de autoridades del agua”).

Por su parte, desde El Intransigente señalaron irregularidades y cuestionaron también la validez de los comicios. Pusieron como ejemplo el caso de San Rafael, advirtiendo -con un dejo de sarcasmo- que a pesar de la escasa concurrencia de votantes al comicio, el escrutinio daba cuenta de padrones “repletos de sufragantes”. En ese marco, denunciaron que hubo “candidaturas legalizadas por el oficialismo” que resultaron triunfantes, “gracias a la actividad y presión desarrolladas por los empleados públicos”, siendo varios de los candidatos empleados de la policía o de las propias subdelegaciones de Irrigación, algo que prohibía la legislación provincial (*El Intransigente*, 19/12/1919, p. 3, “Las elecciones de agua en San Rafael”).

Como puede verse, tanto desde el espectro opositor como de la prensa independiente se denunciaron irregularidades y argucias del oficialismo para imponer a sus candidatos en la elección, procurando dar continuidad a los lineamientos de Suárez y habilitar la normalización del ente. Si bien se concretó el llamado a

¹⁴⁸ El matutino consideraba que los comicios debían anularse, debido a una serie de irregularidades que se habrían observado, entre ellas denuncias de regantes del canal Alto Verde sobre obstaculización de voto a algunas personas que concurrían con carta-poder, cambios en los padrones y falsificación de firmas de votantes que no habían concurrido (*Los Andes*, 18/12/1919, p. 5. “En la última elección de autoridades de agua”). Posteriormente, informaron sobre algunas incidencias de las elecciones en departamentos como San Carlos, San Rafael o Luján de Cuyo, que ponían en duda la transparencia en las mismas (*Los Andes*, 21/12/1919, p. 5. “Las elecciones de autoridades de agua”).

renovación de autoridades, esta se hizo en varios cauces con el voto inducido de los regantes en favor de funcionarios intermedios que resultaron electos, garantizando así los intereses del gobierno y del partido radical por la colocación de personas alineadas al oficialismo en los principales cargos.

e. El radicalismo y los sectores productivos

e.1. La avanzada contra la “Compañía Vitivinícola”

La Compañía Vitivinícola (también llamada “Cooperativa” o “Sociedad” vitivinícola) fue una entidad fundada en 1917, que agrupaba a bodegueros y viñateros de la provincia. Se trató de una asociación de integración coactiva, comandada por los grandes bodegueros, cuya creación tuvo apoyo del Estado, interesado en mitigar el impacto de la crisis vitivinícola desatada por la Primera Guerra Mundial.¹⁴⁹

La ley provincial n° 703 (de 1916) había impulsado la creación de cooperativas vitivinícolas y un mecanismo compulsivo para su integración: preveía el cobro de un impuesto al vino y a la uva que se elaborara por fuera de las cooperativas. La recaudación se destinaría a fijar un precio de base al vino elaborado por los productores cooperativizados. Asimismo, se preveía pautar un mecanismo de compra de uva a los viñateros sin bodega y a arrendatarios o usufructuarios de viñas.

Si bien en un principio se perfiló la creación de dos entidades, finalmente quedó en pie una sola, bajo la denominación “Compañía Vitivinícola Mendoza”. Sus estatutos fueron aprobados en junio de 1917 y el gobierno la declaró beneficiaria de todo lo previsto en la ley n° 703, lo que implicó erigir un monopolio comercial con respaldo estatal (Marianetti, 1948). Merced a estas herramientas de regulación, su acción adquirió una relevancia inusitada, determinante para la industria del vino y la toma de decisiones gubernamentales en la materia.¹⁵⁰

La Compañía, sin embargo, respetó sus fines únicamente para la cosecha y comercialización del año 1917. Hacia 1918 se incumplieron algunos mecanismos y

¹⁴⁹ Sobre el contexto de surgimiento, las particularidades y la trayectoria posterior de esta entidad, véase Barrio (2015).

¹⁵⁰ El Estado provincial le reconocía prerrogativas, entre las que se destacaron la potestad de decidir anualmente, en forma monopólica, los precios de los bienes (uva y vino) y la fijación de cupos para el vino que cada bodeguero podía comercializar, a fin de adecuar la oferta a la demanda (Barrio, 2015). Conforme advierte esta autora, no corresponde entender la entidad como una “cooperativa” propiamente dicha sino como una variante de *trust*, en concreto, una “megaempresa” que incorporó al grueso de los productores vitivinícolas mendocinos a su órbita (p. 193).

se presentaron desfasajes, que dieron pie a irregularidades. Esta situación, junto a desacuerdos entre los distintos actores que la integraban, llevó la dinámica regulatoria de la ley 703 a un punto muerto, haciendo que el directorio favoreciera ilegalmente a un grupo de grandes bodegueros en detrimento del conjunto.

Esta última etapa coincidió con el ascenso de Lencinas al poder, cuyo programa de acción en materia vitivinícola combinó políticas contracíclicas y medidas regulatorias en torno de un principio rector: el combate a la acción corporativa y la quita de poder de decisión a los grupos concentrados –grandes bodegueros y comerciantes-. Como contrapartida, su objetivo fue fortalecer los eslabones más débiles de la cadena productiva: viñateros sin bodega, peones rurales y sectores obreros de baja calificación de la industria (Richard-Jorba, 2013b; 2015).

Una vez en la gobernación, y frente a diversos trascendidos sobre desmanejos en la gestión de la entidad, Lencinas decidió intervenirla por decreto, responsabilizando a sus autoridades por las diversas irregularidades y por actuar en defensa de intereses parciales.¹⁵¹ El Directorio rechazó las acusaciones y aceptó la auditoría, pero en forma paralela impulsó la reforma de los estatutos societarios. Luego, al conocerse que el interés del gobierno era avanzar en la liquidación definitiva, urdieron un plan: convocaron a asamblea de accionistas sin esperar los resultados de la pesquisa contable, reformaron sus estatutos y nombraron como nuevo presidente a Miguel Aguinaga.¹⁵²

El nuevo directorio repudió la intervención y a mediados de abril demandó su inconstitucionalidad ante la Suprema Corte provincial. Sin embargo, las aguas se vieron divididas en la industria, pues el Centro de Bodegueros –entidad que agrupaba

¹⁵¹ Entre otras cosas el gobernador manifestó que la entidad era un organismo público –creado en el marco de una ley provincial- y que su acción se había desviado de sus fines, pues por mandato estatutario debía combatir el monopolio pero en la práctica operaba como una sociedad privada y no era ecuánime en la defensa de los intereses de todos los estamentos del sector productivo, incumpliendo así la función que había motivado su creación.

Mediante un decreto -fechado el 27 de marzo de 1918- el gobierno nombró una comisión liquidadora de 5 miembros (presidida por el contador Francisco Muñiz y asesorada por el fiscal de Estado), con la misión de recabar denuncias relativas a la contabilidad y a las operaciones comerciales de la Compañía. Asimismo, se nombró a tres contadores para verificar los estados contables y recabar otras informaciones a pedido de la comisión, que les encargó un dictamen que sería remitido al gobierno (B. O. Mza., 04/04/1918).

¹⁵² Aguinaga era un empresario uruguayo que se afincó en Mendoza junto a sus hermanos Alberto y Juan María, convirtiéndose en destacados bodegueros. La familia regenteaba desde 1897 una bodega y fincas en Vistalba (Luján de Cuyo), comercializando vino bajo una reconocida marca con el nombre de la localidad, que tenía gran demanda en Buenos Aires y el Litoral. Se trataba, por ende, de un grupo empresario con fuertes vínculos en el mercado nacional y regional.

a los estamentos intermedios del sector- vio con simpatía el interés del gobierno por liquidar la compañía y desarticular el entramado regulatorio (Barrio, 2015).

Al comentar la intervención, desde Los Andes atribuyeron la autoría intelectual de la decisión al ministro de Industrias y Obras Públicas –Eduardo Teisaire-, manifestando que el gobierno no pretendía regularizar la sociedad ni equilibrar los desfasajes en el seno del sector productivo, sino que buscaba erradicar de aquel las influencias de ciertos sectores “vinculados a los partidos políticos”. En virtud de ello, advertían, el oficialismo avanzaba decidido a “substituir aquellos núcleos por otros”, procurando impulsar una “política oficial”, que lograrse “suprimir toda influencia conservadora en la Compañía”, a fin de que imperase “pura y exclusivamente la radical” (*Los Andes*, 07/04/1918, p. 5, “Agravando la situación”).

Tal finalidad fue ratificada por el ministro Teisaire en una entrevista con el diario porteño *La Razón*. Luego de exponer algunas irregularidades y brindar cifras que daban cuenta de las ventajas obtenidas por los grandes bodegueros, el funcionario auguró: “(...) después tendrá que venir la desarticulación de esa Compañía, creada con fines políticos, para formar dentro del Estado un gobierno industrial, frente a aquel elegido por el pueblo” (citado por *La Montaña*, 07/05/1918, p. 3, “Un reportaje al Ministro de Obras Públicas de Mendoza”).

Intertanto se organizaba la liquidación, el Ejecutivo canceló la personería jurídica a la Compañía por decreto. Esta continuó operando, pero bajo dirección de la comisión administradora/liquidadora, que declaró en comisión a todo el personal y recortó gastos. Se previó que operara hasta la cosecha de 1919, fijando una serie de pautas antes de su cierre, alineándola con el plan del gobierno para el sector.

La acción de la comisión liquidadora dio pie a una interpelación parlamentaria y a distintas alternativas de solución del conflicto, propuestas por el diputado conservador Carlos Arroyo, quien se erigió desde la cámara baja en defensor de los industriales y en la principal voz crítica de la política industrial seguida por Lencinas. Su bloque defendió la continuidad de la entidad, la importancia de tener un marco regulatorio, la ilegalidad de su liquidación por decreto (y del retiro de la personería jurídica), y la necesidad de hacer participar a los propios asociados en su manejo.

En la interpelación en el recinto, el ministro Teisaire reseñó la situación de la industria en los lustros previos y defendió la intervención, acusando a Aguinaga de coaccionar a los empleados y de manipular al directorio para reformar los estatutos y

someter la sociedad a su arbitrio. Asimismo, atribuyó un cariz político a la acción del bodeguero, le atribuyó vínculos directos con el conservadurismo y cuestionó que se presentase ante sus pares como “el salvador de la industria”.

Por otra parte, el funcionario adujo que el asunto había adquirido una faz eminentemente política, porque la entidad se había desviado de sus fines y “pretendió crear dentro de la misma un nuevo gobierno”, proyectando incluso “la construcción de varios edificios” con fondos que eran públicos. Luego planteó que la entidad no era una cooperativa “sino en el nombre” y que se había convertido en un “foro de abuso donde se violaba la ley y los estatutos sociales en beneficio de unos pocos asociados y en perjuicio de la mayoría de los mismos”. Pero Arroyo rebatió al ministro enumerando datos y defendió la labor del nuevo directorio-, dando pie a un cruce verbal entre ambos, que la prensa calificó de “violento” (*Los Andes*, 07/08/1918, p. 5 y 6, “Cámara de Diputados”).

En vistas de una solución alternativa, Arroyo presentó un proyecto por el cual se dejaba en manos de la propia asamblea de accionistas la decisión de la liquidación, dando la oportunidad al gobierno de “convencer” a los asociados sobre su procedencia (*Los Andes*, 14/08/1918, p. 5, “El día. La Cooperativa”).

La disputa parlamentaria dio pie a posicionamientos divergentes dentro del propio oficialismo, en el que terciaron también entidades como el Centro de Bodegueros y Viñateros. A fines de agosto una comisión de industriales presentó un informe que reivindicaba la labor de la Compañía Vitivinícola y cuestionaba las medidas de Lencinas. Pedían una solución “independiente de los intereses de la política partidaria” y advertían que estaban “al borde de una crisis”, lo que justificaba la existencia de un marco regulatorio general. Sobre la base de tal diagnóstico, pedían al Ejecutivo que rehabilitara su personería jurídica (*Los Andes*, 29/08/1918 p. 5 “El día. El petitorio industrial” y “El problema industrial”).

El gobierno desoyó las quejas, continuando con el plan liquidador. Sin embargo, en noviembre de 1918 la Suprema Corte provincial declaró inconstitucional la intervención y ordenó devolver el local y demás bienes al directorio presidido por Aguinaga. La sentencia no fue acatada por el gobernador, quien mantuvo en pie la comisión liquidadora y presentó un recurso de apelación ante la Corte nacional (Richard-Jorba, 2013b).

En forma paralela –y mientras seguía su curso el juicio-, tres bodegueros demandaron ante la justicia federal la inconstitucionalidad del impuesto fijado por la

ley n° 703. En diciembre, la Corte Suprema de la Nación falló a su favor, declarando inexistente el tributo y señalando que su cobro no correspondía, por lo que debía ser devuelto. Esto significó un duro golpe para la Compañía, en tanto el grueso de sus fondos provenía de aquella contribución.

El gobierno ratificó la continuidad del plan liquidador y señaló que su accionar se hallaba encuadrado dentro del marco legal y administrativo. Se planteó que la demora en concretar la medida respondía a la necesidad de levantar la cosecha del año en curso, asegurando “un precio equitativo a la uva” para los viñateros, el resguardo del precio de la tierra y el sostenimiento del salario de los trabajadores del sector, fines que la UCR custodiaría “en todo momento”, evitando así “la especulación ruinosa” resultante de los rumores infundados sobre el proceder del Ejecutivo, rumores que los grandes bodegueros incentivaban en beneficio propio.

Posteriormente, el problema se trasladó a las autoridades de la intervención federal. En junio de 1919, la Suprema Corte reiteró al comisionado Araya la orden de devolver la empresa a su directorio, pero este se excusó de cumplir la misma, aduciendo que sus facultades eran limitadas. Los industriales reclamaron a las autoridades nacionales que se habilitara al funcionario la posibilidad de suspender el impuesto previsto por la ley n° 703, entretanto se resolvía la situación legal de la cooperativa (*Los Andes*, 06/07/1919, p. 6, “El conflicto industrial de la provincia”).

En el plano institucional, a la par que promovía sin éxito el cumplimiento de su fallo, la Corte local remitió al Congreso los antecedentes relativos al asunto. La prensa oficialista acusó a los miembros del tribunal de tener un actitud “antipatriótica y mezquina”, de estar empeñados en “la culpable prevaricación de un propósito subalterno”. Se dio a entender que estaban al servicio de los abogados de los grandes bodegueros y trabajaban en favor de la intervención federal y de la oligarquía vitivinícola, “por el descrédito y la ruina de la provincia, sacrificando sus más vitales intereses al egoísmo y a la prevaricación de una conveniencia personal” (*La Montaña*, 16/05/1919, p. 4, “La última palabra”).

La cuestión fue finalmente destrabada por funcionarios que respondían al interventor Araya, quienes promovieron un acuerdo, por el cual el gobierno reconocía los estatutos aprobados en abril de 1918 (y disponía su entrada en vigencia para 1920), y se designaba, en forma provisoria, un directorio de doce miembros: seis elegidos por el gobierno y seis por los accionistas. Esta última decisión fue refrendada por Lencinas en agosto de 1919, luego de su retorno al poder.

Finalmente, en noviembre se firmó un nuevo convenio que estipulaba la liquidación definitiva de la sociedad, la entrega de sus bienes al Ejecutivo y la asunción de la deuda de la misma por parte del Estado provincial. En el plano interno, un decreto dejó la entidad a cargo del ministro de Industrias y Obras Públicas –como presidente- y atribuyó a los miembros de la “Comisión de Fomento Industrial Vitivinícola” las funciones del directorio.

e. 2. Impulso de leyes vitivinícolas y creación de nuevos impuestos

Intertanto se resolvían las demandas judiciales originadas por el proceso de liquidación de la Compañía–y se cumplían los pasos previstos por Lencinas para no descuidar la cosecha-, el oficialismo impulsó otras leyes de estímulo y regulación para el sector que buscaron incidir en la producción y comercialización, con el fin de proteger los intereses de los sectores más desprotegidos en la cadena productiva y para recaudar fondos por medio de nuevos impuestos (Barrio, 2016).

En septiembre de 1919 se debatió un proyecto que estipulaba un nuevo impuesto al vino, de dos centavos por cada litro. Lo recaudado iría al pago de la deuda flotante de la provincia, solventando supuestos atrasos dejados por los gobiernos anteriores¹⁵³. Los Andes observó que los pasivos hasta marzo de 1918 ascendían a trescientos mil pesos pero que, no obstante, el gobierno tenía previsto recaudar cerca de cinco millones de pesos, con lo cual especuló con que el resto del monto se destinaría a cubrir deuda generada por el mismo oficialismo en menos de dos años de mandato (*Los Andes*, 11/09/1919, p. 5, “El día. El impuesto al vino”).

En la cámara baja, el bloque oficialista apoyó la propuesta señalando que el Ejecutivo pretendía “normalizar la situación de la administración”. Sin embargo hubo críticas dentro del propio elenco oficial, entre ellas la del diputado Mario Bidone (ex funcionario de la Dirección de Industrias), quien pidió no hacer del tributo algo gravoso para los bodegueros, ya sobrecargados. Finalmente, a propuesta del diputado Soto, se añadió como obligación que las cuentas a pagar con lo

¹⁵³ Desde agosto de 1918 la UCR venía impulsando en la Legislatura un nuevo gravamen al vino, lo que generó protestas de industriales y comerciantes, quienes advirtieron su inconstitucionalidad en tanto ya existía un impuesto nacional al producto. En esa oportunidad, se acusó al oficialismo de “extorsión” por la forma coactiva con que se preveía el cobro y se planteó que su fin era cubrir el déficit, fruto del exceso de gastos y del mal manejo de las cuentas provinciales (*Los Andes*, 15/8/1918, p. 5, “El día. Impuestos inconstitucionales”).

recaudado debían ser revisadas y tener el visto bueno del Tribunal de Cuentas (*La Palabra*, 03/09/1919 p. 1. “Legislatura”).

A instancias del oficialismo, el proyecto fue aprobado y se convirtió en ley n° 757. Desde *El Autonomista* amonestaron a la Legislatura por haber avalado el nuevo tributo sin conocer cuál sería el destino de lo recaudado. Asimismo, señalaban que los industriales aceptaban el impuesto “sin protestas” porque trasladarían su costo al consumidor (*El Autonomista*, 10/09/1919, p. 4, “El impuesto al vino”).

Luego se impulsaron otras dos leyes, presentadas como de “fomento” vitivinícola, pero cuyo articulado buscó restituir al gobierno prerrogativas de la Cooperativa Vitivinícola en proceso de liquidación. Ambas se promulgaron a principios de noviembre de 1919 y recibieron apoyo del Centro de Viñateros.¹⁵⁴

En el debate del primer proyecto en Senadores, el oficialista Encina recordó que Lencinas había prometido desmontar la Cooperativa, porque era un organismo “de emergencia” que ya no respondía “al nuevo y diametralmente opuesto criterio gubernamental de los hombres que por el plebiscito de una inmensa e imponente mayoría, había asumido la dirección suprema de los intereses morales y materiales de la provincia”. Sin embargo, la UCR intransigente adujo la inconstitucionalidad de varios artículos y se negó a apoyar el proyecto, que igualmente fue aprobado con los votos lencinistas (*Los Andes*, 25/10/1919, p. 5, “Senado”).

Conforme señala Marianetti (1948), amén de allanar el camino para la liquidación de la Compañía Vitivinícola, estas leyes muestran el ya aludido interés del radicalismo por apuntalar la situación de los viñateros y brindarles un horizonte comercial por fuera de los acuerdos sectoriales de compra/venta que debían gestionar con los bodegueros en el seno de aquella entidad.

Según la prensa de inclinación conservadora, las leyes eran una argucia para que el gobierno recuperase las atribuciones de tinte intervencionista de la ley n° 703. Pero además se las consideró una “represalia” y un “castigo” contra los industriales que “no comulgaban” con los ideales “de la santa regeneración”, que buscaba cargar sobre las espaldas de los bodegueros sus desmanejos financieros. A su entender, se legitimaba la “ley del garrote” y se allanaba el camino a la desposesión de la fortuna de los principales actores del sector vitivinícola “sin restricción ni control”,

¹⁵⁴ Se trata de la ley n° 758 y 759. Esta última dispuso crear la Comisión de Fomento Industrial Vitivinícola como entidad autárquica de dependencia estatal, que debía hacerse cargo de los pasivos y las funciones de la Cooperativa. Asimismo, se preveía cobrar un gravamen extraordinario sobre la uva, de hasta un 12,50% sobre el precio fijado al producto ya cosechado (Barrio, 2016).

brindando a Lencinas el “arma de presión más formidable”. Asimismo, recordaron que el ministro Teisaire había confesado su interés en favorecer a los viñateros con la valorización de la uva, en detrimento de sus adversarios políticos, los bodegueros (*El Autonomista*, 11/10/1919, p. 5, “El proyecto industrial”).

En igual sentido interpretaron la derogación de la ley n° 703, concretada – aunque parcialmente- con la ley n° 759. Esta última norma se aprobó también en el Senado con el voto de la mayoría lencinista, lo que fue interpretado como una carta blanca de la Legislatura al Ejecutivo, para avanzar contra activos y bienes de la Sociedad sin obstáculos de índole jurídica (*Los Andes*, 11/11/1919 p. 5, “La derogación parcial de la ley 703”).

Los Andes expresó que con las distintas leyes impositivas sancionadas el gobierno recaudaría del sector vitivinícola una suma ingente, logrando hacer recaer sobre la vitivinicultura el peso de la “reparación” prometida por la UCR, a expensas de los “motores vitales” de la economía local.

A partir de un cálculo estimativo de la recaudación con los nuevos impuestos al vino y de las autorizaciones para emitir bonos de deuda, señalaban que la “redención financiera” radical se haría de más de treinta y cuatro millones de pesos, más otros montos, recaudados por impuestos regulares como la contribución directa y las patentes (*Los Andes*, 09/10/1919, p. 5, “Millones y silencio”).¹⁵⁵

Como puede verse, en el marco de tensión suscitado con los bodegueros y el nuevo directorio de la Compañía, Lencinas intervino la entidad para desarticularla, bajo la idea de que estaba alejada de sus fines y sus autoridades perseguían intereses parciales –amparados por la dirigencia conservadora-, convirtiéndola en un “Estado paralelo” en materia industrial, que actuaba a expensas del gobierno.

Pero, conforme señala Barrio (2015), el Estado no se retiró ni habilitó el retorno del *laissez faire*. Por el contrario Lencinas impulsó una serie de regulaciones -condensadas en leyes y nuevos impuestos-, con lo cual se colocó nuevamente al Estado como protagonista, acorraló a los bodegueros y buscó recuperar margen de maniobra en el sector, buscando incrementar su peso relativo en materia de tributación, propiciar la diversificación y ratificar su acción proteccionista en respaldo de los eslabones más débiles de la cadena productiva.

¹⁵⁵ La cifra resultaba llamativa, considerando que el presupuesto previsto para 1920 ascendía a poco más de doce millones de pesos. Esto lleva a pensar que el gobierno preveía ejecutar gastos por fuera de las previsiones presentadas por el ministro del ramo a la Legislatura y de los pagos de deuda pública, pautados por dicho ministerio para el año siguiente.

e.3. Intervención a la Cooperativa Agrícola de Tunuyán

Una situación similar a la de la Compañía Vitivinícola debió enfrentar la Cooperativa Agrícola de Tunuyán, sociedad comercial con sede en el departamento homónimo.¹⁵⁶

En enero de 1919 el gobierno provincial ordenó una auditoría contable y luego intervino la sociedad, previendo su liquidación (*La Palabra*, 19/01/1919, p. 1, “La Cooperativa A. de Tunuyán”). Pero la intervención se prolongó y no se dio participación a sus autoridades en el proceso, pese a los reiterados reclamos de sus asociados, algunos en sede judicial. Para fines de agosto de 1919, desde el *Autonomista* advertían que la entidad había quedado sujeta a la “política subalterna” y a los intereses mezquinos del oficialismo, señalando que el principal efecto de la intervención había sido “enervar el espíritu de empresa” y afectar la prosperidad de los negocios de sus integrantes.

En ese marco acusaban a Lencinas de haber perpetrado un “zarpazo” sobre la empresa y de crear sistemáticamente “torniquetes”, en este caso sobre intereses comerciales privados, lo que daba lugar a un “despojo encubierto” de sus rentas y a un intento de acorralar a sus integrantes mediante la “incertidumbre”, para someterlos políticamente.

En cuanto a los motivos de la medida, aducían que si bien el gobierno pretextaba el interés de “regularizar” el funcionamiento de la cooperativa, en realidad buscaba “infiltrarse” en su órgano de mando y “adueñarse cínicamente de lo ageno [sic], obstaculizando su marcha regular” como sociedad privada y sus actividades comerciales, esenciales para su manutención. A su vez se acusaba al oficialismo de recurrir a “la extorsión” para “impedir la formación de una nueva sociedad” – alternativa pergeñada por su directorio-, obstaculizando además el derecho de los socios a nombrar la comisión liquidadora (*El Autonomista*, 29/08/1919, p. 4, “La política subalterna y la cooperativa de Tunuyán”).

¹⁵⁶ La cooperativa fue creada en 1915. Nucleaba a productores de localidades circunvecinas del Valle de Uco dedicados al trigo y a la ganadería bovina. La principal zona de cultivo y pastoreo era el Campamento Nacional de Los Andes (“Campo Los Andes”), perteneciente al Poder Ejecutivo Nacional, al cual los miembros de la cooperativa arrendaban campos con pasturas, circundantes a arroyos. A cambio del usufructo, entregaban el 50% de la producción. Por entonces se la sindicaba como la organización agrícola más importante de la provincia, cuyas producciones de cereales, leche y carne proveían a la zona circundante, pero también al casco urbano capitalino.

La estrategia resultó finalmente efectiva y merced a un acuerdo conseguido con algunos asociados, se procedió al cierre (*La Palabra*, 04/09/1919, p. 1, “La cooperativa agrícola de Tunuyán”).

Como puede verse, el gobierno identificó en esta corporación productiva del Valle de Uco un ámbito donde podía disputar poder y garantizarse ciertos fines en materia política, avanzando para ello contra la existencia misma de la sociedad, buscando *a posteriori* colocarse como el detentador de ventajas y soluciones para los productores agrícolas de la región.

f. Lencinas y su relación con el movimiento obrero organizado

La relación de Lencinas con el movimiento obrero mendocino estuvo enmarcada en un clima de tensión creciente y quedó signada por la impugnación del gobierno radical a la procedencia de las acciones de protesta y su aversión a las formas de organización autónoma de los trabajadores locales. Las diferencias, en algunos casos, quedaron subsumidas en matices de índole ideológica, propios de los imaginarios circulantes en la época.

Si bien el lencinismo impulsó medidas para favorecer a los sectores populares —especialmente a los obreros rurales del sector vitivinícola—, no supo ver con buenos ojos la organización gremial por fuera de la aquiescencia y/o el contralor del gobierno provincial, ni tampoco la prolongación de huelgas o protestas en el marco de las cuales se cuestionaban medidas de gobierno o se denostaba a sus funcionarios.

Richard-Jorba (2013c) ha abordado el abanico de respuestas que brindó el gobierno lencinista de cara a algunas acciones de protesta de organizaciones gremiales a nivel provincial entre 1918 y 1920. En concreto, centró su análisis en tres conflictos clave de la época: la huelga de los tranviarios, las huelgas del sector vitivinícola y el conflicto con el magisterio, dando cuenta de cómo concibió José Néstor Lencinas al movimiento obrero.

En los tres casos, el comienzo de las tensiones fue la organización autónoma de los trabajadores y la articulación de reclamos de diverso tenor, que dieron pie a huelgas de distinto alcance, proyectándose también sobre otros gremios o agrupamientos y marcando -como pauta común- un accionar que no se avenía a las posiciones conciliatorias, contemporizadoras o disuasorias del oficialismo.

En ese marco, el lencinismo concibió a estos gremios como enemigos, procurando generar diferencias entre sus afiliados y las cúpulas dirigentes –o de estas entre sí-, neutralizar sus protestas, canalizar sus reclamos a través de la mediación y desincentivar sus estrategias de protesta por medio de medidas “ejemplificadoras”, que buscaron desalentar el conflicto social.¹⁵⁷

Por otra parte, las publicaciones de la prensa y fuentes de los propios gremios permiten conocer la visión del radicalismo lencinista acerca de las relaciones entre capital y trabajo, o bien, entre Estado y trabajadores, cuando estos dependían del primero. Sin duda, tal concepción se sustentó en clivajes ideológicos propios de la época. Pero, a nuestro entender, la posición del radicalismo estuvo también permeada por la difícil relación de éste con la oposición en el plano político-partidario.

Como regla general, José Néstor Lencinas ensalzó retóricamente la inclinación “obrerista” de su gobierno e intentó neutralizar desde esa posición los reclamos gremiales del movimiento obrero organizado. Un suelto de *La Montaña* atribuyó al radicalismo mendocino la misión de protección de la clase trabajadora y ponderó como su principal mérito la redención de la masa obrera, señalando que era el primer gobierno que daba respuesta a problemas reales de los sectores populares, a través de medidas como el salario mínimo, la jornada de trabajo, los seguros contra accidentes, la vivienda higiénica o el abaratamiento de bienes básicos.

Sobre la base de tal relato, sostenían que la política en favor de los trabajadores había sido el basamento principal de la labor de reconstrucción encarada por el partido desde el poder -punto en torno al cual convergían todas las demás acciones de gobierno- y además aseguraban que a futuro nada desviaría su rumbo, orientado a la “salvación de la democracia” a partir del bienestar obrero, ni siquiera las fuerzas conservadoras con su afán reaccionario, pues la UCR representaba “los verdaderos intereses del pueblo” (*La Montaña*, 07/06/1919, p. 4, “Redacción. La política obrera”).

Por otra parte, desde *La Palabra*, reconocieron que la situación obrera no era “la ideal” pero señalaron que las huelgas no tenían sentido cuando se hacían por “simple hábito” o por “sutilezas ideológicas” y podían resultar perjudiciales para los propios obreros, llevando a “esterilizar” los dos “motores indispensables” de toda

¹⁵⁷ Todo ello resulta fundamental para delimitar los alcances de la acción gremial y poder explicar la posición oscilante de Lencinas frente a los distintos conflictos, complementando lo planteado por Richard-Jorba (2020), en su análisis sobre los primeros lustros de acción del movimiento obrero en Mendoza, cuyo marco temporal incluye los gobiernos lencinistas.

actividad productiva: el capital y el trabajo. En ese marco, postulaban como máxima la intervención estatal para mediar entre ambos elementos, siendo el arbitraje la mejor herramienta, en tanto permitiría “atender y examinar los reclamos de una y otra parte con desapasionamiento”, siendo “el mejor medio de llegar a soluciones justas” (*La Palabra*, 12/06/1919, p. 1, “El malestar del proletariado”).

Sin embargo, frente a estos planteos que buscaban posicionar a Lencinas como paladín de la clase obrera, el incremento de la conflictividad social -desde fines de 1918- dio pie a impugnaciones, que pusieron en cuestión los argumentos del oficialismo y dan cuenta de una variación en las reacciones del gobierno frente a los distintos episodios de huelgas, dependiendo del gremio de que se tratase y también del nivel de virulencia alcanzado por cada conflicto.

f.1. La UCR ante las huelgas de los tranviarios, el sector vitivinícola y el Magisterio

En forma contemporánea a los sucesos de la “Semana Trágica” se desarrolló en Mendoza una huelga de los obreros tranviarios contra la empresa “Luz y Fuerza” (de capitales extranjeros, concesionaria del servicio eléctrico y de los tranvías). El 1 de enero de 1919 sus obreros protestaron por la forma en que la patronal había dado cumplimiento a la ley n° 732 (de jornada laboral de 8 horas). La empresa había reducido la jornada, pero recortó también los salarios, comenzando a pagar por hora y no por día. La Federación Obrera provincial se sumó al reclamo y declaró una huelga general del 9 al 12 de enero, lo que habilitó al gobierno a exigir a la empresa que garantizara la regularidad en la prestación de sus servicios.

Ante la falta de respuestas, Lencinas intervino por decreto la compañía. Luego dio a conocer un extenso manifiesto, donde ensalzó la labor del radicalismo de cara a los obreros en el marco del programa de “reparación institucional”, puesto en marcha después de “cinco lustros de sacrificio”, destacando su cercanía al pueblo y las diversas medidas impulsadas en favor de él.

Entre otras cosas, el mandatario adujo que su gobierno no vivía encerrado “en torre de marfil” sino que era “auténticamente” popular y gozaba “con la alegría de las muchedumbres”. Luego remitió al escenario europeo y nacional para advertir que se estaba operando un cambio “inédito” en “los procedimientos del trabajo y la armonía de la humanidad”. Frente a tal panorama, sostuvo que era su deber como

gobernante “democrático” respaldar a los sectores obreros en su derecho a manifestar sus ideas, pero advirtió que las huelgas debían ser “pacíficas”, rechazando el influjo nocivo de elementos “extraños a los intereses” obreros, que promovían “desórdenes” y atacaban a la policía.¹⁵⁸

Otro de los sectores que vivió un clima huelguístico efervescente fue el vitivinícola. Los contratistas de viña y otros trabajadores del rubro llevaron adelante acciones de protesta entre 1919 y 1920, en vistas de lograr reivindicaciones y fortalecer su organización gremial. Su importancia radica en que se trata de un ámbito de trabajo en torno al cual confluían buena parte de los sectores populares, principales destinatarios del programa de gobierno radical y de su discurso obrerista. Asimismo, como contrapartida, la patronal estaba integrada mayoritariamente por los grandes bodegueros, identificados expresamente por el gobierno como enemigos de su acción de reivindicación de derechos y de “redención social”.

Conforme advierte Richard-Jorba, hubo por esos años un proceso gradual de agremiación y una amplia variedad de intereses en pugna dentro del sector vitivinícola, de composición heterogénea. La crisis económica de posguerra impactó mayormente en los contratistas y los trabajadores de viña, que no fueron alcanzados por las medidas paliativas del gobierno de Álvarez, prolongándose en su caso una situación que combinaba bajos ingresos, duras condiciones de trabajo y una calidad de vida deplorable en materia de vivienda y salud (Richard-Jorba 2013c).

Diversos autores han señalado que el oficialismo radical tuvo como objetivo apuntalar la reactivación de la economía e impulsó leyes sociales beneficiosas para los sectores populares en general. Efectivamente, se reglamentaron las funciones de la Inspección General del Trabajo, se sancionó la jornada laboral de ocho horas y la ley de salario mínimo (Luis, 2017b). Sin embargo, la aplicación de estas medidas distó de ser inmediata y no alcanzó, por otra parte, a trabajadores del sector privado, generando inequidad en el mundo del trabajo (Richard-Jorba, 2016b).

A fin de cuentas, para el caso del sector vitivinícola, no se observa un posicionamiento ni una respuesta uniforme de parte del oficialismo radical. Tal como advierte Richard-Jorba (2020), las intermitencias del primer gobierno lencinista,

¹⁵⁸ Bajo tales premisas, Lencinas abogó por la primacía del “razonamiento” y pidió que la protesta no fuese mezquinamente aprovechada por sus enemigos, “los políticos que no hacen política de ideas sino de concupiscencia burocrática”, pidiendo al pueblo apoyar con firmeza la misión redentora de la UCR: “Pueblo de Mendoza: hay que redoblar los esfuerzos para poder echar diana en la reparación total que persigue la Unión Cívica Radical, salida del pueblo y que, por principio de identidad, es el pueblo mismo” (*La Palabra*, 14/01/1919, pp. 5-6, “La agitación obrera”).

merced a la intervención federal y a la muerte prematura del gobernador no permiten dilucidar una línea de continuidad en las políticas iniciales y las respuestas frente a los reclamos del movimiento obrero. Sin embargo, se constata que Lencinas acompañó reclamos cuando estos acorralaban a sus enemigos tradicionales –los bodegueros o la intervención federal– mientras que buscó desarticular las protestas cuando ponían en tela de juicio la labor de su gobierno o amenazaban sus intereses.

Por último, cabe señalar que el conflicto gremial más relevante del período lo protagonizaron las maestras de la provincia. Un conjunto de reclamos de larga data sirvió de fundamento para una serie prolongada de huelgas, lo que a su vez fue el puntapié para consolidar la organización del movimiento obrero en la provincia.¹⁵⁹

Desde un primer momento, la situación se tornó difícil para el gobierno radical y el endurecimiento de las posiciones respectivas llevó a que aflorasen enconos personales y animosidades que adquirieron un cariz político e ideológico, lo que terminó volviendo el conflicto irreductible. Es preciso tener en cuenta, además, que el hecho de ser las maestras empleadas del Estado hacía inaplicable la estrategia de mediación o arbitraje pergeñada por la UCR en el marco de reclamos de los gremios privados.

Cuando asumió Lencinas se adeudaban ocho meses de sueldo y esa situación no se normalizó a lo largo del año 1918. Ante la falta de respuestas, a comienzos de 1919 la situación llegó a un punto límite: se formularon nuevas demandas y se barajó una huelga por tiempo indeterminado. Los reclamos iniciales del sector se toparon inicialmente con la indiferencia de la máxima autoridad escolar (el Director General de Escuelas, Enrique Julio¹⁶⁰), cuya respuesta fue la atribución de culpas al gobierno anterior por el pésimo estado de las finanzas escolares.

Más adelante, el funcionario ordenó depurar el plantel de inspectores, dejando cesante a Florencia Fossatti, referente del sector que encabezó los reclamos, quien se convertiría en una personalidad clave a nivel gremial.¹⁶¹

¹⁵⁹ La cuestión ha sido abordada por diversos autores, a quienes remitimos para conocimiento en detalle del conflicto y sus proyecciones sobre el movimiento obrero provincial: Crespi (1997); de la Vega (1997); Satlari (2011); Richard-Jorba (2014b; 2020), Latorre (2019) y Latorre y Pereyra (2023).

¹⁶⁰ Enrique Julio (1872-1940) era un maestro y periodista catamarqueño, apadrinado por Lencinas, quien le consiguió una beca para que realizara estudios en el Colegio Nacional de Mendoza. Una vez graduado y por recomendación del propio Lencinas, se instaló en Bahía Blanca, donde comenzó a trabajar como periodista en el diario “El Deber”, propiedad del mendocino Aquiles San Romerio Bianchi, radicado en esa localidad. Posteriormente, fundó en esa ciudad en 1898 el reconocido periódico “La Nueva Provincia”.

¹⁶¹ Florencia Fossatti (1888-1978) fue una destacada educadora mendocina, formada en la Universidad Nacional de La Plata. Se desempeñó como maestra, subinspectora e inspectora de Escuelas y de

En marzo de 1919 un grupo de maestras lanzó una publicación quincenal, denominada IDEA, que sirvió base para articular las demandas del magisterio provincial. De inmediato, Julio resolvió suspender por quince días a las redactoras e integrantes del comité editorial, bajo amenaza de cesantía. Como respuesta, el magisterio de la Capital provincial reunió una asamblea y creó un gremio, denominado “Maestros Unidos”, quedando como autoridad la ex inspectora Fossatti.

El gobierno repudió al nuevo gremio y manifestó su malestar por su tendencia ideológica, su acercamiento a otros gremios provinciales y su vinculación con organizaciones sindicales de orden nacional¹⁶². El gobierno dejó traslucir en tal rechazo una concepción particular de la tarea de las educadoras, resaltando el rol de función de cara a la sociedad y a su destinatario principal, la infancia.¹⁶³

Como contrapartida, el gobierno respondió con represión a las primeras acciones huelguistas coordinada por la FOP y promovió la creación de un gremio alternativo oficialista (la Unión Mendocina de Maestros), llevando el enfrentamiento al campo ideológico y también al seno de las instituciones educativas.

Por otra parte, en el plano administrativo se recurrió a medios sutiles de coacción como la suspensión, el traslado intempestivo o el cambio de funciones de afiliados o dirigentes vinculados a Maestros Unidos. Además, hubo purgas discrecionales y se reorganizaron planteles en algunas escuelas, lo que evidenció la inquina del gobierno hacia quienes pertenecían al gremio de Fossatti¹⁶⁴.

La confrontación con Lencinas y Julio alcanzó su mayor nivel desde agosto de 1919. La FOP declaró una huelga general en apoyo al magisterio mendocino,¹⁶⁵ respondiendo el gobierno con una dura represión, que incluyó cesantías y encarcelamiento de manifestantes.

Bibliotecas Populares de la capital hasta abril de 1918, cuando fue cesanteada por motivos de “economía”. Desde entonces, encabezó un grupo de maestras que protestaron contra la gestión escolar provincial y al año siguiente lideró las huelgas del Magisterio. En 1921, fue destituida de su cargo docente provincial y pasó a desempeñarse en una escuela dependiente de la Nación.

¹⁶² En concreto, el gremio de maestras se afilió prontamente a la Federación Obrera Provincial (en adelante FOP) y adhirieron al sindicalismo, quedando alineados con la FORA IX.

¹⁶³ Algunas disposiciones administrativas de orden nacional vedaban a los maestros y a los profesores su vinculación explícita con la actividad político-partidaria.

¹⁶⁴ Otra estrategia fue la oferta de ventajas o beneficios –entre ellos el nombramiento en carácter efectivo- a las maestras que se desvinculasen del gremio huelguista para adherir al sindicato oficialista. Esto fue denunciado por la junta ejecutiva de Maestros Unidos (véase *Los Andes*, 21/10/1919, p. 6, “El conflicto escolar”).

¹⁶⁵ También se plegaron estudiantes de secundaria, a partir de una huelga general impulsada por la Federación Universitaria Argentina por todo el país, en reclamo por la situación del magisterio de Mendoza (*Los Andes*, 19/09/1919, p. 5 “Huelga general de estudiantes de enseñanza secundaria”).

El oficialismo mostró un especial ensañamiento hacia las maestras. Entre otras cosas instruyó a la fuerza policial para reformular denuncias y convertir lo que eran simples sumarios por contravención en causas penales, con las que daba intervención a la justicia penal y lograba mantener detenidas a varias educadoras, aplicándoles procedimientos penales y sanciones previstos en la ley de Defensa Social (*El Autonomista*, 20/08/1919, p. 1, “La palabra del gobierno”).

Conforme han reseñado los estudiosos del tema, el conflicto alcanzó su máximo entre agosto y octubre, con la declaración de dos huelgas generales de los gremios locales –nucleados en la FOP- en solidaridad con las maestras.¹⁶⁶ En el marco de las mismas hubo diversas acciones disuasorias pergeñadas por el gobierno, como detenciones de huelguistas bajo diversos cargos, la quita de carteles por parte de la policía, la negación de permisos para mítines o reuniones gremiales y, finalmente, el aludido edicto policial que prohibía reuniones en locales cerrados.

Desde la prensa oficialista señalaron que, merced a la acción combativa de Maestros Unidos, no había forma de “estar en paz ni hacer gobierno escolar”, resultando el ciclo lectivo “perdido”, la escuela “anarquizada” y los alumnos “sin rumbo ni moral” (*La Palabra*, 04/09/1919, p. 1, “Otra vez los maestros”).

En esa coyuntura, se dio a conocer un extenso dictamen del fiscal de Estado – el Dr. Juan Marcial Contreras- sobre las huelgas y sus límites. Allí se analizaba con citas doctrinarias el alcance del derecho de huelga, respaldando la posición gubernamental y asegurando que las protestas eran un desaire a Lencinas, el gobernador que “más beneficios ha reportado a las clases trabajadoras” en toda la historia provincial. Finalmente, responsabilizó a las maestras por provocar una situación “de desorden, de tumulto y de anarquía”, que afectaba “el alma de los niños” y era un extravío de su misión.

Por otro lado, desde un plano más político, Contreras acusó a la Federación local y al gremio de ser personeros de los “cultores apasionados de doctrinas extremas de amenaza y violencia” que pregonaban la “disolución social”, manifestando que en su afán de quitar de en medio a Julio pretendían avasallar los poderes de la provincia. En esa línea, defendió luego la aplicación de la Ley de Residencia, señalando a dirigentes extranjeros de la Federación como “aliados anarquistas” del magisterio (*La Palabra*, 05/09/1919, p. 4 “Las huelgas ante la ley”).

¹⁶⁶ Una tercer huelga general fue decretada por los gremios locales, pero ante un pedido expreso del presidente Yrigoyen la misma se pospuso (*Los Andes*, 23/09/1919, p. 5 “Presidente y gobernador”).

Otro documento ilustrativo de la posición oficialista fue un telegrama de la Unión Mendocina de Maestros al presidente Yrigoyen, firmado por Juan M. Pizarro y Enrique Álvarez (presidente y secretario del gremio). Allí calificaban la huelga como obra exclusiva de “un grupo de facciosos” vinculados al maximalismo, que con apoyo de la Federación Obrera local habían encabezado en San Juan una manifestación, a la sombra “de la bandera roja”, para “protestar contra el gobierno de la nación e insultar groseramente a las autoridades constituidas de esta provincia”.

En repudio a ese evento, se dio a conocer una nota del mismo gremio donde se acusaba a las huelguistas de mancillar el “buen nombre” del magisterio y de inculcar en los escolares “ideas de indisciplina”, llegando al extremo de “prostituir precisamente la escuela del país” alzándola contra “la investidura de los poderes públicos de la nación y de la provincia” para predicar “el maximalismo, un credo que no fue jamás el credo de Sarmiento”. Finalmente instaban al Ejecutivo a no permitir que esa “ínfima minoría” consumase sus objetivos, pues al frente del gobierno provincial se hallaba “un ciudadano que encarna el mandato de la soberanía popular” (*La Palabra*, 05/09/1919, p. 1, “Los maestros en huelga”).

Incluso el propio Lencinas envió un telegrama al presidente Yrigoyen en el cual restó importancia al conflicto gremial y defendió el accionar policial, señalando que se ajustaba a la ley. En ese marco, acusó a la oposición político-partidaria local de urdir un complot en su contra, apoyando la prolongación de la huelga general y el caos social, a partir de la “chispa” encendida por las educacionistas:

(...) el gobierno tiene los elementos de prueba suficientes para asegurar que el movimiento es parte de un plan de reacción conservadora, que se propone mantener la intranquilidad y la alarma en esta provincia y en el país, aprovechando cualquier incidencia de gobierno para explotarla en el sentido de los propósitos denunciados.

La supuesta conspiración conservadora fue desmentida por la prensa, que identificó como causal de la escalada del conflicto a la propia política personalista e intransigente del Ejecutivo y su desconocimiento del carácter justo del reclamo salarial impulsado por las maestras. En ese marco, cuestionaron públicamente a Julio y lo acusaron de haberse lanzado a reprimir con inquina las “facciones” existentes en el ámbito docente, en aras de “uniformar las opiniones” y acallar las voces críticas a su gestión (*Los Andes*, 09/09/1919, p. 5, “El día. Sobre el conflicto”).

El gobierno aprovechó la acusación para deslegitimar el reclamo docente. Por ejemplo, un folleto distribuido entre obreros radicales en San Rafael –previo al arribo de una delegación de maestras del gremio comandado por Fossatti- manifestaba que la visita de las educadoras era una “tramoya” preparada por los conservadores y llamaba a los obreros de la localidad a hacerse respetar “por la razón o a la fuerza”, para “darle una lección a esos intrusos e intrusas que no hartos con traicionarnos durante ¡30 años! quieren arruinar la educación de nuestros hijos” (*El Autonomista*, 17/09/1919, p. 4, “De la reparación”).

Posteriormente el gobierno volvió a insistir con la idea de conspiración, esta vez por las armas, señalando que las huelgas buscaban “subvertir el orden público y deponer al propio gobierno”. A partir de ello, justificaron las redadas policiales y los allanamientos de locales gremiales en búsqueda de armas, asegurando que se desbarataría una supuesta revolución ideada por dirigentes gremiales “en inteligencia con los dirigentes del régimen abolido”, plan siniestro organizado por “elementos antirradicales” para “acabar con la obra de reparación en la provincia”. Para el editorialista de *Los Andes*, sin embargo, la existencia de tal plan era “inconcebible” y la denuncia era un pretexto para “cohonestar, ante la opinión pública de la república” las violencias de Lencinas (*Los Andes*, 12/10/1919, p. 5, “El día. Las Cámaras”).

Junto con las acusaciones y señalamientos a la oposición local, desde la tribuna oficialista atribuyeron también responsabilidad por el carácter contestatario y la escalada de violencia de las protestas a la Federación Universitaria –cuyas delegaciones se trasladaron a Mendoza y se unieron a la huelga en octubre-.

El gobierno acusó a los dirigentes estudiantiles de exagerar la gravedad del conflicto, de predicar “la destrucción al son de la marsellesa” y de aludir a supuestos no comprobados, como la “subversión del régimen republicano”, para reclamar por la intervención federal. Defendió la represión, señalando que iba en defensa de la autoridad “que los rojos han pretendido vulnerar”, en connivencia con la FOP, “asociación anárquica de resistencia, repudiada como todas sus similares”. Finalmente, expresaban que la policía garantizaba “el imperio de la ley” y advertían: “En Mendoza se ha inferido agravio a la enseña patria por los maestros Unidos, a la

cual substituyeron por la bandera roja, símbolo del odio, anarquía y barbarie” (*La Palabra* 17/10/1919, p. 3, “Exaltaciones idealistas”).¹⁶⁷

Otra medida polémica de Julio fue la clausura temporal de la escuela industrial José Vicente Zapata, en virtud de haberse afiliado el grueso de su personal docente a “Maestros Unidos”. Los considerandos del decreto apuntaban a que la escuela se había visto “anarquizada” por las huelgas y la “infiltración ideológica”, pero desde el gremio entrevieron una represalia contra sus dirigentes y afiliados.

Como fruto de estos conflictos, el año lectivo tuvo un saldo de 100 días de clases perdidos. Desde la Legislatura algunos integrantes del propio bloque radical sugirieron al gobernador remover a Julio y darle otro destino, reemplazándolo por un funcionario que no generase tantos enconos, propuesta que recibió apoyo incluso dentro del gremio docente alineado al oficialismo (*Los Andes*, 28/10/1919, p.6, “Bloque legislativo radical”). Pero el gobernador se negó, en tanto entendió la protesta de las maestras como un desaire a su superior y una afrenta personal.¹⁶⁸

f.2. Medidas extremas: deportaciones de huelguistas, límites al derecho de reunión y restricción a la agremiación de empleados estatales

Los meses que siguieron a la reposición de Lencinas en la gobernación en 1919, se caracterizaron por el agravamiento de los conflictos gremiales y el incremento de su virulencia, a partir del recrudecimiento de la huelga del magisterio. La junta directiva de la Federación Obrera Provincial se convirtió en ámbito primigenio de deliberación que, a modo de central gremial, procesó las diferentes posiciones de los sindicatos y proyectó diversas acciones para acompañar sus reclamos, entre ellas el aludido llamado a la huelga general.

En tal coyuntura, el gobierno amplió la gama de respuestas a las protestas gremiales. Desde la prensa se denunció la práctica ilegal de arrestos -y traslado sin paradero conocido- de huelguistas, a la que se denominó comúnmente como

¹⁶⁷ En respuesta a esa acusación, a fines de noviembre Maestros Unidos celebró un acto multitudinario y presentó al público el símbolo del gremio: una bandera blanca con el sol de mayo en su extremo superior, representativos de la pureza de la niñez y la fortaleza de sus principios (Acuña, 2012, p. 151).

¹⁶⁸ Conforme señalaba un diario opositor, Lencinas esgrimía como “muletilla” para “salir del paso” frente a las críticas la salvaguarda del “principio de autoridad” (*El Intransigente*, 28/07/1919, p. 1, “Principio de autoridad”). En línea con esto último, Richard-Jorba (2014b) y Latorre (2019) señalan que el gobierno atribuyó a la dirigencia gremial del magisterio el intento de desacreditar la figura del Director de Escuelas, lo que fue interpretado por el gobernador como una afrenta que ponía en cuestión su propia autoridad como mandatario y su criterio para elegir a sus colaboradores.

“deportación”. Por lo general, amén de quedar incomunicados en dependencias policiales, los detenidos eran luego abandonados en zonas desérticas o montañosas alejadas, sin agua ni comida, e incluso recibían golpizas, quedando al límite de la supervivencia. Estas acciones se denunciaron ante la opinión pública nacional como una forma de intimidación política del lencinismo contra opositores y huelguistas.

Entre los casos más resonantes resalta el de José Mancebo, secretario de la Federación Ferroviaria de Mendoza (de orientación socialista), que fue detenido y deportado, quedando abandonado -sin víveres ni ropa adecuada- en el frío de las nieves cordilleranas. También tuvo repercusión la detención de Cirilo Correas y Bernardino Larraya (este último un renombrado comerciante, simpatizante del radicalismo intransigente), a quienes se los sindicó como incitadores de la violencia en la huelga de tranviarios de enero de 1919. La policía los detuvo y los mantuvo incomunicados largo tiempo, debiendo dar luego cuentas a la justicia por la irregularidad de su acción, a partir de un recurso de *hábeas corpus*, que fue rechazado por el juez Sayanca, pero permitió evidenciar el proceder policial discrecional (*Los Andes*, 16/01/1919, p. 6, “Tribunales”).

Para mediados de 1919, el diario *La Tarde* informó que, según fuentes oficiales del gobierno chileno, eran más de mil los ciudadanos argentinos deportados por el gobierno de Lencinas a la vecina república, en virtud de distintos conflictos gremiales (*La Tarde*, 25/06/1919, p. 1, “Pasan de mil”).

En el marco de las huelgas generales de octubre de 1919, los gremios denunciaron un total de 500 detenidos y protestaron por la represión policial a transeúntes en calle San Martín (resultando varios heridos y contusos). Asimismo, protestaron por el cierre de la sede del Centro Empleados de Comercio y el asalto de dicho local por parte de la policía; por la clausura de varios locales de gremios asociados a la FOP y Maestros Unidos, por medio de decreto del Ejecutivo (que remitía a una disposición previa de retiro de la personería jurídica a varios de ellos) y por la deportación de ocho ciudadanos.¹⁶⁹

Finalmente, se informó la detención e incomunicación de dos dirigentes del Magisterio (Angélica Mendoza y Elvira Castro), y de dos afiliados al gremio docente (de apellidos Constanta y Nieto). Con motivo de tales atropellos, el dirigente Cruz

¹⁶⁹ Se denunció que estos últimos fueron subidos a autos oficiales de la policía y remitidos al departamento de Lavalle, donde fueron abandonados en el desierto, expuestos a condiciones inhóspitas. La justicia denegó recursos de *hábeas corpus* interpuestos a favor de dos de ellos.

Vera -Presidente del Partido Autonomista- dirigió dos telegramas al Ministerio del Interior (*El Autonomista*, 07/10/1919, p. 4. “La huelga general”).

Posteriormente, la prensa dio cuenta de la desaparición de los obreros Emilio Guember y Aureliano Sáez. El primero se trataba de un ciudadano español, cuya esposa reclamó ante el consulado de ese país al no tener noticias de su paradero. Ambos aparecieron luego de veinte días, denunciando vejaciones -como el ser amordazados y atados con alambre a un fardo de pasto-, siendo luego encerrados en un automóvil de la Dirección de Puentes y Caminos que los llevó a la localidad de Chilecito (San Carlos), donde recibieron golpizas y fueron amenazados de muerte por matones al servicio del gobierno (*Los Andes*, 25/10/1919, p. 6, “Deportaciones”).

Por entonces se hizo presente en Mendoza el diputado socialista Augusto Bunge, quien luego de constatar diversas denuncias y dialogar con algunos testigos remitió al presidente de la República un telegrama en los siguientes términos:

Mendoza, octubre 9. –Presidente de la república-Buenos Aires – Está plenamente probada la deportación de numerosos trabajadores realizada en forma hipócrita y salvaje por la policía mendocina, dejándoles abandonados en el desierto y no se tienen noticias de más de diez, después de seis días. Posiblemente han muerto. Semejante conducta equivale a asesinato premeditado. Además, otros trabajadores son perseguidos sin motivo. Solicito garantías nacionales y exploración de la zona donde han sido abandonadas las víctimas de esta tiranía. Saludo. –Augusto Bunge, diputado nacional (Reproducido por *El Autonomista*, 10/10/1919, p. 5, “Ecos de la huelga general”).

Las deportaciones dieron pie a un duro editorial de *Los Andes*, en el que se acusó a Lencinas de querer “deshacerse de toda persona que comprometa en algún modo sus fines gubernativos” y se le atribuyó una singular argucia maliciosa para burlar a la justicia en sus atropellos contra huelguistas y opositores: frente a oficios usuales de los magistrados que solicitaban conocer el paradero de detenidos, el jefe de policía contestaba que tales personas no se hallaban en sus dependencias, con lo cual, como la palabra jefe de la policía resultaba *a priori* fidedigna, quedaban sin sustento jurídico posterior los recursos de *hábeas corpus* que se interpusieran.

Por otra parte, se advirtió que en la perspectiva del gobierno, las maestras eran sindicadas como “agitadoras peligrosas” y se ponía como ejemplo la acusación a las dirigentes Mendoza y Castro, encarceladas bajo el cargo de “incitación a la huelga con amenazas” (*Los Andes*, 09/10/1919, p. 5, “La justicia redimida”).

Desde el mismo matutino desmintieron la versión oficial, según la cual los deportados eran “ácratas, revolucionarios, gentes detestables”, asegurando que eran ciudadanos que protestaban por sus derechos. Luego, plantearon que en caso de

existir excesos o demasías en una huelga, debía recurrirse a la justicia y no actuar “al margen de la ley”. Por último, se acusó a Lencinas de querer instaurar una “tiranía” sostenida en el “terror” policial (*Los Andes*, 28/10/1919, p. 5, “La responsabilidad”).

Tal como señalamos antes, en el contexto de proliferación de los conflictos gremiales y de las huelgas generales, el gobierno avanzó también contra el derecho de reunión. En octubre se dio a conocer el aludido edicto que prohibía celebrar reuniones sin aviso previo en locales gremiales.¹⁷⁰

Para el cronista de *Los Andes*, la disposición era un atropello al derecho de asociación –que precedía, incluso, a la propia Constitución y que esta reconocía expresamente como garantía-. Además, calificó a los fundamentos de “curiosos”, que aludían a “discursos” pronunciados en “reuniones de la oposición” que el oficialismo calificaba como “atentados a las autoridades constituidas” y acusó al Ejecutivo de haber impulsado la normativa a sabiendas de su inconstitucionalidad, con el claro fin de “acallar en la provincia toda voz que se levante en señal de protesta contra sus métodos gubernativos” y que buscaba impedir “la existencia de la oposición”, desconociendo que esta era “tan necesaria a una democracia orgánica como el gobierno mismo” (*Los Andes*, 14/10/1919, p. 5, “El día. Derecho de reunión”).

Tanto *El Autonomista* como *El Intransigente* reprodujeron el texto del edicto policial, con cambios o interpolaciones, haciendo al final un juego de palabras que remitía al caudillo “Juan Facundo Quiroga”, a partir de la coincidencia del primer nombre y el apellido del jefe de policía provincial (Juan Antonio Quiroga) (*El Autonomista*, 14/10/1919, p. 5, “Edicto de Policía” y *El Intransigente*, 14/10/1919, p. 4, “Policía de Mendoza. Edicto”).

Por otro lado, cabe señalar la animosidad del oficialismo hacia figuras destacadas de determinados gremios, por ejemplo, los casos ya citados de Angélica Mendoza y la ex inspectora Fossatti.¹⁷¹ Ambas fueron blanco de invectivas, de represalias y de furibundas críticas de parte de funcionarios del gobierno, de dirigentes y de la prensa oficialistas, siendo su labor presentada bajo un cariz ideológico, fuera por sus nexos con supuestas entidades anarquistas (en realidad, se

¹⁷⁰ A partir del decreto, la policía desalojó locales y detuvo a dirigentes gremiales, suspendiendo reuniones en sus propios locales. Se indicó a los gremios que sólo podrían reunirse en el Cuartel de Bomberos, la Municipalidad capitalina o alguna otra dependencia oficial (*Los Andes*, 24/10/1919, p. 5, “Derecho de reunión”).

¹⁷¹ Entre otras medidas, el gobierno de Lencinas impulsó ante autoridades educativas nacionales un sumario a Fossatti, que derivó en su exclusión de las cátedras que dictaba en la Escuela Normal de maestras, siéndole denegada desde lo administrativo la posibilidad de apelar la decisión.

trataba de vínculos que darían origen en Mendoza al Partido Comunista), o bien, como hemos señalado, asociándolas a la supuesta acción conspirativa conservadora.

Frente a la persecución en el marco de la primera huelga general, Fossatti no trepidó en denunciar mediante dos despachos telegráficos -ambos dirigidos al Presidente de la Cámara de Diputados de la Nación- lo que consideraba atropellos inadmisibles de Lencinas ante una huelga legítima impulsada por las maestras.¹⁷²

Con motivo del levantamiento de la huelga de octubre, la FOP lanzó un manifiesto contra el gobierno. Entre otras cosas denunció que la Junta gremial no había podido reunirse a armar el documento, debido a las persecuciones policiales y al temor de los delegados gremiales, pues no había garantías individuales y regía el “terror policial” (*El Intransigente*, 28/10/1919, p. 3, “Un manifiesto lapidario”).

Para fines de noviembre, a pesar de haber dado marcha atrás con el edicto policial en virtud de varias protestas, el gobierno instruyó a la policía para vigilar sistemáticamente las actividades en los locales sindicales, argumentando que había “exigencias de orden público” que tutelar. Los dirigentes obreros denunciaron nuevos allanamientos a sus locales sin orden judicial previa y otros abusos, como la prohibición de convocar a obreros no afiliados a sus reuniones o detenciones sin motivo de asambleístas (*Los Andes*, 25/11/1919, p. 5 “Derecho de reunión”).

Finalmente, entre las medidas represivas impulsadas por el oficialismo cabe destacar el intento de restringir la agremiación de empleados públicos. El 21 de agosto el senador oficialista Manuel Molina presentó un proyecto que disponía en su primer artículo prohibir “a toda persona que perciba sueldo del Estado pertenecer en forma alguna a asociaciones gremiales sindicalistas” y fijaba como pena la exoneración y la imposibilidad de ocupar cargos públicos por cinco años.

La propuesta abarcaba a empleados estatales en actividad y a los que estaban próximos a jubilarse, quedando estos últimos bajo amenaza de perder sus beneficios previsionales si se comprobaba “sumariamente su adhesión o cooperación a asociaciones gremiales”. Se contemplaba, asimismo, a quienes ya estuvieran agremiados al momento de sancionarse la ley, en cuyo caso se les exigía presentar constancia de renuncia a su entidad sindical, so pena de ser exonerados.

¹⁷² AHCDN, Expediente n° 588/P., 8 de septiembre de 1919. En el primer comunicado, la educadora advertía -en nombre de la Junta Ejecutiva del Magisterio de Mendoza- amenazas de deportaciones a Chile por parte del gobierno, aseverando que la protesta no tenía carácter político. En el segundo se denunciaron atropellos al derecho de reunión, detenciones en los locales gremiales y amenazas de otras represalias en su contra.

El proyecto tuvo amplio apoyo del bloque oficialista y se remitió a estudio en el seno de la Comisión de Legislación del Senado. En ocasión de tratarse la cuestión en el recinto, Molina manifestó a sus colegas que el objetivo era “velar por el principio de autoridad” en el ámbito estatal y mencionó el caso del Magisterio, que contaba con numerosos miembros adheridos a “una fuerte agrupación sindicalista” vinculada a la Federación Obrera Provincial y se había lanzado a la huelga, lo que significaba “un peligro para el Estado”, por representar tal adhesión “el maximalismo dentro del gobierno” (*Los Andes*, 22/08/1919, p.5 “Apuntes parlamentarios”).

Desde *El Autonomista* aseguraron que el proyecto se trataba de una “venganza” del gobierno por su “derrota” frente al Magisterio en la última huelga general. Luego trajeron a colación la palabra de Fossatti, quien había denunciado la inconstitucionalidad del mismo y el interés explícito de conseguir la disolución del gremio que ella comandaba. Frente a ello, la dirigente aseguró la continuidad de su acción de lucha y esgrimió el respaldo de otros gremios a nivel local y nacional, respondiendo luego a Molina que la tenía “sin cuidado” la acusación de “maximalista” (*El Autonomista*, 23/08/1919, p. 4 “La política radical antiobrera”).

En la misma línea, un comunicado oficial de Maestros Unidos cuestionó la propuesta de Molina, asegurando que su intención no era otra que desalentar a las maestras, romper filas dentro del movimiento gremial y desincentivar sus protestas, a la cual no habían hecho mella, hasta el momento, los intentos oficiales de disuasión ni las amenazas. Se advertía que el proyecto era un “atropello” inconstitucional y un “capricho”, orientado al control absoluto de la acción de las maestras por parte del gobierno radical (*Los Andes* 23/08/1919, p. 5, “El proyecto del senador Molina”).

Los Andes calificó la propuesta de inaplicable, advirtiendo que contravenía tanto la Constitución nacional —en concreto, su artículo 16—, como otras leyes nacionales. Por otro lado, atribuyó a sus impulsores intenciones “escabrosas”, acordes con la posición intransigente de Lencinas de cara al conflicto con las maestras, en virtud de que la huelga general se había mostrado irreductible y dejaba mal parados a la autoridad ministerial y al gobernador, a pesar de su “prestigio” entre “las clases populares” (*Los Andes*, 23/08/1919, p. 5, “En plena herradura”).

También la F.O.P. se manifestó públicamente contra el proyecto, calificándolo de atentatorio de los derechos de los empleados de reparticiones públicas y de “regresión en la conquista del bienestar”, asegurando que iba a contramano de los avances que las clases obreras alcanzaban por entonces en el

mundo y era un obstáculo para las “facultades del pueblo obrero” y “la naciente civilización del trabajo”. Asimismo, se impugnaba la constitucionalidad de la propuesta y se disponía “apelar a todos los medios” posibles para que no lograrse “sanción o aplicación en la provincia” y se conjurase “tan draconiana tentativa de coacción del derecho” hacia los empleados del Estado provincial (*Los Andes*, 25/08/1919, p. 6, “Movimiento gremial”).

f.3. A modo de balance: cortapisas a los gremios, alcances del arbitraje y significado del obrerismo radical-lencinista

La efervescencia en las protestas gremiales a lo largo del período no fue un fenómeno exclusivo de Mendoza. Tampoco lo fue el impulso del arbitraje estatal como una de las respuestas que ensayó la UCR frente a la conflictividad obrera¹⁷³, aunque -como hemos visto- su impulso dependió del caso, del tipo de gremio y de la predisposición de las partes a avenirse a posibles negociaciones. En el caso de los empleados privados se optó mayormente por la mediación, siempre que no comprometiera intereses públicos en forma directa, como el paro de tranviarios. Por su parte, con los empleados públicos se recurrió a medidas más extremas, como el intento de prohibir su agremiación, la persecución administrativa, las cesantías o la demora en el pago de los salarios.

Asimismo, hemos dado cuenta de cómo ante el recrudecimiento de las protestas, Lencinas recurrió a la represión policial, las deportaciones, la restricción del derecho de reunión y a otras formas de amedrentamiento, las cuales se justificaron desde la esfera oficial mediante la asociación ideológica del accionar obrero con el “maximalismo”, o bien, por medio de la denuncia de una supuesta conspiración conservadora en su contra.

En forma paralela, el gobierno impulsó leyes y medidas para ganarse la simpatía del movimiento obrero, acompañando sus promesas de campaña con una retórica que colocó al bienestar de los sectores populares en general, y de los obreros en particular, en el centro de la acción gubernamental. En ese marco, se apuntaló la labor del Departamento provincial de Trabajo, aunque en forma tardía y con limitaciones. Esto permite colegir que el lencinismo tuvo una concepción singular de

¹⁷³ Corresponde remitir a los aportes de Rock (1977) y Horowitz (2015) –y al debate suscitado entre ambos- con relación a los vínculos entablados por los presidentes radicales y el movimiento obrero.

la “cuestión social” y buscó incidir en ese plano en forma dual: mediando para desarticular algunos conflictos, a la par que se impulsaban desde la esfera estatal nuevos derechos, cuyo contralor correspondería a dicho ente (Richard-Jorba, 2016a).

Las concesiones promovidas desde la esfera de gobierno apuntaron a mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los obreros. Pero éstas se articularon con un criterio que buscaba colocar al propio gobierno como dispensador de esas ventajas, manifestándose en esa tónica el interés por obtener rédito político/electoral. En tal sentido, corresponde remitir a la referencia de Benito Marianetti (1975), para quien Lencinas articuló con los sectores obreros una relación centrada en una tónica paternalista, que desconocía su autonomía y su capacidad de generar demandas, sin necesidad de recurrir a la intermediación del Estado para hallarles respuesta.¹⁷⁴

Pero a pesar de la variedad de iniciativas y acciones del gobierno, el clima de conflictividad social fue creciente y hubo huelgas sectoriales que derivaron en otras generales, aglutinando reclamos de diversa índole, ante lo cual el gobierno se vio impotente. Frente a ello, optó por descalificarlas, esgrimiendo intereses ocultos y apoyos foráneos a la acción de protesta del movimiento obrero local, lo que muchas veces generó todavía más rechazo y se entrevió como una justificación para la represión por vía del recurso a leyes como las de Residencia o la de Defensa Social, siempre teniendo como telón de fondo la supuesta defensa del “interés público”.

En relación con esto último, el diario La Nación advertía -para fines de agosto de 1919- un cambio sustancial en las condiciones del “ambiente obrero” en Mendoza, asegurando que el gobierno local había quedado desorientado. El análisis advertía que Lencinas había pasado de predicar la confianza plena en el gobierno y en su predisposición a apoyar las pretensiones obreras frente a la patronal, a una situación de estupor, donde esa confianza había sido relegada al calor del aumento de la cantidad de huelgas y del nuevo ímpetu de las protestas, tomando nota los funcionarios radicales de que el remedio ideado se había vuelto “peor que la enfermedad”. En tal sentido, expresaba:

El señor Lencinas, creador de las convulsiones proletarias de la provincia, que al hacer blanco sobre las industrias y la organización de sus energías pegaba justo contra el régimen, ha visto al fin que la granizada, después de haber herido al oprobio, empezaba a salpicar su propia fachada. Mientras los sindicatos apuntaban a los bodegueros, al comercio y a los propietarios de viñedos, su existencia correspondía a «evoluciones

¹⁷⁴ En igual sentido se pronuncia Rodríguez (1979), para quien Lencinas enfocó la “cuestión social” con un sentido “altamente paternalista” que lo llevó a entrever en las protestas obreras un acto injusto de desaire contra su acción en favor de los obreros (p. 105).

sociológicas» puntualmente legítimas. Pero apenas la influencia de la imitación las propagó a otros gremios de su dependencia, pudo advertir que tales lirismos comportaban una amenaza a la solidez del gobierno. Supo entonces que sus intereses no se armonizaban en absoluto con el sindicalismo militante y se apresuró a interceptarle la pendiente (*La Nación*, 24/08/1919, p. 4, “A cada cual su turno”).

Sobre la base de tal diagnóstico, el matutino porteño explicaba la “perplejidad doctrinaria” del gobierno mendocino de cara al problema gremial y su desorientación frente al incremento de la conflictividad de parte de los maestros y demás gremios afiliados a la FOP. Se advertía, además, que el Ejecutivo incurría en una contradicción entre la retórica y el “espíritu” obrerista antes señalado, pues había pasado a pregonar “la fraternidad en el púlpito pero no en el puchero”, haciendo que los dirigentes gremiales se vieran “sorprendidos por sendos garrotazos de la policía local” y se abarrotasen los calabozos de las prisiones de la provincia junto con “maestros y maestras en trance de reivindicación gremial y social”.

Finalmente, según el editorialista el fervor huelguista daba pie al incremento de la represión, única respuesta del oficialismo, reflejada también en el proyecto de Molina sobre los empleados estatales. Luego, a partir de una crítica a la inconstitucionalidad de tal propuesta, se denunciaba el “criterio oscilante” del oficialismo y se advertía al gobernador que la inconsistencia entre el argumento de la “solidaridad social” y su acción de “demagogia obrera” no lo conduciría más que a la “perturbación” del orden social, pudiendo afectar incluso la estabilidad de su gobierno (*El Autonomista*, 26/08/1919, p. 4, “El maximalismo lencinista”).

En relación con esta última fase, validamos la caracterización de Richard-Jorba, quien advierte sobre la posibilidad de encuadrar los conflictos obreros del período en la tendencia del lencinismo a articular una política represiva frente a la disidencia política y/o gremial (Richard-Jorba, 2014a). Asimismo, se valida la idea de que muchas medidas de Lencinas –supuestamente orientadas a soliviar los efectos de la crisis heredada del gobierno de Álvarez- terminaron por constituirse en incentivo de la conflictividad social (Richard-Jorba, 2013b).

Estas constataciones permiten reconocer la concepción de Lencinas sobre el movimiento obrero y dan cuenta de las contradicciones entre su discurso y sus acciones como gobernante, merced a la divergencia generada en los hechos por una retórica que esgrimía la vocación de encarnación del “pueblo” mendocino y la interpretación de las huelgas como hechos “anómalos” frente a tal equivalencia entre pueblo y gobierno. Esto explica también que el propio mandatario interpretara las

huelgas y las posiciones irreductibles de varios gremios como una afrenta a su propia persona. Asimismo, desde la perspectiva radical las conductas impropias respondían también a clivajes ideológicos donde se reflejaban intereses ajenos al sentimiento patriótico, lo que justificaba la represión de las protestas cuando los gremios no se avenían a la política de arbitraje o desdeñaban las medidas impulsadas por la UCR.

g. Lencinas y la relación con la prensa

Me quieren vencer con linotipos y tipos. Pero no ha de ser. He luchado treinta años contra la familia más poderosa de la provincia y he de derrotarlos siempre. No crea lo que digan por ahí, son fantasmagorías de los conservadores.
José Néstor Lencinas, entrevista con el corresponsal de La Nación (*La Nación*, 16/11/1919, p. 6).

En el proceso de puesta en marcha de la democracia ampliada, la prensa tuvo un papel clave, pues se convirtió en la vía más eficaz de divulgación de información pública y fue vehículo de propagación de ideas y programas partidarios. Su rol, decisivo para la conquista de votos, fue clave también para la consolidación de las identidades políticas, la difusión de debates y la apropiación símbolos políticos por parte del electorado.

El rol político de los diarios se acentuó con la formación de empresas periodísticas encabezadas por los mismos partidos o sus dirigentes –la llamada “prensa partidaria”-. Según Macor (2014), por esos años los diarios fueron “protagonistas activos de la esfera pública y compitieron por definir las orientaciones de la política estatal”, siendo a la vez espacios donde se procesaba “el enfrentamiento ideológico por explicar el sentido de esas orientaciones” (pp. 313-314).

En Mendoza, como hemos adelantado, durante el mandato de José Néstor Lencinas los principales medios identificados con el radicalismo fueron *La Palabra* y *La Montaña*, este último con una postura de claro apoyo al gobernador.¹⁷⁵

Por su parte, *La Opinión*, *El Régimen* y *La Tarde* representaban el pensamiento liberal-conservador (a los que se sumó *El Autonomista*, a mediados de 1919). También dentro de la prensa partidaria corresponde ubicar a *El Socialista*, el órgano de la Federación Socialista de Mendoza, que se comenzó a publicar desde

¹⁷⁵ Su primer número vio la luz el 20 de marzo de 1918, a poco de asumir Lencinas la gobernación. Al frente del mismo estuvieron el ministro de Industrias y Obras Públicas (Eduardo Teisaire) y José Hipólito Lencinas (hijo del gobernador y su secretario privado). A lo largo del mandato de Lencinas, el órgano se vio favorecido con publicaciones de avisos oficiales y convocatorias a licitación y se le asignó a su taller la impresión del Boletín Oficial provincial.

noviembre de 1914, y a órganos del radicalismo disidente a Lencinas (*El Intransigente y Tribuna*).

Otras empresas de prensa relevantes por entonces, en las que predominaba una lógica mercantil (con una línea editorial menos sesgada, que no tenía un fin político-partidario directo), fueron el diario *Los Andes* -presente en el medio desde 1883- y los diarios porteños *La Prensa*, *La Nación* y *Crítica* (Richard-Jorba, 2013a).

Como puede verse en las referencias indicadas a lo largo de este capítulo, la prensa de orientación “mercantil” coexistió con aquella cuyo objetivo inmediato era tener impacto político/electoral.¹⁷⁶ Tanto los radicales como sus opositores hallaron en esta última el instrumento más importante de comunicación con sus bases de apoyo político. Bajo tal concepción, según advierte Rodríguez (1979), se explica que muchas veces se cometieran excesos en la crítica hacia los adversarios y se recurriera a un lenguaje vulgar y poco civilizado.

Con el advenimiento de Lencinas al poder, el radicalismo reorientó la acción de los diarios partidarios en favor de su acción de gobierno, convirtiéndolos en una tribuna donde se procesaron -por medio de la palabra escrita y las gráficas- las tensiones e incidentes que su estilo político generó en la escena pública, dando pie a debates que son de especial interés a la hora de indagar en los vínculos entre oficialismo y oposición.

A continuación nos proponemos abordar la relación entre el lencinismo y la prensa a partir de tres facetas de análisis: intentos regulatorios (en el plano administrativo- legal, o bien, por vía judicial); restricciones al acceso a la información oficial y, finalmente, arbitrariedades o violencia contra periodistas.

g.1. “Delitos” de imprenta, impulso de ley regulatoria y judicialización

Uno de los primeros episodios que dan cuenta de la tensa relación entre el oficialismo y la prensa tuvo lugar a partir de publicaciones del diario *La Tarde*,¹⁷⁷

¹⁷⁶ Solís Carnicer y Maggio (2019) advierten que la prensa partidaria se concebía a sí misma por entonces como elemento “de combate”, señalando que es plausible considerarla en esa época como “un actor político más” (p. 153).

¹⁷⁷ *La Tarde* era el órgano oficial del Partido Popular, dirigido por Lucio Funes, un destacado médico, empresario, periodista y político. Opositor al civitismo, fue candidato a diputado provincial en 1907 y se vinculó al Partido Popular desde 1911. Fue diputado Nacional (1913–1916) y Director General de Escuelas (1916-1917). Colaboró como periodista en *La Prensa* y *Los Andes* y publicó diversas obras sobre temas de medicina y temas históricos (Ferreira de Cassone, 1972).

que en marzo de 1918 dio a conocer conductas irregulares del Jefe de Policía provincial Emilio Quellet y lo acusó de cobrar coimas a abogados en trámites de su repartición. El uniformado irrumpió en la imprenta y secuestró de todos los ejemplares de una edición, ordenando además la detención del director y sus colaboradores (*Los Andes*, 31/03/1918, p. 5, “La policía y la prensa”).

El responsable del diario –Luis A. Llausás- acudió a la justicia y denunció a Quellet por abuso de autoridad, manifestando que ninguno de los procedimientos contaba con orden previa de juez competente (*La Tarde*, 01/04/1918, p. 3. “Querrela por abuso y usurpación de autoridad”).

Las tensiones recrudecieron cuando el diario divulgó información relativa a la esfera privada del gobernador y su familia, provocando un confuso episodio en el cual uno de los hijos del mandatario amenazó de muerte al director.

El 11 de mayo de 1918 personal de Investigaciones de la Policía detuvo a Llausás y al administrador general del periódico –Sr. Aguirre Velasco- y dispuso el secuestro de la edición de ese día. Conforme señala Oviedo (2010), Llausás había sido conminado por Quellet a abandonar la provincia y fue su negativa a cumplir dicha orden lo que motivó la detención.¹⁷⁸

Esta última disposición dio lugar a una causa judicial, motivada por un *hábeas corpus* en favor de los periodistas. Se dictó orden de liberación de los detenidos y se habilitó el regreso de los deportados a la provincia.

Poco antes del regreso de Llausás a su puesto, un editorial de *La Tarde* trazó una semblanza sobre el vínculo entre el radicalismo y la prensa:

El oficialismo mendocino, que es el radicalismo triunfante, no permite que se le juzgue. Establece el dogma en todos sus actos y prohíbe que se discuta lo que por él es considerado como infalible.

La prensa no tiene, para el radicalismo mendocino (...) la misma virtud que tenía hace dos meses. Debe callarse, observe lo que observe, so pena de persecución y exterminio. Nada importa que nuestra carta magna nos ampare y garantice la libre emisión de ideas; el radicalismo ordena lo espontáneo [sic] y nadie conseguirá contrarrestar la orden del momento –manada de la ignorancia y el capricho- con un alegato constitucional”.

Funes fundó *La Tarde* en 1910, en el marco de su lucha contra Civit, pasando a ser órgano de prensa del Partido Popular (liberal) entre 1912 y 1918 (Oviedo, 2010). Luego continuó sin filiación partidaria directa, aunque sostuvo ideas liberales y una línea mayormente crítica al leninismo.

¹⁷⁸ Posteriormente la policía detuvo al jefe de Redacción, José Nieto Mendoza y a un colaborador, Froilán Aguirre, quienes habían dado continuidad a la edición. Nieto Mendoza fue deportado a San Juan y Llausás fue obligado a subirse a un tren con rumbo a Buenos Aires, siendo escoltado por policías hasta la estación de Desaguadero. El máximo dirigente socialista Ramón Morey tomó a su cargo la dirección de *La Tarde* en forma interina, manifestando con ello el rechazo del arco partidario opositor al avance del oficialismo sobre la libertad de prensa.

(...) para nuestra desgracia, perdemos contra el poder del partido que se empeña en creer en una misión providencial y que no es más que una aberración estúpida. (*La Tarde* 15/05/1918, p. 4, “El radicalismo y la prensa”).

Junto con el editorial, se publicó una caricatura, en la que se mostraba a un sujeto ataviado con una boina blanca, que rompía el portón de una imprenta con una piqueta, mientras un policía a su lado lo miraba de manera cómplice (Figura 3).

Figura 3 – Lencinas y su relación con la prensa



Fuente: *La Tarde*, 15/05/1918, p. 4.

Para Los Andes, las detenciones eran una “medida de profilaxis policial” acordada deliberadamente en los altos cenáculos del gobierno para acallar la línea editorial combativa del diario de Funes. Si bien se justificó la preocupación oficial por los abusos de los periodistas que obraban “al servicio de las exaltaciones partidistas o de los rencores personales”, aseguró que el único camino procedente era la vía legislativa, promoviendo la sanción de una ley provincial de imprenta que regulase sus deberes (*Los Andes*, 17/05/1918, p. 5, “Gobiernos bien intencionados”).

Posteriormente, el radicalismo organizó un populoso mitin para “rendir honores” y desagraviar a Quellet, acto en el que se profirieron amenazas e insultos contra Llausás. Los Andes cuestionó los excesos verbales y sostuvo que ello era un nuevo ataque, no sólo al director del diario en cuestión sino a todo el periodismo de la provincia (*Los Andes*, 18/05/1918, p. 5, “Una enseñanza”).

Una interpretación distinta cupo a La Montaña. Al comentar sobre el caso de Llausás y sus colegas, se planteó que la libertad de opinión y la expresión de ideas

por la prensa sin censura previa eran derechos inalienables de la sociedad moderna. Pero advertían que ello no debía confundirse con “la irresponsabilidad de la acción” en el acto de comunicar y reclamaban aplicar la ley penal a la prensa, pues la pluma podía servir tanto para “practicar el bien” como para “causar un daño a otro”. A partir de tal distinción, planteaban la necesidad del control del Estado y de la aplicación de castigos ejemplares, para resguardar la moral, las costumbres y el orden público (*La Montaña*, 13/05/1918, p. 3, “Libertad de opinión”).

Posteriormente, el mismo diario trajo a colación una entrevista concedida por el diputado nacional oficialista Carlos Gallegos Moyano al matutino porteño *La Razón* en la que se pronunciaba sobre el caso de los tres periodistas de *La Tarde*. Advertía allí que la cuestión había sido tergiversada a partir de una nota enviada por el Círculo de Prensa local a Buenos Aires, y manifestaba:

Las cosas se juzgan desde acá definitivamente sin conocer el ambiente mendocino y muchos dicen (...) que aquellos “periodistas” debieron ser acusados ante los jueces. Naturalmente que este hubiera sido el mejor camino, pero en Mendoza, en materia de delitos de imprenta, no hay jueces ni ley. La jurisprudencia allí ha establecido que ni justicia ordinaria ni código penal son aplicables al caso y sí la ley de imprenta, pero como no existe dicha ley de imprenta resulta entonces que los que injurien o calumnien por la prensa, gozan de absoluta impunidad, ya que no hay tribunal alguno ante quien recurrir.

Asimismo, el legislador aseguró que en la redacción de *La Tarde* había “desaparecido por completo la orientación del verdadero periodismo” dando paso “al pasquín, que entra a saco en la vida privada de las personas y llega hasta la profanación de los hogares” (*La Montaña*, 19/05/1918, p. 1, “La mala prensa”).

Por otro lado, *La Montaña* manifestó que la provincia vivía “la nueva hora del periodismo”, en la que era preciso ponerse al servicio de las “sanas intenciones y nobles propósitos” del gobierno de Lencinas, y erigirse en “defensores de las nuevas doctrinas” combatidas por la oposición, con la seguridad de que “el pueblo, nuestro pueblo sensato y viril” no desconocía el trasfondo de esas campañas insidiosas de los adversarios de la UCR. Finalmente, advertía que los diarios opositores no querían “el bien del pueblo” y por ello anhelaban la prolongación de “las necesidades insatisfechas” de aquel (*La Montaña*, 29/05/1918, p. 2, “Necesidades imperiosas”).

Para mediados de julio, otro editorial señalaba que la falta de legislación daba pie a la “inmoralidad” de muchos medios de prensa, que recurrían a “la diatriba y la calumnia”, sin tener castigo alguno. A partir de ello, proclamaba que era necesario el dictado de una ley provincial que reprimiera los abusos de los periodistas, lo que era

además un correlato necesario de la obra de “saneamiento moral e institucional” encabezada por Lencinas. Bajo tal premisa, señalaba:

Todo gobierno democrático, como lo es el gobierno radical, tiene su principal apoyo en una prensa sana y consciente, como la que deseamos para la provincia. (...). Venga, pues, en buena hora esa ley, que somos nosotros los periodistas los primeros en necesitar para nuestra propia dignificación. Los que nos apoyamos tan sólo en la verdad y no tenemos otra aspiración que el bien general, no necesitamos de la impunidad para cumplir nuestra misión (*La Montaña*, 14/07/1918, p. 4, “Redacción. Los delitos de imprenta”).

Finalmente, se denunció la existencia de órganos de prensa abocados a la difamación, cuyo fin era obtener ganancias por medio del “chantaje” y que no eran advertidos por la sociedad, que debía “aislar esos microbios morales propagadores del periodismo enfermo que padecemos” (*La Montaña*, 17/07/1918, p. 3. “Periodismo enfermo. Saneamiento que se impone”).

A fines de julio se presentó en la Legislatura un proyecto de ley sobre libertad de imprenta, autoría del diputado lencinista Salomón Brandi, que fue respaldado en pleno por el oficialismo en ambas cámaras, a contramano de posiciones anteriores.¹⁷⁹ Asignaba competencia a los jueces de la provincia para castigar “abusos de la palabra escrita o hablada” a cometerse por medio de las publicaciones en papel.¹⁸⁰

¹⁷⁹ En la Legislatura hubo diversos intentos de regular la acción periodística desde mediados del siglo XIX. García Garino (2018), señala que a la hora de abordar tales propuestas es preciso tener en cuenta la dimensión estrictamente normativa (centrada en los debates sobre la libertad de imprenta), pero también los intereses de tipo coyunturales y las tensiones entre el Ejecutivo y la prensa. Desde este enfoque, validamos para el caso del lencinismo la idea de que en los intentos de regulación por vía legal tuvieron una incidencia especial las tensiones propias de la relación entre el “cuarto poder” y los demás poderes republicanos formales, así como también los conflictos coyunturales que involucraron a figuras encumbradas del oficialismo. Asimismo, es preciso referir que en la época de Francisco Álvarez se pretendió regular por vía legal la acción periodística y sus límites en relación con las acciones del gobierno, pero su proyecto no fue aprobado, posicionándose por entonces la UCR con un discurso favorable al “periodismo libre”, que rechazaba cualquier tipo de control o regulación.

¹⁸⁰ La propuesta tipificaba como “delito de prensa” toda “manifestación del pensamiento con palabras fijadas sobre el papel, tela o cualquier otra materia, por medio de letras de imprenta, litografía o por otro procedimiento” como así también “todo dibujo o grabado, toda expresión gráfica del pensamiento impreso, cualquiera que sea la materia y procedimientos empleados”. Se aclaraba, además, que los delitos de calumnias e injurias cometidos desde la prensa se calificarían conforme al código penal nacional pero quedarían incorporados igualmente a la ley, “en cuanto fueran pertinentes”. En materia de procedimiento, preveía como punto de partida la querrela de un particular, que debía acompañarse de una copia de la publicación cuestionada, de una nómina de testigos y de toda otra prueba considerada relevante. El proceso preveía instancias de conciliación y audiencia, la presentación de pruebas y el dictado del fallo dentro de los tres días siguientes. En cuanto a las penas, preveía el arresto -conforme al código penal-; una multa de hasta 10 mil pesos, o ambos, según el caso. Por su parte, las contravenciones se regirían por el código de policía provincial. A efectos de aplicación de los castigos se disponía que si el director o editor del impreso delictuoso resguardaba la identidad del autor o autores, él mismo se hacía pasible de ser identificado como tal, o bien podía permanecer como co-demandado si el querellante probaba quién era el autor.

La Montaña elogió con creces el proyecto, manifestando la necesidad de contar en forma urgente con una ley de imprenta, para “corregir abusos” y evitar la acción de quienes pretendían erigir al “cuarto poder” en “el único árbitro y tirano de la opinión pública”, ello mediante una regulación orientada a que la prensa pudiera discutir la labor de gobierno sin incurrir en “abusos” (*La Montaña*, 24/07/1918, p. 3, “Delitos de imprenta”).

En las columnas de Los Andes, por el contrario, impugnaron la propuesta en duros términos, advirtiendo que el borrador confundía “conceptos” y pecaba, además, de un excesivo rigorismo. Plantearon que era un “mal endémico” de los oficialismos el creer que su conquista del poder era “definitiva” y, a partir de ello, postularon que la propuesta buscaba allanar el camino al gobierno para coaccionar y silenciar a la prensa que osaba cuestionar sus acciones y su desempeño en el poder.

Desde el punto de vista jurídico, el editorialista alegó que el proyecto no respetaba garantías procesales y que la provincia no podía legislar en materia penal sino sólo castigar faltas menores. Por último, planteaban que algunas cláusulas contrariaban los basamentos de la prensa como institución libre, al disponer la inscripción obligatoria de los contratos sobre útiles y maquinarias de imprenta en un registro oficial, con el fin de imponer a los titulares de los mismos las posibles penas y costas correspondientes a los procesos que se iniciaran a futuro bajo el paraguas normativo (*Los Andes*, 19/07/1918, p. 5, “El día. La ley de imprenta”).

En la defensa que hizo de su proyecto en la cámara, Brandi destacó que lo más importante era delimitar la jurisdicción y competencia de los tribunales de la provincia. Sobre las penas, argumentó que cuando una redacción publicaba algo que luego de su lectura se develaba como injuria, calumnia, desacato o sedición debía existir un criterio “más benigno” que en las injurias personales publicadas con intención expresa. Finalmente, anticipándose a las posibles críticas, buscó despejar dudas sobre cualquier intención política subrepticia en torno al proyecto impulsado:

(...) en ningún momento me he dejado llevar por un criterio político que sería extraño (...). Tengo, además, verdadero cariño por el periodismo y soy, aún en la actualidad, un entusiasta «diletante» del mismo; esto quiere decir que no han primado en el autor de este proyecto otras ideas que las de llenar un vacío en nuestra legislación, salvando incólume los prestigios de esta sociedad y de el gobierno, ante los principios que dan vida y nervio al verdadero periodismo (*Los Andes*, 06/08/1918, p. 6, “Cámara de Diputados”).

La propuesta de Brandi continuó en agenda, pero no llegó a convertirse en ley. Es posible que el clima de tensión generado a partir del recrudecimiento de las huelgas, las nuevas deportaciones y los conflictos institucionales suscitados con el vicegobernador y el poder judicial hayan llevado a dejar en segundo plano su tratamiento. Cabe señalar que estos conflictos retroalimentaron *a posteriori* la tensión entre el gobierno y la prensa, en tanto los periódicos no alineados supieron cuestionar con dureza al elenco gobernante y a los bloques legislativos de la UCR por su complicidad con lo que entendían como atropellos inauditos de Lencinas.

Hubo otros episodios posteriores que reflejan tal tensión y la acción disuasoria del gobierno respecto de las críticas o cuestionamientos de la prensa.

En octubre de 1918 la policía detuvo al Director de Los Andes –Jorge Callepor “desacato”, a partir de un editorial que criticaba en duros términos el accionar del Senado por avalar el informe técnico de peritos médicos que sirvió de prueba para suspender al vicegobernador Delfín Álvarez.¹⁸¹

La publicación fue objeto de debate en el recinto. El presidente provisional del Senado –el radical Estanislao Gaviola- adujo que afectaba el buen nombre de la cámara y era una ofensa, que transgredía además el artículo 96 de la Constitución (relativo a la inviolabilidad de las opiniones y votos de los legisladores). En igual sentido, el senador Ahumada planteó que el cuerpo había sido menoscabado en su investidura y pidió aplicar una pena ejemplificadora al matutino.

Por su parte el senador Encina –por entonces director del diario oficialista La Palabra- propuso amonestar a Calle por la “prédica política” del matutino, pero no aplicar otras penas. Luego señaló que no regía en tal caso la garantía de inviolabilidad de opiniones, pues se trataba de una “cuestión de honor”, debiendo limitarse el cuerpo a manifestar su repudio a la publicación.

Finalmente, se impuso el criterio de Ahumada, se recurrió al artículo 97 de la carta magna¹⁸² y se impuso a Calle una pena de diez días de arresto por “desacato y falta de consideración a la cámara”. La sanción fue aprobada con el voto de ocho

¹⁸¹ El texto acusaba al Senado de obsecuencia para con el gobierno y el comité radical, calificando la resolución contra Álvarez como “la más impúdica e inescrupulosa que registra la historia de nuestra legislatura”. Luego se advertía que la medida reforzaba una imagen de servilismo que desprestigiaba al honorable cuerpo y lo hacía pasible de ser “considerado por la opinión tan apto para un barrido como para un fregado” (*Los Andes*, 18/10/1918, p. 5. “El día. Otra demasía”).

¹⁸² Dicho artículo disponía que las cámaras tenían potestad para “corregir con arresto, que no pase de un mes” a quienes violasen sus prerrogativas o privilegios (Pérez Guilhou, 1980).

senadores oficialistas y el rechazo de dos opositores (Reta y Guevara) (*Los Andes* 19/10/1918, p. 6, “Senado”).

Los Andes publicó un editorial en defensa de su director, en el cual planteaba que era “absurdo” que un gobierno intentara limitar a la prensa, buscando evitar que ejerciera su labor de contralor de los actos de un poder del Estado. Asimismo, sostenía que el artículo 97 no podía servir para restringir la libertad de prensa ni coartar el derecho del público a informarse sobre la actividad legislativa (*Los Andes*, 20/10/1918, p. 5. “La libertad de la prensa”).

Al igual que en el caso de La Tarde, la noticia halló eco en la tribuna periodística nacional. El Círculo de Prensa nacional envió un telegrama al vicegobernador Ricardo Báez –titular del Senado-, protestando por la inusitada medida. El funcionario respondió señalando que la Constitución obligaba por igual a todos los habitantes del Estado y que el derecho del periodismo para censurar los actos de las corporaciones públicas no era menos respetable que el derecho de éstas para reprimir los excesos tendientes a menoscabar su autoridad.

Otro episodio similar tuvo lugar a fines de diciembre, cuando la policía interrogó al corresponsal de La Prensa, Federico Baraldo Victorica. Se le exigió ratificar la autoría de distintas publicaciones del diario metropolitano relativas a la situación política mendocina. Luego de hacerlo, se le informó que se le abriría una causa, ante lo cual periodista protestó, señalando que no le correspondía responder a título individual por sus publicaciones sino que la representación formal del diario recaía en sus directores, radicados en Buenos Aires (*Los Andes*, 21/12/1918, p. 5, “La policía y la prensa”).

El diagnóstico negativo del radicalismo sobre la acción de la prensa opositora fue ratificado desde La Montaña, que señalaba que los grandes diarios del país estaban abocados a “atacar todos aquellos poderes públicos de origen radical”, lo mismo que los diarios de Mendoza. Desde su punto de vista, el verdadero motivo era que habían dejado de gozar de prebendas oficiales con las que los congraciaba el “régimen”, siendo una prensa que “va al sol que más calienta” y que, al no lograr beneficios del gobierno, se “desata en improperios contra él”, impulsando ataques “sistemáticos” y cargos “injustos” que hacían eco en la opinión pública por la prédica del periodismo “enfermo” (*La Montaña*, 03/03/1919, p.4 “Extravío periodístico”).

Por la misma época el matutino señalaba que el gobierno de Lencinas era el único que no pagaba “coimas” a los periodistas y, en forma de “mandamiento”, ordenaba a los simpatizantes radicales:

No leer ni prestar ayuda alguna a ningún órgano conservador y menos a La Nación, La Prensa, La Razón y Los Andes, órganos mercenarios, chismosos y embusteros, que están vendidos al oro de las empresas extranjeras, que explotan al trabajador argentino y pretenden mandar en el país (...). (Citado por Richard-Jorba, 2013a, p. 49).

En respuesta a tal precepto, desde La Tarde discutieron las subvenciones financieras y licitaciones con las que el gobierno favorecía a La Montaña a pesar de su exiguo tiraje –lo que llevó a bautizar irónicamente a dicho diario como “La Lomita”-. Luego cuestionaron su doble discurso, advirtiendo que en sus hojas se reproducían notas de La Prensa o La Nación cuando convenía a sus intereses o se entrevistaba a figuras del oficialismo. Al respecto, postulaban

Convengamos entonces en que los célebres mandamientos radicales son bien elásticos, o en buen castellano, que lo que ellos prohíben es no leer esos diarios sino cuando hablen bien de Lencinas y de su gobierno (*La Tarde*, 30/06/1919, p.1 “Los mandamientos radicales y la ley del embudo”).

Un nuevo cruce se suscitó con la prensa en torno al aludido fallo de la Suprema Corte sobre la Compañía Vitivinícola. La Montaña publicó dos notas que el tribunal consideró lesivas a su investidura y dos de sus ministros formularon denuncias por calumnias. El juez Laprida tomó el caso, pero se consideró inhabilitado para expedirse, en virtud de la jurisprudencia nacional. El máximo tribunal pidió opinión al procurador, quien sugirió desestimar las actuaciones.¹⁸³

Desde las páginas de Los Andes se elogió el dictamen del procurador, destacando su encuadre en el plano jurídico y se hizo una defensa teórica de la libertad de prensa. En ese marco, manifestaron:

Siempre hemos entendido que el mayor peligro no nace de los excesos que pueda cometer la prensa que actúa en la sociedad moderna y que tiene en la opinión su propio juez, sino en el peligro que habría para su propia existencia, si pudiese la politiquería –que es planta endémica en nuestro medio social-, so pretexto de reglamentar su ejercicio, coartarlo o hacerlo imposible (*Los Andes*, 17/07/1919, p. 5. “La libertad de la prensa”).

¹⁸³ Barraquero reconoció que según la Corte nacional no correspondía aplicar lo previsto en el Código Penal –relativo a injurias o calumnias– sino las leyes especiales de cada provincia, pero aclaró que no se podía castigar un delito de imprenta desde un tribunal provincial aplicando el código nacional. En definitiva, al no existir aún una ley provincial de prensa, sugería archivar la causa.

Con la reposición de Lencinas en la gobernación recrudecieron las acciones intimidatorias del oficialismo contra algunos periodistas. Desde Los Andes acusaron al gobierno de discriminar a los diarios por su orientación y de tener preferencias, viendo en un diario “apenas un elemento manso cuando es radical oficialista”, o bien considerándolo “digno de todas las persecuciones cuando es un factor de control sobre los actos del gobierno a fin de que éste ajuste su conducta a las normas constitucionales” (*Los Andes*, 05/09/1919, p. 5, “El día. Entonces y hoy”).

g.2. Restricciones al acceso a la información pública

El acceso a la información oficial por parte de los periodistas fue otro motivo de disputa entre el gobierno radical y la prensa en Mendoza. En agosto de 1918, el ministro de Hacienda ordenó expresamente a sus empleados no brindar información al reportero del diario Los Andes que concurría asiduamente a la repartición.¹⁸⁴

Posteriormente, mientras se aguardaba el arribo de De Veyga, se reiteraron denuncias sobre retaceos de información a periodistas, a partir de una supuesta orden del gobernador –dada en diciembre de 1918- para que ningún funcionario provincial brindase informaciones de índole política ni del movimiento administrativo a la prensa. Al respecto, Los Andes advertía las serias dificultades que tal decisión traía consigo para el trabajo regular de cronistas y reporteros, y agregaba:

El Sr. Lencinas niega la información a los diarios independientes que, como él sabe, son los más populares y, en consecuencia, los de mayor difusión. Es fácil comprender, entonces, que el gobernador trata de ocultar al pueblo de la provincia sus actos de magistrado. Alguna razón tendrá para ello (*Los Andes*, 25/01/19, p. 5, “El Sr. Lencinas y la Prensa”).

Poco antes de asumir, de Veyga se entrevistó con Lencinas, quien entre otras cosas, relativizó los fundamentos que dieron pie a la intervención federal y se lamentó de que el presidente hubiera dado crédito a lo que, a su entender, no era más que “una campaña” insidiosa en su contra, orquestada por la prensa adversaria local:

Don Hipólito da mucha importancia y cree en la prédica de esos diarios, que lo hacen por despecho, porque no han podido acomodarse con mi gobierno. Él, igualmente, sentirá los mismos latigazos de esa prensa, tarde o temprano; el tiempo, que resuelve las cosas, lo dirá oportunamente; es cierto que soy combatido, pero lo soy porque yo también los

¹⁸⁴ Ante la reacción de varios medios y del propio vicegobernador -en ese momento a cargo de la gobernación, por estar Lencinas de licencia-, Corvalán Mendilaharsu presentó su renuncia, que fue rechazada luego por Álvarez.

combato. ¿Y quiénes no lo son? Los que llevan la vida fácil, los que no hacen blanco, los que se acomodan, los que no luchan (...). (Citado por Nieto Riesco, 1926b, p. 89).

Una vez cumplida la intervención y reinstalado Lencinas en el poder, el gobierno restableció las restricciones informativas a la prensa desafecta y dio información sólo a medios del radicalismo lencinista. Para ello recurrió a la “oficina de informaciones” creada en 1918 -y rehabilitada luego del retorno al poder en julio de 1919-¹⁸⁵ estipulando que ese era el único lugar al que podrían concurrir los reporteros para recabar noticias e información oficiales.

Con motivo de la rehabilitación de la agencia informativa y de las restricciones, Los Andes acusaron al lencinismo de querer imponer una mirada “unilateral” de la vida política y de decretar el “exilio informativo” para la prensa “no embanderada”. Se advirtió, asimismo, la intención de “concluir con el periodismo independiente y antirradical”, crítica de la “incapacidad gubernamental” y de su vocación por “el uso ilimitado del poder” (*Los Andes*, 05/09/1919, p. 5, “El día. Entonces y hoy”).

Al poco tiempo, el gobierno ordenó a la Policía restringir la información que se brindaba a Los Andes, limitación que luego se hizo extensiva a otras reparticiones. Desde el matutino denunciaron ser víctimas de una “interdicción” sin razón de ser y defendieron su derecho a dar a conocer “con entera imparcialidad las noticias que recogen sus repórteres [sic] en las oficinas administrativas”, algo que daba fe de su carácter de “órgano independiente” de lo político-partidario. En ese marco, reivindicaron también su derecho a “juzgar los actos gubernativos con entera libertad de criterio y con absoluta independencia” (*Los Andes*, 17/08/1919, p.5, “La Orden”).

Por otra parte, se cuestionó la discrecionalidad en la limitación de la información relativa al movimiento administrativo gubernamental, asegurando que ello implicaba cerrar para los reporteros independientes “todas las puertas de la administración”, mientras a la prensa adicta se la favorecía. A su entender, el gobierno debía saber distinguir la función informativa de la crítica o el comentario:

Los diarios (...) publican las informaciones sin alterarlas, es decir, en la forma que conviene al gobierno y a la opinión (...). El comentario sobre esas informaciones no puede comprometer, en ningún caso, la veracidad de las mismas ni el interés que deben

¹⁸⁵ En noviembre de 1918 el Ejecutivo había creado por decreto en acuerdo de ministros una “agencia de información general”, que fue disuelta en marzo de 1919 por un decreto del interventor De Veyga, quien la consideró innecesaria y gravosa para el erario público.

tener los gobernantes por que se conozca su actuación (*Los Andes*, 19/08/1919 p. 5, “La palabra y el hecho”).

También desde *La Tarde* comentaron en duros términos el retaceo de información a su colega, advirtiéndole que medidas de ese tipo eran propias de los caudillos de antaño. Además acusaron a Lencinas de “no dejar nada en pie” en la provincia. Bajo tal premisa advertían:

Hoy resuelve suprimir sin mayores preámbulos la publicidad de los actos de su gobierno, lo que equivale desde luego a privarle de su carácter democrático. (...) la inconsulta medida del tenebroso reparador cuyo no es más que otro desconocimiento de sus funciones y de los deberes que éstas comportan.

En ningún país de vida regular se puede suprimir el contralor de la prensa. Dentro del mecanismo de la democracia, su información es indispensable para mantener el vínculo solidario entre el pueblo que es el mandante y el gobierno, su mandatario (*La Tarde*, 19/08/1919, p2, “El contralor”).

En virtud de las restricciones denunciadas, los diarios mendocinos recibieron manifestaciones de solidaridad de colegas de Buenos Aires y de otras provincias.¹⁸⁶

Con posterioridad, desde *El Autonomista* denunciaron que el gobierno había extendido la obligación de silencio informativo a empleados públicos de rangos intermedios y a nuevos funcionarios, haciéndola extensiva además a toda la prensa no adicta al partido oficial. En ese marco, expresaban:

El gobierno reparador, bien intencionado, no admite el control, críticas ni censura. En la casa de gobierno y demás reparticiones de la provincia, todo marcha a maravilla, aunque sea en las tinieblas.

El manejo de la cosa pública está en manos de la «causa», manos hábiles y de probidad indiscutible (...). Pero a pesar de que los de la «causa» tienen probada su austeridad y hombría de bien, [no basta] con el sólo hecho de no pertenecer al «régimen» (...) no todos son discretos y habría el peligro de que divulgaran los secretos del éxito de su acción política y administrativa, si se les dejara meter las narices donde desenvuelven su actividad los ases del radicalismo (*El Autonomista*, 22/08/1919, p. 4 “Ocultismo”).

Más adelante, aseguraron que tal atropello era “esperable” en virtud de “la contextura moral y política del lencinismo” y de su afán por favorecer a la prensa oficial, “que vive de las rentas fiscales” y brindaba a la opinión “el cliché de sus laudatorias [sic] regeneradoras”. Por otra parte, advertían que el “obscurantismo” era el basamento de la impunidad para el oficialismo, y que la medida ratificaba que el pueblo mendocino no compraba ni leía los diarios “subvencionados” (*El Autonomista*, 25/08/1919, p. 4, “Redacción. Contra la prensa”).

¹⁸⁶ Véase *Los Andes*, 22/08/1919, p. 4 “La actitud del gobierno de Mendoza contra «Los Andes» y 23/08/1919, p. 5, “La información oficial”).

Con motivo de las quejas de los órganos periodísticos afectados, en la cámara de Diputados los radicales intransigentes Reta, Correa, García y Güiraldes impulsaron una minuta, orientada a solicitar al Ejecutivo que ordenase a todas las dependencias del Estado provincial brindar a los periodistas independientes información sobre el movimiento de cada repartición.

La moción fue tratada sobre tablas. El diputado Zuloaga planteó que sería una “ofensa” para el Ejecutivo que una cámara inquirese sobre la publicidad de sus actos. Sometida a votación, la propuesta fue rechazada con los votos del oficialismo. Hubo una segunda minuta, del diputado Ruiz, que matizó el tono imperativo y propuso pedir un informe sobre las reparticiones que brindaban información a la prensa independiente. Esta alternativa fue también rechazada por la mayoría oficialista (*Los Andes*, 26/08/1919, p 5, “Cámara de Diputados”).

A partir del debate, desde El Autonomista acusaron al bloque oficialista de complicidad con los atropellos de Lencinas contra la prensa. Manifestaron que era esperable la reacción del caudillo, por ser normal que “los analfabetos odien la palabra escrita y los tiranuelos corrompidos la difusión de sus arbitrariedades” (*El Autonomista*, 26/08/1919, p. 4, “Redacción. Contra la civilización”).

Por su parte, Los Andes advirtió al gobernador que la violencia era “el peor consejero” y le señaló que en su afán “oscurantista” olvidaba “todo un brillante ciclo de libertades ampliamente ejercitadas”. Luego planteó que una cosa era querer morigerar “las intemperancias de la prensa exaltada” y otra muy distinta era “poner mordaza al libre ejercicio del pensamiento”. En relación con las motivaciones del mandatario para sus disposiciones, argumentó:

Para el ejecutivo de Mendoza ha resultado conveniente hacer un marcado distingo entre la prensa oficial y laudatoria y la prensa independiente que, velando por el decoro de gobernantes y gobernados, con todo el respeto debido a los mandatarios y magistrados, señala el derrotero de la verdad, de la razón y de la justicia, tal como estos inmanentes principios son entendidos a la clara luz del derecho y tradiciones de cultura social. Aquella puede enterarse de las resoluciones administrativas porque aplaude como la claque de los estrenos teatrales; a ésta se le suprime sencillamente este derecho porque no maneja el turíbulo o el incensario y porque analiza con el escalpelo del honesto desinterés y de la soberana conciencia.

Por otro lado, el matutino planteó que de los “retaceos” de información sobre temas puntuales se había pasado a un “hermetismo” absoluto, que abarcaba “a todas las ramas administrativas”, cuyo fin no confesado era ocultar medidas y acciones que iban contra “la constitución y las leyes”. Finalmente, denunció que la situación se

agravó con la mayoría conseguida en ambas cámaras, pues el mandatario necesitaba “más que nunca del silencio de la prensa independiente, ya que por su intermedio habría de conocer el pueblo en qué forma cumplen el mandato sus representantes”.

En ese marco, el cronista ponderó el rol de la prensa en la escena pública y reivindicó su derecho tanto a informar como a opinar:

Nuestra función no es simplemente informativa, vale decir, no nos limitamos a reflejar lo que pasa a nuestro alrededor. Si la opinión pública es el juicio colectivo en su condensación más clara y perceptible, contribuimos en medida importante a formarlo. De ahí que en nuestra tarea entre por igual proporción el enunciado de un hecho y las reflexiones que nos sugiere; los desarrollos a que se presta y las conclusiones a que conduce.

Para concluir, advirtió que los funcionarios radicales se empeñaban en ocultar “lo que no puede confesarse o que avergüenza”. Pero vaticinaba que tarde o temprano saldría a la luz “la verdad”, pues sostener el silenciamiento informativo era “imposible y antisocial” además de contraproducente en lo político, pues la opinión habría de “cansarse” algún día “de este peligroso obscurantismo en la acción oficial” (*Los Andes*, 27/08/1919, p. 5, “El ocultismo oficial”).

Las restricciones de información alcanzaron también a la Legislatura. Los propios cronistas que cubrían las sesiones en el recinto denunciaron obstáculos a su labor habitual, principalmente de parte de la secretaría de la cámara de Diputados, que dejó de informar con antelación sobre el orden del día y el detalle de los proyectos ingresados. A pesar de las protestas de los periodistas, el presidente de la cámara no adoptó ninguna medida (*Los Andes*, 16/09/1919, p. 5, “Notas legislativas”).

La crítica al ocultamiento de la información oficial se planteó también respecto del orden nacional.¹⁸⁷

En la antesala de la intervención a la provincia, La Montaña cuestionó con dureza a los periódicos críticos y pusieron en tela de juicio sus diatribas contra el gobierno, señalando que había libertad de opinión en la provincia y que sus

¹⁸⁷ Por ejemplo, se denunció la censura del telégrafo de la Nación, con motivo de un comunicado del diario porteño La Prensa que informaba sobre una huelga estudiantil convocada en la Capital Federal por la Federación Universitaria Argentina, en solidaridad con el Magisterio local. Los empleados del telégrafo fueron acusados de querer “acallar las críticas a las prácticas imperantes en las alturas del gobierno” y de responder al mandato inicuo de “restar importancia” a la huelga. Asimismo, se denunció la censura contra un telegrama informativo previo de Los Andes a La Prensa -que daba cuenta de la huelga docente local-, quitándose un párrafo que aludía a “conceptos hostiles” proferidos por los manifestantes contra el presidente y el gobernador Lencinas (*Los Andes*, 25/09/1919, p. 5 “La censura telegráfica”).

denuncias eran fabulaciones originadas en los intereses políticos subrepticios a los que respondía su labor. Al respecto, manifestaban

El Congreso y el Ministro del Interior, debe saber que aquí, en Mendoza, la prensa de esos opositores no ha respetado ni los sentimientos más sagrados. Se ha llegado a combatir a funcionarios públicos, volcando sobre su vida privada todas las injurias imaginables, cuando precisamente quienes menos nitidez pueden exponer, en su vida, son quienes han usufructuado al país durante 50 años y hoy, derrotados por el radicalismo, insultan desde los pasquines.

Esa mala prensa debe desaparecer y ha de desaparecer algún día. Falta aquí (...) la institución del periodismo que tenga la suficiente autoridad moral para descalificar a los insultadores de oficio (*La Montaña*, 22/12/1919, p. 1, “La mala prensa”).

g.3. Violencia y otras arbitrariedades contra la prensa y los periodistas

Junto con el conflicto suscitado entre el gobierno y los periodistas responsables de *La Tarde*, hubo otro episodio a finales de 1918 que tuvo un fuerte impacto en la opinión pública nacional y local. Nos referimos al ya señalado conflicto con el corresponsal del diario *Crítica*, César Orozco, quien fue detenido el 13 de diciembre de 1918 por la policía.

El periodista había llegado en noviembre, como enviado especial para cubrir los conflictos políticos locales. Al poco tiempo, se le acusó de una contravención -divulgar información oficial reservada- y se adujo que sus artículos contenían injurias contra el gobernador Lencinas, debiendo la policía protegerlo para evitar un incidente con Carlos W. Lencinas, dispuesto a batirse a duelo con él para salvar el honor de su padre y de su apellido (*Los Andes*, 14/12/1918, p. 5 “El procedimiento policial”).

Tal como hemos advertido, el caso llevó a la exoneración del Jefe de Policía Quellet (al cumplir la orden de liberación emitida por el juez Vera Vallejo) y a instancias del nuevo jefe –Sr. Rincci-, Orozco fue liberado pero recibió una nueva golpiza. Con motivo del caso, el oficialismo avanzó contra Vera Vallejo desde el Jury de Enjuiciamiento y lo removió de su cargo, dando pie al conflicto de poderes que hemos reseñado en un apartado previo.

El episodio del corresponsal porteño dio pie a un interesante debate en la Cámara de Diputados de la Nación, donde discutieron acremente los representantes mendocinos de las distintas fuerzas políticas acerca de las condiciones en que desarrollaba su labor la prensa mendocina. Entre otras cosas, el conservador Raffo de la Reta enumeró distintos atropellos contra los periódicos locales e impugnó medidas

como el retaceo de información o la vigilancia de agentes de investigaciones hacia varios periodistas.

En defensa del lencinismo, el diputado Gallegos Moyano brindó un panorama de la situación local, señalando que coexistían distintos tipos de diarios y el gobierno era magnánimo con todos ellos:

Se ha dicho, señor presidente, que en Mendoza no puede haber prensa opositora que realice la misión esencial del periodismo moderno, como es la de informar, la de hacer crónica y la de hacer la crítica de los actos del gobierno. Se ha dicho, en esta imputación fantástica de la falta de garantías, que es imposible que en Mendoza se publique un diario que haga oposición al actual gobierno.

Bien, señor presidente. En Mendoza existen cuatro diarios: dos diarios son radicales y los otros dos son opositores: el diario "Los Andes", diario opositor, tenazmente opositor, y el diario "La Opinión", igualmente violento en su propaganda opositora contra la situación y el gobierno de Mendoza (Congreso Nacional, 1920, p. 404).

Luego, con relación al caso de Orozco, el diputado oficialista sostuvo que se había dado al episodio una magnitud y gravedad exageradas. Desmintió que fuera un atropello del gobierno, señalando que era la reacción "lógica y explicable" frente a "una campaña personal y violenta" del diario Crítica, que no había respetado "ni el hogar del gobernador de Mendoza" y provocó "la reacción violenta de un hijo del gobernador". Asimismo, expresaba que la causa de fondo eran "los desbordes y desmanes de la prensa" que faltaba el respeto a las instituciones, a los hombres de gobierno y a los hogares mendocinos (Congreso Nacional, 1920, p. 409).

Ya hemos señalado que el caso tomó estado público a nivel nacional y sirvió de base para el conflicto con el poder judicial, motivando el envío de la intervención federal contra el gobierno de Lencinas.

Con su reposición en el poder, en julio de 1919, recrudecieron las arbitrariedades contra los órganos de prensa y los periodistas locales. Junto con las restricciones de información para la prensa opositora e independiente, se advirtió la perpetración de distintos actos de violencia contra periodistas de órganos no oficialistas, con participación o complicidad del gobierno.

Por ejemplo, a comienzos de septiembre hubo una huelga de canillitas (nucleados en el "Centro Unión de Vendedores de Diarios y Anexos"), que terminó con una pedrea contra las instalaciones de Los Andes. Se responsabilizó del hecho vandálico al gobierno, por su avanzada contra el periodismo y su interés por erigir un "unicato en la opinión" (*Los Andes*, 10/09/1919, p. 5, "Redención a pedradas"). El

hecho motivó el envío de un telegrama del directorio al presidente Yrigoyen y fue repudiado por diarios de Mendoza y parte de la prensa metropolitana.

Por su parte, desde *El Autonomista* aseguraron que la acción violenta respondía a “el deseo del gobierno de anular los efectos de la información que el decano de nuestra prensa” realizaba sobre la huelga de maestros y el interés “de levantar el cuerpo agonizante del papel *peludista* para el cual va resultando estrecha la caja del Estado” (*El Autonomista*, 09/09/1919, p. 5, “Los Andes”).

En referencia al eco nacional del hecho, desde el mismo diario manifestaron que tal acción era otro de los atropellos institucionales de la “mazorca lencinista”, que recurría a los métodos “deplorables y sanguinarios del fraile Aldao”¹⁸⁸ y de preparar una “guerra” contra la cultura, en la cual “los frutos de nuestra civilización” eran “tomados a palos” por el partido gobernante y sus personeros (*El Autonomista*, 12/09/1919, p. 4, “El lencinismo contra la prensa”).

Por otra parte, con motivo de un atentado sufrido por un periodista de San Rafael, advertían que no se trataba de un hecho aislado y que reflejaba el “pobre concepto” que tenía el gobierno sobre “el derecho de pensar y expresar ideas”. Al respecto, remitiendo a la legislación relativa a calumnias e injurias, señalaban:

Tenemos, pues, dentro de nuestra propia organización social, los medios de reprimir o castigar las transgresiones legales de esa naturaleza sin recurrir al trabuco, a la cachiporra o al garrote de nudo como en la época mitológica del hombre de las selvas y de las cavernas (*El Autonomista*, 19/08/1919, p. 4, “Redacción. El oficialismo contra la prensa”).

En ese marco, el matutino reclamó al gobierno cesar con los “atentados bárbaros e inquisitoriales, indignos de la cultura” y argumentó que los periodistas no eran “instrumentos tenebrosos de ninguna maffia” ni presa de “inquinas personales”, sino profesionales que “objetivan nada más el mundo exterior, reflejándolo en forma viváz [sic] con el criterio que los mismos hechos sugieren” (*El Autonomista*, 19/09/1919, p. 4, “El oficialismo contra la prensa”).

La efervescencia y variedad de conflictos sindicales durante el año 1919 – tema que abordamos en un apartado anterior- fueron motivo de debate para la prensa mendocina y la nacional. Los diarios locales manifestaron diversas posiciones y brindaron cobertura de los conflictos según sus intereses editoriales y/o políticos.

¹⁸⁸ Sobre la asociación entre la figura de Lencinas y la infausta memoria del caudillo federal mendocino por parte de la prensa conservadora, remitimos a un trabajo anterior (Abraham, 2019a).

En el marco de represión generado por las huelgas generales, algunos órganos de prensa interpretaron que tanto la disputa sobre la legislación de delitos de imprenta como las demás formas de amedrentamiento del gobierno radical apuntaban principalmente a coartar su labor informativa respecto de los sucesos gremiales, resultando blanco de la animadversión del gobierno por el hecho de darles cobertura.

Por otro lado, tanto Los Andes como El Socialista y El Autonomista denunciaron detenciones de corresponsales en zonas rurales y persecuciones a sus periodistas. Asimismo, en medio de la huelga del magisterio, el primero alertó sobre un mitin radical, cuyos oradores exhortaron con vehemencia a los concurrentes a incendiar sus instalaciones (*Los Andes*, 14/10/1919, P. 5 “Cultura política”).

El matutino también denunció que el gobierno recurría a la policía como instrumento para dificultar el reparto de sus ediciones en zonas de campaña. Se daba como ejemplo el caso de La Paz, donde el jefe político había impartido a los oficiales de policía una orden expresa para que dicho diario no entrara en su jurisdicción y por ello los vendedores y repartidores debían entregarlo clandestinamente al público. El comentario crítico de tal restricción daba lugar a la siguiente reflexión:

«Los Andes» suele criticar los actos de los poderes públicos de la provincia en cumplimiento de su misión. Esa crítica –de todo punto de vista impersonal y levantada– puede hallarse o no ajustada a la mejor doctrina o a la mejor razón. Lo principal, en todo caso, es que al ocuparse de los actos de gobierno, la prensa ejerce, no ya un derecho completamente legítimo sino también un deber inexcusable. Sólo a la prensa embanderada con el oficialismo se le puede disimular su flaqueza de callar lo que le sugieren algunos actos oficiales (*Los Andes*, 17/12/1919, p. 5, “Un signo de los tiempos”).

g.4. Lencinas y la libertad de prensa en tensión

A lo largo del mandato de Lencinas la prensa escrita no adicta al radicalismo mantuvo su celo informativo, combinándolo con críticas y comentarios sobre su acción de gobierno. En virtud de ello, padeció amenazas y coacciones directas, restricciones de acceso a la información pública, o bien, dificultades de otra índole para su labor regular. Conforme a lo que reconstruimos en este apartado, el clima de tensión fue *in crescendo* a la par de la conflictividad institucional y de ciertas posturas intransigentes adoptadas por el propio oficialismo, dando lugar a posiciones irreductibles en los conflictos por parte de los distintos actores de la escena pública.

Algunos de los atropellos mencionados sirvieron de base a Lacoste (1994a) para señalar que el lencinismo vulneró en distintos momentos la libertad de prensa.

Entendemos que tal aserto no puede esgrimirse a nivel general, sino que debe ser precisado y ponderado en sus implicancias, pues coexistieron distintas fases o momentos según las coyunturas sociales y políticas que interpelaron al Ejecutivo.¹⁸⁹

En un primer momento se buscó disuadir la labor informativa de la prensa opositora, incluyéndola como blanco del plan “reparador” de la UCR y buscando eludir las acerbias críticas que hacían mella en la imagen del gobierno. Pero luego se dispuso restringir la información oficial tanto a diarios opositores como comerciales, con el interés de limitar sus fuentes y condicionar sus opiniones o comentarios.

Finalmente, hubo momentos críticos que mantuvieron en alerta al propio elenco dirigente –como la acusación de corrupción a Quellet o la divulgación de información privada de la familia del gobernador-, o bien, a la opinión pública, como las huelgas generales. El gobierno recurrió a la violencia como *ratio* extrema, para silenciar las voces adversas y garantizar el respeto a la investidura y la autoridad del primer mandatario. En esos casos, se concibió a la prensa opositora como “enemiga” del radicalismo y de su programa de “reparación”, procurando por todos los medios reducir su margen de acción y aplicarle medidas “ejemplificadoras”, que sirvieran para amedrentar o disuadir las posturas críticas de los medios periodísticos.

Debemos destacar, asimismo, como factor determinante del conflicto entre el gobierno y la prensa no alineada, la inexistencia de una ley provincial de delitos de imprenta, lo que suscitó un debate jurídico respecto de la potestad gubernamental para controlar al periodismo, poniéndose en tela de juicio la facultad de la Legislatura para establecer penas y las atribuciones de la justicia local para su castigo, amparándose cada cual en la posición doctrinaria que le era más ventajosa.

Sin embargo, corresponde advertir que en ningún momento se recurrió a una censura generalizada sobre los órganos de prensa no alineados, ni tampoco se produjo el cierre definitivo de sus redacciones o imprentas ni se vieron obstaculizadas sus publicaciones desde el punto de vista material. Esta constatación permite matizar apreciaciones relativas a la libertad de prensa en la provincia y percibir, en línea con el eje de análisis planteado en este capítulo, que tanto la prensa partidaria adversaria como la independiente estuvieron en el blanco del oficialismo

¹⁸⁹ En sintonía con Richard-Jorba (2013a), entendemos que el gobierno de Lencinas tuvo reacciones de rechazo visceral a la actividad periodística libre, sustentadas en su aversión a las agudas críticas de los diarios no alineados con el radicalismo. Pero la libertad de prensa no fue avasallada de modo sistemático sino esporádicamente; en concreto, solo cuando el gobierno se halló sin otras herramientas, imposibilitado para confrontar esos ataques con efectividad de cara a la opinión pública.

radical-lencinista cuando su prédica hacía mella en los planes del gobierno, se ponía en discusión la honorabilidad o el proceder de algún funcionario, o bien, cuando se la consideraba alineada a los intereses del “régimen” o en una posición connivente con los elementos de este que aún operaban en el entramado institucional.

h. Vínculos con entidades de la sociedad civil y del ámbito educativo

h.1. La Sociedad de Beneficencia

La beneficencia social ha sido una actividad respetada desde antaño por su significación como acto de servicio y su relevancia en la conservación del tejido social. Conforme advierten Pérez de Nucci y Baidés (2013), desde mediados del siglo XIX se manifestó una tendencia de evolución en las obras de acción social, que dejaron de ser patrimonio exclusivo de la Iglesia católica, para pasar a ser objeto de una esfera laica, que luego dio paso al predominio de la filantropía y finalmente a la intervención del Estado en sus diferentes niveles.

En Mendoza, la trayectoria de la beneficencia acompañó la evolución antes señalada, teniendo como puntapié la acción de las “Damas de la Caridad”, entidad creada en 1857, a la que el gobierno provincial le confió distintas obras, entre ellas el Asilo de Huérfanos (Morales Guiñazú, 1943).¹⁹⁰

Con el comienzo del siglo XX -y a medida que la inmigración modificaba la estructura social de Mendoza y del país-, se lanzaron iniciativas por fuera del marco eclesiástico, con apoyo estatal, principalmente a nivel municipal. Sin embargo, ese tránsito fue desacompañado de lo que sucedía a nivel nacional, donde hubo mayor protagonismo del Estado, que buscó dar sistematicidad a las acciones de beneficencia y dotarlas de nuevos perfiles, como en el caso del Patronato de Menores.

Para la época en que el radicalismo llegó al poder, existían en la provincia diversas entidades, que pueden agruparse en torno a tres núcleos de carácter permanente: la Sociedad de Beneficencia de Mendoza; las dependientes de órdenes religiosas y aquellas vinculadas a los centros o asociaciones de inmigrantes.¹⁹¹

¹⁹⁰ Sobre el origen y la trayectoria posterior de otras entidades de base religiosa, véase Verdaguer (1932) y Videla de Rivero (2008).

¹⁹¹ En lo que respecta a las entidades vinculadas a órdenes religiosas, las más importantes eran la comisión de caridad de la orden de los Mercedarios –presidida por el presbítero Juan del C. Garrido- y la de las Hermanas Terciarias Franciscanas (formadas en enfermería y dedicadas a cuidados hospitalarios). En cuanto a las colectividades de inmigrantes, junto a los centros o asociaciones de

En la órbita de la Sociedad de Beneficencia funcionaron la Sociedad de Damas de la Caridad, la Sociedad “San Vicente de Paul”¹⁹² y el Asilo de Mendigos de Mendoza, con su sociedad de fomento. Dependiente de la Sociedad “San Vicente de Paul” funcionaba el Asilo de Huérfanos, una Comisión “Pro-asilo de Huérfanos” (presidida por Josefina Civit de Ortega, hija de Emilio Civit y cuñada del ex gobernador liberal Rufino Ortega) y otra comisión pro-edificio del asilo.

La existencia de esta estructura en el ámbito de la beneficencia no pasó desapercibida para el lencinismo, que buscó inmiscuirse, generar discordia y controlar de cerca su labor, atacando a estas instituciones mediante una campaña de desprestigio que apuntaba a su desarticulación.

El primer desacuerdo se manifestó en julio de 1918 entre el intendente de la Capital –Ricardo Báez- y las dirigentes de la sociedad San Vicente de Paul respecto del cobro de una tasa municipal sobre las entradas de un evento organizado en el Teatro Municipal, donde se recaudarían fondos para el Asilo de Huérfanos. Las organizadoras dieron por sentado que el evento sería eximido de tal carga –como era habitual-, y no previeron incorporar el valor a las entradas.

Desde la prensa cuestionaron al funcionario y señalaron que la municipalidad había cometido una “irreverencia” injustificada, haciendo que el impuesto se restase del dinero recaudado para los huérfanos, a los que calificaba de “criaturas más dignas de merecer la piedad de todos, y con mayor razón, de las autoridades”. En esa línea, defendían a las integrantes de la sociedad:

Las personas organizadoras del festival son damas virtuosas entregadas á nobles postulados de bondad en pro de los infelices. Los beneficiados son inocentes criaturas que nunca conocieron otro amor que el que buenamente quiso hacerle la sociedad y algunas veces el gobierno (*Los Andes*, 19/07/1918, p. 5, “La caridad oficial”).

En su defensa, el intendente adujo públicamente que el pago no perjudicaba “los altruistas fines” que perseguía la entidad de beneficencia y que había comunicado por nota a la presidenta del Asilo que la exención no estaba prevista en este caso. Sin embargo, se ofreció a devolver lo abonado, contemplando que podía

socorros mutuos para los connacionales, llevaron adelante obras de beneficencia generales, por ejemplo apoyando a los hogares de mendigos o a niños asilados en el Kindergarten.

¹⁹² Esta entidad se creó en 1879, a propuesta de la Orden de Predicadores, quedando a cargo de arbitrar recursos y colaborar con el Hospital San Antonio (Morales Guiñazú, 1943). Posteriormente el gobierno provincial le fue asignando otras obras –entre ellas la atención de la niñez desvalida- y desde entonces quedó vinculada a las Damas de la Caridad.

tratarse de un “error” de las señoras no haber previsto sumar el monto debido en las entradas (*Los Andes*, 21/07/1918, p. 6, “La caridad oficial”).

En agosto de 1918, autoridades de la sociedad “San Vicente de Paul” y de la sociedad pro-Asilo de Huérfanos desmintieron trascendidos de la prensa oficialista sobre supuestas irregularidades en el manejo de fondos resultantes de la aludida colecta. Con tal objetivo, publicaron el detalle de gastos y la recaudación de dicho evento. Posteriormente, *Los Andes* dio a conocer en detalle su labor, resaltando la acción “desinteresada” de las señoras (*Los Andes* 09/08/1918, p. 5, “Beneficencia” y 17/08/1918, p. 6, “Asilos de huérfanos y mendigos”).

Posteriormente, otra comisión de señoras manifestó su malestar por distintas “insinuaciones” de la prensa local contra la transparencia de las entidades de beneficencia locales. *Los Andes* informó que el gobierno provincial había ordenado -de oficio- investigar su desempeño, a partir de algunos trascendidos y que hubo funcionarios oficialistas que dieron por ciertas las supuestas irregularidades, sin esperar el resultado de la inspección contable. En ese contexto, las dirigentes desmintieron las acusaciones y protestaron por el proceder gubernamental, en tanto afectaba su prestigio y honor. Asimismo, aclararon que la sociedad que las agrupaba no recibía dinero alguno del gobierno provincial, fuera de un aporte menor, del presupuesto provincial, destinado a la manutención y educación de 15 niñas huérfanas, por intermedio del Defensor oficial de Menores.

En ese marco, buscaron despejar recelos advirtiendo:

La Sociedad de Beneficencia de Mendoza, cuya actuación de más de 50 años se ha desarrollado dentro de la más absoluta corrección, sin que jamás haya recaído sobre su personal directivo ni la más leve sospecha de irregularidad, ha prestado y presta servicios inapreciables dentro de un presupuesto siempre escaso, y las señoras que la dirigen y la forman jamás pensaron que su obra desinteresada y altruista pudiera recibir, en compensación, la imputación que ahora se difunde (*Los Andes*, 18/08/1918, p.5 “Beneficencia”).

Por otra parte, desde la comisión pro-edificio para el Asilo de Huérfanos, su presidenta y su secretaria divulgaron información de las libretas de depósitos bancarios de los fondos sociales, dando cuenta en detalle de sus movimientos desde 1914, explicitando el monto de dinero recaudado en su último evento social (*Los Andes*, 22/08/1918, p. 5, “Beneficencia”).

A pesar de las acciones que buscaban despejar sospechas de irregularidades, el ministerio de Gobierno emitió una resolución disponiendo nuevas exigencias

administrativas y de control gubernamental para la inscripción de sociedades con personería jurídica en la provincia, creando un registro que obligaba a las ya existentes a regularizar su situación según el nuevo marco reglamentario en un plazo de sesenta días (B. O. Mza., 12/09/1918).

La medida dio pie a una interpelación parlamentaria a la que hemos referido, pedida por el diputado socialista Morey, temeroso de que los destinatarios de las trabas fuesen los gremios provinciales. El ministro aclaró, sin embargo, que el destinatario principal eran las sociedades de beneficencia, que debían ser auditadas por el gobierno, en tanto tenían inmuebles, personal dependiente y manejaban fondos que el Ejecutivo debía conocer, en aras de garantizar los fines para las cuales habían sido constituidas.¹⁹³

La titular de la Sociedad, Carmen Ponce de Videla, difundió una extensa carta en que rebatió al ministro Puebla. Entre otras cosas señaló que las entidades cumplían los requisitos de inscripción societaria y se sometían a inspecciones, sin que se hubiesen comprobado irregularidades ni se hubiera puesto en duda el modo en que se llevaban los libros contables (*Los Andes*, 27/09/1919, p. 5, “Beneficencia”).

Posteriormente, hubo una colecta convocada por señoras en la capital y alrededores, en la cual se recaudaron fondos para los asilos de huérfanos y de mendigos. En el marco de ese evento, se invitó a la prensa al domicilio de la presidenta de la comisión de fomento para presenciar la apertura de las alcancías y el conteo de lo recaudado (*Los Andes*, 04/10/1918, p. 5 “Asilo de huérfanos”).

Por otra parte, el 10 de octubre el Senado aprobó un proyecto remitido por Lencinas, que prohibía la realización de cualquier evento relacionado con obras de beneficencia o “sportivas” sin que su organización tuviese el visto bueno previo del ministerio de Industrias y Obras Públicas (*Los Andes*, 11/10/1918, p. 5, “Senado”). Esto sin duda condicionaba las finanzas de las entidades, pues amén de las colaboraciones regulares para su funcionamiento, obtenían sus ingresos de los eventos públicos de beneficencia, que a la vez constituían momentos de encuentro y de figuración social tanto para socias como para las que no lo eran.

¹⁹³ En concreto Puebla adujo que las sociedades de bien público eran “muchas”, pero sus “efectos” no se sentían en la provincia, pues la mendicidad era cada vez mayor, lo que justificaba la intromisión del gobierno, tanto en lo relativo a su funcionamiento societario como en el contralor de la inversión de sus fondos en correspondencia con sus fines estatutarios. Asimismo, advirtió el funcionario que el interés del gobernador era unificar la beneficencia y dejarla bajo tutela del Estado, evitando el “espectáculo bochornoso” que -según él- daban las demostraciones sensibleras de las señoras de las distintas entidades en una ciudad “culto” como la de Mendoza (*Los Andes*, 24/09/1918, p. 5, “Cámara de Diputados”).

Posteriormente hubo rumores de que el oficialismo avanzaría con la intervención administrativa de las sociedades y les aplicaría celosamente las nuevas exigencias impuestas para los eventos públicos. Ante ello, las entidades retomaron la estrategia de publicitar sus actos para dar cuenta de su labor y defenderse de las acusaciones –a su entender infundadas- que venían siendo divulgadas por la prensa oficialista, como así también de las suspicacias generadas por el ministro Puebla.

Por ejemplo la sociedad “San Vicente de Paul” difundió un folleto impreso, con la memoria de los trabajos realizados en los años 1917 y 1918 en favor del Asilo de Mendigos.¹⁹⁴

A fines de octubre presentaron sus renunciaciones la presidenta y la vicepresidenta de esa sociedad, sin explicitar los motivos. El 6 de noviembre se convocó a asamblea para elegir nuevas autoridades, resultando electas Josefa de la Reta de Navarro e Hilda Aubone de Tapia (*Los Andes*, 06/11/1918, p. 5, “Sociales”).

A principios de febrero de 1919, días antes del arribo del interventor federal Tomás de Veyga, Lencinas intervino por decreto la Sociedad de Beneficencia y notificó a sus autoridades sobre los pasos administrativos a seguir, aunque sin manifestarles formal ni informalmente los motivos para la medida.

El 10 de febrero de 1919 se reunieron en asamblea las socias de la entidad en la casa de Josefa de la Reta de Navarro y resolvieron entregar al interventor nombrado por el Ejecutivo los bienes, libros y documentos especificados en el decreto, pero bajo inventario registrado por escribano. Asimismo, dispusieron labrar acta de protesta ante el notario por la intromisión del gobierno, a efectos de “poner a cubierto los derechos e intereses de la sociedad” (*Los Andes*, 11/02/1919, p.6 “Sobre la intervención a la sociedad de Beneficencia”).

El interventor inició de inmediato sus funciones, con una auditoría contable. Según la prensa, iba dispuesto a pronunciar un discurso público cuando le fueran entregadas las llaves, pero prefirió no hacerlo ante las aiosas protestas de las asociadas, que lo recibieron con actitud displicente y le manifestaron verbalmente -y también por escrito- su profundo disgusto con el Poder Ejecutivo por su descortesía y por la falta de móviles concretos para tan drástica decisión.

¹⁹⁴ La publicación contenía fotografías de los internos y explicitaba mediante cuadros y tablas las inversiones efectuadas por la comisión directiva, destacando además las tareas de sus miembros (*Los Andes*, 15/10/1919, p. 6, “Beneficencia”). Asimismo, se recordaba el reciente reparto de 130 piezas de ropa –confeccionadas por socias de la entidad- entre niños del Asilo de Huérfanos y la organización de un festival a beneficio en el teatro Municipal, organizado por la comisión “Pro-asilo de Huérfanos” (*Los Andes*, 21/10/18, p. 6, “Beneficencia”).

Anticipando su lectura sobre los motivos de fondo de la medida draconiana, expresaba el cronista de Los Andes:

Tenemos, pues, intervenida una sociedad de beneficencia que cometió la descortesía de no dotar de fuertes pensiones mensuales a ciertos recomendados del gobierno, y que otras veces se permitió –con los \$250 mensuales del P.E.- pagar pasajes de enfermos al balneario de Cacheuta o a Chile, sacando de las dádivas particulares lo necesario para no caer en desgracia del Supremo Señor.

Asimismo dejaba traslucir la preocupación de las damas por el destino de las alumnas de la Escuela Práctica de Niñas– sostenida por la Sociedad “San Vicente de Paul”, que formaba en costura y otros quehaceres domésticos-, en tanto con la intervención corría riesgo su sostenimiento. Lamentaba el cronista de que la suerte de las niñas y sus estudios quedaran bajo el “fárrago de la política” y el “fuego cruzado” entre dos círculos sociales -el oficialismo radical y las señoras de la alta sociedad- (*Los Andes*, 12/02/1919, p. 5, “En la sociedad de beneficencia”).

El 9 de abril la prensa oficialista dio a conocer el informe del interventor, que identificó algunas irregularidades contables y desvío de fondos mediante supuestos préstamos a particulares. Un editorial de *La Montaña* apeló al documento para cuestionar “la forma irregular” en que se administraban los fondos de la entidad. Asimismo, acusó al interventor De Veyga de haber querido favorecer los “inconfesables fines políticos” de las socias y denunció que hubo aprovechadores que obtuvieron préstamos “gratuitos” a costa de las damas. Sin embargo, a fin de deslindar las responsabilidades, el diario apuntó contra el “influjo” de ciertos “caballeros” de confianza de las señoras, a los que señaló como “responsables morales” de lo sucedido (*La Montaña*, 10/04/1919, p. 4, “La beneficencia”).

En la misma edición se publicó otra nota para desmentir al periódico porteño “El Diario”, que presentaba la intervención a la sociedad como un atropello. En defensa de la medida, el cronista remitió al informe del interventor y acusó a la prensa metropolitana de dar lugar a “calumnias” impulsadas por Emilio Civit, con el solo objeto de desprestigiar y “amontonar cargos gratuitos contra el gobierno del Dr. Lencinas” (*La Montaña*, 10/04/1919, p. 4, “Llueven calumnias”).

Mientras duró la estadía del interventor federal De Veyga en Mendoza, las señoras de la sociedad hicieron amistad con la esposa del funcionario; durante su regreso definitivo de esta a Buenos Aires, simpatizantes lencinistas la abuchearon en la estación del ferrocarril y luego la importunaron a lo largo del viaje. El hecho impulsó a aquellas a manifestarle su solidaridad.

Con motivo de ese episodio, El Intransigente acusó a Lencinas de estar atacado por una suerte de “irritante hidrofobia” hacia las señoras que integraban la sociedad benéfica local, aduciendo que el motivo para su “interdicción” no era otro que su anhelo de “omnipotencia”, su afán de “figuración social” y el deseo de no verse opacado en su rol de “redentor” del pueblo por las damas:

(...) Lencinas apenas electo gobernador, se creyó convertido en Dios y quiso imperar como tal. Quiso que el mundo social mendocino le abriera sus puertas de par en par, más como su pasado tenía muchos y negros lunares, las puertas sociales no obedecieron a su mandato. En vista de tal fracaso, recurrió al medio de las intervenciones. Intervino la Sociedad de Beneficencia, para que esta fuera administrada por las damas lencinistas y no por las nefandas del régimen. Anhelaba la figuración social que la cultura le negara (*El Intransigente*, 07/04/1919, p. 1, “La Sociedad de Beneficencia”).

Desde la prensa oficialista, por su parte, continuaron con campaña de desprestigio contra las entidades locales. La Montaña, en tono sensacionalista, entrevistó a algunas familias pobres e ilustró su miseria, negando como contrapartida la relevancia de la labor de las damas. A partir de ello, apuntó contra la “desviación de conducta” de las instituciones benéficas, señalando que “a fuerza de mentir su caridad” se convertían en “un sarcasmo para el pueblo paria” (*La Montaña*, 17/04/1919, p. 5, La sociedad de Damas de Beneficencia y la miseria del pueblo”).

En idéntica tesitura, La Palabra señaló sin ambages que los deberes relativos a la beneficencia debían ser asumidos por el gobierno. Se trajo a colación la opinión de un dirigente gremial que pedía suprimir “totalmente y para siempre la infamante y proxeneta institución de la «Caridad»”, planteando que sus acciones debían ser subvenidas por el Estado a partir de los impuestos, bajo imperio de “la razón”, sin dar curso a la “sensiblera y teatral simulación del sentimiento” de ciertos núcleos sociales (*La Palabra*, 24/05/1919, p. 3, “Colaboraciones”).

El interés por sustraer la acción de beneficencia de los círculos de la alta sociedad de la provincia quedó explicitado también en una iniciativa del interventor Araya, quien dispuso recolectar ropa de abrigo y repartirla entre niños pobres.¹⁹⁵

Con posterioridad a la intervención de la entidad, varias de las señoras se vincularon a la sede mendocina de la Liga Patriótica Argentina¹⁹⁶ y crearon a

¹⁹⁵ Con intención de conmemorar la efeméride del 9 de julio, Araya ordenó a los comisarios seccionales realizar un censo de niños pobres y coordinar la entrega a los más necesitados de vales de ayuda. La iniciativa fue presentada como “un deber de asistencia social” que se hacía “en nombre de la patria”, sin carácter de “limosna pública” y se recurrió a la policía y a las maestras para la tarea, porque a su entender la medida no debía dar lugar “a fiestas ni exhibiciones de otro carácter” (*Los Andes*, 04/07/1919, p. 5, “Reparto de ropa a niños pobres”).

principios de julio una brigada denominada “Liga Patriótica Argentina de Señoras”, que quedó presidida por Josefina Civit de Ortega.

La reunión fundacional se realizó en la sede del Jockey Club y tuvo como elemento convocante la publicación de un manifiesto de alto vuelo lírico, donde se ensalzó la labor de las mujeres de la patria –evocando especialmente a las patricias mendocinas que apoyaron a San Martín, con quienes dijeron identificarse- y se reivindicaron ideas-fuerza como orden, patriotismo y tradición.¹⁹⁷ Desde la misma se impulsaron tanto obras de caridad como homenajes o actos de índole patriótica (*El Autonomista*, 21/07/1919, p. 3, “Liga Patriótica Argentina de Señoras”). Al parecer, el nuevo encuadre institucional no generó rispideces con el oficialismo, en tanto y en cuanto este respaldaba las acciones de la Liga Patriótica en general y compartía su discurso de tinte nacionalista.¹⁹⁸

Sin embargo, a fines de 1919 *La Palabra* advirtió que la mendicidad y la vagabundez aumentaban en Mendoza “en forma alarmante”, a pesar de la cantidad de asociaciones benéficas existentes. A partir de ello, se planteaba que su acción tenía como fin principal satisfacer una “vanidad social” de sus promotoras. Asimismo, se manifestaba que reinaba en torno a sus labores “un mal”, consistente en la multiplicación de “la hipocresía y los valores convencionales”, sin que el gobierno pudiera dar fe de sus fines (*La Palabra*, 12/12/1919, p. 1, “Beneficencia social”).

Conforme se desprende de las diversas medidas impulsadas por el gobierno y los argumentos esgrimidos por los funcionarios o la prensa oficialista, el lencinismo buscó sustituir la acción de la entidad -integrada en su mayoría por señoras pertenecientes a familias de expresa identificación conservadora- por la intervención directa del Estado, o bien, por la acción benéfica de otras entidades de caridad como la “Comisión de damas pro-niños pobres”, presidida por la esposa del gobernador, Fidela Peacock, quien ya había encabezado diversas iniciativas.¹⁹⁹

¹⁹⁶ La sede mendocina fue creada a principios de junio de 1919, bajo la dirección del coronel Octavio Fernández, con apoyo del gobierno provincial. Sobre los orígenes de esta entidad y su trayectoria inicial en la provincia, véase Mc Gee Deutsch (2003) y Mellado (2007).

¹⁹⁷ Véase el manifiesto íntegro en *Los Andes*, 08/07/1919, p. 5, “Liga patriótica argentina de señoras”.

¹⁹⁸ Desde la prensa oficialista se ensalzó la labor de la brigada de señoras, especialmente con relación a la epidemia de gripe española (*La Palabra*, 01/08/1919, p. 2, “Liga patriótica argentina de señoras”).

¹⁹⁹ Los diarios divulgaron las acciones de la primera dama local, por ejemplo, una función teatral a beneficio en el Teatro Municipal -con la que se costearon frazadas y ropas que se entregaron a los presos de la cárcel luego de los actos por el 25 de mayo- (*La Montaña*, 01/05/1918, p. 3, “No olvidemos la caridad”) o el reparto de juguetes entre niños pobres en la nochebuena de 1918 (*Los Andes*, 17/01/19, p. 5, “Beneficencia”). Asimismo, se divulgaron acciones patrióticas, como la confección y donación de una réplica de la bandera del Ejército de Los Andes, entregada al Comité

Es preciso considerar que en el marco de la acción benéfica las entidades manejaban fondos, muchas veces en cantidades considerables. La mayor parte recaudados a partir de donaciones y limosnas, aunque también había dinero recibido por vía del Defensor de Menores para la educación de niñas (250 pesos mensuales) y se asignaba al asilo de huérfanos parte de lo recaudado en los juegos de carreras de caballos. Asimismo, había colectas de fondos con motivo de distintos eventos sociales, de cuya recaudación no rendían cuentas al gobierno (festivales, encuentros sociales, carnaval, etc.).

Pero, más allá del dinero, había una cuestión simbólica y de prestigio social. En el marco del proceso de transición antes señalado, formar parte de una institución benéfica era una manera de destacarse socialmente para quienes pertenecían a la clase alta y retroalimentaba su capital simbólico, lo que explica el interés de las esposas de los dirigentes lencinistas en ocupar esos roles y quitar el monopolio de la figuración a las mujeres que formaban parte de los círculos sociales del “régimen”.

En esa línea, corresponde señalar que la migración a la Liga Patriótica luego de la intervención buscó dotar de un cariz “patriótico” y un nuevo marco a la labor caritativa, factores que les permitieron sostener los vínculos de su antigua red de sociabilidad. Pero cabe pensar también, en línea con lo planteado por Mellado (2007), que estas mujeres procuraron mantener sus ámbitos de figuración social y su rol protagónico el plano cultural-asociativo por medio de sus obras benéficas, convirtiendo a la caridad en una arena de combate por un capital simbólico que se agotaba a medida que avanzaban las iniciativas sanitaristas y el Estado tomaba a su cargo funciones en la materia.

Como puede verse, las disputas en torno de los dividendos inmateriales producidos por la caridad, el rol del estado en la materia y la identificación política de las señoras fueron los factores preponderantes que permiten explicar la avanzada de Lencinas contra la Sociedad de Beneficencia, entidad que el oficialismo procuró desarticular y reemplazar, en tanto la identificó como parte de los resabios del “régimen” dentro del entramado social e institucional locales.

Radical el 9 de julio. Las misivas que cruzaron en esa ocasión entre la Comisión de damas – encabezada por Fidela P. de Lencinas-, el gobernador y el presidente del Comité Provincial –Aníbal Cabrera- reflejan la intención de enlazar la gesta sanmartiniana con la obra de la UCR, equiparando el gesto de las señoras radicales con la labor de las patricias que apoyaron a San Martín y bordaron la bandera oficial del Ejército libertador (*La Montaña*, 17/07/1918, p. 3, “El radicalismo y las damas”).

h.2. La embestida contra el Jockey Club y el Hipódromo Andino

Una puja equivalente a la anterior ocurrió con el Jockey Club –institución social de renombre en la provincia, que había sido espacio de disputas entre radicales y conservadores en la elección de 1917 (Abraham, 2019a). Se trataba de un centro de sociabilidad de alta alcurnia, donde se realizaban actividades sociales, deportivas y de entretenimiento -por ejemplo, el “*five o’clock tea*”, al que asistían familias distinguidas, o bien, banquetes y fiestas de disfraces-. Asimismo, la entidad era concesionaria del Hipódromo Andino, donde se celebraban eventos de turf.

En mayo de 1918 esta institución renovó su comisión directiva, que quedó mayormente integrada por simpatizantes del conservadurismo, bajo la presidencia del martillero Manuel Ceretti.²⁰⁰ Al poco tiempo, desde *La Tarde* dio a conocer un trascendido sobre una posible avanzada del gobierno contra la institución, dando a entender que los motivos de fondo:

Los «leaders» regeneradores, declamadores y chillones, sienten por esas instituciones una resistencia sorda y un rencor infinito. Empero si nadie les discute las escenas de sus glorias, dejen en paz a la gente de otra mentalidad y otros hábitos acogerse a esta hora a la inofensiva tarea de hacer en su casa lo que les dé la gana, sin vecinos incómodos que escupan en las alfombras, coloquen los pies sobre los sillones, escriban en las paredes y hagan trampas en el juego. Todo al grito de ¡Viva el «dotor» José Néstor Lencinas! (*La Tarde*, 09/05/1918, p. 3 “Jockey Club”).

En materia impositiva, se advirtió que el gobierno radical buscaba favorecer a otras entidades que competían con el Jockey, como el club Gimnasia y Esgrima, que fue eximido de pagar patentes por carreras y eventos deportivos por el término de tres años (*Los Andes*, 17/07/1918, p. 5, “Club Gimnasia y Esgrima”).

El clima de tensión se hizo público en noviembre de 1918, cuando la comisión directiva del Jockey denunció ante la Jefatura policial amenazas de asalto a su local y otros agravios a sus asociados durante un mitin de la UCR gubernista. Tres directivos manifestaron al ministro de Gobierno que los socios se sentían agredidos y resistirían cualquier ataque, a lo que el funcionario manifestó su decisión de instruir expresamente a las fuerzas de orden la vigilancia de la situación para evitar cualquier tipo de desmanes (*Los Andes*, 10/11/1918, p. 5, “En el Jockey Club”).

Por la misma época el administrador general del Parque San Martín –paseo público dentro del cual se ubicaba el Hipódromo Andino- intimó a las autoridades a

²⁰⁰ Ceretti fue uno de los fundadores del Partido Autonomista en 1919.

desocupar las instalaciones. La Comisión Directiva del club ordenó al guardia del lugar a resguardar el predio y recurrir a la policía en caso de cualquier avance en tal sentido. Sin embargo, en su ausencia, los caseros recibieron la visita de un comisario, que les señaló que el gobierno tomaría posesión del inmueble.

Desde la prensa cuestionaron la informalidad de la orden –en tanto no estaba respaldada por juez alguno e informaron que Ceretti había recurrido a la jefatura policial para informarse y conocer los fundamentos del proceder del uniformado. En ese marco, se reseñaron las diversas obras e inversiones realizadas por los concesionarios, así como también la antigüedad del usufructo de las instalaciones. Luego se dio a publicidad una misiva de Ceretti dirigida a la autoridad policial, donde defendía el “derecho adquirido” de la entidad en torno al predio y solicitaba a la fuerza abstenerse de cualquier acto de ocupación o desalojo, planteando que la medida debía tratarse de un “error” (*Los Andes*, 24/11/1918, p. 5, “El Hipódromo Andino. En vísperas de un atropello”).

Posteriormente, hubo una comunicación oficial del club en respuesta a un trascendido de un diario oficialista que los acusaba de estar enrolados al partido conservador. Desde la entidad aclararon que no respaldaban políticamente “a nadie” y negaron que sus autoridades hubieran llevado a cabo actos de proselitismo, asegurando que su labor se limitaba a las necesidades de los socios. En nombre de la comisión directiva, Ceretti señaló:

El club no ha autorizado ni se solidariza con ninguna de las actitudes de carácter político o de propaganda partidista que cualquiera de sus asociados pueda haber asumido personalmente, ni mucho menos, con las de personas que no pertenecen al club, pues en su carácter de centro social no le corresponde sino asegurar a sus socios, con toda imparcialidad, la comodidad y el bienestar propios de la institución, cualquiera que sea el modo de pensar, o de opinar, de aquéllos, en asuntos de carácter político (*Los Andes*, 29/12/1918, p. 5, “Del Jockey Club”).

Para el año 1919, desde la prensa lencinista advirtieron vinculaciones entre el directorio del Jockey Club, los intereses del flamante Partido Autonomista y sus dirigentes. Hubo algunos eventos que a simple vista se presentaban como reuniones sociales pero que podían tener un sentido político. Por ejemplo, se impulsó una velada en honor al diputado nacional Julio C. Raffo de la Reta por su actuación en los debates parlamentarios donde se había promovido la intervención federal a la provincia (*Los Andes*, 26/02/1919, p. 5, “Movimiento político”), aunque luego la misma se trasladó al restaurante Progreso, por decisión de los propios organizadores.

Amén de la intentona de toma de posesión del Hipódromo, hubo otra avanzada del gobierno contra el club. La Contaduría de la Provincia interpuso una demanda en la justicia por el cobro de una patente, que se recaudaba en el marco de la venta de boletos de las carreras de caballos. Sin apremio previo, el gobierno trabó embargo sobre las propiedades del club. Sus autoridades protestaron por el proceder arbitrario y recurrieron de inmediato a la justicia, considerando erróneo y abusivo tanto los procedimientos seguidos por el gobierno como el reclamo de fondo.

Intertanto se desarrollaba el proceso judicial, el gobierno ordenó la clausura del Hipódromo, lo que a su vez motivó el retiro de una subvención que el club recibía de la sede central porteña para la cría de equinos, con la cual cubrían buena parte de sus gastos. El cierre fue aprovechado por la prensa lencinista, que responsabilizó a la dirigencia por haber malogrado la agenda de carreras y por dejar a la población mendocina sin celebraciones hípicas y sociales, advirtiendo -con cierto dejo de sarcasmo- que desde la clausura ni siquiera hacían honor al nombre de la entidad:

(...) No tiene por qué el Jockey Club llevar ese nombre. Es llegada la hora de cambiárselo, poniéndole otro más en consonancia con sus funciones. Allí no se hace nada que lo acredite. Ni tiene hipódromo. Ni agencia de carreras. Ni relación alguna con el Jockey Club de Buenos Aires, el que le ha suprimido la subvención por fomento de la raza caballar. ¿Qué razón hay, pues, que abone el que el Jockey Club se llame Jockey Club? ¿Dónde están los caballos?... ¿Dónde están las carreras?... Hay que pensar en cambiar de nombre a ese club (*La Palabra*, 16/06/1919, p. 1, “Jockey Club”).

Posteriormente, como corolario de esta crítica, otra publicación dejaba entrever la necesidad de cambiar el concesionario por alguien que estuviera en condiciones de cumplir con la regularidad del servicio:

Se declara imposibilitado el Jockey Club de Mendoza para «hacer carreras» en nuestro hipódromo, para merecer el nombre que lleva!. Pues que le sustituya cualquiera, quienquiera que sea, con tal que haya carreras en el Hipódromo Andino, que es lo que el público quiere. (...)

Si no, que insista el Jockey Club; que se ponga en condiciones de dar carreras; que responda a su nombre y a su fin. De lo contrario, que se borre, que renuncie, que se ponga otro nombre, club de los inútiles o club de los niños bien, que para el caso es igual (*La Palabra*, 02/07/1919, p. 1, “¿Y el Hipódromo Andino?”).

Como respuesta, desde El Intransigente aseguraron que el gobierno había aprovechado la clausura para incentivar el juego clandestino y fomentar carreras cuadreras sin control, convirtiendo a la provincia en “un gran garito”. Al respecto, reclamó al gobierno que tomara cartas en el asunto para propiciar reuniones sociales

en las que se resguardaran “la moralidad y las buenas costumbres”, condenando y persiguiendo los juegos de azar clandestinos (*El Intransigente*, 04/07/1919, p. 1, “¿El Hipódromo Andino?”).

El juez de paz Eduardo Arnulphi dictó un fallo avalando la posición del club. Manifestó que el gobierno no había cumplido adecuadamente el procedimiento para el apremio y la clausura, en tanto no hubo diligencias administrativas ni orden judicial previos, indispensables para avanzar contra los bienes del club. Por otro lado, señaló que los responsables del pago de la patente eran dos particulares que manejaban una Agencia de venta de boletos (que era independiente en el plano comercial) y no la persona jurídica del club, lo que hacía improcedente el apremio.

Por otro lado, el magistrado consideraba irregular que el fisco hubiera librado orden de embargo por una patente contra dos deudores distintos (los mencionados responsables particulares y, a su vez, el club) por el mismo impuesto, pues ello implicaba duplicarlo. Advertía, además, la falta de vinculación de la entidad con la Agencia, algo reconocido por el propio gobierno en decretos y diversos actos administrativos previos (*El Autonomista*, 04/07/1919, p. 3 y 4, “La demanda del gobierno contra el Jockey Club”).

Sobre la base de esos considerandos, el magistrado declaró improcedente el embargo decretado contra la Sociedad y posteriormente desestimó una orden de desalojo librada por el Ejecutivo sobre los locales societarios, declarando la nulidad de ambos actos. La decisión fue acatada sin protestas, por el gobierno. Este caso y la sentencia del juez se constituyeron en un antecedente en materia procesal, lo que fue destacado posteriormente en la historia del poder judicial local como un hito de independencia frente al Ejecutivo (Aguirre, 1922).

h.3. La política en el ámbito educativo

Por último, corresponde advertir que las tensiones propias del clima político llegaron también a las aulas del Colegio Nacional²⁰¹ y de la Escuela Mercantil de la provincia, que luego del fallecimiento de Lencinas sería bautizada con su nombre.

Desde *El Autonomista* denunciaron la intromisión de la UCR y el partidismo en el Colegio Nacional, transgrediendo las “normas de imparcialidad política” que

²⁰¹ El colegio era la institución educativa de máximo nivel e importancia de la provincia. En sus aulas enseñaron grandes intelectuales y figuras de renombre de la escena mendocina, como Agustín Álvarez, Julio Leónidas Aguirre, Luis Lagomaggiore o Julián Barraquero (Hurtado, 2017).

debían regir en las aulas.²⁰² Remitían al testimonio de un alumno, que denunciaba que “una ola de baja politiquería” había copado la institución y la negativa de vacantes a más de cuarenta niños, para favorecer a recomendados del partido oficial.²⁰³ En ese marco, se acusaba al radicalismo de actuar guiado por “el odio partidista, oriundo de una política bastarda”, que perjudicaba a los educandos, haciendo que el destino de los jóvenes de “todos los partidos” quedase a merced de sus intereses mezquinos (*El Autonomista*, 04/07/1919, p. 4, “Las aulas y la política”).

En otro artículo, en el marco de la anteriormente mencionada huelga general decretada en apoyo del magisterio mendocino, se planteó que la política había invadido el ámbito de los profesores y los catedráticos afectando la libertad de ideas y el pluralismo:

Ya no es permitido el carácter de prescindencia en cuestiones políticas a los miembros del profesorado, conforme a las leyes fundamentales que rigen la enseñanza, ni menos aún el de opositor al gobierno, porque todo esto ha sido derogado de hecho, para implantar de un modo indirecto pero conminatorio el sistema funesto de la adhesión personal a la causa de los «regeneradores».

Luego agregaba que los “correligionarios de comité” promovían nombramientos de docentes y directivos políticamente afines, sin importar la idoneidad, los méritos o la dedicación a la enseñanza. Auguraban que, de continuar esas prácticas, se excluiría de las aulas a las personas “neutrales” y predominarían los “sectarios”, que tendrían el proselitismo político como principal interés (*El Autonomista*, 04/09/1919, p. 5, “La política en la enseñanza”).

En medio de la tensión entre el gobierno y el magisterio circularon rumores de que el Colegio Nacional local sería reorganizado, desplazándose su plantel directivo y docente. Desde Los Andes rememoraron el caso del establecimiento de Chivilcoy, cuyo plantel había sido recientemente cesanteado y reemplazado con docentes identificados con la UCR. Sobre la base de ese ejemplo, advertían al gobierno que “el interés partidario es mejor para el comité y el presupuesto político,

²⁰² Cabe advertir que conforme a la normativa del Consejo Nacional de Educación tanto las maestras como los profesores de nivel secundario tenían vedado participar en política y manifestar públicamente algún tipo de identificación, disposición sustentada en la preocupación por la posibilidad de que se utilizara el aula como tribuna para influenciar a los educandos. El diputado catamarqueño Napoleón Castro presentó en 1919 un proyecto de ley para eliminar estas restricciones, permitiendo la participación en política de los educadores (con iguales derechos que los del resto de los ciudadanos), lo que permite pensar que tales limitaciones se consideraban anticuadas para el nuevo contexto de la ampliación democrática.

²⁰³ Si bien la institución era una dependencia nacional, la denuncia dejaba entrever que había influencia del gobierno local en el otorgamiento de bancos y asignación de vacantes para los nuevos alumnos que ingresaban a sus aulas.

que para los colegios, donde su presencia constituye la descalificación más flagrante de los principios en que se basan” (*Los Andes*, 18/09/1919, p. 5, “El colegio nacional”).

Posteriormente, se difundió una nota del rector –José P. Dávila–, donde se daba cuenta de la gestación de “bandos” de profesores con relación al conflicto del magisterio, que traslucían mandatos partidarios.²⁰⁴ Para el directivo, lo correcto era “sustraer” al colegio de “los apasionamientos” que el asunto generaba. En virtud de ello, pidió acompañamiento para que la labor educacional se desarrollase “en un ambiente de serenidad y cordialidad, prescindente de toda influencia perniciosa emanada de un espíritu partidista, personal o sectario”. Asimismo, Dávila confesó haber recibido solicitudes e insinuaciones de “partes beligerantes” en la contienda, tendientes a “embanderar al Colegio y a su personal en una u otra tendencia”, pero sin dar curso a ninguna de ellas, por entender que no correspondía tomar partido ni tampoco condicionar la acción “personal y externa” de los profesores al respecto (*El Autonomista* 14/10/1919, p. 4, “Colegio Nacional”).

Por la misma época, se hizo mención a la realización de dos asambleas estudiantiles: una pro-magisterio (en el contexto del conflicto) y otra del grupo “lista amarilla”, que tenía apoyo de dos dirigentes radicales (José Hipólito Lencinas y Arturo Teisaire, ambos ex alumnos del colegio). Mientras la primera fue disuelta por la policía, la última se realizó con normalidad, bajo protección del gobierno.

Por otro lado, desde el diario *La Palabra* acusaron al Centro de Estudiantes del Nacional por haber tomado partido por el gremio Maestros Unidos y de haber puesto el órgano gremial estudiantil al servicio de sus intereses. En respuesta a tal acusación, los representantes expresaron que su adhesión a la huelga seguía los lineamientos de la Federación Universitaria Argentina y no debía tener otras interpretaciones:

Esta declaración se hace oficialmente. Versiones circulantes que pretenden dar a este movimiento un carácter político que no ha tenido ni tendrá, carácter político que jamás persiguen los movimientos estudiantiles concretados únicamente a conseguir las aspiraciones que estiman justas y patrióticas. – Mendoza, octubre 12 de 1919. – Edgardo Galeano (presidente) – C. M. Triop, secretario). (*La Palabra* 14/10/1919, p. 1, “Del «Centro de Estudiantes del Colegio Nacional»”).

²⁰⁴ Uno de esos “bandos” estaba encabezado por el juez Cicerón Aguirre y el dirigente Ramón Moyano –miembro del Consejo de Irrigación–, profesores que habían solicitado debatir “los disturbios educacionales” y tomar posición como claustro en favor del gobierno de Lencinas.

En contraposición con aquel apoyo estudiantil, desde El Autonomista denunciaron que el gobierno había hecho traer desde Buenos Aires “un pobre grupo de estudiantes asalariados, con pasaje oficial y gastos pagos, puestos al servicio de una política desdorosa, simulando representar grupos estudiantiles de la capital”. Tal delegación -supuestamente integrada por trescientos estudiantes- contaba solo con 31 alumnos del Colegio Nacional porteño, siendo el resto personas de afuera de la provincia o empleados públicos vinculados a la UCR. La comitiva envió un telegrama al presidente Yrigoyen -ampliamente divulgado por todos los diarios oficialistas-, donde defendían al Director General de Escuelas, lo que generó la protesta del centro estudiantil mendocino (*El Autonomista*, 21/10/19, p. 2 “Burda mistificación”).

Finalmente, en lo que hace a la Escuela mercantil –dependiente de la Dirección de Escuelas provincial- se manifestó que su personal se había vuelto “adicto” al funcionario Enrique Julio, quien influenciaba tanto a los profesores como a los alumnos, al punto de promover la inasistencia a clases cuando se convocaba a mítines para defender la acción del gobierno frente a las protestas del magisterio (*El Intransigente*, 21/10/1919, p. 3, “La partida doble y el lencinismo”).

4. Balance del primer gobierno radical: “reparación” trunca, vocación hegemónica y oposición acorralada

La primera experiencia de la UCR en el poder provincial culminó con la muerte del caudillo, el 20 de enero de 1920. El programa de “reparación” institucional y “regeneración” dio lugar en Mendoza a diversas disputas políticas y conflictos institucionales, que fueron consecuencia de la vocación hegemónica y del afán rupturista del primer mandatario en el escenario institucional. Tales pujas constituyeron el trasfondo de la relación entre el oficialismo y los actores del muy amplio espectro político opositor definido por el radicalismo gobernante.

Desde su triunfo incontestable en las elecciones de enero de 1918 el radicalismo lencinista procuró mantener e incluso mejorar sus performances electorales, convirtiéndolas en prueba irrefutable de su vínculo con el pueblo mendocino. Como contrapartida, asimismo, buscó neutralizar las aspiraciones de otras agrupaciones políticas de conseguir amplio respaldo popular.

Respecto de esto último, resulta ilustrativa una publicación de *Los Andes* en la que se acusaba al lencinismo de preocuparse únicamente por “lo electoral”. Se advertía que la política estaba “metida en el gobierno” y que mientras se perseguía la “hegemonía lencinista a toda costa”, incurriendo incluso en “persecuciones y la vigilancia de los adeptos”, el oficialismo dejaba de lado los deberes elementales del gobierno, afectando tanto “los resortes administrativos” como “la unidad política del partido” que los había llevado al poder. A diferencia de otros gobiernos, donde una vez garantizado el triunfo sus funcionarios se abocaban a resolver asuntos propios de la esfera político-administrativa, con la UCR el interés proselitista continuaba vigente:

“Toda la preocupación, toda la energía de nuestros poderes públicos convergen hacia una finalidad única: la política electoral. Y son tantos los que aspiran á los altos puestos – piedra de toque del patriotismo de la «causa»- que no es de extrañar que se produzca el desconcierto; que se alcen alto los celos; que se hable a cada rato de la fidelidad y de los méritos acumulados desde el '90 hasta la fecha; que los noveles combatientes del parque enrosten el estigma de la traición a los viejos elementos curtidos en el radicalismo á través de las alternativas buenas o malas por que debió atravesar el partido en los prolegómenos de su ascensión al poder (...)” (*Los Andes*, 08/11/1918, p. 5, “Inquietudes Políticas”).

Pero el diario apuntaba también a la oposición, señalando que se hallaba en un estado de desorientación, “anarquía” y “estupor”. En particular se aludía a la situación del Partido Conservador, cuyas figuras eran señaladas por no estar capacitadas para ejercitar su rol en las cámaras legislativas, teniendo una “pobre actuación” como minoría en el recinto. Por otra parte, se acusaba a los radicales intransigentes de concebir la política en forma simplista, como una mera lucha de conglomerados de intereses personales y no como una acción inspirada por “valores democráticos” y orientada al interés general. Finalmente, advertía el editorialista, en modo general, que las problemáticas institucionales suscitadas en la provincia requerían de una oposición “firme y tenaz”, que pudiera erigirse como una “valla poderosa” frente “al desborde de la fuerza prepotente” del oficialismo, con dirigentes capaces de sostener en el tiempo esa ardua tarea, “sin temer ni esquivar el dardo en el combate”, logrando así erigirse como alternativa confiable para el electorado (*Los Andes*, 04/12/1918, p. 5, “El día. La oposición”).

Desde *El Intransigente*, en cambio, se excusaba a los dirigentes opositores en la provincia por su magro desempeño, señalando que el oficialismo los tenía “sitiados por hambre”. Al respecto, expresaba que esa era “la consigna del «len-

cinismo» para con los oprobiosos que no han tenido inconveniente en declararse adversarios políticos” de la camarilla que rodeaba al gobernador y planteaba la necesidad de una confluencia de todos los dirigentes “antilencinistas” en pos de demostrar a la sociedad el carácter nocivo de su acción y el malestar provocado por sus decisiones, basadas en “un partidismo inexplicable”, que amenazaba incluso con recurrir a matones para “amordazar” a los intransigentes (*El Intransigente*, 05/07/1919, p. 1, “Sitiados por hambre”).

En su último mensaje de apertura de las sesiones legislativas, Lencinas dedicó unas líneas a los partidos de la oposición. Entre otras cosas planteó que a su modo de ver la democracia debía hacerse “al calor de la lucha, de la disensión y de la controversia, que excluye la uniformidad de pareceres y la unilateralidad de juicios” sobre los problemas sociales”. Asimismo, manifestaba que en la trayectoria de los partidos políticos democráticos se auguraba que la victoria fuese “el coronamiento de un largo esfuerzo en la defensa de un principio, en la constancia de un propósito” y no de intereses mezquinos o volubles, como sucedía con quienes le hacían oposición. Con tal concepción, el mandatario negaba a las agrupaciones de sus adversarios la cualidad de partido democrático, dejando tal calificativo únicamente para la fuerza que él mismo presidía.

En la misma línea, acusó a los líderes conservadores de “disolventes” y de “combatir al gobierno sin descanso y sin tregua, minando su autoridad, socavando su prestigio”, con lo cual desconocían y atentaban contra la voluntad popular. Con especial énfasis apuntaba contra aquellos dirigentes ajenos a los “nuevos tiempos” de la política y enrostraba a los conservadores su fracaso a la hora de erigir un partido sólido y permanente:

“Nunca es más indispensable que en la hora presente la definitiva consagración de las agrupaciones orgánicas de oposición. Las fuerzas conservadoras dispersas, sin cohesión, pasando por una verdadera crisis de valores morales, revelan sin quererlo su incapacidad para actuar como elemento disciplinario y principista. La mejor demostración de este aserto es que el propósito plausible de la constitución de un partido conservador de oposición ha quedado en el vacío”.

Por otro lado, soslayó las supuestas “cualidades superiores de gobierno” esgrimidas por los dirigentes de esa orientación, destacó su falta de organicidad y les pidió no “destruir por sistema ni combatir por hábito”, procedimiento que a su entender resultaba “censurable y avieso” en los nuevos tiempos de la reparación encabezada por la UCR, único partido que contaba con apoyo del pueblo.

Por su parte, los radicales intransigentes fueron presentados por Lencinas como traidores, que habían conculcado sus obligaciones como radicales, menospreciando las posiciones con las que el partido los había honrado, y olvidado que “el gobernante es factor pasajero y accidental en las democracias y que lo único cierto y estable es el partido”. En ese marco, el caudillo los amonestó por fundar recurrentemente “cismas” que dañaban la unidad radical y por alimentar resentimientos “que a fuerza de ahondarlos se vuelven inconciliables” (*Los Andes*, 29/07/1919, p. 6, “Inauguración del período legislativo”).

5. Consideraciones del capítulo

En este apartado hemos reconstruido el panorama de las relaciones entre José Néstor Lencinas y la oposición durante las dos etapas de su gobierno.

En primera instancia, dimos cuenta de los vínculos entablados con la oposición en sentido estricto. Al respecto, caracterizamos el *modus operandi* del oficialismo con los demás partidos políticos adversarios y con los bloques opositores en la Legislatura, fruto del cual se generaron algunos conflictos institucionales y políticos, como el de los diputados cesanteados o el que derivó en la expulsión partidaria y exoneración del vicegobernador Álvarez.

En materia legislativa destacamos la negativa del oficialismo a acordar proyectos y agenda de las cámaras con la oposición, optando por la vía de imposición del predominio numérico de los bloques oficialistas en cada cámara para la sanción de leyes, en el marco de la aludida potestad del Ejecutivo para definir una agenda legislativa que acompañara incondicionalmente la acción gubernativa de Lencinas. Como puede verse, se rechazó de plano la posibilidad de articular consensos o acuerdos y, por el contrario, se concibió a la oposición como un obstáculo a barrer.

En la primera etapa, las disputas estuvieron motivadas por el problema del quórum legal para las sesiones y la protesta de la oposición conservadora por el desconocimiento de su rol en la actividad legislativa, problema que el oficialismo sorteó unilateralmente, recurriendo a interpretaciones *sui generis* de la legislación o de los reglamentos de las cámaras, conforme a sus intereses.

La encerrona pareció solucionarse en la cámara baja cuando el oficialismo logró asegurarse un mínimo de bancas propio para poder sesionar –a partir del segundo semestre de 1918, con la incorporación de los dos nuevos diputados

radicales-. Por su parte, en el Senado provincial la elección por departamentos le permitió al radicalismo hacerse con la mayoría, en tanto se verificaron triunfos del oficialismo radical en buena parte de los mismos.

Sin embargo, la problemática del quórum persistió y el oficialismo debió recurrir a artificios como la citación con la fuerza pública para garantizarlo, ratificando su rechazo a elaborar la agenda de las cámaras y a entablar cualquier forma de diálogo con los legisladores de otros partidos.

El cambio se produjo al conseguir la UCR los dos tercios en ambas cámaras luego de los comicios de renovación total de la Legislatura realizados en junio de 1919, bajo supervisión de la intervención federal. Advertimos que tal posición fue conseguida merced a una interpretación sesgada de la legislación electoral, orientada a garantizar su predominio sin verse obligado a realizar negociaciones ni acuerdos.²⁰⁵

En la misma línea, pudimos advertir que a nivel institucional Lencinas hizo uso del vacío legal a su favor en diversos planos y procuró mantener bajo su control directo a distintas dependencias mediante disposiciones administrativas de talante intervencionista, hasta conseguir el dictado de leyes que le fueran favorables a su situación de poder. Esto último se lograría sólo con la nueva Legislatura, a partir de agosto de 1919, cuando el oficialismo logró mayorías propias y pudo avanzar con la agenda parlamentaria e impulsar leyes reglamentarias y/o regulatorias sin requerir el concurso de la oposición. Con ello se redobló la apuesta en pos de imponer su programa de “reparación” institucional sin condicionamientos ni obstáculos.

En lo que respecta a los partidos, Lencinas y la UCR combatieron sin tregua a las huestes liberal-conservadoras y lograron -con su predominio en las urnas, con diversas argucias electoralistas y con intentos de cooptación-, dificultar su conformación estable como partido opositor. Asimismo, se desdeñó la relevancia del socialismo, poniendo en cuestión su vinculación real con el mundo obrero local, además de cuestionar con dureza su trayectoria y sus principios doctrinarios desde una perspectiva nacionalista virulenta, a partir de la cual se lo ubicó como adversario alineado al espectro ideológico de izquierda (Richard-Jorba, 2013).

²⁰⁵ Esto valida lo planteado por Cremaschi (1978), quien señala que primó en distintos momentos de la acción de gobierno de Lencinas el oportunismo político, en tanto el radicalismo apeló al vacío de ley reglamentaria electoral para recurrir a distintas alternativas en las convocatorias, en vistas de lograr la mayor cantidad de bancas en ambas cámaras: utilizó así la ley electoral anterior (n° 589), los criterios de la carta magna (todavía no reglamentados), o bien, avaló la aplicación por analogía de la ley nacional de elecciones (como en los comicios de renovación total de la Legislatura convocados por el interventor Araya ya mencionados).

Pero el radicalismo gobernante no se conformó con la mayoría legislativa ni con el combate de sus adversarios en el terreno electoral. A partir de la idea de que su programa y el liderazgo del gobernador eran el único reflejo posible de la voluntad popular, se pasó a concebir como parte de la oposición a otros actores, entidades, gremios obreros, órganos de prensa, organizaciones empresariales, a la Justicia y a algunos órganos extrapoder.

La dirigencia oficialista intentó asimilar esos ámbitos y sus dependientes a los elementos remanentes del “régimen” que pervivían en el entramado institucional, o bien a factores externos interesados en disputar su hegemonía, como en el caso del movimiento obrero organizado, al que acusó de “maximalista”. Pero incluso a este último –en forma equivalente a la prensa o a entidades de la sociedad civil- lo sindicó como elemento servil de los planes reaccionarios de la oposición conservadora, empecinada en pergeñar complots para destituirlos del poder.

Bajo esa concepción, el gobierno recurrió a diversos “torniquetes” y argucias que afectaron la acción regular y los fines de esas entidades o instituciones, todo ello en un marco de inobservancia o uso arbitrario interesado del régimen legal, en el cual hacía gala de un pragmatismo efectivo, acorde a la tónica belicosa de su acción política, en tanto “orillaba” la constitución y la ley o se aprovechaba de las situaciones de hecho para garantizar el avance del programa “reparador”.

Tal como hemos señalado, si bien esas esferas de la vida pública no tenían origen propiamente político (o lo tenía en forma indirecta), Lencinas recurrió al apoyo mayoritario de las urnas para avanzar sobre ellas y esgrimió que ese acompañamiento incontestable era lo que daba “legalidad” a sus actos como gobernante (Cremaschi, 1978, p. 12). En tal sentido, se mostró dispuesto a ir hasta las últimas consecuencias a la hora de hacer realidad el programa del radicalismo, incluso si ello implicaba alterar el orden político.

A diferencia del orden nacional, el programa impulsado por Lencinas obró en dos planos: buscó desmontar los pilares del poder que suponía estaban en manos de la oligarquía por la vía institucional, a la par que reivindicó -como contrapartida- los intereses de los sectores populares, impulsando leyes, acciones y medidas concretas, de índole social y económica, a su favor. Según Lacoste (1995), fue precisamente ese interés de desarticular el armazón institucional y los soportes del poder del “régimen” que pervivían en el entramado estatal, lo que lo llevó a eludir muchas veces el marco legal/administrativo en su acción, sin preocuparse por los efectos

colaterales y por el sinnúmero de conflictos, disquisiciones jurídico-administrativas y tensiones políticas que su acción podía desatar.

El fallecimiento del líder radical dejó trunca la tarea “reparadora”, que se vio discontinuada y manifestó retrocesos durante los dos años posteriores. Sin embargo, el liderazgo de sus huestes y su legado político fueron reivindicados y recuperados con éxito por sus hijos, que articularon –como veremos en el siguiente capítulo- un nuevo movimiento político bajo la advocación de su apellido y dieron continuidad a su tónica combativa, ya no sólo en contra de los vestigios del “régimen” sino también de aquellos correligionarios radicales desafectos, que se habían complotado con el enemigo y obrado en contra de su “misión” histórica.

Capítulo III. La relación oficialismo/oposición durante el gobierno de Carlos Washington Lencinas (1922-1924)

1. Introducción

El fallecimiento de José Néstor Lencinas en enero de 1920 llevó al desplazamiento del lencinismo del poder, en tanto su sucesor —el presidente provisional del Senado, Ricardo Báez— se hallaba distanciado del oficialismo y simpatizaba con los intransigentes, aunque pronto manifestó su intención de capitalizar para sí la posición política a la que había accedido y comenzó a construir su propia facción, usando a su favor la posición de gobernador interino. Asimismo, en el plano partidario, varios dirigentes de primer nivel de la UCR se trenzaron en una disputa por las banderas radicales y por el predominio en el seno del partido.

Las perspectivas electorales favorables a la UCR —camino a los comicios de diputados nacionales de marzo de 1920²⁰⁶ y a la futura renovación de la gobernación— dieron pie a un desmembramiento del radicalismo local, cuyas filas se dispersaron en una pléyade de facciones, entre las que se destacaron lencinistas, rubilaristas, baecistas, tabaneristas, pereiristas y teiseiristas. Junto con la identidad partidaria, los grupos disputaron la selección de candidaturas a cargos legislativos y se posicionaron de cara al partido nacional, interesado en resolver la disputa interna mendocina para llegar sin turbulencias a las elecciones presidenciales de 1922.

En ese marco, se presentaron dificultades para la reunificación de la UCR bajo un liderazgo común, situación que se agravó en virtud del rol de los empleados públicos, cuya intervención en política fue objeto de reproches mutuos entre el gobernador interino Báez y sus demás contendientes internos. Por su parte, la intervención federal de Eudoro Vargas Gómez, enviada en agosto de 1920 (luego de que Báez clausurara la Legislatura y buscara continuar en el poder, dando pie a un pedido de intervención por parte de la Corte local), extendió su mandato por más de un año, intentando infructuosamente conseguir una candidatura radical unificada²⁰⁷.

²⁰⁶ Las elecciones se celebraron el 7 de marzo de 1920. En ellas, el radicalismo rubilarista (apoyado por Yrigoyen) superó los doce mil votos, obtuvo la mayoría y logró ingresar dos diputados, mientras que en segundo lugar quedó la facción lencinista, logrando Carlos W. Lencinas (por entonces diputado provincial y secretario del Comité Provincia), la banca de minoría, con poco más de siete mil votos.

²⁰⁷ El Comité Nacional envió una comisión para promover la unificación del radicalismo local, dividido en seis núcleos o facciones partidarias, algunas de las cuales ya habían lanzado candidatos para la gobernación. Primero el “Partido Radical”, que nucleaba a antiguos opositores a José Néstor Lencinas, y que proclamó la fórmula Tabanera- Evans. Luego, dentro de la sigla “Unión Cívica Radical” se distinguían tres grupos: uno encabezado por el diputado nacional Francisco Rubilar (que

a. El ascenso de Carlos W. Lencinas al poder

En junio de 1921 se convocó a un Congreso partidario auspiciado por el Comité Nacional, pero Carlos W. Lencinas –en su calidad de secretario del Comité Provincia- ordenó a sus delegados romper relaciones con las facciones de Báez y de Rubilar, haciendo fracasar la reunión. Luego, en el seno del grupo lencinista se gestó un conflicto entre los hijos del ex gobernador y la familia Teisaire, que dio lugar a la expulsión del ex ministro y su hijo. Frente a ello, un grupo de convencionales se reunieron aparte y desautorizaron la exoneración hecha por Lencinas, gestando una nueva mesa directiva presidida por Antenor Pereira e integrada por los “teisseristas”.

Por su parte, dentro del rubilarismo se disgregó un núcleo de dirigentes que promovió la candidatura a gobernador de Jorge Céspedes y rompió con Rubilar. Se barajaban, entonces, cuatro candidaturas distintas, encabezadas por Exequiel Tabanera (h), Rufino Ortega (h), Carlos W. Lencinas y Céspedes (*La Palabra*, 28/06/1921. p. 1, “La situación política mendocina”).

La convocatoria a elecciones de gobernador para septiembre –cuya fecha se pospuso luego para diciembre de 1921- no apaciguó los ánimos facciosos, a pesar de los ingentes esfuerzos del interventor federal en pos de la unidad. La primera batalla se disputó en el plano legal, por la sigla y la boleta radicales. El sector “lencinista” neutralizó nuevos intentos pro-unificación del partido y Carlos Washington comenzó a hacer campaña por su cuenta, logrando sumar al bodeguero Bautista Gargantini (h) como compañero de fórmula. Tal actitud le valió una amonestación del Comité Nacional, que le impidió utilizar el nombre y los símbolos partidarios hasta tanto se resolviera la situación de la fuerza a nivel local.

Con motivo de la presentación de boletas de las candidaturas ante la Junta Electoral provincial, las facciones de Pereira y Lencinas solicitaron se les reconociera para sí la sigla “UCR”. Previendo que la Junta fallaría a favor de la primera, por haber hecho antes la presentación y por tener aval del Comité Nacional, Lencinas retiró el pedido y solicitó una nueva denominación, que remitía a su

acaudillaba a dirigentes expulsados por Lencinas en diciembre de 1919, como los diputados nacionales Emilio Quellet y Carlos Gallegos Moyano, que se dividió a la sazón en dos facciones); otro, por Ricardo Báez y –por último- el núcleo “lencinista”, encabezado por Eduardo Teisaire (ex ministro de Lencinas), Antenor Pereira y por Carlos W. Lencinas – electo diputado nacional-, que también se escindió en dos. Merced a la intransigencia de las dos últimas facciones, la misión reunificadora fracasó (*La Palabra*, 13/05/1921, p. 1, “Los delegados nacionales”).

apellido: “Unión Cívica Radical Lencinista”, presentando boletas y candidaturas para gobernador y otros cargos (*Los Andes*, 12/08/1921, p. 5, “Fue aceptada por la junta electoral la denominación Unión Cívica Radical Lencinista”).

Las desavenencias entre el interventor, el Comité nacional radical y los dirigentes de las facciones del partido a nivel local dieron por resultado la abstención de la mayoría de estas en los comicios. La fórmula mayoritaria respaldada por el interventor (integrada por Ortega y Pereira), también se abstuvo luego de que la Junta Electoral rechazara su impugnación a las boletas de otros núcleos radicales y le negara exclusividad para utilizar la sigla de la UCR. Quedó únicamente en pie la fórmula del grupo que respondía a Tabanera (h) y que agrupaba a las filas del radicalismo intransigente, tradicionalmente enfrentado a José Néstor Lencinas.

Los comicios se celebraron el 18 de diciembre y en ellos el lencinismo obtuvo un triunfo contundente (Cuadro 2). Desde el espectro opositor excusaron sus magros resultados en las idas y venidas del interventor en lo concerniente a la convocatoria, así como también en la falta de tiempo que tuvieron para hacer proselitismo. Conforme señala Rodríguez (1979), no debe desdeñarse como factor para el éxito de la UCRL la febril campaña de Lencinas, cuya juventud le permitió soportar extensas giras por todo el territorio provincial, en las que revalidó con creces el fervor y la fidelidad de los sectores populares hacia el nombre de su padre.

Corresponde señalar que poco antes de la oficialización de los resultados finales del escrutinio, la dirigencia del Partido Liberal planteó públicamente una impugnación a Lencinas, señalando que si este era proclamado, la Legislatura no debía tomarle juramento, en tanto incumplía las disposiciones del artículo 115 de la Carta Magna local (en concreto se le consideraba inhábil para ser candidato, por ser hijo del gobernador que debía terminar su mandato el 6 de marzo de 1921).

Al respecto, el dirigente Jesús Romero (representante del radicalismo tabanerista) relativizó el argumento opositor y señaló que la Junta Electoral había aceptado la candidatura y debía resolver la cuestión en el escrutinio, sin que pudiera tener intervención la Legislatura (*Los Andes*, 07/01/22, p.5, “Movimiento Político”). Como veremos más adelante, tal argumento fue expuesto nuevamente por dirigentes opositores (radicales intransigentes y liberales), dando lugar a una disputa jurídica e institucional que llegó incluso al Congreso nacional.

Cuadro 2: Partidos y votos obtenidos en las elecciones de diciembre de 1921

Partido	Votos obtenidos para Gobernador y vice	% de votos	Votos para diputados y senadores (2° Distrito)	% de votos
Unión Cívica Radical Lencinista	13.062	47,04%	4.784	62,49%
Partido Liberal	6.078	21,86%	1.659	21,66%
Partido Radical (Tabanerista)	5.106	18,39%	828	10,82%
Partido Socialista	1.922	7,17%	385	5,03%
Voto en blanco	1.545	5,56%	--	--
Votos nulos	57	0,20%	--	--
Total	27.770	100	7.656	100

Fuente: elaboración propia, a partir de publicaciones de Los Andes y La Palabra.

b. El gobierno de Carlos W. Lencinas. Aspectos generales

Los historiadores Celso Rodríguez y Pablo Lacoste han abordado en detalle el mandato de Lencinas, señalando los hitos de su gobierno, las propuestas en materia social y el contexto político en que desarrolló su acción, cuyo final se vio condicionado por las tensiones con el radicalismo local y con todo el arco de la oposición en el Congreso nacional.

Entre otras cosas se ha destacado su interés en emular la tónica obrerista y protectora de los sectores populares de su padre, aunque en los hechos ello distó de ser relevante, fuera de algunas concreciones, como la creación de un sistema de seguridad social para desahuciados (la “Caja Obrera de Pensión a la Vejez e Invalidez”), o bien en materia de obras públicas sanitarias o de interés general.

Cabe señalar que el joven dirigente asumió con treinta y tres años de edad, siendo el segundo gobernador más joven de la historia de la provincia²⁰⁸ y mantuvo a lo largo de su mandato -a pesar de distintos contratiempos- su aura de caudillo popular. Asimismo, su llegada al poder dio paso a la acción política y pública de dos de sus hermanos -José Hipólito y Rafael Néstor-, quienes lo secundaron en diversas

²⁰⁸ El primero había sido Carlos González Pinto, quien asumió el mando con la misma edad en 1863, en el difícil contexto de reconstrucción de la ciudad capital, destruida por el terremoto de 1861.

iniciativas, en puestos oficiales, en la tribuna periodística y en la dirección del partido lencinista.

A grandes rasgos, su plan de gobierno quedó esbozado en una entrevista que el dirigente tuvo con el diario *La Nación* y que fue publicada un día antes de su asunción. Allí anticipaba que su acción apuntaría, por un lado, a dar una nueva orientación política al gobierno, eligiendo colaboradores probos, según su capacidad y no por su filiación política. Luego manifestaba que su obra comenzaría por reformar el Banco de la Provincia, garantizar el reordenamiento de la comisión de Fomento Industrial Vitivinícola y finalmente conjurar el problema de la deuda pública de la provincia (*Los Andes*, 03/02/1922, p. 3, “Las declaraciones del nuevo mandatario mendocino, juzgadas por «La Nación»”). Como veremos más adelante, en virtud de la crítica situación fiscal y del descalabro monetario que adelantaron el final de su mandato, Lencinas no pudo mostrar avances en ninguno de esos planos.

Tal como hicimos en el capítulo previo respecto de José Néstor Lencinas, caracterizamos a continuación la relación del joven mandatario con la oposición en sentido estricto, para luego abocarnos a indagar sobre los vínculos con la oposición en sentido amplio.

2. Carlos Washington y la relación con la oposición en sentido estricto

a. La Legislatura y la relación de fuerza en las cámaras

La llegada al poder de Carlos W. Lencinas implicó el retorno de la provincia a la normalidad institucional, luego del turbulento período que incluyó el interregno de Báez y la prolongada intervención federal de Vargas Gómez (1920-1922).

La normalización de la Legislatura significó un desafío para el nuevo oficialismo. Desde su clausura ilegal por orden de Báez en mayo de 1920, el cuerpo había dejado de reunirse. Entre las tareas que quedaron pendientes, estuvo el tratamiento en sesiones preparatorias de los diplomas de legisladores electos en abril de ese año.²⁰⁹ Sumado a ello, hubo legisladores cuyo mandato venció junto al de Báez, quedando sus bancas vacantes porque no se había llamado a nuevos comicios.

²⁰⁹ Tal como señalamos antes, por cada distrito electoral debían elegirse 9 diputados (con mandato por tres años, a renovarse cada año por tercios) y 6 senadores (con mandato por seis años, renovándose por tercios cada dos años), garantizando la representación de “la minoría” (Pérez Guilhou, 1980). Asimismo, por el artículo 87, cada cámara debía aceptar o rechazar (en sesiones preparatorias especiales) los diplomas de los candidatos electos, antes de que estos se incorporaran a su seno. Tal

Para febrero de 1922, cuando la Legislatura reabrió sus puertas y tomó juramento a los legisladores electos en diciembre del año anterior (junto con Lencinas), los enrolados en la facción lencinista eran minoría, coexistiendo con radicales disidentes y con algunos liberales. Pero incluso con los nuevos ingresos, la relación de fuerzas fue desfavorable en el Senado para la UCRL y –por el momento– precaria en Diputados.²¹⁰

La cámara baja volvió a reunirse en sesión especial a mediados de febrero. El oficialismo lencinista impulsó, por medio de la comisión de poderes, el rechazo de los diplomas de los legisladores electos en 1920, aduciendo vicios graves en el proceso electoral. En la sesión se discutió el dictamen y luego se llamó a votación, resultando rechazada por unanimidad la asunción de los nueve representantes del tercer distrito (seis opositores y tres lencinistas) luego de una extensa exposición del miembro informante en la cual se enumeraron diversas irregularidades y atropellos al libre sufragio, además de denunciarse el accionar banderizo de la Junta Electoral provincial de aquella época, órgano al que se lo acusó de complicidad para con el gobernador interino desplazado.

disposición se hizo operativa luego en los reglamentos internos. Por ejemplo, el reglamento de Diputados preveía que se convocara el día 10 de mayo de cada año a sesiones preparatorias para examinar diplomas de elecciones recientes. Se exigía quórum reglamentario y se preveía nombrar una comisión especial para dictaminar, la cual tenía ocho días para expedirse. Finalmente, en caso de impugnarse la validez general de una elección celebrada en un distrito, se debía convocar a Asamblea Legislativa para zanjar en forma definitiva la cuestión.

²¹⁰ En el Senado juraron –en representación del segundo distrito– los lencinistas Francisco Muñiz, Juan A. Duffau; José A. Núñez y Adolfo Ahumada y los liberales Modestino Ortiz y Delfín Álvarez (ambos renovando sus bancas). El resto de los senadores con mandato vigente eran Polonio Montenegro; Victorio Guiñazú (lencinistas); José Federico Moreno; Manuel Molina; Fernando Calderón; Egidio Casnati; Rafael Correa Llano; Jesús Romero; Pedro Escudé; Nicolás Elena Colomer y Maximiliano Heinze (radicales disidentes). Al tabanerista Nicolás Elena Colomer se lo declaró cesante, por considerar que su mandato había vencido. En síntesis, con los nuevos integrantes la UCRL pasó a contar con 6 senadores propios, frente a 10 de otros partidos. Cabe señalar, asimismo, que la oposición se hizo con las autoridades de la cámara, nombrando a Correa Llano como vicepresidente primero y a Molina como vice segundo.

Por su parte, la cámara de Diputados debía quedar conformada (contando los nuevos integrantes) por nueve oficialistas (Roberto Rincci; Gustavo André; Clodomiro Soto; Nicolás Soto; Osiris Salvo; Isaac Miranda; Juan R. Gutiérrez; Ernesto Carvallo; Juan Borscosqui; Roberto Videla Bourguet) y dieciséis opositores: Eduardo Ruiz; Pastor Roldán; Isidro Díaz; Pedro J. Ivanissevich; Eduardo Teisaire (h), Alfredo Rossiano, Leonardo Mohr Bell, Juan Puebla, Pedro Calzolari; Manuel Torres Ibáñez, León R. Gómez Gerardo Manzitti y Manuel Zuloaga (radicales no lencinistas); Pascual Herraíz; Luis Santamaría y Enrique Jardel (liberales). Pero, si bien en la sesión se tomó juramento a los electos en diciembre de 1921 por el segundo distrito y se eligió como autoridades a los lencinistas Gustavo André y Eduardo Ruiz, se pospuso el tratamiento de diplomas de 9 candidatos electos el 4 de abril de 1920 por el tercer distrito, que no habían alcanzado a jurar en mayo de ese año. Con esa argucia y con la cooptación de algunos opositores (Zuloaga, Teisaire y Roldán), el lencinismo logró hacerse temporalmente de la mayoría.

Uno de los diputados rechazados, el dirigente sureño Alfredo Rossiano²¹¹ se hizo presente en la sesión, solicitó la palabra y defendió ante los legisladores la corrección de la elección. Entre otras cosas, afirmó que la prensa no había denunciado irregularidades y que Junta Electoral de aquel entonces aprobó sin más las elecciones, emitiendo los diplomas correspondientes. Sin embargo, los diputados Zuloaga, Teisaire (h) y Roldán reiteraron sus dudas sobre la transparencia del acto y advirtieron que Báez había ejercido una “coacción” inusitada y amenazas sobre los ciudadanos afiliados a la oposición, generando un clima poco propicio para el voto.

En defensa de su criterio, el bloque oficialista votó una moción por la cual se ordenó imprimir y dar a conocer públicamente las denuncias y pruebas sobre irregularidades reunidas por la comisión que analizó los diplomas (*Los Andes* 15/02/22, p. 3, “Cámara de Diputados”).

En definitiva, el oficialismo quedó en condiciones de convocar a elecciones de renovación de esa cámara para abril de 1922 en dos de los distritos (en el primero -como renovantes por tres años- y el tercero, como renovantes por un año).

a.1. Agenda legislativa, dinámica de los bloques y tensiones mayoría/minoría

Desde marzo de 1922, la relación entre el lencinismo y la oposición en ambas cámaras estuvo signada por la problemática del *quórum* parlamentario y la cerrazón del bloque oficialista al diálogo con los bloques opositores (liberal/autonomista y radical intransigente). Fue frecuente la acción inconsulta de la bancada oficialista y de las autoridades relativa a la agenda de las sesiones y sus interpretaciones *sui generis* de los reglamentos parlamentarios, conductas que dieron lugar a recurrentes protestas de los bloques de la minoría, que hallaron en su retiro del recinto una forma de manifestarse ante lo que –según entendían– era una desconsideración del bloque lencinista y de las autoridades hacia su rol como opositores en la Legislatura.

Un mes después de asumir, Lencinas convocó a las cámaras a sesiones extraordinarias para abordar diversas cuestiones. Entre los temas urgentes estuvo el

²¹¹ Rossiano era un dirigente radical bonaerense, que se afincó en San Rafael en 1910. Ocupó diversos cargos partidarios y candidaturas, siendo desde temprano opositor interno a José N. Lencinas. En 1919 se vinculó a Exequiel Tabanera, integró la comisión directiva del Partido Radical Intransigente y comandó su comité en San Rafael, trabajando además como contador para la municipalidad y la jefatura política local. En abril de 1920 fue electo diputado provincial por el “Partido Radical”, pero no pudo asumir la banca.

presupuesto provincial y el llamado a elecciones de diputados provinciales en los dos distritos señalados, que debía realizarse por ley en el mes de abril.

Congregada la Cámara de Diputados, se produjo un primer cortocircuito: los opositores decidieron abandonar la primera reunión y las sesiones posteriores, dejando al cuerpo sin quórum. El cronista de Los Andes planteó que más allá de los motivos que pudieran esgrimir, los “obstruccionistas” desconocían con su conducta sus deberes de orden público, pues el malogramiento de las sesiones perjudicaba no sólo al gobierno sino a toda la comunidad (*Los Andes*, 23/03/1922, p. 5, “Obstrucción legislativa”)

Una vez concretadas las elecciones de renovación de abril y con los electos ya en funciones, el oficialismo logró quórum propio en ambas cámaras. Lencinas convocó a nuevas sesiones extraordinarias para tratar diversos asuntos urgentes, entre ellos la reforma del Código de Procedimientos Criminales y de la Ley Orgánica de Tribunales; una nueva ley impositiva y el proyecto de ley de presupuesto para el año 1922, cuyo ejercicio fiscal ya estaba en curso y seguía rigiéndose por la última ley de presupuesto formalmente aprobada (la de 1916).

Sin embargo, la acción de los legisladores distó de ser conducente y productiva. Muchas reuniones fracasaron y en otras se dilató el tratamiento de los temas o los representantes se trenzaron en debates ajenos al orden del día. En claro cuestionamiento a la malograda tarea legislativa, un editorial de Los Andes impugnaba la “lentitud” de las cámaras a la hora de tratar las cuestiones en agenda, señalando que se había producido un “atrofiamiento” de su capacidad de trabajo” en virtud de exigencias de “política militante” que ocupaban la mayor parte del tiempo y el interés de los legisladores (*Los Andes*, 20/04/1922, p. 5, “La Legislatura”).

Por otro lado, el 22 de mayo se reunió la Asamblea Legislativa para elegir un senador nacional en reemplazo de Emilio Civit, cuya vacante no se había cubierto. Concurrieron a la misma 14 senadores y 23 diputados. A instancias del gobierno y en el marco de una tregua (ligada a las negociaciones por la reunificación radical promovida por el Comité Nacional), resultó electo el dirigente radical intransigente Jorge Céspedes (*La Tarde*, 23/05/1922, p. 1, “La asamblea legislativa de ayer”).

Posteriormente afloraron diferencias de criterio entre los bloques parlamentarios, que afectaron la dinámica de las cámaras. Una desavenencia singular se originó en torno a los funcionarios administrativos que servían de apoyo a la labor legislativa. A comienzos de agosto de 1922 un secretario de la Cámara de Diputados

desobedeció órdenes de un diputado opositor y este pidió a la cámara imponerle una medida disciplinaria, considerando que no había respetado su investidura. El oficialismo consideró exagerado el reclamo, rechazó suspenderlo y votó en contra de una moción que calificaba el acto como “desacato a la minoría”, quedando la misma rechazada (*La Palabra*, 05/08/1922, p. 2, “En Diputados”).

Otra característica saliente de la Legislatura a lo largo del mandato de Carlos W. Lencinas fue la injerencia de este último en las cuestiones de agenda parlamentaria, a partir de convocatorias a las autoridades y miembros de los bloques de ambas cámaras a su domicilio particular. Conforme señalaba la prensa, el objetivo era “uniformar opiniones respecto de los asuntos que se hallan pendientes de la consideración” de las cámaras y acordar qué asuntos tendrían “preferencia” (*Los Andes*, 12/09/1922, p. 5, “Apuntes parlamentarios”).

Las sesiones ordinarias fueron prorrogadas por un decreto de Lencinas, aunque en términos poco claros-. La oposición impugnó la letra del decreto, evidenciando falta de acuerdo acerca de si las reuniones a realizar serían una prolongación de la labor regular o sesiones extraordinarias (de ello dependía la posibilidad de debatir nuevos temas, ajenos a la agenda que venían tratando). El tema se discutió en la comisión de asuntos constitucionales y la mayoría lencinista logró imponer el primer criterio por mayoría de votos (*Los Andes*, 18/10/1922, p. 5 “La Cámara de Diputados”).

En el marco de la tarea legislativa, se suscitaron también debates acerca de los roles correspondientes a la mayoría y la minoría legislativas, manifestándose posiciones divergentes, que muestran una concepción singular de la democracia, de la representación política y de las funciones de los actores de la arena parlamentaria.

En noviembre de 1922 el diputado Mario Arenas presentó una moción para que la cámara investigara el accionar de la Comisión de Fomento Industrial Vitivinícola —entidad público-privada que asumió las funciones de la disuelta Compañía Vitivinícola luego de su disolución-, cuyo desempeño venía siendo objeto de diversas críticas-. En concreto, interesaba al legislador determinar si su directorio había actuado en línea con lo estipulado por las leyes 758 y 759, que preparaban el terreno para la disolución de la compañía, sin poner en riesgo los intereses generales de la industria.

En ese marco, salieron a la luz denuncias sobre diversas irregularidades cometidas en el manejo de fondos y sobre un supuesto accionar discrecional de sus

autoridades. Sometida a votación, la moción de Arenas resultó rechazada por 12 votos contra 8 (*La Palabra*, 17/11/1922, p. 3, “En Diputados”). Amén de la cuestión puntual de la Comisión, la defensa que realizó el portavoz opositor dio pie a un encendido debate sobre los alcances del rol de contralor que tenía la Legislatura como poder republicano y, en particular, la minoría.²¹²

Con motivo del debate, el oficialismo defendió la disolución de la compañía y acusó a la oposición de “sensacionalismo”, de actuar con “rabia” y de querer sacar siempre “provecho” político. Además, se caracterizó la labor parlamentaria liberal-conservadora como “estéril”, atribuyéndosele un afán “pintorescamente gallardo” pero inofensivo, que ocultaba su irresponsabilidad y falta de prudencia, al igual que su desdén a la tarea gubernativa y su indiferencia respecto de la situación de los sectores obreros. Finalmente, señalaron que esa acción no tenía eco alguno en la opinión:

A los que conozcan la etopeya de la legislatura mendocina, extraña y ha extrañado hace rato la inutilidad de la minoría opositora. Sus componentes, pudiendo ser la nota brillante, la selección de la cámara, no han evidenciado ninguno de los atributos que hacen de un representante popular un buen legislador. Ni más ni menos que muchos representante/s de la mayoría, que llegan a su banca sin sentir siquiera los deberes legislativos (*La Palabra*, 18/11/1922, p. 1, “La oposición y el gobierno”).

El diario oficialista publicó en la misma edición una sugerente caricatura (Figura 4), que mostraba al gobernador cortando cabezas de una “hidra” conservadora, vestida de frac y apoyada sobre una enorme galera. Un extenso epígrafe remitía a la dirigencia conservadora y a su incapacidad para resistir ante el valor de Lencinas y de la opinión popular que, como un “nuevo Hércules”, la mantendría a raya.²¹³

²¹² Conforme sostenía el legislador liberal, la principal tarea de la oposición era la de controlar y no la de legislar, pues muchas veces sus iniciativas eran desoídas y las cuestiones de fondo las resolvía el bloque mayoritario en forma inconsulta, con un criterio partidista, imponiendo su predominio numérico. Desde la óptica del oficialismo, en cambio, Manuel Lugones manifestó que la oposición se había arrogado un rol de contralor exagerado, explicable por sus intereses banderizos y su alejamiento del rol de colaboración que requería el oficialismo. Acusó a los legisladores de la minoría de entorpecer la marcha administrativa y la acción del gobierno lencinista, respaldado ampliamente por el mandato popular. Al respecto, advirtió que las conductas disruptivas de las oposiciones era un mal “extendido” en la política argentina, en tanto se colocaban en un terreno de “intransigencia estéril” que las alejaba de la acción de colaboración inteligente para con el adversario y generaba innumerables obstáculos en el orden administrativo. En la misma línea, otros miembros de la bancada lencinista advirtieron que el partido gobernante tenía derecho a juzgar los actos de la oposición y poder ponerlos en tela de juicio ante la opinión pública, “que es la que resuelve en definitiva y la que está por encima de todo partido” (Provincia de Mendoza, 1923).

²¹³ El epígrafe completo expresaba: “Aunque de cien cabezas –tantas, en términos justos, como los paladines que albergan sus tentáculos- la hidra conservadora había permanecido adormecida, como

Figura 4 – Caricatura de La Palabra sobre Lencinas y la “hidra” conservadora



Fuente: *La Palabra*, 18/11/1922, p. 2.

En el período parlamentario de 1923, la tensión entre los bloques fue tema para una caricatura del semanario *La Actualidad*, que señaló la problemática del quórum como una derivación de esa relación (Figura 5). El dibujante representó a los legisladores conservadores (algunos con frac, otros en situaciones hogareñas), siendo arrastrados por la policía hacia el recinto de un edificio, que lleva el nombre de “Congreso” (pero cuya fachada corresponde a la Legislatura local). El epígrafe rezaba: “El mejor procedimiento para conseguir quórum legislativo, según lo ve Juan Pueblo” (*La Actualidad*, 24/02/1923, p. 5, “A grandes males, grandes remedios”).

haciendo la digestión de lo que la petulancia del pasado político llama los infusorios y gusanillos radicales... Pero se prolongó quizá demasiado el adormecimiento y espera del pretendido monstruo. El poder no ofrece perspectivas ni el gobierno sus favores, ni la opinión su concurso. Y la fierecilla, creyendo perder el tiempo (...) se desperezó, extendió sus tentáculos y creyendo que vivía, hizo el remedo de afirmar su existencia en un despertar inoportuno y torpe.

A diferencia del monstruo mitológico, la fierecilla esa hace tiempo que no logra la virtud de renovar sus medios de lucha. Es que el pueblo, la opinión, nuevo Hércules, le ha puesto a buen recaudo, aunque como en la mitológica evocación, lance a los aires la lluvia ponzoñosa de su odio contenido” (*La Palabra*, 18/11/1922, p. 2, “La hidra conservadora”).

Los registros posteriores de los cronistas parlamentarios dan cuenta de que la tensión continuó y derivó en dificultades para sesionar e impulsar leyes. Para julio de ese año Los Andes cuestionó la “inercia” e “inactividad” legislativas, planteando que desde la inauguración de las sesiones no se habían reunido las cámaras ni sancionado ninguna ley, reduciendo su acción a “componendas” donde primaba “la contemplación de intereses partidarios”, lo que redundaba en la “esterilidad y el desprestigio” de sus miembros. En ese marco, responsabilizó a “las mayorías legislativas” por no saber “sobreponer las conveniencias colectivas” a cualquier otra “sugestión subalterna de partido” (*Los Andes*, 05/07/23 p. 5, “Inercia legislativa”).

Figura 5 – Caricatura de “La Actualidad” sobre el problema del quórum en la Legislatura



Fuente: *La Actualidad*, 24/02/1923 p. 4, “A grandes males, grandes remedios”.

a.2. Rechazos de diplomas opositores, integración de comisiones internas y el problema del quórum

En las sesiones preparatorias celebradas en mayo de 1923, la aprobación de diplomas de los legisladores electos en abril de ese año suscitó nuevos desacuerdos entre oficialismo y oposición. Esta vez, el bloque liberal de la cámara baja puso en tela de juicio a dos candidatos electos por la UCRL en el tercer distrito, por ser extranjeros²¹⁴.

²¹⁴ El miembro de la comisión de poderes por la minoría, el liberal José Auriol, impugnó los diplomas de Vicente López Lapido (español) y Ricardo Ciro Higginson (chileno, de familia peruana). Junto con

Por su parte, el oficialismo contraatacó y pospuso el tratamiento de los diplomas de tres diputados electos por la minoría (los liberales Guiñazú, Simonovich y González) aduciendo la necesidad de estudiar si reunían las condiciones “personales” para asumir sus cargos, aunque sin concretar acusaciones puntuales. El bloque liberal protestó y pidió a la comisión analizar cada caso en profundidad, considerando que la impugnación genérica no era motivo suficiente para rechazar sus diplomas (*Los Andes*, 20/05/1923, p. 5, “Apuntes parlamentarios”).

Finalmente, el oficialismo no pudo sostener la acusación y terminó aprobando aquellos diplomas –salvo el de González, porque tenía una causa judicial pendiente-. A su vez, se desconoció el dictamen de minoría y se votó en favor de la asunción Higginson y López Lapido.

Una situación equivalente se suscitó en el Senado provincial, que rechazó el diploma del dirigente opositor Julio César Raffo de la Reta (ex diputado nacional conservador, cercano a Benito Villanueva), quien había quedado consagrado en las elecciones del 1 de abril de ese año por el tercer distrito. El despacho mayoritario de la comisión de poderes aconsejó aprobar los diplomas de los demás senadores, pero dejar el de Raffo en suspenso hasta las sesiones ordinarias, para recabar información sobre supuestas denuncias en su contra, una relativa a su desempeño como asesor letrado del Banco Provincia y otra por una causa penal, en la que estaba procesado pero sin tener aún sentencia (*Los Andes*, 30/05/1923, p. 5, “El debate de hoy en el Senado”).

El vocero de la mayoría en la comisión de poderes –el senador Molina- adujo que las acusaciones ponían en duda la “calidad moral” de Raffo para asumir el cargo. Sin embargo, el representante por la minoría en la misma comisión –el ex vicegobernador Delfín Álvarez- apuntó contra el oficialismo y señaló que las denuncias eran inicuas y tenían el propósito subalterno de dejar al legislador fuera del cuerpo sobre la base de minucias inconsecuentes.

Anticipándose a la discusión general en el recinto, Molina presentó una moción para impedir al legislador cuestionado el derecho de presentar su defensa en el recinto, entendiendo que no podía formar parte de la deliberación por no ser integrante del cuerpo. La propuesta fue rechazada por el senador Ortiz, quien acusó

la denuncia de su nacionalidad, advirtió que no contaban con suficiente antigüedad como residentes en la provincia, requisito que fijaba la Constitución provincial para ser elegido diputado o senador, en los casos de quienes no fueran argentinos nativos.

al bloque oficialista de querer poner una “mordaza” a su correligionario, aduciendo que en otros casos sí se había permitido hablar a los electos y defender sus diplomas en la sesión preparatoria general, más allá de cuál fuese el resultado posterior.

Por su parte, los representantes de la UCR intransigente votaron contra la moción por considerar que violaba tanto el reglamento interno como el derecho de defensa del afectado. Pero la propuesta fue igualmente aprobada con los votos del bloque lencinista, cuyo portavoz aprovechó la ocasión para acusar a los intransigentes de entrar en connivencia con los liberales (*Los Andes*, 31/05/1923, pp. 5-6, “Las sesiones tumultuosas de ayer en la Legislatura”).

Las estratagemas del oficialismo en contra de la oposición en ambas cámaras fueron impugnadas por un editorial de *Los Andes*, que calificó lo sucedido de “bochorno” y atribuyó al lencinismo el propósito deliberado de acorralar a los miembros de la minoría mediante “un espectáculo” propio “de la plaza pública”. Por otra parte, reprochó al presidente de la cámara baja el permitir que la barra apostada en las gradas insultara a la oposición y acusó al bloque oficialista del Senado por “cerrar el debate” e impedir la defensa de Raffo, atropellando derechos elementales de la minoría. En ambos casos se advirtió parcialidad por parte de la presidencia e incumplimiento del reglamento, señalando que ese tipo de actos “subalternizaban” su investidura y dañaban los prestigios de la Legislatura (*Los Andes* 31/05/1923, p. 5, “Los escándalos legislativos”).

El Senado rechazó finalmente el diploma del dirigente opositor con los votos lencinistas (*Los Andes* 16/06/1923, p. 5, “Apuntes parlamentarios”). Pero ante una observación de los liberales sobre el reglamento interno, sus autoridades se vieron obligadas a convocar a la Asamblea Legislativa para obtener un pronunciamiento definitivo.

El cónclave bicameral fue tumultuoso. Comenzó con una discusión entre oficialistas y opositores por el uso de la palabra. La minoría liberal mostró conocer mejor el funcionamiento reglamentario de la Asamblea, pero la mayoría lencinista recurrió a su peso numérico e impidió el uso de la palabra al diputado Suárez Lago, principal portavoz opositor.

Luego de plantear que la avanzada contra Raffo de a Reta era un atropello, los seis legisladores liberales se retiraron de a uno del recinto, protestando por la negativa del lencinismo a abrir el debate y dejarlos hablar, aduciendo haber sido convocados para legitimar una decisión tomada de antemano. A instancias del

oficialismo y siguiendo el criterio del diputado Orfila, la propia Asamblea se declaró incompetente para pronunciarse, entendiendo que el caso era algo privativo del Senado, porque no estaba en duda la validez de la elección del tercer distrito sino la calidad “personal” del elegido (*Los Andes*, 23/06/1923, p. 5, “La Asamblea legislativa de ayer”).

Posteriormente, hubo otro conflicto en el Senado provincial, con motivo de la designación de las comisiones internas de la cámara y el nombramiento de integrantes del Jury de Enjuiciamiento de magistrados.

Como regla general, el oficialismo lencinista propuso dejar a criterio de la presidencia de la cámara los nombramientos en las comisiones, remitiendo a una usanza de años previos. Pero el senador opositor Raúl Godoy señaló que al ser Gargantini parte del Ejecutivo y haber mostrado una actitud sumisa frente al gobernador (entre otras cosas, al trasladar reuniones de su bloque al domicilio particular del mandatario) debía ser excluido del asunto. Tal propuesta fue puesta a votación y resultó rechazada.

En lo que respecta al jury de magistrados, la oposición solicitó nuevamente que se incluyera representantes de la minoría en el tribunal, pero el oficialismo desoyó el pedido y los cinco integrantes nombrados por ambas cámaras fueron lencinistas.²¹⁵ En protesta, los senadores Godoy y Ortiz renunciaron a las comisiones de Hacienda y Obras Públicas, pero el bloque de la UCRL rechazó las dimisiones (*Los Andes*, 07/06/1923, p. 5, “La sesión de ayer del Senado”).

En ese marco, hubo nuevas disputas y divergencias que dieron pie a un nuevo editorial de *Los Andes*, que puso en tela de juicio la probidad de los representantes en las cámaras, calificó las sesiones de “revoltosas” y amonestó a sus integrantes, tanto oficialistas como opositores, por no resguardar el decoro de la institución (*Los Andes* 17/06/1923, p. 5, “Las sesiones revoltosas”).

Finalmente, en las sesiones preparatorias de 1924 en la cámara de Diputados, la minoría impugnó la convocatoria a la cámara y cuestionó la designación de autoridades internas por falta de quórum reglamentario. Al igual que en mayo de

²¹⁵ En la cámara alta fueron nombrados Orfila, Cejas, Arturo, Ahumada y Molina. Por su parte, en la cámara baja el diputado Auriol solicitó que se incluyera al menos un diputado liberal, señalando que ello era “un gesto” acorde al principio “democrático” de dar participación en todos los cuerpos a los diversos partidos políticos, citando extensamente doctrina en tal sentido. Sin embargo la presidencia dispuso hacer la votación nominal, sin condicionamientos previos y resultaron electos los lencinistas Higginson, Olmedo Cortés, Ortiz, Pessina y Salcedo (*Los Andes*, 08/06/1923, p. 5, “La sesión de anoche en Diputados”).

1918, el lencinismo recurrió a la letra del artículo 88 de la Constitución para citar en forma conminatoria a sesión, con auxilio de la fuerza pública y dispuso, luego de la tercera reunión fracasada, habilitar la sesión en minoría (sin quórum reglamentario), nombrar autoridades y votar diversas cuestiones sin presencia de representantes de la oposición.

Como respuesta, el diputado Suárez Lago señaló que no correspondía la aplicación de tal artículo por ser sesiones preparatorias y que, por el contrario, debía observarse lo estipulado en el artículo 89, que exigía un quórum legal especial cuando se trataban asuntos de cierta relevancia, entre ellos la consideración de diplomas de nuevos integrantes del cuerpo. En ese marco, recordaba la importancia de que la mayoría se atuviera al marco legal y a las disposiciones de los reglamentos internos de las cámaras, señalando que era una aspiración de su bloque que “las instituciones” se constituyeran de acuerdo “con el espíritu de las leyes que le dan vida” y no con criterios acomodaticios, favorables al oficialismo.

En la misma sesión se debatieron los diplomas de representantes electos por el segundo distrito (seis lencinistas y tres liberales). El oficialismo avaló a ocho de los nuevos integrantes pero rechazó el diploma de Joaquín Méndez Calzada (poeta, periodista y dirigente liberal, por entonces director del matutino “La Censura”), aduciendo su “incapacidad moral” por tener un juicio penal pendiente por calumnias e injurias, iniciado por el entonces vicegobernador Gargantini. En la votación, la mayoría lencinista logró dejar al dirigente fuera de la cámara sin darle la posibilidad al bloque de su partido de debatir su situación.

Méndez Calzada hizo uso de la palabra en el recinto antes de la decisión y acusó al bloque oficialista de dejarse llevar por “el sensualismo de fuerza” de la mayoría. Acusó a Lencinas de querer imponer su voluntad en todo el sistema político y de querer convertir a la Legislatura en un “cadalso político” para los adversarios que con inteligencia y sagacidad lograban “polarizar” en las discusiones. Asimismo denunció irregularidades en las elecciones del segundo distrito, advirtiendo que la presión oficial había sido excesiva y que intervinieron empleados de policía, de Puentes y Caminos y de las municipalidades, con claro favoritismo hacia la UCRL.

En segunda instancia, el dirigente apuntó contra la Comisión de poderes, señalando que con su dictamen había hecho “tabla rasa de todas las normas parlamentarias” y acusó al bloque lencinista de obrar con “mala fe”, al no dar a conocer la impugnación antes de la sesión, dejándolo sin posibilidades de preparar

adecuadamente su defensa. En el plano jurídico, recordó que el impedimento constitucional regía únicamente para quien cumpliera una condena firme, lo cual no era su caso. Finalmente, advirtió que el oficialismo cometía una “injusticia”, pues su diploma y la banca habían sido “legítimamente conquistados, no en círculos ni en componendas de comité, sino en lucha constante y permanente” de cara al electorado (*Los Andes*, 31/05/1923, p. 5, “La cámara de diputados trató los diplomas del 2° Distrito”).²¹⁶

En su comentario sobre la resolución, *Los Andes* defendió el derecho del dirigente a asumir su banca. En línea con sus editoriales previos, advirtió que la cámara baja se hallaba “enferma del mal de la unanimidad, sorda a las conveniencias de orden público y que era enemiga declarada de toda solución” que no fuera acorde a los intereses excluyentes de la mayoría oficialista. Recordando el caso de Raffo de la Reta, manifestó que -una vez más- se imponían “las pasiones” y los “intereses ocultos” del lencinismo en detrimento del derecho individual de un diputado, pero también del “orden general”, de la voluntad popular y del prestigio de las instituciones. En ese marco, acusaron al bloque mayoritario de fomentar prácticas y conductas que servían de base a la animosidad creciente de sus adversarios:

Cada año, al comenzar el período legislativo, los mayoritarios han de producir una de las suyas. De este modo, la oposición entra encendida de pasiones a los debates, en tanto que el oficialismo se prepara para nuevas y más estimuladoras extralimitaciones. (...) Cuando la mayoría quiere producir un desvío, desconcertante por lo excesivo e irreparable, no lo produce sino apelando a pretextos legalistas (*Los Andes*, 31/05/1923, p. 5, “El rechazo de un diploma”).

Para septiembre de 1923, hubo nuevos cruces entre oficialismo y oposición por algunos proyectos (como el de presupuesto o la creación de nuevos impuestos). También se manifestaron rispideces a partir de varios pedidos de interpelación al ministro de Hacienda (que presentó su dimisión a fines de ese mes), lo que tensó aún más los vínculos entre los bloques legislativos. Desde la oposición plantearon que el lencinismo pretendía acorralarlos, los excluía mediante distintos ardides de los debates y buscaba resolver las cosas de antemano, imponiendo el peso de su mayoría numérica sin dar lugar a observaciones ni a puntos de vista diferentes.

Una caricatura del semanario independiente *La Actualidad* ilustraba por entonces la actitud avasallante de la UCRL en la Legislatura. La misma mostraba al

²¹⁶ Consumado el rechazo, Méndez Calzada dirigió una protesta al Congreso, explayándose en sus argumentos y reclamando que se le permitiera asumir su banca, pero ello no tuvo efecto.

gobernador con un gran garrote (que representaba a los legisladores lencinistas) golpeando a un sujeto que evocaba a la oposición, desconcertado y tendido en el piso (Figura 6).²¹⁷ Conforme se desprende de la gráfica, además de impugnar la imposición de la mayoría numérica oficialista en el seno de las cámaras, se cuestionaba la injerencia excesiva del propio gobernador sobre la conducta de los representantes de su partido en la Legislatura.

Más adelante, el tratamiento del proyecto de ley de presupuesto para 1924, dio lugar a una tensa discusión. El bloque lencinista no incluyó el tema en agenda y luego mocionó su tratamiento expeditivo sobre tablas, declarando además en “sesión permanente” a la cámara hasta su aprobación. Desde el bloque liberal cuestionaron la falta de aviso previo y de tiempo suficiente para estudiar una cuestión de tanta trascendencia. Además, manifestaron que el tratamiento sobre tablas no era algo usual ni procedente para ese tipo de asuntos y se retiraron del recinto, dejando en soledad al oficialismo, que de manera diligente aprobó la propuesta ese mismo día (*La Palabra*, 07/09/1923, p.2, “Cámara de Diputados”).

Figura 6: Caricatura de *La Actualidad* sobre el funcionamiento de la Legislatura



²¹⁷ La misma iba acompañada de un epígrafe en el que se lee: “El block del lencinismo se ha destacado. Como argumentadores de gran talento. Y por eso manejan el argumento. Como nunca otros lo han manejado...” (*La Actualidad*, 08/09/1923, p. 1, “Cómo habla la mayoría”).

Tanto los rechazos de diplomas como su accionar unilateral se volvieron finalmente en contra del propio oficialismo, en tanto le generaron en algunas oportunidades dificultades para conseguir el quórum mínimo para sesionar. En efecto, ante la unilateralidad llevada a cabo en ambas cámaras, la oposición recurrió al ausentismo como protesta, malogrando así varias sesiones, en las que dejaba al oficialismo sin poder debatir leyes, o bien, sin mayorías especiales necesarias para algunos casos.²¹⁸

En julio de 1923 un editorial de *Los Andes* responsabilizó a la oposición legislativa por el “problema del número”, en tanto dificultaba la concreción de las sesiones en las cámaras. Pero también advirtió la incapacidad del oficialismo para lograr su concurso, planteándose que la “parálisis” convertía a la “nueva” legislatura radical en una idéntica “a las del viejo régimen”. Asimismo, señaló que la opinión pública atribuía tal estado de cosas al interés exacerbado del oficialismo en evitar debates en torno a “ciertas cuestiones espinosas” y a su intención de resolverlas con rapidez, de antemano y a “puertas cerradas”, sólo con los pareceres definidos por la mayoría lencinista (*Los Andes*, 17/07/1923, p. 5, “Inactividad legislativa”).

En octubre de 1924 el Senado ordenó una investigación sobre el diario “*La Opinión*”, a partir de una nota en la que había acusado a la oposición de “obstruccionismo” con relación a la crisis fiscal. En el debate, el senador Delfín Álvarez –para ese entonces portavoz del Partido Liberal- reconoció que su bloque optaba por dejar sin quórum a la cámara algunas veces, pero señaló que era el “único recurso para contrarrestar la fuerza abrumadora del número” y garantizar la “defensa de los intereses del público” frente a los atropellos del lencinismo. Asimismo, advirtió que el procedimiento “no era nuevo”, sino que seguía el ejemplo mostrado años antes por legisladores radicales cuando eran opositores, para bloquear la agenda del oficialismo de entonces (*Los Andes*, 09/10/1924, p. 6, “Las sesiones del senado”).

Otro ejemplo de esta situación se dio en mayo de 1924, cuando la Cámara de Diputados votó las comisiones internas del cuerpo y el Jury de Enjuiciamiento. Al

²¹⁸ Respecto de la primera cuestión, en total fueron tres las bancas de senador que quedaron vacantes (correspondientes a la segunda sección electoral), lo que agravó el problema del quórum. La ley electoral disponía una fecha fija anual para las elecciones legislativas y prohibía convocarlas por menos de tres cargos por sección. El gobernador impulsó una reforma para poder decidir libremente la fecha en que debían realizarse las elecciones, pero no logró su aprobación (Abraham, 2022a).

igual que en el Senado, el oficialismo postuló a cinco de sus miembros para el último órgano, ante lo cual el diputado opositor Edmundo Cuervo exigió la inclusión de, al menos, un representante de la minoría, amenazando que si sólo se designaban miembros de la mayoría el “block minoritario” rechazaría integrar otras comisiones internas.

El bloque oficialista rechazó la solicitud, argumentando el diputado lencinista Higginson que la Constitución provincial “nada decía” respecto de la representación de la minoría en el Jury. Luego enrostró a sus colegas opositores que la propia carta magna había sido “fechada por los hombres del Partido Liberal” y los responsabilizó por tal silencio, atribuyéndoles “un fin no explicitado” de excluir a las minorías, o bien, el “no querer” que en ese tribunal hubiera pluralidad de voces.

Ofuscados por el debate, se retiraron inmediatamente del recinto los diputados Cuervo y Guevara, y luego lo hizo Guiñazú. El oficialismo advirtió a este último que con tal acción dejaría a la Cámara sin quórum y el diputado oficialista López Lapido pidió no dejarlos salir del recinto y presentó una moción para que se llamara a la policía y mantuviera a los opositores en sus bancas, “con la fuerza pública”.

Sin embargo, Higginson solicitó a su colega que retirase la moción y pidió dejar expresa constancia en el diario de sesiones de que la minoría “que constantemente está clamando por el cumplimiento de la Constitución y de las leyes” se retiraba de improviso y hacía caer la sesión, olvidando “su deber” y obstaculizando “sistemáticamente la labor de la Cámara”. Otro diputado lencinista pidió “invitar” a los colegas que estaban en las antecámaras y el problema se subsanó cuando el diputado Suárez Lago (Liberal) ocupó su banca. La presidencia llamó a votación, pero Suárez Lago abandonó de repente su lugar y se declaró caída la sesión, citando a los bloques para horas de la tarde (*Los Andes*, 13/06/1924, p. 5, “Anoche celebró su primera sesión ordinaria la Cámara de Diputados”).

Finalmente, en la sesión vespertina se eligieron los 5 miembros del Jury (todos lencinistas). Mientras se llevaba adelante la votación, concurrieron los opositores Cuervo y Guevara a reiterar sus quejas, recordando que hasta 1918 se habían sumado legisladores de la minoría al Jury e insistieron con que no aceptarían integrar ninguna comisión interna del cuerpo si no se los incluía. Al respecto, adujo Guevara que si el oficialismo repudiaba el “control de la oposición” en el Jury, tampoco necesitaría de su concurso en las demás comisiones ni en los debates.

En respuesta a la amenaza de Guevara, el oficialista Vaistij despotricó contra el bloque opositor, señalando que la mayoría lencinista de la Cámara no necesitaba “del consejo ni de la actuación de los conservadores, porque tiene suficiente capacidad para realizar la obra de verdadero beneficio del pueblo”. Luego sentenció: “Nosotros nos bastamos o quizás –perdóneseme la expresión – nos sobramos para resolver todos los problemas de gobierno” (*Los Andes*, 14/06/1924, p. 5, “Ayer sesionó nuevamente la Cámara de Diputados”).

A fines de junio la problemática del quórum persistió por desavenencias dentro del propio oficialismo. Ante el rechazo del diploma de senador nacional del ministro Carlos Puebla en Buenos Aires, el lencinismo intentó reunir la Asamblea Legislativa para elegir un nuevo representante, pero fracasó por falta de quórum. El agravamiento posterior de la situación política hizo que no se lograra cubrir esa vacante, siendo ello en parte motivado por la indecisión del propio gobernador en apoyar un candidato puntual y, otro tanto, por el recrudecimiento de las rispideces en el seno de la familia radical provincial.

Finalmente, para agosto de 1924 la prensa hablaba de una “parálisis legislativa”,²¹⁹ generada por las protestas opositoras pero motivada también por la disparidad de criterios en cuanto al espinoso problema de las “Letras de Tesorería” en el seno del propio oficialismo (cuestión que abordamos al final de este capítulo).

A pesar de ello, desde el diario *La Palabra* destacaron la labor de los bloques legislativos lencinistas y ensalzaron especialmente su acción en materia de legislación obrera enumerando distintas propuestas de los bloques de esa fuerza, tendientes a mejorar la situación de los trabajadores, especialmente del peón de chacra (*La Palabra*, 19/09/1924, p. 1, “El impulso lencinista”).

b. La oposición político-partidaria

El espectro liberal-conservador

Con motivo de la derrota electoral de enero de 1918 ante Lencinas, la frágil alianza que impulsó a Civit como candidato se desarticuló y sus dirigentes se dispersaron. Su reagrupamiento posterior fue dificultoso y llevó tiempo, adoptándose

²¹⁹ Un indicador que valida la idea de “parálisis” es el número total de leyes sancionadas. Mientras en 1922 se dictaron treinta y cuatro leyes, y en 1923 hubo cincuenta y nueve normas aprobadas, en 1924 se contabilizan sólo doce.

en ese derrotero dos denominaciones sucesivas: Partido Autonomista (en 1919) y Partido Liberal (en 1921).

Las chances electorales de este sector se vieron fuertemente limitadas por la hegemonía lencinista a lo largo de los años veinte, quedando su expectativa reducida a la obtención de la minoría en cargos de diputados nacionales o de legisladores provinciales, o bien, a alguna intendencia y cargos de ediles (Lacoste, 1991). Asimismo, sus dirigentes fueron blanco de atropellos y artimañas del lencinismo para limitar y condicionar su presencia en la escena política e institucional.

El Partido Liberal

Luego de la llegada de Carlos W. Lencinas a la gobernación, las huestes del Partido Liberal (denominación aceptada por la Junta Electoral en agosto de 1921) reunieron una convención para reorganizar la fuerza, articular estrategias como oposición y elegir candidatos para las elecciones legislativas (provincial y nacional) del 22 de abril de 1922, donde disputarían tres bancas de diputados nacionales.

La convención fue presidida por el industrial Luis E. Arroyo. Se aprobó una carta orgánica y se eligió presidente y vice –con voto secreto-, resultando vencedores los dirigentes Cruz Vera (presidente) y José Auriol (vice). Luego se eligieron vocales de la junta de gobierno, electores de presidente y vice y cuatro candidaturas a diputados nacionales, que correspondieron a Auriol, Vera, Julio César Raffo de la Reta y Mario Arenas (*Los Andes*, 13/02/1922, p. 5, “Movimiento Político”).

El partido concurrió finalmente a los comicios del 2 de abril. Pero disparidades de criterio entre las juntas electorales nacional y provincial llevaron a la anulación de una parte sustancial de mesas por parte de la primera,²²⁰ por lo cual la elección de diputados nacionales quedó en una especie de limbo, hasta que los diplomas mendocinos fueron finalmente rechazados en el Congreso.

²²⁰ La Junta provincial avaló –con acuerdo de los partidos locales- el agregado al padrón de ciudadanos omitidos por los presidentes de mesa, siempre que acreditasen en sus libretas haber votado en el mismo lugar en el comicio inmediato anterior. Esto salvaba la falta de actualización y depuración de los padrones, motivada por el carácter exiguo de los plazos y las complejas exigencias de la ley local para ello.

Al ser simultáneos los comicios, con equivalentes mesas (aunque no las urnas en las que se votaba) una vez receptados los votos y listados, desde la Junta Nacional advirtieron como irregular el agregado de votantes a los padrones y la existencia de boletas no aprobadas en el cuarto oscuro, pero fue la magnitud de la primera situación lo que llevó a tomar la decisión de anular 181 de las 294 mesas y a desconocer los resultados.

Sin embargo, en las elecciones legislativas provinciales, aprobadas por la Junta local, los liberales obtuvieron la minoría, logrando ingresar seis diputados: Auriol, Arenas y Suárez Lago (por el primer distrito); Simonovich, Piola y Cuervo (por el tercer distrito).

Posteriormente, los candidatos liberales fueron derrotados en las designaciones de electores de presidente y vice, donde los lencinistas y la facción radical tabanerista lograron mayoría y minoría, respectivamente, votando todos los representantes mendocinos en el Colegio Electoral por Alvear y González.

A fines de ese año, el partido sufrió una escisión. En una reunión partidaria se pidió acordar de antemano el primer candidato a diputado nacional, que tenía posibilidades de obtener la banca de minoría en las siguientes elecciones. Dirigentes que respondían a Raffo de la Reta protestaron y se retiraron de la reunión, acusando a Arenas de ambicionar para sí el cargo, pasando por encima de la convención y de la carta orgánica (*La Tarde*, 09/12/1922, p. 1, “Nueva división en el Partido Liberal”).

Raffo de la Reta inició tratativas con Ramón Ramos –presidente del Partido Unitario- para crear un nuevo partido, mientras que Vera apoyó la postura de Arenas. Asimismo, para enero de 1923 se anunció que el Partido Demócrata Progresista –presidido por el ex diputado Luis Silveti- se sumaría a la corriente de Raffo, en vistas a aunar fuerzas para competir contra el lencinismo en la provincia (*La Tarde*, 01/01/1923, p. 1, “Pacto político”). Finalmente, se creó una nueva agrupación, denominada “Partido Liberal Democrático” (*La Tarde*, 02/01/1923, p. 2, “Se organizó en Mendoza, definitivamente, el Partido Liberal Democrático”).

Posteriormente, sin embargo, las huestes liberales tomaron nota de los efectos adversos de su escisión y se reagruparon. Hacia 1924 volvieron a competir en forma mancomunada en las elecciones de diputados nacionales de ese año, en las que logró acceder a una banca Pascual Herraíz (con mandato por el período 1924-1928).

El socialismo mendocino

En las elecciones de diciembre de 1921 el socialismo presentó como candidatos a Ramón Morey y Santiago Castromán, obteniendo el cuarto lugar. Ambos dirigentes fueron, hasta la escisión de 1927, las principales figuras del partido en la provincia y quienes encabezaron alternativamente las fórmulas presentadas para las elecciones de gobernador a lo largo del decenio (Lacoste, 1993a).

Ante la falta de acceso a la legislatura provincial, la acción de la Federación Socialista de Mendoza se limitó a los espacios municipales donde pudo obtener la minoría en algunos casos, logrando ocupar bancas de concejales. Por ejemplo en la capital provincial, sus ediles desarrollaron una eficaz labor de contralor, que puso en aprietos al primer intendente nombrado por Carlos W. Lencinas, el dirigente Francisco J. Trianes, quien terminó renunciando con motivo de una investigación promovida por concejales de aquella fuerza (Abraham, 2020).

Su carácter minoritario y su debilidad electoral fueron advertidos, entre otros, por el diario *La Tarde*. Según este órgano, el socialismo como partido “impersonal y de principios” no existía propiamente en Mendoza, pues sólo era “un conglomerado de vividores que giran y medran alrededor del doctor Morey”, quien retroalimentaba su clientela de procurador judicial “a expensas del proletariado” (*La Tarde*, 28/11/1922, p. 1, “En Mendoza no existe el «socialismo»”).

Desde el plano de las ideas, los socialistas supieron poner en cuestión el carácter popular del lencinismo y lo calificaron como una fuerza demagógica e incoherente, señalando que usaba a los obreros para lograr sus fines banderizos, sin interesarse realmente por su bienestar. Sin embargo, la prédica socialista halló escaso eco en la masa trabajadora, mayormente favorable a la UCRL, siendo la propia dirigencia plenamente consciente de ello (Abraham, 2024).

En una entrevista que brindó el secretario general Morey al diario *La Libertad* advirtió que el socialismo había incrementado su número de afiliados y había nuevos centros en la provincia, por lo que auguraba un buen desempeño en los comicios subsiguientes, peleando la minoría “palmo a palmo” con el Partido Liberal.

Luego destacó el estilo de propaganda “impersonal” y razonable de su agrupación, centrado en la difusión de ideas y orientado a un voto “meditado” y “permanente”. A su entender, ello iba a contramano de la campaña superficial y circunstancial del lencinismo, advirtiendo que habría votantes de este último partido que se inclinarían a su favor, rompiendo con el predominio electoral de la UCRL:

Quando el pueblo hizo el triunfo del lencinismo, no reveló inconciencia, pues votó por quien quiso votar, sino que fue engañado por la propaganda demagógica de esa facción tan original de nuestra política criolla; pero ese pueblo, sincero siempre aún en el error (...) al percatarse de que fue engañado y de que se explotó su buena fe, reaccionará contra quienes lo engañaron, para inclinar el peso de sus simpatías hacia el único partido que profesa ideas e ideales y al cual, con orgullo, pertenezco (*La Libertad*, 08/02/1924, p. 3, “Un reportaje de actualidad”).

En septiembre de 1924, con motivo del agravamiento del problema de las letras de tesorería, los socialistas acercaron posiciones a otros partidos de la oposición y pidieron en el Congreso la intervención federal. La federación convocó a un Congreso socialista provincial para debatir tanto cuestiones internas como la situación política y económica de la provincia.

Entre otras cosas, la Junta Ejecutiva solicitó al cuerpo de delegados considerar la posibilidad de establecer una alianza con otras fuerzas políticas opositoras camino a las elecciones de gobernador de las que surgiría el sucesor de Lencinas, enfrentando a la UCRL. La posible coalición fue denominada por la prensa como “frente único” o “frente opositor”.

La cuestión suscitó un álgido debate. Mientras algunos dirigentes entendían que la integración a una alianza opositora era factible, otros manifestaron una postura más radicalizada aducía que la carta orgánica vedaba de plano cualquier acuerdo electoralista con otros partidos y les impedía aceptar cargos públicos, debiendo restringirse su acción a medidas conjuntas en pro de la normalidad institucional y económica de Mendoza.

Desde *La Palabra* advirtió que la disyuntiva obligaba a la dirigencia socialista a optar entre el “principismo” de sus homónimos europeos y el “oportunismo” propio del ámbito “criollo” en que desenvolvían su acción, augurando la pronta disolución de la sigla en Mendoza por el abandono de sus banderas (*La Palabra*, 05/09/1924, p. 1, “Logrerismo socialista” y 06/09/1924, p. 1, “El socialismo morirá”).

Con ocasión del evento partidario arribó a Mendoza el senador Juan B. Justo. En una entrevista señaló que la posibilidad de un acuerdo electoral estaba vedada por los estatutos del partido, pero aseguró que era el cónclave partidario el que debía definir la cuestión. En ese marco, ratificó que lo que preocupaba a la fuerza era ante todo “los principios” y no las candidaturas ni los acuerdos electorales, marcando una clara diferencia respecto de cómo entendían la “intransigencia” los radicales (*Los Andes*, 05/10/1924, p. 5, “Movimiento Político”).

La reunión se realizó el 5 de octubre, con presencia del propio Justo como delegado del Comité Ejecutivo nacional del socialismo. Luego de las deliberaciones, se decidió concurrir con candidatos propios a las futuras elecciones, sin realizar acuerdos de ningún tipo con otras fuerzas (*Los Andes*, 06/10/1924, p. 5, “Movimiento Político”). Así, sus autoridades ratificaron los principios de su carta orgánica, pero a la vez dejaron en claro su posición crítica al oficialismo lencinista,

responsabilizando al gobernador por el mal manejo de la crisis suscitada por las letras de tesorería. A partir de ello, apoyaron desde la tribuna periodística y sus contactos en el Congreso los nuevos pedidos de intervención federal.

El Partido Comunista

El partido Comunista fue creado a nivel nacional en enero de 1918, con la denominación “Partido Socialista Internacional”. En Mendoza sus ideas hallaron eco desde agosto de 1919, con motivo de las huelgas del Magisterio. Las maestras agremiadas en “Maestros Unidos” recibieron respaldo de dirigentes nacionales de esa fuerza, que visitaron la provincia y se sumaron a las acciones de protesta.

La figura principal del comunismo en esa etapa fue la docente Angélica Mendoza (1889-1960), maestra egresada de la Escuela Normal de La Plata. Al crearse la entidad gremial señalada, bajo la presidencia de Florencia Fossati, Mendoza fue nombrada secretaria y desde allí pasó a desempeñar un rol clave, primero en el gremio, luego en la acción huelguística y finalmente en la arena política.

Por otro lado, en el marco de las huelgas de 1919 Angélica conoció a Rodolfo Ghioldi, quien la acercó al ideario comunista y la incorporó al nuevo partido en 1920, convirtiéndose en su figura principal en la provincia y en responsable de dar forma al núcleo local, que se creó en 1921 (Lacoste, 1993b). Posteriormente, fue su principal portavoz en los congresos celebrados en Buenos Aires y pasó a tener actuación relevante en la esfera nacional, hasta desvincularse de la política sobre el final de la década.²²¹

Merced a la proyección nacional de Angélica y su alejamiento hacia Buenos Aires, quedó como nuevo referente del comunismo local el obrero Sebastián Monforte, quien tomó la posta como delegado nacional de ese partido por la provincia²²². Entre otras postulaciones, este dirigente fue candidato a diputado nacional en marzo de 1923, junto a Rodolfo Ghioldi, obteniendo cada uno 131 votos.

²²¹ En 1925, al escindirse la fuerza en el orden nacional, la sección mendocina quedó unida al Partido Comunista Obrero y Mendoza pasó a dirigir el periódico “La Chispa”. En 1928, Angélica fue candidata a la presidencia de la República por el PCO, pero un año después se desvinculó de la política, decepcionada por la disolución del partido. Desde entonces se abocó a estudios de pedagogía y filosofía en la Universidad de Buenos Aires y retomó su profusa actividad intelectual, que incluyó la publicación de libros y viajes por el extranjero (Ferreira de Cassone, 1996; 2015).

²²² Sin embargo, en el marco de la escisión de 1925, Monforte fue expulsado por supuestas “irregularidades” en la conducción partidaria local.

En el plano electoral el partido restringió su participación a comicios de alcance municipal, o bien a elecciones legislativas en el segundo distrito, sin conseguir representación. Su actuación fue discontinua y mayormente tomó estado público en virtud de denuncias formales dadas a conocer por la prensa, relativas al incumplimiento de disposiciones de la legislación electoral, que resultaron siempre desestimadas por la Junta Electoral.

En septiembre de 1924 la prensa oficialista informó que Angélica sería candidata a diputada nacional por Santiago del Estero. Con cierto sarcasmo, recordaron su extensa labor y acción propagandística como “pregonera bolsheviki de a ratos” en Mendoza, donde también había sabido “vivir del presupuesto” local, en alusión a su labor como inspectora escolar hasta ser exonerada durante las huelgas de 1919 y su reubicación posterior como funcionaria en la Legislatura (*La Palabra*, 09/09/1924, p. 1, “Angélica Mendoza, candidata”).

El radicalismo anti-lencinista

El triunfo de la UCRL en las elecciones de diciembre de 1921 resultó una sorpresa para el resto de los grupos que integraban el abigarrado abanico partidario radical. Si bien en un principio la primera fuerza se presentó como una facción más de las que pugnaban por representar el ideario de la UCR, posteriormente se fue perfilando como una agrupación con peso e identidad propios, de contornos localistas y una estructura autónoma, marcando distancia del resto de la dirigencia que respondía al partido a nivel nacional e igualmente alejada de los itinerarios de fusión y ruptura de las demás líneas internas de la “familia” radical local.²²³

En febrero de 1922, luego de la asunción de Lencinas en el gobierno, el Comité Nacional radical envió al dirigente Horacio Oyhanarte para promover la reunificación de la UCR en la provincia. El delegado se reunió con figuras del gobierno y con dirigentes de otras cuatro líneas (rubilaristas, baecistas pereiristas y tabaneristas), procurando acordar puntos en común para lograr una pronta fusión.

²²³ Luego del fallecimiento de José N. Lencinas, sus opositores internos se agruparon temporalmente bajo la denominación de “Partido Radical”. La sigla aglutinó a los radicales intransigentes — comandados por Cabrera y Tabanera—, a la facción de Francisco Rubilar y a un grupo de recientes díscolos del lencinismo, autodenominados “Jóvenes Turcos”, con la intención de enfrentar a Báez. Pero en junio de 1920 la agrupación implosionó, restableciéndose las líneas que respondían a los liderazgos personales de Francisco Rubilar, Exequiel Tabanera (h.) y Antenor Pereira.

El primer avance se produjo al acordarse el envío de representantes a la Convención Nacional de la UCR que elegiría la fórmula para las elecciones presidenciales de abril, quedando la comitiva integrada por cuatro lencinistas –entre ellos José Hipólito y Rafael Lencinas–, tres tabaneristas y un baecista. Sin embargo, quedaron afuera los rubilaristas, que se negaron de plano a cualquier acuerdo con Carlos W. Lencinas (*Los Andes*, 11/03/1922, p. 5, “Movimiento político”). Posteriormente, hubo nuevas divergencias entre los dirigentes que dieron por tierra con los esfuerzos orientados a la unidad.

A comienzos de marzo, Rubilar se autoproclamó tenedor de las banderas radicales y en su calidad de presidente del comité provincial, se declaró detentador exclusivo de la sigla “UCR”. Con el supuesto apoyo de Yrigoyen, convocó en forma unilateral a renovar autoridades y a designar candidatos, siendo ratificado como presidente partidario. La asamblea partidaria que llevó adelante tales medidas recibió una misiva del delegado nacional Oyhanarte, quien les pidió posponer la reunión, pero fue desoído. Finalmente, la flamante cúpula directiva designó delegados al Comité y a la Convención Nacional y candidatos a electores de presidente y vice, desairando en los hechos al Comité Nacional.

Por su parte, la facción de Tabanera (que mantuvo en sus filas al grueso de los miembros del “Partido Radical Intransigente”, creado en 1919), convocó a una reunión para iniciar tratativas en pos de la reorganización partidaria, integró su mesa directiva por fuera de lo decidido por la facción rubilarista y lanzó su campaña para los próximos comicios (*Los Andes*, 09/03/1922, p. 6, “Movimiento Político”). Asimismo, trascendieron tratativas con la oposición liberal-conservadora, para un posible acuerdo electoral a concretarse mediante una fórmula mixta, que la prensa lencinista denominó “Pacto tabanerista-liberal”.

Pero el lencinismo tampoco se avino a las gestiones de Oyhanarte. Los ministros Suárez y Puebla amenazaron con renunciar a sus cargos en caso de producirse el aglutinamiento con sectores disidentes que habían sido recios opositores al gobierno de José N. Lencinas. Al parecer, tanto Rubilar como Tabanera habían solicitado ministerios y altos cargos provinciales como condición para avenirse a la unidad propiciada desde Buenos Aires. El gobernador desestimó, sin embargo, las dimisiones de sus dos funcionarios y los invitó a permanecer en sus cargos, dándoles un amplio respaldo y rechazó participar de la reunificación radical (*Los Andes*, 26/03/1922, p. 5, “Quedó solucionada la crisis ministerial”).

Desde La Palabra denunciaron que el delegado nacional de la UCR había amenazado al oficialismo para imponer sus objetivos (*La Palabra*, 24/05/1922, “Los torniquetes de Oyhanarte”). Esto determinó que los lencinistas se alejasen de las tratativas de reunificación y promovieran candidatos propios para los comicios de electores de presidente y vice, logrando triunfar.

Las distintas facciones concurren en forma separada a comicios locales y nacionales. Hubo un fugaz acercamiento entre los grupos de Báez, Pereyra y Tabanera bajo el nombre “UCR Fusionada” que terminó disgregándose al poco tiempo. Posteriormente, un puñado de dirigentes de ese grupo se proclamó hacia julio de 1924 como representantes de la UCR Antipersonalista en la provincia, aunque sin desarrollar una estructura orgánica ni lograr relevancia electoral.

Sin embargo, en el marco de la crisis desatada por las Letras de Tesorería, las facciones radicales no lencinistas iniciaron conversaciones en busca de la unificación y se acercaron, como hemos señalado, a otros partidos –como el socialismo–, para articular una acción común contra el oficialismo provincial. Incluso se dejó trascender la posibilidad de una fórmula unificada, a acordarse entre las distintas fuerzas, como forma de garantizar el triunfo frente a la UCRL, mencionándose como posible candidato al juez Joaquín Sayanca (por entonces camarista federal, radicado en Buenos Aires), quien tenía llegada al presidente Alvear.

Hacia noviembre de 1924, ya con la UCRL fuera del poder, se retaron a duelo el diputado nacional Rincci y el dirigente sanrafaelino Juan Greco, luego de haber reprochado este último al primero su pasado lencinista y de negarle méritos para hablar en nombre del radicalismo.

Desde La Palabra se mofaron de la disputa y pusieron en duda la calidad moral de los dirigentes de las facciones radicales disidentes en general, señalando que no estaban a la altura de la representación del pueblo, pues sus credenciales no eran otras que las del “contubernio” y el “pugilato”. En ese marco, dieron cuenta de una nueva ruptura en el seno de los “yrigoyenistas” mendocinos, por la cual habían quedado enfrentados el ex gobernador liberal Rufino Ortega (h) junto a Rincci, Báez y el senador nacional Céspedes, por un lado, ventilando sus diferencias con otro grupo, comandado por Rubilar y Greco (*La Palabra*, 03/11/1924, p. 2, “Otro cisma”).

Otros partidos minoritarios

Finalmente, corresponde señalar la existencia de otros partidos políticos cuya organización fue rudimentaria, de índole propagandística o de alcance territorial restringido, que no tuvieron representación en cuerpos deliberativos ni participaron regularmente en los comicios a lo largo del período.

Uno de ellos fue el Partido Unitario, que respondía a los lineamientos de la fuerza de igual nombre existente en la Capital Federal. Su dirigente y máxima figura fue Ramón Ramos, periodista y editor del diario “La Reforma”. Según la prensa oficialista, su número de afiliados en Mendoza no superaba el centenar y su acción se limitaba a reproducir los mensajes y divulgar las ideas del grupo radicado en Buenos Aires.

La acción de ese partido se circunscribió principalmente al departamento de Godoy Cruz, donde tenía su sede un comité de Juventud denominado “Bernardino Rivadavia”. Si bien presentó candidatos a concejales en esa comuna, entabló una buena relación con el lencinismo, lo que le permitió a Ramos ser nombrado secretario del Concejo Deliberante. En el resto de la provincia tendió a respaldar a los candidatos liberales, siendo cercano a las filas del dirigente Raffo de la Reta en la escisión que planteó este en 1923.

Algo similar ocurrió con el Partido Demócrata Progresista, que osciló entre el apoyo interesado al gobierno lencinista y el respaldo a ciertas figuras del liberalismo, sumándose a la nueva agrupación de Raffo de la Reta en 1923. Sin embargo, no puede considerárselo un partido competitivo, pues no presentó candidaturas ni programas a lo largo del período, quedando definitivamente desdibujado a partir del retiro de la política del ex senador nacional Benito Villanueva.²²⁴

Otra agrupación que registró actividad por ese entonces fue el Partido Liberal Georgista, también erigido como delegación provincial de la fuerza constituida a nivel nacional en 1919²²⁵, sobre la base de la filial Mendoza de la denominada “Liga

²²⁴ La figura máxima en Mendoza continuó siendo el ex diputado nacional Luis Silveti, un reconocido abogado que había sido dirigente del Partido Popular. Si bien en el orden nacional el partido encabezado por Lisandro de la Torre tenía alguna relevancia, en Mendoza se trataba de una fuerza de escaso peso, que incluso fue cooptada por Lencinas y beneficiada con el otorgamiento de algunos puestos públicos (*La Palabra*, 22/09/1924, p. 1, “La Gran Familia”).

²²⁵ La agrupación tuvo como principal bandera la eliminación de impuestos y el establecimiento de un único tributo (un canon a calcular a partir del valor de la tierra “libre de mejoras”). Se constituyó como partido luego de un congreso realizado en Córdoba en 1919, cuyo resultado fue un proyecto de

Argentina del Impuesto Único”. El partido se creó en junio de 1922, de la mano del ingeniero Luis Noussan,²²⁶ portavoz local de la campaña de abolición de impuestos. Si bien participó en elecciones para el Concejo Deliberante en la Capital, Godoy Cruz y Guaymallén, corresponde considerarlo un núcleo de propaganda intelectual antes que como un partido político propiamente dicho.

Finalmente, corresponde agregar que en la coyuntura previa a las elecciones de diputados nacionales de 1923, la Unión Industria, Comercio y Producción (entidad gremial empresaria, que agrupaba a industriales y comerciales de la provincia) promovió la candidatura a diputado de su secretario Frank Romero Day, quien se presentó con el nombre de esa entidad y logró la banca por la minoría. Sin embargo, no hubo continuidad en la acción de esa entidad como agrupación en la vida política local ni se registran postulaciones a otras elecciones con posterioridad.

c. Discusiones de índole legal/constitucional con el Partido Liberal

A diferencia del mandato de José Néstor, en el cual las huestes liberal-conservadoras se mostraron menguadas y su dirigencia se dispersó por disputas de tipo personal, por la inconducente decisión de abstención electoral, o bien, por diferencias sobre la estrategia a seguir frente a la UCR, con Carlos Washington esta fuerza se mostró revitalizada y dispuesta a dar batalla en diversos frentes.

La acción opositora del Partido Liberal (que fue la segunda fuerza en las elecciones del período) no se circunscribió a la tribuna legislativa, la arena periodística o la prédica en actos públicos. Su dirigencia tuvo también un rol activo con relación al plano institucional, a partir de algunos planteos de base legal/constitucional, con los que buscaron impugnar la tarea de gobierno de Lencinas, cuestionar los fundamentos de su prédica, o bien generar suspicacias en cuanto a su pericia en materia constitucional, legal y administrativa. Reseñamos a continuación tres disputas que tuvieron eco en la prensa del período y que dan cuenta de ese rol activo como fuerza opositora.

ley de reforma impositiva que elevaron al presidente Yrigoyen. Asimismo, contó con una publicación para divulgar sus ideas, denominada “Revista del Impuesto Único”.

²²⁶ Luis Ángel Noussan fue un reconocido enólogo e ingeniero agrónomo. Realizó sus estudios en la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza y luego recibió una beca del gobierno provincial para formarse en la Escuela Vitivinícola de Montpellier (Francia). A su regreso al país, se desempeñó como funcionario provincial y nacional en agencias estatales vitivinícolas, tanto de Mendoza como de San Juan. Un estudio de sus aportes al sector productivo lo define como un destacado docente, investigador y “publicista”, dotado de “autoridad científica” en la materia (Rodríguez Vázquez, 2010).

c.1. El Tribunal de Cuentas

Una de las disposiciones que consagró la Constitución provincial de 1916 en aras de un seguimiento del desempeño de la administración provincial fue la creación de un órgano con funciones de contralor, denominado “Tribunal de Cuentas”.²²⁷ Según las disposiciones transitorias, debía estar en funciones desde el 1 de enero de 1918, mandato que no se cumplió.

Asimismo, si bien la constitución disponía el mandato de su conformación, quedó pendiente el dictado de una ley reglamentaria de las funciones y de la modalidad puntual de su integración. Pero ello no fue motivo de interés para el oficialismo lencinista entre 1918 y 1920, aunque sí se consideró entre las obligaciones del Fiscal de Estado que debía hacerse parte en todos los pleitos que involucrasen fallos de aquel órgano.

En abril de 1922 la Cámara de diputados debatió la cuestión del Tribunal, en el marco de un proyecto que preveía la sanción de una serie de impuestos de emergencia orientados a aliviar las arcas del fisco provincial. El artículo 11 del proyecto imponía al Poder Ejecutivo la obligación de constituir “de inmediato” el Tribunal, asignándole además como tarea controlar que la recaudación y gasto de esos nuevos tributos cumplieran el cometido fijado por la ley. Asimismo, se dispuso afectar una partida de dinero mensual para gastos de útiles y para el alquiler de una oficina para el organismo.

Si bien no se explicita en las fuentes, cabe pensar que el abordaje simultáneo de las dos cuestiones pudo ser una estrategia del flamante oficialismo para conseguir aval opositor a los nuevos impuestos proyectados. La propuesta resultó aprobada y fue promulgada por Lencinas en junio, como ley n° 779.

Tiempo después de entrada en vigencia dicha ley, en la cámara baja el opositor Arenas presentó un pedido de interpelación al Poder Ejecutivo por el incumplimiento de la disposición del mencionado artículo 11. En su defensa, el

²²⁷ Se trataba de un órgano de control de las cuentas públicas, que debía integrarse con un presidente letrado y dos vocales, contadores públicos matriculados, remunerados por el Estado para dedicarse con exclusividad a la tarea. Se le asignaba como función principal “aprobar o desaprobado la percepción é inversión de caudales públicos, hechas por todos los funcionarios, empleados y administradores de la Provincia”. Todas las dependencias públicas de remitir anualmente sus cuentas de gastos y recursos, que este debía aprobar o desaprobado en el plazo de un año, quedando además facultado el Fiscal de Estado a impulsar acciones legales contra funcionarios una vez dictados los fallos del órgano de contralor (Pérez Guilhou, 1980).

legislador recordó que dicho artículo había sido avalado por el bloque oficialista pero no se había respetado en los hechos, a pesar de los reclamos de la oposición. Posteriormente adujo que la ley en cuestión dotaba al gobierno de los fondos y le allanaba el camino para subsanar la falta, pero a pesar de todo seguía sin hacerlo, lo que generaba dudas acerca de su intención de respetar la norma y de su vocación de desempeñarse “regularmente, de acuerdo con el régimen constitucional” en el gasto público (Provincia de Mendoza, 1923, pp. 687-688).

La minuta de interpelación fue sometida a votación pero resultó rechazada en primera instancia. Luego el legislador liberal Jardel pidió que la misma fuera nominal y cuestionó que varios diputados omitieran pronunciarse en una cuestión de tanta trascendencia como el pedido de información a un ministro del Ejecutivo por incumplimiento flagrante de una ley que ellos mismos habían votado días antes. La presidencia avaló votar su tratamiento sobre tablas, lo que fue aprobado, convocándose al ministro a concurrir al recinto.

Pero el funcionario no concurrió y el Ejecutivo se limitó a contestar por escrito, sin justificar su ausencia. En el texto se reconocía que la puesta en funciones del tribunal era “indispensable para realizar un gobierno eficaz y honorable”, pero se excusaban por no cumplir de inmediato la disposición, aduciendo cuestiones “doctrinarias” que dificultaban el criterio para ello, en concreto, si debía seguirse “el sistema francés” o “el italiano”. Mientras el primero preveía una función “simultánea y diaria” del órgano en cuanto al contralor de la percepción de rentas y los gastos fiscales, el segundo limitaba sus tareas a una acción investigativa posterior a los actos de administración y/o disposición.

Un editorial de Los Andes abordó la cuestión y planteó que la problemática en torno a la “exégesis doctrinaria” no era más que un argumento dilatorio del ministro de Hacienda, que prolongaba la inobservancia de la Constitución de la provincia, según la cual el tribunal debía estar en funciones desde enero de 1918. Por otro lado, recordó la obligación de todo funcionario y empleado que administrase caudales públicos de elevar su cuenta de gastos anualmente para su aprobación o rechazo, lo que dejaba claro el criterio a seguir. Posteriormente planteaba que la puesta en marcha del organismo no podía ser diferida, pues de su normal funcionamiento dependía el adecuado manejo de las rentas públicas y “el imperio del orden legal en los gastos”, cuestiones que no habían sido objeto de interés para los gobiernos recientes (*Los Andes*, 15/09/1922, p. 5, “El tribunal de cuentas”).

Amén de esta referencia, no hemos hallado otra información sobre la integración del tribunal o el impulso de algún proyecto que reglamentase su funcionamiento. Al parecer, la cuestión no fue encarada por los gobiernos lencinistas. La ley reglamentaria no fue sancionada sino hasta diciembre de 1932, quedando el órgano constituido, tiempo después, por el gobierno del Partido Demócrata Nacional.

c.2. Pensión a la madre del gobernador

Otro debate que enfrentó a oficialistas y opositores fue el relativo a la asignación de una pensión a la esposa de José Néstor Lencinas, Fidela Peacock. En julio de 1922 el Senado dio media sanción a un proyecto que incluía en el presupuesto provincial el pago a la viuda de los haberes que debería haber cobrado el ex mandatario hasta el término constitucional de su mandato.

Una vez girado a Diputados, el asunto fue remitido a la comisión de presupuesto y luego el oficialismo pidió tratarlo sobre tablas. La comisión dictaminó de manera dividida: mientras los lencinistas se pronunciaron a favor, el integrante por la minoría –Arenas- lo hizo en contra. Su principal argumento fue la necesidad de requerir información a la Contaduría de la provincia, acerca de si se había abonado subsidio alguno con idéntico motivo, en tanto entendía que el gobernador interino Báez había ordenado en enero de 1920 sufragar del erario provincial los gastos de sepelio del mandatario fallecido y subsidiar a la viuda.

El oficialista Higginson reconoció la existencia de los decretos de Báez, pero adujo que estos no se habían hecho efectivos. Luego apeló a los sentimientos para señalar que la pensión constituía un “anhelo popular”, orientado a “premiar los servicios del recordado mandatario, que tanto había luchado por el progreso y bienestar de la provincia”.

En respuesta, Arenas objetó que la opinión popular nunca podía supeditarse a “las opiniones personales” de los miembros del partido oficial y que tampoco era admisible para los legisladores considerar para disponer del presupuesto “las impresiones volubles del pueblo”. Pero Higginson lo acusó de negar la voluntad popular. Luego terció en el debate el oficialista Olmedo Cortés, quien ensalzó la figura de Lencinas y ponderó su aporte a la democracia mendocina, enrostrándole a

los bloques de la oposición el haberlo combatido sin tregua. Finalmente, el proyecto fue aprobado por 17 votos contra 7, y quedó convertido en ley n° 784.

En la misma sesión, la cámara baja discutió un proyecto que establecía dotar de una pensión vitalicia de quinientos pesos moneda nacional a la viuda del ex gobernador Carlos Galigniana Segura, fallecido meses antes, y extenderla -en caso de su fallecimiento- a los hijos menores del matrimonio, hasta su mayoría de edad. En este caso la propuesta no suscitó debate, y fue aprobada con el voto unánime de la cámara (*La Palabra*, 05/08/1922, p. 2, “En Diputados”).

Pero el primer asunto no se cerró con la aprobación por parte de las cámaras. Días después, en un mitin político del Partido Liberal, Arenas centró su discurso en impugnar la pensión asignada a Fidela. Planteó que en los registros contables figuraba el pago de 10.000 pesos a la viuda en 1920, por el mismo concepto que motivaba la ley aprobada, a los que debían sumarse otros gastos sufragados por la provincia, relativos al largo período de enfermedad del ex mandatario y su sepelio.

Por otra parte señaló que un subsidio de ese tenor sólo podía avalarse en caso de necesidad económica de los deudos, lo que no era el caso del ex gobernador radical, cuya familia se hallaba en una posición “más que envidiable”, en virtud de algunos “negocios” para los que se habían aprovechado de la posición de poder del fallecido. Finalmente, apuntó contra el entonces mandatario provincial, señalando que le correspondía como deber de hijo garantizar el sustento de su madre, advirtiendo luego:

Yo creí –y así lo manifesté en la cámara- que el mismo gobernador actual, como hijo y como gobernante, se alzaría contra el proyecto ese, oponiéndose a que su madre recibiese una limosna. Durante el «viejo régimen», [Roque] Sáenz Peña tuvo la gallardía de oponerse en un caso análogo (*La Palabra*, 07/08/1922, p. 2, “Día político”).

Finalmente, el gobernador comunicó a la Legislatura el veto de la citada ley. En los fundamentos respondió a la acusación de Arenas relativa al supuesto doble pago, señalando que Báez había dictado un decreto para anular la erogación, a partir de las críticas que la medida suscitó en su círculo y en parte de la prensa de entonces. Al respecto señaló que la práctica era habitual, pero que lo inusual fue que se hiciera por decreto y no por intermedio de una ley. Luego manifestó sentirse “lastimado” por algunos conceptos “inexactos” esgrimidos por la “opinión legislativa opositora” –sin mencionar el nombre de Arenas- y cuestionó el interés de sus portavoces por querer “marcar rumbos al gobierno” mediante “enseñanzas sobre moral pública”.

En ese marco, recordó Lencinas los amplios méritos de su partido y alegó su propio “espíritu de sacrificio”, manifestando que “los odios y rencores” que motivaban los agravios de sus adversarios lo tenían “sin cuidado”. Por otra parte, advirtió que su interés en practicar “la benevolencia” y hacer honor a los mandatos del pueblo no se vería disminuido por “las invectivas opositoras, no siempre ecuanímes, con frecuencia apasionadas” que buscaban restarle prestigios. Además, advertía que correspondía a la Legislatura juzgar la cuestión, sopesando entre “los ataques de los legisladores del sector opositor” y “la actitud de los legisladores del partido que el actual gobierno encarna y simboliza”, efectuando una comparación con el subsidio otorgado a la viuda de Galigniana Segura, aprobado con apoyo de todo el bloque radical, en un “alto ejemplo de cultura y humanidad”, que iba más allá de las diferencias políticas o partidarias.

Desde el punto de vista político, el mandatario defendió la trayectoria de su padre, señalando que su viuda había recibido como única recompensa por tantos años de sacrificios de su marido “sólo la gloria de lo mucho que hizo por la causa de la democracia”. Luego, en referencia a su madre, manifestó:

En su obra larga e incesante su esposa vinculó también a la suya su suerte, con sus consejos y entereza, con su abnegación, con sus esperanzas y su fe en mejores días, vale decir, que su aporte a la democracia, modesto y anónimo, fue efectivo y su haber a la consideración pública y al respeto social en nada desmerece a la de cualquiera otra dama distinguida y honorable.

Finalmente, advirtió que la pensión era una medida “justa”, resultante de una sanción “espontánea y generosa” acordada por “un poder facultado constitucionalmente para hacerlo”, sin presiones ni insinuaciones de ningún tipo de su parte. Pero luego justificó el veto, manifestando que no deseaba dar lugar a suspicacias hacia su figura ni de sospechas sobre la primacía de algún interés propio respecto de su rol como mandatario (*La Palabra*, 10/08/1922, p. 2, “El gobernador de la provincia, Dr. Carlos W. Lencinas, veta la ley de subsidio correspondiente a los sueldos del ex gobernador Dr. José Néstor Lencinas”).

Desde la prensa oficialista elogiaron el veto, señalando que el gobernador honraba su nombre y su rol como hijo (*La Palabra*, 10/08/1922, p. 1, “El veto a una ley”). Por su parte, *La Tarde* lo presentó como una “lección” para los representantes de la minoría, a la que definieron como un “grupo que pretende ser opositor y busca todas las ocasiones para obstruccionar sistemáticamente la obra del gobierno, a fin de

hacerse ver ante la opinión” y ensalzó su importancia con relación al manejo de los fondos públicos, presentándola como una medida de austeridad. A pesar de ello, señalaron que era obligación del Estado subvenir a las necesidades de los deudos de las familias de quienes habían contribuido con su acción pública y con el desempeño de cargos públicos al bienestar y al progreso del pueblo (*La Tarde*, 11/08/1922, p. 1, “Sobre el veto”).

c.3. La duración del mandato del gobernador

Un tercer debate –originado en discrepancias de índole de índole jurídica- que dio lugar a una discusión entre el oficialismo y la oposición liberal-conservadora fue la duración del mandato del propio gobernador Lencinas. La carta magna de 1916 estipulaba en su artículo 114 que el gobernador duraba tres años, debiendo cesar en sus funciones “el mismo día en que expire el período legal, sin que evento alguno pueda motivar su prorrogación (...)” (Provincia de Mendoza, 1916, p. 53). El plazo fue fijado por las reformas constitucionales decimonónicas y se retomó en la convención de 1915, a diferencia del período 1910-1916, cuando fue de cuatro años.

Lencinas había triunfado en elecciones del 21 de diciembre de 1921, convocadas por el interventor Vargas Gómez y asumió el 4 de febrero de 1922. Pero según la oposición no quedaba claro si su mandato comenzaba “de cero” o venía a completar el período iniciado por su padre en 1918, que se había visto interrumpido, primero por la argucia de Ricardo Báez –quien buscó permanecer en el poder, luego de vencerse su mandato como senador, clausurando para ello la Legislatura– y, luego, por la intervención de Vargas Gómez.

En abril de 1923 el dirigente tabanerista Rossiano elevó una nota a la Cámara de Diputados de la Nación –haciendo uso del derecho constitucional de petición-, donde solicitó la nulidad de las elecciones de diputados nacionales celebradas en marzo de 1923. En concreto, denunció la inhabilidad de Lencinas como gobernador, por su condición de familiar directo de su antecesor legal. Asimismo, adujo que el mandato de José Néstor -y sus reemplazantes legales- vencía indefectiblemente el 5 de marzo de 1921, por lo que el período de Carlos Washington no podía extenderse –conforme a la Constitución- más allá del 5 de marzo de 1924.²²⁸

²²⁸ AHCDN, Expediente n° 959-P/1922, 16 de abril de 1923. El denunciante citó los artículos 114 y 115 de la Constitución provincial. Mientras el primero especificaba que el mandato del gobernador

En la provincia, este planteo halló amplio eco en el Partido Liberal, que puso en tela de juicio la fecha de finalización del período y puso el foco, de manera interesada, en el “vacío” existente en la convocatoria a elecciones realizada por Vargas Gómez²²⁹. Hubo pronunciamientos y trascendidos divulgados por la prensa que motivaron al gobernador a instruir a su ministro de Gobierno para que buscara asesoramiento entre constitucionalistas para clarificar el asunto.

Puebla se entrevistó en Buenos Aires con el Ministro del Interior y señaló que este no tenía noticias respecto de ningún planteo judicial al respecto ni observación alguna sobre la acción de Vargas Gómez como interventor, cuyo informe había sido aprobado por el Congreso y cuya tarea se consideraba concluida (*La Tarde*, 07/05/1923, p. 2, “Sobre la terminación del actual período gubernativo”).

En torno a la disyuntiva legal se manifestaron cuatro posiciones: para unos correspondía al propio gobernador fijar por decreto el plazo; otros entendían que correspondía al gobierno nacional, en tanto el interventor dependía orgánicamente de aquel; una tercera posición -en la que se ubicó la oposición local- aseguraba que correspondía únicamente a la Suprema Corte definir el asunto y, finalmente, hubo quienes sostuvieron que podía hacerlo la Legislatura (Bistué, 1984).

Apremiado por la sorpresa y los rumores, el oficialismo optó por la última posición. A pedido del Ejecutivo, los bloques legislativos lencinistas trataron y aprobaron en forma expeditiva una ley declaratoria que estipulaba como fecha de finalización del mandato el plazo de tres años, a contar desde la llegada de Lencinas al gobierno, esto es, el 4 de febrero de 1925. La misma quedó sancionada el 18 de octubre de 1923 y fue promulgada dos días después por Lencinas como ley n° 835.

Pero la cuestión no quedó zanjada. La norma dio pie a una nueva disputa, cuando dirigentes del Partido Liberal presentaron en la justicia un pedido para que se declarase su inconstitucionalidad, argumentando que únicamente la Suprema Corte podía zanjar el asunto. Asimismo, señalaban como fecha invariable de finalización

vencía a los tres años, sin posibilidad de que se prorrogara o se completase “más tarde”, el segundo vedaba la posibilidad de que asumiera como mandatario un pariente del gobernador saliente, lo que a su entender sucedía con los Lencinas. En virtud de ello, planteaba que todos los actos del joven mandatario eran insanablemente nulos, entre ellos las convocatorias a elecciones. Sobre la llamada “cláusula antinepotismo”, véase Egües (2008).

²²⁹ Conforme señala Bistué (1984), la duda se suscitó a partir del carácter incompleto del decreto de convocatoria a los comicios de gobernador, rubricado por el comisionado federal el 17 de octubre de 1921, en tanto no daba precisiones sobre el tipo de convocatoria y el término de las funciones a cubrir, como era usual en ese tipo de disposiciones. Desde el punto de vista político, los dirigentes liberales pusieron en duda que se tratase de un mero error material del comisionado nacional, generando suspicacias en torno de algún interés subrepticio en favorecer a las facciones del radicalismo local.

del mandato gubernativo el 6 de marzo de 1924. Sin esperar el pronunciamiento del órgano judicial, el Asesor de Gobierno se adelantó y dictaminó que la Corte era “incompetente” para entender en la causa porque no era “un caso judicial concreto” que afectase intereses particulares sino un caso abstracto, “eminentemente político, de carácter general” (*La Palabra*, 24/01/1924, p. 1, “El período gubernativo”).

En el marco de la judicialización del asunto, se debatió en la prensa y en el ámbito político local si la Suprema Corte era el último intérprete de la Constitución Provincial, a semejanza del mecanismo de control de constitucionalidad que regía en el plano nacional, pues ello no estaba consagrado explícitamente en la carta magna local. Asimismo se abordaron otros aspectos del problema, como la calidad de “parte interesada” del abogado patrocinante de la demanda de inconstitucionalidad –a quien se le atribuyeron vínculos con la dirigencia liberal- y la procedencia o improcedencia de la ley sancionada por la legislatura (*Los Andes*, 27/01/1924, p. 5, “La controversia sobre la cuestión del período gubernativo”).

Hubo un pronunciamiento del procurador de la Corte –el Dr. Barraquero-, quien reseñó los términos en discusión en torno al problema y dictaminó que el decreto de Vargas Gómez adolecía de “vicios insanables”, considerándolo pasible de ser impugnado en línea con lo expresado por los denunciantes. Pero también señaló que la ley sancionada por la Legislatura era “abstracta” e improcedente, en tanto no tenía facultades para interpretar ni revisar el aludido decreto, pues la intervención federal era una situación excepcional, ajena a su desempeño.

Desde la perspectiva de Barraquero, correspondía únicamente al Presidente de la Nación –quien aprobaba los actos del interventor-, subsanar el error y especificar el carácter de las elecciones, siendo en última instancia el Congreso Nacional el juez definitivo de la cuestión. En virtud de ello, señalaba que la corte local tampoco podía revisar un “acto político” de la intervención federal y recomendaba elevar la cuestión directamente a la presidencia de la República (*Los Andes*, 28/01/1924, p. 5, “La duración del período del actual gobierno de Mendoza”).

Finalmente, el tribunal se alejó del criterio del procurador y se declaró competente, receptando el pedido de los liberales. Pero con su fallo desestimó la demanda y dejó firme la ley n° 835, dando por resuelto el asunto. En ello resultó clave el voto de los ministros Urbano Ozán y Cicerón Aguirre, cercanos al

oficialismo²³⁰. A pesar de ello, como es sabido, el gobierno de Lencinas no alcanzaría el plazo estipulado allí, pues fue desplazado por una nueva intervención federal, a cargo de Enrique Mosca, quien asumió el 12 de octubre de 1924.

d. Restricciones a la actividad político-partidaria opositora

Amén de la relación institucional con los actores de la oposición en la Legislatura y de las disquisiciones de índole jurídico-constitucional con el Partido Liberal, el lencinismo impulsó algunas trabas a la actividad política y proselitista de las fuerzas partidarias existentes en la provincia, que dieron lugar a recias protestas opositoras. Asimismo, a lo largo del mandato lencinista se denunciaron amenazas, atropellos y agresiones, perpetrados por sujetos con posibles nexos con el oficialismo (matones a sueldo), o bien, excesos o atropellos cometidos por uniformados en el marco de su labor como agentes de policía.

Hubo, también, actos de violencia que involucraron a los propios dirigentes políticos y desafíos por las armas, en concreto, el reto a duelo. Dicha práctica – extendida en esa época, conforme han señalado autores como Gayol (2008)- adquirió, a nuestro entender, un cariz político de especial significación en el contexto de la ampliación democrática, excediendo el marco de la salvaguarda del honor y la apelación a la caballería.

d.1. Regulación de la propaganda y los mítines políticos

En forma contemporánea al debate sobre la duración del mandato gubernativo, la intendencia capitalina emitió un decreto prohibiendo la realización de mítines políticos sobre calle San Martín –la arteria principal de la ciudad- y en cualquier paseo público del radio urbano, salvo tres plazas céntricas.²³¹ Por la misma disposición, se establecía la obligación de dar aviso previo de una reunión política masiva y se prohibía el empleo de bombas de estruendo u otros medios similares en las mismas. Entre los argumentos, se señalaban las dificultades ocasionadas para la

²³⁰ Entre otras cosas, este último señaló que al presentarse la candidatura de Carlos W. Lencinas a la Junta Electoral en 1921 ninguno de los apoderados partidarios ni los funcionarios observaron ni protestaron por su vínculo familiar con el ex gobernador fallecido. Además, manifestó que la intervención federal nunca podría haber convocado a elecciones para concluir el período fenecido en 1921, sino que se trataba de un período nuevo que principiaría el día que el propio interventor pusiera en funciones al electo (*La Palabra*, 21/02/1924, p. 1, “El fallo de la Suprema Corte”).

²³¹ Cabe señalar que la esquina sur de la Alameda y la Plaza Independencia eran, por entonces, los principales puntos de convocatoria de los actos político-partidarios masivos.

circulación y los daños que se infligían a jardines de los paseos, templos y edificios públicos (*Los Andes*, 26/01/1924, p. 5, “Las reuniones políticas al aire libre”).

Las prohibiciones fueron impugnadas por el Partido Liberal, cuya junta directiva calificó al decreto de “insólito” y atentatorio de derechos consagrados por la Constitución. Asimismo, señalaron que la UCRL había hecho varias convocatorias en los lugares que ahora se prohibían, “no sólo para sus reuniones ordinarias sino para sus grandes concentraciones”, pero al ver fracasar los últimos mítines se interesaba en “impedir” a los demás partidos realizar sus actos en esos sitios. Finalmente desconocían a las autoridades municipales potestad para limitar su acción política y proselitista, amenazando con reclamar al gobierno nacional por lo que consideraban un atropello inadmisibile contra sus derechos y garantías.

En virtud de las críticas, el intendente remitió una nota al presidente del Comité Central del partido opositor, rebatiendo sus argumentos. Detalló sus facultades y la potestad municipal para velar por la libre circulación y la protección de los espacios públicos. A efectos de fundamentar la medida desde el punto de vista legal, acudió al Código de Policía y a un artículo genérico de la ley orgánica municipal que le imponía como obligación “asegurar el bienestar de la población”, señalando que en las reuniones políticas al aire libre se atentaba “contra el bienestar general, contra la seguridad de los bienes de la comuna, contra las garantías del comercio y contra el tráfico de vehículos y peatones” (*Los Andes*, 31/01/1924, p. 5, “Movimiento político”).

Posteriormente, la puesta en práctica del decreto dio pie a las quejas de los socialistas. Sus autoridades denunciaron ante el ministro de Gobierno las restricciones. Entre otras cosas, aseveraron que la ley de Defensa social (que obligaba al aviso previo y al control policial de los mítines partidarios) había sido derogada en 1922 por el artículo 308 del Código Penal y que el derecho de reunión con fines políticos no contemplaba ningún requisito administrativo previo para hacerse efectivo. Argumentaban que, a lo sumo, se podía exigir el envío de una “comunicación de estilo” con antelación a la policía, a solo efecto de evitar que se realizaran dos reuniones simultáneas de partidos contrarios en el mismo sitio, pudiendo dar lugar la coincidencia a enfrentamientos o incidentes.

El escrito, además, remitía a jurisprudencia reciente dictada en la Capital Federal – originada en reclamos del socialismo porteño- para refutar los argumentos del intendente, señalando que las potestades municipales no podían dar lugar al

avasallamiento del derecho de reunión. Asimismo, cuestionaban otra disposición interna de orden policial, que prohibía la celebración de mítines nocturnos, considerando la misma “irracional”, en tanto por el calor del verano era imposible realizarlos “a pleno sol” (*Los Andes*, 20/02/1924, p. 5, “Movimiento político”).

Finalmente, la dirigencia socialista presentó un recurso ante el juzgado federal, aduciendo que el decreto aludido desconocía derechos y garantías de alcance nacional. En la presentación reseñaron haber comunicado al jefe de policía la realización de un mitin en una esquina céntrica, empleada habitualmente para ese tipo de actos. Pero la jefatura denegó el permiso, lo que les obligaba a acudir a la Justicia para salvaguardar los derechos “de libertad y de reunión” consagrados en la carta magna nacional y la ley nacional de elecciones. El magistrado emplazó al municipio a contestar la demanda y el intendente lo hizo, defendiendo sus atribuciones y detallando los fundamentos del decreto observado.

La contestación iba acompañada de un dictamen del Asesor letrado de Gobierno –elaborado a partir de quejas previas del Partido Liberal, con relación al mismo decreto–, en donde se aseguraba que la resolución no afectaba el derecho de reunión porque no se prohibían las reuniones sino que se las restringía a un radio determinado, aclarando además que no se “singularizaba a ninguna fracción política” sino que era una restricción de orden general (*Los Andes*, 28/02/1924, p. 6, “Movimiento político”).

Con posterioridad, no se volvió a insistir en el decreto, pues los partidos políticos convocaron reuniones y mítines en diversos puntos de la ciudad, sin respetar los sitios expresamente indicados por la intendencia.

d.2.Episodios de violencia entre oficialistas y opositores

A lo largo del mandato de Carlos W. Lencinas se registraron algunos episodios de violencia que involucraron a oficialistas y opositores. La frecuencia y magnitud de los casos da cuenta de cómo las diferencias podían llegar al extremo de dirimirse por las armas (en duelos²³² o en forma directa), o bien por medio de agresiones físicas.

²³² Durante el mandato de Carlos W. Lencinas se registraron duelos entre dirigentes oficialistas y opositores, y otros que involucraron a periodistas críticos del gobierno. Los casos más resonantes fueron el de los senadores provinciales Alejandro Orfila (lencinista) y Edmundo Cuervo (liberal) en junio de 1922; los diputados Luis Olmedo Cortés (lencinista) y Gilberto Suárez Lago (liberal), en

Uno de los primeros casos -previo al gobierno de Lencinas, pero cuyas derivaciones se proyectaron en su mandato- fue el asesinato del diputado nacional y ex Jefe de Policía, Emilio Quellet. Tal como señalamos antes, este era un oficial, pariente político de la familia del caudillo radical, que se enemistó con este a fines de 1918 -a partir del caso del periodista Orozco- y se enroló en la corriente disidente de Rubilar. En mayo de 1921 fue ultimado por Héctor Corvalán Mendilaharsu, luego de una discusión.²³³

El episodio impactó fuertemente en la opinión pública y en la prensa nacional por tratarse de un parlamentario en funciones. Si bien la justicia detuvo al agresor y lo sentenció a prisión, a los pocos meses fue liberado por orden del juez Ataliva Herrera (cercano a la UCRL), con el argumento de haber actuado bajo efectos de la “emoción” al cometer el delito (*La Palabra*, 19/09/1922, p. 3, “Tribunales”).

Posteriormente, hubo un episodio de violencia directa a partir del enfrentamiento de dos adversarios en Tunuyán, en enero de 1924. El intendente de ese departamento (el lencinista Juan O. Romero) discutió con el diputado provincial liberal Manuel Guiñazú en el tren que los trasladaba desde la capital provincial hasta la villa cabecera departamental y al bajar en la estación lo ultimó con un arma, suicidándose momentos después. La noticia generó enorme impacto político en la opinión pública local. Desde la prensa advirtieron como trasfondo la existencia de diferencias políticas irreconciliables y de una disputa de larga data entre los dos destacados dirigentes de la localidad (*Los Andes*, 28/01/1924, p. 3, “Policía” y *Los Andes*, 29/01/1924, p. 5, “Alrededor de los hechos ocurridos anteayer en Tunuyán”).²³⁴

noviembre de 1922; el dirigente lencinista Dante Balbi y el intransigente Juan B. Greco (marzo de 1924); Rafael Néstor Lencinas y el periodista Federico Baraldo Victorica (abril de 1924); el dirigente lencinista Vicente López Lapido y el periodista Luis A. Llausás (mayo de 1924) o el doctor Lucio Funes y Rafael Néstor Lencinas (octubre de 1924), luego de haber retado Funes al gobernador y que este rehusara a batirse. Asimismo, el escultor Guillermo Gianinazzi retó a duelo al dirigente liberal Mario Arenas, en diciembre de 1922 pero este no concurrió, siendo acusado de “cobarde” por el diputado lencinista Olmedo Cortés, quien apadrinaba al artista. Sobre el fenómeno de los duelos en Mendoza, véase Oviedo (2013).

²³³ Quellet había concurrido a un almuerzo en un hotel de la capital mendocina y se encontró al ex ministro Dardo Corvalán Mendilaharsu. Luego de intercambiar algunas bromas, se suscitó una acalorada discusión entre los comensales, en la que se hicieron reproches de vieja data. El ex ministro manifestó a su hermano que se sentía ofendido por su ex correligionario y este último se dirigió al vestíbulo del hotel para retar a duelo a Quellet. El diputado negó haber querido ofender a su hermano y lo invitó a retirarse. Ante ello, Corvalán Mendilaharsu sacó su revólver y lo ultimó a balazos (*La Palabra*, 17/05/1921, p. 1, “Fallecimiento del diputado nacional Emilio Quellet”).

²³⁴ Desde el diario *La Tarde* atribuyeron al episodio un trasfondo comercial antes que político. Señalaron que el intendente había creado un impuesto municipal sobre los ganados que se trasladaban de Tunuyán hacia Chile, para ser vendidos como hacienda en pie y que Guiñazú había organizado un

Fuera de esos casos, hubo dirigentes y personalidades que fueron objeto de agresiones en distintas oportunidades, como el periodista y dirigente liberal Joaquín Méndez Calzada, el empresario y candidato a gobernador de ese partido -Mario Arenas-, el abogado Edmundo Cuervo o el bodeguero y representante de las entidades empresariales, Frank Romero Day.

Los dirigentes liberales Joaquín Méndez Calzada y Mario Arenas

En febrero de 1924, el periodista Joaquín Méndez Calzada, codirector del diario opositor “El Censor”, fue agredido por un hombre en la vía pública, quien lo golpeó en el rostro y en la cabeza provocándole un desmayo. Según declaró el agredido, el móvil de la golpiza fue su actuación profesional, pues recordó que cuando intentaba volver en sí, antes de recibir nuevos golpes, el agresor le dijo: “tomá, pa’ que hablés mal de Lencinas” (*Los Andes*, 11/02/1924, p. 5, “El Sr. J. Méndez Calzada fue víctima de un atentado”).

Desde el Partido Liberal presentaron una protesta al gobernador y al Círculo de Prensa de Cuyo, asignando responsabilidad directa al partido oficialista por el atentado. Pero, como respuesta, la mesa directiva de la UCRL dio a conocer una nota rechazando la acusación y advirtieron que ese tipo de acto era ajeno a sus prácticas. En esa línea, manifestaron:

La Unión Cívica Radical Lencinista jamás, ni por táctica política ni por ningún otro concepto que desde ya fustiga como repudiable, ha cometido atentados, ni menos aún asesinatos –como calumniosamente se afirma- ni en adversarios ni en personas de cualquier otra clase. Nadie podrá mencionar jamás un solo caso. Muy por el contrario, esta entidad política (...) ha hecho prédica con alta cultura, con firmes pero correctos procedimientos, teniendo ella más bien que soportar, en larga y cruenta lucha cívica, toda una serie inenarrable de violencias y atropellos, habiendo visto desaparecer a numerosos y dignos afiliados a mano de enconados opositores.

Sostuvieron que el hecho respondía a móviles “privados” y que no era procedente atribuir a un partido “los errores o apasionamientos o delitos de sus partidarios”, asegurando que la UCRL siempre había condenado “los actos de violencia en la propaganda política”. Sin embargo, expresaron una crítica indirecta a la tarea periodística del agredido:

movimiento de protesta contra el tributo, denunciando su ilegalidad y negándose él mismo a abonarlo en sus negocios de arreo (*La Tarde*, 28/01/1924, p. 1, “El suceso sangriento de Tunuyán”).

(...) el llamado Partido Liberal, por órgano de un procaz periódico y de sus oradores, menores de edad y no responsables, lleva a cabo una campaña personalista, que no reconoce los límites naturales y sociales del respeto al hogar y al honor de los ciudadanos; sus tribunas son lugares públicos de insulto, de calumnia, de bochornosa injuria; escuela de extravío y de estímulo para las bajas pasiones de la muchedumbre (*Los Andes*, 14/02/1924, p. 5, “Sobre el atentado al Sr. J. Méndez Calzada”).

Semanas después hubo un tiroteo entre personal policial y los dirigentes Arenas y Méndez Calzada en el flamante distrito “José Néstor Lencinas” (actual “Las Catitas”) del departamento Santa Rosa.²³⁵ Al pasar su auto frente a la subcomisaría de la localidad, fueron atacados con disparos, resultando herido el chofer. Efectivos policiales detuvieron luego a los dos dirigentes, aunque Arenas fue finalmente liberado por orden del Jefe de Policía, dada su condición de legislador.

Conforme la versión oficial, se habría tratado de una confusión, pues la policía estaba detrás de dos sujetos prófugos, condenados por “desacato” al juez de paz local, de quienes se sospechaba una inminente fuga en automóvil. Pero, según la versión del partido opositor los citados dirigentes habían acudido en ayuda de un militante liberal que se hallaba “cercado” en su domicilio y amenazado por la policía de la localidad, en virtud de una orden del jefe político lencinista de neutralizarlo y someterlo “a la inacción política” para obstaculizar la propaganda de esa fuerza.

El episodio motivó el envío de un telegrama del presidente del Partido Liberal – el coronel Octavio Fernández- al ministro del Interior, para denunciar que sus afiliados eran objeto de “diversos atentados criminales”, con complicidad del gobernador “y autorizados por él”, siendo imposible oponer recursos legales frente a tales atropellos en virtud de la situación de amenaza constante en que se encontraban los magistrados de la provincia ante el Jury de Enjuiciamiento (*Los Andes*, 21/03/1924, p. 3, “En el distrito J.N. Lencinas ocurrió ayer un hecho grave”).

Asimismo, Arenas dirigió un telegrama a la Cámara de Diputados de la Nación, informando acerca del atropello y solicitó amparo del gobierno nacional ante el proceder de la policía local, que había desconocido sus fueros como legislador.²³⁶

Méndez Calzada volvió a ser detenido meses después, luego de dar un discurso en un mitin del Partido Liberal en la capital provincial. La policía de Investigaciones lo trasladó a una comisaría junto al dirigente juvenil Agustín

²³⁵ Corresponde señalar que la familia de Angelino Arenas (reconocido empresario y padre del dirigente liberal) tuvo un influjo especial en ese municipio, en virtud de contar con varias propiedades y campos. Asimismo, la familia había donado los terrenos donde se construyó la villa cabecera departamental y continuaba haciendo aportes de distinta índole a la comunidad de esa localidad.

²³⁶ AHCDN, expediente 7-P/1924, 27 de marzo de 1924.

Izurrieta Fourquet, abriéndoles un proceso por insultar a las autoridades provinciales, señalándose que se habían “extralimitado” al injuriar al gobernador, cometiendo “desacato”. Se interpuso recurso de *hábeas corpus* ante un juez de apelaciones que dispuso su libertad, pero la policía demoró injustificadamente el cumplimiento de la orden (*Los Andes*, 12/08/1924, p. 8, “Movimiento político”).

Retos a duelo y persecución a Frank Romero Day

Otra figura que se convirtió en blanco de la inquina del oficialismo lencinista fue el empresario y dirigente Frank Romero Day.²³⁷ Reconocido en la provincia en un principio por su perfil técnico, desde 1917 se vinculó a las entidades empresariales locales y participó en la creación de la Unión Industria, Comercio y Producción, de la cual fue su secretario.

En 1923 dicha entidad lo presentó como candidato a Diputado Nacional, resultando electo por la minoría, con amplio apoyo de los sectores productivos de la provincia. En la cámara baja nacional cumplió su mandato hasta 1926, presidiendo la comisión de Industrias y Comercio y presentando diversas propuestas relativas a la economía regional. Además, se erigió en portavoz de los partidos opositores de la provincia ante lo que consideraban como atropellos de Carlos W. Lencinas.

En junio de 1924 hubo una discusión en el recinto del Congreso entre José H. Lencinas y Romero Day. Este último trazó un oscuro panorama de la situación política mendocina, denunció diversos atropellos cometidos por distintos funcionarios y apuntó contra la propia familia Lencinas, recordando haber impulsado –infructuosamente– el rechazo del diploma del primero.

El hermano del gobernador le respondió acusándolo de obrar con mala fe y mentir, retándolo a duelo en la antesala del recinto. Cada cual nombró sus padrinos: Romero Day eligió a los diputados José Tamborini (UCR) y a Raimundo Meabe

²³⁷ Frank Romero Day nació en Mendoza en 1893 y falleció en 1950. Era hijo del militar Ricardo Day, uno de los fundadores de la Unión Cívica local en 1890. Realizó sus estudios secundarios en Cornwall (Inglaterra) y luego estudió ingeniería agrícola en Montpellier (Francia). Regresó a la provincia en 1916 y comenzó a regentar las propiedades de su familia, aplicando innovadoras técnicas agrícolas. También tomó a su cargo una bodega ubicada en Maipú y la finca “El Paraíso”, en el mismo departamento. Luego de su paso por el gremialismo empresarial y la política en los años ’20, se radicó en Alemania a comienzos de la década del treinta y luego, de regreso a la provincia, fue designado Ministro de Obras Públicas y Riego del gobierno de Guillermo Cano (Romero Day, 2017).

(liberal correntino); mientras que Lencinas nombró al radical correntino José Antonio González y a su comprovinciano lencinista, José A. Núñez.²³⁸

Posteriormente, Romero Day fue retado a duelo en la provincia por Roberto Videla Bourguet, dirigente y ex legislador provincial lencinista, por entonces director-gerente del Banco de la Provincia. El diputado había responsabilizado al funcionario lencinista en el Congreso por la situación crítica de la entidad financiera local. Sin embargo, Romero Day no aceptó el reto y señaló por la prensa que su acusación relativa al “desastre” en que se encontraba el Banco no había sido desmentida en lo fáctico y que el acusado no se eximiría de su responsabilidad con “provocaciones” (*La Libertad*, 24/06/1924, p. 6, “El incidente Romero Day - Videla Bourguet”).

Por otro lado, en virtud de haber sido Romero Day uno de los impulsores de la intervención federal a la provincia y un implacable crítico de los desaciertos del gobierno en relación con el manejo de las letras de tesorería, desde el oficialismo se lo atacó mediante un expediente administrativo iniciado por la Dirección General de Industrias (encargada de controlar la elaboración y comercialización del vino). Tanto las medidas preventivas como las penas resultaron inusitadas: se intervino su bodega, suspendiéndose sus ventas y se le aplicó una cuantiosa multa, lo que sirvió de argumento a la prensa oficialista para hacer campaña en contra del dirigente.²³⁹

Finalmente, cabe señalar que Romero Day fue víctima de un intento de envenenamiento y de un atentado con armas de fuego, resultando ileso en ambos casos, aunque decidió alejarse de la provincia una vez finalizado su mandato como legislador (Romero Day, 2017).

d.3. La acción opositora y los atropellos del oficialismo en la mira la prensa

Las tensiones suscitadas en la Legislatura y los episodios de violencia antes señalados dan cuenta de la acción y el estilo político beligerante que mostró el

²³⁸ El enfrentamiento se concretó en una quinta de Vicente López, el día 10, bajo arbitraje (dirección) de Horacio Oyhanarte. Hubo un intercambio de disparos en el cual ambos resultaron ilesos, quedando constancia expresa en la prensa de que los contendientes no se reconciliaron (*Los Andes*, 12/06/1924, p. 3, “Llévose a cabo el lance de honor Lencinas-Romero Day”).

²³⁹ Hemos dado cuenta del caso en un trabajo anterior (Abraham, 2019b). Los propios afectados desmintieron la supuesta contravención y denunciaron ante la prensa que la intervención, la custodia policial de la bodega y el sellado de todas sus cubas y bordelesas eran, a todas luces, medidas excesivas (*La Prensa*, 25/09/1923, p. 8, “Intervención en una bodega”).

oficialismo lencinista, pero también ilustran una reacción de la dirigencia opositora igualmente combativa.

Con motivo de un juicio contra dirigentes del Partido Liberal, a partir de denuncias del Jefe de Policía (que calificó como “desacato a la autoridad” las apreciaciones de sus dirigentes en un mitin), Los Andes expresó que los discursos opositores tendían a los exabruptos y daban lugar a una campaña alejada de la “serenidad del juicio” y de la corrección, esperables por su rol de cara al ciudadano:

(...) todos los partidos, sin faltar uno solo, pecan por exceso de vehemencia, quizá porque ello se estima como más influyente sobre el alma sencilla del pueblo, poco avezado a la interpretación de las galanuras sugerentes del verbo. Es así que se le habla en tono rotundo y agresivo, y que esas palabras se infiltran en el espíritu popular como una fuerza dinámica de odios que sólo pueden conducir a alterar la paz entre los ciudadanos, y entre los oradores y la justicia (*Los Andes*, 21/11/1922, p. 5, “La cultura en la propaganda política”).

Según el cronista, los partidos tenían la obligación de “educar al pueblo” y ceñirse a una propaganda “cult”, pero en vez de ello cometían excesos, se exaltaban y pronunciaban “discursos levantiscos”, buscando instalar en la masa popular “las aristas del odio”. Frente a tal constatación, los hechos violentos denunciados fueron presentados como resultado inevitable de conductas intemperadas de buena parte de la dirigencia, debiendo atribuirse la responsabilidad a quienes recurrían a medios de propaganda insidiosos (*Los Andes*, 26/02/1924 .p. 5, “Política intolerante”).

También el diario La Tarde supo cuestionar en distintas oportunidades los excesos del lencinismo, pero responsabilizó –por igual- a conservadores, liberales y radicales disidentes por el clima de fanatismo generado. Asimismo, atribuyó a la dirigencia opositora en general un escaso “vuelo” político e intelectual, cuestionando su preferencia por “la inventiva fácil” y el recurso a armas “innobles”, a pesar de la condición universitaria y de la cultura superior de las que se jactaban.

En la misma línea, el semanario La Actualidad plantearon que la oposición en la provincia ofrecía un cuadro “lamentable”, en tanto los partidos estaban divididos internamente “por intereses personalistas” y sus dirigentes incurrían en conductas y desplantes “puramente teatrales”, dejándose llevar por ambiciones “mezquinas” (*La Actualidad*, 20/01/1923, p. 1, “Vieja dolencia”).

A pesar de las rivalidades internas y de las ambiciones personales de los dirigentes, los opositores a Lencinas supieron acercar posiciones en pos de una acción mancomunada. Por ejemplo, durante las semanas previas a las elecciones de

diputados nacionales de marzo de 1923, la prensa informó sobre conversaciones entre dirigentes radicales disidentes y liberales, en vistas a constituir una alianza electoral y proyectar candidaturas comunes para futuras elecciones, lo que fue denominado como “Frente único” (*La Actualidad*, 17/02/1923, p. 1, “Frente único”).

En esa coyuntura, la retórica de los dirigentes opositores tuvo puntos en común a la hora de impugnar los procedimientos del oficialismo, aunque cada cual exaltó los méritos y virtudes de su propia agrupación. Por otro lado, los partidos opositores hicieron causa común frente a algunas restricciones impulsadas por el oficialismo – como la relativa a los lugares habilitados para reuniones políticas en el municipio capitalino, o bien, un nuevo decreto policial que prohibía reuniones gremiales o políticas en locales cerrados sin autorización previa.

Asimismo, antes de las elecciones legislativas provinciales del 1 de marzo de 1924, desde la oposición protestaron porque el oficialismo obstaculizaba la propaganda electoral de varias agrupaciones. Se denunciaban, en tal sentido, la imposibilidad de realizar reuniones o mítines en lugares públicos, el secuestro de folletos y agresiones de la policía contra los afiliados de agrupaciones no oficialistas que hacían propaganda. Incluso la facción radical encabezada por Ricardo Báez denunció una serie de atropellos y declaró su abstención en los comicios.

A lo largo del mandato de Lencinas se reiteraron las quejas de autoridades partidarias opositoras, las cuales ponían el foco en diversas restricciones a los derechos políticos, o bien, en intentos de coaccionar o limitar su acción proselitista. Conforme señalaban dirigentes locales, las denuncias remitidas al Ministerio del Interior sobre atropellos del oficialismo en Mendoza no eran consideradas (*Los Andes*, 26/03/1924, p. 5, “Quejas de los partidos”). Muchas de ellas resultaban desestimadas, luego de que las autoridades nacionales solicitaran informes al propio gobierno mendocino, que desmentía las acusaciones y señalaba que eran fruto de la impotencia o la ineficacia de los opositores a la hora de interpelar al electorado.

El carácter impetuoso de la acción oficialista frente a la oposición fue presentado por *Los Andes* como un corolario de los incontestables triunfos del lencinismo en las urnas, que daban lugar a un “espíritu de dominio” frecuente en los oficialismos, pero “peligroso” si estos no hallaban un punto medio de moderación para contener “los impulsos irreflexivos de los comités”. Señalaba, así, que la UCRL había actuado en las últimas campañas promoviendo actos de violencia, lo que resultaba “intolerable” en virtud de tratarse de un partido que contaba “con la

seguridad de la mayoría y con el apoyo del gobierno”. Finalmente, reclamaba a Lencinas actuar con moderación y “tolerancia con los que no pertenezcan a su credo partidario” (*Los Andes*, 26/03/1924, “La buena senda”).

En julio de 1924, con motivo de una nueva convocatoria a elecciones provinciales, este medio advirtió que en la escena mendocina los partidos se caracterizaban por una propaganda “vehemente, demoledora, irrespetuosa para el adversario, disolvente para el espíritu de las multitudes”. Prueba de ello era que tanto la propaganda escrita –en folletos y pegatinas- como los discursos pronunciados en los mítines habían llegado a “límites desconocidos” y daba una imagen general negativa sobre la política (*Los Andes*, 26/07/1924, p. 5, “Propaganda política”).

La presión del oficialismo y la respuesta igualmente virulenta de la oposición se incrementó a la par del agravamiento del problema de las letras de tesorería. En ese marco, *Los Andes* advirtió que los partidos relegaban a “un segundo término” su tarea de instrucción democrática del pueblo, anteponiendo sus miras electoralistas a esa función, indispensable para el “progreso cívico”. Además, acusó a la dirigencia en general de aspirar “antes que nada, a la conquista del poder, aún sin tener un programa definido y orgánico para desarrollar en el gobierno”, haciendo del primero un fin para satisfacer aspiraciones “materialistas”.

La crítica del matutino apuntó contra los “malos gobiernos”, pero también contra las oposiciones, que esperaban hallar “la panacea” mediante “medios extraños” al régimen institucional, como las intervenciones federales, que no eran una vía regular de acción política sino un recurso “extremo”, desconociendo la perturbación administrativa a que daban lugar, sin dar tampoco solución a las vicisitudes del ambiente político que las habían generado y del cual ellos eran corresponsables (*Los Andes*, 17/09/1924, p. 5, “Reflexiones oportunas”).

En la misma línea, resulta procedente traer a colación la opinión del diputado demoprogresista Francisco Correa, quien promovió un despacho en disidencia en la cámara baja nacional, con motivo de debatirse la intervención a Mendoza, manifestándose por la negativa al remedio federal. Entre otras cosas, el legislador aseveró que si bien el gobierno mendocino era “abominable”, la intervención no traería remedio alguno, como no lo habían hecho tampoco las anteriores. Pero el punto principal de su crítica se refería a la oposición local:

En frente del gobierno del doctor Lencinas, que parece contar con la mayoría de los sufragio, no se ven partidos ni fuerzas organizadas con aptitud para asumir el gobierno. ¿A qué iría entonces el interventor? ¿A preparar una elección en beneficio de tal o cual grupo, o de provecho para tal o cual ministro, como hay ejemplos actuales? ¿O sería una intervención punitiva, sólo para castigar al doctor Lencinas?

Luego señalaba a la dirigencia opositora que la intervención podría servir para erradicar la violencia y el fraude, pero que de inmediato se requería que estuviera a la altura de las circunstancias:

Hay que exigir de los partidos opositores en Mendoza los esfuerzos de la propaganda, de la organización y de la voluntad indispensables para crear corrientes de opinión activas y democráticas, capaces de establecer la normalidad.
(...) no hay intervención que pueda, honestamente, llevarles el don gratuito de un gobierno, que de por sí no podrían conquistar en una lucha regular (*Los Andes*, 21/09/1924, p. 3, “La intervención a Mendoza”).

3. Carlos Washington y la relación con la oposición en sentido amplio

a. Los empleados públicos y la política oficialista

En el capítulo anterior advertimos que el gobierno de José Néstor Lencinas hizo uso del empleo público como incentivo a nivel partidario y como herramienta para fidelizar a sus seguidores y “castigar” a neutrales o adversarios, mediante exoneraciones, reorganizaciones generales de personal o designación de supernumerarios.

Asimismo, hemos anticipado que, conforme al marco constitucional instaurado en 1916, regía una prohibición para que los funcionarios y empleados estatales participaran en política. Tal mandato fue desoído de modo flagrante por el radicalismo de Lencinas, que instó a muchos empleados a vincularse –e incluso a ser parte de los elencos directivos- de sus comités y de los demás órganos partidarios, modificando para esto último la carta orgánica de la UCR (Lacoste, 1994).

Luego del fallecimiento de Lencinas la prohibición fue reiterada por un decreto del gobernador interino Báez, dictado en enero de 1920, cuyo trasfondo fue el interés de este dirigente por imponer su predominio dentro de la “familia” radical, para poder ser elegido gobernador constitucional y librar una lucha sin cuartel contra los hijos de Lencinas y sus ex aliados –como Teisaire y Pereira-, quienes aún tenían apoyo del grueso del personal de la administración y desconocieron tal restricción (*El Autonomista*, 24/02/1920, p. 4, “Los empleados politiqueros”).

Por esos años, se planteó en la provincia un debate que estuvo en consonancia con lo que se venía discutiendo en el orden nacional, relativo a la propuesta de dar estabilidad al empleado público. Constitucionalistas de nota como Manuel Montes de Oca plantearon la necesidad de separar la esfera de los derechos políticos de la vinculación laboral con el Estado, proponiendo la estabilidad como solución al involucramiento de los planteles burocráticos en política.²⁴⁰

En Mendoza, la propuesta de estabilidad fue impulsada por el dirigente lencinista Francisco Trianes, que propuso en noviembre de 1922 –siendo intendente de la capital– un proyecto de estatuto para los empleados municipales que establecía su estabilidad laboral bajo ciertos requisitos.²⁴¹

Con la asunción de Carlos W. Lencinas se volvió a cuestionar la influencia de los comités en las designaciones de empleados que se hacían en diversas dependencias y planteles del estado provincial y los municipios. Por ejemplo, en febrero de 1922, la prensa informó que el comité de la UCRL de Luján de Cuyo había remitido al gobernador una extensa lista de personas, pidiendo que todas ellas fueran designadas en distintos cargos en el departamento.²⁴²

En lo que hace a la Dirección de Escuelas, se cuestionó que su titular (el abogado Juan Agustín Moyano) no fuera maestro y que dispusiera discrecionalmente nombramientos y movimientos de docentes, postergando a quienes tenían mérito o antigüedad para conseguirlo, algo que era injusto y atentaba contra su estabilidad. Se denunció también que el gobierno escolar había realizado designaciones con criterio político, teniendo en vistas “las perspectivas para los favorecidos, de permanecer uno o dos meses en el cargo, hasta el momento de la ubicación definitiva, que sería recién después de las elecciones de diputados y senadores nacionales”. Tal crítica se hizo extensiva a la propia familia del gobernador, a partir de un comentario relativo a la

²⁴⁰ Esto dio lugar a distintas propuestas en tal sentido, como un proyecto impulsado en el Congreso por el ingeniero Luis Huergo (1913) y otro de Marcelo T. de Alvear (1915), o bien a iniciativas posteriores que solaparon el debate sobre la prohibición de la acción política de los empleados públicos. Sobre esta cuestión, véase Persello (2000b).

²⁴¹ La propuesta fue retomada en mayo de 1926, siendo Trianes senador provincial por la UCRL, en un proyecto de ley que la hacía extensiva a todos los empleados provinciales (Abraham, 2020). Sin embargo, estas iniciativas no se concretaron y los empleados públicos quedaron sujetos a diversas arbitrariedades, en un contexto general de precariedad laboral, durante los sucesivos oficialismos, pero también por los cambios intempestivos de planteles de funcionarios en virtud de las intervenciones federales a lo largo de toda la década de 1920 (Richard-Jorba, 2016b).

²⁴² Entre los cargos que solicitaban estaba el de intendente interventor, secretarios, auxiliares, inspector general y recaudador, receptoría de rentas (cuatro cargos); Jefatura política, comisario General, comisario, subcomisarios y escribientes, previendo para estas últimas dos categorías un total de nueve cargos (*Los Andes*, 10/02/22, p. 3, “Los empleados y la política”).

renuncia de José Hipólito Lencinas a su cargo de Fiscal del Crimen, señalándose que su dimisión respondía al interés del dirigente por ocupar algún otro cargo “expectable”, de mayor proyección política (*Los Andes*, 10/02/ 1922, p. 5, “El gobierno escolar”).

Por otro lado, fueron usuales las cesantías. Por ejemplo, el ministro Suárez – en su calidad de presidente interino de la Comisión de Fomento- dejó cesantes a 110 empleados que hacían inspecciones en bodegas y viñedos, los cuales habían sido nombrados durante la intervención de Vargas Gómez, muchos de ellos vinculados a otras facciones radicales no lencinistas (*Los Andes*, 12/02/1922, p. 3, “La supresión de empleados de la Cooperativa Vitivinícola”).

Un editorial de *Los Andes* justificó la decisión de Suárez por razones de “economía” pero llamó la atención acerca de la falta de una disposición relativa a la estabilidad de los servidores públicos, que evitara que cada nuevo gobierno arrasara con las personas probas de la administración una vez que tomaba el mando y promoviera a su propio séquito de dependientes (*Los Andes*, 26/03/1922, p. 5, “Estabilidad del empleado público”).

Posteriormente, desde la prensa oficialista se reconoció que el exceso de empleados era “un mal crónico” en diversas dependencias estatales, en especial en el Departamento General de Irrigación, y propusieron una revisión de los planteles, hasta regularizar la situación (*La Palabra*, 03/06/1922, p. 1 “Combatiendo el mal de la burocracia”).

Asimismo, la cámara de Diputados de la Nación se hizo eco de esta situación. Hubo denuncias de diputados opositores sobre la empleomanía reinante y el sentido electoralista que la UCR en general –y el lencinismo en particular- daban al empleo público. Por ejemplo, en abril de 1923 el diputado radical disidente Carlos Gallegos Moyano planteó en un debate en el Congreso nacional:

Es de suponer lo que piensa el campesino, casi siempre analfabeto, cuando ve al capataz de la defensa agrícola, al auxiliar de la defensa antipalúdica, al tomero distribuidor de agua de los canales de riego, al capataz de las obras sanitarias, al inspector de impuestos internos, al encargado jefe de correos, al empleado de la aduana, al capataz de los ferrocarriles del Estado, al inspector y Director de Escuelas nacionales, que todos ellos uniformemente trabajan activa y apasionadamente a favor de un candidato (Citado por Gerchunoff, 2016, p. 171).²⁴³

²⁴³ Si bien el autor identifica al diputado mendocino como antipersonalista, en el escenario provincial Gallegos Moyano se había distanciado del lencinismo desde 1920 y por entonces apoyaba las directivas del Comité Nacional de la UCR, hallándose alineado a nivel local el “Partido Radical” de

Transcurrido un año de mandato de Lencinas, un editorial señalaba que este había prescindido del “sistema regular” de gobierno –ceñido a la Constitución, la ley y valores éticos- para anteponer los intereses partidarios. Y agregaba que la voluntad “no siempre homogénea del comité” se había infiltrado en la dirección del Estado siendo la empleomanía uno de sus efectos (*Los Andes*, 11/02/1923, p. 5, “El comité en el gobierno”).

En el plano funcional, se puso el foco también en la cuestión de los ascensos y promociones. *Los Andes* cuestionó que las vacantes en la administración y los ascensos jerárquicos no se realizaran respetando los “merecimientos” sino sobre la base de la “recomendación política”, sin importar si ello afectaba la rectitud del desempeño o el “buen servicio” público. Se ponía como ejemplo la policía, señalada como la dependencia más perjudicada “por la costumbre del padrinazgo político” (*Los Andes*, 03/06/1923, p. 5, “El ascenso por escalafón”).

Publicaciones posteriores denunciaron la participación de empleados en la campaña y las elecciones comunales de San Rafael (celebradas en enero de 1924). A partir de ese caso -y de otro similar, en Santa Fe-, se instó a los funcionarios nacionales y provinciales a ser prescindentes y a desterrar la intromisión de los empleados en la propaganda electoral. Como trasfondo de la situación, se explicó que para muchos dependientes la actividad proselitista activa servía de “espléndida credencial” para “aspirar y obtener los mejores cargos públicos”. El matutino reclamó una regulación legal eficiente del empleo estatal, ajena a los intereses políticos que se ponían en juego en épocas electorales (*Los Andes*, 31/01/1924, p. 5, “Los empleados y la política”).

Por su parte, desde el diario *La Libertad* aseguraron que los empleados provinciales no tenían pruritos para intervenir en política, siendo los primeros que concurrían a conferencias y mítines partidarios, además de ponerse a la cabeza de los comités oficialistas. El trasfondo de ese afán exagerado de figuración era, según el cronista, el interés por “cuidar el puesto” o procurar un ascenso, para lo cual debían alejar “sospechas de tibieza o posible deserción”, haciendo de la “consecuencia partidaria” una regla de conducta para no caer en desgracia por malquistarse con

Tabanera, de tendencia yrigoyenista. En tal sentido la crítica de este legislador debe entenderse como dirigida al oficialismo provincial.

algún “caudillo influyente” que ordenara substituirlos (*La Libertad*, 09/02/1924, p. 4, “Los empleados públicos y la política”).

En un sentido similar, otro editorial posterior planteó que el Ejecutivo provincial reeditaba lo que sucedía en tiempos “del viejo régimen” y desconocía así las quejas que el radicalismo planteó cuando era opositor, acusando al lencinismo de “simulación y falta de respeto a la moral cívica” que había pregonado desde el llano. En esa línea, señalaba que en varias provincias la UCR hacía “con todo desenfado la más descarada ostentación de su ingerencia en política”, deshonorando la promesa del presidente Alvear de “rectificar la línea de conducta” de su antecesor.

Según el editorialista, en Mendoza el “mal” se extendía y perduraba a la vista de todos, sin que el gobernador tomase nota del “imperativo moral” que significaba, quedando en deuda con la opinión pública. Asimismo, señalaba que el lencinismo tenía un arraigo “indiscutiblemente considerable en la masa del pueblo” y ello debía llevarlo, con mayor razón, a cuidar el prestigio del partido y la integridad moral de su gobierno (*Los Andes*, 29/03/1924, p.5, “El P.E y la política”).

La policía y su intervención en política

Un caso especial dentro del elenco de empleados públicos fue el de la policía. Al igual que en el período 1918-1920, el gobierno de Carlos W. Lencinas recurrió a esta dependencia para espiar, amedrentar, controlar o perseguir a legisladores y dirigentes opositores, recurriendo a procedimientos que estaban al margen de la legalidad o, en algunos casos, violaban sus derechos y garantías constitucionales.

La relevancia que otorgó el gobierno de Lencinas a la fuerza puede constatarse a partir del incremento del gasto público destinado a su sostenimiento. La comparación de los ítems atinentes al estamento policial en las dos leyes de presupuesto que estuvieron vigentes durante el período de los dos primeros gobiernos lencinistas (1916 y 1923) muestra un aumento sustancial de la cantidad de personal en dos áreas sensibles: la Comisaría o División de Investigaciones (que pasó de contar con 32 agentes en 1916 a 95 agentes en 1923, con un incremento de gasto del 113%) y el Cuerpo de Guardia de Seguridad (que en los escalafones más bajos pasó de 86 dependientes a 150, aumentando su gasto en un 74%).²⁴⁴

²⁴⁴ Al respecto, referimos en el capítulo anterior que el Partido Socialista puso el foco en el incremento de ese ítem en particular, algo que José Néstor Lencinas atribuyó a la aprobación de la jornada laboral de ocho horas, señalando que ello lo obligaba a contratar más personal para cubrir los

Amén del incremento de la dotación de personal, se promovió la utilización política de la institución contra los partidos o fuerzas de la oposición en contextos electorales, lo que fue motivo de denuncia de varios dirigentes opositores, de algunos legisladores y de parte de la prensa a lo largo del período.

Por ejemplo, en febrero de 1923 fue detenido por la policía de investigaciones el diputado liberal Edmundo Cuervo. El legislador había denunciado el proceder de los efectivos policiales en mítines de la oposición, calificándolo de atropello y de censura inadmisibles. En virtud de ello fue citado a comparecer ante el Jefe de Policía y se le abrió un sumario, en el cual atribuían a Cuervo “palabras injuriosas y ofensivas para la dignidad y decoro del Sr. Gobernador y Sr. Jefe de Policía de la Provincia” en el marco de su discurso en un acto partidario. Al parecer, el dirigente había señalado también a este último funcionario por recibir coimas de parte de dueños de casas clandestinas de juegos de azar (*Los Andes*, 28/02/1923, p. 6, “Movimiento Político”).

A partir del caso de Cuervo, un editorial de *Los Andes* advirtió sobre el accionar arbitrario de la fuerza, porque en vez de tener un rol imparcial frente a los partidos -garantizando la libertad y el ejercicio de los derechos de todos los ciudadanos-, se alejaba de sus deberes y quedaba convertida “en entidad despótica y abusiva”. En concreto, destacaba la avanzada de sus efectivos contra reuniones, asambleas y mítines políticos “de las agrupaciones adversas al oficialismo”, en las que irrumpían para censurar discursos, comentarios o frases que consideraban lesivos a la investidura del gobierno o de algunos funcionarios públicos.

Si bien desde el plano legal se esgrimió el delito de “desacato” a la autoridad, para el diario ello resultaba inexacto y, además, se usaba de excusa para que la fuerza policial cometiese excesos, como mantener detenidos e incomunicados a los acusados, forzar sus declaraciones para que se auto-incriminaran, o bien, dilatar la entrada en conocimiento de los casos de detención a los jueces competentes.

Sobre la base de ese diagnóstico, argumentaba el cronista que la policía no estaba capacitada para calificar ni censurar discursos y que daba un “espectáculo ingrato” al interrumpir mítines o reuniones partidarios, lo que implicaba un uso

turnos. Sin embargo, diversas denuncias de distintos dirigentes de la oposición permiten colegir que la División de Investigaciones efectuaba espionajes hacia éstos y se atribuyó a los escuadrones de seguridad una función política, como “fuerza de choque” del gobierno, equiparable a la del servicio policial en zonas de campaña, donde los agentes apuntalaban la posición de poder de los jefes políticos locales y del oficialismo provincial.

“arbitrario de la fuerza pública esgrimida contra la oposición”. Finalmente, aseguraba que las detenciones perjudicaban más al gobierno y a la imagen de la propia fuerza que a sus adversarios (*Los Andes*, 28/02/1923, p. 5, “El movimiento político y la policía”).

Otra forma de restricción denunciada apuntaba a la dispersión de mítines o reuniones de agrupaciones opositoras por falta de autorización oficial, algo que no era exigible legalmente, según argumentos que reseñamos en un apartado anterior. Uno de los partidos que denunció con mayor regularidad este atropello fue el socialista, luego de que la policía le impidiera realizar distintos actos proselitistas.

Otras críticas que se esgrimieron por entonces estuvieron relacionadas con la acción de la policía en zonas rurales. Cabe mencionar una denuncia de un periodista de San Martín, que luego de dar a conocer episodios de violencia entre militantes liberales y lencinistas en aquel departamento, advirtió el enseñoramiento de individuos que recorrían a caballo las calles de la villa “dando gritos y disparando tiros, alarmando a las familias y tranquilos transeúntes”. Y agregaba que nada podía esperarse de la policía, porque estaba “en su mayor parte compuesta por elementos de comité, que eran cómplices de quienes perturbaban el orden público”. Como respuesta, reclamó que se asignaran nuevos agentes, para “normalizar el orden” en la localidad, pues la población quedaba expuesta “a toda clase de desmanes de gentes que, descontando la impunidad, se transforman en pesadilla de esta localidad” (*Los Andes*, 28/02/1923, p. 6, “Los sucesos ocurridos anteanoche en San Martín”).

Posteriormente, el diario advirtió el malestar generado por el accionar policial en zonas alejadas, atribuyéndolo a “la ingerencia [sic] de la política electoral”. Se argumentaba que los comités lencinistas tenían como hábito el “volcar en las policías de campaña” a sus afiliados y enseñorear a “sus peores elementos” en las comisarías, muchos de ellos reclutados de los propios ámbitos delictivos, poniéndolos al servicio de los intereses o sugerencias del “partidismo político” y sustrayéndolos de su función regular de cuidado del orden público, la vida y los bienes de los habitantes (*Los Andes*, 26/03/1924, p. 5, “Policías de campaña”).

Un cuestionamiento similar se planteó con respecto de las autoridades de la División de Investigaciones. Amén del señalado aumento considerable en su plantel de personal se puso en tela de juicio la idoneidad de quienes estaban al frente. En agosto de 1924 renunció su jefe y el cargo quedó vacante. Desde la prensa se solicitó que el reemplazante a ser designado contara con aptitudes y condiciones para el

cargo, sin cometer el error de llevar al seno de la dependencia a “elementos de comité”. Al respecto aducían que el desempeño de la misma había estado lejos de lo que correspondía y se le había dado una impronta indebida, merced a intereses político-partidarios:

La excesiva intromisión de los intereses partidistas ha venido desorganizando un organismo técnico de seguridad pública que, como el de esta dependencia, exige los servicios de un personal serio y capacitado, consciente de sus responsabilidades, el cual no puede improvisarse, por cierto, desde las actividades del comité (*Los Andes*, 13/09/1924, p. 5, “La división de investigaciones”).

b. La relación con la justicia provincial

Hemos advertido en el primer apartado que, conforme al artículo 142 de la Constitución Provincial, el Poder Judicial debía ser ejercido por una Suprema Corte, cámaras de apelaciones, jueces de Primera Instancia y demás funcionarios que dispusiera la ley orgánica en la materia. Asimismo, tanto el máximo tribunal como las cámaras de apelaciones se componían de cinco miembros, existiendo además un Procurador para la primera y Fiscales de cámaras en las segundas.²⁴⁵

En 1922, la Suprema Corte estaba integrada por Cicerón E. Aguirre (presidente) y a los vocales Urbano N. Ozán, Joaquín Sayanca, Rafael Moyano y Manuel J. Gaviola. El procurador continuaba siendo Julián Barraquero y uno de los secretarios del tribunal fue Rodolfo Corominas Segura (futuro gobernador demócrata entre 1938 y 1941). El organigrama se completaba con cámaras, juzgados, asesorías, defensorías y dependencias anexas, hasta llegar a la justicia de paz, que tenía presencia capilar en el territorio.

Tres de los miembros de la Suprema Corte tenían vínculos explícitos con el radicalismo: Aguirre, Sayanca²⁴⁶ y Gaviola.²⁴⁷ Si bien las vinculaciones respondían

²⁴⁵ Junto con las atribuciones específicas concedidas al máximo tribunal, se preveía su autarquía en cuanto al funcionamiento interno y el nombramiento de personal de la administración de justicia. Como garantía de estabilidad se disponía que los jueces duraban en sus cargos mientras mantuviesen su “buena conducta”, que no podía reducirse su ingreso por ninguna causa y que el único mecanismo para su remoción era el de juicio político (por vía del “Jury de enjuiciamiento”).

²⁴⁶ Joaquín Sayanca (1868-1938) se doctoró en jurisprudencia en la Universidad de Buenos Aires. Integró el Superior Tribunal de Corrientes (1896-1904) y luego fue vocal de la Suprema Corte de Mendoza, ejerciendo su presidencia hasta 1909, cuando resultó elegido diputado provincial. Vinculado al radicalismo “moderado” desde 1910, fue ministro de Hacienda provincial del gobierno de Rufino Ortega (h.) entre 1912 y 1914. Integró nuevamente la Corte en 1914. En 1923 el presidente Alvear lo impulsó como vocal de la Cámara de Apelaciones en lo civil de Capital Federal y en 1924 el radicalismo disidente lo candidateó a la gobernación, aunque declinó su postulación ante el estado de dispersión de las huestes antilencinistas.

mayormente a lazos indirectos y no se traducían en una militancia efectiva de los magistrados en las filas lencinistas, estos nexos ratifican el interés del radicalismo (tanto nacional como local, más allá de sus líneas internas o facciones), en contar con una Corte con mayoría de ministros próximos a la "causa" radical y sin vinculaciones directas con los miembros del "régimen" desplazado, lo que permite pensar que no pondrían obstáculos a la tarea de "desarticular" los resortes de poder que los simpatizantes del conservadurismo tenían todavía en sus manos.

b. 1. El oficialismo lencinista y la justicia

Una de las críticas reiteradas sobre la justicia a lo largo del mandato de Carlos W. Lencinas fue la morosidad en la resolución de sus labores, situación por la que se responsabilizaba tanto a los magistrados como a los empleados inferiores y al Ministerio Público fiscal. Asimismo, durante el año 1922 se plantearon quejas por los bajos sueldos de los empleados del poder judicial y por la demora e irregularidad en el pago de sus haberes.

Entre las primeras medidas impulsadas por el oficialismo lencinista con referencia a la justicia estuvo la reforma del Código de Procedimientos penales, marco normativo procesal que ya había sido señalado como "vetusto" durante el mandato de José Néstor Lencinas (*Los Andes*, 11/03/1922, p. 5, "El Código de Procedimientos en lo Criminal").

En materia de nombramientos, en julio de 1922 el Senado provincial rechazó los pliegos de los jueces Ramón O'Donnell y Samuel de Rosas, propuestos por Lencinas para ser ministros de la Corte local. La negativa provino del propio partido oficialista, cuyos dirigentes advirtieron que si bien no eran abiertamente opositores, ninguno de los postulados era miembro "declarado" del partido ni "simpatizante" del lencinismo (Rodríguez, 1979, p. 154).

En el mes de agosto el poder judicial mendocino celebró su centenario, ocasión que motivó la creación de una comisión de organización de festejos, presidida por el presidente de la Corte, Cicerón Aguirre. Se programaron diversos actos y se dio a publicidad un libro con un relato de la historia de la justicia local

²⁴⁷ Este juez era hermano de Estanislao Gaviola, dirigente orteguista de Rivadavia, que en 1912 migró al radicalismo moderado junto a Rufino Ortega (h.) y fue candidato a vicegobernador de Diógenes Aguirre en 1913, ocupando luego bancas como diputado y senador provincial por la UCR y otros cargos, como la intendencia de la capital.

(Aguirre, 1922). Para los festejos principales se cursó invitación al presidente electo, Marcelo T. de Alvear, aunque este se excusó de asistir por hallarse de viaje. Ante la falta de fondos, el acto principal se limitó a un banquete en la sede de la Corte.

La prolongación de vacancias en distintos juzgados fue también motivo de queja. Desde la prensa se recordó que varios cargos no habían sido cubiertos y se cuestionaron también nombramientos y ascensos de empleados inferiores, lo que motivó un acordada de la Suprema Corte instando a los magistrados a abstenerse de designar personas que no provenían de la carrera judicial (*Los Andes*, 28/09/1922, p. 5, “Los nombramientos en el Poder Judicial”).

A fines de noviembre se volvió a insistir sobre las vacantes, advirtiéndose que en dos juzgados las causas se veían notoriamente retrasadas y se sobrecargaba a los otros magistrados (*Los Andes*, 27/11/1922, p. 5, “Cargos judiciales vacantes”).

En materia penal, corresponde señalar que Carlos Washington recurrió a una potestad –originada en una tradición del derecho hispánico–, que consistía en la conmutación y/o rebaja de penas a presos alojados en los penales de la provincia para las fiestas de Año Nuevo. En 1922, Lencinas indultó por decreto a un total de veintitrés condenados y rebajó penas a otros once, suscitando algunas críticas (*La Tarde*, 02/01/1923, p. 2, “Indultos y rebajas de penas”).²⁴⁸

En febrero de 1923 el Ejecutivo pidió el correspondiente aval del Senado para los primeros nombramientos en cargos vacantes del Poder Judicial, entre ellos la designación del titular del flamante juzgado de San Rafael. Para el cargo propuso a un funcionario del gobierno,²⁴⁹ pero este no recibió acuerdo del Senado, que consideró que no reunía antecedentes profesionales suficientes.

En las sesiones extraordinarias posteriores de la Legislatura el gobernador no reemplazó el pliego propuesto ni tampoco nominó al fiscal ni al asesor del tribunal. Pero, al final del período extraordinario, recurrió al nombramiento de su candidato por decreto “en comisión”, con cargo de dar cuenta al poder legislativo (*Los Andes*, 10/04/1923, p. 5, “La segunda circunscripción judicial”).

²⁴⁸ Al igual que en la época de José Néstor Lencinas, el gobierno apeló a la buena conducta y a la “regeneración” social para desoír el dictamen de la Corte, que señaló la improcedencia de la condonación por motivos procesales (B. O. Mza, 08/01/1923). La medida fue cuestionada por abogados del foro y por algunos altos magistrados. Asimismo, el gobernador recibió en Casa de Gobierno a los indultados y los aconsejó en tono paternal (*La Tarde*, 02/01/1923, p. 2, “Los indultos”).

²⁴⁹ Se trataba del abogado Jorge Olbrich, afiliado al oficialismo, quien hasta entonces se desempeñaba como subsecretario del Ministerio de Hacienda.

Desde la oposición señalaron que Olbrich no reunía las condiciones para el cargo, por no haber cumplido aún cinco años de ejercicio ininterrumpido de la profesión ni tenía otros antecedentes como magistrado, requisitos que la Constitución exigía para poder ser designado. La observación fue desoída por el Ejecutivo, que le tomó juramento sin esperar el aval legislativo, algo que fue validado luego por la Corte, aunque con posiciones divididas.²⁵⁰

Posteriormente hubo un conflicto entre Olbrich y la propia Corte, con motivo del nombramiento inconsulto de varios empleados del nuevo juzgado sureño. En concreto, se amonestó al juez por nombrar dependientes sin anuencia previa del máximo tribunal.

En materia legal, a mediados de junio se informó que el senador provincial Manuel Lugones había asumido la tarea de redactar un proyecto reforma a la Ley orgánica de Tribunales a pedido del Ejecutivo. La noticia fue celebrada por los colegios de Abogados y de Procuradores, que pidieron ser consultados en la tarea (*Los Andes*, 18/06/1923, p. 5, “Ley orgánica de Tribunales”).

En otro aspecto, la Suprema Corte elaboró un proyecto de Código para el fuero contencioso-administrativo, sobre la base del existente en la provincia de Buenos Aires, único en el país. Si bien el tribunal podía enviarlo directamente a la Legislatura para su tratamiento, desde la prensa destacaron que los ministros habían tenido la deferencia de remitirlo primero al Ejecutivo para su conocimiento y confiaban en “su sanción más rápida y segura por la Legislatura” (*Los Andes*, 26/06/1923, p. 5, “Legislación contencioso-administrativa”).

En julio el Ejecutivo solicitó nuevamente al Senado el acuerdo pendiente para Olbrich y aval para dos magistrados más, nombrados “en comisión”, por decreto, también en el juzgado de San Rafael); la solicitud incluía también a otros tres jueces de la primera circunscripción judicial. Además, solicitó la creación del cargo de médico de tribunales para el juzgado de San Rafael.

En ocasión de iniciarse varios procesos contra magistrados, Los Andes cuestionó al oficialismo por el “sentido o interés político que ha venido primando en

²⁵⁰ La Corte emitió un fallo dividido: mientras Aguirre, Moyano y Gaviola avalaron la jura, considerando para el plazo exigido el desempeño del joven letrado como asesor de la Dirección de Escuelas, Ozán y Sayanca votaron en contra de la designación, señalando que la carta magna aludía expresamente al ejercicio en el foro, o bien, al desempeño de funciones estrictamente judiciales. Al ser mayoría los primeros, se avaló la designación y quedó firme el juramento (*Los Andes*, 06/05/1923, p. 5, “La segunda circunscripción judicial”). Desde el Colegio de Abogados plantearon que el aval a Olbrich vulneraba los principios orientados al buen funcionamiento de la justicia (*Los Andes*, 20/05/1923, p. 5, “Sobre la aceptación del juramento al Dr. Olbrich”).

el nombramiento de los funcionarios”. Como salvaguarda a la injerencia política, proponían garantizar la independencia del jury y liberar a la justicia “de la subalternización [sic] en que indirectamente aparece colocada con respecto a los ejecutivos”, garantizando el pago en tiempo de los salarios a sus empleados y la provisión de recursos operativos adecuados, así como también procurar una distribución “más equitativa” de las tareas de la magistratura, mediante una ampliación de los tribunales que acompañara el crecimiento demográfico (*Los Andes*, 09/09/1923, p. 5, “La administración de justicia”).

b.2. El jury de enjuiciamiento y los procesos contra jueces provinciales

Conforme hemos dado cuenta, el Jury de Enjuiciamiento era el órgano creado por la Constitución Provincial para controlar el buen desempeño de los magistrados y disponer su remoción. Pero, al igual que en 1919, el lencinismo recurrió al mismo para impulsar varios procesos contra magistrados, dando lugar a una actividad casi permanente, que contrastaba con su función de carácter excepcional.

Cabe señalar que, durante el mandato de José Néstor, el oficialismo había manifestado interés en la sanción de una ley reglamentaria del jury, pero nunca logró avanzar en tal sentido. La idea se retomó en agosto de 1922, con motivo de presentar el diputado Alejandro Orfila en la cámara baja un proyecto, que fue receptado y derivado a la Comisión de legislación de la cámara para su estudio detallado.²⁵¹

A sugerencia de la comisión, el proyecto fue remitido al Colegio de Abogados para obtener su opinión. Hubo observaciones en lo que respecta al plano profesional (se propuso la exigencia de título de abogado para los legisladores y el secretario que integrarían el cuerpo), a las votaciones (en concreto, la especificación del quórum para distintos procedimientos) y se solicitó el agregado del término “favoritismo” entre las causales de acusación a un juez y también la de “retardo injustificado de administrar justicia”.

Por otra parte, los letrados rechazaron la pena de arresto propuesta por Orfila como castigo para los magistrados que faltasen el respeto al tribunal o sus miembros,

²⁵¹ Entre otras cosas, el proyecto preveía una multa dineraria para los jurados que no concurrieran a las reuniones una vez citados, reteniendo el importe de la dieta correspondiente a los legisladores, o del sueldo si eran magistrados. Asimismo, se añadía la posibilidad de convocar a reunión a pedido de seis jurados (sin necesidad de que hubiera una denuncia previa) y se establecía una distinción entre sesiones públicas y privadas del ente, posibilitando la reserva de información en las segundas (Provincia de Mendoza, 1923).

considerándolo algo excesivo y lesivo para su investidura. Como alternativa, propusieron la posibilidad de conmutar esa pena por otros castigos menos drásticos. Finalmente, plantearon la necesidad de dar celeridad a los procesos y reducir los plazos de prueba, para no dilatar los procesos en el tiempo y salvaguardar tanto el buen nombre de los magistrados como el funcionamiento regular de la justicia en general (*Los Andes*, 16/10/1922, p. 5, “Jury de enjuiciamiento de magistrados”).

Las observaciones no fueron satisfactorias para Orfila, quien dio a conocer una carta con su opinión respecto de algunos puntos del informe del Colegio. Entre otras cosas, rechazó la exigencia del título de abogado para los miembros y la conmutación de la pena de arresto, advirtiendo que esta haría efectivas las “correcciones disciplinarias” en caso de falta de respeto al Jury. Finalmente, adujo tener otras diferencias, que manifestaría oportunamente (*Los Andes*, 20/10/1922, p. 5, “Sobre el proyecto de ley reglamentaria del Jury de Enjuiciamiento”). No hemos hallado información sobre el derrotero posterior del proyecto.²⁵²

En lo que hace a la integración del organismo, tal como hemos señalado, entre 1922 y 1924, el oficialismo aprovechó a su favor la falta de reglamentación y se negó a incluir a representantes de la oposición en la Legislatura entre los 5 miembros “políticos” del tribunal, que correspondía nombrar a cada cámara. Si bien esto suscitó airadas protestas de la oposición, el oficialismo reafirmó su negativa a incorporarlos y ocupó con hombres salidos de sus filas todos los cargos “políticos” del mismo.²⁵³

En enero de 1923 se registró un incidente entre Orfila y el juez en lo correccional, Federico Correa Llano,²⁵⁴ quien se desempeñaba transitoriamente como juez del Crimen. Este dispuso una medida disciplinaria contra el diputado, consistente en un arresto de veinticuatro horas en el Departamento de Policía, en virtud de considerar ofensivos para su investidura los términos de un escrito que

²⁵² Al igual que en el caso del Tribunal de Cuentas, el primer registro de ley reglamentaria corresponde al primer gobierno del Partido Demócrata, que en este caso impulsó la ley provincial n° 1055, promulgada en noviembre de 1933.

²⁵³ Desde Los Andes plantearon que si bien la argucia de dejar sin lugar a la minoría opositora no era ilegal, constituía una transgresión a la moral de las instituciones republicanas y al “espíritu democrático” que debía reinar en la Legislatura. Asimismo, señalaron que tal actitud era una prueba de la vocación de “cerrada unilateralidad” que caracterizaba a los bloques de la UCRL en asuntos de importancia, conducta que tenía por norte la “bandería política” y comprometía las garantías de imparcialidad que se esperaban del jury en su calidad de “alta corte de justicia” (*Los Andes*, 08/06/1923, p. 5, “El jury de enjuiciamiento”).

²⁵⁴ El magistrado era hermano del médico y dirigente radical Rafael Correa Llano, por entonces senador provincial disidente, enrolado en la facción de Rubilar.

había presentado como abogado particular, en un proceso que se seguía contra tres obreros rurales (*Los Andes*, 31/01/1923, p. 3, “Tribunales”).

Al ver incumplida su orden, el magistrado emplazó al Jefe de Policía, pero el Asesor de Gobierno, basándose en el principio de obediencia debida, advirtió al uniformado que incurriría en un delito si acataba el mandato judicial, que tildó de ilegal. Al respecto, señaló que la resolución era todavía pasible de ser revocada por apelación y que juez debía solicitar semanalmente al Ejecutivo el auxilio de la fuerza, sin recurrir al jefe policial directamente; finalmente destacó que Orfila contaba con fueros, por lo que no correspondía su arresto bajo ningún concepto.

Correa Llano desconoció atribuciones al asesor de gobierno para intervenir y emitió una detallada resolución, rebatiendo desde lo procesal y lo doctrinario el argumento de que no se trataba de una sentencia firme. No conforme con eso, denunció a la Corte el desacato del Jefe de Policía y manifestó que su conducta afectaba “el principio de la división y separación e independencia de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial” consagrado por la Constitución, al cual debían ajustarse las demás disposiciones y el Código Policial.

Por su parte, Orfila dio a publicidad una carta en la que acusó al juez de estar interesado en hacer público el caso, advirtió que su actuación como profesional era intachable y desmintió haber tenido intención de injuriar al magistrado o atacarlo en el plano personal. Como motivación para su respuesta, se amparó en la inmunidad concedida a los legisladores, señalando que era su deber defender celosamente tal garantía y el buen nombre de la Legislatura (*Los Andes*, 01/02/1923, p. 3, “La incidencia promovida entre el juez Dr. Correa Llano y el Diputado Orfila”).

Posteriormente, Orfila planteó el caso ante sus colegas en la cámara baja y reiteró en el recinto sus argumentos contra la medida, aunque solicitó formalmente se le quitaran los fueros para cumplir con la disposición judicial. Sin embargo, el bloque oficialista impulsó una declaración de la cámara en defensa del legislador, que impidió allanarle fueros y, por el contrario, decidieron remitir todos los antecedentes del caso al *jury* de enjuiciamiento para revisar la actuación del magistrado.

Enjuiciamiento de varios magistrados

A fines de septiembre de 1923 la secretaría del Jury recibió una acusación contra los miembros de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial en pleno.

Se denunciaron supuestas irregularidades en el desempeño de los camaristas, entre ellas el desorden administrativo reinante en la cámara; la inobservancia de la prohibición de oír o recibir “recomendaciones” en asuntos judiciales; el colocarse en situaciones que comprometiesen la dignidad del cargo –se aludió, en concreto, a un magistrado que era deudor moroso del fisco- y el cometer excesos o incurrir en parcialidad en diversas causas (*Los Andes*, 01/10/1923, p. 8, “Jury de Enjuiciamiento”).

Sin embargo, desde la prensa se vinculó la denuncia ante el Jury a otro proceso judicial, que había tenido lugar un año antes, cuando el juez civil Jorge Vera Vallejo recibió un pedido de *hábeas corpus* presentado por Elías Morales Torres (ex juez del crimen provincial, quien renunció antes de ser cesanteado).²⁵⁵ El recurso fue resuelto en favor del magistrado y el fallo quedó confirmado por la Cámara de Apelaciones señalada, disponiéndose la liberación inmediata del colega.

La orden de arresto fue considerada un atropello a la independencia judicial, pero el Jefe de Policía –Carlos Saá Zarandón- la hizo efectiva y mantuvo al magistrado incomunicado. Al conocerse la orden de liberación, el funcionario apeló, pero incumpliendo los plazos procesales. Con la ratificación de la resolución de Vera Vallejo por parte de la cámara en agosto de 1922, el funcionario policial debió cargar con las costas del proceso, lo que derivó en protestas ante el ministro de Gobierno.

Vinculado al caso anterior, hubo otra denuncia contra Vera Vallejo. Tal como señalamos en un capítulo anterior, se trataba de un juez de competencia civil y minas que en diciembre de 1918 fue exonerado por el decreto de José Néstor Lencinas que puso en comisión a los jueces, pero pudo retornar al cargo amparado por la intervención federal, en mayo de 1919.

Durante el mandato de Carlos W. Lencinas, el magistrado quedó una vez más en la mira del lencinismo. Un año después de su fallo en favor de Morales Torres se presentó una acusación en su contra ante la secretaría del Jury, formulada por Ángel Rottelini, un procurador que había sido apoderado del Banco de la Provincia.²⁵⁶

²⁵⁵ En julio de 1922, Morales Torres fue detenido por la policía e incomunicado en su domicilio por resolución del Honorable Jury de Enjuiciamiento de la Provincia, que le impuso cuarenta y ocho horas de arresto por faltar el respeto al tribunal y dañar su honorabilidad. Vera Vallejo ordenó liberar a su colega, luego de señalar que no había sustento legal para tal castigo y que el Jury no tenía potestad para ordenar detenciones ni imponer penas disciplinarias. Asimismo, amonestó al Jefe de Policía y le cargó las costas del proceso, por haber detenido al magistrado sin hacer una consulta previa con la Corte Suprema, en virtud de la condición especial de aquel (Vera Vallejo, 1953).

²⁵⁶ Rottelini acusó al juez de actuar de forma parcial en un juicio que había promovido el Banco contra la quiebra del industrial Pedro M. Arroyo, por el cobro de un crédito hipotecario que databa de 1920.

Ante el avance de la denuncia, La Palabra se distanció de la posición oficial. Señaló que el juez tenía un “buen concepto” en el foro y que el caso manifestaba un cariz “político”, en tanto la denuncia reflató un asunto ya zanjado por la propia justicia. Además planteó que Rottelini trabajaba como procurador en el estudio de “un senador oficialista”, lo que daba lugar a suspicacias (*La Palabra*, 31/08/1923, p. 2, “Un juicio político”).

Los cinco miembros judiciales del Jury votaron por la negativa a sustanciar el juicio político, mientras que los “políticos” (todos lencinistas), lo hicieron en su totalidad a favor. A la par que recibía el caso, el ente dispuso la suspensión inmediata del denunciado (*Los Andes*, 29/8/1923, p. 5, “Juicio político al Dr. Vera Vallejo”).

Se decidió, además, recabar antecedentes, entre ellos la opinión del Colegio de Abogados sobre el magistrado, producida por una asamblea de la entidad, que destacó la corrección, el buen desempeño y la honorabilidad del acusado.

En su defensa, el juez sostuvo que su desempeño era irreprochable y alegó que detrás del enjuiciamiento se escondían otros móviles de “larga data”, pergeñados “al calor de sentimientos y propósitos subalternos” desde su reposición en el cargo por el interventor De Veyga en 1919.²⁵⁷ Al respecto, advertía que antes que afectar a su persona, se buscaba dañar “la independencia de la Magistratura” y denunciaba la existencia de un “complot” ideado por “hombres dirigentes del partido gobernante”, que no dudaban en atacar sus actos, siempre inspirados en “los principios morales y en los postulados constitucionales” (Vera Vallejo, 1953, p. 89).

Sin embargo, el proceso no se inició de inmediato por la imposibilidad de que el cuerpo se reuniera por falta de quórum (*Los Andes*, 13/11/1923, p. 5 “El Jury de enjuiciamiento”). Intertanto, el jury decidió prorrogar la suspensión del juez,

Atribuyó al magistrado “negligencia culpable” y destacó que su acción estaba rodeada del “desconcepto público, que determina el alejamiento justificado de la confianza social hacia el tribunal” que presidía (*Los Andes*, 01/09/1923, p. 5, “Jury de enjuiciamiento de magistrados”).

²⁵⁷ En ese marco, aseguró que quienes lo llevaban al banquillo de los acusados eran los mismos que habían querido desplazarlo en 1918, promoviendo esta vez un juicio político contra él y los demás colegas repuestos, a modo de venganza. Adujo que algunos de esos juicios se habían concretado –por ejemplo, el del juez Guevara y el del fiscal Laprida–, siendo previsible que el oficialismo usara algún fútil pretexto para acusarlo. Por otro lado, a partir de ciertos obstáculos procesales, señaló el juicio se trataba “de una maniobra preparada por mis acusadores, para privarme de la mejor prueba de la corrección de mis actos”. En concreto denunciaba la imposibilidad material de reunir pruebas antes de vencerse el exiguo plazo que le habían dado para presentar su defensa (Vera Vallejo, 1953, p. 97).

decisión que motivó una presentación de este ante la Corte Suprema con argumentos que apuntaban a la irregularidad del proceso.²⁵⁸

Posteriormente, Vera Vallejo solicitó a la Corte su reposición, luego permanecer suspendido luego de tres meses y medio, en los que no había habido avances en su caso, considerando que el proceso se hallaba vencido. Pero, finalmente, el 27 de diciembre el Jury lo declaró culpable y lo separó de su cargo en forma definitiva. Las votaciones se dieron en el mismo sentido de la acusación: a favor los integrantes políticos y en contra los magistrados, salvo Moyano y Gaviola, cercanos al gobierno.

Con posterioridad, el magistrado desplazado promovió algunas acciones procesales para retrotraer la decisión, entre ellas la recusación de los ministros Gaviola y Moyano y la caducidad “de pleno derecho” del juicio político por las dilaciones del proceso. Asimismo, se dirigió a la Corte pidiendo su reposición (*Los Andes*, 04/01/1924, p. 5, “El asunto de la reposición del Dr. Vera Vallejo”), siendo su criterio defendido por el ministro Sayanca, que cuestionó lo decidido por el Jury y se diferenció del oficialismo lencinista. En forma paralela, Vera Vallejo denunció el caso al Ministro del Interior, pidiendo la intervención federal por avasallamiento al poder del que formaba parte.²⁵⁹

Cabe señalar que el caso motivó diversos debates en la opinión pública y el foro local. Fue tratado en la Cámara de Diputados de la Nación, a instancias del diputado Frank Romero Day, quien fue rebatido en sus argumentos por José Hipólito Lencinas (*La Tarde*, 06/10/1923, p. 2. “El caso del juez Vera Vallejo”). Asimismo, dio pie a un duro pronunciamiento del Colegio de Abogados y una amonestación de esta entidad a Alejandro Orfila en su calidad de asociado, lo que suscitó un conflicto con el gobierno (asunto que retomamos al final de este capítulo).

²⁵⁸ Vera Vallejo solicitó formalmente el pronto despacho del caso y cuestionó a sus enjuiciadores por no observar garantías procesales, en tanto no habían dejado por escrito sus actuaciones. Asimismo, señaló que en la convención de 1915 se había propuesto que los juicios no debían durar más de 15 días desde el término de la prueba, para no provocar demoras que afectasen el buen servicio de la justicia. Finalmente, remitió al problema del quórum que afectaba las sesiones del órgano y atribuyó responsabilidad por ello a los jurados legisladores, acusándolos de querer crear deliberadamente una situación funcional anormal, que dañaba el trámite de los juicios que se ventilaban en su juzgado desde su suspensión en el cargo (Vera Vallejo, 1953).

²⁵⁹ La nota fue fechada el 31 de diciembre. El pedido remitía al estado de “anormalidad” reinante en la provincia y la falta de independencia del Poder Judicial, responsabilizando al gobierno de entonces por querer reeditar el plan pergeñado por José Néstor Lencinas en 1918, aunque esta vez no mediante una “violenta substitución en masa” sino mediante la acción arbitraria del Jury, formado por legisladores oficialistas, elegidos “de exprofeso con el propósito deliberado de asegurar el predominio del Ejecutivo en todas sus decisiones” (Vera Vallejo, 1953, p. 152).

La medida también halló eco en las filas del poder judicial. En solidaridad con el desplazado, el Juez de Comercio Salvador Luis Reta y el Defensor de Menores José María Bombal renunciaron a sus cargos a mediados de enero, señalando que lo hacían como forma de protesta por el atropello inaudito cometido contra su colega. Las dimisiones fueron aceptadas por el gobernador, que nombró de inmediato reemplazantes. Posteriormente, un centenar de personalidades del foro y la magistratura, junto a un núcleo de dirigentes del Partido Liberal- ofrecieron una cena en honor de los dimitentes y de Vera Vallejo en el Hotel Savoy (*Los Andes*, 21/01/1924, p. 5, “La dimisión de los magistrados Dres. Reta y Bombal”).

Asimismo, luego de hacerse público el veredicto, se dieron a conocer varias cartas de apoyo personales al juez (Vera Vallejo, 1953).

A modo de respuesta a las críticas que recibió el oficialismo por la exoneración del magistrado, el presidente de la Juventud de la UCRL -Rafael Lencinas- convocó a los simpatizantes del partido en toda la provincia a un mitin partidario, con el que buscaba promover un pronunciamiento público contundente en favor del Jury. La convocatoria, difundida por la prensa oficialista, rezaba:

Pueblo de Mendoza: Por la defensa de nuestra autonomía, por el afianzamiento de nuestros derechos, y para evitar todo atropello a la libertad ciudadana, debéis concurrir al grandioso mitin que se efectuará esta tarde para exteriorizar ante la opinión pública: Que queremos justicia honesta. Ella debe ser distribuida por igual para el rico como para el pobre.
Queremos desenvolvernos dentro de nuestras instituciones.
Así lo han declarado nuestros representantes en la legislatura y ahora el pueblo ha de ratificarlo en esta magna asamblea.
Todo ciudadano que ame sus libertades, debe concurrir al mitin de esta tarde.
Punto de reunión: Plaza CHILE, a las 17 horas (5 de la tarde).
Comité de la Juventud de la Unión Cívica Radical Lencinista
(Publicidad difundida por *Los Andes*, 14/10/1923, p. 8).

Los Andes destacó el carácter multitudinario del evento, atribuyendo su éxito al inusitado “esfuerzo de propaganda” realizado por los dirigentes lencinistas de toda la provincia. Se reseñó que luego de concentrarse en la plaza, las largas columnas de afiliados y simpatizantes partieron hacia la Legislatura, desde cuyos balcones pronunciaron discursos cinco dirigentes lencinistas: Higginson, Olmedo Cortés, Orfila y los hermanos José Hipólito y Rafael Néstor Lencinas (*Los Andes*, 15/10/1923, p. 5, “Movimiento político”).

Desde la puerta del edificio, este último hizo entrega de un memorial dirigido al Senado, donde se planteó la necesidad de llegar hasta las últimas consecuencias en

la reforma y la renovación de los hombres que tenían a su cargo la justicia provincial. Entre otros argumentos, señaló que en 1918 los ciudadanos habían desalojado de las funciones públicas a “los hombres del régimen”, para dar paso a los dirigentes de la UCR, quienes encarnaban “las genuinas aspiraciones del electorado”. Pero destacó que la justicia había permanecido al margen de esa renovación, manteniéndose como “baluarte” conservador. Luego recordó que José Néstor Lencinas había identificado “la existencia de ese foco de la gangrena conservadora” en los tribunales y por ello se propuso dejar que “los nuevos poderes emanados del pueblo” tomaran a su cargo la tarea de “estudiar la génesis de cada magistratura de orden judicial”, determinando si su desempeño era acorde o no “con los dictados de la voluntad popular” que su gobierno encarnaba, antes de definir su reemplazo.

El documento recordaba que, gracias a la tarea iniciada en 1919 por José N. L. Lencinas, el Jurado de Enjuiciamiento había llevado al banquillo a magistrados “de todos los tintes y filiaciones”, dando lugar a reacciones exageradas de parte de los adversarios del gobierno cuando se recibía una acusación “contra algún residuo del régimen encaramado en la inamovilidad del poder judicial”. En ese marco, señalaba que era esperable que hubiera nuevas protestas, pero ponderaba el carácter constitucional del órgano enjuiciador, la legalidad de su integración y el cumplimiento estricto de las formalidades legales por parte de sus miembros, desmintiendo que hubiese “avance de un Poder sobre otro” ni menos una “injesta agresión del Poder Ejecutivo” hacia los funcionarios judiciales en su seno.

En relación con Vera Vallejo, se ponía en tela de juicio su actuación, señalando que constituía el “caso típico del funcionario despreocupado de la felicidad y el interés común”, quedando dominado en su acción por “sentimientos impropios”. Además, se lo acusaba de estar decidido a erigirse públicamente en “delegado de los adversarios del radicalismo”. Por otra parte, reconocía como aspiración partidaria del lencinismo que en la provincia quedasen la “vida” y la “hacienda” de los comprovincianos “en manos de jueces nacidos del radicalismo, que llevarían el sello de la mayoría popular”. Luego señalaba que el juicio definitivo de la acción pública de cada funcionario correspondía a “la Historia” y dejaba explicitado como reclamo urgente:

Queremos jueces íntegros, jueces probos, que no hagan de su función la simple aplicación de la ley por la ley, que no sean jueces de la clase pudiente, que en las contiendas en que les toque intervenir sepan, aplicando la ley, colocar a los litigantes en perfecto pie de

igualdad, que si es preciso nivelen la desigualdad que [se] creó entre los hombres [por] principios y doctrinas añejas sino derogadas, queremos, en una palabra, jueces que sepan serlo de los pobres, jueces del pueblo y para el pueblo (Reproducido por *La Tarde*, 15/10/1923, p. 1, “Un documento interesante”).

El mitin motivó un editorial de *Los Andes*, que puso el foco en los insultos y la “hostilidad” de los concurrentes contra los integrantes del poder judicial provincial, tónica también presente en los volantes repartidos y los discursos pronunciados en la ocasión. En la misma línea, se calificó de “documento insólito” al manifiesto de Rafael Lencinas y se advirtió su gravedad, cuestionando principalmente el pasaje relativo a la necesidad de dejar “la vida y la hacienda” de los comprovincianos en manos de jueces surgidos de las filas radicales, lo que era contrario “a la moral política y a la doctrina democrática”. Como respuesta, manifestaban que no correspondía que hubiese jueces “radicales, ni conservadores ni de ningún partido” porque aquellos debían serlo sólo “de la Constitución y de la ley”, lo que hacía inviable el interés de convertirlos “en bandera de intereses políticos o partidarios” (*Los Andes*, 16/10/1923, p. 5, “Majestad de la justicia”).

En paralelo al proceso contra Vera Vallejo se proyectaron enjuiciamientos de otros magistrados. El diario lencinista “*El Pueblo*” anunció a principios de septiembre que el gobierno avanzaría contra el fiscal Recabarren por su carácter “irascible e impulsivo”. Desde *La Tarde* pusieron en duda tal causal y argumentaron que el motivo de fondo era que el funcionario no se había alineado a los “dictados” del gobierno, lo que explicaba que se lo quisiera remover cuando apenas había pasado un año de su nombramiento, promovido por el propio gobernador (*La Tarde*, 03/09/1923, p. 1, “Otro en capilla”).

Hubo otra denuncia, impulsada por un abogado afín a la UCRL y firmada por treinta y seis presos, en la cual se pedía enjuiciar a los magistrados Calderón y Moyano Aguirre (defensores de pobres y ausentes), señalando que estos se desempeñaban de manera “negligente “en el patrocinio de los juicios y que no concurrían asiduamente a la cárcel a visitar a los reos (*Los Andes*, 05/09/1923, p. 5, “Jury de enjuiciamiento de magistrados”).

Luego, con motivo de presentar Moyano Aguirre un pedido de caducidad del proceso que se le seguía, por dilaciones infundadas del Jury, intervino el procurador de la Corte y dictaminó que la Constitución consagraba el principio de inamovilidad de los funcionarios judiciales y no avalaba de ninguna manera la suspensión

indefinida. Aconsejó, así, al máximo tribunal disponer la reposición inmediata del magistrado a sus tareas, por haberse excedido el plazo que la carta magna fijaba para el enjuiciamiento del gobernador y otros altos funcionarios, lo que entendían aplicable por analogía en ese proceso (*Los Andes*, 07/04/1924, p. 5, “El juicio político al Dr. Carlos Moyano Aguirre”).

A partir de ese caso, y de la agenda del Jury, *Los Andes* alertó sobre “la amenaza constante” que pesaba sobre los jueces, “emanada del Jury de enjuiciamiento, cuyas decisiones no siempre llevan el sello de lo justo y de lo equitativo”. Además, acusó al oficialismo de guiarse por “conveniencias partidarias” o intereses personales de los integrantes de la plana mayor del oficialismo antes que por criterios de estricta justicia (*Los Andes*, 07/04/1924, p. 5, “Justicia trunca”).

Posteriormente, a fines de julio de 1924 el jury se reunió después de varias convocatorias sin alcanzar quórum. Allí se decidió, a pedido del presidente del cuerpo –el juez Cicerón Aguirre–, archivar los procesos iniciados a principio de año (contra los jueces Verdaguer y Moyano Aguirre). Además, se desestimó el enjuiciamiento de Adán Castañeda (titular del Juzgado Comercial y Minas), señalando que las acusaciones que se le imputaban eran infundadas (*Los Andes*, 24/07/1924, p. 5 “Jury de enjuiciamiento de magistrados”).

Tomando como ejemplo este último caso, *Los Andes* señaló que el gobierno de Lencinas había convertido los enjuiciamientos de magistrados en algo corriente y “vulgar”, cuando en realidad se trataba de un mecanismo de excepción. En esa línea, argumentaba que recurrían a cualquier motivo para sentar a un juez en el banquillo del Jury, registrándose hasta el momento varios casos en los que se los conducía hasta allí “por cuestiones puramente personales, ajenas en absoluto al alto ministerio de la justicia”. Luego impugnaban la composición “política” del mismo y el carácter “interesado” de ciertos procedimientos, que atentaban contra la investidura de los magistrados y daban lugar a “demasías” que afectaban el equilibrio institucional (*Los Andes*, 20/07/1924, p. 5, “Otro juicio político”).

b.3. La justicia en la antesala de la intervención federal

A lo largo del año 1924 y hasta el arribo de la intervención federal se reiteraron las quejas sobre las demoras de la justicia, el atraso en el pago de los sueldos a los empleados y la lenta cobertura de vacantes de puestos de magistrados.

El oficialismo insistió también en el carácter anticuado de los códigos procesales, aunque sin lograr impulsar ninguna reforma.

Por su parte, el Colegio de Abogados presentó al ministro de Gobierno un petitorio buscando solucionar la cobertura de vacantes de jueces. En concreto mencionaba cargos de jueces del crimen y correccional y de defensores de pobres y ausentes. Asimismo, manifestaba que el número de juzgados era “insuficiente” para que el Poder Judicial llenara “su función de administrar justicia” y planteaba que los interinatos constituían también un motivo de atraso de muchas causas (*Los Andes*, 12/09/1924, p. 5, “Las vacantes en la administración de justicia”).

La solicitud tuvo efecto, pero no en la forma esperada. En virtud de haber demorado el Senado su acuerdo a los pliegos de jueces oportunamente elevados (plazo que no podía exceder de un mes), el gobernador aprovechó el reclamo de los profesionales y nombró por decreto a varios jueces, pero sin dar a conocer sus antecedentes ni cumplimentar el requisito constitucional del aval de la cámara alta. Al parecer, buscó eludir con ello la posibilidad de que alguno de los pliegos postulados pudiera ser rechazado por la Legislatura (*Los Andes*, 13/09/1924, p. 6, “Nombramiento de nuevos magistrados”).²⁶⁰

c. La relación con las municipalidades

Luego del fallecimiento de José N. Lencinas, a pesar de la promulgación de una reforma a la ley orgánica municipal impulsada por este último (ley n° 769, de enero de 1920), la situación de las administraciones municipales en la provincia no se regularizó.

A poco de asumir Carlos Washington, se conoció el nombramiento del intendente de la capital, Francisco J. Trianes.²⁶¹ Los Andes señaló los desafíos que debía enfrentar el nuevo funcionario y reseñó la situación caótica en que se hallaban la capital y muchas otras comunas, dando cuenta respecto de la primera jurisdicción de la sucesión de cuatro intendentes interventores desde 1920, lo que afectaba al

²⁶⁰ Entre los beneficiados estuvieron el entonces Asesor letrado de gobierno Carlos C. Stoppel (designado titular del segundo Juzgado en lo Civil y Minas); el Fiscal del Crimen Jorge Suárez Videla (ascendido a Fiscal en lo Civil y Comercial) y el Asesor de menores Jorge Albarracín Godoy (que asumió como fiscal del Crimen). El primero y el tercer letrado tenían vínculos públicamente conocidos con el partido oficial.

²⁶¹ Conforme a la Constitución provincial, el intendente capital era nombrado por el gobernador, pero debía luego ser ratificado con acuerdo del Senado provincial. Cabe señalar el Concejo Deliberante capitalino había quedado disuelto con la intervención federal, por lo cual se requería su rehabilitación -por medio de la convocatoria a elecciones a los vecinos- para considerar normalizada la comuna.

municipio por el abandono de sus funciones básicas, el desarreglo de sus finanzas y la falta de un plan de gestión coherente frente a los diversos problemas. A partir de ello, manifestaba la relevancia de las gestiones municipales:

Gravitan sobre la responsabilidad del gobierno edilicio deberes que comprenden desde la moralidad y la higiene pública hasta la salud y seguridad de la población; desde las cuestiones del tráfico hasta la comodidad del vecindario y las del ornato y estética de la ciudad, sin entrar al abundoso campo de los detalles que existe en todos los órdenes de los servicios municipales; ni tampoco en los problemas financieros y económicos de la repartición (*Los Andes*, 07/02/1922, p. 5, “El gobierno comunal”).

En los días posteriores se dio a conocer el nombramiento de intendentes interventores en Lavalle, San Rafael, Godoy Cruz, Rivadavia, Tupungato, Tunuyán y Santa Rosa. Pero luego, con la finalidad de normalizar las comunas y hacer cumplir la fecha que disponía la legislación electoral, el gobernador ordenó por decreto a los intendentes interinos que emitieran los respectivos decretos municipales para convocar a elecciones para la reorganización de los concejos deliberantes, fijando como fecha el primer domingo de abril (B. O. Mza., 20/02/1922).

Sin embargo, la fecha fijada presentaba inconvenientes, porque los padrones municipales no se habían actualizado desde 1917. El Partido Socialista indicó al intendente Trianes que la ley fijaba un extenso plazo para la elaboración del Padrón Suplementario (donde se inscribían los extranjeros radicados en el departamento que estaban interesados en votar)²⁶² y que ello no había sido contemplado.

En función de la observación, Los Andes advirtió que era perentorio que las comunas recuperasen la autonomía, amén de las “formalidades legales”, recordando que desde hacía más de cinco años que tales reparticiones se manejaban “al margen de la Constitución y de la ley, administradas por interventores del gobierno, dentro de un sistema eminentemente político, repugnante a la clásica doctrina histórica” de la autonomía y “contrario y violatorio del régimen estatuido por nuestra carta

²⁶² Conforme advierte Ferrari (2012), durante el siglo XIX fue una práctica común la inscripción voluntaria de extranjeros un registro especial, “formado *ex profeso* en la secretaría de los concejos deliberantes”, en tanto el municipio era considerado como una unidad antes administrativa que política y a la hora de elegir autoridades locales se privilegiaba la categoría de contribuyente por sobre la de ciudadano. Por tal razón se habilitaba el voto a los extranjeros que cumplieran esa condición. Tal criterio abrevaba en el tronco común del derecho español y se mantuvo a lo largo del tiempo, sin que se viera modificado por la inmigración masiva en la legislación provincial ni nacional, a pesar de la prédica de partidos como el socialista, que bregaban por la nacionalización de los extranjeros (p. 192). En el caso mendocino, correspondía a los municipios abrir un período para la inscripción de extranjeros radicados en el radio territorial y su inclusión en un padrón suplementario (debiendo cumplir ciertos requisitos, entre ellos el de pagar tasas). Con posterioridad, se emitía una libreta cívica y se entregaba a cada elector, para que pudiera sufragar.

fundamental”. Asimismo, advertía que al no existir concejos constituidos, muchos de los intendentes interventores se habían visto obligados a suspender pagos, en virtud de que no podían proveerse de nuevos recursos ni fijar pautas de gastos, perjudicando con ello la situación económica de los municipios (*Los Andes*, 23/02/1922, p. 5, “Las elecciones municipales”).

En el caso de San Martín, el intendente desoyó los reclamos relativos a la inscripción de extranjeros en el padrón suplementario y decidió hacer el llamado en la fecha indicada por el gobernador, señalando que era preferible efectuar las mismas aun prescindiendo de los extranjeros que posponer por un año más la normalización. Asimismo, solicitaba que la Legislatura tomase nota de la situación para reformar la ley municipal y abreviar los plazos de convocatoria.

Finalmente, el gobierno decidió posponer las elecciones para el mes de junio y convocó a la Legislatura a sesiones extraordinarias, impulsando una reforma parcial de la ley orgánica de Municipalidades –atinente al plazo de elaboración de los registros de votantes- (*Los Andes* 08/03/1922, p. 5, “La reorganización de las municipalidades”). Las cámaras sancionaron con urgencia la reforma, disponiendo como fecha el último domingo de julio y facultaron al Ejecutivo a fijar un plazo para la culminación de los padrones suplementarios. La misma quedó sancionada como ley n° 775 (Provincia de Mendoza, 1925).

Posteriormente, *Los Andes* reiteró el diagnóstico sobre el estado ruinoso de las finanzas de muchas comunas, advirtiéndole que muchas estaban “agobiadas por fuertes deudas, con sus arcas exhaustas” y con sus servicios restringidos, principalmente la higiene. Aseveró que, en caso de dilatarse la convocatoria a los concejos, el gobierno debía dar directivas a los intendentes para que regularizaran los procedimientos administrativos y garantizaran el orden y los intereses vecinales (*Los Andes* 29/03/1922, p. 5, “La vida comunal”).

Las elecciones se concretaron en el plazo previsto, a fines de julio, con una participación baja, cercana al 40% de los empadronados (*La Palabra*, 31/07/1922, p.1, “Las elecciones municipales de ayer”). En casi todos los municipios triunfó el lencinismo, logrando las bancas correspondientes a la mayoría, salvo en Las Heras, donde obtuvo la minoría. *La Palabra* publicó una nota comentando con cierto sarcasmo la llamativa baja en la cantidad de votos obtenidos por el Partido Liberal respecto de otras contiendas anteriores (*La Palabra*, 01/08/1922 p. 1, “El descenso”).

Los comicios fueron aprobados por la Junta Electoral entre agosto y setiembre, quedando constituidos todos los concejos deliberantes de la provincia²⁶³.

Al iniciarse las nuevas gestiones de los intendentes elegidos por los propios concejos, un editorial de Los Andes puso el foco en diversas falencias, entre ellas el mal estado de la vialidad pública, el abandono de servicios elementales –como el control de alimentos, la limpieza o el alumbrado- y la falta de cuidado de los espacios públicos, llegándose en algunos casos al extremo de haber “casi desaparecido hasta los jardines de las modestas plazas públicas departamentales”.

Igual o peor era, para el editorialista, la situación de las finanzas municipales, a la que calificaba de “desastre”. Afirmaba que los intendentes debían iniciar una obra de reconstrucción haciendo a un lado “cualquier género de sugerencias políticas” (*Los Andes*, 21/09/1922, p. 5, Los municipios departamentales”).

En noviembre el gobernador Lencinas convocó a los intendentes a una reunión para conocer la situación financiera de las comunas y proyectar posibles reformas administrativas al régimen autonómico municipal. Para Los Andes, al hallarse normalizados los municipios, la convocatoria era lesiva a la autonomía de los municipios, siendo cualquier investigación potestad de los concejos deliberantes (*Los Andes*, 21/11/1922, p. 5, “Situación de las municipalidades”).

En abril de 1923 los municipios convocaron a elecciones para renovar un tercio de las bancas. Resultó vencedora la UCRL, que obtuvo la mayoría en todos los departamentos, incluso en Las Heras, donde fue electo concejal el jefe del comité local, Juan Borcosqui. La minoría correspondió al Partido Liberal en varios departamentos, salvo Capital, Godoy Cruz y Santa Rosa, donde fue obtenida por los candidatos socialistas.

A comienzos de junio, Lencinas expuso su mensaje durante la apertura del periodo ordinario de sesiones de la Legislatura. A modo de balance, el mandatario dedicó unos párrafos a la situación de las comunas. Entre otras cosas, recordó que al postularse como candidato había prometido públicamente “devolver a las municipalidades” su autonomía, reconocida por la Constitución y las leyes reglamentarias. Luego reseñó la reforma atinente al padrón de extranjeros y el

²⁶³ Una situación singular se dio en el departamento de La Paz, donde obtuvo la minoría el Partido Comunista, pero la Junta Electoral rechazó a los electos por considerar que hubo vicios de gravedad en los comicios. Esto generó una airada protesta de las autoridades de ese partido, aunque sin efecto. Asimismo, dicha fuerza solicitó la anulación de las elecciones de Maipú y San Martín señalando que los presidentes de mesa no habían receptado sus boletas y desconocieron a sus apoderados. El reclamo fue rechazado por la Junta en razón de no haber sido estas presentadas dentro del plazo previsto.

cambio en la fecha de los comicios, destacando que finalmente pudieron realizarse normalmente en toda la provincia. Luego advirtió que, salvo por un caso, podía exclamar con orgullo que

(...) por primera vez en la vida institucional de la provincia se dá el honroso caso de que las municipalidades se administran por sus propios representantes, elegido en comicios libérrimos, como nunca viere este pueblo y como nunca presintiera en sus más nobles ensoñaciones de libertad cívica.

(...) he conceptuado, siempre, en virtud de las enseñanzas que han dejado en mi espíritu célebres tratadistas de derecho administrativo, que el municipio es la verdadera escuela y origen del gobierno de pueblo, habiendo sido el precursor del Estado moderno.

Posteriormente señalaba que si bien la mayor parte de las comunas no estaban preparadas para su autonomía, “por haber vivido siempre intervenidas”, su gobierno siempre estuvo dispuesto a “soportar, tolerando excesivamente, el duro aprendizaje” de dejar a los vecinos la administración de sus intereses. Asimismo, ponderó la corrección de los comicios realizados, la “ecuanimidad” mostrada por el gobierno y la sobriedad de la acción de los partidos contendientes, lo que era prueba de “la cultura ascendente del electorado”, que comenzaba a entender las elecciones “como función regular de la vida republicana” (*Los Andes*, 02/06/1923, p. 5, “Ayer efectuóse la apertura del período legislativo”).

c.1. Intervenciones a las municipalidades

A pesar de las promesas, Carlos W. Lencinas se mostró dispuesto a intervenir las comunas cuando hubo conflictos institucionales o políticos, o bien, para garantizar los intereses del oficialismo. Reseñamos a continuación tres casos en los que el gobierno hizo caso omiso de la autonomía y del interés por la regularidad funcional a nivel municipal.

Conflicto en Maipú

En marzo de 1923 se suscitó un conflicto entre el Concejo Deliberante y el intendente de Maipú, Ramón Vega, acusado por los ediles –incluso del propio oficialismo– de haber cometido serias irregularidades. Se decidió suspenderlo y abrir una investigación administrativa. Sin embargo, sin dar lugar al cumplimiento de las medidas dispuestas por aquel cuerpo, el gobernador intervino por decreto la comuna y se trasladó en persona hasta la casa municipal para garantizar la concreción de la

disposición. Como reacción, un grupo mayoritario de ediles oficialistas –seis de un total de siete- presentó su renuncia.

Los Andes cuestionó al mandatario por no observar la prescindencia debida, pues debía dejar que el propio concejo avanzara en la investigación administrativa y remitiera las actuaciones a la Suprema Corte en caso de ser necesario, para recién entonces destituir al intendente. El diario comparó esa conducta con la avanzada intervencionista del ex presidente Yrigoyen sobre las autonomías provinciales. Finalmente, consideró absurdo que Lencinas nombrase como interventor al propio intendente suspendido, pues con ello mostraba su afán de respaldarlo políticamente, sin considerar las irregularidades denunciadas (*Los Andes*, 23/03/1923, p. 5, “La intervención de la municipalidad de Maipú”).

De inmediato, Vega convocó a elecciones de renovación parcial de los concejales renunciantes. Sin embargo, a los pocos días dio marcha atrás y dispuso que se convocara a elecciones para renovar todo el concejo (las diez bancas), en tanto entendía que al haber sido intervenida la municipalidad así correspondía (*Los Andes*, 29/03/1923, p. 5 “Las elecciones de Maipú”). Luego el funcionario comunicó a la Junta Electoral provincial su posposición para el 20 de mayo.

La nueva convocatoria suscitó diversas críticas, en tanto se entendía que la renovación total desconocía el derecho a continuar en el cargo de aquellos ediles que no habían renunciado ni concluido sus mandatos, en concreto un lencinista y tres representantes de la minoría (liberales), con lo cual se afectaba su investidura (*Los Andes*, 04/05/1923, p. 5, “Lo de la Municipalidad de Maipú”).

A pesar de las voces contrarias, el Ejecutivo provincial prestó su concurso y fijó la ubicación de mesas receptoras de votos, instruyendo a la Junta Electoral que colaborase con los demás preparativos, entre ellos la remisión de 24 urnas por medio de Correos y Telégrafos. Sólo hubo tres fuerzas que presentaron candidaturas y boletas para su aprobación: la UCRL, el Partido Socialista y el Partido Comunista, encabezando la lista de la primera agrupación el propio Ramón Vega.

Uno de los concejales dejados cesantes – el liberal Benjamín Civit- presentó ante la Suprema Corte de la provincia un recurso de inconstitucionalidad de la convocatoria a elecciones (*Los Andes*, 17/05/1923, p. 6, “Sobre el decreto de convocatoria a elecciones de Maipú”). Pero la Corte decidió desestimar la solicitud “*in limine*”, y los comicios se celebraron el día 20, como estaba previsto, con una participación cercana al 15% del padrón, obteniendo el triunfo la lista lencinista,

seguida en votos por el socialismo (*Los Andes*, 24/05/1923, p. 5, “La reorganización del Concejo Deliberante del Dpto. de Maipú”).

A principios de junio se convocó al Concejo para la jura de los recién electos. Al acto asistieron el propio Civit y otro colega, el edil liberal Vargas, aduciendo que no habían renunciado y reclamando su continuidad como concejales. En la sesión, sin embargo, se desconoció su reclamo y el subsecretario de gobierno amenazó con desalojarlos con la fuerza pública (*Los Andes*, 07/06/1923, p. 5, “El conflicto municipal de Maipú”).

Alejandro Orfila y la intervención a Godoy Cruz

En Godoy Cruz, el intendente Gaspar Pasteris y varios miembros oficialistas del Concejo Deliberante renunciaron el 24 de diciembre de 1923, luego aprobar el presupuesto para el año siguiente. Aunque no explicitaron los motivos, se hizo alusión al mal manejo de las finanzas locales y a un repentino “cambio de la situación municipal” (*Los Andes*, 25/12/1923, p. 5, “De los departamentos”).

El 2 de enero de 1924 el ministerio de Gobierno emitió un decreto por el cual se disponía la intervención de la municipalidad y se nombraba al entonces diputado provincial Alejandro Orfila al frente de la misma. La norma tomaba como fundamento el pedido del secretario municipal, que comunicaba la situación de acefalía, a partir de la dimisión de Pasteris y de ocho de los concejales (*Los Andes*, 03/01/1924, p. 5, “Ayer fue intervenida la municipalidad de Godoy Cruz”).

Al conocerse el nombramiento de Orfila, la oposición conservadora en la cámara baja le señaló que por reglamento era incompatible su desempeño como legislador con el cargo de intendente interventor y que ello podía dar lugar a un conflicto de poderes (*La Tarde*, 03/01/1924, p. 1, “La Municipalidad de Godoy Cruz”). Sin embargo el oficialismo desoyó las advertencias y “blindó” al colega y funcionario. Desde el municipio, Orfila comenzó a impulsar medidas que excedían los actos de mera administración asignados a los interventores por la ley orgánica.

A comienzos de julio Los Andes destacaba que la municipalidad en cuestión llevaba cinco meses intervenida. Si bien reconocía la procedencia de la medida, en tanto la administración había quedado acéfala, recordaba que la constitución era tajante a la hora de disponer que una intervención ejecutiva tuviera, como único

mandato, devolver a los vecinos el goce del gobierno propio en un tiempo no mayor a treinta días, el cual ya se hallaba largamente vencido.

Por otro lado, el diario traía a colación una queja del Partido Socialista por la postergación en la elaboración de los padrones, supuesto argumento del que se valía el oficialismo para dilatar la normalización y acusaba al lencinismo de desdeñar la “educación democrática del pueblo” y el “afianzamiento” de las instituciones locales. Por ello, instaba al gobierno provincial a regularizar la situación de la comuna godoicruceña –y la de Las Heras, por entonces también intervenida-. Se daba a entender que la prolongación de las intervenciones respondía a la proximidad de las elecciones de gobernador, pues el oficialismo pretendía “valerse” de ellas “con fines banderizos” (*Los Andes*, 06/07/1924, p. 5 “La Comuna de Godoy Cruz”).

El 14 de julio, Orfila publicó el decreto convocando a elecciones de concejales para el 17 de agosto, que incluía a ciudadanos nativos y extranjeros inscriptos en el padrón suplementario. Se presentaron la UCRL, el socialismo y una tercera lista independiente –denominada la “Unión Vecinal”-. Pero luego esta última fue retirada, manifestando su apoyo al oficialismo provincial. Por su parte, el Partido Liberal se dividió en dos: un grupo apoyó al socialismo y otro decidió concurrir con el nombre “Partido Liberal intransigente”.

El radicalismo intransigente se abstuvo en los comicios y acusó a Orfila de estar “incapacitado” constitucionalmente para ser intendente interventor, de haber prorrogado sus funciones adrede para colocar a la comuna “en condiciones electorales” favorables a la UCRL y de cometer irregularidades, tales como posponer la fecha del comicio en beneficio de sus candidatos. Finalmente, llamaron a desconocer la legitimidad de las elecciones godoicruceñas:

Que la convocatoria a elecciones, de ser tomada en cuenta por las diversas entidades políticas, significaría una parodia de buen gobierno, legalizando un acto completamente irregular, dentro del mecanismo funcional del régimen federativo, en todo el dominio de las libertades que él acuerda (*Los Andes*, 11/08/1924, p. 8, “De los departamentos”).

Los Andes valoró la concreción de la ansiada normalización por vía electoral, pero cuestionó su demora y la “larga ingerencia [sic] directa del gobierno” de Lencinas en los asuntos locales, “prolongada más allá de los preceptos consignados por la Constitución de la provincia”. Advirtió que la gestión de Orfila dejaba un “buen recuerdo” en los vecinos -por haber realizado “obra administrativa discreta”, reorganizar los servicios públicos y promover mejoras edilicias-. Pero puso en tela de

juicio sus “actividades electoralistas” y la “ingerencia [sic] partidista” desarrolladas durante el “proceso preparatorio del acto comicial” en favor del partido oficialista, denunciando que ello iba en desmedro “de la conducta del gobierno y del prestigio” del propio Orfila (*Los Andes*, 16/08/1924, p. 5, “Las elecciones de Godoy Cruz”).

En los comicios, celebrados el 17 de agosto, triunfó la UCRL, obteniendo siete de las diez bancas en juego. Los socialistas (apoyados por los liberales) obtuvieron la minoría (*Los Andes*, 22/08/1924, p. 7, “Información general de los departamentos”). Posteriormente, una vez integrado el concejo, se eligió intendente a Enrique Torres, con aval del gobernador.

Con posterioridad, el oficialismo lencinista en el Concejo Deliberante criticó duramente al bloque minoritario acusando a sus integrantes de recurrir a una “estridente obstrucción” a las iniciativas de la mayoría, incluso frente a proyectos “de inmediato beneficio a la clase trabajadora” (*La Palabra*, 18/09/1924, p. 1, “Obstrucción sistemática”).

Conflictos en la municipalidad de Las Heras

En septiembre de 1923, el intendente de Las Heras, el conservador Roberto Zapata, señaló que el gobernador le había pedido informalmente su renuncia al cargo y envió un telegrama al ministro del Interior señalando que el mandatario lo amenazaba con intervenir la comuna, a pesar de contar con respaldo del vecindario local, por lo que solicitaba garantías al gobierno nacional para el ejercicio de sus funciones.

En respuesta al telegrama de Zapata, el bloque de concejales lencinistas se dirigió al funcionario nacional para explicar que al haber triunfado la Unión Cívica Radical Lencinista en las últimas elecciones de concejales, su bloque había logrado la mayoría de dos tercios, lo que dejaba a Zapata sin derecho a permanecer en el cargo, en virtud del apoyo “de la mayoría del pueblo” a su partido (*La Prensa*, 25/09/1923, p. 8, “La cuestión municipal de Las Heras”).

Los Andes reconoció el triunfo lencinista en la renovación del Concejo, pero destacó que no había vencido el mandato de Zapata, por lo cual podía permanecer en sus funciones. En ese marco, reconoció que la tensión respondía a rivalidades políticas y pidió al gobierno provincial garantizar “la armonía de todos los poderes”, actuar con prescindencia y no repudiar al intendente por ser opositor, pues en el

virtud de su rol institucional debía primar la “colaboración” (*Los Andes*, 23/09/1923, p. 5, “Una autonomía en jaque”).

Posteriormente, el Concejo Deliberante acusó a Zapata por mal desempeño y le inició una investigación administrativa. El funcionario se defendió mediante un escrito, pero el cuerpo decidió suspenderlo, asumiendo en su reemplazo el presidente del concejo –el lencinista D’Amelio–.

Tiempo después, Los Andes informó sobre diversas quejas de vecinos por el mal estado de las calles y por la mala prestación de los servicios, advirtiéndole que la mayoría del personal municipal no concurría a trabajar, incluido el intendente interino, a quien no se veía en su despacho. En virtud de ello, se reclamó al Concejo a tomar cartas en el asunto, recordando que según la ley municipal el intendente no podía faltar más de tres días a la sede comunal (*Los Andes*, 04/10/1923, p. 5, “De los departamentos”). En razón de estas quejas, el Ejecutivo nombró como intendente interventor al presidente del comité lencinista local, Tomás Lima,

Zapata se presentó a la Suprema Corte cuestionando su suspensión. El máximo tribunal le dio la razón, declaró nula la resolución del Concejo que lo suspendía y ordenó que fuera repuesto en el cargo, además de reconocer la vigencia de su mandato como miembro del Concejo.

Con tal respaldo, el funcionario se presentó en su despacho para reasumir sus funciones, pero se le impidió el ingreso al edificio en dos oportunidades. El funcionario envió dos telegramas, uno al Congreso y otro al ministro del Interior, solicitando la intervención federal a la provincia, a fin de garantizar las autonomías municipales²⁶⁴.

El máximo tribunal, a partir de un dictamen del procurador Barraquero²⁶⁵, señaló que la sentencia debía cumplirse de inmediato y advirtió al Ejecutivo que Zapata debía ser repuesto hasta el término constitucional de su mandato. Un editorial de Los Andes acusó al gobierno de dilatar adrede el cumplimiento del fallo y atribuyeron a la situación un trasfondo político (*Los Andes*, 05/07/1924, p. 5, “Política municipal”).

²⁶⁴ AHCDN, expediente n° 77-P/1924, 14 de junio de 1924.

²⁶⁵ El jurista reconoció, por separado, las funciones de Lima y de Zapata. Señaló que este último debía reasumir sus funciones al frente de la comuna por ser el titular legal de la repartición y que el interventor municipal podía continuar cumpliendo su rol, pero no podía proceder a “otra función que la de convocar a elecciones”. En virtud de ello, sugería a la Corte “hacer saber al Poder Ejecutivo” de la provincia que Zapata debía ejercer sus funciones durante la acefalía y mientras durase el término constitucional de su mandato, a menos que el nuevo concejo surgido de las elecciones se decidiera a suspenderlo o destituirlo (*La Libertad*, 20/06/1924, p. 6, “La Municipalidad de Las Heras”).

Finalmente, Zapata reasumió el cargo el 10 de julio. Entre sus primeras medidas, dictó un decreto dando por concluido el plazo de inscripción de extranjeros en el padrón suplementario y llamó a elecciones para renovar el Concejo Deliberante para el 1 de octubre. Fundamentó la decisión en el número insuficiente de miembros que integraban el cuerpo (sólo había cinco concejales) y ello no permitía reunir el quórum legal mínimo para sesionar, que era de 6 integrantes²⁶⁶.

Pero el intendente repuesto halló diversos obstáculos para sus planes. A principios de agosto denunció ante el ministerio de Gobierno que la policía local – controlada por el lencinismo– cometía diversos atropellos contra simpatizantes conservadores en su departamento, lo que provocó su enfrentamiento con el jefe político (*Los Andes*, 08/08/1924, p. 8, “La actuación de la policía y los partidos”).

La disputa llevó a Zapata a solicitar, una vez más, la intervención federal, esta vez por nota al Congreso. En una entrevista, el dirigente señaló que la policía había amenazado a dos empleados a su cargo y los detuvo, reteniéndolos en la comisaría en forma arbitraria y sin dar aviso a la justicia. A pesar de sus airadas protestas y de una orden expresa del ministro de Gobierno, la jefatura política no liberó a los funcionarios sino después de la insistencia ministerial (*Los Andes*, 10/08/1924, p. 7, “La incidencia entre el Intendente municipal de Las Heras y la Jefatura política del mismo departamento”).

Por otro lado, tanto la Junta Electoral provincial como la Suprema Corte se negaron a prestarle apoyo técnico y logístico para la realización de los trabajos preparatorios para las elecciones de ediles, considerando que el llamado era improcedente. Esta última negativa fue celebrada por el diario oficialista *La Palabra*, que transcribió la resolución del órgano electoral, donde se señalaba que la fecha prevista por el intendente era distinta a la expresamente señalada por ley (el primer domingo de abril) y en virtud de ello no correspondía que se nombrara autoridades de comicio ni se prestara concurso a otras diligencias señaladas en la ley electoral (*La Palabra*, 25/09/1924, p. 1, “No pueden efectuarse las elecciones en Las Heras”).

Intertanto, el gobierno provincial convocó a un acto para inaugurar el edificio de la nueva casa departamental de Las Heras, obra finalizada por esa época, con fondos habilitados por la Legislatura durante el gobierno de José Néstor Lencinas. En

²⁶⁶ Zapata consideró cesanteado a uno de los concejales –el lencinista Juan Borcosqui, quien al asumir como secretario municipal (a pedido del interventor) había quedado excluido del cuerpo, conforme el artículo 44 de la ley orgánica municipal, que establecía la incompatibilidad de ambos cargos (*Los Andes*, 16/07/1924, p. 6 “Informaciones generales de los departamentos”).

el nuevo edificio –ubicado frente a la plaza departamental- debían concentrarse la intendencia municipal, la jefatura política y la seccional del registro civil. Del evento participaron el propio gobernador Lencinas, sus ministros, varios legisladores oficialistas, representantes del Poder Judicial y vecinos de la comuna, pero no se invitó a Zapata.²⁶⁷

Finalmente, una de las últimas medidas de Lencinas antes de ser desplazado por la intervención federal fue emitir un decreto por el cual declaraba nuevamente intervenida la municipalidad de Las Heras (*Los Andes*, 11/10/1924, p. 6, “Información general de los departamentos”).

Desde la prensa oficialista advertían que el gobernador había considerado indispensable normalizar el municipio y sacarlo del “desquicio” en que se encontraba por la “acefalía” del concejo deliberante. Además, en los fundamentos del decreto, Lencinas adujo que la convocatoria a elecciones hecha por Zapata había sido vetada por la Junta Electoral y esgrimió como motivo varios requerimientos de “caracterizados vecinos” de tal departamento que pedían desplazar al funcionario, afirmando que disponía “discrecionalmente” de los bienes públicos. Por el artículo segundo se nombró interventor al titular del comité lencinista local, Tomás Lima (*La Palabra*, 11/10/1924, p. 2, “La municipalidad de Las Heras ha sido intervenida”).

El jefe comunal desconoció la medida y no concurrió a su despacho a hacer entrega de las llaves. Sin embargo Lima hizo toma de posesión del cargo y de las instalaciones por su cuenta, acompañado del subsecretario del Ministerio de Gobierno. El acto fue impugnado por el asesor letrado del municipio, el dirigente liberal José Ángel Godoy, quien pidió dejar constancia de su protesta en el acta de toma de posesión, por entender que el decreto era ilegal, en tanto emanaba de un poder ya caduco (el Ejecutivo provincial, ya intervenido por ley del Congreso). En forma consecuente, los empleados de la repartición se negaron a entregar al interventor los libros y llaves de las diversas dependencias.

Lima ordenó detener al asesor letrado, al secretario y al contador municipal. Zapata denunció al ministro del Interior la intervención y protestó por la detención de sus colaboradores, solicitando además la revocación del decreto de Lencinas (*Los Andes*, 12/10/1924, p. 5, “Información de los Departamentos”).

²⁶⁷ En la ceremonia inaugural hicieron uso de la palabra el ministro Leopoldo Suárez por el gobierno provincial y en representación del pueblo de la comuna lo hizo el doctor Manuel Zuloaga, ex intendente de la capital, afiliado lencinista y delegado del comité provincial del partido en ese departamento (*Los Andes*, 06/10/1924, p. 7, “Informaciones de los departamentos”).

El mismo día que inició sus funciones el interventor Mosca, Los Andes reseñó la situación de los municipios y acusó a Lencinas de avasallar la autonomía municipal, sujetando las comunas a criterios “partidistas”, que las alejaban del régimen republicano. Asimismo, cuestionó el “escaso grado de avance” de la democracia y las instituciones en ese nivel (*Los Andes*, 12/10/1924, p. 5, “Conflictos municipales”). También diarios como *La Nación* o *La Prensa* advirtieron sobre los atropellos y las irregularidades cometidas por el gobierno mendocino, ratificando la necesidad de ampliar a ese ámbito el alcance de la intervención que se enviaba a la provincia.

c.2. La autonomía municipal en el Congreso. La fallida comisión investigadora

Las intervenciones a las municipalidades Maipú, Godoy Cruz y Las Heras fueron debatidas en la cámara de Diputados de la Nación, a partir de informes que brindaron allí varios legisladores opositores al lencinismo.

En septiembre de 1923 el diputado Matías Sánchez Sorondo planteó la situación de Las Heras, a partir del mencionado telegrama del intendente Zapata. El diputado mendocino Rincci –expulsado en julio de la UCRL y enrolado por entonces en la línea de Rubilar- propuso que se integrara una comisión investigadora parlamentaria para constatar presencialmente la situación de las administraciones locales y disponer medidas en caso de ser verificarse lo denunciado.

La propuesta fue cuestionada por el diputado José Hipólito Lencinas, quien restó importancia al asunto y anticipó que correría la misma suerte que aquella comisión proyectada en 1919, cuando gobernaba su padre, recordando que este dio argumentos suficientes de orden jurídico y de procedimiento parlamentario para refutar “facultades intervencionistas de esta naturaleza”.

Lencinas argumentó estar preparado para rebatir a quienes pretendían avalar una intromisión del Congreso en la autonomía provincial y señaló que la moción respondía a “un mal disimulado propósito político de la oposición, perfectamente perceptible aún para los espíritus menos maliciosos”, pues como en Mendoza debía elegirse un senador nacional, la oposición buscaba mostrar a la provincia como una jurisdicción sumida en una situación política “turbia”, para poder rechazar luego el diploma del representante que resultase elegido (*Los Andes*, 01/10/1923, p. 3, “Sobre el proyectado envío de la comisión legislativa investigadora a Mendoza”).

La propuesta de Rincci halló eco en el Senado local. El oficialista Orfila propuso que la Legislatura se manifestase públicamente rechazando la comisión, considerándola un atropello a la autonomía política y administrativa local. Se suponía que con tal pronunciamiento la cámara nacional no avalaría el proyecto cuestionado y contemplaría las limitaciones constitucionales que lo hacían improcedente, al señalar que la tarea de investigar, controlar y juzgar los actos del Ejecutivo provincial era potestad exclusiva de la Legislatura local. El senador cuestionó el “centralismo avasallador” porteño y remitió al caso de 1919, señalando que no tenía sentido la investigación por regir en Mendoza un gobierno legítimo, que era fruto genuino de “la voluntad popular” expresada libremente en las urnas.

El proyecto de resolución fue sometido a votación y resultó aprobada por ocho votos oficialistas, contra cuatro de los opositores -Godoy, Romero, Ortiz y Correa Llano- (*Los Andes*, 04/10/1923, p. 5, “La sesión de ayer en el Senado”).

Sin embargo, en el Congreso la cuestión se diluyó, porque la comisión de Negocios Constitucionales nunca dictaminó sobre el asunto. A fines de noviembre el diputado lencinista Núñez elogió la acción de Lencinas y aseguró que la mayoría de los diputados nacionales lo respetaban y reconocían en él a un gobernante “popular, respetuoso y preocupado siempre en satisfacer las necesidades del pueblo”, por lo cual no se insistiría en el tema porque no se sostenía el proyecto, al cual calificó como una mera “maquinación política” de la oposición (*Los Andes*, 25/11/23 p. 3, “Sobre el proyectado envío de la comisión investigadora a Mendoza”).

d. El departamento General de Irrigación

Al igual que en el período 1918-1920, el manejo del agua de riego fue una cuestión de gran relevancia. El gobernador nombró como superintendente interino a Federico Segura (ex funcionario de la gestión de su padre), con el argumento de que la Legislatura estaba en receso, lo que impedía solicitar el correspondiente acuerdo del Senado, exigido por la Constitución.

Con la llegada del nuevo gobierno, renunciaron en bloque los integrantes del Concejo de Irrigación, dejando inoperante al cuerpo. Asimismo, se difundió un informe contable, que mostró el estado calamitoso de las finanzas de la repartición.

A principios de marzo, se nombraron por decreto inspectores y delegados interinos de canales e hijuelas en toda la provincia. También se designaron los

miembros de la comisión administrativa del dique sobre el Río Tunuyán y otros empleados (técnicos y auxiliares administrativos).

Con motivo de los nombramientos, el cronista de Los Andes recordaba que en 1918 José Néstor Lencinas había prometido la “restauración institucional” y el reencauzamiento del ente en el “régimen de la ley”, pero en los hechos lo había dejado bajo influjo del ministro Teisaire, quien mandaba en él “como en su casa”, disponiendo de fondos y nombrando empleados discrecionalmente.

Agregaba el diario que tal panorama parecía reeditarse con Carlos Washington Lencinas, quien a pesar de sus manifestaciones relativas al “respeto por las instituciones”, reincidía en el atropello de dar rienda suelta a nombramientos por decreto de allegados o familiares y a la remoción de personal no afecto al lencinismo, retomando así el “nepotismo oligárquico” de la era “pre-radical” (*Los Andes* 05/03/1922, p. 5, “Como en el tiempo viejo...”).

En ese marco, lamentaban que las promesas “reparadoras” no se vieran concretadas en los hechos y apuntaban contra el impacto de la “obsecuencia partidaria”, que obligaba al jefe de la repartición a contemplar intereses ajenos sus funciones, en especial la influencia nociva del entonces Jefe de Policía, Roberto Rincci. Finalmente señalaban que era indispensable restablecer con urgencia el Concejo de la entidad para evitar perjuicios a los regantes por la irregularidad funcional (*Los Andes* 07/03/1922, p. 5, “La Superintendencia de Irrigación”).

El reclamo fue asumido también por autoridades del Partido Liberal, que solicitaron el llamado urgente a elecciones de autoridades de cauces (*Los Andes* 10/03/1922, p. 5, “Movimiento político”). Lencinas fue acusado de ceder a los favoritismos y de acudir a las “injustificadas prebendas”, a “cesantías sin causa” de inspectores o delegados y a la designación de “los partidarios de su círculo”, incluso personas sin formación que recalaban en puestos técnicos, erigiendo como regla no escrita la sustitución de empleados “capaces” con conocimiento de los problemas del área por los miembros de comité “sin preparación” (*Los Andes* 22/03/1922, p. 5, “La Superintendencia de Irrigación”).

d.1. La situación financiera, el Concejo de Irrigación y el marco legal

Un mes después de la asunción de Lencinas, Los Andes puso el foco en la situación financiera del ente autárquico, advirtiendo que se acumulaban las deudas y

no se controlaban los gastos en la administración central ni en las delegaciones de cauces, donde los déficits eran crónicos y crecientes. Todo ello obstaculizaba las obras de mantenimiento de la red de riego, provocando la negativa de los agricultores a abonar nuevas contribuciones extraordinarias para solventar gastos que debían cubrirse con recursos ordinarios. Con ese diagnóstico, reclamaba:

Es urgente constituir la autoridad superior de irrigación conforme a la ley, consultando los intereses públicos tanto en la designación de superintendente como de los miembros del Concejo y Tribunal de Apelaciones. Y al mismo tiempo es esencial producir sin demora las elecciones de autoridades de agua, para terminar con la arbitrariedad y el abuso que hoy caracterizan la administración de los cauces (*Los Andes*, 04/04/1922, p. 5, “El agua de regadío”).

A fines de mayo, el gobierno nombró por decreto nuevos vocales del Concejo de Irrigación: el abogado Ricardo M. Encina, por entonces enrolado en el radicalismo no lencinista,²⁶⁸ José Ruiz Huidobro y el bodeguero italiano Rodolfo Rosso, recayendo la presidencia en el primero. Entre las primeras medidas del cuerpo estuvo el aval a la designación de autoridades de oficio en varios cargos, hechas por el Superintendente (*La Palabra*, 27/06/1922, p. 3, “Irrigación”).

Un mes después, el Senado confirmó en sus cargos a Segura y a los tres miembros del Concejo nombrados por Lencinas. El diario *La Tarde* entrevistó al superintendente en su despacho y, entre otras cosas, el funcionario denunció el mal estado de las finanzas, responsabilizando además a la gestión de la intervención que le precedió por designar un crecido número de “dactilógrafas y otros empleados sin saberes técnicos”, haciendo del ente “un refugio de parásitos” (*La Tarde*, 31/07/1922 p. 1, “En el Departamento de Irrigación”).

En la Legislatura, el senador Correa Llano presentó a mediados de agosto un proyecto de declaración que solicitaba al Ejecutivo conformar, a instancias del Departamento de Irrigación, una comisión para elaborar un código de aguas, pidiendo la colaboración el procurador de Corte –Dr. Barraquero–, en su calidad de constitucionalista (*La Palabra*, 24/08/1922, p. 2, “En Senadores”). La propuesta recibió el respaldo del oficialismo y fue posteriormente concretada por impulso el ministro Suárez, aunque sin Barraquero y siendo todos los integrantes conspicuos representantes de la UCRL.

²⁶⁸ Al tomar conocimiento de la propuesta, el letrado solicitó autorización a sus autoridades partidarias para asumir el cargo, pero al serle negado el aval renunció a su afiliación, enrolándose en las filas de la UCRL (*La Palabra*, 31/07/1922, p. 1, “La carta del Dr. Encina” y “El Consejo de Irrigación”).

Frente a trascendidos acerca de una prolongación de los mandatos de las autoridades de cauces, el superintendente aseguró que se convocaría a elecciones para noviembre y que se estaban confeccionando los padrones respectivos (*Los Andes*, 13/09/1922, p. 5, “Las elecciones de agua”)²⁶⁹.

La sanción del Código Penal nacional motivó que el asesor letrado del Departamento señalara la necesidad de dar a conocer las nuevas disposiciones y los delitos que podían encuadrar determinadas acciones contra el sistema de regadío y derivar en penalidades hacia sus autores (*Los Andes*, 24/09/1922, p. 5, “Un nuevo delito en materia de Irrigación”). La aplicación del nuevo ordenamiento, sin embargo, distó de ser inmediata.

En aquellos días, el senador lencinista Ahumada promovió una reforma de la ley de aguas, que exigía nuevos requisitos para ser inspector o delegado de un cauce de riego y se fijaban penalidades en caso de mal desempeño.²⁷⁰

Por otro lado, se debatió en la Legislatura una solicitud de concesión de riego presentada por el dirigente radical Felipe S. Obredor para irrigar dos mil hectáreas en La Paz con sobrantes del río Tunuyán. La oposición impugnó la solicitud pero finalmente se aprobó (*Los Andes*, 6/10/1922, p. 5, “La sesión de ayer del Senado”).

Como puede verse, el oficialismo intentaba avanzar en una dirección para reforzar la institución y regularizar la marcha administrativa, pero persistían prácticas que respondían a los intereses de sus correligionarios, del comité o del propio Ejecutivo. Las propuestas en el primer sentido contrastaban, así, con hechos concretos y prácticas que dan cuenta de la continuidad del manejo arbitrario o discrecional del riego y del desconocimiento u omisión intencional de la observancia de la normativa específica en la materia.

²⁶⁹ Los Andes celebró la noticia, ratificando que era la única forma de regularizar la labor de un ente copado por sujetos “desligados de la vida agraria, pero de afinidad firme con el partido situacionista”, que administraban el agua con “criterio político”, algo “fatal” para la agricultura, en virtud de la “heterogeneidad partidaria de los agricultores”, gran parte de los cuales no participaban en las luchas cívicas “por ser extranjeros” (*Los Andes*, 19/09/1922, p. 5, “Las elecciones de agua”).

²⁷⁰ Se proponía el agregado de un nuevo inciso al artículo 221 de la ley n°322, estipulando que quien se postulara para delegado o inspector debía ser propietario de un predio regado por el cauce en el que se presentaba, o bien constituir una caución monetaria a calcular sobre el valor del total de hectáreas que dicho canal irrigaba. Asimismo se responsabilizaba penalmente a los funcionarios por el “mal reparto del agua”, cuando no respetaran turnos o criterios de asignación de sobrantes. Finalmente explicitaba que el robo de aguas quedaba sujeta a las nuevas disposiciones del Código Penal. Respecto de la primera cuestión, manifestó el autor del proyecto que la condición de propietario o la garantía pecuniaria eran necesarias para evitar que interviniese “la política” en los nombramientos de autoridades, como ocurría hasta entonces (*Los Andes*, 16/09/1922, p. 5, “Apuntes parlamentarios”).

d.2. Elecciones de autoridades de cauces, nuevas arbitrariedades, concesiones de riego y veto de una reforma clave

A fines de septiembre, ante la proximidad de las elecciones convocadas para el 5 de noviembre, la Superintendencia instruyó a sus funcionarios acerca de los procedimientos usuales en materia electoral, para evitar impugnaciones (*Los Andes*, 25/09/1922, p. 5, Autoridades de los cauces de riego”).

Con motivo de la premura manifestada para la convocatoria, Los Andes puso en tela de juicio la prescindencia del superintendente, alegando que había llegado al cargo en virtud de la “conveniencia política” del partido oficialista y en todos sus actos respondía a aquella “con más eficacia que a la utilidad colectiva”. En ese marco, lo acusó de nombrar y remover empleados siguiendo las indicaciones de la casa de gobierno, en connivencia con el Concejo (*Los Andes*, 03/11/1922, p. 5, “Los problemas del riego”).

Los comicios se realizaron, destacando la prensa que se desarrollaron con “entusiasmo y tranquilamente”. Conforme a declaraciones del propio superintendente, hubo amplias garantías para votar e inclusive se habilitó a los deudores morosos que regularizaran su situación, incrementando así la cantidad de votantes (*Los Andes*, 06/11/1922, p. 5, “Las autoridades de riego”).

Los Andes celebró la votación, valorando que por fin retornaba el organismo del riego a su régimen de autonomía administrativa. La crónica señalaba que desde 1919 los regantes no iban a las urnas, viendo afectado no sólo el derecho a elegir sus autoridades sino toda la estructura administrativa. En ese marco, se pedía al oficialismo integrar de inmediato un nuevo concejo con el número reglamentario de miembros que fijaba la ley, garantizando el sitio para quienes habían sido elegidos recientemente, “sin ningún género de subterfugios ni dilaciones” (*Los Andes*, 16/11/1922, p. 5, “Las autoridades de agua”).

Sin embargo persistieron las irregularidades. A comienzos de enero hubo nuevos nombramientos de empleados por fuera del organigrama y reemplazos arbitrarios de inspectores que habían sido elegidos por los regantes. La Tarde acusó a Segura de operar al margen de la ley y querer “abarcarse todas las atribuciones de la entidad”, pasando por encima de la ley, del Concejo, de los demás funcionarios y del contador de la repartición, a quienes desautorizaba con los nombramientos fuera de lugar (*La Tarde*, 04/01/1923, p. 1 “En el departamento de Irrigación”).

El Concejo completó su número de miembros reglamentario, quedando confirmados como vocales Ruiz Huidobro, Encina y Rosso, a los que se sumaron Carlos Oscar Lencinas y Enrique Torres, eligiéndose presidente al primero y vicepresidente al segundo (*Los Andes*, 17/01/1923, p. 5, “Las últimas elecciones de autoridades de agua”). Asimismo, aprobó los comicios y dio a conocer la nómina definitiva de nuevos inspectores a fines de ese mes. Hubo también anulación de algunas mesas donde se detectaron irregularidades, como la presentación como candidatos de empleados públicos o la consagración como autoridades de deudores morosos.

Hubo una denuncia, relativa a que funcionarios ajenos a Irrigación habían incidido en favor del nombramiento de empleados de la inspección del canal matriz de Guaymallén. El superintendente desmintió la acusación, señalando que tanto él como el concejo respetaban “la autonomía de los canales”. Los Andes advirtió como trasfondo una disputa entre el Contador General de la provincia y el inspector respectivo por el nombramiento de un tomero,²⁷¹ informando que el primer funcionario era quien estaba en falta y obraba incurriendo en abuso de autoridad (*Los Andes*, 01/02/1923, p. 5, “Equivocando la puntería”).

Una situación similar se dio con el canal matriz Montecaseros, donde la superintendencia designó un nuevo inspector, desconociendo los derechos de quien había sido elegido en noviembre por mayoría de votos. Regantes del canal denunciaron que el jefe político de San Martín había aprovechado una ausencia temporal del inspector para nombrar a “un paniaguado”, desconociendo los resultados de las elecciones, arbitrariedad que fue denunciada luego por el inspector desplazado ante el Concejo de Irrigación y en la comisaría local (*Los Andes*, 21/02/1923, p. 5, “Irrigación”).

No obstante, la superintendencia autorizó la maniobra denunciada, irregularidad de la que se hizo eco la prensa, en tanto sólo correspondía al Concejo la potestad de remoción de un funcionario de esa índole. Posteriormente hubo una nueva denuncia por la remoción ilegítima de un inspector electo en Junín, cuyo reemplazante aplicó el “torniquete” contra un regante, construyendo un muro en un cauce para dejarlo sin agua. A partir de tales casos, Los Andes enfatizó la

²⁷¹ El tomero era el funcionario de riego de menor rango, encargado de la distribución de turnos de agua entre las fincas de una zona irrigada por una hijuela. Al igual que el inspector, debía ser elegido por los propios regantes.

continuidad de las “sugestiones políticas” en la administración del riego, que desnaturalizaban la administración y afectaban la marcha de los servicios públicos (*Los Andes*, 23/02/1923, p. 5, “La política en el riego”).

Las críticas se hicieron extensivas luego a la cuestión financiera. Se acusó al Concejo de avalar las irregularidades de Segura en materia presupuestaria, haciendo que el ente se convirtiera en un “pulpo” que oprimía a los regantes, cobrando “gabelas excesivas” para su plan de gastos, sin consultar la voluntad de los regantes y promoviendo el aumento del personal, cuyo resultado era –paradójicamente- un peor servicio (*Los Andes*, 06/03/1923, p. 5, “El departamento de Irrigación”).

Las remociones injustificadas de inspectores provocaron la reacción del Concejo de Irrigación, el cual, luego de anoticiarse de nuevos casos ordenó reponer de inmediato a los desplazados.²⁷² Ofuscado, Segura respondió que las cesantías respondían a “quejas fundadas” de regantes y a comprobaciones efectuadas por la Sección Técnica,²⁷³ detallando las causales que motivaron la remoción de tres de los inspectores para defenderse públicamente (*Los Andes*, 16/03/1923, p. 5, “La remoción de autoridades de aguas”).

El Concejo desconoció los argumentos esgrimidos por el superintendente y lo exhortó a someter al Concejo las decisiones que requerían su aval, instándolo además a consultar con antelación al asesor letrado del ente antes de proceder con cualquier tipo de remoción. Manifestaron, finalmente, que los casos denunciados eran muchos más que los explicitados por el funcionario en su defensa y cuestionaron tanto sus argumentos como el uso de la fuerza pública para respaldar sus arbitrariedades.²⁷⁴ Los concejeros reiteraron la orden de reposición inmediata de todos los inspectores

²⁷² El vicepresidente del órgano, Ricardo M. Encina, amonestó a Segura a partir de diversas denuncias recibidas y le recordó que sólo el Concejo tenía potestad para nombrar y remover empleados del Departamento. Luego lo intimó a reubicar en sus puestos a los inspectores y demás funcionarios removidos indebidamente (*Los Andes*, 14/03/1923, p. 5, “Las autoridades de aguas consagradas en las elecciones de Noviembre último” y 15/03/1923, p. 5, “Autoridades de agua”).

²⁷³ Desde lo legal, se amparó en el artículo cuarto de la ley n° 322, que facultaba al superintendente a intervenir en reclamos relativos al accionar de subdelegados, inspectores y demás funcionarios inferiores, pudiendo imponer su exoneración en caso de comprobar irregularidades.

²⁷⁴ El Concejo dio a conocer una nómina de 11 inspectores removidos, cuyos puestos venían ratificados por las últimas elecciones de cauces. Uno de ellos fue el titular del canal “Gobernador Galigniana”, Ludovico Ivanissevich (ingeniero hidráulico, graduado con honores en la UBA, que se radicó en Mendoza desde 1910, siendo responsable de las obras de cloacas en la provincia por comisión del gobierno nacional). A pesar del prestigio de que gozaba el profesional, fue destituido y reemplazado por el padre del jefe político de San Martín, quien ya había impuesto –mediante una maniobra similar- al delegado del canal Montecaseros. Ludovico era hermano del médico y dirigente radical intransigente Pedro Ivanissevich (diputado provincial y ferviente opositor a Lencinas). En 1925, el ingeniero fue nombrado Superintendente de Irrigación por el interventor federal Enrique Mosca.

desplazados, calificando su exoneración como un acto inconsulto y una verdadera “usurpación de autoridad”, punible según el Código Penal (*Los Andes*, 20/03/1923, p. 5, “La remoción indebida de autoridades de agua”).

Sin embargo, Segura desconoció la orden de los concejeros y adujo haber obrado dentro de las atribuciones que le reconocía la ley, planteándose en rebeldía frente al cuerpo colegiado.²⁷⁵

Un nuevo caso se conoció por la denuncia del inspector electo del canal matriz Constitución –Isidoro Busquets Miró–, a quien su predecesor le impidió asumir sus funciones, amparándose en una supuesta “orden” del propio gobernador Lencinas (*Los Andes*, 24/03/1923, p. 5, “En el Canal Matriz Constitución”). El afectado recurrió a la policía y luego a la justicia de paz de Junín, pero no obtuvo respuesta.²⁷⁶

Ante diversos cuestionamientos de la prensa por nuevos casos, el Superintendente decidió no brindar más información al periodismo. *Los Andes* sostuvo que su acción arbitraria burlaba los resultados de los comicios y reeditaba así la política censurada en los años precedentes por la opinión pública y por la propia UCR cuando era oposición, dejando a los agricultores “atados a las conveniencias partidarias del partido oficial” y bajo amenaza de represalias si no se alineaban a estas. Finalmente, el diario pidió al Concejo que acusara al funcionario por mal desempeño ante el Jury de Enjuiciamiento previsto en la Constitución (*Los Andes*, 28/04/1923, p. 5, “La superintendencia de Irrigación”).

Con el reinicio de la temporada de riego desde agosto, *Los Andes* reiteró que la “politiquería subalterna” lencinista continuaba provocando trastornos en Irrigación y que las designaciones discrecionales de inspectores y delegados evidenciaban

El preconcebido propósito de ubicar en aquellos cargos a elementos que respondiesen complacientemente a los designios de la política situacionista, esto es, proteger sin reparos los intereses partidarios, aunque para ello fuera necesario menoscabar los derechos de los independientes y, con más razón, de los adversarios.

²⁷⁵ Segura justificó su proceder apelando al término “control” de la ley n° 322. Sin embargo, la prensa advirtió que desconocía las prerrogativas de los regantes y se colocaba por encima del Concejo, que como cuerpo colegiado concentraba las atribuciones para remover y nombrar empleados y funcionarios subalternos (*Los Andes*, 22/03/1923, p. 5, “El régimen constitucional del agua”).

²⁷⁶ Ante la falta de respuestas, el inspector desplazado decidió presentar una querrela por usurpación de autoridad en el Primer Juzgado del Crimen. Sin embargo, el juez le negó el recurso, basándose en un dictamen de un fiscal que señalaba que no estaba legitimado para ir a la justicia, sino que debía elevar una queja administrativa a la autoridad superior del propio Departamento de Irrigación, la cual, en caso de proceder, debía remitirse al Ministerio Fiscal por ser el denunciado un funcionario público (*Los Andes*, 09/06/1923, p. 5, “Las autoridades de los cauces de riego”).

Sobre la base de tal diagnóstico, aseguraba que el contexto era peligroso para quienes no acompañaban al oficialismo, en tanto quedaban expuestos a la privación del agua que les correspondía mediante el consabido “torniquete”, con grave perjuicio a sus cultivos y sus intereses (*Los Andes*, 03/09/1923, p. 5, “Las aguas de regadío”).

Antes de la convocatoria a los comicios de riego de 1923, Los Andes reclamó a los regantes que se organizaran por su cuenta y desterraran “la politiquería” de las elecciones, impulsando como candidatos a personas “de reconocida rectitud y probidad”, a fin de terminar con las arbitrariedades propias de la “ola banderiza” lencinista que invadía “todo” en la provincia. Asimismo, se hacía un llamado a las autoridades superiores del ente para que dieran amplias garantías para el normal desarrollo de la votación, reprimiendo tanto los actos fraudulentos como las formas más solapadas de presión (*Los Andes*, 15/10/1923, p. 5, “Las autoridades del agua”).

En materia legal, la Legislatura avaló un proyecto del intransigente Correa Llano, que ratificaba la vigencia de las leyes existentes en materia de Irrigación hasta tanto se dictara un código general (siempre que aquellas no se opusieran a la constitución vigente) y habilitaba la toma de decisiones en sesiones del Concejo de Irrigación con un quórum mínimo de tres miembros (*Los Andes*, 03/12/1923, p. 5, “Las leyes sobre Irrigación”). Las modificaciones fueron aceptadas y quedaron incorporadas como ley n° 863, norma que fue promulgada a principios de diciembre por el gobernador (Provincia de Mendoza, 1925, pp. 6177-6178).

Las elecciones se realizaron el primer domingo de noviembre y el Concejo terminó de aprobar los pliegos a mediados de diciembre, junto con el presupuesto general del ente para el año 1924 (*Los Andes*, 24/12/1923, p. 5, “El Consejo de Irrigación se reunió el 21 del corriente”). El 19 enero de 1924 se consideraron las últimas actas electorales, se dio a conocer la nómina definitiva de funcionarios avalada por el Concejo, aprobándose además sueldos para algunas autoridades de cauces y la integración de la Junta de Delegados de la administración del Canal Zanjón, siendo designadas personas de clara inclinación oficialista.

Ese año, a raíz de una sequía que afectó la provincia, se denunciaron deficiencias en el servicio de riego en algunos departamentos. Junto con el flagelo climático se apuntó, como causal de la mala distribución de agua, a “los intereses políticos” y se advirtió que el marco legal servía para que el riego no se convirtiese -

según el criterio de los gobiernos de turno- en “panacea para los bienaventurados del oficialismo” ni tampoco en “torniquete inquisitorial para los opositores o independientes” (*Los Andes*, 03/01/1924 p. 5, “La distribución del agua”).

A tales críticas se sumó un diagnóstico negativo sobre la infraestructura de riego, considerada insuficiente, mal conservada y anticuada. Se denunciaron también casos de robo de agua, con posible complicidad de autoridades de cauce, pese a las penas previstas por el Código Penal (*Los Andes*, 15/01/1924, p. 5, “El problema del agua”).

Hubo un nuevo conflicto a partir de una decisión del superintendente, relativa al traspaso de derechos de riego que correspondían a dos ríos distintos por simple acto administrativo. Una medida como esa requería aprobación legislativa, como si fuera una nueva concesión. Sobre la base del dictamen del asesor letrado de la entidad, el Concejo amonestó al funcionario y lo instó a revocar la resolución (*Los Andes*, 12/01/1924, p. 6, “Los traspasos de derechos de agua de un río a otro”).

Posteriormente, Segura reincidió en la remoción inconsulta de autoridades recientemente electas, actitud que fue nuevamente reprobada por el Concejo. Los Andes retomó sus críticas al funcionario, señalando el trasfondo político de su conducta:

Los procedimientos arbitrarios tendientes al desalojo de las autoridades legítimas, tienen su origen casi siempre en sugerencias de carácter político, consentidas cuando no auspiciadas por el Poder Ejecutivo de la provincia. La responsabilidad de estas extralimitaciones no recae, por tanto, sólo en el Superintendente de Irrigación, sino también en el gobierno, ya que cuando menos tolera impasible la perpetración de tales abusos (*Los Andes*, 19/02/1924, p. 5, “Desalojo arbitrario de autoridades de agua”).

El Superintendente aseveró que el mandato de las autoridades de agua debía concluir el 1 de enero del año posterior a su elección y en virtud de ello consideró que tenía derecho a cubrir tales vacantes en forma previsora, hasta tanto se pronunciase el Honorable Concejo sobre la validez de las elecciones celebradas en ese cauce. Segura concluía que se trataba de una medida provisoria “legal y perfectamente justa”, que garantizaba los intereses de los regantes (*Los Andes*, 20/02/1924, p. 5, “Irrigación”).

La Libertad denunció también al funcionario por obrar con favoritismos, a partir del caso del diputado oficialista Salcedo, al que se acusó de ejercer lobby en la Superintendencia para dotar de riego a una finca de San Carlos, mediante la

asignación de agua del canal Yaucha. Esto provocó la merma del caudal, dando lugar a quejas de regantes de aguas abajo ante el inspector, aunque sin resultados. El diario advirtió que el caso era una muestra de las ventajas que se otorgaban a los “correligionarios” en premio a sus méritos y a su “efectivo aporte electoral” (*La Libertad*, 21/02/1924, p. 6, “El derecho del riego y la política”).

Asimismo, a comienzos de marzo, vecinos del distrito Jocolí (departamento de Lavalle) elevaron una queja contra una resolución de la Superintendencia, mediante la cual se desplazó a un inspector que llevaba cinco años al frente del cauce y había sido ratificado por los vecinos en los últimos comicios. Cuestionaban su reemplazo arbitrario por otra persona que no era propietaria de fincas empadronadas en el cauce y se encontraba “recién radicada” en la zona, con lo cual no reunía los requisitos legales para el cargo. En virtud de ello, solicitaban la reposición del primero (*Los Andes*, 06/03/1924, p. 5, “Las autoridades de los canales de riego”).

En mayo el superintendente intervino por resolución varios canales de los ríos Diamante y Atuel, amparándose en la supuesta negligencia de sus autoridades en la percepción de la prorrata (impuesto general) que iba a las arcas de la entidad. Se nombró a un interventor contable, facultándolo a imponer apremios y regularizar deudas por un total de 400.000 pesos, aunque ello derivó en una parálisis de la administración de los cauces (*Los Andes*, 27/05/1924, p. 7, “Irrigación”).

Corresponde señalar que en las filas del oficialismo no todos compartían los mismos puntos de vista respecto de la administración del riego. En agosto el senador oficialista Ahumada impulsó algunas reformas a la ley n° 322, una de las cuales ponía fin a la designación arbitraria de inspectores y delegados de cauces por el superintendente y otra que disponía, como requisito para ser inspector, la condición de propietario de un fundo irrigado por el cauce en el que se postulaban. La propuesta tuvo apoyo de los opositores Correa Llano y Romero, mientras que el oficialista Molina sugirió esperar que el Ejecutivo terminara de elaborar el Código de Irrigación (*La Palabra*, 18/08/1924, p. 2, “Cámara de Senadores”).

Sin embargo, el proyecto fue aprobado -con modificaciones- en Diputados y luego en el Senado. La norma fue remitida al Ejecutivo para su promulgación como ley n° 876, pero a fines de septiembre Lencinas la vetó. Adujo su inconveniencia para “los intereses colectivos” y observó algunos artículos, entre ellos el requisito de ser propietario -lo que consideró “antidemocrático”, habida cuenta de que había fincas ocupadas por locatarios que bien podían desempeñarse como inspectores o

delegados-, o bien, el socavamiento de las facultades del superintendente para multar y destituir inspectores de cauce ante la comisión de “faltas graves”. Finalmente sostuvo que era excesiva la enumeración exhaustiva de casos de aplicación del Código Penal para algunos delitos en materia de aguas, manifestando su preferencia por un criterio más benigno con relación a los tipos penales en la materia y sus penas (*La Palabra*, 30/09/1924, p. 2, “La ley de modificaciones a la Ley de Aguas”).

Ante la perspectiva de agravarse la sequía que afectaba a la provincia, Los Andes pronosticó una situación crítica en materia de riego y reclamó una acción previsor de parte de las autoridades del agua. En ese marco, apuntó contra la práctica del torniquete, que había tenido continuidad durante el gobierno de Lencinas. Para prevenir el impacto del flagelo climático, se instó a las autoridades a brindar instrucciones expresas y ejercer una estricta vigilancia del accionar de autoridades de canales e hijuelas, para que ajustasen sus procedimientos

A la más estricta justicia e imparcialidad en el reparto de los turnos, dando a cada cual lo que equitativamente le corresponde, desterrando en absoluto las preferencias y favoritismos, que han llevado al fracaso y hasta la ruina a no pocos agricultores, a la vez que han provocado en muchas ocasiones incidentes sangrientos de fatales consecuencias (*Los Andes*, 06/10/1924, p. 5, “La distribución del agua”).

e. Lencinas y la industria vitivinícola: la lucha contra el movimiento deroguista

En nuestro análisis relativo a la política vitivinícola del gobierno de José Néstor Lencinas presentado en el capítulo anterior hicimos referencia a los conflictos suscitados por la disolución de la Compañía Vitivinícola y del interés del radicalismo por garantizar la distribución del ingreso y apuntalar a los eslabones más débiles de la cadena productiva, en concreto viñateros, contratistas, peones de finca y obreros de bodegas.

Según Richard-Jorba (2015), Carlos Washington Lencinas dio continuidad a grandes rasgos a los lineamientos fijados durante el mandato de su padre en la materia, siendo la designación de Leopoldo Suárez como ministro de Industrias y Obras Públicas una prueba clara de ello. Entre los objetivos que guiaron la acción del funcionario estuvieron el impulso de la regulación estatal y el interés de que los beneficios de tales acciones regulatorias alcanzaran a todos los productores y no solo a los sectores concentrados de la industria.

La regulación y la intervención estatal se manifestaron en la plena aplicación de las leyes 758 y 759. El Centro de Viñateros (entidad que agrupaba a los productores de uva que no contaban con bodegas para elaborar), observó algunas de estas medidas, entre ellas la integración y el accionar de la Comisión de Fomento Vitivinícola, entidad que continuaba en los hechos la acción de la antigua Compañía liquidada en 1919. Con el rechazo del gobierno a un proyecto del Centro de Viñateros -orientado a garantizar la venta de un porcentaje de uva al Estado-, el oficialismo perdió un aliado importante.²⁷⁷

Pero fue la cuestión impositiva el núcleo conflictivo de la relación entre el gobierno y los actores del sector vitivinícola. El rechazo a los nuevos impuestos –o al incremento de los ya existentes- y la difusión de denuncias sobre irregularidades y corrupción en la gestión de la Comisión de Fomento dieron origen a un movimiento de opinión que solicitó al gobernador la derogación de las leyes regulatorias (Barrio, 2016). Los actores de la producción y la opinión pública se movilizaron. Mientras en torno a la posición negativa se hizo sentir el poder de los grandes bodegueros y de entidades comerciales de alcance nacional, el gobierno procuró la defensa de las leyes y su rol intervencionista con apoyo de industriales de menor rango y de los viñateros sin bodega, no alineados con ninguna entidad asociativa.

Un artículo de La Palabra daba cuenta de los posicionamientos en pugna y de una solicitud de la UCRL al gobernador, que ilustra cómo la disputa alcanzó ribetes políticos. A partir de su interés por divulgar la acción benefactora del gobierno con relación a los viñateros, el diario oficialista instaba al gobierno a hacer caso omiso a los reclamos de “algunos bodegueros”, cuyo carácter numéricamente minoritario contrastaba con el amplio respaldo con que contaba Lencinas, en tanto que el partido representaba al “80% del electorado y quizás el 90% de la población” mendocina.

A partir de esas cifras, alegaba el cronista que no podía ni debía “prosperar esa insensata solicitud, formulada por una centena de personas, en una provincia de 400.000 habitantes”. Por otro lado, advertía que las leyes protegían a la industria del “descalabro” y de la especulación alentada por los industriales deshonestos que

²⁷⁷ Con posterioridad, el Centro de Viñateros se posicionó políticamente contra el gobierno. Entre otras cosas, en septiembre de 1923 solicitó al Congreso la sanción del proyecto de envío de una comisión para investigar la situación del régimen municipal (que señalamos anteriormente), pidiendo que dicha comisión investigase también la administración y los balances de la Comisión de Fomento. Véase AHCDN, Expediente n° 992-P/1923, del 27 de septiembre de 1923.

cometían fraudes vínicos, advirtiendo que su derogación podía provocar una “debacle económica” (*La Palabra*, 28/07/1922, p. 5, “El gobierno de la mayoría”).

Sin embargo, luego de llegar a una situación de punto muerto, Lencinas se avino a una propuesta del Director General de Industrias y firmó un convenio con un núcleo de grandes bodegueros, que se comprometieron a elaborar vino para los viñateros sin bodega cuando tuvieran capacidad de vasija sobrante. Asimismo, se fijó un seguro anual contra granizo y helada, a financiarse con un impuesto. Pero luego el convenio no fue enviado a la Legislatura, lo que malquistó a los “deroguistas”, quienes propusieron un *lockout* para presionar al gobernador (Richard-Jorba, 2015).

Finalmente, en diciembre de 1922 el Ejecutivo remitió tres proyectos de ley a la Legislatura con el fin de dar un giro definitivo a la política en la materia. En los fundamentos aludió al movimiento deroguista, aunque advirtió que lo integraba una “mayoría de los gremios interesados”, lo que no era lo mismo que la mayoría numérica de los agentes económicos. Desde la prensa oficialista opinaron que el cambio de posición respondía al “miedo” del gobernador ante los poderes “ocultos” que respaldaban el movimiento deroguista y al horizonte de una nueva intervención federal, amenaza que probablemente recordaría al mandatario los momentos de zozobra padecidos por su progenitor.

Los proyectos dieron lugar a la sanción de dos leyes (n° 810 y 811), de cuyo articulado se desprende que Lencinas cedió ante la presión de los grandes viñateros y bodegueros, arriando las banderas de su padre (Richard-Jorba, 2015).

Sin embargo, las tensiones volvieron a aparecer en el contexto del agravamiento de la crisis fiscal provocada por las letras de tesorería. El Centro Vitivinícola Nacional, el Centro de Viñateros, la Unión Industria, Comercio y Producción y la Unión Comercial e Industrial reclamaron al Senado provincial que rechazara un proyecto de ley enviado por el Ejecutivo, que disponía de un nuevo impuesto al vino y a la uva.

A partir de una moción, se acordó que cada entidad planteara su reclamo al gobierno por separado, para evitar suspicacias políticas, aunque todas apuntaron al carácter gravoso del nuevo tributo.²⁷⁸ Pero el oficialismo desoyó la solicitud y la Legislatura dio sanción a la norma, finalmente promulgada como ley n° 866.²⁷⁹

²⁷⁸ El Centro Vitivinícola Nacional emitió un memorial, calificando al impuesto proyectado de “desmesurado” y apelando la “situación difícilísima” por la que atravesaba la industria vitivinícola,

Por otro lado, la cuestión enfrentó a Lencinas con los exportadores de uva de mesa, nucleados en la Cámara Sindical de Frutas. Esta organización había solicitado excluir la uva de mesa que se vendía fuera de la provincia del nuevo impuesto previsto en la ley mencionada y recabaron apoyo de asociaciones de fruteros de Buenos Aires y Rosario, que alertaron sobre su impacto en el precio de la uva. Pero el gobierno planteó que el producto podía transportarse bajo ese rótulo siendo luego destinada a vinificación en otras provincias productoras donde la actividad estaba en expansión,²⁸⁰ sin posibilidad de control, por lo que rechazó el pedido.

Un editorial de *Los Andes* sostuvo que las respuestas del gobierno frente a las demandas de las distintas entidades mostraban tanto la incapacidad del fisco para controlar la aplicación de las leyes impositivas como el interés por recaudar sin contemplar las particularidades de los distintos estamentos de la industria, lo que a la larga beneficiaba a la “gran bodega”. A partir de ello, planteó que la acción del oficialismo iba a contramano de la retórica de Lencinas, relativa a la protección de los intereses del sector (*Los Andes*, 12/09/1923, p. 5, “El nuevo impuesto al vino”).

f. El movimiento obrero: ¿tiempos de calma chicha?

A semejanza de lo sucedido en materia vitivinícola, la acción de gobierno de Carlos W. Lencinas de cara al movimiento obrero organizado continuó los lineamientos trazados por su padre. Conforme ha señalado Richard-Jorba (2016a; 2016b), se promovieron diversas medidas, aunque muchas de ellas no quedaron más que en una expresión retórica.²⁸¹ Asimismo, para eludir un conflicto con los bodegueros, el gobierno omitió reglamentar la ley n° 732 de 1919, que consagraba la

que no había sido contemplada por las autoridades de Hacienda al proyectar el gravamen (*Los Andes*, 11/09/1923, p. 6 “La industria y el comercio se ocuparon ayer del nuevo impuesto al vino”).

²⁷⁹ La ley n° 866 (promulgada el 4 de diciembre de 1923) estipulaba a partir de enero de 1924 la unificación de todos los impuestos provinciales al vino en uno solo, fijado en 2.5 centavos y añadía un gravamen a las uvas cosechadas en la provincia cuyo destino no fuera la vinificación dentro del territorio. Según Barrio (2018), antes que una cuestión de técnica impositiva o de unificación, se trató de un aumento solapado, que respondía a la acuciante necesidad de fondos que tenía el gobierno.

²⁸⁰ Cabe señalar que hacia 1923 existían 2682 bodegas registradas en el país, de las cuales 1.765 estaban en Mendoza. La bonanza económica nacional hacía que la demanda de vino fuese mayor, lo que incentivó nuevas inversiones y creación de bodegas en diversas regiones productivas, previéndose que el stock vínico sería insuficiente (*Los Andes*, 15/06/1923, p. 5, “La industria vinícola”).

²⁸¹ El autor detalla las iniciativas promovidas por el oficialismo en materia obrera a partir de los mensajes a la Asamblea Legislativa pronunciados por Lencinas en 1923 y 1924. Sin embargo, advierte que muchas de esas iniciativas no se volvieron realidad y con relación a la acción de la Inspección General del Trabajo (órgano de aplicación local de la legislación laboral nacional) se manifestó intención de apuntalar su ámbito territorial de acción o sus medidas, pero no es posible constatar que se hayan garantizado los medios financieros y logísticos acordes para ello.

jornada laboral de ocho horas y el salario mínimo, evitando con ello su aplicación a trabajadores privados (Richard-Jorba, 2016b).

Una medida que sí se hizo realidad y que se convirtió en un hito para la retórica obrerista de la UCRL fue la creación de la Caja Obrera de Pensión a la Vejez e Invalidez, destinada a otorgar pensiones a personas mayores de 65 años que carecieran de otros ingresos (ley n° 854, de noviembre de 1923).

En el plano interno, el movimiento obrero desarrolló su acción por estos años en un marco de “desorganización” y, salvo el caso de algunos gremios poderosos, quedó mayormente a merced de las patronales, o bien de “la pasividad del gobierno” (Richard-Jorba, 2016a, p. 79). Para este autor, el período de gobierno de Carlos W. Lencinas se presenta a simple vista como una etapa tranquila y de limitada conflictividad en materia laboral, aunque estuvo lejos de ser un “mar calmo”. Hubo huelgas o reclamos con motivos puntuales, aunque a diferencia del mandato de su padre no fueron protestas que se extendieran en el tiempo. Tampoco aglutinaron a varios gremios ni dieron lugar a huelgas generales.

En ese marco, el gobernador presentó en sus discursos de apertura de sesiones legislativas una mirada “muy optimista” del panorama obrero, destacando la falta de conflictos, y ensalzó el rol de mediador del Departamento del Trabajo (Richard-Jorba, 2020, p. 35).

Entre los episodios relevantes corresponde mencionar la huelga tranviaria de fines de marzo de 1922, solucionada tres días después, en parte gracias a la intervención oficiosa del propio gobernador (*Los Andes*, 31/03/1922, p. 5, “Ayer quedó solucionada la huelga tranviaria”); también una huelga de los molineros de Buenos Aires, que estalló en marzo de 1923 y repercutió en Mendoza al adherirse al reclamo los obreros de la Bodega Arizu.

Por otra parte, hubo manifestaciones por conflictos de orden nacional, como la huelga convocada por la Unión Obrera Provincial en junio de 1923, en solidaridad con la protesta convocada en Buenos Aires por el asesinato del anarquista Kurt Wilckens. También corresponde señalar que tuvieron eco en Mendoza la protesta nacional contra la aplicación de la ley nacional de jubilaciones (mayo de 1924) y la acción de los obreros del Ferrocarril Pacífico, alineados a la Fraternidad a nivel nacional, que amenazaron con una huelga en junio de 1924.

Algunas medidas del propio gobierno también dieron lugar a problemas con los trabajadores. Por ejemplo, los matarifes y obreros de frigorífico, que convocaron

a una huelga en septiembre de 1923 al no ser recontratados por la empresa que logró la concesión del nuevo matadero regional, inaugurado en Godoy Cruz.

Ante esa situación, la Federación Obrera Provincial convocó a una huelga general, pero el escaso acatamiento de la misma fue una prueba de su debilidad como organización y un síntoma del incremento paulatino del peso relativo de nuevos gremios, que operarían con cierto margen de autonomía de la entidad de segundo grado (Richard-Jorba, 2016b).

Para la etapa final del mandato de Lencinas, cuando se tornó sombrío el panorama fiscal merced a la cuestión de las letras de tesorería, hubo conflictos que respondieron puntualmente a la devaluación de esa cuasi-moneda, con la cual se pagaba el salario a buena parte de los trabajadores. Ello dio lugar a protestas y a episodios de enfrentamiento con las propias empresas, en tanto estas recibían del gobierno o sus clientes dinero en moneda nacional pero pagaban en letras cuyo valor nominal no era respetado (Richard-Jorba, 2020). Asimismo, señala el autor que lo propio hizo el Estado con los sueldos del Magisterio, cuya situación de atraso e irregularidad se vio aún más agravada por el pago en letras (Richard-Jorba, 2016b).

Posteriormente, en los prolegómenos de la intervención, la retórica oficialista reforzó su mensaje pro-obrerista y apuntó a la vinculación de partidos, dirigentes y parlamentarios opositores con la oligarquía vitivinícola.

Un suelto de La Palabra señaló a comienzos de octubre de 1924 que Mendoza era el estado argentino en donde al trabajador criollo se lo había tratado de la forma “más dura y cruel” durante “los cincuenta años de dominación de la logia conservadora”. Como contrapartida, planteaban que el pueblo había sido redimido merced “al empuje y a la acción de nuestro viejo jefe, el Dr. José Néstor Lencinas y a la continuación de esa obra patriótica hecha, a su vez, por el Dr. Carlos Wáshington Lencinas”.

Respecto de los obreros, afirmaba que gracias al lencinismo habían dejado de trabajar “de sol a sol” y sin descanso para ganar “un mísero jornal”, pasando a ser amparados por las leyes obreras, lo que explicaba su fidelidad al partido lencinista:

(...) cuando la diputación radical lencinista presentó e hizo aprobar las leyes del salario mínimo, de la jornada de 8 horas, la reglamentación del trabajo de las mujeres y niños y las demás que se cumplen en la actualidad, de uno a otro confín, se sintió el despertar del brazo trabajador, que saludaba con alborozo y cariño a sus verdaderos y leales defensores (...).

Y por esto (...), el pueblo votó y seguirá votando siempre por los que, condolidos de su triste suerte, libraron la gran batalla que los redimió completamente, colocándolo en la verdadera condición del ciudadano nacido en un país libre e independiente como el nuestro (*La Palabra*, 04/10/1924, pp. 1 y 4, “El frente «único»”).

g. Carlos W. Lencinas y la prensa

La variedad de medios de prensa escrita fue una de las características del periodismo mendocino en los años veinte. Al igual que en el mandato de José Néstor Lencinas, durante la gobernación de su hijo se manifestaron algunos conflictos entre el gobierno y los medios, o bien, en relación con sus periodistas. Ello da cuenta de la importancia que tenía esta actividad para el oficialismo, que reincidió en los intentos de regularla a la vez que sostuvo proyectos editoriales alineados con sus fines.

En mayo de 1922 ingresó en la cámara baja de un proyecto del diputado Alejandro Orfila que proponía la reglamentación de los llamados “delitos de imprenta”. Tal como hemos advertido en el capítulo previo, la provincia no contaba con una ley especial en la materia y la Corte nacional había declarado inaplicable el Código Penal, quedando la actividad periodística en los hechos sin regulación.

La propuesta del legislador oficialista contenía cuatro artículos, cuya redacción era la siguiente:

Artículo 1: Los autores de los delitos de calumnias e injurias cometidas por medio de la prensa, serán sometidos a la sanción respectiva del Código Penal, vigente en la República;

Artículo 2: Los juicios a que dé motivo los delitos mencionados en el artículo anterior, se substanciarán ante la justicia ordinaria, conforme a las reglas pertinentes del código de Procedimientos en lo Criminal;

Artículo 3: En esos juicios se admitirá como descargo la prueba de los hechos denunciados, siempre que se trate de la conducta oficial de los funcionarios o empleados públicos, y en general en caso de calumnia.

Artículo 4: Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ley (*La Tarde*, 18/05/1922, p. 1, “Un proyecto sobre delitos de imprenta”).

Desde *La Tarde* cuestionaron la propuesta y llamaron a la prensa local a repudiarla con firmeza, presentándola como una avanzada del oficialismo, orientada a trabar la labor del periodismo y a “subalternizar” su acción, dejándola bajo la “férula de los tribunales”. Al respecto, criticaron con dureza a la justicia —expresando que la mayoría de los jueces eran serviles a los intereses del gobierno y no actuaban frente a diversos atropellos—, y advirtieron que en la provincia los insultos vertidos por la prensa se contestaban “con una paliza y con un tiro” (en referencia al accionar de los matones al servicio del gobierno), asegurando que los periodistas estaban

expuestos a constantes represalias, pues a diferencia de los jueces y de los legisladores, no contaban con fueros. Además, denunciaron que el proyecto buscaba “acallar verdades” y atentaba contra la “buena prensa” (*La Tarde*, 31/05/1922, p. 1, “El proyecto del diputado Orfila”).

En otro suelto, el editorialista del mismo diario expresó que el proyecto atentaba contra la libertad de prensa. Desde lo jurídico, argumentó que los únicos delitos en la materia eran los del Código Penal y que incluso éstos deberían tener una interpretación especial en el caso del periodismo, pues su aplicación podía llevar a “excesos irreparables”.²⁸²

Por otro lado, se planteó que la legislación provincial no podía contradecir -ni tampoco pretender ser más abarcativa- que la nacional. Además, se planteó que el proyecto de Orfila era contrario al “resguardo” de la labor periodística, pues la colocaba a nivel del delito “común”. Atribuía el diario al legislador la intención no confesada de “frenar” la acción “moralizadora” de la prensa e impedir la libre manifestación de “criterios u opiniones” que pusieran en tela de juicio “la actuación de los malos funcionarios” del oficialismo. Finalmente, abogó por el fracaso del proyecto, reclamando a los legisladores:

Nosotros creemos que la Legislatura, defensora de los intereses del pueblo, atenta contra ellos cuando evita la confrontación de los actos de los gobiernos, que tienen en la prensa (llamada así el cuarto poder) su órgano revisor y su control natural. Proyecto semejante fracasó en la provincia de Buenos Aires, y fracasará siempre que se le propicie, por infundamentado [sic] e ilógico (*La Tarde*, 09/06/1922, p. 2, “La ley de imprenta”).

El intento regulatorio promovido por Orfila puede ser explicado, en parte, por la amplia variedad y profusión de periódicos de distinto formato, alcance y líneas editoriales, característica saliente de la prensa local de la época (Oviedo, 2010).

Para el período 1922-1924 continuaron existiendo medios de prensa de orientación comercial de larga data y otros más recientes, de orientación partidaria, a los que se sumaron periódicos de menor alcance y duración. Por ejemplo, con una línea cercana al oficialismo, fue relanzado el diario “El Alem” (en 1922) y luego vieron la luz una serie de pasquines de variado formato²⁸³. Asimismo, cabe

²⁸² Decían, a modo de ejemplo, que si un periodista llamaba “ladrón” a un funcionario o discutía “en términos acerbos” su actuación pública –presentando sus pruebas o fundamentos-, no podía acusársele de cometer injuria por anticipado, pues ello implicaría una “mordaza temible a la libertad de prensa” (*La Tarde*, 09/06/1922, p. 2, “La ley de imprenta”).

²⁸³ El diario *El Pueblo* salió a la luz en marzo de 1923 y se presentó como “órgano de la Unión Cívica Radical Lencinista” (*La Palabra*, 14/03/1923, p. 3, “Periodismo”), aunque desconocemos sus

mentar a “La Censura”, autoproclamado como opositor al gobierno de Lencinas.²⁸⁴

Una cuestión clave del período fue la agremiación de periodistas. En marzo de 1922 se fundó una “Asociación de la Prensa”, presidida por Alberto Castro e integrada por más de cincuenta profesionales. Posteriormente, en julio se unieron trabajadores de diarios y periódicos locales (*Los Andes*, 20/07/1922, p. 5, “Agremiación de periodistas”). Sobre la base de estas iniciativas, en noviembre se conformó el “Círculo de la Prensa de Cuyo”, que aspiraba a abarcar a los profesionales de toda la región (*La Palabra*, 16/11/1922, p. 2, “Círculo de la prensa”). El gobierno provincial les concedió la personería jurídica en diciembre y aprobó sus estatutos, quedando conformada una comisión directiva con miembros de distintos órganos de prensa y con diversidad de orientación político-partidaria.²⁸⁵

Sin embargo, a poco de entrar en funcionamiento la entidad, tuvo lugar la renuncia de su vicepresidente, Luis A. Llausás, director de *La Tarde*, quien discrepó con el resto de la Comisión Directiva, que impulsaba la adhesión pública del Círculo a un homenaje popular al ex gobernador Lencinas, con motivo de colocarse su nombre a la estación de trenes del distrito de “Las Catitas” (localidad que luego sería bautizada también con el nombre del ex gobernador). Su dimisión –irrevocable– planteó un debate puertas adentro de la entidad, relativo a si ésta debía o no manifestar posicionamientos frente a cuestiones de índole política.

En respuesta a la renuncia, el exjefe de policía Roberto Rincci –dirigente lencinista, editor del diario “Tribuna”²⁸⁶ y uno de los promotores del homenaje–

características y el tiempo en que duró. Tiempo después, en julio de 1923, se lanzó “El Momento”, un pasquín de clara filiación lencinista, dirigido por Alberto Marengo. El mismo tenía como particularidad que era repartido en forma gratuita los viernes, alcanzando una tirada de 5 mil ejemplares. Asimismo, se editó “La Reacción”, un tabloide de ocho páginas, favorable a la UCRL, que se venía a bajo precio (continuando la tarea de otro periódico satírico previo denominado “El látigo”), que se publicó hasta diciembre de 1923 (Oviedo, 2010)

²⁸⁴ La Censura fue fundada en noviembre de 1922 por Gregorio Caro, ex administrador del diario radical “La Montaña”, que se había enemistado con el lencinismo. En sus columnas se presentaba como una publicación “atrevida”, pero también “culto y justiciero” que prometía poner “entre la espada y la pared” al gobierno de Carlos W. Lencinas. Pronto se alineó al Partido Liberal, fuerza donde estaba enrolado su director periodístico, Joaquín Méndez Calzada (Oviedo, 2010).

²⁸⁵ Es preciso distinguir esta entidad, de representación gremial general de la prensa y abocada también a actividades de extensión cultural, de otra que se creó en 1927, durante la gobernación de Orfila, con la denominación “Círculo de Periodistas”, que apuntó con mayor énfasis a la defensa del periodista y su labor como profesional liberal en el ámbito mendocino (Roig, 1966).

²⁸⁶ El diario se publicó desde junio de 1922 hasta agosto de 1923, con tendencia oficialista. Sin embargo, su línea editorial se modificó con la expulsión de Rincci de la UCRL en julio de 1923, pasando a una postura crítica hacia Carlos W. Lencinas y sus hermanos, acusados de haber “traicionado los principios del padre y del radicalismo”, y de obstaculizar las gestiones en pro de la unificación del radicalismo local (Oviedo, 2010, p. 194).

publicó una carta abierta en su diario. Manifestó que la reacción de Llausás era exagerada, que buscaba ostentar su afán de “independencia” en forma innecesaria y que sólo hubiera bastado con dejar expresada su disconformidad en actas. Al día siguiente, Llausás fue interceptado y agredido “a golpes de puño” en un café céntrico por el propio Rincci (*La Tarde*, 07/12/1922, p. 1, “El incidente de esta mañana”).

La entidad gremial se vio interpelada pocos días después por otro hecho de violencia. El 13 de diciembre de 1922, el fundador de La Censura -Gregorio Caro- fue atacado por tres sujetos que le propinaron una paliza y lo dejaron sin conocimiento.

Ante este hecho, el presidente del Círculo presentó una denuncia penal, advirtiendo que Caro había recibido amenazas previas y que el atentado respondía a su condición de periodista y a sus críticas al gobierno. Entre otras cosas, se informó que uno de los atacantes detenido era ex empleado de la policía y los otros dos eran matones a sueldo reclutados en San Luis, vinculados extraoficialmente al lencinismo (*La Tarde*, 14/12 /1922, p. 1, “El atentado contra el señor Gregorio Caro”).

Días después, José Hipólito Lencinas se presentó ante la justicia solicitando la excarcelación de los tres acusados, actitud que alertó sospechas sobre la complicidad del oficialismo en el hecho y generó un tenso debate en el seno del Círculo de Prensa, del que eran miembros tanto Caro como el propio Lencinas, representante del diario “La Palabra” (*La Tarde*, 04/01/1923, p. 1, “Sobre una acusación”).

En otro caso, el Jefe de Policía de la provincia convocó al director del diario “El Cronista” de San Rafael, Servando Butti,²⁸⁷ para interrogarlo por publicaciones en las que cuestionaba la intervención de la jefatura política (lencinista) del departamento sureño en las lides electorales locales. Atemorizado, Butti dio aviso al Círculo antes de viajar a la capital y pidió que intercedieran por él ante cualquier eventualidad. Como respuesta, las autoridades gremiales dispusieron que un delegado acompañara al colega hasta la Jefatura policial (*La Tarde*, 03/01/1923, p. 3, “Círculo de la Prensa de Cuyo”).

²⁸⁷ Butti había nacido en 1880 en Mercedes (Buenos Aires) y desde joven militó en las filas de la UCR, ejerciendo los oficios de periodista y tipógrafo. Emigró a Mendoza y se radicó en San Rafael, donde se sumó al radicalismo de Lencinas, a quien apoyó en 1918, aunque rehusando ocupar cargos. Luego se distanció del lencinismo y se vinculó con el radicalismo intransigente, convirtiéndose en un crítico acerbo del gobierno provincial. Además de dirigir “El Cronista”, fundó una editorial y estuvo al frente de los diarios “El Radical” y “El Comercio”. Este último fue transferido a uno de sus hijos después de su muerte y tuvo continuidad hasta 1980.

Los distintos episodios de violencia o intimidación contra periodistas y el destrato de los funcionarios policiales motivaron reflexiones de los periódicos sobre su labor profesional. La Tarde manifestó que correspondía al periodismo una “misión social” y que debía erigirse en una fuerza “superior, dirigente y educadora”. Sin embargo, advertía que se estaba lejos de cumplir ese fin, pues había medios “mal encaminados”, en tanto aspiraban al “reclame, al anuncio comercial” -o bien a los “banderismos políticos”- antes que a la observancia de su “función moral” frente a la opinión pública (*La Tarde*, 13/12/1922, p. 2, “El periodismo”).

Por su parte, Los Andes manifestó que la prensa era “un poderoso elemento de control de los gobiernos” y remitió al atentado contra Caro como prueba, recordando que su diario había impugnado recientemente con dureza actos de “algunos altos funcionarios de la administración y de la política situacionista”. Bajo tal premisa, aseguraba que el gobierno recurría a la violencia o a las amenazas para “acallar la prédica periodística”, queriendo “demostrar la razón a golpes”. Finalmente, señalaba que los mandatarios debían considerar a la prensa no como “un factor enemigo” sino de sabio “consejo”, siempre que ésta actuara con serenidad y corrección (*Los Andes*, 15/12 /1922, p. 5, “La misión de la prensa”).

Tiempo después, “La Censura” volvió a estar en el centro de la atención. El vicegobernador Gargantini inició un juicio por injurias a su editor, Méndez Calzada, a partir de algunas publicaciones críticas hacia figuras del gobierno (Oviedo, 2010). Tal como señalamos, este proceso fue una de las causas alegadas luego por el lencinismo en 1923, para rechazar el diploma del periodista en Diputados e impedirle asumir su banca.

El Círculo continuó interviniendo como entidad, aunque diversos medios de prensa denunciaron luego que había sido copado por los dueños de Los Andes, convirtiéndose en su “apéndice”. A comienzos de 1924, La Palabra exigió su “liquidación forzosa”, planteando que la entidad “no existía” en los hechos (*La Palabra*, 15/01/1924, p. 2 “Liquidación forzosa del Círculo de la Prensa”).

A medida que se fue enrareciendo el panorama político para el oficialismo por el problema de las letras de tesorería, el lencinismo apuntó también contra algunos medios de prensa nacionales, acusándolos de ser serviles a la oposición.

En el plano interno, Lencinas exigió fidelidad plena a sus dirigentes y funcionarios, lo que dio lugar a la expulsión de la UCRL del entonces diputado nacional Rincci. Se lo acusó por no haber defendido a Lencinas ni a sus funcionarios

en declaraciones al diario La Nación, con motivo de una entrevista realizada en Buenos Aires (de hecho, el legislador responsabilizó al gobierno provincial por el descalabro fiscal provocado por las letras), lo que lo convertía en un “traidor al pueblo” y a “la causa” del partido.²⁸⁸

La aversión hacia Rincci se hizo extensiva a “Tribuna”, diario de su propiedad, que reprodujo la nota de La Nación. La policía detuvo en dos oportunidades a su administrador y lo mantuvo incomunicado por largo tiempo. El periodista presentó un *hábeas corpus* y denunció el atropello a la prensa, al Presidente y al Ministerio de Interior, haciéndose eco de ello el propio Rincci en la Cámara de Diputados. En su denuncia, aseguró que el jefe de policía lo había intimidado a irse de la provincia en virtud de haber “dejado de ser persona grata al gobierno”, bajo amenaza de continuar ordenando su detención “diariamente” hasta que se fuera (*La Prensa*, 27/09/1923, p. 12, “Las denuncias del diputado Rincci”).

En ese tiempo, hizo aparición “El Censor”, autoproclamado como órgano del Partido Liberal y dirigido también por Caro (Oviedo, 2010). Entre sus editores estaban el senador Raúl Godoy, los diputados Mario Arenas, Gilberto Suárez Lago, Pascual Herraíz, José V. Auriol, Joaquín Méndez Calzada y José Ángel Godoy. El diario enarboló como propios los lineamientos y posiciones políticas del partido opositor y con relación al gobierno cuestionó, entre otras, cosas las prácticas de nepotismo, relevando detalladamente una serie de cargos y posiciones alcanzadas por parientes del gobernador Lencinas o de altos funcionarios de su gobierno.

Por su parte, en febrero de 1924 comenzó a publicarse “La Libertad”, que se presentaba como “órgano de la Unión Industria, Comercio y Producción”, entidad comercial crítica del gobierno de Lencinas, en la que tuvo un rol activo el diputado nacional Romero Day. Sus publicaciones dieron especial atención al problema de las letras de tesorería y a la política vitivinícola, marcando una posición crítica del oficialismo. Entre sus primeros cuestionamientos, señaló que el gobierno provincial demoraba en forma injustificada el otorgamiento de la personería jurídica a la entidad industrial para el desempeño de su actividad gremial, atribuyendo la dilación a motivaciones políticas (*La Libertad*, 10/02/1924, p. 2, “Política pequeña”).

²⁸⁸ *La Tarde*, 27/07/1923, p. 6, “Expulsión de Rincci de la Unión Cívica Radical. Por mal ciudadano, mal correligionario y mal hombre”. En publicaciones posteriores de la prensa alineada con la UCRL se advirtió que tanto La Nación como Tribuna no eran confiables, porque no se atenían a la verdad y obraban con animosidad hacia el gobierno popular de Lencinas.

Corresponde señalar que la prensa tuvo un rol particular en la difusión de la tarea legislativa. En junio de 1924 los cronistas parlamentarios pidieron al presidente del Senado una mejor ubicación en la tribuna del recinto, porque no tenían posibilidad de ver ni de oír correctamente a los legisladores. La solicitud no fue atendida por el vicegobernador. Pero el presidente de la cámara de Diputados – Rafael Néstor Lencinas- concedió a los reporteros un espacio más cómodo y cercano al recinto, en un palco lateral a la presidencia (*La Palabra*, 24/09/1924, p. 1, “Ubicación de los cronistas parlamentarios”).

Otro conflicto se generó a partir de la ya señalada acción del diario filolencinista “La Opinión”, que acusó a los bloques opositores del Senado de “obstruccionismo”, por oponerse a un proyecto de ley oficialista sobre las letras de tesorería. El argumento fue reiterado y ampliado, luego, por José Hipólito Lencinas en un mitin de la UCRL, siendo su discurso recogido por varios medios de prensa. Desde la bancada conservadora consideraron que la denuncia del matutino era inconsistente pero que no podían dejar pasar el tema, porque la publicación lesionaba “la dignidad del cuerpo” y su propio nombre como legisladores.

El tema ingresó en agenda de la cámara alta a pedido del bloque liberal y la presidencia del cuerpo designó una comisión investigadora –integrada por dos oficialistas y un opositor-, que citó al director del matutino a efectos de que ratificara o rectificara su denuncia. También se invitó a directores de los demás diarios locales a aportar antecedentes o pruebas (*Los Andes*, 10/10/1924, p. 5, “Las imputaciones hechas al Senado”), aunque posteriormente la cuestión quedó en la nada.

En línea con la animosidad manifestada por el oficialismo lencinista hacia los diarios porteños, corresponde señalar que en diciembre de 1924 José Hipólito Lencinas fue retado a duelo por el periodista Federico Baraldo Victorica, corresponsal de La Prensa en la provincia. El hermano del gobernador se había expresado en duros términos desde la tribuna de la Convención partidaria lencinista contra el diario porteño y su corresponsal, cuestionando la veracidad, la calidad y los intereses de fondo de sus notas. Esto llevó al profesional a desafiar al político.

Ante esa situación, el dirigente envió al periodista una carta, desligándolo de las publicaciones cuestionadas y reconociendo que la responsabilidad última era de los editores del diario, radicados en Buenos Aires y no implicaba un agravio personal al periodista (*La Palabra*, 16/12/1924, p. 1, “Carta del Dr. José Hipólito Lencinas a los representantes del señor Baraldo Victorica”).

h. Entidades de la sociedad civil, colegios profesionales y otros ámbitos de sociabilidad civil

h1. La beneficencia

A los pocos días de haber asumido Carlos W. Lencinas la gobernación, Los Andes destacaba que en la provincia existía una “inmensa legión” de niños que vivían en la miseria y la orfandad, lo que auguraba un triste futuro para la sociedad. Frente a tal escenario, planteaba la necesidad de impulsar en esos niños la educación y la formación del espíritu en “principios de sana moral, amor al trabajo, de respeto y consideración al prójimo [sic]”. En ese marco, destacaba la labor de las instituciones de beneficencia y exigía al gobierno brindarles apoyo, poniendo como ejemplo la acción de la Sociedad de Beneficencia en un barrio popular de la ciudad y la tenaz labor de la “Escuela Práctica de Mujeres” (*Los Andes*, 14/02/1922, p. 5, “Las obras de beneficencia”).

Posteriormente, La Palabra dedicó en abril de 1922 una página completa de un suplemento especial a reseñar la labor de las entidades de beneficencia locales, destacando las “virtudes”, la “cultura y sensibilidad” y el patriotismo de las mujeres que las encabezaban. La publicación incluyó fotografías de algunas de ellas y listas de integrantes de las comisiones directivas de la Sociedad de Beneficencia, de la sociedad “Damas de Caridad” y del Concejo de la Sociedad “San Vicente de Paul” (*La Palabra*, suplemento especial abril 1922, p. 7).

Por su parte, La Tarde postuló que la beneficencia debía ser una cuestión exclusiva del Estado y no quedar sujeta a la “buena voluntad” de grupos femeninos de la alta sociedad. Criticaban la “fiebre” de rifas y colectas que se realizaban en la provincia, cuyo resultado no se daba a conocer. Asimismo, advertían que muchas entidades no cumplían sus fines estatutarios y administraban cuantiosos fondos, lo que debía ser controlado con rigurosidad por el gobierno (*La Tarde*, 05/12/1922, p. 2, “La beneficencia debe ser una función del estado”).

Uno de los ámbitos donde el gobierno tenía responsabilidad directa era el de los niños huérfanos. En junio de 1923, Los Andes denunció que el gobierno provincial había discontinuado la ayuda económica necesaria para el sostenimiento del Asilo, lo que dejaba el sustento alimentario y el vestuario de los niños al arbitrio

de la caridad privada. En ese sentido, señalaba que la “cristiana bondad” de algunas “damas” era la última esperanza para esas criaturas e instaban al Estado a cubrir con regularidad las necesidades de la entidad (*Los Andes*, 01/06/1923, p. 1, “Un problema social”).²⁸⁹

Por su parte, desde el oficialismo buscaron impulsar una acción coordinada entre las instituciones de caridad y la acción estatal. Por ejemplo, en la capital provincial se erigió una “comisión protectora” de la Sociedad Patronato de Menores, que quedó presidida por la madre del entonces mandatario, Fidela P. de Lencinas, y llevó diversas acciones para brindar apoyo económico a una escuela municipal, que también contaba con apoyo financiero de la intendencia de Capital (*Los Andes*, 03/10/1923, p. 5, “Escuela patronato municipal de la infancia”).

Finalmente, cabe destacar que para mediados de 1924 el gobierno dio a conocer un proyecto para la construcción de un reformatorio de menores en San Rafael (*Los Andes*, 11/07/1924, p. 5 “Reformatorio de menores”).

Como puede verse, a diferencia del período de José Néstor Lencinas no hubo conflictos ni enfrentamientos entre el gobierno y las mujeres que presidían las entidades de beneficencia. Antes bien, se buscó mantener un accionar separado (aunque con cierta coordinación), y se reconoció la labor de la beneficencia en tanto tarea desinteresada y de bien público. En forma paralela, hubo opiniones tendientes a involucrar activamente al Estado en la cuestión –en detrimento de las entidades de base religiosa o civil-, pero también se consolidó una línea de acción benéfica emprendida por las damas “lencinistas”, con respaldo del gobierno municipal.

h.2. Entidades profesionales

Colegio de Abogados

Una de las entidades con las que el lencinismo tuvo una relación conflictiva fue el Colegio de Abogados, que aglutinaba desde 1917 a los letrados y algunos magistrados del foro local.²⁹⁰ Ya señalamos que dicha entidad profesional cumplió un rol clave en la coyuntura de diciembre de 1918, cuando a partir del caso Orozco y

²⁸⁹ Recién en agosto de 1924 el gobierno promulgó una ley disponiendo un subsidio para el Asilo (Ley provincial n° 873).

²⁹⁰ Sobre el origen y la trayectoria de la entidad, puede verse Guardatti (2018).

la posterior declaración en comisión del personal del Poder Judicial, su comisión directiva solicitó a los poderes nacionales la intervención federal.

El activismo en materia político-institucional se reiteró con el mencionado proceso iniciado en septiembre de 1923 por el jury de enjuiciamiento contra el juez Vera Vallejo, cuando el Directorio del Colegio, como hemos descripto, se pronunció públicamente contra la medida y envió telegramas a la Cámara de Diputados de la Nación y a diputados de distintos partidos en defensa del magistrado procesado.

Entre otras cosas, el Presidente del Colegio denunció que el Poder Judicial local no contaba con garantías para su desempeño y que el proceso contra Vera Vallejo se había decidido a partir del voto de ocho legisladores “de una misma filiación política”. Advertía como peligro la expansión de “la influencia de los intereses de comité” contra los demás jueces “probos” de los tribunales provinciales. Por ello, solicitaba que la comisión del Congreso prevista para investigar la situación del régimen municipal ampliase su cometido al poder judicial, “expuesto constantemente a pasiones y venganzas políticas” del comité lencinista, o bien “de personas influyentes en el seno de la administración pública” (*Los Andes*, 03/10/1923, p. 5, “El juicio político al Juez en lo Civil, Dr. Vera Vallejo”).

Sin embargo, el asunto enfrentó a un grupo de letrados conservadores (con mayoría en la junta directiva) con otro alineado con la UCRL, por lo que se convocó a una nueva asamblea para debatir ampliamente la cuestión. El lencinista Trianes sostuvo que tanto el caso como lo que resolviera el jury no eran de interés para el Colegio. Ante una moción contraria, se integró una comisión para proyectar una resolución, constituida por Guillermo Cano, Alberto Day (conservadores) y Trianes.

La comisión emitió dos dictámenes, imponiéndose finalmente el de Cano y Day, que ratificaba el telegrama inicial, aprobaba el envío de quejas formales a autoridades nacionales e imponía un voto de censura a Alejandro Orfila (socio del Colegio, miembro del directorio, senador lencinista e integrante del jury).²⁹¹ Al día siguiente un grupo de abogados afines al oficialismo –incluido Trianes– renunciaron al Colegio y telegrafiaron a la Federación de Colegios en Buenos Aires, señalando su

²⁹¹ En la comunicación remitida al senador Orfila el Directorio se expresaba en los siguientes términos: “El directorio del Colegio de Abogados, en su sesión del día de la fecha se ha impuesto, con verdadero desagrado, del sufragio del director Dr. Alejandro Orfila, como miembro del Jury de Enjuiciamiento por la suspensión del juez Dr. Jorge Vera Vallejo, y en razón de que sus calidades de director de la institución y doctor en derecho debieron inclinarlo a obrar con absoluta independencia de sugerencias políticas, y en interés exclusivo de las instituciones, resolvió pronunciar un voto de censura contra dicho director y hacérselo saber”.

desacuerdo con las decisiones adoptadas por la entidad con relación al caso Vera Vallejo (*Los Andes*, 06/10/1923, p. 5, “Colegio de Abogados”).

En la Cámara de Senadores local, tanto el primer telegrama del Colegio como la moción de censura a Orfila fueron motivo de una queja del legislador. Este defendió ante sus colegas el accionar de los integrantes del jury y desmintió las acusaciones de la entidad, advirtiendo que nunca habría podido llevar “al seno de aquel Tribunal inspiraciones subalternas ni pasiones malsanas” como las que se le atribuían. En esa línea, señalaba que la Constitución amparaba la expresión de ideas en el recinto y consagraba como “inviolable” el voto de los legisladores, siendo las acusaciones del Colegio una afrenta, más que a su persona, a la cámara en su totalidad. Luego, apuntó contra la acción parcial del directorio, expresando:

(...) sabed señores, que este Colegio de Abogados, que jamás se acordó de defender a los letrados que usan del derecho legítimo de patrocinar a sus clientes, que jamás ha sabido cumplir con el concepto que el gremialismo señala para proteger la actividad profesional de los letrados, (...) que jamás se ha preocupado de levantar el nivel de cultura del foro mendocino (...), se siente ahora con impulsos que parecen más de un comité político que de una reunión de intelectuales y de letrados, al lanzar un desafío al H. Senado en la persona del senador que habla (*Los Andes*, 05/10/1923, p. 5, “La sesión de ayer en el Senado”).

Por otro lado, Orfila alegó que la amonestación era una forma inaceptable de “presión” hacia su persona, pues aun ejercía su rol en el proceso contra el juez y advirtió que ello constituía un ejercicio de “violencia moral” contra su investidura. Finalmente, declaró que los únicos votos de censura admisibles para él serían los que “vinieran del pueblo”, pidiendo el pase de la nota del Colegio a la comisión de Negocios Constitucionales a efectos de que se pronunciara ante el inaudito atropello.

La cuestión fue debatida entre los legisladores en el recinto, recibiendo el senador el apoyo de sus colegas de bloque, quienes entendieron que el Colegio violentaba con su actitud los fueros de los legisladores y el honor de todo el cuerpo. La comisión resolvió en este sentido y el senador Molina propuso imponer al presidente y al secretario del Directorio del Colegio una pena de arresto de treinta días, bajo el cargo de “desacato” a la autoridad, fundando su opinión en una disposición de la Constitución provincial que amparaba a los legisladores.²⁹²

²⁹² Se trata del mencionado artículo 97, que asignaba a las cámaras legislativas facultad para “corregir con arresto” no mayor a un mes a quienes desde “fuera de su seno” violasen sus prerrogativas o privilegios (Pérez Guilhou, 1980). La enunciación, como puede verse, era genérica y dio lugar a controversias.

Los letrados fueron defendidos por los senadores opositores Romero y Godoy, advirtiéndole este último que se confundían los alcances del fuero, pues Orfila no se había pronunciado como legislador sino como integrante del jury. Finalmente, la moción del arresto se aprobó por seis votos contra tres, absteniéndose el propio Orfila (*Los Andes*, 05/10/1923, p. 3, “Los fueros legislativos”).

La detención se hizo efectiva por parte de la policía el mismo día, pero la pena no se cumplió en su totalidad, sino que ambos fueron liberados el día 10 de octubre, luego de que se presentara un recurso de *hábeas corpus*. El reclamo fue receptado en primera instancia por un juez, que ordenó la libertad de los abogados, pero fue desobedecido por el Jefe de Policía, quien esgrimió órdenes en contrario del Poder Ejecutivo, que se pronunció a través de un decreto firmado por el ministro de Gobierno.

El juez de la Corte Joaquín Sayanca consideró improcedente el decreto e intervino de oficio, ordenando la liberación de los detenidos, lo que suscitó una disputa de índole procesal con el Asesor de Gobierno. Ambos funcionarios se acusaron mutuamente de crear un “conflicto de poderes” a partir de una interpretación artificiosa de la legislación penal (*La Palabra*, 10/10/1923, p. 2, “El decreto del P.E. en el recurso de «habeas corpus»”).

La Tarde apuntó contra Orfila, señalando que confundía su rol de legislador con el de abogado, como quien confunde “la gordura con la hinchazón”, sobredimensionando un asunto estrictamente personal. También advirtieron que en el Senado hubo un “acalorado” debate entre lencinistas y liberales, apoyando a estos últimos los intransigentes Romero y Correa Llano en su posición de defensa del Colegio, que entendía la amonestación al senador lencinista era atinente a su calidad de letrado y no afectaba su investidura legislativa (*La Tarde*, 05/10/1923, p. 1, “Cuestión de fueros” y “La actitud del Senado en su sesión de esta mañana”).

Posteriormente, La Tarde acusó a Orfila de “exhibicionismo individual” y de crear adrede un conflicto entre “dos ramas de distintos poderes”, obligando al Ejecutivo a intervenir en un asunto ajeno a su rol, creando gratuitamente un problema para el propio gobernador (*La Tarde*, 10/10/1923, p. 1, “Hasta un conflicto de poderes...”).

En virtud del conflicto, el bloque lencinista de la Cámara de Diputados—por intermedio del diputado Olmedo Cortés— impulsó una minuta de comunicación solicitando al Ejecutivo el retiro de la personería jurídica al Colegio, argumentando

el incumplimiento de sus fines estatutarios y la inobservancia de una conducta acorde a su condición de entidad de interés público.

Entre otros fundamentos, el legislador destacaba que la institución llevaba adelante una acción “negativa para los intereses públicos” y que obraba conforme a “propósitos políticos que sustenta la mayoría de su directorio”, por ejemplo, al promover la intervención federal. La propuesta resultó aprobada por trece votos contra cuatro, estos últimos de Suárez Lago, Simonovich, Guiñazú y Santamaría (*Los Andes*, 05/10/1923, p. 6, “Sesionó anoche la Cámara de Diputados”).

En claro rechazo a la actitud del bloque y a la minuta aprobada, Los Andes planteó que la personería jurídica de una entidad profesional era un derecho que no podía quedar expuesto “al capricho de los gobernantes”, pues no se trataba de “un favor del gobierno” sino de “un derecho asegurado por el Código Civil y la Constitución”, siendo únicamente la Justicia la encargada de constatar la procedencia de sus fines como asociación (*La Prensa*, 07/10/1923, p. 20, “Arresto de Letrados”).

La cuestión suscitó posicionamientos diversos que repercutieron en la escena pública. Jóvenes simpatizantes del Partido Liberal y estudiantes del Colegio Nacional convocaron a mítines públicos en favor del juez Vera Vallejo y en defensa de los directivos del Colegio. Lo propio hicieron, pero en sentido contrario, la juventud lencinista y un comité de propaganda lencinista -el Club “Marcelo T. de Alvear”-. El presidente de este último se manifestó a favor del bloque legislativo lencinista, dando a conocer una nota enviada a la Legislatura, en la que justificaban la pena aplicada a las autoridades del Colegio y daban su respaldo pleno a los miembros del jury (*La Tarde*, 15/10/1923, p. 2, “Movimiento Político”).

Por su parte, el jefe de Policía –Carlos Saá Zarandón- renunció al cargo, luego de ser acusado de mal desempeño por no obedecer de inmediato la orden de liberación dictada en primera instancia en favor de los directivos de la entidad profesional. El funcionario fue reemplazado por el ingeniero Juan Manuel Taboada. También presentó su renuncia Ramón O’Donnell, quien dejó la presidencia del Colegio, insistiendo en la misma luego de que la comisión directiva la rechazara.

Tal como hemos señalado, en el marco de estas disputas, varios letrados lencinistas se desvincularon de la entidad profesional, entendiendo que esta se había alineado con los intereses del Partido Liberal, creencia ratificada por pronunciamientos posteriores del Colegio contra el gobierno, principalmente a partir

de las presiones ejercidas contra diversos magistrados a través del jury y por temas fiscales, convirtiéndose en caja de resonancia de los reclamos de la oposición.²⁹³

Asimismo, el Colegio cumplió un rol destacado en febrero de 1924, cuando envió al gobierno nacional un extenso documento para pedir la intervención federal contra Lencinas, a partir del avasallamiento contra la independencia del Poder Judicial por el nuevo atropello contra la investidura del juez Vera Vallejo.

La solicitud fue cuestionada por los dos ministros de la Suprema Corte más cercanos al oficialismo -Moyano y Gaviola- que comunicaron al ministro Vicente Gallo una refutación de los argumentos del Colegio (*Los Andes*, 22/02/1924, p. 5, “Ecos del enjuiciamiento político del Dr. Vera Vallejo”).

Ante un nuevo pedido del Colegio reclamando la intervención federal, La Palabra acusó a sus autoridades de servir a los intereses opositores en su propaganda “anti-mendocina” y de empeñarse en una “cruzada” contra el gobierno por motivos políticos. La crítica fue acompañada de una sugerente caricatura de la junta directiva, presentando a los letrados como cuervos (Figura 7).

El epígrafe señaló la vinculación estrecha de la corporación de “aves negras” con las filas del conservadorismo, dando a entender que la entidad profesional se había convertido en reducto de sus figuras y respondía a sus intereses políticos banderizos:

(...) alguna razón tienen para graznar bien alto, pidiendo la intervención. ¿Acaso no han perdido las elecciones? (Ellos y la reacción conservadora, la reacción conservadora y ellos son una sola cosa). La derrota electoral es una razón de peso (...) ya no tienen pueblo que vote por ellos, y desde ese día, en que el régimen pasó a mejor vida, las elecciones no se ganan con votos legítimos, de ciudadanos de carne y hueso; pero, ¿acaso no están convencidos los buenos señores que cada voto de los suyos vale por diez de los que emite la «plebe» radical? (*La Palabra*, 07/03/1924, p.1, Otro pedido de intervención en trámite”).

Con posterioridad, los reclamos e informes enviados por el Colegio a las autoridades nacionales en esa coyuntura sirvieron de respaldo en el Congreso Nacional a quienes impulsaron la intervención federal a la provincia.²⁹⁴

²⁹³ En un trabajo anterior abordamos la trayectoria de Francisco J. Trianes y señalamos que en septiembre de 1926 este letrado promovió la creación de una nueva corporación, la Asociación de Abogados de Mendoza, que aglutinó a los abogados simpatizantes del lencinismo y polemizó públicamente con los portavoces del Colegio en torno a diversas cuestiones (Abraham, 2020).

²⁹⁴ Por ejemplo, en julio de 1928, el diputado González Zimmermann señalaba en un debate sobre la situación política de Mendoza: “Tengo aquí el informe del Colegio de Abogados que dice, con elocuencia, de las múltiples desviaciones que la perturban, y de la existencia de organizaciones profesionales privilegiadas adictas al gobierno, bajo cuyo criterio absoluto se nombran jueces, se otorgan fallos, se regulan sendos honorarios y se detienen, en un síncope fatal las energías, las

Figura 7: Caricatura sobre la asamblea del Colegio de Abogados



Fuente: *La Palabra*, 07/03/1924, p.1.

Los médicos y su participación en política

En el caso de los médicos, existía en la provincia una asociación que los nucleaba desde 1911, en cuyo órgano directivo se destacaban algunos profesionales vinculados a la oposición.²⁹⁵

En diciembre de 1922 el gobernador Lencinas nombró varios médicos en cargos de diversos nosocomios, reconociéndoles antigüedad retroactiva al año 1920, lo que les permitía disputar puestos directivos o jerárquicos. Desde entonces, el gobierno procuró promover en la carrera burocrática de los que se acercaron al partido lencinista, como Lorenzo Armani, José Padín, Juan G. Navarro o José S. Palma.

En 1923, por un pedido de los asociados a la Sociedad Médica, el gobierno promovió una reforma electoral que habilitó la participación en política de quienes

garantías de la vida y del progreso de todas las fuerzas que contribuyen al desarrollo material y moral de la provincia (...)." (Congreso Nacional, 1929, p. 653). Creemos que una de las organizaciones profesionales denunciadas por el legislador pudo ser la asociación creada por Trianes en 1926, mencionada en la nota al pie anterior.

²⁹⁵ En 1911 se había creado la Sociedad Médica de Mendoza, de la mano de Lucio Funes y Arturo Lasmartres (Morales Guiñazú, 1943). Funes era liberal y otras figuras de la entidad, como Alfredo Perrupato, Pedro Ivanissevich o Rafael Correa Llano, militaban en el radicalismo disidente.

ocuparan cargos en la estructura sanitaria provincial, posibilidad hasta entonces expresamente vedada.²⁹⁶

En agosto de 1924 se desató un conflicto entre Lencinas y los galenos por la exoneración arbitraria de un jefe de Sala del Hospital Provincial, el Dr. Cuenca. La falta de fundamentos para tal medida llevó a un grupo de médicos a presentar sus renunciaciones en bloque, como forma de protesta.²⁹⁷

Las renunciaciones fueron aceptadas por el gobernador, quien instruyó de inmediato al Director de Salubridad –el Dr. Bernardo Ferreyra– para designar reemplazantes, entendiendo que debía salvaguardarse el principio de autoridad, lesionado por la actitud combativa de los médicos. Pero el funcionario también dimitió en defensa de sus colegas, advirtiendo además que ni el gobernador ni el ministro le habían permitido intervenir en pos de la solución del conflicto.

Al parecer, Lencinas interpretó que el funcionario también cuestionaba su autoridad. Aceptó su dimisión y dividió las funciones del cargo jerárquico en dos: nombró como director interino a Guillermo Aguirre (un empleado de la dirección que no tenía título de médico), dejándolo a cargo de las cuestiones administrativas, a la par que creó el cargo de “secretario técnico”, designando para este último a Pedro Eloy Funes, joven galeno, recién recibido, que se había especializado en Francia (*La Tarde*, 04/09/1924, p. 1, “Diplomado en París y secretario en Mendoza”).

En un manifiesto, los renunciantes se solidarizaron con el colega removido “sin causa”, considerando que el Ejecutivo atentaba contra sus derechos y dignidad profesional. Asimismo, desmintieron que hubiese una motivación partidista detrás de la protesta, asegurando que su actitud no tenía “vinculación alguna con la política ni ha sido inspirada por otro móvil que el de “la ética profesional” y la “defensa gremial”(Los Andes, 23/08/1924, p. 5, “Los médicos renunciantes del Hospital Provincial”).

La Sociedad Médica designó una comisión para negociar con el gobierno. El Ejecutivo ofreció recontratar al grueso de los renunciantes, excepto a Cuenca y a

²⁹⁶ La solicitud fue promovida por el médico y dirigente liberal Héctor Videla Ponce. Sobre la base de tal pedido, el gobierno logró sancionar la ley n° 857, que eliminó de la ley electoral provincial la restricción a la participación en política de los médicos pero también de dirigentes que ocupaban otros cargos electivos. Además, consiguió sumar a algunos galenos a las filas lencinistas y disputar posiciones con la entidad profesional que los agrupaba (Abraham, 2022a).

²⁹⁷ La lista incluyó al Director del Hospital Provincial –Juan Eseverri Gainza– y a once médicos de sala (*Los Andes*, 21/08/1924, p. 5, “Las renunciaciones de los médicos del Hospital Provincial”). Luego dimitieron varios médicos del Hospital “José Néstor Lencinas”, entre ellos Palma y Armani (dos de los beneficiarios de los ascensos de 1922).

Eseverri Gainza. Asimismo, se acordó elaborar conjuntamente un proyecto para reglamentar las designaciones y remociones de los médicos en cargos jerárquicos (*Los Andes*, 03/09/1924, p. 5, “Fue solucionado el conflicto médico de los hospitales Provincial y J. N. Lencinas”).

Sin embargo, los dirigentes de la entidad profesional consideraron luego que la exclusión de Cuenca y Eseverri Gainza no solucionaba el problema que había motivado las renunciaciones y acusaron a Lencinas de incumplir la promesa inicial de reincorporar a todos los profesionales a sus puestos. En virtud de ello, dieron por terminado el diálogo (*Los Andes*, 19/09/1924, p. 5, “Sociedad Médica de Mendoza”).

La reglamentación de la actividad profesional de los galenos en el ámbito estatal quedó pendiente, siendo retomada en 1927 por Juan Antonio Orfila, Director de Salubridad del tercer gobierno lencinista (Luis y Cirvini, 2020).

h.3. Clubes y entidades sociales/deportivas

En el capítulo anterior describimos el conflicto y las acciones que impulsó el gobierno de José Néstor Lencinas contra el Jockey Club. Sin embargo, en el mandato de su hijo la cuestión tomó otros ribetes. En una sesión de su Comisión Directiva, a fines de marzo de 1922 dicho Club aceptó como nuevos socios de la entidad al gobernador Carlos W. Lencinas y al intendente de la capital, Francisco J. Trianes (*Los Andes*, 27/03/1922, p. 3, “Jockey Club”).

Tiempo después, la entidad se mudó a sus nuevas instalaciones en la principal avenida de la capital. Hubo una activa participación de dirigentes lencinistas: el presidente de la Cámara de Diputados –Manuel Molina– se postuló para secretario del club en mayo de 1922 y a instancias del ministro de Industrias y Obras Públicas Leopoldo Suárez –también socio de la entidad–, se rechazó el pedido de afiliación del juez Elías Morales Torres, a quien se le seguía un pedido de juicio político desde la Legislatura y se lo había “amonestado” desde el jury por faltar el respeto al cuerpo.

Todas estas novedades permiten colegir que si bien el gobierno y el partido oficial no se hicieron del manejo de la entidad, al menos pudieron influir sobre decisiones del directorio.

No obstante, la prensa oficialista continuó impugnando el carácter elitista del club y su accionar corporativo o sus cabildeos respecto de cuestiones políticas. Por ejemplo, ante la propuesta de designación de directores del Banco de la Provincia

hecha por el Ejecutivo, La Palabra denunció una acción de censura impulsada por un grupo de personas con influencias, que alegaron la “incompetencia” de los candidatos impulsados por Lencinas y los desprestigiaron ante la opinión pública.

El diario defendió a los candidatos promovidos por la UCRL, planteando:

El afán de asegurar que la inteligencia está monopolizada por un reducido y determinado núcleo de personas –en su gran mayoría socios del Jockey Club- se mantiene aún y, precisamente, cuando a la vida pública surgen ciudadanos proscriptos de la nómina social de los otorgantes de aristocráticos pergaminos (...) que revelan cualidades sobradas para la función administrativa (...). Ese empecinamiento, hijo del cálculo, se traduce en homilías periodísticas y consejos a los senadores, para cuando llegue el momento dado de prestar los correspondientes acuerdos (*La Palabra*, 28/08/1922, p. 1, “Los consagrados”).

Por otra parte, el interés de las figuras del oficialismo lencinista por ingresar al Jockey y participar en su seno se diluyó con la creación de un nuevo club social: el Círculo de Armas. Fue fundado por José Hipólito Lencinas y ocupó el local de la antigua sede del Jockey (ubicada frente a la Plaza San Martín de la capital), constituyéndose desde entonces en epicentro de la sociabilidad lencinista, combinando actividades culturales, sociales y deportivas con recepción de delegaciones partidarias, reuniones y mítines políticos.

Por su parte, Alejandro Orfila (senador provincial y presidente del Jury de Enjuiciamiento), ocupó en enero 1923 la presidencia de la “Liga Mendocina de Football”, en representación del Club Gimnasia y Esgrima, siendo elegido por unanimidad (*Los Andes*, 15/01/1923, p. 6, Otras noticias”). Asimismo, conforme señala una publicación especial dedicada al deporte local, el dirigente y “deportista” llegó a desempeñarse durante ese año como autoridad en otras dos entidades deportivas de renombre a nivel local: el Aero Club y el Boxing Club (*Los Andes*, 05/08/1923, suplemento dominical, p. II, “La actividad deportiva en Mendoza”).

Acerca de su acceso a la presidencia del Club Gimnasia y Esgrima, la asamblea que lo designó fue calificada de irregular por asociados, quienes renunciaron en masa en forma de protesta, ante lo cual el dirigente lencinista renunció. Sin embargo, la comisión directiva lo ratificó en su cargo (*La Tarde*, 16/10/1923, p. 1, “La presidencia del Club Gimnasia y Esgrima”).

Finalmente, en septiembre de 1924 se eligió una nueva Comisión Directiva, quedando como presidente el dirigente radical disidente Eduardo G. Evans. A pesar de ello, Orfila fue reelecto como presidente de la Liga provincial de Football en enero de 1924, por unanimidad, cumpliendo su nuevo mandato por un año.

IV. Las “Letras de Tesorería”: el talón de Aquiles del gobierno de Carlos W. Lencinas

El talón de Aquiles del gobierno de Carlos Washington fue el problema suscitado por las llamadas “Letras de Tesorería”.²⁹⁸ El desconocimiento de su cantidad total, la existencia de nuevas emisiones y las consecuencias de su pérdida de valor afectaron las finanzas de las fuerzas productivas, del comercio, de la población y del propio gobierno de la provincia, dando pie a su salida anticipada del poder.

Cuando finalizó el gobierno de José Néstor Lencinas, se calculaba que el total de letras en circulación superaba los nueve millones de pesos. Sin embargo, aunque hubo cuestionamientos de la oposición, la situación no se descontroló ni se convirtió –por el momento- en motivo de disputa con los actores de la economía local.

En cambio, desde 1923 se desató una crisis financiera y fiscal que golpeó al gobierno de Carlos W. Lencinas, agravada por la existencia de letras falsificadas que no fueron debidamente identificadas ni suprimidas. El panorama contrastaba con la bonanza económica que vivían por esa época el país y la vitivinicultura local como actividad económica dominante (Gerchunoff, 2016; Barrio, 2018).

En el plano político y gremial, la situación dio pie a una incongruencia entre el discurso de reivindicación de los sectores populares propio del lencinismo y las condiciones reales de vida de estos últimos, que por lo general cobraban sus salarios en letras (Richard-Jorba, 2016b). Por eso, la mayoría de la población padeció la pérdida de valor de las letras, especialmente los trabajadores, que tuvieron serias dificultades para adquirir bienes básicos, además de ver afectada su calidad de vida en general. En el momento álgido de la crisis -a mediados de 1924- se constató que el abuso de las emisiones por canje, junto con las falsificaciones y el cobro de recargos por el tipo de cambio, llegaron a provocar una pérdida de valor cercana al 60%.

La compleja situación dio lugar a protestas de diversos actores de la economía y los gremios locales, así como también a intimaciones del gobierno nacional a Lencinas para que quitase de circulación todas las letras e investigara las falsificaciones, algo que este no cumplió (Rodríguez, 1979; Barrio, 2018).

²⁹⁸ Tal como reseñamos en un capítulo anterior, las letras eran títulos de deuda emitidos por la provincia –con autorización legislativa-, que en la práctica se convirtieron en una cuasi-moneda, que coexistió con la moneda de circulación legal de entonces (el denominado “peso moneda nacional”).

La tensión creciente suscitada por la desvalorización de las letras y la ineficacia de las medidas impulsadas por el oficialismo se trasladó al plano político, generando una disputa entre el gobierno y los sectores industriales. Mientras el primero culpó a los segundos por especulación -e intentó obtener más fondos a partir de los impuestos que tributaban-, los industriales y comerciantes señalaron que el gobierno era el único responsable de la mala administración y obraba irresponsablemente, buscando cargar el peso de la crisis sobre sus espaldas. Con el agravamiento de la situación, desde enero de 1924, las protestas generaron un clima de reacción contra el gobierno lencinista que aglutinó a toda la oposición y al grueso de los actores de la economía provincial en su contra.

Finalmente, ante la sanción de una ley de intervención federal, el presidente Alvear designó interventor al ex gobernador santafesino Enrique Mosca, que asumió el 12 de octubre de 1924 y tuvo instrucciones expresas para abordar el acuciente problema (Micale, 1995).

a. El gobierno y la batalla contra las entidades comerciales e industriales

A comienzos de 1923 aparecieron las primeras señales de alerta sobre las letras. El diario *La Tarde* informaba que varios comerciantes pedían su retiro por considerar que perjudicaban las transacciones y a la industria, mientras que otros entendían como inevitable su mantenimiento, siempre que su desvalorización no los afectara (*La Tarde*, 04/01/1923, p. 1, “El asunto de las «Letras de Tesorería»”).

Una comisión de representantes de entidades empresarias (la Unión Comercial e Industrial y el Centro de Almaceneros Minoristas) concurrió a la sede de la gobernación para plantear quejas a Lencinas sobre la situación límite que las letras estaban creando en sus negocios, en virtud de su devaluación, pero aquel no los recibió. La comisión hizo saber a la prensa que habían enviado notas de protesta desde fines del año anterior al titular de Hacienda sin obtener respuestas y aseguró que impulsarían otras acciones para manifestar su descontento (*Los Andes*, 06/01/1923, p. 5 “El gobierno y los gremios comerciales”).

Pocos días después, una caricatura del semanario *La Actualidad* (Figura 8) graficaba la situación de los sectores industriales y comerciales, seriamente comprometida por el efecto concatenado de dos cuestiones sobre las cuales el gobierno no había dado definiciones: la depreciación de las Letras de Tesorería y la

presión tributaria excesiva. El epígrafe rezaba: “De entre dos piedras feroces, sale un hombre dando voces”.

Figura 8 – Caricatura de La Actualidad sobre el momento político provincial



Fuente: *La Actualidad*, 20/01/1923, p. 1, “Las grandes definiciones”.

En febrero de 1923 hubo acusaciones mutuas entre el gobierno y entidades industriales y comerciales por la responsabilidad de cada cual en la situación monetaria y fiscal de la provincia.

La Unión Comercio, Industria y Producción (en adelante UICyP) emitió una declaración conjunta con la Unión Comercial e Industrial, la Sociedad Agrícola e Industrial y el Centro de Almaceneros Minoristas en respuesta al oficialismo, que los acusaba de lucrar con la situación, en tanto vendían sus mercaderías en moneda nacional mientras pagaban salarios y jornales a sus dependientes en letras. Como respuesta, las cuatro entidades anunciaron que abonarían desde entonces los jornales en moneda nacional, a fin de “desvirtuar las falsas imputaciones” que se les adjudicaban y ratificar que su acción estaba inspirada en “los intereses generales” (*Los Andes*, 03/03/1923, p. 5, “El Asunto de las Letras de Tesorería”).

El Ministro de Hacienda –Clodomiro Soto-, defendió en un comunicado la gestión financiera del gobierno provincial, asegurando que las cuentas públicas eran “sólidas” y no había motivos para preocuparse. Los Andes señaló que el funcionario omitía varios puntos importantes y que no proponía ninguna solución al problema de las letras, al cual trataba de minimizar (*Los Andes* 14/03/1923, p. 5, “Esas finanzas”).

En mayo, el gobierno dispuso por decreto que el pago del impuesto al vino se realizara únicamente en moneda nacional. La medida evidenciaba que el propio oficialismo no ignoraba el impacto negativo de la desvalorización, al ser cada vez más los bodegueros que abonaban con letras, aunque al parecer la preocupación principal era evitar maniobras financieras con las cuales los industriales podían buscar enriquecer, antes que garantizar el valor de los ingresos del erario provincial.²⁹⁹

En el mensaje de apertura de las sesiones legislativas el gobernador Lencinas relativizó la importancia del tema, señalando que las letras ya eran parte de la vida cotidiana de la población y servían de “crédito” mercantil y financiero para movilizar la economía. Sin embargo, reconoció que muchas emisiones no se habían destinado a los fines establecidos por las leyes que las autorizaban sino a paliar déficits crónicos de gobiernos anteriores (*Los Andes*, 02/06/1923, p. 5, “El mensaje”).

Posteriormente, el oficialismo se manifestó desorientado ante las derivaciones del problema fiscal. Recién a finales de julio se impulsó un proyecto de ley –elaborado por el ministro Soto-, que fue sometido a estudio en las comisiones de las cámaras legislativas (*Los Andes*, 25/07/1923, p. 5, “Apuntes parlamentarios”).

Por su parte, la Unión Comercial e Industrial pidió al ministro de Hacienda de la Nación que interviniera, ante la inacción de los poderes locales. El funcionario amonestó por nota al gobierno local, advirtiéndole que las emisiones eran ilegales y que las letras no podían reemplazar a la moneda nacional, única de curso legal.³⁰⁰

Asimismo hubo una conferencia del diputado nacional Frank Romero Day en la ciudad de Mendoza, donde dio a conocer sus gestiones a nivel nacional y planteó la necesidad de “proscribirlas” por completo como medio monetario circulante (*Los Andes*, 25/07/1923, p. 5, “Problemas vitales” y “La moneda falsa”).

²⁹⁹ Recordemos que las letras tenían paridad nominal con la moneda nacional y, como hemos señalado más arriba, ello dio lugar a la especulación de muchos industriales y otros actores económicos, que pagaban jornales a sus empleados e impuestos locales en letras, mientras recibían los ingresos por sus ventas fuera de la provincia en moneda nacional, obteniendo ganancias extraordinarias por el cambio.

³⁰⁰ En otro orden de cosas, el Ejecutivo nacional envió al Congreso un proyecto para prohibir la emisión de letras.

A comienzos de agosto, la UICyP comenzó a exigir el pago de moneda nacional para las operaciones mayoristas y minoristas. A partir de ello, Los Andes señaló que la problemática ya no era una mera cuestión “doctrinaria”, sino que se había convertido en un drama cotidiano, pues impactaba “sobre las necesidades y conveniencias” de los hogares mendocinos. Asimismo, informó que los bancos comenzaban a cobrar comisiones o recargos por el cambio de letras a moneda nacional (*Los Andes*, 03/08/1923, p. 5, “La depreciación de las letras de tesorería”).

Frente a la falta de respuestas del gobierno, las entidades comerciales dispusieron aceptar los billetes provinciales, pero acordando semanalmente un porcentaje de recargo sobre las operaciones, denominado “quebranto” por estas y “agio” por la prensa. Por ejemplo, a principios de junio se fijó en 10% el “plus” que se cobraba en las operaciones comerciales.

Por otra parte, para agosto de 1923 se empezó a percibir el encarecimiento de bienes de consumo básicos, o bien, su faltante. Los Andes denunció que había quienes elevaban el “tipo de cambio” a discreción, convirtiendo al público en “víctima propiciatoria” de los “descalabros económicos” generados por la situación (*Los Andes*, 27/08/1923 p. 5 “Los artículos de consumo”). A comienzos de 1924 la depreciación alcanzó un primer pico, recibéndose las letras al 40 % de su valor.

Una de las derivaciones de mayor impacto por su relevancia en los consumos de los sectores populares fue el incremento del precio de la carne. En virtud de ser los mercados de abasto concesionados por la municipalidad de Capital, ésta dispuso que los abastecedores acordasen periódicamente precios máximos con la intendencia.³⁰¹ Pero, ante la inobservancia de los acuerdos, el intendente impuso multas y dispuso inspecciones de control de sustancias alimenticias, algo que los almaceneros y vendedores percibieron como represalia por su rechazo de las letras, antes que como una medida sanitaria, amenazando con cerrar sus locales.

A mediados de septiembre se dio a conocer una nueva amonestación del Ministerio de Hacienda de la Nación, que intimó a Lencinas a retirar de circulación todas las letras. El mandatario contestó escuetamente, limitándose a señalar que su ministro estaba reuniendo información y realizando las consultas necesarias antes de decidir las medidas a tomar (*Santa Fe*, 17/09/1923, p. 1 “Letras de Tesorería”).

³⁰¹ Durante buena parte del año 1922 no hubo problemas, aunque la gestión lencinista procuró abaratar la carne, impulsando distintas medidas (Abraham, 2020). Sin embargo, a medida que aumentaba la devaluación, recrudecieron los reclamos de los abastecedores y de los comerciantes, opuestos a la fijación de precios. En respuesta, la intendencia amenazó con asumir directamente la venta de carne.

Finalmente, el gobierno puso en marcha un plan elaborado por el ministro Soto. Como primera medida, el 26 de octubre emitió un decreto disponiendo nuevas emisiones –conforme a lo autorizado por la Legislatura- para renovar paulatinamente las letras en circulación (B. O. Mza., 05/11/1923).³⁰²

El canje comenzó en enero de 1924 (Figura 9), aunque fue cuestionado posteriormente por diversas irregularidades, lo que generó mayores quejas y críticas, en tanto muchos lo consideraron como una nueva emisión solapada e incontrolada.³⁰³ Intertanto, el ministro de Hacienda presentó su renuncia, sin explicitar los motivos de su alejamiento.

Figura 9: Billeto de 50 centavos, correspondiente a la emisión de Letras de Tesorería (Canje autorizado por decreto del 26 de octubre de 1923)



Fuente: Blog de la Compañía Numismática “Río de la Plata”

Ante las dificultades del canje y las críticas, el gobierno manifestó públicamente su preocupación y convocó a sesiones extraordinarias a la Legislatura,

³⁰² Se preveía realizar en forma paralela el canje y recuento general de las letras, permitiendo además reemplazar los billetes en mal estado, todo ello bajo control de una comisión *ad hoc*. La Junta de Crédito Público (entidad encargada de la deuda pública provincial) debía entregar nuevos billetes, numerados y rubricados por el ministro de Hacienda y su titular, con un timbre que decía “Unificación por canje”. Se habilitaría a todos los bancos particulares para recibir letras nuevas y canjearlas por las anteriores, informando semanalmente a la Junta el total (*Los Andes*, 08/11/1923, p. 5, “La unificación de las letras de tesorería”). Finalmente, la entidad debía encargarse de quemar las letras antiguas.

³⁰³ Conforme señalaba *Los Andes*, la Junta había impulsado los canjes pero no se habían cumplido cabalmente los procedimientos del decreto del 26 de octubre: no se involucró a todos los bancos, no se designó la comisión de contralor ni tampoco se concretó la incineración semanal de las letras canjeadas. También se denunció que la Junta carecía del quórum legal para sus decisiones y que realizaba canjes “con un criterio caprichoso” (*Los Andes*, 22/06/1924, p. 5, “El canje y el recuento”).

impulsando un proyecto -preparado por el nuevo ministro de Hacienda, Agustín Moyano- sobre el retiro de las letras. El flamante funcionario señalaba en los fundamentos haber estudiado en detalle los sucesivos acuerdos y derivaciones del “viejo problema” de las letras. Achacó “mala fe” a quienes cuestionaban su propuesta, poniendo en tela de juicio –además- el rol de las entidades comerciales e industriales, al plantear un nexo directo de estas con el principal partido opositor.

El ministro sostuvo que la cuestión principal a definir era si el retiro de las letras debía hacerse en forma “fulminante o paulatina” y que era preciso considerar el asunto con la prudencia que las cuestiones financieras requerían (*Los Andes*, 19/01/1924, p. 5, “Han sido convocadas las cámaras a sesiones extraordinarias”).

Desde el directorio de la UICyP plantearon que las medidas impulsadas por el gobierno no eran consistentes y barajaron distintas alternativas para “apresurar” la solución del problema, entre ellas un *lockout* comercial, el rechazo total de las letras –viejas y nuevas- en las ventas o bien, la creación de un “doble precio” para las mercaderías. Se convocó a una asamblea de socios para decidir un plan de acción y se apuntó nuevamente contra el gobierno por minimizar el impacto del problema y buscar responsables fuera del propio gobernador y su funcionariado (*Los Andes*, 17/01/1924, p. 5, “Sobre la cuestión de las Letras de Tesorería”).

En otra asamblea posterior la entidad debatió la convocatoria a sesiones extraordinarias efectuada por Lencinas, cuestionando que no se hubiera dado a conocer el contenido del proyecto de Moyano. La asamblea se pronunció reclamando que la propuesta fuera sometida a una amplia discusión y se les permitiera a los actores del comercio y la industria emitir sus opiniones (*Los Andes*, 21/01/1924, p. 5, “El asunto del retiro de las Letras de Tesorería”).

La comisión directiva se reunió con representantes de otras entidades (el Centro de Almaceneros Minoristas y Anexos, el Centro de Viñateros y la Unión Comercial e Industrial), con las que consensuaron y emitieron un comunicado. Reiteraban su preocupación por la situación y pedían al gobierno garantizar la amortización de las letras, sin afectar las actividades económicas. La nota recibió la adhesión del Centro Comercial, Industrial y Agrícola, de San Rafael.

Asimismo, exigían que no se impusieran nuevos impuestos a las fuerzas productivas de la provincia y solicitaban el contralor del gobierno nacional en la cuestión, planteando que en virtud de ser “ajeno a los vaivenes de la política local”

podía ser el único garante de “la estabilidad del procedimiento” (*La Libertad*, 09/02/1924, p. 3, “El problema de las letras de tesorería”).

El gobierno soslayó la propuesta, probablemente por discrepar con las amplias atribuciones que se asignaban a la Junta, y por la injerencia que se daba al gobierno nacional, lo que a su entender iba en detrimento de la autonomía local. Esto último se explica también por el interés del oficialismo en que el asunto no trascendiera a la órbita nacional.

Ante la falta de respuestas del gobierno provincial, una delegación de la UICyP viajó a Buenos Aires a entrevistarse con el presidente Alvear y se decidió un *lockout* comercial, disponiéndose el cierre total de establecimientos y locales de los afiliados a la misma. Adhirieron también a la misma algunos sindicatos locales (*Los Andes*, 07/02/1923, p. 5, “El asunto de las Letras de Tesorería”).

Tiempo después, el Centro Vitivinícola Nacional dirigió dos petitorios al presidente Alvear solicitando su intervención frente a la situación creada por las letras en el comercio y la industria de toda la región de Cuyo. El primero fue enviado el 20 de agosto de 1923 y el segundo en marzo de 1924. Entre otras cosas, advertían la depreciación de las letras –que en Mendoza había alcanzado el 40% y en San Juan el 30%- daba lugar a una crisis que debía abordarse de forma urgente. A modo de propuesta, sugirieron que el Banco Nación retirase las letras, transformándolas en deuda consolidada, a pagar por ambas provincias, pero sin dar intervención alguna a los gobiernos respectivos en dicha conversión ni en las operaciones (*Los Andes*, 26/03/1924, p. 5, “La cuestión de las letras de tesorería en las provincias”).

Asimismo, corresponde advertir que en el plano de la vida cotidiana la prensa daba cuenta de que la población padecía serias dificultades para adquirir bienes de primera necesidad, tanto por la depreciación de las letras como por la falta de stocks, lo que sugiere la existencia de un mercado informal –o paralelo-, con precios variables.

La mesa que nucleaba a las comisiones directivas de las entidades comerciales e industriales reiteró su oferta de colaboración al gobierno para abordar el problema, aunque cuestionó aspectos del proyecto oficial, en concreto los requisitos del canje y los plazos para la amortización de los bonos canjeados, además de exigir que se dieran a conocer todos los detalles técnicos del plan para poder hacer sus aportes (*Los Andes*, 30/03/1924, p. 5, “Las letras de tesorería”).

El 25 de junio se realizó una nueva asamblea de la UICyP para pronunciarse contra las ya señaladas “represalias” dispuestas por la intendencia municipal con motivo del agio, entre ellas un decreto que exigía los comercios exhibir un certificado de la oficina química municipal con el análisis bromatológico de los comestibles y el control de envases, medida a partir de la cual se notificaron intimaciones y se labraron varias multas.

Además de pronunciarse acerca del conflicto con el municipio capitalino, la entidad se manifestó sobre el agravamiento del problema de las letras ante la imposibilidad de conseguir moneda nacional, lo que reavivó el debate sobre el rechazo total de la recepción de letras en operaciones comerciales, tal como habían dispuesto empresas como el “Ferrocarril Pacífico”. Por otra parte, su dirigencia procuró acercar posiciones con el Centro de Almaceneros Minoristas para adoptar medidas conjuntas a futuro (*Los Andes*, 26/06/1924, p. 5, “El comercio adoptó ayer diversas resoluciones”).

Días antes, *La Libertad* había publicado notas impugnando las nuevas emisiones que proyectaba Lencinas para paliar el problema y advirtió también sobre irregularidades detectadas en el desempeño del Crédito Público. Allí estimaban que el monto circulante en letras al momento de retirarse el interventor Vargas Gómez ascendía a once millones de pesos, mientras que con Carlos W. Lencinas se había elevado a un total de veintiún millones (*La Libertad*, 22/06/1924 p. 6, “Las Letras de Tesorería”).

Por su parte, *Los Andes* advirtió que el agio continuaba “casi invariable” y perjudicaba gravemente a la población, a pesar de los canjes y recuentos impulsados por el gobierno. En ese marco, apuntaba contra banqueros y comerciantes por la situación, señalando además que el ministerio de Hacienda no accionaba contra los “agiotistas”, facilitando el “auge de la especulación desenfrenada” que afectaba especialmente a “las clases menesterosas y obrera” (*Los Andes*, 13/07/1924, p. 5 “El agio con la moneda nacional”).

A fines de julio la UICyP dispuso rebajar el recargo en las operaciones al 18% (*Los Andes*, 28/07/1924, p.5, “Dieciocho por ciento”). Sin embargo, el cumplimiento de la disposición fue dispar y algunos cronistas departamentales dieron cuenta de que en las zonas de campaña o alejadas de centros urbanos el porcentaje fijado no se respetaba y el recargo era mayor, por la falta de competencia y de control, lo que causaba gran malestar en la población.

En el marco de la disputa, los partidos de la oposición –liberales, socialistas y radicales intransigentes- se definieron en favor de los actores de la producción y del comercio, denunciando la inacción del gobierno, la incapacidad del ministro del ramo y la desorientación del gobernador para hacer frente al problema y sus derivaciones con la seriedad que ameritaba.

El discurso del oficialismo adoptó como blanco predilecto de sus críticas a los propios comerciantes e industriales. Por ejemplo, autoridades del Club “Marcelo T. de Alvear” organizaron una serie de conferencias sobre la cuestión fiscal³⁰⁴ y emitieron un manifiesto en el que responsabilizaban a los bodegueros, intermediarios y almaceneros por la depreciación de las letras, señalándolos como especuladores que se beneficiaban a costa del pueblo a través del agio (*La Tarde*, 12/08/1924, p. 4, “Industriales y comerciantes, he ahí los culpables”).

Desde la prensa lencinista denunciaron también la existencia de maniobras interesadas de los sectores agremiados de comerciantes y de los grandes industriales contra el gobierno provincial y plantearon que el problema era usado políticamente por la oposición partidaria. Una nota de *La Palabra* dio a conocer nuevos recargos en las operaciones de cambio o de comercio y acusó a los comercios agrupados en la UICyP y el Centro de Almaceneros Minoristas y Anexos de “agiotistas máximos” (*La Palabra*, 16/09/1924, p. 1, “Al desnudo”).

La desorientación del gobierno quedó solapada momentáneamente con el impulso de diversas iniciativas,³⁰⁵ aunque sin resultados efectivos. Un editorial de *Los Andes* advirtió que las medidas del gobierno eran infructuosas y que el argumento de la “especulación” de los comerciantes era falaz, pues desconocía que los recargos no eran “una causa” sino “un efecto” de la crisis. Por otra parte, señaló que el Crédito Público se hallaba “desintegrado” y que el gobierno se negaba a normalizar la entidad conforme a la ley (*Los Andes*, 29/07/1924, p. 5, “La situación”).

Para septiembre el gobierno nombró una comisión de industriales y gerentes de bancos de la provincia, encargándoles la vigilancia del cumplimiento de la ley n° 871. La comisión, sin embargo, elaboró un duro informe, impugnando las demoras

³⁰⁴ Las conferencias se repitieron, junto a funciones culturales gratuitas en cines y teatros de la ciudad organizadas por esa entidad. Una de ellas se tituló “Fundamento de las declaraciones del Club Marcelo T. de Alvear sobre las letras de tesorería” -a cargo de Rafael Rodríguez Brizuela- y otra se llamó “El agio”, a cargo de Vicente Blanes (*La Palabra*, 03/09/1924, p. 2, “Funciones gratuitas”).

³⁰⁵ Lencinas convocó a los gerentes de bancos de la provincia y les pidió soluciones al problema de faltante de moneda nacional (*Los Andes*, 29/07/1924, p. “El asunto de las letras de tesorería”). Asimismo, dio a conocer una promesa del gerente general de la casa Gath y Chaves de Buenos Aires, de que la sucursal en la provincia recibiría las letras a la par, sin ningún recargo.

del Crédito Público y la probidad de su personal. Además, exigió un recuento definitivo previo, para conocer la cantidad total de letras en circulación antes de proyectar nuevas medidas (*Los Andes*, 22/09/1924, p. 5, “Dos cuestiones previas”).

Por su parte, el 1 de octubre el Centro de Almaceneros Minoristas decidió atar el valor de recepción de letras al “tipo de cambio” que adoptara la empresa de Luz y Fuerza (de capitales mixtos, concesionaria de tranvías y del alumbrado público). Con ello, se buscaba evitar la fijación semanal de recargos, que los convertía en blanco de los cuestionamientos del gobierno y de las invectivas de la prensa oficialista (*Los Andes*, 01/10/1924, p. 5, “El asunto de las letras de tesorería”).

Asimismo, en San Rafael se registró una huelga de consumidores, en protesta por los elevados precios de los productos, aun cuando los productos se pagaran en moneda nacional. Tal situación se contraponía con lo que sucedía en el resto de la provincia, donde el agio había bajado al 12%.

En ese contexto convulsionado, *La Palabra* publicó una nota con un sugestivo título: “El capital opositor entabló lucha de clase a un gobierno que representa al pueblo en la administración pública” con claras invectivas hacia las fuerzas industriales y comerciales de la provincia.³⁰⁶

b. Oficialismo y oposición frente al problema de las letras

En medio de la escalada del conflicto entre el gobierno y las entidades comerciales e industriales, un editorial de *Los Andes* destacó que la problemática monetaria/fiscal había suscitado derivaciones “interesantes” en lo político y aseguró que la situación ponía en riesgo tanto “la estabilidad gubernativa”, como “la acción de los partidos políticos” y “el régimen de las instituciones”. Luego puso el foco en la Legislatura, señalando que no había sido “eficaz” en la solución del problema, porque su acción se había visto “desvirtuada” por “la política criolla, tan pobre de principios y de ideas directivas como frondosa en simples intereses de círculo”.

Respecto de la minoría legislativa, el editorial señaló que no mostraba sino indefinición, silencio e inactividad, lo que la dejaba en una posición de subalternidad

³⁰⁶ En tren de denuncia, el diario advertía sobre una supuesta conspiración que incluía a opositores, comerciantes e industriales. Se acusaba a estos últimos de recurrir al agio para obtener ganancias y consumir —en su calidad de “burguesía” provincial— una “cuartelada” contra el gobierno popular de Lencinas, allanando el camino a la oposición y en complicidad con quienes desde hacía tiempo impulsaban la intervención federal en Buenos Aires (*La Palabra*, 01/10/1924, p. 2, “El capital opositor entabló lucha de clase a un gobierno que representa al pueblo en la administración pública”).

respecto de la mayoría. Se advertía que el “inmovilismo” se había convertido para la oposición en “idiosincrasia política” y ello le impedía hacer aportes significativos, algo tan nocivo como la unanimidad y el hermetismo del oficialismo.

Como contrapartida, se señalaba que la oposición debía adoptar un rol “afirmativo” o propositivo:

Su función no es nunca, en los países de capacidad política, de repudio. La oposición controla, pero también colabora. (...) aquí la oposición no construye, no aporta ideas ni métodos. Por no parecer sospechada de transacciones, resulta unilateral e intransigente, que es peor. La indiferencia no es nunca una demostración de austeridad (*Los Andes*, 26/07/1923, p. 5, “Oposición negativa”).

Cabe señalar que hubo iniciativas en las cámaras de parte de los opositores. Por ejemplo, el senador Romero impulsó una interpelación al Ejecutivo, ante la información de que se había realizado una extracción de 400.000 pesos de la Comisión de Fomento por orden del ministerio de Hacienda, para cancelar deudas de esa dependencia. Para el legislador esto implicaba desafectar fondos que tenían fines específicos para otros gastos, lo que atentaba contra la estabilidad financiera de la Comisión. La propuesta fue dilatada por el bloque lencinista, que en cambio logró aprobar en ambas cámaras –sin concurso opositor y en forma expeditiva- una autorización al gobierno para emitir un nuevo monto –de doce millones de pesos- en Bonos del Tesoro para reemplazar parte de las letras en circulación.

Ante las protestas de dirigentes opositores y de autoridades de entidades comerciales y bancarias por el hermetismo del bloque lencinista respecto de la nueva emisión, los legisladores emitieron luego una declaración excusándose por su actuación y reconociendo la necesidad de un estudio “independiente y sereno” del problema, con aportes de voces y opiniones ajenas a las cámaras, en línea con lo solicitado por los reclamantes (*Los Andes*, 25/07/1923, p. 5, “La interpelación al P. E.” y “Apuntes Parlamentarios”).

El Partido Socialista, por su parte, convocó a un mitin de protesta en la capital, donde sus dirigentes se pronunciaron sobre las letras. Ramón Morey dio un discurso –que por su extensión fue calificado de “conferencia”- en el que responsabilizó al gobierno por la emisión descontrolada de bonos y detalló las causales del problema, acusando a Lencinas de agravarlo con su inacción e indiferencia. Pero también apuntó contra los comerciantes, señalando que varios de

ellos se aprovechaban de la situación, obteniendo ganancias a costa del malestar del pueblo.

Desde el diario *La Palabra* tomaron estas últimas referencias para señalar que la cuestión tenía un trasfondo político y que los comerciantes, que aparentaban ser las “víctimas de las letras de tesorería”, eran en realidad “los verdaderos sanguijuelas de la colectividad” (*La Palabra*, 01/08/1923, p. 2, “Las letras de tesorería”).

En la misma línea, hubo notas posteriores en las recurrieron a una serie de eslóganes para responsabilizar a los comerciantes y la industria por el agravamiento de la situación, acusándolos de beneficiarse a costa de “la miseria del pueblo”, entre ellos: “Especulación sin freno”; “Propaganda subalterna”; “Encarecimiento artificial”; “Usura vergonzosa”; “Comercio ilegal”; “Insolvencia e inmoralidad”, “La audacia de los usureros”, “Comercio innoble” etc. (*La Palabra*, 01/08/1923, p. 4, “Las letras de tesorería” y 07/08/1923, p. 2, “Las letras de tesorería”).

A mediados de agosto, luego de su regreso de un viaje a Brasil y Uruguay, el gobernador Lencinas convocó a industriales de la provincia a una reunión con el ministro de Industrias y Obras Públicas. En el marco de la misma, brindó una entrevista a *Los Andes*, dando su parecer sobre la situación económica.

Entre otras cosas señaló el mandatario que lo urgía la necesidad de resolver el asunto de las letras y que esperaba que el problema se abordase sin miras o intereses “partidistas”, advirtiendo al respecto sobre la posibilidad de que la oposición tratase de “beneficiarse con la agitación pública” que suscitaba. Asimismo, recordó haberse hecho cargo de una administración en estado anormal y adujo que era imposible regularizar en un año situaciones que venían “de tiempo atrás”, ante lo cual reclamó colaboración “de los factores del trabajo y de la producción provinciales, y asimismo de los partidos de la oposición”.

En lo que respecta a las medidas que el gobierno adoptaría, señaló en primer lugar la necesidad de “neutralizar los efectos del agio” y contener la depreciación, reconociendo que la situación afectaba no sólo al comercio sino “muy especialmente a las clases media y proletaria”. Luego, advirtió, se abordarían las “causas de fondo” para finalmente retirar los papeles en circulación. En ese marco, manifestó que su gobierno no era “emisionista” y adujo que la justicia nacional no había declarado la inconstitucionalidad de las letras, por lo cual las provincias que las emitían hacían uso legítimo de una facultad no delegada al poder federal “como es la de financiar su

propio crédito” (*Los Andes*, 19/08/1923, p. 5, “El gobernador de la provincia hace declaraciones a «Los Andes», sobre la actualidad económica y financiera”).

Con posterioridad, tal como advertimos, Lencinas dictó un decreto disponiendo el canje y recuento de las letras, con el concurso de entidades particulares y bajo vigilancia de una comisión de amplia integración. Asimismo, en enero convocó a la Legislatura a sesiones extraordinarias para tratar un proyecto que disponía un nuevo impuesto de 0.25 centavos por cada litro de vino producido en la provincia, que sería percibido en letras y cuyo destino sería la incineración, hasta el retiro total de los billetes circulantes. Nuevamente se asignaba a la Junta de Crédito Público el contralor de la percepción del impuesto y la tarea de incineración, aunque sobre ésta se ampliaba el plazo (de semanal a mensual) y se daba participación a un funcionario del gobierno nacional como veedor (*Los Andes*, 22/01/1924, p. 5, “El asunto de las letras de Tesorería”).

Intertanto, el oficialismo impulsó otras medidas para contrarrestar el agio, entre ellas la habilitación de cuerpos colegiados de vigilancia de precios, denominados “Junta de Abastecimientos” o “subsistencias”. En la capital, el intendente Manuel Zuloaga nombró por decreto a los miembros de una junta municipal encargada de fijar precios de los productos de primera necesidad y de difundir en los mercados de abasto y zonas comerciales una lista, que debía actualizarse cada tres meses (*Los Andes*, 03/03/1923, p. 5, “Se crea una Junta municipal de subsistencia”).

Más adelante, a raíz de nuevos aumentos del pan, el Concejo Deliberante sancionó una ordenanza de control de precios, reglamentada por el nuevo intendente Juan Greco y creó una comisión (integrada por empleados municipales, un comerciante y tres periodistas) para controlar el encarecimiento de los productos alimenticios (*Los Andes*, 28/01/1924, p. 5, “Abaratamiento de los consumos”).

Luego, ante la ineficacia de la ordenanza, el intendente Greco reorganizó y amplió las funciones de la Junta de Subsistencias, que tomó a su cargo el control de precios en los mercados de abasto y demás comercios de la Capital, denunciando públicamente el incumplimiento de los precios máximos establecidos, o bien, la negativa de los comerciantes a recibir las letras. Desde la prensa oficialista señalaron que su misión era “combatir con toda decisión a esa campaña político-industrial-comercial en que se han metido los malos políticos, los malos comerciantes y los

malos industriales” (*La Palabra* 02/06/1922 p. 1, “El agio, ciertos comerciantes y la defensa de pueblo consumidor”).

Pero ni el plan de canje y recuento de letras ni las medidas municipales de regulación de precios resultaron efectivos para solucionar el problema de la depreciación, que continuó haciéndose sentir, sobre todo en los sectores populares.

A mediados de junio de 1924, cuando tomaban fuerza los rumores de una próxima intervención federal, Lencinas envió un proyecto de ley que preveía emitir nuevos títulos de deuda para retirar las letras, promoviendo lo que se conoce como “*roll over*”. Además, disponía un recargo de 15% sobre todas las contribuciones e impuestos que estableciera la próxima ley de presupuesto, con destino al pago de intereses y amortizaciones de los nuevos títulos.

Por otra parte, la propuesta ratificaba las disposiciones del decreto del 26 de octubre y asignaba funciones exclusivas a la Junta de Crédito Público en cuanto a los nuevos bonos y el canje de las letras, previendo la incorporación de un funcionario nacional como auditor y, como alternativa, la presencia de miembros de “entidades bancarias o de asociaciones gremiales de la industria o comercio”. Finalmente, definía cuestiones operativas sobre la recaudación de los nuevos impuestos y facultaba al Ejecutivo para negociar las obligaciones resultantes bonos de deuda anteriores (*Los Andes*, 22/06/1924, p. 5, “El problema de las letras de tesorería”).

El jefe de bloque oficialista propuso a la cámara su tratamiento sobre tablas, pero la sesión fracasó por la decisión de cinco diputados (dos oficialistas y tres opositores) de dejar al cuerpo sin quórum, actitud que supuestamente respondía tanto a la falta de diálogo con las entidades del comercio y la industria, como a la premura del gobierno por el avance de la propuesta, sin dar lugar al debate ni espacio a aportes de los legisladores.

Los Andes señaló que si bien el proyecto gozaba de cierto consenso con relación a sus fines, tenía un punto cuestionable: el del contralor de la operatoria. En virtud de la experiencia de canjes previos, planteaba que no era suficiente la reorganización de la oficina de Crédito Público sino que se requería el concurso y la vigilancia de otros actores de la economía provincial. Además, cuestionaron que la nueva emisión se hiciera bajo el paraguas del “crédito de deuda”, porque en los hechos las letras terminaban siendo “papeles que ejercen las funciones de la moneda legal y se subrogan a ella” (*Los Andes*, 25/06/1924, p. 5, “El proyecto sobre las letras” y “Apuntes parlamentarios”).

En paralelo al proyecto oficial, los diputados opositores Suárez Lago y Cuervo presentaron una propuesta alternativa, señalando que su iniciativa apuntaba al interés público y era ajena a cualquier “interés banderizo”. La misma recibió respaldo de sus colegas de bloque, Simonovich, Guevara y Guiñazú³⁰⁷.

Los Andes advirtió que el sistema de control diseñado por la oposición era “exagerado y anulaba el rol de los funcionarios encargados de las operaciones, atribuyendo al Crédito Público más tareas que las que le correspondían. Además, impugnó cuestiones de orden técnico, relativas a la disponibilidad ulterior de fondos para amortizar las letras. Finalmente, aseguró que la parte “punitiva” era impracticable e inconducente (*Los Andes*, 30/06/1924, p. 5, “El proyecto de la minoría”).

A propuesta del miembro informante de la comisión de Hacienda (el oficialista Atilio Moretti) el proyecto opositor fue archivado. Como protesta, los diputados liberales se retiraron del recinto y renunciaron a las comisiones internas, manifestando que su rol en la cámara era inoficioso y que el oficialismo no prestaba el debido respeto a su labor (*La Libertad*, 22/06/1924, p. 10, “Legislativas”).

Posteriormente, en una entrevista, Suárez Lago insistió en las ventajas técnicas del proyecto opositor y acusó al gobierno de haber utilizado fondos destinados autorizados por la Legislatura para retiro de las letras con otros fines, planteando que ello debía ser investigado por la justicia (*Los Andes*, 02/07/1924, p. 5, “Dos diputados liberales hacen declaraciones en defensa del proyecto sobre letras presentado por el grupo”).

El proyecto oficialista fue aprobado y pasó al Senado, donde fue modificado. El bloque opositor vio desoídas sus observaciones, lo que dio pie –al igual que en Diputados- la renuncia de sus miembros a las demás comisiones internas de la cámara.

Finalmente, la propuesta se convirtió en ley n° 871, siendo aprobada en el Senado el 1 de agosto y promulgada seis días después por el gobernador Lencinas. Cabe señalar que en la votación –general y particular- en ambas cámaras, los legisladores opositores que no se retiraron votaron en contra del proyecto.

³⁰⁷ El proyecto se estructuraba en tres partes. La primera preveía un sistema exhaustivo de control para el retiro de las letras; la segunda determinaba qué recursos específicos deberían asignarse para el canje y retiro de las mismas y la tercera buscaba atribuir las responsabilidades que pudieran corresponder por dolo eventual a los funcionarios de gobierno a cargo del manejo de los títulos y a los miembros de la Junta del Crédito Público, llevándolos ante la justicia penal.

Por entonces, la oposición advirtió que el gobierno provincial –que recibía una subvención federal en materia educativa en moneda nacional y había prometido abonar de inmediato con ella parte de los sueldos atrasados a los maestros- anunció que pagaría lo adeudado, pero con letras de tesorería. En virtud de informaciones obtenidas del propio Ministerio de Hacienda, se denunció una supuesta maniobra por la cual el propio Ejecutivo se beneficiaría a costa de los maestros, haciéndose de un monto considerable de dinero en virtud de la diferencia de valor (*Los Andes*, 12/08/1924, p. 5, “El pago a los maestros en letras de tesorería”). Casi en simultáneo, se anunció que uno de los canjes previstos para el mes de junio no se había concretado, sin que se informasen los motivos.

Un decreto autorizó, a fines de agosto, la circulación de dos millones de pesos de nuevas letras –según la ley n° 871-, para el retiro de billetes anteriores (*Los Andes*, 28/08/1924, p.5, “El retiro de las letras de tesorería”). Además, un grupo de industriales bodegueros se reunió con el gobernador, le manifestó públicamente su apoyo a este y rechazó a la intervención federal a la provincia, todo lo cual fue ampliamente divulgado por el oficialismo, que buscó mostrar el respaldo a las medidas que se impulsaban para dar solución al acuciante problema.

A mediados de septiembre, el Poder Ejecutivo envió a la Legislatura un nuevo proyecto con el fin de recaudar fondos para retirar de inmediato las letras, creando para ello un nuevo impuesto “de emergencia” sobre el vino y la uva. Los opositores Cuervo y Suárez Lago realizaron observaciones que fueron desoídas y luego su bloque se retiró de la votación en particular, obligando al oficialismo a votar en soledad la propuesta (*La Palabra*, 25/09/1924, p. 2, “La Cámara de Diputados ha sancionado el proyecto de ley sobre el retiro inmediato de las Letras de Tesorería”).

Los Andes consideró que el proyecto era extemporáneo, porque en Buenos Aires ya se estaba decidiendo la suerte de la provincia y pronto se votaría la intervención (*Los Andes*, 24/09/1924, P. 5, “El problema de las letras de tesorería”).

Por otra parte, las observaciones a la propuesta del Ejecutivo y la actitud del bloque liberal en la Legislatura sirvieron de argumento al diario *La Palabra* para responsabilizar a la oposición de “obstruccionismo” y de querer a toda costa el fracaso del gobierno, para conseguir su caída.

En efecto, señalaba que en los gobiernos democráticos no se temía a la oposición porque se esperaba de ella una acción de contralor, “benéfica para la prudencia” en las acciones del oficialismo. Sin embargo eso no era lo que ocurría en

Mendoza, donde la oposición no seguía normas de sensatez ni un desempeño acordes a su rol, lo que la convertía en una rémora:

(...) cuando la oposición sólo dedica su actividad al ejercicio de una crítica sistemática y tendenciosa, desvirtúa su esencia, prostituye sus verdaderas funciones democráticas, convirtiéndose en obstruccionismo antipático y negativo como representación de la opinión minoritaria.

Y si la oposición es simpática y hasta necesaria, el obstruccionismo es repudiable y significa un elemento de desorden (*La Palabra*, 25/09/1924, p. 1, “Oposición y obstruccionismo”).

Finalmente, el 25 de septiembre se informó la aprobación en el Congreso de la intervención federal a Mendoza. Los Andes observó que la situación había llegado al límite, ante el “derrumbamiento definitivo e irreparable” del valor de las letras (que marcaba un récord de 60%) y la “desaparición” del peso nacional, lo que provocaba “pánico” en la población. (*Los Andes*, 25/09/1924 p. 5, “Una solución”).

Por esos días, desde el oficialismo hicieron otros intentos por solucionar el problema. En una sesión especial convocada al efecto, la Cámara de Senadores aprobó –sólo con presencia lencinista- el proyecto ya comentado, que gravaba con nuevos impuestos al vino y la uva. Desde la oposición denunciaron que el gobernador había presionado en forma inusitada a miembros de su propio bloque en el Senado para que votaran la propuesta con rapidez (*Los Andes*, 30/09/1924, p. 5, “El asunto de las letras”).

Días después, sin darse por vencido, el ministro de Industrias y Obras Públicas invitó a bodegueros y gerentes de banco a una reunión para recabar apoyo y consensuar detalles técnicos de la ley sancionada.³⁰⁸ Los asistentes aceptaron colaborar con el plan del Ejecutivo, pero pidieron algunas reformas a la ley, por lo cual, luego de la reunión, se envió un nuevo proyecto a la Legislatura (*Los Andes*, 07/10/1924, p. 5, “El proyecto de impuesto a los vinos en la provincia” y 08/10/1924, p. 5, “El P.E. proyecta reformas a la ley 871 sobre letras de tesorería”).

Si bien desde el plano institucional la suerte de Lencinas ya estaba echada, desde el oficialismo denunciaron motivaciones políticas por parte de la oposición como telón de fondo de la medida y cuestionaron su negativa a colaborar con el nuevo plan de retiro de los billetes. Asimismo, intentaron convencer al presidente

³⁰⁸ La lista incluía a las firmas Giol, Arizu, Escorihuela, Gargantini, Germania, Brandi Hnos., Tomba, Ledesma Hnos., Tirasso, Trapiche, Dumit Hnos., La Superiora y Mosso Hnos., entre otras.

Alvear de que vetara la ley de intervención, defendiendo el accionar del gobierno y mostrando los apoyos recibidos de parte de algunos bodegueros y empresarios.

Tres días antes del arribo del interventor, el titular de la oficina de Crédito Público presentó su renuncia a pedido de Lencinas, para facilitar la reorganización de la entidad. El gobierno designó de inmediato a un nuevo titular y cinco vocales, entre los que estaban el bodeguero Tiburcio Benegas y el empresario y banquero Carlos González Videla. Sin embargo, Benegas anunció que no había recibido ningún ofrecimiento oficial y señaló que no estaba dispuesto a aceptar el cargo, en virtud de la gravedad que revestía el problema fiscal y de la proximidad de la intervención. También se excusó el segundo, quedando la medida en la nada.

Finalmente, el gobierno dictó un decreto autorizando la impresión de \$5.209.000 de pesos en letras para dejar terminadas las operaciones de canje previstas desde enero, cifra que surgía de un supuesto informe del Crédito Público, entidad que en los hechos ya no estaba operando (*Los Andes*, 09/10/1924, p. 5, “Proseguiríase el canje de las letras de tesorería”).

Por su parte, el día 10 la Cámara de Diputados aprobó, en una sesión expeditiva y sólo con presencia del bloque oficialista, la reforma de la ley n° 871 consensuada por el ministro de Hacienda con los bodegueros e industriales (*Los Andes*, 11/10/1924, p. 5, “Ayer tarde celebró sesión la Cámara de Diputados”).

Sin embargo, la febril actividad de los funcionarios y los bloques legislativos del oficialismo era directamente proporcional al agravamiento de la situación política. En ese contexto, desde el gobierno denunciaron maniobras de la oposición, asegurando que dirigentes y partidos de distinta pertenencia se habían abroquelado en su contra y hacían campaña en Buenos Aires para desprestigiarlo.

Por otro lado, diarios como *La Palabra* y *La Tarde* plantearon que los partidos opositores se habían coligado en vistas a las próximas elecciones, en el marco del aludido “Frente único”. El primero señaló que los dirigentes recurrían al problema de las letras para promover una campaña insidiosa en contra del lencinismo y lograr su salida anticipada del poder, atribuyéndoles negociaciones para el lanzamiento de una fórmula unificada para la gobernación (con Romero Day en primer término, junto a un candidato a vicegobernador socialista).

A partir del trascendido, acusó a la oposición de querer imponerse y llegar al poder por arbitrio de la intervención y no por “el voto popular”, planteando que el

alineamiento de conservadores, socialistas y radicales disidentes era algo inédito en la historia local, resultado de su incapacidad para competir electoralmente:

Nuestros opositores han perdido ya definitivamente la fe en la eficacia de sus medios de propaganda, como elemento de atracción para la masa popular. La serie de fracasos ruidosos y sucesivos en que han epilogado todas sus tentativas, frente a la enorme popularidad del lencinismo triunfante, (...) han llevado a sus dirigentes al aplastante convencimiento de que, en este terreno de las lides comiciales, no tienen nada que hacer.

Asimismo aseveró que la opinión pública no los acompañaba y nunca había estado con ellos (salvo “por las apariencias” en las elecciones fraudulentas impulsadas por el “régimen”). Luego se expresó que ni siquiera mediante su agrupamiento “en el más espureo [sic] contubernio” lograrían los opositores poner en peligro “el éxito pleno y descontado del lencinismo”, que era cada día más fuerte en la consideración popular. Eso explicaba su impotencia y la insistencia en el clamor intervencionista, pues sus expectativas estaban puestas únicamente en “el milagro de una intervención que (...) despoje al lencinismo, es decir al pueblo, del gobierno y se lo(s) entregue para solaz y aprovechamiento de la noble estirpe oligárquica” (*La Palabra*, 02/09/1924, p. 1, “¿Por qué no hacen propaganda?”).

Finalmente, una vez confirmada por vía telegráfica y por la prensa porteña la aprobación del remedio federal, la mesa directiva del Comité provincial de la UCRL resolvió convocar a una manifestación pública en “homenaje y solidaridad” con el gobernador Lencinas, a realizarse el día y hora previstos para la asunción del interventor, para mostrar al comisionado que “el pueblo de Mendoza” repudiaba de manera contundente la medida. En forma complementaria, el arribo del funcionario nacional fue presentado como el resultado inevitable de la “insidiosa campaña” mancomunada de la oposición, con complicidad de los enemigos del lencinismo radicados en Buenos Aires, en contra de un gobierno popular al que no podían vencer en las urnas.

El mitin se realizó el día 12 por la tarde, luego de la entrega del mando al interventor, en una esquina céntrica, participando como oradores una decena de dirigentes del lencinismo. Asimismo, Lencinas recibió en su casa a autoridades de varios comités y subcomités lencinistas de la capital y los departamentos, arengándolos a retomar la lucha desde el llano y anticipándoles algunas estrategias para la campaña electoral venidera, señalando que prontamente lograrían retornar al

poder a pesar de la inquina y los artilugios de sus adversarios (*La Palabra*, 13/10/1924, p. 4, “Unión Cívica Radical Lencinista”).

c. Los legisladores nacionales por Mendoza y el cabildeo por la intervención federal

La problemática de las letras de tesorería condicionó la relación del gobierno de Lencinas con los representantes mendocinos en el Congreso Nacional.

Respecto del Senado, hemos señalado que en mayo de 1922 fue elegido senador nacional el dirigente Jorge Céspedes. Este dirigente se alineó pronto al personalismo y por ello su actuación fue puesta en tela de juicio por Lencinas. En el marco de la crisis desatada por las letras de tesorería, cuestionó duramente al gobierno provincial y avaló la intervención federal en la cámara alta.

La segunda banca que correspondía a la provincia, por la finalización del mandato de Benito Villanueva, quedó vacante hasta la década de 1930. En 1923 el gobernador intentó llenarla con la candidatura de su ministro de Gobierno, el abogado Carlos Puebla, quien fue electo por la Legislatura. Pero el Senado nacional demoró el tratamiento de su diploma y finalmente lo rechazó, por no tener nacionalidad argentina. La vacancia dio pie a una discusión entre oficialistas y opositores, relativa a la responsabilidad sobre tal situación.³⁰⁹

En la Cámara de Diputados de la Nación la situación para el lencinismo no fue tampoco auspiciosa. El primer traspie tuvo lugar con la mencionada anulación de las elecciones de abril de 1922, situación que dejó a la provincia sin renovar representantes por un año. En virtud de ello, entre junio de 1922 y junio de 1923 el único representante mendocino fue el diputado Francisco Rubilar, líder de una de las facciones antilencinistas, alineado al personalismo en la Cámara baja nacional.

Posteriormente, la aprobación de los diplomas de candidatos lencinistas electos en las cámaras respectivas continuó siendo problemática. La UCRL halló en tales debates instancias donde enfrentaron la animadversión de los bloques

³⁰⁹ Puebla renunció ante las cámaras mendocinas, pero el oficialismo sólo logró que la Asamblea legislativa le aceptara la dimisión en julio de 1924 (después de varias reuniones fracasadas por falta de quórum), aunque sin proponer un reemplazante. La oposición denunció que los legisladores lencinistas se retiraron una vez aceptada la renuncia, porque no había acuerdo en el partido oficial sobre el nuevo postulante. En efecto, Lencinas sólo la había convocado por la situación de Puebla pero no apoyó a otro candidato puntual para ese cargo (*Los Andes*, 04/07/1924, p. 5 “La Asamblea celebrada ayer por las cámaras”).

personalista, antipersonalista, conservador y socialista. Según ha señalado Lacoste (1994a) los dos primeros usaron la promesa de voto favorable a los diplomas de los lencinistas como prenda de cambio para lograr la adhesión plena de esa fuerza a los respectivos comités, pero sin lograr un alineamiento.

En 1924 se debatieron los diplomas de José H. Lencinas y Luis Olmedo Cortés, diputados electos por la UCRL en las elecciones de marzo de ese año. Se ventilaron, entonces, acusaciones relativas a los comicios —entre ellas el alto porcentaje de abstención y la existencia de denuncias por falta de libertad en la acción proselitista— y se responsabilizó al lencinismo por la grave situación fiscal de la provincia y por irregularidades en la administración. El diputado Romero Day propuso su rechazo, contando con el apoyo de Rincci (ex lencinista), detallando inconsistencias y denuncias atinentes al desempeño previo como funcionarios y la trayectoria política de ambos candidatos. Finalmente, pese al voto en contra de los yrigoyenistas, los diplomas se aprobaron por 74 votos contra 44, gracias al influjo del presidente Alvear (*Los Andes*, 11/06/1924, p. 3, “La Cámara de Diputados de la Nación aprobó los diplomas de Mendoza”).

El problema de las letras en la agenda del Congreso

Amén de los diplomas y de la cantidad de representantes con los que el oficialismo logró contar a lo largo del período de mandato de Lencinas, la acción de sus diputados se volvió clave en el contexto de agravamiento del problema de las letras de tesorería y del impulso a la intervención federal a la provincia.

La cámara baja nacional atendió el problema de las letras en distintas oportunidades, ya fuera a partir de notas o requerimientos de diversos actores de la provincia, o bien, por medio de proyectos de ley que procuraron dar solución al problema, contemplando algunos de ellos el recurso de la intervención federal.

La primera iniciativa correspondió al aludido Rubilar. Se trataba de un proyecto que impulsaba una declaración de la cámara en los siguientes términos:

La H. Cámara de Diputados de la Nación vería con agrado que el P. E. hiciese tomar por intermedio del Ministerio de Hacienda alguna resolución que tienda a traer la confianza que necesita el comercio é industria de Mendoza, que hoy se encuentra en bancarrota, debido á la depreciación de las letras de tesorería puestas en circulación por el gobierno de esa provincia y establezca el monto cierto a que llega la circulación de esa moneda.³¹⁰

³¹⁰ AHCDN, expediente n° 630-D/1922, 31 de enero de 1923.

En paralelo, presentó un proyecto el diputado socialista Enrique Dickmann, informado de la gravedad de la situación por sus correligionarios mendocinos. Con una redacción similar a la de Rubilar, aunque previendo una medida más drástica, el texto pedía al Ejecutivo nacional que “hiciera retirar las letras de tesorería de la provincia de Mendoza y de las otras provincias que las tengan, so pena de retirar las sucursales de los bancos de la Nación e Hipotecario existentes en las mismas”.³¹¹

Más adelante, en junio de 1924, el Centro Vitivinícola Nacional –cuya sede estaba en Buenos Aires– solicitó al presidente de la Cámara de Diputados de la Nación la sanción de una ley para reprimir la emisión de letras de tesorería en las provincias, remitiendo a los casos de Mendoza y San Juan.³¹²

Finalmente, hubo otras dos iniciativas que si bien no remitían directamente al caso de Mendoza, propiciaban una medida general relativa a la emisión de letras por las provincias. La primera fue un pedido de informe al Ejecutivo presentado por el socialista Jacinto Oddone, en el que solicitaba se diera cuenta en detalle sobre la circulación en el territorio nacional de letras “y otros papeles” destinados a “reemplazar a la Moneda Nacional”.³¹³ La segunda correspondió a uno de los miembros de la comisión de Negocios Constitucionales, el radical bonaerense Fernando Ciriaco Lillia, que impulsó desde esa comisión un proyecto prohibiendo a los gobiernos de provincia y a los particulares, la emisión de bonos, letras de tesorería u otros títulos semejantes a la moneda fiduciaria.³¹⁴

Otra de las entidades que remitió un petitorio al Congreso instando a los poderes nacionales a ser intermediarios en la problemática local fue la ya mencionada UICyP. En julio de 1924 sus autoridades dirigieron a la cámara baja nacional un extenso informe donde daban cuenta de los graves perjuicios padecidos y de las diversas gestiones promovidas para dar solución del problema de las letras, ante “la indiferencia” de los poderes públicos locales. Como medida, solicitaban la sanción de una ley que prohibiese a los gobiernos provinciales emitir cualquier tipo

³¹¹ AHCDN, expediente n° 638-D/1922, 1 de febrero de 1923.

³¹² La misiva recordaba anteriores solicitudes en idéntico sentido a los poderes nacionales (hemos mencionado dos informes enviados por esta entidad al presidente Alvear) y luego brindaba una serie de argumentos de índole constitucional para señalar la transgresión en que incurrían los gobiernos provinciales que emitían “billetes destinados a la circulación” que en los efectos prácticos “llenaban todas las funciones de la moneda” y no eran simples papeles de crédito (AHCDN, expediente n° 93-P/1924, 23 de junio de 1924).

³¹³ AHCDN, expediente n° 114-D/1924, 23 de junio de 1924.

³¹⁴ AHCDN, expediente n° 335-D/1924, 1 de agosto de 1924.

de bono, letra o papel que sirviera como moneda corriente. Asimismo, recordaban haber enviado al ministro de Hacienda de la Nación un escrito donde abordaban en detalle diversos aspectos de la cuestión, observando que las letras se habían convertido en “un verdadero papel moneda de curso forzoso” para los habitantes de la provincia.

Por otra parte, el informe mencionaba las tensiones suscitadas con las autoridades provinciales, a las que acusaba de imponer “vejaciones y represalias” a la industria y el comercio locales, responsabilizándolos del problema de la depreciación. Por ejemplo, expresaba que el gobierno de Lencinas no les había otorgado la personería jurídica y perseguía a sus asociados con multas y requisas de mercaderías impulsadas por las autoridades municipales, que junto a “mil y una dificultades” más, pergeñadas maliciosamente en contra de los comerciantes, afectando “el trabajo y energía de los hombres de empresa y de progreso” de la provincia.

Agregaba, finalmente, que el gobierno soslayaba sus reclamos y propuestas, agravando la situación con el impulso de una ley de canje inconsulta, que sólo había servido para agravar la desvalorización y dificultar aún más la circulación de la moneda nacional, la cual era por entonces imposible de conseguir en Mendoza (*Los Andes*, 19/06/1924, p. 5, “El problema de las letras de tesorería”).

La representación nacional y el clamor intervencionista

El 12 de junio ingresó en la cámara baja nacional un proyecto de intervención federal a la provincia de Mendoza, firmado por los diputados mendocinos Pascual Herraíz (liberal) y Romero Day. Proponía una intervención amplia (a los tres poderes) y contenía un artículo específico sobre las letras de tesorería³¹⁵. Este proyecto fue apoyado públicamente por el Partido Liberal, por las entidades comerciales e industriales locales y por el Centro Vitivinícola Nacional.

En consonancia, Los Andes ponderó el proyecto y aseguró que no había poder de la provincia que no necesitase “de inmediato la cirugía federal”; el Ejecutivo, por haberse salido de su órbita y haber “subrogado a los demás poderes”; el legislativo, porque se había convertido en una “rama dependiente del ejecutivo” y, finalmente, el judicial, “convertido en un juguete de los otros dos poderes, que se

³¹⁵ AHCDN, Expediente n° 92-D/1924, 13 de junio de 1924.

reputan prepotentes”. Asimismo, argumentaba que tanto la exclusión de los opositores en la integración del Jury de Enjuiciamiento de magistrados como la actuación arbitraria de ese órgano habían servido de argumento para que los partidos opositores pidieran la intervención federal (*Los Andes*, 14/06/1924, p. 5, “El pedido de intervención”).

El 27 de junio se dio a conocer la presentación de un segundo proyecto de intervención, autoría del radical disidente mendocino Roberto Rincci, que llevaba también la firma de otros cuatro diputados personalistas. En los fundamentos, aseguró que la forma republicana en Mendoza estaba subyugada al “cacicazgo” de Lencinas y que había una “camarilla” encaramada “en todos los escenarios” del poder, que había substituido a la voluntad popular, “a base de padrones falsos, policías bravas, castigos, destierros y encarcelamientos” (*Los Andes*, 27/06/1924, p. 3, “Se pedirá el envío de la intervención a Mendoza”).

A diferencia de los otros proyectos, Rincci proponía una intervención “amplia” y la convocatoria a elecciones de Gobernador y legisladores, pero no asignaba al comisionado atribuciones específicas en materia financiera.³¹⁶

Mientras se debatía el tema en comisiones, *Los Andes* que la mayoría de los bloques parlamentarios se mostraban favorables a la intervención (yrigoyenistas, socialistas, demoprogresistas y conservadores), mientras que los “alvearistas” no manifestaron reparos a la medida, siendo probable que se abstuvieran de votar (*Los Andes*, 31/07/1924, p. 3, “Los proyectos de intervención a Mendoza”).

A mediados de septiembre el proyecto fue aprobado en la cámara baja y remitido al Senado, que le dio sanción el día 29 de septiembre. El lencinismo acusó a Romero Day de ser el principal impulsor de la intervención desde Buenos Aires y de tener como principal interés defender a “la oligarquía vitivinícola”. En relación con esto último, se sacaron a la luz denuncias de supuestas irregularidades detectadas en su bodega, asegurando que su hostilidad e inquina personal hacia Lencinas respondía a la firmeza de este último en la observancia estricta de reglamentos y leyes en materia vitivinícola, lo que afectaba sus negocios y los de su familia.

³¹⁶ Rincci preveía la intervención a los tres poderes locales y el llamado a elecciones bajo legislación provincial. Sostenía que era patente “el estado de subversión institucional” en que vivía Mendoza, y que “todos, sin distinción de sectores ni de colores políticos”, habían formulado “cargos impresionantes” contra el gobierno de Lencinas, “que no ha dejado abuso administrativo ni arbitrariedad política sin cometer”. AHCDN, Expediente n° 146-D/1924, 25 de junio de 1924, p. 2.

La acometida estuvo a cargo La Palabra, que acompañó la nota de fragmentos de informes recabados por el Centro de Viñateros y de una caricatura en la que se comparaba el peso relativo de Lencinas y Romero Day en materia de producción vitivinícola: mientras al diputado y bodeguero lo ilustran defendiendo una fracción de 50.000 hectolitros (de su propia producción), Lencinas sale ataviado con boina blanca, subido a un gran tonel, y es representado como defensor de la producción vitivinícola total de la provincia (Figura 10).

Figura 10 – Caricatura de *La Palabra* sobre el “valor industrial” de Lencinas y Romero Day



Fuente: *La Palabra*, 05/09/1924, p. 5.

La amenaza de la intervención llevó al diario oficialista a esgrimir un discurso de defensa de la autonomía provincial, a destacar el carácter popular de la UCRL y a destacar la fidelidad de los obreros a la memoria de José Néstor Lencinas:

(...) en el hipotético caso de que por cualquier eventualidad nos llegara la «calamidad» con toda una falange de individuos ajenos a nuestro ambiente y que sólo han visto de su patria las campiñas del bosque de Palermo y los fondines del Retiro o de Avellaneda, no lograrán los «caballeros de ambición» arrebatar la dirección de los asuntos públicos a la UCR Lencinista, porque este noble pueblo mendocino sabe muy bien que son los únicos caudillos que pueden llevarle a la cúspide de sus altos designios de progreso y cultura (...).

Podrá venir una intervención, podrán venir diez, aprovechando las coyunturas temporarias de un malentendido, pero el pueblo siempre es el pueblo y siempre sabrá erguir serena la frente y altivo el brazo para hacer ondear a todos los vientos el pendón invencible que hizo invulnerable con todas sus virtudes el viejo héroe del pueblo mendocino (*La Palabra*, 03/09/1924, p. 4, “Fiebre intervencionista”).

En la misma línea argumental, días antes de la votación en el Senado nacional, los legisladores lencinistas de la provincia remitieron un telegrama a las autoridades de esa cámara solicitando a los distintos bloques el rechazo a la propuesta, argumentando que el artículo específico del proyecto referido a las letras implicaba un avance inadmisiblesobre las rentas provinciales, lo que constituía un “atentado” inaudito a la autonomía provincial.

En virtud de ello, reclamaban la atención de los “constitucionalistas de nota” que integraban la cámara alta y pedían su concurso para frenar la medida, porque estaba sustentada únicamente en los “enconos banderizos” de la oposición local. Además, como advertencia en el plano jurídico argumentaban: “El poder federal no tiene derecho, y no puede hacerlo en ninguna circunstancia, de disponer del tesoro provincial porque ello es resorte exclusivo de los poderes constitucionales de una provincia, por virtud de las leyes que dicte su Legislatura”.

El texto discurría luego hacia el plano político, manifestando que la actitud de la cámara no haría mella en la “autoridad moral” de Lencinas como gobernante, en tanto seguiría gozando de una amplia adhesión popular, más allá de la decisión que se tomase. En ese marco, se proclamaban como “representantes directos del pueblo radical de Mendoza” y aseguraban que no se reconocería en Mendoza otro jefe que aquél, que ya había sido llevado a la primera magistratura provincial por sus méritos genuinos, “cuya capacidad y virtudes ciudadanas” lo consagraban definitivamente “a la consideración y respeto del radicalismo auténtico de la provincia” (*Los Andes*, 27/09/1924, p. 5, “El proyecto de intervención a Mendoza”).

Desde la prensa oficialista, por su parte, reiteraron que detrás de la medida estaba la acción mancomunada de propaganda de los partidos opositores locales, aludiendo a un supuesto pacto político y “comercial” entre liberales y socialistas para repartirse el poder una vez que la UCRL fuera desplazada (*La Palabra*, 18/09/1924, p. 1, “Desde el balcón”). En igual sentido, se denunció la acción insidiosa del llamado “Frente Único” y se acusó al diputado Rincci y al senador Céspedes de ser “traidores” a su “patria chica” (*La Palabra*, 30/09/1924, p. 1, “El Frente «único»”).

Mientras el proyecto de intervención se hallaba en estudio de las comisiones de las cámaras, se suscitó una “guerra” de lobbies (Cuadro 3). Diversas entidades y actores locales enviaron notas o telegramas al Congreso, posicionándose frente a la medida. El oficialismo provincial promovió misivas en su favor, interesado en desmentir ante la opinión pública nacional los argumentos de sus adversarios.

Cuadro 3: Comunicaciones enviadas a la Cámara de Diputados de la Nación con pronunciamientos sobre la intervención a Mendoza en 1924

Entidad/actor	Fecha del pronunciamiento	Posición frente a la intervención a la provincia
Sr. Roberto V. Zapata, Intendente Municipal de Las Heras	14 de junio de 1924	APOYO
“Asociación de la Juventud”	18 de julio de 1924	APOYO
“Industriales y vecinos de la Provincia de Mendoza”	26 de agosto de 1924	RECHAZO
Estudiantes Universitarios mendocinos	28 de agosto de 1924	APOYO
Arquitectos y Constructores de la Provincia de Mendoza y otros	1 de septiembre de 1924	RECHAZO
“Industriales y Comerciantes de Mendoza”	4 de septiembre de 1924	RECHAZO

Fuente: Elaboración propia a partir de Diario Los Andes y AHCDN.

Desde los círculos oficialistas se mostraron esperanzados hasta último momento, augurando que el presidente Alvear vetaría la intervención en caso de aprobarse en las cámaras. Pero igualmente buscaron mostrar ante la opinión pública y el Congreso la fortaleza del partido y el amplio respaldo popular y de las “fuerzas vivas” locales a la gestión de Lencinas, dando una idea de que los argumentos de los intervencionistas eran infundados y calumniosos.

En la misma línea, los estudiantes Colegio Nacional debatieron su posición y la necesidad de enviar una solicitud al Congreso. Como resultado hubo dos posturas diferentes: el grupo “Alborada” (de estudiantes afines al lencinismo) se negó a firmar la solicitud, mientras que otro grupo se pronunció públicamente a favor de la medida (*Los Andes*, 19/07/1924, p. 5, “Ayer se efectuó una asamblea de estudiantes”).

Como puede verse, el asunto fue un parteaguas que marcó diferencias en el seno de las dependencias estatales así como también en diversas entidades sociales, agrupamientos o corporaciones. Tal el caso de los industriales y comerciantes, que también se mostraron divididos. Hubo un pronunciamiento público a favor del gobierno en agosto, impulsado por una comisión que se diferenció de la posición sostenida por la UICyP, que había respaldado el proyecto de Romero Day y Herraíz.

La nota reunió firmas de más de cien industriales, entre los que se destacaban los bodegueros Tirasso, Tomba, Mosso y Furlotti (*Los Andes*, 14/08/1924, p. 6, “Movimiento político”).

La comisión de Negocios Constitucionales de Diputados invitó al ministro del Interior a pronunciarse y con tal motivo, el presidente Alvear envió al Congreso a fines de septiembre un mensaje escrito, donde ratificaba la posición esgrimida públicamente por el primero respecto de que el remedio previsto por las cámaras no cabía en el caso de Mendoza, pues “los documentos y las constancias acumulados no definen una situación institucional que funde la intervención del Poder Federal, conforme a las disposiciones de la Constitución Nacional”.³¹⁷

Pero el Ejecutivo nacional no pudo frenar la aprobación de la ley, pues la posición pro-intervención fue mayoritaria. Los diputados del lencinismo cuestionaron la confluencia de personalistas, socialistas y conservadores en la votación, llegando a hablar de un “contubernio” de esas fuerzas en su contra. Sus dirigentes se opusieron además al carácter “amplio” de la ley, pues entendían que no había motivo para intervenir el Poder Legislativo y el Poder Judicial, y sostuvieron que el gobierno de Lencinas ya se había ocupado del problema de las letras de tesorería, enviando un proyecto a la Legislatura.³¹⁸

Ante el hecho consumado de la aprobación de la ley, el presidente Alvear decidió promulgarla –aunque observó el artículo relativo a las letras por considerarlo improcedente- y dispuso enviar como interventor al santafesino Enrique Mosca.³¹⁹

Desde el espectro lencinista elogiaron los antecedentes de Mosca y aseguraron que este llamaría prontamente a elecciones, pudiendo la UCRL mostrar su predominio en la opinión, mediante un contundente “plebiscito” y desmentir así las “fabulaciones” opositoras. Por su parte, el gobernador Lencinas dio su punto de vista respecto de la intervención en un extenso decreto, emitido para hacer efectiva la entrega del mando al interventor:

³¹⁷ AHCDN, Mensaje n° 47, 24 de septiembre de 1924.

³¹⁸ Al respecto, insistieron en que todo era una apuesta del “contubernio opositor”, pues “sólo una intervención amplia” podía “abrirles las puertas a la conquista de posiciones que consideran indispensables para tender las líneas del futuro”, puertas que nunca les abriría el voto popular, pues el lencinismo en ese plano era “imbatible” (*La Palabra* 24/09/1924, p. 1, “El contubernio opositor”).

³¹⁹ La ley de intervención receptó el proyecto de Romero Day y Herraíz, previendo en su artículo tercero destinar 30% de las rentas generales de la provincia para el canje programado de las letras. Alvear observó este artículo, y en sintonía con el lencinismo lo entendió como atentatorio de la autonomía provincial, pues no podía el Congreso “disponer” del erario ni administrar fondos de la provincia (Véase *Los Andes*, 01/10/1924, p. 3, “Sobre la intervención a Mendoza”).

(...) El actual P.E. de la provincia, surgido de comicios libérrimos, que presidiera una intervención nacional, ha sabido mantenerse, haciendo una obra honradamente constructiva de carácter social y colectivo, dentro de la corriente sana de la opinión mendocina, la que, en reiteradas y sucesivas elecciones, de acuerdo con el alto y verdadero concepto plebiscitario de estos pronunciamientos populares, le ha ratificado su confianza y su mismo mando público, alimentando así la verdadera base moral y política de su autoridad y majestad democráticas que ha ejercido siempre, con la colaboración efectiva de un partido político, cuya raigambre se confunde con las más legítimas aspiraciones del pueblo, en su mejoramiento positivo y en las conquistas prácticas de sus modernas y humanas reivindicaciones.³²⁰

Consideraciones del capítulo

Al igual que en el caso de su padre, Carlos Washington Lencinas llevó adelante un gobierno caracterizado por un estilo político combativo, que concibió a la oposición como un obstáculo a derribar en aras del éxito de su programa de regeneración y reparación, respaldado ampliamente por el mandato popular en las urnas. De igual modo, tal concepción no se circunscribió a lo que regularmente puede considerarse como oposición en sentido estricto (partidos o dirigentes opositores y representantes de éstos en espacios deliberativos como la Legislatura o los concejos deliberantes), ni tampoco a las luchas exacerbadas que solían generarse en el marco de las contiendas electorales.

A semejanza de lo sucedido en el periodo 1918-1920, el radicalismo lencinista dio continuidad a la tónica de confrontación desde la esfera institucional y amplió el espectro de lo que se consideraba como oposición a otras personalidades, entidades, asociaciones, organismos autárquicos, empresas y/o miembros individuales de poderes que no necesariamente tenían origen ni funciones estrictamente políticas, pero cuya labor u opiniones podían incidir en la vida pública. Corresponde hacer la salvedad en el caso del movimiento obrero organizado, de los actores del sector vitivinícola y de las entidades de beneficencia, cuyas particularidades hemos detallado en apartados previos.

En lo que respecta a las relaciones entre partidos y a la convivencia en el seno de la dirigencia política, los casos de violencia política analizados dan cuenta de la animosidad oficial contra determinadas figuras opositoras y la utilización irregular de las fuerzas policiales –o bien de matones a sueldo– para intimidar o atemorizar a la población. En el plano administrativo, asimismo, se intentó regular la propaganda

³²⁰ Decreto de Lencinas, reproducido por La Palabra, 13/10/1924, p. 2, “Desde ayer tarde el interventor federal está en Mendoza”).

política y la verbosidad excesiva de algunos “leaders” opositores, lo mismo que en el caso de la prensa partidaria adversaria, a la cual se la amenazó con intentos regulatorios por medio de una ley especial, de acciones judiciales persecutorias, o bien, mediante el recurso a la intimidación, la amenaza o la violencia.

En cuanto a la Legislatura, el lencinismo dio cauce libre a la vocación hegemónica del bloque mayoritario y recurrió a diversas argucias para acorralar a la oposición y desconocer su rol en las cámaras. A una agenda legislativa definida unilateralmente por el oficialismo se sumó la intervención del propio gobernador o sus ministros en diversos asuntos, la existencia de ciertos “mandatos” partidarios que se imponían a los legisladores y la sanción expeditiva de leyes requeridas por el oficialismo en forma expeditiva y sin dar lugar a debate, como la ley que fijó la duración del mandato del Ejecutivo o las relativas al retiro de las letras de tesorería.

En el plano interno, la dinámica de los bloques quedó signada por la imposición de la mayoría numérica oficialista en las votaciones y tensiones mayoría/minoría a partir de la interpretación de los reglamentos de las cámaras, manifestándose disparidades de criterio en cuanto a algunos temas. Cuestiones sensibles, como la integración del jury de enjuiciamiento o los rechazos de diplomas, tuvieron como trasfondo el desconocimiento de la legitimidad de los dirigentes elegidos por la minoría. Ello dio pie a una respuesta opositora consistente en el ausentismo del recinto, lo que derivó en el problema del quórum parlamentario, que se hizo crónico, llevando a una suerte de parálisis de la tarea legislativa, que se vio agravada en forma paralela a la crisis fiscal generada por el problema de las letras.

Por su parte, en los vínculos con la oposición en sentido amplio, se vislumbran algunos cambios de criterio y también continuidades. Si bien en un comienzo el discurso del mandatario fue más moderado y en el plano institucional se planteó el objetivo de normalizar las municipalidades, de regularizar la situación de Irrigación, o de encuadrar a la policía dentro de sus funciones regulares, a poco de andar reincidió en la tónica intervencionista de su progenitor y procuró ganar adeptos en distintos ámbitos, avasallando las instituciones y contrapoderes, a la par que reeditaba prácticas clientelares o de nepotismo y avanzaba con fuerza en esferas de sociabilidad y ámbitos no políticos de la sociedad civil.

Asimismo, hemos señalado que si bien la beneficencia o entidades sociales como el Jockey Club ya no sufrieron embates del oficialismo, sí debieron avenirse a negociar y receptar demandas o inquietudes de sus principales dirigentes, que

intentaron vincularse desde otro lugar, pero disputando igualmente el capital simbólico que tales entidades detentaban en la esfera social. Lo mismo con clubes deportivos y otras entidades de relevancia social, que el oficialismo se convirtió en “tribuna” para fines políticos o para la figuración social de sus dirigentes.

A pesar de la promesa de normalización de los municipios –que se concretó merced al nuevo marco legal- el oficialismo avanzó en algunos casos con intervenciones o reorganizaciones para solucionar conflictos internos de su propia fuerza política (como en el caso de los concejales y el intendente de Godoy Cruz), o bien, contra figuras de la oposición: concejales liberales de Maipú que aún tenían mandato por cumplir y el único intendente opositor (el de Las Heras).

La justicia también fue puesta en tela de juicio por su carácter arcaico, cerrado y antipopular. Si bien no hubo destituciones directas de magistrados –como en el caso de José Néstor Lencinas-, se acudió al jury de enjuiciamiento, desnaturalizando su rol de excepción y convirtiéndolo en una suerte de tribunal inquisidor, cuyo blanco fueron los jueces desafectos al poder. A ello se sumó la persecución al Colegio de Abogados, que salió en defensa de varios de los magistrados procesados y al que se amenazó con el retiro de la personería, la ruptura en el seno de sus filas, o bien, con la prisión de sus directivos.

La tónica común de desdén al pluralismo y la vocación de copar distintas entidades e instituciones se puede interpretar, al igual que en el caso de José Néstor Lencinas, a partir de la vocación unanimista que acompañaba su liderazgo carismático y su creencia en que era la encarnación de la voluntad popular.

Resulta ilustrativa a ese respecto, una publicación del diario La Prensa con motivo de la intervención al municipio de Las Heras. En su comentario del caso, el corresponsal advertía que a Lencinas lo contentaban únicamente las “unanimidades” y que -a semejanza de los gobiernos de la era pre-radical-, se creía dueño y señor de la situación política de toda la provincia y sólo toleraba en puestos de poder a “amigos incondicionales”, no pudiendo admitir en ellos, bajo ningún concepto, el señoreamiento de sus “adversarios” (*La Prensa*, 25/09/1923, p. 12, “Mendoza”).

Finalmente, corresponde señalar que desde el segundo año de mandato la confrontación con la oposición se incrementó, hasta radicalizarse cuando se hizo cierta la amenaza de desplazamiento del poder. Primero por el planteo de la caducidad legal de su mandato y luego por los pedidos de intervención federal,

promovidos por la oposición local en el Congreso de la Nación, sobre la base de la situación municipal y, finalmente, por el problema de las letras de tesorería.

La singularidad de este último problema y sus derivaciones dieron pie a un conflicto con un nuevo actor: las entidades de la industria y el comercio, a las cuales se acusó de incentivar la depreciación de las letras, buscando el gobierno evadir sus responsabilidades. El cénit de la disputa tuvo lugar al vincularse a las asociaciones con el supuesto complot que aunaba a todo el espectro partidario opositor contra el gobierno “popular”, llegando a atribuir a la dirigencia de las entidades un rol político subalterno y de ser serviles a sus adversarios.

Como puede verse, tanto la disputa por la identidad radical como las tensiones con los demás poderes republicanos y las transformaciones impulsadas en el ámbito institucional lograron aglutinar en su contra a todo el espectro partidario opositor. Esto no hizo más que ratificar la autopercepción del lencinismo como representante único de la voluntad popular, cuya acción redentora se veía –una vez más– amenazada por la insidiosa campaña de las “rémoras” del “régimen” y la conjuración de las fuerzas “malignas”, que venían a su encuentro con el objeto de desplazarlo del poder y restaurar los intereses de la oligarquía destronada en 1918.

Capítulo IV. Discurso político, estructura partidaria y legislación electoral

1. «Vox populi, vox Caesar est». Encarnación del pueblo y regeneracionismo en el discurso político lencinista

La “reparación” institucional y la “regeneración” política constituyeron dos ideas-fuerza angulares de la misión que la UCR se autoimpuso para transformar la vida política del país. Ambas fueron un corolario de la orientación regeneracionista, que tomó relevancia a principios del siglo XX.³²¹ A partir de la reorganización de las filas partidarias de la mano de Hipólito Yrigoyen, tal misión se convirtió en el norte de la prédica y la acción políticas del radicalismo, sobre todo cuando alcanzó el poder en la nación y en varias provincias.

La UCR instaló públicamente la idea de que era la única agrupación en condiciones de sanear la vida institucional, tarea que implicaba el reencauzamiento del sistema republicano y del federalismo, conforme a los lineamientos fundacionales del constitucionalismo decimonónico. Más que un objetivo político ello constituía “su «causa»”, su razón de ser como agrupación política en la vida del país y, por ende, un rasgo irrenunciable de su programa de acción, que también adquiriría en el plano discursivo un fuerte contenido moral.³²²

Para el caso de Mendoza, ya desde la campaña electoral de 1917 Lencinas esgrimió un escenario dicotómico y manifestó una vocación de redención popular. Entre otras cosas, señaló que el pueblo debía rechazar de plano a quienes habían llevado a la provincia a una situación de “ruina y miseria”, por haber “saqueado las arcas fiscales, en usufructo de unas cuantas familias privilegiadas, al sucederse

³²¹ Como señaló Carrizo (2020) para el caso de Santa Fe, el regeneracionismo no fue algo exclusivo de los radicales, sino que fue un componente transversal de la cultura política liberal-republicana de la época. Por su parte, Reyes (2022) da cuenta de la asimilación de ese ideario en la trayectoria e identidad de la UCR durante sus años formativos.

A partir de los planteos de Natalio Botana, puede concebirse ese ideario como un lenguaje y una clave de lectura de la coyuntura política, que estuvieron en florecimiento desde fines del siglo XIX y guiaron la acción de varios actores del espectro político-partidario argentino. Entre otras cosas, se partía de un diagnóstico que ponía el foco en la idea de decadencia y de crisis moral, generadas por el individualismo y el materialismo (que eran corolario del positivismo). Por otro lado, se vislumbraba la necesidad de impulsar un nuevo paradigma de acción política que acompañase los nuevos dispositivos legales (o las reformas incorporadas a los existentes “desde arriba”, conforme al plan de los liberales reformistas), en aras de reparar o sanear la vida política e institucional, para permitirle al país retomar la senda de progreso marcada por los constituyentes de 1853 y para conjurar los peligros de las interpelaciones de los actores antisistema como el anarquismo (Botana, 1997).

³²² Sobre estas ideas-fuerza en el yrigoyenismo, remitimos al trabajo de Padoan (2002) y a la tesis de Milne (2014), quien explica como operó esa discursividad en el envío de las misiones federales durante la primera presidencia del caudillo radical, principalmente a partir de los decretos de las intervenciones a las provincias de Buenos Aires (1916) y La Rioja (1917).

perennemente en el manejo de la cosa pública”. Luego, evocando la campaña sanmartiniana, señalaba que la provincia que había tenido el honor de ser “cuna de la libertad” no podía seguir siendo una “incubadora de gobiernos oligarcas”, que no desdeñaban medios ni procedimientos para “ahogar los sentimientos de la democracia y suprimir la voluntad popular” (citado por Nieto Riesco, 1926a, p. 258).

En abril de 1918, al conocerse el resultado de las elecciones legislativas provinciales, desde La Montaña celebraron el triunfo radical, señalando que era la consecuencia esperable de “las nuevas y justicieras aspiraciones democráticas de nuestro pueblo” y no, como señalaban los conservadores, “un fruto de bajas maniobras políticas o un efecto de irreflexión por parte del electorado del país”.

En esa línea, explicaron el triunfo asegurando que el partido era “no una abstracción política favorecida por el voto mayoritario” sino “la encarnación de las necesidades populares, de cuyo seno surgió como un alud redentor”. Finalmente, sostuvieron que la UCR era la única agrupación que estaba a tono con “la evolución sociológica” y la tónica democrática del momento, en virtud de lo cual continuaría siendo “el credo político de la mayoría del pueblo argentino por mucho tiempo” (*La Montaña*, 12/04/1918, p. 3 “La Unión Cívica Radical y la democracia”).

En otra publicación, el diario alineado con Lencinas presentó, en forma antitética, dos “conceptos” clave para comprender los nuevos vientos de la política:

Oligarquía: Credo político heredado de las antiguas teorías feudales. Su etimología se halla en las raíces del Brahmanismo y descende directamente de Sivah, dios de las estrangulaciones. Significa, además, círculo estrecho donde se ahogan las iniciativas populares y las orientaciones sociales que no responden a los fines de la diosa Autocracia. Se aplica a la salvaguardia del delito social en la obra de detener el avance de los pueblos, relegándolo a las mazmorras doradas de una promesa eterna y vil.

Radicalismo: Espíritu derivado de los sueños de Rousseau, que quiere decir renovación y libertad. Abre las puertas del porvenir, rompe el círculo de la estrangulación social y erige una verdad antigua en un alma nueva. Significa emancipación, hegemonía popular, fraternidad, resurrección...

(*La Montaña*, 27/04/1918, p. 3 “Diccionario novísimo”).

Como puede verse, el componente de “hegemonía popular” que se presenta en la explicación del segundo concepto lleva ínsita la idea de que la UCR encarnaba la voluntad popular y era la única fuerza apta para guiar la transformación anhelada por el pueblo, hasta entonces relegado de la escena política.

Por su parte, Los Andes reconoció el origen “popular” de los mandatarios lencinistas, aunque señaló que detrás de su retórica de “buenas intenciones” se escondían “doctrinas providenciales”, que eran proclamadas en el marco de “la santa

causa radical”, advirtiendo que tales postulados eran inusuales y daban a su acción política visos de predestinación. En tal sentido, afirmaba que el fin máximo del partido era “regenerar, por su intermedio, nuestras costumbres políticas y sociales, reparar nuestras instituciones y devolverles a los argentinos la preciosa libertad que «el régimen» les arrebatara con artificios y enjuagues” (*Los Andes*, 17/05/1918, p. 5, “El día. Gobiernos bien intencionados”).

Ahora bien, en el plano político y en la marcha cotidiana del gobierno se hicieron evidentes dificultades para la implementación del ambicioso programa de la UCR, transformadas en algunos casos en obstáculos insalvables. Esto permitiría explicar, al menos parcialmente, el carácter disruptivo y la persistencia de ciertos tópicos de orden “revolucionario” en la retórica oficialista, a pesar de tratarse de un gobierno surgido de elecciones libres y con reglas de juego democráticas.

En el discurso de apertura de sesiones de la Legislatura de 1918, José Néstor Lencinas dedicó unas líneas a señalar la centralidad de la soberanía popular. Expresaba el mandatario radical que la democracia era “la marca del siglo venidero”, desde que se había proclamado en los países del norte “el «self government», el gobierno del pueblo para el pueblo” y en virtud de ello era inevitable la marcha evolucionista hacia “la consolidación de la democracia”. Pero agregaba que el voto como tal no era un fin en sí mismo ni debía ser su primordial preocupación como gobernante, sino que su acción apuntaría ante todo a beneficiar a los sectores populares, advirtiendo que su anhelo era “conseguir un mejoramiento eficiente de las condiciones de vida y cultura del pueblo trabajador, cuyas ansias y esperanzas” constituían para él “una constante preocupación” (Provincia de Mendoza, 1919).

Más adelante, al cumplirse un año de gestión de Lencinas, *La Palabra* aseguró que la acción del caudillo en la gobernación seguiría teniendo siempre respaldo amplio del pueblo, que permanecía en unidad “espiritual” con sus dirigentes, mostrando su apoyo en las urnas, pero sobre todo en la calle:

El pueblo de Mendoza, en todas y en cada una de sus reuniones, alienta con su actitud, que es un plebiscito grande y solemne, a sus representantes en el radicalismo y en el gobierno. Convencido, sin duda, de que (...) podrá realizarse el gobierno ejemplar que al pueblo le ha sido prometido y que la opinión pública reclama (*La Palabra*, 06/03/1919, p. 1, “Adhesión del pueblo”).

Por su parte, el día previo a las elecciones legislativas de junio de 1919, *La Montaña* publicó una caricatura titulada “El carro de los desechos”, que representaba

al pueblo empujando a la “oligarquía” en un carro de desperdicios, buscando asociar la escena al resultado de los comicios que el lencinismo auguraba (Figura 11). En el epígrafe se leía: “El pueblo que desespera / cansado ya de empujar / A levitas y galeras... / Ha decidido embarcar / a las huestes caraduras / en el carro de las basuras”.

Figura 11: Caricatura de *La Montaña* en la antesala de las elecciones legislativas de 1919



Fuente: *La Montaña*, 21/06/1919, p. 1, “El carro de los deshechos”.

a. El programa radical y la condena del “régimen”

A pocos días del arribo del interventor De Veyga, Los Andes informó sobre una curiosa propaganda electoral impulsada por obreros municipales de afiliación lencinista, consistente en adornar los carros de riego municipales con retratos de José Néstor Lencinas, algunos de ellos con la leyenda “¡Viva el primer gobernador constitucional de la provincia!”. Con cierto asombro, el cronista se preguntaba sobre el sentido de ese cartel, pues implicaba desconocer la legitimidad de todos los mandatarios que antecedieron al caudillo radical (*Los Andes*, 27/02/1919, p. 5, “Movimiento político”).

Por su parte, El Autonomista llamó la atención sobre el carácter político que había tomado una reunión de estudiantes en el Teatro Odeón, que se había convertido -en virtud de los gritos de “¡Viva el gaucho Lencinas!”- en una “asamblea política radical” más que en un encuentro escolar. Planteaba que el criterio de esos jóvenes había quedado “extraviado por la pasión” y que su obnubilación por el mandatario podía llevarlos a embanderarse en una tendencia en forma ciega, con el riesgo que ello implicaba (*El Autonomista*, 20/10/1919, p. 4. “Los defensores del gaucho”).

En otra nota, el matutino sostuvo que la autoimpuesta misión de «redención» y «reparación» de la UCR explicaba el sectarismo dentro del propio oficialismo, dando lugar a una ortodoxia, presentada como una “tesis inefable”, que imponía su “opresora uniformidad” sobre todos, silenciando cualquier voz discordante, a semejanza de la inquisición española, con lo que anticipaba su voluntad de hacer “crujir el edificio institucional” y limitar libertades elementales.

Sobre esa base, el diario remitía a frases categóricas de la propaganda lencinista, a modo de crítica por el carácter de verdad incuestionable con que eran presentadas: “El señor Lencinas es el «padre del pueblo»; es también el «viejito de la buena suerte». Para algunos, acaso los menos ingenuos, es «el primer gobernador constitucional» de esta ínsula”. En relación con esto último, recordaban que en la época de Rosas eran comunes los títulos rimbombantes asignados a los caudillos federales, equiparando la ortodoxia radical con las huestes de aquel caudillo (*El Autonomista*, 22/10/1919, p. 4, “Con la redención... ¡chitón!”).

La reivindicación social de los sectores populares

En el lencinismo, tal como hemos señalado, la “reparación” aunó la emancipación política con la reivindicación social de los sectores populares mendocinos. Sus gobiernos impulsaron medidas de carácter obrerista, posicionándose en un reformismo singular, distante tanto de las doctrinas revolucionarias que pregonaban la violencia (el comunismo o el anarquismo), como del programa socialista, y también de iniciativas de tenor regeneracionista, promovidas por la dirigencia liberal-reformista³²³.

³²³ Las ideas y postulados programáticos de esos sectores fueron denunciadas por los lencinistas como antipatrióticos e inadmisibles (en el caso de la violencia anarquista o la idea revolucionaria comunista); como meras elucubraciones teóricas sectarias, ajenas a los intereses concretos del obrero (para el caso de los socialistas), o bien, como declaraciones retóricas que encubrían la condición servil

En esa línea, La Palabra señalaba que el país había visto, gracias al voto libre, la caída de “un estado de cosas que parecía eterno” (en referencia al “régimen”) sin que ello afectase la marcha “ascendente y serena de la nación”. Luego, en clara invectiva a los credos revolucionarios, planteaba que las transformaciones políticas y sociales debían resolverse sin alterar el orden, pues estaba demostrado que el “alma argentina” era “refractaria a esos movimientos transformadores del orden” que pregonaban la violencia, en tanto la propia sociedad “se negó a llegar a la evolución por la revolución, comprendiendo que las luchas intestinas resultan a la postre estériles y contraproducentes”.

A partir de tales argumentos, el órgano oficial postulaba que el “despertar soberano”, conseguido por medio de las urnas al consagrar el pueblo al radicalismo y llevarlo al gobierno permitiría al pueblo “levantar su destino”, luego de “un cuarto de siglo de vejámenes”. Y concluía que el mayor mérito radical había sido consagrar el triunfo incruento “de la revolución por la evolución” (*La Palabra*, 04/04/1918, p. 1, “La revolución por la evolución”).

En lo que respecta a los elencos de dirigentes liberal-reformistas, otra nota reseñaba que habían proliferado en la provincia los “falsos profetas”, predicando principios “avanzados” con los que engañaban a las masas para obtener beneficios personales y consolidar su situación, sin hacer nada en favor de los trabajadores. Pero, al hacerse del poder, la UCR supo desplazar a los “aprovechadores” y no les dejó otro refugio que el “conservatismo”, viéndose estos obligados a adoptar los “motivos oratorios” de tal corriente, ratificando así su carácter “oligárquico”. Fruto de ello, se enclaustraron en su “olimpio sagrado”, signado por la estrechez de los lazos familiares y de los conciliábulos, ajenos al alma popular.

Afortunadamente, según el matutino, el pueblo obrero había sabido avisparse y desenmascarar “a tiempo” a esos “falsos dioses”, pudiendo “abrir los ojos” y rechazar su influjo, a la par que se percataba de las “intenciones sanas” y los “altos propósitos” del radicalismo, concretados en beneficios tangibles, que convertirían en realidad “muchos de los ideales del proletariado”. En función de tales beneficios, se explicaba que en la provincia los obreros estuvieran “engrosando las filas del radicalismo” y que el partido se mostrara tan “resuelto a continuar, como hasta ahora,

a la oligarquía “explotadora” (para los conservadores, los “tránsfugas” intransigentes y los liberales reformistas).

luchando por mejorar su actuación” desde la cúspide del poder (*La Palabra*, 04/04/1918, p. 1, “Historia reciente”).

Cabe destacar que, amén de los tópicos comunes al programa regeneracionista radical en el plano político, la prédica del radicalismo lencinista priorizó entre sus objetivos la mejora de las condiciones de vida de los sectores populares, reivindicando la acción paternalista de las máximas figuras de la UCR, tanto en la nación como en las provincias.

Por ejemplo, *La Palabra* planteaba que las medidas impulsadas por el gobierno tenían como norte irrenunciable “la justicia social” y tendían a mejorar la situación de los obreros pero sin fomentar la violencia, a diferencia de lo que pregonaban tanto los comunistas como los socialistas (*La Palabra*, 13/06/1919, p. 1, “Justicia Social”). Ese objetivo era presentado como consecuencia directa de la estrecha cercanía del partido con el pueblo, y sus progresos se podían ver tanto en la Mendoza de Lencinas como en Tucumán o Salta, pues similar impronta habían adoptado los gobiernos de Bascary y Castellanos en esas provincias.

La evocación de las revoluciones radicales

La actividad político-partidaria del lencinismo dio un lugar especial a las efemérides partidarias comunes a la “familia” radical. Con motivo del 28° aniversario de la revolución del 26 de julio de 1890, el comité radical provincial organizó un amplio programa de actividades de tres días, que incluyó una velada teatral, proyecciones cinematográficas, conferencias sobre historia, la donación de un estandarte confeccionado por damas radicales y discursos de dirigentes partidarios. Como cierre, el gobierno organizó un gran almuerzo popular para cuatro mil personas, al pie del Cerro de la Gloria, disponiéndose para el evento el sacrificio de veinte vacas y cien chivitos, además de ofrecer ocho mil empanadas y cuarenta bordelesas de vino.

A partir de la efeméride, el diario planteó que el sufragio libre había traído al pueblo honrado de Mendoza la posibilidad de liberarse “de las garras del régimen” y por ello aquel hecho histórico era digno del gran homenaje, que rendirían no sólo el partido radical y el gobierno, sino “el pueblo, el pueblo genuino, auténtico”, pues “en realidad, pueblo y radicalismo son la misma cosa, tal es el grado de identificación al que han llegado” (*La Montaña*, 18/07/1918, p. 3, “Un glorioso aniversario”).

Más adelante, al comentar las dimensiones del banquete que se organizaba, La Montaña celebró que sería una ocasión propicia para que funcionarios, legisladores y ministros se mezclaran con el pueblo del que habían surgido, “rompiendo así las rígidas vallas construidas por el régimen para divorciar a los gobernantes de la opinión pública”. Además, auguraban que el evento mostraría que “todo el pueblo de la provincia, pese a los dicterios de los adversarios” continuaba “firme en su fe al ideal radical encarnado en la prócer personalidad del doctor José Néstor Lencinas” (*La Montaña*, 27/07/1918, p. 4, “La revolución del 90”).

En efecto, el almuerzo se mezcló con un acto protocolar, de recepción al ministro plenipotenciario británico Sir Reginald Tower, quien se hallaba de paso por la provincia, camino a Chile. El diplomático quedó sorprendido por el fervor popular mostrado por los concurrentes, quizás sin entender que el destinatario de las aclamaciones no era él, sino el gobernador.³²⁴

Por otra parte, la bandera-estandarte bordada por las mujeres radicales en homenaje a la revolución de 1890 (Figura 12) fue entregada a las autoridades partidarias por la esposa del gobernador -Fidela Peacock de Lencinas-.

Figura 12- Anverso y reverso de la bandera bordada por las damas lencinistas en ocasión del aniversario de la revolución de 1890.



Fuente: *La Montaña*, 28/07/1918, p. 3, “La revolución del ‘90”.

³²⁴ Según la crónica, el festejo tuvo grandes proporciones y fue animado por “cantores nativos” que entonaban “cantos regionales”. Tower fue vitoreado calurosamente por el pueblo junto a “el nombre del doctor Lencinas” (*La Montaña*, 29/7/1918, p. 4, “Conmemoración del 90”).

En un plano simbólico, el gesto buscó emular la donación de la bandera del Ejército de Los Andes que hicieron las patricias mendocinas en tiempos de San Martín (*La Montaña*, 17/07/1918, p. 3, “El radicalismo y las damas”). Asimismo, hubo una conferencia a cargo del periodista y dirigente Ricardo Encina, en la que equiparó la acción revolucionaria de 1890 con la llegada de Lencinas al poder en 1918, remitiendo también a paralelismos de la trayectoria partidaria con la gesta libertadora sanmartiniana (*La Montaña*, 28/07/1918, p. 3, “La revolución del 90”).

Posteriormente, en febrero de 1919, el diario *La Palabra* remitió a la efeméride de la revolución radical de 1905, para señalar que en 1918 la UCR local había logrado la transformación de la vocación revolucionaria armada por la revolución “democrática”. Presentaba tal novedad como un cambio de formas pero no de fines, en tanto el partido seguía sosteniendo incólume su misión de redención del pueblo; y destacaba que su dirigencia:

(...) que ayer creyó necesaria la revolución armada para transformar la vida argentina (...) hoy aspira a una revolución pacífica que transformará cabal y definitivamente, por imperio de la evolución popular y de las aspiraciones democráticas (...) nuestra historia de cincuenta años no vivida por el pueblo.

Con relación a lo que consideraba una gesta histórica, recordaba el carácter popular del alzamiento y advertía que, a pesar de su fracaso, abrió camino a un “nuevo orden de cosas”, en tanto “sirvió de arranque a la gran evolución política”, que años más tarde habría de operarse “definitivamente en la república” de la mano de la UCR, concluyendo así con la “inhumana farsa del régimen” (*La Palabra*, 04/01/1919, p. 1, “Radicalismo y régimen”).

Desde 1922, la revolución de 1905 adquirió un lugar clave en el calendario de efemérides partidarias de la UCRL. La fecha fue elegida por Carlos W. Lencinas para asumir el mando como gobernador, buscando ratificar con ello que su gestión se inspiraría en los principios de aquella jornada cívica tan valorada por los radicales, en la que su padre había tenido un rol clave.³²⁵ La fecha se convirtió con posterioridad en doble motivo de conmemoración para la militancia lencinista.³²⁶

³²⁵ En su primer día como mandatario, Lencinas refirió especialmente al acontecimiento histórico en un telegrama enviado a Yrigoyen. Allí ensalzó sus méritos y felicitó al presidente por la célebre jornada cívica. Sin embargo, una vez concretado el distanciamiento de la UCRL del Comité Nacional radical, las referencias se restringieron a la faceta local del episodio y a la figura de Lencinas y de otros militares que por entonces militaban en las filas del oficialismo provincial (Abraham, 2023).

³²⁶ Tanto el gobierno como las autoridades partidarias organizaron diversos eventos para conmemorar la efeméride y también el segundo aniversario del gobierno de Lencinas, fecha que adquiría

Oligarquía, representación política y voluntad popular

Hemos advertido que el enaltecimiento de la misión “reparadora” del radicalismo tuvo su correlato en materia de representación política. La falta de reconocimiento a la legitimidad de los conservadores por su “divorcio” con la “voluntad popular” –reflejado en su desempeño en las urnas- se proyectó también a su rol institucional como oposición, principalmente en los espacios legislativos. De modo equivalente, se atribuyó a los socialistas un sectarismo y un dogmatismo extremos, que los alejaban de las necesidades y de la realidad concreta del pueblo obrero, además de una prédica que los posicionaba en las antípodas de la patria y la nación. En ambos casos, se trataba de una interpretación sesgada de la lucha política, que negaba el derecho y el rol de las minorías a defender sus posiciones y terciar en debates propios del marco democrático y republicano.

Con motivo del inicio de las sesiones ordinarias en el Congreso de la Nación, La Palabra vaticinó un cambio rotundo en materia de representación legislativa para la provincia. En primer lugar, manifestó que hasta el momento los parlamentarios nacionales habían surgido de “combinaciones políticas generalmente extrañas a la voluntad y a los intereses del electorado”, ciñéndose en su acción a consignas de “orden partidista” de la oligarquía, a las que se reducía su programa parlamentario, o bien a las órdenes de los jefes circunstanciales del Ejecutivo, a las cuales se sometían incondicionalmente. Ello redundaba en un “monótono ambiente de apatía” en el que sólo cambiaba el nombre de los parlamentarios pero no su esencia, pues eran iguales en su “fondo” y en “su origen”.

Por el contrario, con la llegada de los nuevos representantes de la UCR a ambas cámaras se había comenzado a desarticular el “bloque férreo de las mayorías regimentadas” y ganaba terreno la “democracia popular”, representada por la mayoría electoral triunfante, que había comenzado a imponer los intereses generales a “la conveniencia de los círculos encumbrados” (*La Montaña*, 20/04/1918, p. 3, “Redacción. Mendoza en el Congreso Nacional).

centralidad respecto de la conmemoración de la Revolución del Parque, la cual era disputada por las demás siglas y facciones del espectro radical. Esto permite validar –y a la vez matizar para el caso mendocino- lo constatado por Reyes (2022) para el radicalismo nacional desde su llegada al poder en 1916, con relación a la evocación de las revoluciones de 1890, 1893 y 1905 como “mojones” en el establecimiento de una república democrática (p. 180).

Otro artículo, que aludía a las elecciones legislativas provinciales de ese mes, aseguraba que el radicalismo triunfaría sin ninguna duda porque su acción respondía “a un concepto moral, democrático” que anidaba en “el alma popular” y porque se trataba de un partido que luchaba “más que para triunfar en unos comicios casi sin adversarios, para ser consecuente con su ideal democrático”.

En contraste con el acompañamiento popular a la acción proselitista de la UCR, se presentaba a la propaganda conservadora como inicua y “disolvente”, advirtiendo que el partido opositor concurriría “no a disputar el triunfo al partido radical, sino a disputar el mendrugo de la minoría a socialistas o independientes”. Frente a ello, concluía:

esta situación de inferioridad de vencido deleznable, sin gestos, sin vigor, sin empuje, es triste para un partido que ha gobernado tantos años, para un partido que por esa misma circunstancia de haber ocupado largo tiempo el poder, estaba en condiciones de presentar al pueblo una foja de beneficios incontables y preciosos. Pero no; tantos años de gobierno, o mejor, de desgobierno conservador, no fueron timbre de honor y sí prueba irrefutable de incapacidad administrativa. Por esto el partido adversario no puede ofrecer al pueblo la cantidad y calidad de labor efectuada. Hizo poco, y eso, mal. Ha estado divorciado con la moral y con el pueblo. Por modo que, el día en que el pueblo pudo descargarse de sus espaldas el peso del gobierno del régimen, optó por la honestidad radical en forma definitiva, rechazando (...) hasta la más pálida posibilidad de un retorno conservador al poder (*La Montaña*, 26/04/1918, p. 3, “La inacción conservadora”).

Por otro lado, con motivo de dar a conocer la creación del Partido Autonomista en la provincia, *La Montaña* expresaba que a pesar de su aire de novedad, el nuevo ente estaba constituido por los grupos que ya venían combatiendo al radicalismo y soñaban “con la resurrección del pasado político”, calificándolos lisa y llanamente de “enemigos de la democracia”.

Según el editorialista, el “régimen” había sido en el país la negación “más absoluta” de la democracia y había constituido una “parodia indigna del gobierno del pueblo”, limitada a satisfacer apetitos y concupiscencias personales de sus cabecillas, quienes supieron obrar con arbitrariedad y capricho, a espaldas del pueblo. Tal “parodia”, había dado lugar a una “perpetuación de círculos o familias” en el poder, creando “una especie de casta gobernante” que se arrogaba “atributos y privilegios inalienables”. Por ello, para poder subsistir, la oligarquía hubo de establecer una “solidaridad política” consistente en la “ocultación de los atropellos administrativos, los desfalcos” y otros desarreglos infligidos al erario público, con los que dejaron a las provincias donde gobernaron al borde de “la bancarrota moral y de la ruina económica”. Junto con ello, se acusaba a los gobiernos de familia por articular un

mecanismo de “tutela sobre el gobierno”, convirtiéndolo en un “feudo transmitido de generación en generación, como patrimonio hereditario”.

El diario reseñó luego la trayectoria de la UCR hasta su llegada al poder, calificándola como un partido “que surgió del pueblo, de los excluidos, de los parias” y que logró quebrar ese orden, al erigir la soberanía popular y revolucionar la organización política con la supresión de “el abolengo” y la disolución de “la casta”. Se atribuyó a dicha agrupación el mérito de reivindicar los derechos de la ciudadanía y armar “a las muchedumbres con el arma del voto para derrumbar el baluarte de la opresión y del fraude” (*La Montaña*, 14/05/1919, p. 4, “Oligarquía y democracia”).

Más adelante, durante la intervención de Araya, La Palabra sostuvo que la oposición recurría a “ataques sistemáticos” contra el radicalismo de Lencinas, creyendo marchar “al ritmo de la opinión pública”, cuando en realidad no hacían sino “desentonar” con los nuevos tiempos. Identificaba dos tendencias en su seno: una, propia de la “supremacía social” de la “cultura conservadora” y la otra –integrada por los radicales disidentes–, que decía venir de la “democracia popular” aunque sus miembros eran tan sectarios y afines a la oligarquía como los primeros. Sin embargo, advertía que el pueblo era “ajeno” a ambas tendencias y pronosticaba que estaban próximas a su fin porque “el pueblo de Mendoza sabe lo que es la actual oposición y lo que puede esperar del gobierno radical, sin entorpecimientos funestos dilatorios de su acción” (*La Palabra*, 12/06/1919, p. 1, “Tácticas opositoras”).

De acuerdo con esa posición, un editorial de La Palabra remitió al mensaje enviado por Yrigoyen al inaugurarse las sesiones del Congreso de 1919, para señalar que tanto el país como Mendoza habían empezado a “gobernarse a sí mismos”, de la mano de la UCR, una “fuerza nueva de orientación de las masas ciudadanas”, que había logrado inculcar en el pueblo “el claro concepto de sus derechos” y la conciencia de su rol en el presente y el porvenir.

Sostenía que el principio rector de los nuevos tiempos era el deber de “interpretar las necesidades públicas como las únicas determinantes de la acción” de los poderes gubernamentales, siendo necesario que todas las agrupaciones logaran “encuadrarse dentro de estas exigencias del mejoramiento general”. En tal sentido, expresaba:

Todos los elementos constitutivos del Estado, todas las instituciones del gobierno, todos los problemas de índole general o particular, han de reducirse en último término al bienestar del pueblo, al mejoramiento de la vida individual y colectiva y a la

transformación de los múltiples factores sociológicos de tal suerte que resulten beneficiosos directa o indirectamente para la grandeza moral y material de la provincia.

Como derivación de este mandato -y en clara referencia a la oposición-, advertía que aquel partido que no se aviniera al nuevo orden de cosas y que se apartase del pueblo o tratase de destruir “el equilibrio de las fuerzas democráticas” debía ser considerado “una entidad de existencia anormal” ajena a “los apoyos naturales y racionales que puedan darle realidad y eficacia” a los actos del gobierno popular de Lencinas.

Esta concepción justificaba que el partido radical fuese “el único” prevaleciente “en la opinión pública” y aseguraba que contaba con respaldo pleno del electorado “para imponer su hegemonía política”, porque era “el único en que se encarnan los anhelos y aspiraciones de las masas populares”; por lo cual el partido era el poseedor indiscutible “de la verdad, de la razón y del derecho”. Tal condición daba respaldo a su programa de “restauración” completa de las instituciones, legitimando la transformación de la vida política y de todos los engranajes del gobierno “en función eminentemente popular”. Asimismo, validaba la reorientación de los objetivos y los logros a conseguir en materia económica, lo que, junto con las diversas concreciones en materia social, posicionaba al oficialismo como adalid de la libertad, la igualdad y la justicia, a partir de “conquistas prácticas” que permitirían llegar a una democracia “real”. Finalmente, como corolario lógico de lo anterior, expresaba:

Fuera de él, todos los grupos políticos obedecen a la mistificación, a la mentira, son artificiales y meras organizaciones sin unidad, sin cohesión y sin norte, que no concitan intereses colectivos sino conciencias de castas o de individuos que, por lo mismo, están fuera de la ideología democrática y se desenvuelven en pugna con las vidas y aspiraciones de las mayorías.

El pueblo (...) no puede investir con mandato sino a los hombres que interpreten y respondan a sus propios ideales, esto es, a los hombres del radicalismo, ya que entre nuestro partido y las masas ciudadanas hay concordancia de objetivos (*La Montaña*, 14/06/1919, p. 4, “Radicalismo y democracia”).

El desconocimiento de la legitimidad opositora llevó a cuestionar también la propaganda de los demás partidos, que fue considerada como disolvente. Se planteaba que sólo la UCR buscaba “despertar el espíritu público, inculcando a las masas [de] ciudadanos el concepto claro y preciso de sus derechos, de sus deberes, de sus destinos futuros en la organización social”, de modo que pudieran imponer con su voto en las urnas “su soberanía, para el triunfo de ideales y no de pasiones”.

Asimismo, se ponderaba la “obra educativa” del oficialismo, que contribuía con “innegable trascendencia en el proceso evolutivo de nuestra política” en tanto respondía al propósito de “mejorar moral e intelectualmente las condiciones del electorado”.

Además se advertía que, a diferencia de otros partidos, el radicalismo iba a la plaza pública a “crear conciencia colectiva, libre de influencias extrañas y de sugerencias perversas” a fin de que el apoyo popular se manifestase “como espontánea expresión de las mayorías, que son las únicas que tienen derecho a gobernar” (*La Montaña*, 17/06/1919, p. 4, “Propaganda política”).

Por otro lado, la interpretación del cronista contraponía la solidez del programa radical con la desorientación conservadora, cuya dirigencia recurría a diatribas contra el gobierno de Lencinas o evocaba disputas inconducentes, con las que escondían la falta de propuestas genuinas. Se calificaba a sus filas como “grupos del vivanderismo político” que respondían a “propósitos aviesos”, señalando que no podrían encontrar nunca apoyo en la ciudadanía “porque en el pueblo hay el concepto claro” de que eran “ahora como siempre, los enemigos de la democracia y de la provincia” (*La Montaña*, 18/06/1919, p. 4, Conciencia cívica”).

Hubo un pronunciamiento del diputado nacional Julián Maidana (demoprogresista cordobés), que en la cámara baja nacional elogió la actitud abstencionista de sus colegas conservadores mendocinos en las elecciones de junio de 1919. El legislador apuntó contra Lencinas y señaló que su bloque no se solidarizaba “con la canalla del pasado ni con la canalla del presente”.

A partir de tal referencia, el diario *La Montaña* buscó escudriñar los fundamentos subyacentes al ideario de esa fuerza. Entre otras cosas, postuló que la frase de Maidana era una prueba del “horror a la democracia” de los conservadores, ya que la “canalla” a la que aludía no era otra cosa que “el pueblo”, “toda esa masa anónima, inmensa, que constituyen las grandes mayorías electorales, que creando la riqueza pública y privada, sufrió hambre, miseria y degradación bajo la tiranía económica de los menos y de los peores (...)”. Luego, aludiendo a los tiempos recientes, señalaba:

Bajo la oligarquía conservadora, subvertido el sistema republicano, el pueblo no fue otra cosa que un juguete de la clase gobernante, erigida por sí misma en usufructuaria de privilegios, derechos inalienables y excepcionales fueros en que fundó su utilidad permanente, haciendo de la administración pública algo así como un patrimonio particular

y, como consecuencia de ese concepto (...), hubo clase gobernante y gobernada, separada aquella de ésta, por un abismo de ignominia, de inmoralidad y de desvergüenza.

También responsabilizó a los conservadores por el malestar de los sectores populares y por los conflictos gremiales. Según el matutino, estos habían vivido siempre “disociados del pueblo, ajenos a las aspiraciones de la mayoría”, renegando por ello de la democracia, lo que explicaba su “orfandad política” y su incomprensible reacción frente a las manifestaciones del pueblo en las urnas: “gritan su despecho, sus rencores y sus anatemas contra la democracia y contra el pueblo, que no pueden ya sujetar a la mezquina satisfacción de sus apetitos”.

Concluía que, bajo la nueva etapa abierta con el ascenso de la UCR al poder, el “dinamismo cívico” que movilizaba a las masas populares ratificaba los “principios sociológicos modernos”, según los cuales la democracia se asentaba en la acción de un pueblo que gozaba de plena conciencia de sus derechos ciudadanos, haciendo del gobierno “una función de mejoramiento colectivo y no de utilidad de clase o de casta”, lo que hacía “irremediable” la caída “del pasado, de la oligarquía, del conservadorismo” (*La Montaña*, 26/07/1919, p. 4, “Frase sintomática”).

Cuando José Néstor Lencinas reasumió el cargo de gobernador en julio de 1919, habló ante la Asamblea Legislativa y dedicó unos párrafos a la oposición. Señaló que la reaparición del partido conservador bajo un nuevo ropaje había sido rechazada por el electorado porque mostraba a “los gastados personajes de otra hora” y aseguró que ni ellos ni ninguna otra fuerza partidaria en la provincia tenían suficiente “personería política” para competir con la UCR ni para reemplazarla en el gobierno.

Asimismo, el mandatario enfatizó el impacto del veredicto popular en las urnas, señalando que la victoria de junio había sido “contundente y colosal”, un “timbre de honor” para la UCR que evidenciaba el interés del pueblo en dejar en sus manos la “alta representación” de sus intereses, a pesar de “tanto ataque y maledicencia” de la oposición (citado por Nieto Riesco, 1926b, p. 217).

Más adelante, Lencinas atribuyó a sus adversarios la responsabilidad por algunas dificultades en su primer período de gestión, en tanto había padecido obstáculos de “un cuerpo legislativo adverso”, que no había escatimado esfuerzos en “su actitud obstruccionista” estando siempre dispuesto a hacer “una flecha con cada astilla”. Finalmente, señaló que quienes lo impugnaban desde la casa de las leyes y la tribuna periodística eran “los mismos de hace treinta años” y que sus comentarios lo

tenían sin cuidado, pues en definitiva eran los pueblos “los únicos jueces legales y morales” de los actos de los mandatarios públicos (*Los Andes*, 29/07/1919, p. 6, “Inauguración del período legislativo”).

En apoyo al retorno de José Néstor Lencinas al poder en julio de 1919, *La Palabra* planteó que la UCR gobernaría “con el pueblo”, de acuerdo con sus aspiraciones y enseñanzas, porque pocos dirigentes conocían “al pueblo” y a la provincia tan de cerca como Lencinas, sabiendo lo que quería y pudiendo mostrar una trayectoria personal intachable en tal sentido, puesto que “habiendo subido del llano a la cumbre” seguía siendo el único genuino intérprete de “los anhelos populares” (*La Palabra*, 01/08/1919, p. 1, “Nuevas orientaciones políticas”).

Desde el sector conservador, en cambio, impugnaron la retórica lencinista y su desconocimiento del respeto y de convenciones elementales en el quehacer político. Atribuyeron al oficialismo radical un concepto equivocado de la propaganda, señalando que su premisa era creer que llegarían “directamente al cerebro del pueblo” si transmitían sus mensajes en forma simplista o con un lenguaje soez, “duro, hiriente y descomedido”, incluso con insultos, ya fuera en publicaciones de la prensa adicta o desde la “plaza pública”. A su entender, tales comportamientos recordaban épocas de infausta memoria:

En ningún momento y por ningún concepto, han desperdiciado la oportunidad de hacer caer sobre sus enemigos políticos todo el peso de su fobia partidista, llegando en ese paroxismo de rabia inmensa hasta el insulto personal hecho en forma que siempre ha estado en abierta pugna con las exigencias que su sola condición de hombres imponían. (...). Como un mal crónico de imposible curación, perdura aún, quizás constituyendo en esos ciudadanos una segunda naturaleza (*El Autonomista*, 02/07/1919, p. 4 “Lenguaje oficialista”).

La percepción sobre el carácter disruptivo del estilo político del lencinismo se hizo extensiva también al mandato de Carlos W. Lencinas. En diciembre de 1923, a causa de una gira del gobernador por el departamento Lavalle, arreciaron las críticas de la oposición conservadora contra el mandatario por haberse mostrado en condiciones “indignas” para su investidura (en concreto, un presunto estado de ebriedad), en celebraciones organizadas por el comité lencinista de la localidad. A partir de ello, aseguraban que tanto él como sus funcionarios estaban “sojuzgados” por el fragor partidario y eran proclives a todo tipo de excesos (*La Tarde*, 27/12/1923, p. 2, “La función pública y el espíritu partidario”).

La Palabra reconoció que en el festejo había habido demasiado “entusiasmo” y quizás “exceso de camaradería partidaria”, pero señaló que ello era una muestra del afecto popular y no convertía al mandatario en una “marioneta” del comité, sino que, por el contrario, era una prueba de su fidelidad al pueblo. Como contrapartida, acusaba a los conservadores de no comprender los nuevos tiempos políticos ni las transformaciones operadas en el Estado y la sociedad –que imponían como deber primordial de todos los poderes públicos “la asistencia social” y la atención a las necesidades del pueblo-, permaneciendo en cambio su dirigencia enclaustrada y “anestesiada en su soberbia y egoísmo”, ajena al sentir popular.

Bajo tales premisas, presentaba a Lencinas como un mandatario consciente de “su misión y de sus deberes”, cercano al pueblo “entre el cual ha vivido y de cuyo seno ha surgido”, permaneciendo siempre atento “a sus necesidades y dolores” y cumpliendo su rol de acuerdo con “su espíritu democrático y con su juventud”, sin distinguir entre “una clase de privilegiados y otra de parias” como hacía el “régimen” en sus años de apogeo (*La Palabra*, 04/01/1923, p. 2, “El comité, el Gobierno y la Oposición”).

b. El lencinismo como encarnación del pueblo mendocino

En línea con los argumentos analizados anteriormente, una de las constantes que registra la prédica lencinista en el marco de su discurso de regeneración y reparación fue la identificación de las máximas figuras de esa fuerza como la encarnación del pueblo mendocino. De ese argumento se hicieron eco después – desde la historia militante, si cabe la expresión- autores como Olguín (1961), para quien en 1918 -de la mano de Lencinas- irrumpió “en aluvión el pueblo en el gobierno” (p. 8).

Era una interpretación que comparaba el pasado y el presente mendocinos, señalando, que hasta la llegada de la UCR al poder, la gran mayoría de los ciudadanos había estado excluida de la vida política. Pero con la “reparación” se había reencauzado los rumbos de la nacionalidad y la continuidad de su programa prefiguraba un futuro de bienestar y prosperidad. Ello permitiría hacer realidad el progreso y rectificar la marcha de la vida social hacia el destino de grandeza predefinido por los constructores de la Nación en sus orígenes.

Las primeras referencias en tal sentido se remontan a la etapa previa a su condición de oficialismo. Por ejemplo, en 1917, con motivo de la represión ordenada por el gobierno del liberal Francisco Álvarez ante una huelga, La Palabra manifestaba:

(...) estamos con el pueblo, porque el pueblo es nuestra causa y es nuestra sola bandera... Con el pueblo vivimos y el pueblo es el asiento de esta nación grande... Somos el pueblo mismo en la encarnación de nuestros ideales, en la encarnación de nuestra democracia pura... Porque somos el pueblo hablamos al pueblo como hermanos. La sangre derramada ayer, la sangre de las mujeres y la sangre de los niños, la sangre de los obreros es nuestra propia sangre (...).
(...) Pueblo, tu eres mi hermano; pueblo, tú eres mi sangre! (citado por Richard-Jorba, 2013a, p. 22).

Con el arribo de Lencinas al poder, en marzo de 1918, se aseguró que el pueblo tomaba las riendas de su destino y llegaba “a la cúspide”, dando lugar a un “gobierno del pueblo”, bajo el mando de un líder que representaba sus intereses y aspiraciones, haciéndoles honor desde el lugar de mando:

El pueblo habíase acostumbrado, a fuerza de decepciones, a no creer un ápice en los bellos programas, promesas y otras utopías de los directores del régimen, cuando aparece un hombre que serenamente, sin preámbulos de pirotecnia partidista, y solo atendiendo a los intereses y aspiraciones del pueblo, recuerda en el poder sus promesas del llano y las cumple, y hace honor a su palabra y dignifica al pueblo, en cuanto no le olvida (*La Montaña*, 22/03/1918, p. 3, “El gobierno del pueblo”).

En la misma línea, un editorial de *La Montaña* sostenía que el radicalismo renovarían los valores políticos y morales en todo el país, provocando una “transformación del concepto y del valor” de la palabra “pueblo”. Al respecto, contraponían el significado atribuido al término durante los años del “régimen de infausta memoria” –en los que aquel era ultrajado por la “política picaresca de los logreros directores del conservadorismo” y asimilado a un “rebaño”- con el nuevo alcance adquirido bajo el gobierno radical:

El contraste es máximo; lo que ayer era un montón de gente laboriosa despreciada, es hoy un serio valor con real voz y con genuino voto en el gobierno. El radicalismo, con los respetos con que trató en toda circunstancia al pueblo, lo ha dignificado, capacitado, elevado. O mejor: lo restituyó a lo que la carta magna y los derechos del hombre indican imperiosamente. Vuelve a ser el pueblo en toda la acepción del vocablo, con los derechos inherentes.

El texto avanzaba luego en la equiparación de la UCR con la ciudadanía, sosteniendo que el partido era, en definitiva, el propio pueblo, que se había “dignificado a sí mismo” al reaccionar contra “las agresiones solapadas del régimen”

y había demostrado su capacidad plena para el gobierno. Al haberse entregado “entero” al partido radical había alcanzado su “salvación” “y el mejor nombre de la patria”, logrando su regeneración y transformándose en “una entidad respetable y respetada”, que había conquistado el derecho de “ser libre”.

Como corolario de la redención, el pueblo cultivaba su “amor” y su devoción a sus gobernantes (como Yrigoyen y Lencinas) y lo demostraba efusivamente. Por ejemplo, con la “estruendosa aclamación” recibida por el segundo en el Parque San Martín en un reciente banquete en su honor, o bien, con la multitudinaria recepción al doctor Yrigoyen en “la procesión cívica que inundó Buenos Aires” el día de su asunción (*La Montaña*, 12/04/1918, p. 3, “La entidad pueblo”).

La penúltima referencia alude a uno de los gestos típicos que será una marca del lencinismo en el poder: la realización de banquetes populares para celebrar la investidura de un mandatario o los aniversarios de la fuerza en el poder. El primer banquete se realizó el 7 de marzo de 1918, un día después de la asunción de José Néstor; hubo otro en el Parque General San Martín luego de su regreso al poder en julio de 1919, al que fueron invitados ciudadanos comunes además de los dirigentes y afiliados radicales.³²⁷ Lo propio se realizó en febrero de 1922, al asumir la gobernación Carlos Washington y en febrero de 1923, al cumplir este un año de mandato, instancia en la que se conmemoró también el aniversario de la revolución radical de 1905 (Abraham, 2023)³²⁸.

Junto con este tipo de acciones, autores como Ricardo Ponte y Natalia Luis advirtieron que el lencinismo abrió las puertas a los sectores populares de espacios públicos hasta entonces restringidos en su uso cotidiano a figuras de la alta sociedad, como el Parque General San Martín³²⁹ o la propia casa de gobierno provincial.

Una de las primeras acciones de José Néstor al asumir el mando fue habilitar el ingreso de público a la casa de gobierno y concedió audiencias a personas de bajos recursos (Olguín, 1961). Por su parte Carlos Washington fijó un día a la semana para

³²⁷ En ambos casos, la oposición cuestionó que la celebración se financiara con fondos públicos, lo que interpretaron como una clara señal de demagogia.

³²⁸ Para 1924, el diario *La Libertad* denunciaba que existía una fiebre de banquetes organizados por el oficialismo, que eran solventados con fondos que se retenían discrecionalmente de los salarios de empleados estatales de mediano y bajo rango (*La Libertad*, 30/03/1924, p. 6, “Banquetes”).

³²⁹ En lo que respecta al Parque, se comenzó a construir una vía férrea para instalar un tren –del tipo denominado “decauville”–, que permitiría a la población llegar desde el centro de la ciudad al corazón del paseo. Por otro lado, se inauguró hacia 1919 el Rosedal, un jardín con senderos cuyo objetivo, según Luis (2018), era que los pobres –que carecían de vehículos– pudieran recorrer a pie el paseo.

atender público,³³⁰ permitiendo que llegaran hasta él personas de diversa condición social, sin intermediaciones. En ambos casos, estas actitudes fueron difundidas por la prensa y retroalimentaron el aura de caudillos populares de la que gozaban.

Otra constatación del amplio apoyo popular tenía que ver con el fervor mostrado en los mítines de propaganda convocados por los lencinistas. Por ejemplo, antes de las elecciones legislativas de abril de 1918, *La Montaña* daba cuenta de mítines multitudinarios, donde los “tribunos” radicales ponían al descubierto “las maldades consumadas por el régimen derrotado, detallando sin tapujos la acción reparadora que intentaba realizar el gobierno radical” y se explayaban sobre “los numerosos beneficios” que su acción llevaría al pueblo. En virtud de ello, aseveraba que las “vivas” al partido radical y al “Gaucha Lencinas”, y los efusivos aplausos a los discursos eran “la constancia palpable, la única verdadera, de que el pueblo de Mendoza” era leal a sus redentores.

El diario reseñaba, además, la larga trayectoria de lucha y las calamidades sufridas por los líderes del partido en su cruzada cívica, a la espera de un porvenir mejor para el pueblo, manifestando luego que la UCR mantenía siempre sus puertas abiertas a quienes anhelaban ese porvenir:

Hemos enarbolado la bandera de la redención y justicia y a su derredor hemos congregado a todos los despreciados del régimen, llegando nuestra bondad hasta la aceptación de aquel que expulsado o desengañado de las vergonzosas maquinaciones conservadoras andaba sin brújula y sin norte por el campo político y moral; le ofrecíamos complacidos luz a su espíritu y esperanzas redentoras a su alma torturada.

Finalmente, argüía que la congregación recurrente del “pueblo en masa” al pie de la tribuna radical evidenciaba la correcta marcha del programa de acción política del partido y ratificaba que el pueblo estaba con ellos, porque eran “parte integrante de ese gran todo” dispuestos a combatir las “destrucciones del régimen” (*La Montaña*, 22/04/1918, p. 3 “El pueblo con nosotros”).

La amplia concurrencia a los mítines y conferencias promovidos por la UCR fue presentada también como resultado de una tenaz labor de pedagogía cívica y política. Según la interpretación de los cronistas oficialistas, los tribunos y oradores partidarios cumplían la doble misión de poner al descubierto “las maldades consumadas por el régimen derrotado; detallando, sin tapujos, la acción reparadora

³³⁰ Las audiencias se realizaban los días martes, en el salón principal de casa de gobierno, cuando finalizaban las reuniones del gobernador con su gabinete o con funcionarios (*Los Andes*, 26/03/1924, p. 5, “Casa de gobierno”).

que intenta realizar el gobierno radical”, y a la vez ilustraban sobre los numerosos beneficios de su labor “para el pueblo”, el cual, fruto de tal labor pedagógica, respondía con presteza al llamado del radicalismo porque había entendido sus nobles fines y la sinceridad de sus promesas:

(...) como movido por una voluntad única, al unísono vivaba al partido aplaudiendo con ardor las sinceras manifestaciones de los tribunales. Es la constancia palpable, la única verdadera, de que el pueblo de Mendoza, el consciente pueblo de nuestra provincia está con nosotros, porque le hemos comprendido y nos ha comprendido también (*La Montaña*, 22/04/1918, p. 3 “La entidad pueblo”).

También durante el gobierno de Carlos Washington La Palabra destacó que el gobierno provincial estaba consustanciado con el pueblo mendocino. Para este diario, tanto el Ejecutivo como los representantes lencinistas en la Legislatura llevaban adelante una obra de progreso y bienestar colectivos, por lo cual podía definirse a la UCRL como un partido “eminente popular”, cuyos representantes habían sabido cumplir desde un principio “con los anhelos de las clases modestas que, en las vicisitudes de la vida no habían contado hasta ahora con mucho amparo por parte de las clases gobernantes”, ya fuera por el desinterés o por malicia de sus dirigentes, o bien, por su indiferencia ante la inobservancia o la deficiente aplicación de las leyes protectoras. Según el editorialista, las condiciones de trabajo en el campo nunca habían sido mejores que con el gobierno de Lencinas, en tanto el peón estaba a resguardo del “capricho o de la voracidad” del contratante que buscaba sacar “el mayor jugo posible” al asalariado en la elaboración de su riqueza (*La Palabra*, 19/09/1924, p. 1, “El impulso lencinista”).

Ahora bien, con la UCRL en el poder la referencia a la consustanciación con el pueblo continuaba, pero ya no remitía al radicalismo en general sino únicamente al lencinismo, pues al resto de las agrupaciones radicales se las calificaba de sectarias, carentes de apoyo popular y alineadas con los intereses de la oposición conservadora y la oligarquía.

El partido lencinista, en cambio, era presentado como el único partido verdaderamente popular, tanto por la procedencia de quienes integraban mayormente sus filas como por la jefatura “excepcional” del gobernador, a quien el pueblo profesaba un cariño especial:

El pueblo, modesto y trabajador; ese buen pueblo que constituyen las clases menos pudientes y por lo mismo más desinteresadas; que no es político, pero que comparte hondamente la emoción de los ideales cívicos y de los entusiasmos patrióticos; que no es letrado, pero que posee esa sabia y previsor intuición de sus grandes destinos, siente por

el joven caudillo un afecto profundo y una admiración sin límites, que va más allá de la consecuencia partidista, para traducirse en el consenso de una grande e incontrastable popularidad (*La Palabra*, 01/10/1924, p. 1, “El consenso de la opinión pública”).

En tal sentido, las publicaciones de la prensa oficialista describían con frecuencia el “fervor” popular que acompañaba la acción de la UCRL y del gobierno, destacando la estrecha cercanía del oficialismo y de Lencinas con las necesidades de los sectores populares. En algunos casos, se dieron a conocer imágenes que ilustraban el carácter multitudinario de la concurrencia a los mítines, actos oficiales o festejos convocados por dirigentes partidarios o por funcionarios. Por ejemplo, en la inauguración del ferrocarril a San Carlos, Lencinas dio un discurso ante una multitud que fue reproducido por *La Palabra*, acompañado de una foto que lo mostraba en su rol de tribuno, hablando a pobladores congregados a su alrededor, que lo escuchaban con atención (Figura 13).

Figura 13 - Carlos Washington Lencinas brinda un discurso con ocasión de la inauguración del ferrocarril a Tunuyán y San Carlos



Fuente: *La Palabra*, 17/12/1923, p. 1, “De San Carlos”.

La prédica lencinista con relación al pueblo llegó a adquirir connotaciones religiosas, en un relato que conectaba el presente con el legado de José Néstor

Lencinas, quien era presentado como máximo prócer de la UCR provincial. Al respecto, La Palabra señalaba -un día antes del arribo del interventor Mosca a la provincia- que más allá de las trabas que pudiera colocar la gestión federal, el pueblo se mantendría fiel y dispuesto a estar únicamente

(...) con el lencinismo, porque van en ello el honor de la provincia, los derechos de su soberanía y la seguridad de un gobierno esencialmente democrático, sabrá esperar todo cuanto sea necesario, sin que sacrificio alguno pueda hacerlo desviar de su orientación sana y bien definida. El ejemplo que garantiza esta viril entereza del carácter popular es harto elocuente y no muy lejano aun. Los dos años que siguieron a la muerte del doctor Lencinas fueron de verdadero martirologio para el espíritu partidista, pero ello no pudo quebrantar su consecuencia ni debilitar su fe. Ambas parecieron en cambio fortalecerse y robustecerse, asumiendo las formas de una verdadera religión de civismo (*La Palabra*, 11/10/1924, p. 1, “Lencinismo y pueblo”).

Hemos anticipado que el desplazamiento de la UCRL del poder por la intervención en octubre de 1924 fue interpretado desde el lencinismo como una afrenta al pueblo de parte de sus verdugos y como un atropello de los poderes nacionales a la autonomía provincial.

Días después de su salida del mando, Carlos W. Lencinas entregó un manifiesto a la prensa donde señalaba haber vuelto, con mayor ímpetu que antes, a su sitio en la vanguardia de las filas partidarias, dispuesto a luchar desde el llano por los intereses de su pueblo. Allí señalaba que la UCRL era el único partido “genuino exponente de anhelos populares” y el único legatario del “credo republicano de Alem” y de la “legendaria acción de José Néstor Lencinas” en pos de las libertades públicas y del afianzamiento de las instituciones provinciales, que habían sido avasalladas durante más de treinta años por los personeros de la oligarquía.

Si bien reconocía que su actuación como gobernante podía no haber sido de una “perfección absoluta”, señalaba estar convencido de que en la provincia no había “ninguna entidad política más comprensiva del alma popular, más permeable a sus aspiraciones, más vinculada a las necesidades proletarias, más plena de ambiciones generosas, ni más accesible y eficiente” para llevar a buen puerto “la evolución colectiva”. Manifestaba, además, que su partido no alimentaba “dogmatismos sectarios” ni “conceptos reaccionarios” y que era lo contrario a “ese conservadurismo tendencioso, que quiere hacer del gobierno del pueblo el refugio exclusivista de clases sociales determinadas” (*Los Andes*, 16/10/1924, p. 6, “Movimiento político”).

Finalmente, corresponde advertir que en julio de 1925 Lencinas fue procesado por la intervención Mosca por su responsabilidad en el asunto de las letras

de tesorería, junto a su ex ministro de Hacienda y otros tres funcionarios. La policía lo detuvo en la localidad sureña de General Alvear, donde se hallaba en medio de una gira proselitista y lo trasladó a la cárcel provincial.

Desde su celda, donde recibió visitas de dirigentes partidarios- lanzó un manifiesto, titulado “De pie ante mi pueblo”; en el que hacía un llamado a los obreros y al pueblo mendocino para continuar la lucha sin tregua “por las libertades cercenadas por el gobierno federal”. Daba a entender que su prisión era consecuencia de su defensa incansable del “bienestar de las clases humildes y laboriosas” y fruto de la confabulación de todos sus enemigos, que buscaban “anular” a su partido y relegar al pueblo a un rol menor (*La Palabra*, 13/07/1925, p.1, “Mensaje del Dr. Carlos W. Lencinas al pueblo de Mendoza”).

Posteriormente, en la campaña para la gobernación de 1925, los lencinistas insistieron en que la intervención federal había sido una respuesta a la “orientación popular” del gobierno de Lencinas y a la consustanciación de este con el pueblo, cuyas necesidades eran su razón de ser. Reivindicando tal lazo, *La Palabra* sostuvo que el pueblo llevaría invariablemente al triunfo a la UCRL, apenas se le abriera el camino de las urnas:

Jamás partido alguno háse preocupado de la masa anónima, que en el silencio y en el olvido, realiza la grande y estupenda obra de progreso, de la que día tras día se enorgullece cada vez más nuestra provincia, como lo hizo la Unión Cívica Radical Lencinista, sin forzar la conciencia partidaria, desde el momento en que sus principios e ideales políticos no tienen otra finalidad que la de premiar los sacrificios que en provecho colectivo, soporta mansa y calladamente la clase humilde productora de Mendoza. Todas las innovaciones introducidas en el campo social y económico, para beneficio de todos, responden a conceptos que son base y motivo de nuestra existencia como partido orgánico. (...) todo es consecuencia de nuestros anhelos de mejoramiento colectivo, que hemos cultivado en el alma popular para la mejor interpretación de nuestra actividad gubernativa. (...). Por eso podemos decir, con orgullo, que representamos la mayor suma de voluntad popular y podemos asegurar que nuestro triunfo electoral será grande y será meritorio (*La Palabra*, 14/12/1925, p. 1, “Porqué triunfaremos”).

En la misma línea argumentativa, años después el diario *La Palabra* evocó las elecciones de marzo de 1920 (en las que Carlos W. Lencinas había sido elegido diputado nacional por la minoría) y las identificó como el alumbramiento del único partido verdaderamente popular en la historia provincial, que desde entonces aumentó su caudal electoral y adquirió “la importancia nacional de un movimiento político y social indestructible”, siendo el único capaz de llevar la voz del pueblo de la provincia. Respecto de esto último, señaló:

Es que el lencinismo está arraigado en la masa del pueblo, tiene sus raíces vitales en el corazón de la masa productora, y, pese a todas las diatribas y calumnias, acredita una positiva obra de reforma y transformación de viejos, anacrónicos valores de la política lugareña, dispuesta solamente a defender inicuos privilegios y situaciones que deben ser liquidadas definitivamente (*La Palabra*, 07/03/1932, p. 5, “La histórica fecha del 7 de marzo de 1920”).

Como puede verse, a pesar de las derrotas electorales y de las duras restricciones impuestas por las intervenciones de Mosca, de Borzani y de Rosa (h.), la UCRL continuó esgrimiendo después de su salida del poder la equivalencia entre sus líderes y la voluntad popular (Abraham, 2022c).

2. El lencinismo como organización política, ¿un partido “carismático”?

En este último apartado nos interesa presentar una breve caracterización del radicalismo lencinista con relación a su organización como partido político, procurando explicar los aspectos clave que lo distinguieron del resto de las agrupaciones políticas locales y de los factores constitutivos que signaron su vida intrapartidaria, en especial el componente del liderazgo carismático.

En el marco de la democracia ampliada, el radicalismo se diferenció desde un comienzo de las demás fuerzas políticas por su efectividad en la interpretación del sentir del electorado y en la comprensión de sus necesidades y anhelos. Según ha señalado Seghesso (1981-82), el partido supo ofrecer servicios profesionales gratuitos en algunos comités desde 1916, logrando empatizar con los sectores populares y ganar su apoyo en las urnas. Si bien dicha estrategia proselitista no era nueva (la llevaron a cabo tanto conservadores como socialistas), tuvo a partir de 1918 mayor sistematicidad y penetración territorial de la mano de Lencinas, sobre todo en épocas de campaña.³³¹

La primer nota a destacar es la relevancia que tuvieron los liderazgos carismáticos como aglutinantes identitarios, lo que convirtió a sus figuras principales -el “Gaucha” y el “Gauchito” Lencinas- en el centro y la razón de ser de la vida partidaria. Estudiosos del tema han señalado que tanto José Néstor Lencinas como su

³³¹ Esta oferta se reiteró en posteriores coyunturas preelectorales con la UCR ya en el poder. Por ejemplo, en abril de 1919, el comité central partidario dispuso una nómina de abogados, médicos, procuradores judiciales y parteras para la atención de afiliados, los cuales podían acceder al servicio previa nota suscripta por el presidente y secretario de sus respectivos comités departamentales o seccionales. Tal ejercicio sirvió, asimismo, para posicionar y retroalimentar el capital político de dirigentes como Alejandro Orfila o José Hipólito Lencinas, quienes ofrecieron sus servicios en diversos comités.

hijo Carlos Washington fueron protagonistas indiscutibles de la vida pública provincial, que tuvieron un rol casi excluyente en la escena política y se convirtieron en detentadores de la última palabra partidaria –primero radical y, desde 1922, lencinista- (Olguín, 1961; Rodríguez, 1979; Lacoste, 1994a).

Por otra parte, estos autores coinciden en destacar las cualidades carismáticas de ambos líderes, su lenguaje llano y su cercanía con los sectores populares, frente a los cuales se presentaban como sujetos comunes de pueblo, sin alardear de su condición de universitarios ni de su posición social. Asimismo, advierten que el estilo paternalista de ambos -común entre muchos dirigentes del interior-, los convirtió en árbitros, tanto de las disputas partidarias como de las decisiones de gobierno, desde el asunto institucional más acuciante hasta el más ínfimo detalle.

En virtud de lo antedicho, cabe pensar que la estructuración y el orden interno del radicalismo lencinista pueden enmarcarse en el tipo de partido que Panebianco (1990) denomina como “carismático”,³³² considerando la centralidad de los liderazgos articulados por el “Gaucha” y el “Gauchito” Lencinas en la vida de las agrupaciones que los llevaron al poder, aunque –conforme hemos advertido- hubo otros miembros de la familia que tuvieron un rol clave en la estructura interna de la UCR y luego de la UCRL.

a. Líder y partido

Tanto José Néstor como Carlos Washington construyeron, cada uno a su tiempo, un estilo de liderazgo que los colocó en el centro de la vida política provincial y de la vida interna partidaria. En el segundo ámbito, ambos gestaron una dinámica intrapartidaria caracterizada por el personalismo, en donde la articulación identitaria y las lealtades individuales giraron en torno a los atributos inherentes del

³³² En este tipo de partidos, el líder es “demiurgo” de la agrupación y se coloca luego como instrumento de expresión política de éste, dando pie a un proceso de personalización extrema. En el plano interno, la organización partidaria no conoce reglas estables, se halla centralizada en un alto grado y rigen criterios personalistas y discrecionales, siendo la simpatía o consideración del líder un capital indispensable de los dirigentes para escalar posiciones. El líder suele ocuparse de todas las actividades esenciales de la agrupación: define su agenda, marca el rumbo ideológico o programático, proclama candidaturas, identifica enemigos –internos y externos-, dispensa incentivos selectivos y se convierte en eje de la acción proselitista, siendo en definitiva único artífice del destino de la fuerza. El carisma deviene también en aglutinante identitario y en eje articulador de la relación social con el electorado, centrada rigurosamente en el vínculo personal de los simpatizantes o adherentes con el jefe, unida a la validación pública de las cualidades personales de éste. Como contracara de su efectividad, manifiesta una tendencia contraria a la institucionalización y una preferencia por formas de movilización y vinculación directas (Panebianco, 1990).

respectivo jefe carismático, lo que a su vez propiciaba el verticalismo y el carácter rudimentario de la organización de las huestes partidarias.³³³

El personalismo y la preponderancia de los caudillos hicieron que la vida interna quedara signada por un bajo grado de institucionalización. Conforme señala Rodríguez (1979), de la cúpula partidaria hacia abajo, el grueso de los dirigentes procuró obtener en forma constante el beneplácito y la protección del líder. En ese marco, la disciplina y la lealtad al partido se mimetizaban con el vínculo personal que unía a dirigentes y bases con el jefe máximo de la agrupación (José Néstor hasta 1920 y luego Carlos Washington). Cada cual supo reafirmar en la escena política su preponderancia con su rol de dispensador de cargos partidarios, candidaturas, puestos públicos y otro tipo de incentivos materiales y/o simbólicos.

Ahora bien, la organización y la dinámica partidaria interna centrada en el liderazgo carismático impactaron también en la esfera institucional. Los Andes señaló hacia fines de 1918 que la UCR condicionaba la labor de gobierno a “los deberes de los comités”, cuando en realidad el principal rol de los partidos era ayudar al pueblo elector a “vigilar que los gobernantes no se descentren” y contribuir con la formación de dirigentes que luego pudieran manifestar capacidades de gobierno.

Sobre esa base, acusó a Lencinas de “oficialización” de su gobierno, sometiendo su funcionamiento a las necesidades del partido y confundiendo ámbitos que debían ser complementarios, pero en el sentido antes señalado y no mediante la sujeción del “buen gobierno” a la “piqueta demoledora” del comité (*Los Andes*, 09/12/1918, p. 5, “El día. El oficialismo”).

La actividad política y proselitista del radicalismo lencinista fue impugnada en varias oportunidades por la prensa y la oposición por su carácter exacerbado y por el recurso a la violencia política. Asimismo, se advirtió que muchos dirigentes lencinistas incurrían en conductas inmorales, reñidas con el mandato de educar cívicamente al electorado que el nuevo orden político había impuesto.

Las referencias de la prensa radical mostradas a lo largo del trabajo evidencian cómo la propia retórica del partido oficialista sostuvo un carácter combativo, intransigente e impetuoso. Esa tónica se mostró aún más extrema en el

³³³ Cabe señalar, que junto al cargo de gobernador, José Néstor Lencinas retuvo la presidencia del Comité Central de la Provincia hasta su fallecimiento. Por su parte, si bien Carlos W. Lencinas no ocupó cargos formales en la estructura de la UCRL, fue designado como “presidente honorario” en reiteradas oportunidades por la convención partidaria, a propuesta de sus propios hermanos y supo tener la última palabra en las definiciones relevantes para la vida de la agrupación.

plano partidario interno y adquirió visos de dogmatismo religioso, en tanto se exigía a afiliados y simpatizantes una serie de deberes y compromisos, asimilables antes a la fidelidad de los creyentes de una religión que a la convicción de un partidario o simpatizante político.

Por ejemplo, en marzo de 1919 el diario La Montaña dio a conocer cinco “mandamientos radicales” que emulaban el decálogo cristiano, proponiendo a los simpatizantes y afiliados de esa fuerza como obligaciones y orientaciones de conducta:

- 1° Amar al partido Radical con el más íntegro y leal cariño de ciudadanos y de argentinos, puesto que en él reside la fuerza y la grandeza de la República.
- 2° Asistir a todos los mítines y reuniones a que convoquen las autoridades del partido, llevando la correspondiente escarapela y proclamando nuestro credo con valentía, haciéndolo en igual forma respetar de todos y en cualquier parte.
- 3° No leer ni prestar ayuda alguna a ningún diario conservador y menos a “La Nación”, “La Prensa”, “La Razón” y “Los Andes”, órganos mercenarios, chismosos y embusteros que están vendidos al oro de las empresas extranjeras, que explotan al trabajador argentino y pretenden mandar en el país.
- 4° Combatir en todo terreno a los partidos conservadores y de tráfugas disidentes; estos últimos sirven de escalón a los primeros, que quieren volver al poder para quitarles el voto a los trabajadores y anular las leyes sobre la jornada de 8 horas y el salario mínimo.
- 5° Apoyar y defender el gobierno del doctor Lencinas, único gobierno radical de verdad que no paga coima a los periodistas, ni negocia multas con los industriales ni permite a los patrones maltratar o explotar a los trabajadores y que proseguirá sin temor ni debilidad alguna sus reformas en beneficio del pueblo (*La Montaña*, 13/03/1919, p. 4, “Mandamientos radicales”).

Por el lado de la prensa adversaria al oficialismo (y de la no embanderada políticamente) pusieron énfasis en cuestionar el accionar violento de la dirigencia y las filas partidarias lencinistas, crítica que se hizo extensiva a la acción proselitista y propagandística de esa fuerza.

Desde la tribuna socialista, por ejemplo, reseñaron la llegada de los diputados provinciales Saá Zarandón y Carlos W. Lencinas a La Paz, donde se reunieron con el comisario general, el interventor municipal y cuatro comisarios para coordinar la propaganda electoral partidaria. Bajo el título “La Mazorca”, el cronista detalló que en la reunión no faltaron “botellas de whisky, coñac y otras sustancias alimenticias” y pronto se puso en evidencia el carácter violento de la comitiva: la reunión terminó con una discusión “a los botellazos” entre el interventor y un comisario, trifulca a la que se sumaron los otros comisarios, resultando uno de estos herido con un revólver.

Luego del escándalo, sin inmutarse, ambos diputados continuaron su gira y se abocaron a organizar “10 comités regionales de propaganda”, ubicándolos en puntos estratégicos de la zona. En uno de los parajes rurales –Las Chacritas- los dirigentes tomaron posesión por la fuerza de la casa de un vecino para instalar su local de propaganda, luego de que el propietario –señor Cortés- se negara a cederles el lugar. La acción culminó con una escena que fue denunciada como escandalosa por el periódico opositor: los muebles y pertenencias del propietario fueron arrojados a la calle y el subcomité se inauguró a expensas de las protestas del damnificado, “en medio de estruendos de bombas y gritos de borrachos al régimen regenerador y al «gaucho» Lencinas” (*El Socialista*, 28/12/1919, p. 2, “Departamentales. La Mazorca”).

Por otra parte, tal como hemos señalado, en ambos gobiernos lencinistas el oficialismo promovió la participación activa de empleados públicos en los comités.³³⁴ Pese a la restricción existente en la carta orgánica original de la UCR y de la prohibición expresa consagrada en el artículo 84 de la Constitución provincial, hubo afiliados ocupando puestos públicos y viceversa (empleados a los que se ubicaba en cargos partidarios o al frente de comités o subcomités), lo que implicó la confusión entre las esferas e intereses del partido y las obligaciones del gobierno, lo que fue motivo de críticas por parte de la oposición y la prensa no alineada al lencinismo.

Debido a su carácter novedoso y de estrella ascendente, la UCR de Lencinas recibió desde 1916 el concurso de jóvenes –muchos de ellos profesionales de reciente graduación- que se sumaron a sus filas y a sus medios de prensa. Esta última señaló que dentro de las filas que nutrían al partido radical, los jóvenes eran “factor indispensable” para la renovación de la democracia y nexos privilegiados con los sectores populares. La Montaña manifestaba a mediados de 1919, durante la intervención de Araya: “La juventud radical está de pie, ella es la vanguardia de las

³³⁴ José Néstor Lencinas fue denunciado por el dirigente intransigente Alfredo Perrupato por involucrar a los miembros de los comités en cargos públicos y por presionar a los empleados públicos –por medio de promesas y amenazas- para hacer propaganda en favor de la política personal del gobernador y sus ministros. En el plano partidario, advertía este dirigente que se había reformado de manera inconsulta la carta orgánica del partido autorizando a los empleados a intervenir en política activa, haciendo que los comités quedasen integrados en su mayor parte por empleados, algo que transgredía disposiciones de la ley electoral y contravenía principios de buena administración (*Los Andes*, 15/12/1918, p. 3, “Movimiento político. La disidencia radical”). También se denunció que el radicalismo de Lencinas obligaba a los empleados públicos a contribuir a la “caja” del partido con sus salarios, práctica que no era nueva, pero que había sido acerbamente criticada por la UCR cuando estaban en la oposición (*Los Andes*, 14/04/1922, p. 5 “La caja del partido”).

masas populares que, derrumbando el baluarte de la oligarquía conservadora, llegan al gobierno para regir sus propios destinos y defender sus propios intereses” (*La Montaña*, 01/06/1919, p. 4, “La juventud radical”).

La UCR de Lencinas concurrió a las elecciones legislativas del 22 junio de 1919 con una intensa actividad propagandística previa. La Palabra señalaba unos días antes que tanto en la ciudad como en los departamentos los comités seccionales informaban a los afiliados dónde les correspondía votar y los instruían acerca de las elecciones. Incluso se avisaba que estarían abiertos el domingo de la elección “desde temprano, al solo objeto de atender a los correligionarios y hacerlos conducir a donde les corresponda votar”. Asimismo, se organizaron “grandes mítines” en distintos puntos de la ciudad, con concurrencia masiva de simpatizantes (*La Palabra*, 12/06/1919, p. 2, “Día político”).

Posteriormente, con el alejamiento de Francisco Rubilar y sus adherentes, Lencinas dispuso reorganizar todos los comités –provincial, departamentales y seccionales- del radicalismo, efectuando una “purga” de los elementos disidentes. Este tipo de depuraciones se reeditaron con posterioridad en la UCRL, a partir de las diferencias internas que surgían en el seno de la agrupación, y que eran resueltas unilateralmente por la cúpula partidaria (teniendo la última palabra los hermanos Lencinas) mediante la anatematización y expulsión de los “traidores”.

La confusión de esferas entre Estado y partido con relación a los bienes públicos fue otro de los puntos observados por la oposición. Por ejemplo, se advirtió la injerencia partidaria en la Escuela Alberdi, especializada en la formación de maestros en artes y oficios, que contaba con imprenta propia y talleres donde se elaboraba ropa a bajo costo. La prensa conservadora denunció que dicha institución se había puesto al servicio del comité radical “20 de enero” con aval de la Dirección de Escuelas, imprimiendo folletos partidarios y entregando trabajos de costura de los talleres para ser empleados con fines de propaganda electorales (*El Autonomista*, 18/10/1919, p. 4, “Nueva impudicia”).

Sobre el accionar partidario en el mandato de Carlos Washington Lencinas, dijimos que desde la reorganización de las filas partidarias a mediados de 1922, luego del fracaso de la misión reunificadora de Horacio Oyhanarte, se articuló una nueva estructura que tuvo al gobernador y a sus hermanos como cabeza. Lo que era en principio una sigla que aglutinaba a la facción lencinista, pasó a constituirse como

partido de alcance provincial en forma autónoma respecto del Comité Nacional de la UCR.

Cabe señalar que la UCRL adoptó como partido el modelo radical, contando con un Comité Central y una mesa directiva –integrada por delegados de este, encargada de tareas operativas-. Luego había comités departamentales, comités seccionales y subcomités en barrios o zonas de campaña; comités obreros (como el de los ferroviarios); un Comité de la Juventud³³⁵ y en épocas electorales solían abrirse comités en viviendas particulares, que se cerraban luego de los comicios.

Los nombres de los comités lencinistas a lo largo de todo el período remitieron especialmente a la figura de José Néstor Lencinas (“Nuestro Gran Jefe Lencinas”, “Gaucha Lencinas”, “Gobernador Lencinas” etc.), que se convirtió además en eje de la iconografía partidaria,³³⁶ pero incluyeron además a dirigentes partidarios en funciones (especialmente Carlos Washington y sus hermanos) y, además, a figuras arquetípicas del radicalismo en sus orígenes (Alem, Aristóbulo del Valle, Martín Irigoyen) o a destacados dirigentes recientemente fallecidos, como Pelagio Luna; también se aludió a obras o logros de los gobiernos lencinistas (“Pensión a la Vejez”, “8 horas”), o bien, a efemérides partidarias (por ejemplo, “26 de julio” y “4 de febrero” -en homenaje a las revoluciones de 1890 y 1905- o “20 de enero”, por la asunción al gobierno y muerte de Lencinas padre).³³⁷

Entre 1922 y 1924 se crearon, además, dos de los mencionados clubes “de Propaganda”, el “Marcelo T. de Alvear” y el “Carlos W. Lencinas”, los cuales tuvieron una profusa y permanente actividad cultural que complementó el proselitismo regular de los demás comités y subcomités partidarios. En su seno se

³³⁵ El mismo quedó presidido por el hermano del gobernador, Rafael Néstor Lencinas. También se creó un comité de propaganda denominado “La Juventud Lencinista” en el departamento de Junín, presidido por Enrique Echave Peacock, primo hermano del gobernador.

³³⁶ En 1928, al debatirse un proyecto de intervención federal a Mendoza, el diputado socialista independiente González Iramain recordó que la UCRL había surgido luego del distanciamiento definitivo de los hermanos Lencinas del “Partido Radical irigoyenista” y planteó que éstos principiaron por crearse “su ídolo local”, contraponiendo “a la efigie desbarbada del señor Irigoyen (...), la figura barbuda del señor Lencinas, de quien hacen allí un héroe local que gravita sobre el pueblo, por obra de sugestión, todavía después de muerto, eclipsando o desalojando al ídolo nacional de la tendencia originaria”. Luego advertía que los lencinistas se dedicaron a “explotar” política y electoralmente “su sombra”, y que los propios hijos del gobernador llegaron al extremo de recurrir en sus mítines políticos a un ventrílocuo que simulaba “la voz del ex gobernador de Mendoza, para aconsejar a las masas mendocinas que votaran por sus herederos”, sin preocuparse por el agravio que ello representaba a la conciencia cívica del pueblo (Congreso Nacional, 1929, p. p. 661).

³³⁷ También hubo otras referencias puntuales, como en el caso de los subcomités inaugurados en Maipú en 1924, con los nombres “Obrero”, “Gauchito” y “Santiago Lencinas” (este último en honor de un hermano del ex gobernador, fallecido en 1916).

impulsaron iniciativas novedosas en materia de propaganda³³⁸ y entretenimiento popular. Por otra parte, hubo también un “Centro Lencinista de Estudiantes Secundarios”, un “Centro Deportivo Lencinista” (cuyo equipo de fútbol llevaba el nombre de José Néstor Lencinas) y hasta un “Centro Lencinista Femenino”.³³⁹

Finalmente, corresponde señalar que la UCRL reunía cada cierto tiempo su convención partidaria –por lo general en la capital provincial- para debatir cuestiones partidarias, proclamar candidatos o definir temas relevantes para la vida interna. Asistían convencionales de toda la provincia, afiliados y oyentes, destacándose en la prensa el carácter multitudinario de las reuniones. Sin embargo, existen referencias a que dicha instancia constituía más bien una tribuna para ratificar cuestiones ya resueltas de antemano que una asamblea de carácter deliberativo.³⁴⁰

Junto con la escasa predisposición al debate interno, el partido lencinista no toleró ningún atisbo de autonomía y libertad de criterio en sus filas. Para las elecciones de diputados nacionales de 1923, un diario oficialista reprodujo una orden singular proveniente de las altas esferas partidarias con relación al voto: “El ciudadano lencinista que borre un solo candidato, es un traidor al partido. Los lencinistas deben votar por todos o por ninguno. Eso es disciplina partidaria” (citado por Rodríguez, 1979, p. 154).

Tal como hemos mencionado, la UCRL hizo uso de recursos novedosos para la época -como el cine o la radiofonía-, para su comunicación política, aunque sin dejar de emplear las formas tradicionales, como folletos, cartelería en espacios públicos y avisos o publicaciones en la prensa escrita.

³³⁸ Desde el diario *La Tarde* cuestionaron con sorna las “deliciosas originalidades” de la propaganda de ambos clubes y destacaron el carácter de advenedizos de la mayoría de los simpatizantes que se habían sumado a estos, advirtiendo que eran en su mayoría jóvenes “muy entusiastas”, pero que no habían tenido tiempo de “madurar su convicción política ni menos aún de acreditar su idealismo partidario”. En esa línea, advirtieron a sus autoridades que debían precaverse de los advenedizos que se sumaban a sus filas lencinistas cegados “por la luz triunfal del partido gobernante”, uniéndose en virtud de la expectativa “de gustar algún día la voluptuosidad de las cómodas posiciones” (*La Tarde*, 23/02/1923, p. 1, “Dos interesantes clubs políticos”).

³³⁹ Conforme advierte Lacoste (1994a) este último fue objeto de críticas de la oposición y la prensa en tanto se denunció que la mayoría de sus integrantes eran empleadas públicas y maestras que habrían sido presionadas por el oficialismo para prestar su adhesión a la entidad.

³⁴⁰ Resulta significativa una crónica de *La Prensa*, cuyo corresponsal presenció una convención lencinista celebrada en diciembre de 1924. La reunión había sido convocada para reformar la plataforma partidaria, a la cual se le dio una fuerte tónica obrerista. El cronista porteño destacó que la reunión “dejó la sensación de una asamblea regimentada, en la que el predominio del exgobernador” Lencinas era “indudable” y en donde “las decisiones estaban adoptadas de antemano”. Asimismo, se advirtió que se palpaba la sensación de que podrían ocurrir incidentes en cualquier momento y que la cúpula dirigente buscó azuzar constantemente el ánimo del público, apelando al uso de la fuerza y “afirmando credos revolucionarios” (*La Prensa*, 15/12/1924, p. 11, “Mendoza. Convención política”).

Respecto de esta última, advertimos que además de los diarios partidarios de mayor tirada –La Montaña y La Palabra en el período de José Néstor, y de ésta con La Opinión durante el mandato de Carlos Washington-, se impulsaron iniciativas periodísticas de menor alcance y duración, en concreto algunos pasquines que se entregaban gratuitamente o se vendían a muy bajo costo.

Consecuente con el interés manifestado por el lencinismo en apoyar la cultura popular, el partido la usó a su favor con fines proselitistas. En 1924 un grupo de artistas y periodistas que apoyaban al gobierno propusieron distribuir “affiches” y carteles con mensajes, caricaturas y dibujos alusivos, creando un comité especial encargado de la novedosa modalidad de propaganda gráfica. Entre otros, integraron ese comité el pintor Fidel De Lucía y los poetas Julio Quintanilla, Oscar Carubín y Ricardo Tudela (*La Palabra*, 8-3-1924, “un nuevo comité lencinista”).

Por otra parte, la prensa describe en forma recurrente que en los comités lencinistas era común organizar reuniones sociales acompañadas con vino, empanadas o el clásico asado “con cuero” y amenizándolas con música popular. Esto no era algo nuevo ni exclusivo de ese movimiento político, pero sí fue observado como una práctica habitual en sus locales, junto con los juegos de cartas o la taba. Lo mismo en la sede donde se reunía la dirigencia partidaria.³⁴¹ En muchos casos, se registraron riñas y enfrentamientos armados en los locales partidarios, presentados por la prensa independiente y la opositora como ejemplos de incultura.³⁴²

Hemos señalado que hasta la llegada de la intervención de 1924, la UCRL llevó adelante diversas acciones políticas y propagandísticas en defensa del gobierno, relativizando su responsabilidad en la cuestión fiscal. Por ejemplo el Club “Marcelo T. de Alvear” organizó una serie de conferencias sobre la cuestión fiscal y emitió un manifiesto en el que defendía al gobierno y responsabilizaba de la desvalorización de las letras a los bodegueros, intermediarios y almaceneros (*La Tarde*, 12/08/1924, p. 3, “Industriales y comerciantes, he ahí los culpables”).

Hubo otras iniciativas ingeniosas que sirvieron de propaganda en la difícil coyuntura provocada por la situación económica, como la producción y venta de pan a precios bajos, conocido como “Pan radical lencinista” (Figura 14), con lo que se

³⁴¹ En un apartado anterior, hemos señalado que la dirigencia de la UCRL impulsó la creación del Círculo de Armas, ocupando la sede que dejó vacante el ex Jockey Club frente a la plaza San Martín, constituyendo tal entidad en epicentro de la sociabilidad lencinista.

³⁴² Algunos de esos episodios fueron atribuidos a matones que servían al oficialismo, cumpliendo diversas tareas, siendo algunos de ellos remunerados con cargos públicos (véase, por ejemplo, *La Tarde*, 09/06/1919, p. 1, “Lencinismo” y *Los Andes*, 09/06/1919, p. 5 “El matonismo”).

buscaba paliar el problema desabastecimiento y aumento de precios de este producto de primera necesidad como resultado de la devaluación de las letras. La acción fue presentada como una muestra de solidaridad en las filas partidarias, que contrastaba con la inacción y el egoísmo de los partidos opositores (*La Tarde*, 28/05/1924, p. 2, “Una obra que merece el aplauso”).

Figura 14: Publicación que da cuenta de la iniciativa del “pan lencinista”



Fuente: *La Tarde*, 28/05/1924, p. 2.

Por otra parte, en el marco del contexto de crisis, algunos comités retomaron la ya mencionada oferta de servicios médicos y jurídicos gratuitos, como el “José Néstor Lencinas”, donde oficiaron de asesores letrados José Hipólito Lencinas y Alejandro Orfila.

b. Clientelismo, nepotismo y patrimonialismo

Entre los rasgos prototípicos atribuidos al radicalismo lencinista como organización política se ha mencionado el clientelismo, el nepotismo y el patrimonialismo (Lacoste, 1994a). Con relación al primero, hemos advertido en esta investigación que ambos gobiernos supieron colocar afiliados y adherentes en distintas reparticiones provinciales, pero también en las nacionales, como Correos y Telégrafos, Impuestos Internos o Defensa Agrícola.

Respecto de los vínculos familiares y de su peso en la política, hemos mostrado que los hijos de José Néstor Lencinas alcanzaron cargos relevantes en su gobierno y, más adelante, José Hipólito y Rafael Néstor ocuparon los máximos puestos en la UCRL y se alternaron en la dirección del diario La Palabra-. En forma concomitante, ambos accedieron a puestos públicos de distinta índole, a partir de su cercanía a la cúspide del poder provincial.³⁴³

El semanario La Actualidad informaba en marzo de 1922 la nominación de hermanos del gobernador, del vicegobernador y del ministro de Industrias y Obras Públicas como candidatos a cargos legislativos. La convención lencinista había incluido en las listas a José Hipólito Lencinas, Luis Gargantini y César Suárez. En comparación –y a modo de contraejemplo– señalaba que en Entre Ríos el vicegobernador Mihura había presentado su renuncia luego de la proclamación de su hermano como candidato a diputado provincial (*La Actualidad*, 25/03/1922, p. 2, “De la convención lencinista”). Asimismo, se hizo referencia posteriormente a los cargos ocupados por dos primos de los Lencinas, Federico y Enrique Echave Peacock, quienes fueron dirigentes partidarios en Junín y San Martín y ocuparon bancas como legisladores provinciales por esos departamentos.

Los vínculos familiares antes señalados motivaron un telegrama del dirigente radical disidente Rafael Correa Llano a las autoridades del Congreso, donde denunciaba el carácter extendido de la práctica de nepotismo. Señalaba en su comunicación que la agrupación radical que presidía había concurrido a los comicios de abril de 1922 en cumplimiento de su deber “como radicales”, pero que estos habían significado “una afrenta a la cultura cívica alcanzada por el país y una negación absoluta de los principios” sostenidos por el presidente Yrigoyen. Al respecto, destacaba que habían tenido que luchar “desventajosamente contra la oligarquía que gobierna en Mendoza”, la que se manifestó proclamando una lista

³⁴³ A finales de 1919 Carlos W. Lencinas era diputado provincial (autoridad de la cámara) y director del diario La Montaña, además de desempeñarse como asesor letrado del Banco de la Provincia. Su elección como secretario del Comité Provincia de la UCR facilitó su designación como candidato a diputado nacional en primer término, logrando la banca en 1920, con sólo 30 años. José Hipólito Lencinas se desempeñó como secretario de la gobernación y secretario de la Convención radical hasta 1920. Luego fue nombrado Fiscal del Crimen y en agosto de 1922 se lo designó como vocal del Directorio del Banco Provincia. Asimismo, fue candidato a diputado nacional (por los períodos 1920-1924 y 1924-1928). Finalmente, Rafael Néstor fue diputado provincial y de allí asumió la presidencia de la cámara baja, manteniendo su lugar como presidente de la Juventud lencinista y su rol en la gerencia comercial o la dirección periodística del principal órgano de prensa de la UCRL.

oficial de candidatos, encabezada por los hermanos del gobernador, vice gobernador y ministro, e integrada por parientes, por dependientes o por empleados públicos.³⁴⁴

Posteriormente, en la cámara baja nacional el diputado conservador Pascual Herraíz mencionó el dictamen en disidencia del juez Sayanca en el debate relativo a la duración del mandato de Carlos W. Lencinas, señalando que el Ejecutivo en Mendoza se había constituido de manera “completamente ilegal”, remitiendo a la ya aludida denuncia del vínculo filial del mandatario con el ex gobernador.

Por otro lado, se advertía que uno de los hermanos del gobernador –José Hipólito- era integrante de la propia cámara y otro era diputado y presidía la Cámara baja de la provincia, donde también tenían sus bancas dos de sus primos hermanos; otros dos parientes en el mismo grado, el ingeniero Manuel Taboada era Jefe de la Policía provincial y Roberto Videla Bourguet, gerente general del Banco de la Provincia (Congreso Nacional, 1925, p. 473). A la lista podían añadirse el hermano del ministro Leopoldo Suárez –diputado provincial- y el intendente municipal de la Capital –Dr. Alberto Saá-, primo del ministro de Gobierno.

En lo que hace a los alineamientos partidarios de orden nacional, corresponde señalar que el partido mantuvo una posición equidistante respecto de las facciones personalista y antipersonalista; y de esta última cuando se constituyó como partido.³⁴⁵ En ese marco, su representación intentó ser cooptada en diversas oportunidades, principalmente con motivo del tratamiento de diplomas de los diputados mendocinos electos, cuya aprobación habría intentado negociar como moneda de cambio para el alineamiento de los diputados nacionales del lencinismo a alguno de los bloques radicales en pugna.

Sin embargo, el partido mostró una posición independiente y buscó desmentir trascendidos de acuerdos o transacciones sobre su alineamiento nacional. Por ejemplo en abril de 1922, en virtud del mencionado problema de los padrones que llevó a la Junta Electoral federal a anular varias mesas, el diario La Palabra rechazó rumores sobre supuestas componendas con el Comité Nacional en favor de la aprobación de los mismos, ratificando la prescindencia de la UCRL:

³⁴⁴ AHCDN, expediente 1-P/1922, p. 9. Telegrama del Dr. Rafael Correa Llano al presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, con fecha 3 de abril de 1922.

³⁴⁵ Los lencinistas enviaron delegados a la Convención Nacional radical hasta 1924 y mantuvieron diálogo con la UCR Antipersonalista. Sin embargo no hubo luego vinculaciones orgánicas a nivel partidario y los nexos se limitaron a su acción mancomunada en algunos debates y votaciones en el Congreso de la Nación, o bien a confluencias electorales coyunturales de utilidad para ambos (Lacoste, 1994a).

El partido lencinista, que cuenta con el 80% del electorado, creemos que es un organismo político sujeto a normas impuestas por autoridades capacitadas y elegidas en plebiscitos populares. Y esa creencia nuestra nos impele a pensar que será su convención quien determine, en forma clara, cuáles serán los que se han de lanzar nuevamente a la liza electoral (...).

Si fue el lencinismo quien encarna la hegemonía electoral en la provincia, insensato sería restarle independencia en sus decisiones, máxime cuando cualquier componenda electoral podría acarrear (...) serios trastornos en la constitución externa e interna de la agrupación oficial (*La Palabra*, 12/08/1922, p. 1, “La anulación de las elecciones”).

3. El lencinismo y la legislación electoral

La llegada del radicalismo al poder en 1918 y la posterior creación de la UCR Lencinista como agrupación en el escenario partidario local tuvieron como trasfondo el proceso de ampliación de la participación política, cuyo hito de inicio fue la sanción de la “Ley Sáenz Peña” en 1912.

Tanto en el país como en la provincia la trasmutación del sufragio (con sus notas de universalidad para la población masculina, obligatoriedad y carácter secreto) significó un desafío sustantivo para las agrupaciones políticas y sus dirigentes, quienes reorientaron sus labores en pos de la interpelación de nuevos sectores de la sociedad de cara a las contiendas electorales.³⁴⁶

La nueva legislación electoral impactó también en el sistema político provincial. Hemos dado cuenta en trabajos anteriores cómo se extrapolaron en el caso mendocino los principios esenciales de la reforma electoral nacional (Abraham, 2021a; 2022b). Con posterioridad, sin embargo, la sanción de una nueva constitución provincial en 1916 generó nuevos debates y disquisiciones de índole legal, originados en la falta de leyes reglamentarias de principios y garantías consagrados por la nueva carta magna en distintos planos –entre ellos la cuestión electoral–.

³⁴⁶ Según hemos referido, Lichtmajer (2020) propone la noción de “democracia ampliada” como resultado o punto de llegada del conjunto de transformaciones de mediano plazo que comenzó en la década de 1910 con el incremento de la participación electoral, cuyo puntapié fue el ensanchamiento de la base de votantes merced a la obligatoriedad del voto –consagrada por la ley electoral n° 8.871–. Este cambio impactó *a posteriori* en el derrotero de las organizaciones y las dirigencias partidarias, las campañas proselitistas y las formas de interpelar al electorado. En materia normativa, existe una línea de trabajo que ha puesto el foco en el impacto disímil que tuvo la ley electoral nacional en los escenarios subnacionales, mediante la recepción plena de los postulados reformistas o la articulación – en la mayoría de los casos– de resguardos que buscaron evitar o mitigar su impacto en los sistemas políticos provinciales, dejando al margen de tales cambios a los comicios que se regían por leyes locales (al respecto, véase Abraham, 2021a).

En diálogo con trabajos previos, abordamos a continuación la problemática del vacío legal en materia electoral y analizar las soluciones impulsadas por el radicalismo lencinista al respecto. Entendemos que la legislación electoral es un elemento clave para la relación oficialismo/oposición, pues explicita las reglas de juego de los procesos electorales, determinando además los dividendos e incentivos concretos resultantes de aquellos.³⁴⁷

a. La ley n°771

Tal como hemos señalado en el primer capítulo, la falta de una ley electoral reglamentaria de la constitución de 1916 generó una disputa entre José Néstor Lencinas y los legisladores conservadores en mayo de 1918 sobre el marco normativo con el cual debía convocarse a elecciones provinciales.

Amén de las acusaciones cruzadas entre oficialismo y oposición por la responsabilidad política en torno a tal faltante, la incongruencia normativa sirvió de argumento a los oficialismos entre 1917 y 1919 para adoptar el criterio más conveniente a la hora de celebrar elecciones legislativas, tanto en materia de distritado como en lo relativo a la representación de las minorías.

En el plano institucional, advertimos que tal disputa dio lugar al rechazo de la jura de cuatro diputados conservadores, a la abstención de esa fuerza en los comicios subsiguientes, a un pedido de intervención federal presentado en el Congreso por su dirigencia y al fracaso de varias sesiones por falta de quórum en las dos cámaras de la Legislatura.

En distintas oportunidades, la dirigencia y los legisladores conservadores solicitaron a Lencinas retomar en el Senado el tratamiento de un proyecto de ley (presentado por el ex gobernador Francisco Álvarez en 1916), que contaba con la aprobación -media sanción- de Diputados.³⁴⁸

El mandatario hizo oídos sordos al reclamo opositor y defendió el sistema electoral vigente, eludiendo el debate y aprovechando el vacío legal para obrar

³⁴⁷ Las leyes electorales son un marco clave para el sistema político, en tanto establecen las reglas de juego para la competencia por el poder. Disponen exigencias para la participación de las fuerzas políticas y los candidatos en los comicios, condicionan los incentivos y espacios de representación a los que pueden aspirar los distintos partidos políticos y actores de la sociedad civil contendientes, sirven de sustrato a la definición de la relación de fuerzas en las cámaras legislativas o los municipios y determinan bajo qué reglas y condiciones se accede a los poderes unipersonales (Ejecutivo provincial o municipales).

³⁴⁸ El proyecto consagraba como sistema electoral para cuerpos colegiados la representación proporcional, mediante el sistema conocido como “doble cociente” o Hare-Borèly (Abraham, 2022b).

discrecionalmente (recurriendo indistintamente en sus decretos de convocatoria al régimen electoral de 1912 —que la oposición consideraba derogado—, o bien, a disposiciones de la Constitución cuando le eran favorables).

Sin embargo, al ver interrumpido su gobierno entre febrero y julio de 1919 por la intervención federal y ser objeto de nuevas críticas de la oposición la convocatoria a renovación de la Legislatura hecha por el interventor Araya,³⁴⁹ una vez repuesto en el mando Lencinas instruyó a su ministro de Gobierno la presentación de un proyecto de ley electoral.

Su objetivo fue evitar posibles protestas e impugnaciones opositoras a futuras convocatorias a comicios, a la par que conjurar la última *ratio* de la intervención federal, cuestión que se barajaba en el Congreso Nacional desde agosto, merced a nuevos pedidos de diputados opositores mendocinos, que aducían el funcionamiento irregular de las instituciones en la provincia.

El proyecto de Puebla fue remitido a la Legislatura en septiembre de 1919. Retomaba el grueso de un anteproyecto elevado a la Legislatura en 1916 por el gobernador liberal Francisco Álvarez (al parecer elaborado por su ministro de Gobierno, Julián Barraquero), aunque recuperaba también disposiciones del régimen electoral de 1912.

El trámite parlamentario fue expeditivo. Luego de su estudio en dos comisiones de Diputados, resultó aprobado con cambios menores en noviembre. Pero no llegó a debatirse en el Senado y debió ser incluido en agenda de sesiones extraordinarias de esa cámara, resultando finalmente aprobado en enero de 1920.

La oposición radical intransigente insistió en debatir con más tiempo el asunto y propuso la adopción del sistema proporcional, pero el oficialismo se negó y logró la aprobación del proyecto, tal como venía de la cámara baja, con el voto favorable unánime del bloque oficialista y el voto en contra de 4 senadores radicales intransigentes. La norma se promulgó como ley n° 771, el 24 de enero de 1920, cuatro días después de la muerte de Lencinas, con la firma del presidente provisional del Senado, Ricardo Báez (en su calidad de gobernador interino).

³⁴⁹ El comisionado dispuso en un principio convocar a elecciones sólo para la renovación de la cámara de Diputados. Pero Lencinas cuestionó también la legalidad del mandato de los senadores opositores electos entre febrero de 1916 y marzo de 1918 (argumentando que estos habían sido elegidos sin que hubiera ley electoral reglamentaria y conforme al distritado anterior). Araya receptó el reclamo y llamó a la renovación total de las dos cámaras, ordenando aplicar ley n° 8.871, pero adoptando las “secciones electorales” fijadas por la Constitución provincial de 1916 y no el distritado de la ley electoral provincial de 1912 (República Argentina, Ministerio del Interior, 1921).

Las modificaciones propuestas apuntaron, sobre todo, a aspectos procedimentales, cuyo objeto era garantizar la mayor concurrencia posible de la población a las urnas, previendo el incremento de las penas por infracciones a la ley electoral y su efectiva aplicación por parte de la Justicia local mediante procedimientos más expeditivos.³⁵⁰ Hubo otros debates sustanciales, entre ellos el relativo al sistema electoral, donde se discutió el rol de las minorías en los espacios legislativos. Los Lencinas (padre e hijo) se mostraron a favor de mantener la lista incompleta para el orden provincial, desconociendo así el reclamo de las agrupaciones opositoras a favor del sistema proporcional (Abraham, 2022a, 2022b).

Otra de las novedades fue el impulso de la llamada “lista bloqueada”, permitiéndose el conteo de votos por candidato únicamente entre los consagrados con antelación por cada lista partidaria, con aprobación previa de la Junta Electoral provincial. Esto implicó dar prioridad a los criterios de las agrupaciones en la definición de los candidatos y al orden de prelación fijado por estas a la hora de consagrar a los electos, dando por tierra con la posibilidad de que el elector modificara ese orden, o bien, excluyera de sus preferencias a algún candidato que no era de su agrado, como preveía la ley anterior.³⁵¹

Respecto del distritado, se consagró la división de la provincia en tres secciones electorales –tal como preveía la Constitución de 1916-, propiciando un equilibrio relativo en la cantidad de población que constituía cada sección, lo que permite pensar que no hubo interés del oficialismo en manipular el distritado (Abraham, 2022b).

Durante el año 1920 la nueva ley no se puso en práctica, merced a la negativa del gobernador interino Báez a convocar a elecciones y del arribo de la intervención federal enviada por el gobierno de Yrigoyen. Recién se aplicó en las elecciones de gobernador de diciembre de 1921, por orden del interventor Vargas Gómez, aunque la discrecionalidad de la junta electoral nombrada por este funcionario dio pie a quejas de la oposición conservadora sobre el marco normativo aplicado y sobre la integración de la Junta Electoral.

³⁵⁰ Además de duplicarse la pena por no asistir a votar, se asignó a los juzgados de Paz la tramitación de oficio de acusaciones contra los ausentes (cuya lista era remitida por el presidente de cada mesa a la justicia), previéndose –además- un procedimiento sumarísimo y el cobro inmediato –por vía de apremio- de la multa que correspondía a los ciudadanos que se hallasen en falta. Sin embargo, se eximió de tal castigo a los electores analfabetos (Provincia de Mendoza, 1925).

³⁵¹ Esta novedad puede ser concebida también como una forma de garantizar la voluntad de las direcciones partidarias a la hora de consagrar candidaturas, sin trasladar a los comicios las disputas de poder internas.

Reglamentación de la ley y reformas parciales (1922-1924)

Poco después de su arribo a la gobernación, Carlos Washington Lencinas dictó un decreto para reglamentar la norma sancionada en 1920. Puso el foco la presentación de listas de candidatos y los requisitos que debían cumplir boletas para su oficialización por la Junta Electoral. Además, preveía la posibilidad de añadir un “emblema o retrato” a la boleta, siempre que ello sirviera para hacer “más notable la diferenciación de los nombres de los partidos o listas de candidatos entre sí” (Provincia de Mendoza, 1925, pp. 1581).

El carácter limitado del decreto dio pie a una crítica del Partido Liberal, que además denunció una contradicción entre el decreto y la reglamentación de la ley nacional n° 8.871, que no establecía la posibilidad de incorporar emblemas o retratos. Además, cuestionaron que la reglamentación se hubiera ceñido a las boletas y los retratos, sin estipular nada respecto de otros aspectos relevantes, acusando al gobierno de interesarse sólo en ese plano para garantizar sus triunfos a futuro (Seghesso, 1981).

Tal como hemos señalado, la disposición sobre los retratos pudo responder a una estrategia deliberada del mandatario para favorecer a su partido, teniendo en cuenta la cantidad de electores analfabetos que constituían su base de apoyo electoral, así como también la necesidad de posicionar al lencinismo en su disputa contra otros núcleos radicales en torno de ciertos símbolos y figuras del partido,³⁵² fundamentales en su lucha de cara al electorado (Abraham, 2022a; 2022b).

Con posterioridad hubo tres reformas parciales a la ley electoral. La primera, consagrada en la ley n° 775 (de abril de 1922) modificó la fecha de las elecciones municipales, posponiéndolas por única vez, para el último domingo de julio de 1922.

Una segunda reforma tuvo que ver con la ya señalada habilitación de la participación en política de los médicos que trabajaban para la sanidad provincial. A

³⁵² Uno de estos símbolos era el retrato de Leandro N. Alem, que amén de constituir una parte insoslayable de la iconografía militante del radicalismo –ampliamente utilizado en comités, boletines, folletos de propaganda o en convenciones partidarias-, solía por entonces colocarse impreso en la parte superior de las boletas radicales, como una suerte de “santo y seña” para los afiliados y simpatizantes de ese partido. Por otra parte, la disputa sobre la utilización de tal iconografía cobraba relevancia en relación con la fidelización del electorado, puesto que luego de la reorganización partidaria iniciada en 1903, la figura de Alem de se convirtió en un elemento insoslayable para la identidad radical y llegó a ser objeto de culto en el marco de la mimesis de las prácticas cívicas y proselitistas de ese partido con las prácticas religiosas (Reyes, 2018).

partir de la solicitud de la Sociedad Médica de Mendoza el oficialismo logró reformar el artículo 84, por medio de la ley n° 857, permitiendo que participaran en política a pesar de su condición de servidores públicos. Pero la reforma exceptuó de la restricción a Senadores, Diputados y a los concejales municipales, con lo cual el alcance de la modificación fue mucho más allá del reclamo puntual de los galenos.

Finalmente, hubo en el mandato de Carlos W. Lencinas tres propuestas complementarias que no fueron consagradas como reformas a la ley electoral, pero dan cuenta de las motivaciones e intereses del partido lencinista: un proyecto para habilitar el voto de extranjeros en todas las elecciones provinciales; la suspensión de plazos de procedimientos de la ley de Registro Civil –permitiendo incorporar nuevos electores, que hasta entonces no tenían documentación regularizada, a los padrones– y, por último, un proyecto para facilitar los llamados a elección de legisladores provinciales en caso de vacantes.

Tanto en la propuesta de los médicos como en la del voto de los extranjeros, advertimos que el lencinismo partió de un reclamo de la oposición y logró impulsar reformas que le serían favorables, al permitirle conseguir apoyos adherentes en segmentos electorales específicos. También planteamos que estas reformas no fueron indispensables para garantizar el triunfo del lencinismo en los comicios del período, pero sí le permitieron ampliar su universo de movilización e interpelación político-partidarias, en aras de hacer más contundente su condición de vencedor en las urnas de cara a la opinión pública, los poderes nacionales y la oposición (Abraham, 2022a).

b. Oficialismo y oposición frente a la adopción del sistema proporcional

El mensaje a la Legislatura con el que José Néstor Lencinas acompañó la presentación del proyecto de ley electoral permite conocer los argumentos salientes que sustentaron su defensa de la lista incompleta, sistema adoptado a nivel provincial desde el año 1912. Tales argumentos, sustentados en una concepción “plebiscitaria” de la democracia, se contrapusieron a la defensa del sistema proporcional, promovido por todo el espectro partidario opositor (Abraham, 2022a).

En sintonía con la posición sostenida por los legisladores radicales en los debates de 1916, Lencinas acudió a una interpretación restrictiva de la prescripción del

artículo 53 de la Constitución,³⁵³ y planteó como argumento político la necesidad de garantizar “el desenvolvimiento de la acción del Gobierno dentro del concepto inconcluso de la supremacía de las mayorías” (Provincia de Mendoza, 1925, p. 1537).

Según el mandatario, el sistema de los tercios venía, además, garantizado por la costumbre –dado su ejercicio sin inconvenientes y con consenso generalizado, tanto en la Nación como en la provincia, desde 1912-. Lo calificó como el “más perfecto y eficaz” a la hora de traducir la voluntad popular expresada en las urnas al gobierno y, como contrapartida, cuestionó la idea de que todas las tendencias debieran verse representadas en el ámbito legislativo:

Se pretende que el sistema del cuociente [sic] es más fiel en la traducción de todos los matices fragmentarios de la opinión pública y que hasta la última tendencia debe tener su representación dentro del Cuerpo Legislativo.

El Poder Ejecutivo no participa de este modo de pensar y entiende que el objetivo lógico y práctico de la representación del pueblo en las Cámaras no es convertir a éstas en un mosaico de todas las innumerables miras u opiniones que actúan como fuerzas en la sociedad, sino dar entrada a las más importantes organizaciones de esas fuerzas por el poder efectivo que representan, a los fines de ejercitar el gobierno, entregado por la Constitución en manos de la mayoría (Provincia de Mendoza, 1925, p. 1537).

En la misma línea, el mandatario daba a entender que el Ejecutivo y el partido que lo ocupaba tenían prioridad en la presentación de iniciativas y proyectos de ley, potestad que debía contar con respaldo irrestricto de una bancada numéricamente mayoritaria en la Legislatura para que tales iniciativas se hicieran realidad.

En lo que hace a la relación de fuerzas dentro de las cámaras, la posición proclive al predominio de la mayoría fue apuntalada con el argumento de que la dispersión de la representación “entre muchos grupos de distintas finalidades políticas” constituiría un obstáculo para la agenda parlamentaria y que la proporcionalidad no daría a la oposición el “rol preclaro” de apoyo y colaboración “firme y responsable” necesario para que el oficialismo sancionase leyes y gobernara conforme al mandato del pueblo. Se aclaraba, asimismo, que en tales casos la mayoría numérica necesaria para aprobar una ley se alcanzaría sólo después de un intrincado proceso, fruto de una confluencia precaria y “accidental” –y por ello imprevisible- en el marco de negociaciones coyunturales entre los parlamentarios,

³⁵³ El mismo establecía que la ley electoral debía “dar representación a la minoría”. Sin embargo, tal redacción fue motivo de debate. Hubo quienes adoptaron una interpretación amplia, señalando -a partir de los argumentos de los constituyentes- que se había buscado consagrar una garantía genérica (con la posibilidad de que el legislador optara por diversos sistemas) y que el término “minoría” en singular no era taxativo. Otros apelaron a una interpretación restrictiva, señalando que sólo daba lugar a una minoría y por ello cabía únicamente mantener la lista incompleta (Abraham, 2022b).

luego de las cuales las agrupaciones volverían a “un estado natural de antagonismo” (Provincia de Mendoza, 1925, 1537).

Por otro lado, el gobernador aseveró que ese antagonismo resultaba proclive al obstruccionismo parlamentario, práctica que llevaría a un punto muerto a la acción legislativa, poniendo en peligro la estabilidad necesaria para la marcha administrativa del gobierno. Conforme a este punto de vista, el gobierno provincial debía “llevar una orientación preestablecida” acorde al programa propuesto al electorado en los comicios de gobernador, lo que debía ser invariablemente respaldado desde la Legislatura. El “veredicto del pueblo” en las elecciones de gobernador debía ser también la brújula para la acción de los legisladores y su orientación en la sanción de las leyes, acción que en ningún caso podía quedar “sujeta a las variaciones” de pareceres que pudieran imponerle “las conveniencias de subalternos intereses banderizos” de los partidos minoritarios y sus dirigentes.

Posteriormente, el caudillo radical insistía en que sólo el sistema de lista incompleta “asegura al Gobierno la mayoría legislativa necesaria para realizar el programa del Partido político vencedor en las urnas”. Sin duda ese era el punto nodal de su argumentación, que tenía como base la necesidad de dotar al partido oficial de una mayoría numérica elemental en ambas cámaras para impulsar nuevas leyes y restringía, como contrapartida, la representación opositora, dejándola sin chances de torcer -por sí sola- la voluntad de los bloques oficialistas.

Por otro lado, es posible colegir que este espaldarazo a la representación limitada a la mayoría y a una sola minoría conllevaba una interpretación que colocaba en un rol secundario o de mero apoyo al Poder Legislativo, en tanto lo condicionaba a seguir invariablemente el “rumbo” político fijado por el gobernador, a la par que obligaba a la minoría a avenirse y autolimitarse en su rol y atribuciones, debido al mandato popular que consagraba en las urnas a la mayoría. Esto último implicaba, en caso de que el bloque mayoritario obrase con indiferencia o arbitrariedad, reducirla a un rol “pasivo” en la arena parlamentaria, restringiendo su posibilidad de proponer iniciativas, debatir las propuestas del oficialismo o articular medidas de contralor al Ejecutivo.

Finalmente, en la misma línea, Lencinas postuló -como una suerte de silogismo- que si el pueblo con su voto “ha creado el Poder Ejecutivo”, este tiene la potestad de formar, “con igual derecho” la mayoría legislativa, “puesto que uno sin el

otro no podrían llenar ese programa de gobierno prometido al pueblo y en cuya virtud éste ha dado su sanción electoral” (Provincia de Mendoza, 1925, p. 1538).

Mientras el proyecto de ley electoral de Lencinas se hallaba bajo estudio de la comisión de Legislación del Senado, en enero de 1920, *El Intransigente* publicó una propuesta del senador opositor Jesús Romero para adoptar la proporcionalidad en la norma, alegando su provecho para el fortalecimiento de “todos los partidos” y la prevención de “las unanimidades”, en tanto daría lugar a la confluencia de varias fuerzas en torno a alianzas “precursoras y denunciadoras de las tiranías disfrazadas, como la que nos rige”.³⁵⁴

Advertía el matutino –posicionándose desde la interpretación amplia antes señalada- que la Carta magna local imponía la obligación de “dar representación en la legislatura «a las minorías» en plural” y que ello implicaba hacer lugar a “todas las minorías apreciables”.

Bajo tal premisa, se cuestionaba a Lencinas por aferrarse a la lista incompleta y desconocer las discusiones previas en torno al sistema electoral, señalando que el mandatario exigía una sumisión incondicional a los legisladores de su bando, rehuía la discusión y negaba la heterogeneidad de la escena política porque “aspira al unicato por medio de la supresión de las tendencias”. Sobre la base de tal interés, se explicaba además la premura del gobierno por lograr la pronta sanción de su proyecto de ley reglamentaria enviada por el ministro de Gobierno en sesiones extraordinarias, sin dar lugar a un estudio más detenido de la cuestión.

En ese marco, y previendo que el Ejecutivo lograría igualmente su cometido gracias a los votos del bloque mayoritario, el editorialista hizo un llamado a todos los senadores para que no se dejasen avasallar:

En leyes de una importancia tan capital, los pocos legisladores no analfabetos del Senado deben dejar la obsecuencia a un lado y mirar el provenir y su nombre. A nuestro criterio, se impone un sistema como el del cociente [sic] electoral, porque así se da representación a todas las minorías, se llenan las exigencias de la constitución y se hace obra práctica de verdadera democracia, esa virtud republicana que tanto cacarea el lencinismo y que, por lo visto, no sabe en qué consiste (*El Intransigente*, 09/01/1920, p. 3. “Régimen Electoral. Representación de las minorías”).

Sin embargo, la bancada oficialista no permitió a la oposición plantear de nuevos cambios y tampoco se avino a la solicitud de posponer el tratamiento para las sesiones ordinarias del año siguiente.

³⁵⁴ *El Intransigente*, 9-01-1920, p. 3. “Régimen Electoral. Representación de las minorías”.

Como puede verse, desde la óptica radical el partido que asumía el gobierno provincial debía necesariamente alcanzar la mayoría en la Legislatura, lo que implicaba desconocer la eventualidad de un resultado adverso en elecciones legislativas separadas de las ejecutivas. También se desconocía la posibilidad de que hubiese en las cámaras un voto independiente de la voluntad del Ejecutivo y una acción autónoma de los legisladores oficialistas en relación con su propio bloque, de modo tal que pudieran manifestar criterios divergentes frente a un asunto, o bien su apoyo circunstancial a la oposición en alguna iniciativa considerada plausible, o bien, con el objeto de controlar como poder los actos del Ejecutivo.

Cabe señalar, finalmente, que luego del fallecimiento de José Néstor Lencinas y a lo largo del mandato de Carlos Washington, los partidos minoritarios continuaron manifestando su voluntad de impulsar una reforma para adoptar la representación proporcional como fórmula para la integración de cuerpos colegiados electivos.

Junto con diversas publicaciones de la prensa partidaria y algunas plataformas para elecciones locales, hemos identificado dos proyectos de ley presentados a la Legislatura en 1922 (uno del Socialismo -sin representación en las cámaras- y otro del senador radical intransigente Rafael Correa Llano), ambos previendo la adopción del sistema proporcional. Si bien las propuestas tuvieron respaldo de parte de la prensa y de otros partidos minoritarios, el oficialismo bloqueó su tratamiento en las cámaras y defendió públicamente la vigencia de la lista incompleta (Abraham, 2022b).

IV. Consideraciones del capítulo

La acción política e institucional del lencinismo se desarrolló bajo el respaldo de la organización partidaria (primero radical y luego propiamente “lencinista”) bajo una modalidad singular, acompañada de una retórica que también trajo consigo componentes novedosos para la escena pública mendocina. Tal como hemos venido anticipando, el trasfondo de la acción oficialista fue un discurso político que reivindicó a los obreros y se acercó a los sectores populares, presentándolos como destinatarios predilectos de su acción desde el poder.

Tanto en el discurso político como en la interpretación que se hizo de las elecciones y en la estructura partidaria cumplieron un rol clave los liderazgos carismáticos de los gobernadores Lencinas. El carisma fue un elemento angular, que

aglutinó a las huestes de seguidores y permitió articular una organización más dinámica que la del resto del espectro partidario, que fue eficaz a la hora de interpelar votantes y movilizar a las bases de apoyo en la escena pública. Resulta evidente la traslación del decisionismo y el voluntarismo de la esfera oficial a la dinámica intrapartidaria, logrando imponerse los líderes respectivos en cada momento de sus mandatos a la institucionalidad partidaria, a partir de la idea de encarnación de la voluntad popular.

Por otro lado, en este capítulo hemos podido mostrar que la cultura popular cumplió un rol clave a la hora de retroalimentar los lazos políticos en el seno del lencinismo, nutriéndose el movimiento político de diversos tópicos y elementos que sirvieron de aglutinante identitario, de contenido propagandístico y de prueba irrefutable de su cercanía con los sectores populares, cuyos intereses aseguraron encarnar. De igual modo, se recurrió al teatro y la música para reforzar esas herramientas, apelándose también a las expresiones artísticas a la hora de la actividad política, partidaria y proselitista.

Asimismo, se acudió al auxilio de ciertos medios técnicos y avances novedosos en materia de comunicación, que pasaron a retroalimentar el lazo simbólico que unía al oficialismo con los sectores populares, como el cine o la radio. El doble interés de inculcar cultura y de realizar propaganda política no fue considerado incompatible; y el interés del partido oficial por esa imbricación anticipa ciertas prácticas y dinámicas que advendrán años más tarde, de la mano de la cultura de masas que impulsó el peronismo.

Por otro lado, hemos podido advertir cómo el discurso político reivindicó la tónica obrerista y la labor social de los gobiernos lencinistas como prueba irrefutable de su carácter popular y de la encarnación de los intereses del pueblo en la persona de sus líderes. Esto validó la marcha y la pertinencia del programa de reparación y regeneración, a la vez que reforzó la imprecación contra los partidos opositores, presentados como incapacitados para aspirar a detentar la representación de la voluntad popular.

La importancia de los liderazgos y el carisma de José Néstor y Carlos Washington como atributo personal de los respectivos mandatarios quedó en evidencia también con relación al formato partidario adoptado. La trayectoria de la agrupación política –primero de la UCR alineada con Lencinas y luego de la UCRL– permite entrever en su organización algunos elementos de los partidos de masas,

aunque con una estructura interna verticalista y débil, poco proclive a la rendición de cuentas y el debate interno. Tales características fueron secundarias en relación con el liderazgo carismático y la organización de las huestes partidarias, rasgos que dotaron a la agrupación de eficacia como “máquina” electoral, incrementando su valor en la medida en que la acción de la dirigencia y su predominio en la escena política se veían apuntalados desde las esferas del poder provincial –mediante prácticas de nepotismo, clientelismo y patronazgo, que si bien no eran nuevas adquirieron un peso relevante por esos años-. Asimismo, esa dinámica interna explica la relevancia de otros miembros de la familia Lencinas, que cumplía roles de dirección, coordinación y distribución de incentivos a la sombra de aquellos caudillos (Abraham, 2022c).

Finalmente, también la legislación electoral fue convertida en una herramienta de lucha política con la que se disputó legitimidad a la oposición. Hemos advertido que en la ley n° 771, en su reglamentación y en algunas reformas parciales impulsadas a partir de 1922 subyace una concepción plebiscitaria de la democracia, entendida como un “mandato” que el pueblo otorgaba en forma exclusiva al Poder Ejecutivo, al manifestarse a favor de su programa en las elecciones de gobernador. Sobre la base de ese mandato, el lencinismo desconoció el derecho de los opositores para ocupar escaños legislativos e incluso se cuestionó su rol de contralor en su calidad de primera minoría en el seno de las cámaras. Esto retroalimentó los argumentos a favor de la lista incompleta: si por medio de las urnas el pueblo ungía al gobernador y su partido, en la Legislatura debía haber una mayoría oficialista, de modo de no obstaculizar las leyes necesarias para el gobierno.

Como puede verse, el discurso político, la estructura partidaria y las reglas de juego contenidas en la legislación electoral se imbricaron en torno a una combinación que resultó exitosa a la hora de garantizar los triunfos electorales del lencinismo y de dar continuidad al programa de reparación y regeneración, de cara a la sociedad en general, pero especialmente como valla frente a los demás actores del espectro político-partidario local.

Capítulo V. El populismo lencinista y el derrotero de la democracia mendocina

1. El lencinismo como movimiento y como régimen populista. Su singularidad en el derrotero de la democracia ampliada a nivel subnacional

En la presente tesis nos hemos propuesto revalidar la utilización de la categoría *populismo* como herramienta de análisis para un fenómeno histórico, el del lencinismo. A partir de las claves de lectura planteadas en el primer apartado y de su puesta en juego desde el análisis histórico, entendemos que resulta pertinente recurrir al concepto para caracterizar la trayectoria política y el desempeño institucional de los dos primeros gobiernos de esa fuerza política, considerándolos como un fenómeno de alcance subnacional, cuya acción se desarrolló en un contexto de ampliación de la participación política, con las particularidades del marco argentino en general, y del espacio regional cuyano en particular.

A efectos analíticos y de periodización, abrevando en la teorización de Aboy Carlés, es posible pensar en el lencinismo como un caso de populismo que tuvo dos momentos fundacionales, en los que cada líder carismático redefinió los contornos identitarios del movimiento (tales momentos se pueden ubicar en los años 1916/1918 para el primer caso y 1921/1922 para el segundo).³⁵⁵

Al respecto, se vislumbra que tanto José Néstor Lencinas como Carlos W. Lencinas llevaron adelante formas de construcción identitaria que se corresponden a las identidades hegemónicas “populistas”, haciéndose presentes los componentes de fundacionalismo y hegemonismo señalados por la Sociología de las identidades políticas. En su irrupción en la escena política, ambos líderes trazaron un límite infranqueable respecto del orden político preexistente y evidenciaron una acción política sustentada en un afán de refundación, que desconoció la legitimidad de los actores del orden preestablecido, aunque con algunos matices que debemos contemplar.³⁵⁶

³⁵⁵ Tal distinción no es algo menor a la hora de analizar la trayectoria del fenómeno estudiado, pues suele hablarse del lencinismo como algo uniforme (ello principalmente debido a la continuidad del apoyo popular a sus líderes). Sin embargo, corresponde encuadrar su derrotero dentro de la compleja ruta de escisiones y reunificaciones de la Unión Cívica Radical y marcar fases o momentos clave, como el fallecimiento de José Néstor en 1920 –que dio lugar a una vacancia en el liderazgo y a una dispersión temporal de sus seguidores- o la articulación de la nueva sigla partidaria –desprendida del resto de las facciones radicales- por parte de tres sus hijos en 1921, revalidando uno de ellos el liderazgo paterno y el apoyo de sus seguidores, que lo consagraron como gobernador en las urnas.

³⁵⁶ Si bien ambos líderes abrevaron en los principios y el ideario de la UCR, y apelaron a los mismos elementos identitarios, a una cosmovisión de la democracia y a una retórica equivalentes, es posible

Tales rasgos, propios del momento de aparición del movimiento populista, condicionaron luego la relación con la oposición, dando pie a un estilo confrontativo, basado en la percepción de sus adversarios como “enemigos” y en el desconocimiento de su legítimo rol de aspirantes a representar la voluntad popular. Merced a estas premisas, su discurso fundacional sirvió para anatematizar a los opositores y restarles entidad como adversarios. La tónica combativa se trasladó luego a su acción como gobernantes, que resultó disruptiva para la convivencia político-institucional, en tanto se obró a expensas del pluralismo y se utilizaron los resortes del poder para coartar la acción de la oposición político-partidaria.

Finalmente, en lo que respecta al desempeño institucional de los dos primeros gobiernos lencinistas, nos propusimos constatar si en el fenómeno analizado se observaba o no la trasmutación de los componentes angulares de la democracia y si era posible identificar algunos rasgos o patrones de acción que, en forma comparativa, nos permitieran captar un estilo o forma de conducta de sus líderes en el poder. En los apartados de este capítulo abordamos estas cuestiones y vinculamos tal desempeño con la evolución de la democracia en el espacio mendocino durante esos años.

a. El lencinismo y la resignificación de los pilares de la democracia mendocina

En su desempeño desde el poder y en las medidas y acciones impulsadas en el plano institucional, el lencinismo transformó cuatro pilares fundamentales de la democracia liberal: pueblo, mayoría, elecciones y representación.

A partir de nuestra reconstrucción del derrotero de ambos gobiernos desde el plano de la relación con la oposición, pudimos constatar la correspondencia entre la teorización de Urbinati (y los aportes complementarios de otros autores del enfoque estratégico) y la acción de los dos mandatarios mendocinos “en el poder”, relevando como evidencia diversas operaciones y medidas que constituyeron un *modus operandi* que puede considerarse como prototípico para los fenómenos populistas.

marcar algunas diferencias a partir de los componentes señalados por Aboy Carlés. Mientras José Néstor estructuró el fundacionalismo a partir de su anatema a los dirigentes conservadores, Carlos Washington excluyó de la frontera identitaria a los dirigentes radicales disidentes a su liderazgo e igualmente al yrigoyenismo, agrupándolos junto a los enemigos de su padre. En tal sentido, la identidad política se singularizó todavía más y adquirió un contorno localista más nítido, lo que se ve reflejado en la constitución de un partido provincial autónomo, que adoptó el patronímico para diferenciarse del resto de las facciones de la UCR, presentándose como único aspirante a detentar las banderas del partido de Alem y el legado político de José Néstor Lencinas.

En primer lugar, la transmutación de la idea angular de “pueblo” implicó dar prioridad a la concepción del pueblo “verdadero” o “correcto” por sobre el pueblo empírico, restringiendo el alcance de la comunidad política al segmento que el propio movimiento político definió como “auténtico” y se propuso “redimir” por medio de la acción política del líder, haciendo que la voluntad popular pasara a ser encarnada por él en el gobierno. Socialmente, este segmento correspondía a los sectores populares urbanos y rurales, que no eran objeto de interpelación por parte de los partidos tradicionales.

Los Lencinas, cada uno a su turno, supieron interpelar a ese pueblo mendocino destacando que fue desdeñado durante los años de la oligarquía y recurrieron a diversos símbolos evocativos para mostrarse públicamente como “su voz”. Hemos dado cuenta de la equivalencia entre los líderes y el “pueblo” a través de varias referencias de la prensa, la simbología partidaria y el discurso de su dirigencia.³⁵⁷

En lo que respecta a las elecciones, dimos cuenta de la proclamación de la mayoría electoral obtenida en las urnas como criterio irrefutable de legitimidad y carta blanca para validar el programa de acción de la UCR (y la UCRL) en el gobierno. No se concibió tal apoyo como circunstancial –según pudimos ver en discursos de períodos en los que el lencinismo estuvo fuera del poder –comienzos de 1919, 1925 o 1932-. Por el contrario, se esgrimió tal mayoría como la única “genuina” y con ello se dio lugar a un sesgo de la ficción democrática, consistente en considerar a dicha mayoría como el único reflejo de la voluntad popular *in totum*.

Por otra parte, esa interpretación sesgada de la mayoría llevó a la deslegitimación de la oposición en la Legislatura y los demás espacios institucionales que ocupaban sus representantes, además de desconocer de diverso modo sus prerrogativas. En la misma línea, se constató el recurso al legalismo discriminatorio y a otras arbitrariedades en el plano legal/administrativo que redundaron en el desconocimiento de las voces e intereses ajenos o contrarios al oficialismo.

Finalmente, en lo que respecta a la mutación del sentido de la representación política, pudimos dilucidar que el lencinismo asignó en forma íntegra tal representación a sus máximos líderes, presentándolos como la encarnación de la

³⁵⁷ Quizás la más representativa sea la frase que motivó el título de un trabajo de Richard-Jorba (2014), que reproduce una publicación de La Palabra en el marco de la campaña electoral de 1917: “Somos el pueblo y la patria”.

voluntad popular, que no necesitaba otras mediaciones y tenía carácter unívoco.³⁵⁸ Esta reinterpretación holista de la representación mayoritaria pudo rastrearse en diversas referencias de la prensa oficialista, que supo presentar al lencinismo como el equivalente del pueblo mendocino, como vimos en el cuarto capítulo.

b. La relación oficialismo-oposición. El *modus operandi* populista y sus particularidades en el caso del lencinismo

Las claves analíticas recuperadas en el apartado anterior anticipan que el populismo, una vez que llega al poder, propicia una transformación de los principios democráticos liberales. A partir de ello, articula un *modus operandi* singular en el plano institucional, que es reflejo -y a la vez fundamento- de esa transmutación o desfiguración de los pilares democráticos. En ese marco, se vislumbra la puesta en práctica del repertorio de acciones y medidas que señalamos en el primer capítulo, lo que configura un patrón de conducta que permite delimitar las características de la acción de gobierno con relación a la oposición e identificar la concepción subyacente de la democracia y del rol del oficialismo en ella.

La forma de “representación directa” o sin mediaciones tuvo como correlato la idea de encarnación de la voluntad popular en el liderazgo populista, ratificando los componentes de voluntarismo y decisionismo. Vale mencionar una cita de La Montaña que presenta a José Néstor Lencinas como la “encarnación de las necesidades populares, de cuyo seno surgió como un alud redentor” (*La Montaña*, 12/04/1918, p. 3 “La Unión Cívica Radical y la democracia”).³⁵⁹ También La Palabra presentó a Carlos Washington como alguien consustanciado con el pueblo “entre el cual ha vivido y de cuyo seno ha surgido”, a quien el “pueblo modesto y trabajador” mostraba un afecto y consideración “sin límites”, que iba más allá de la consecuencia partidista” (*La Palabra*, 01/10/1924, p. 1, “El consenso de la opinión pública”).

³⁵⁸ En un estudio sobre la UCR, Ragno (2014) remite a la representación “holística” impulsada por este partido en el orden nacional. Otras publicaciones posteriores de este investigador apuntan en la misma línea, abrevando en la caracterización del radicalismo yrigoyenista como un fenómeno de raigambre populista, cuyas proyecciones marcaron a fuego la trayectoria posterior de esa fuerza (al respecto véase Ragno, 2017; 2018; 2024).

³⁵⁹ En otra publicación, este diario celebró a Lencinas por ser el primero en hacer realidad un “gobierno del pueblo y para el pueblo”, que “auscultando los anhelos de los gobernados y penetrándose de lo que más precisan, acomete una empresa de positiva utilidad pública” (*La Montaña*, 04/07/1918, p. 1, “Plan progresista de gobierno”).

La conversión del primer mandatario provincial en la figura que Urbinati ilustra bajo el latinismo *dux cum populo* (y que Ronsanvallon denomina *líder-pueblo*), tuvo su correlato en la esfera de gobierno. Como hemos mostrado, ambos dirigentes dieron rienda suelta en sus decisiones como mandatarios a ese afán de beneficiar a la mayoría popular que los apoyaba y entendieron que la voluntad del Estado debía tener como parámetro los intereses y necesidades de los sectores populares, que sólo ellos conocían genuinamente y podían exteriorizar con su “voz” desde la cúspide del poder.

En diversos ámbitos institucionales, asimismo, la resolución de disputas y medidas impulsadas desde la esfera de gobierno traslucen tanto el decisionismo como el voluntarismo, como atributos exclusivos de los respectivos mandatarios. Aunque quizás sea en el ámbito de las leyes y disposiciones en materia impositiva y/o vitivinícola donde ello se refleja con mayor claridad, lo mismo que en la serie de proyectos y disposiciones articuladas por el gobierno de Carlos Washington, relativos al problema de las Letras de Tesorería.

Por otra parte, la reconstrucción histórica realizada en los capítulos previos muestra para el caso del lencinismo la imposición recurrente de la lógica del “mayoritarismo” sobre la oposición, como corolario de la autoproclamación del lencinismo como único y legítimo representante de la voluntad del pueblo mendocino –en la persona de sus líderes-.

La apelación a la idea de una mayoría “buena” y única –que signó tanto los vínculos interpartidarios a nivel político como la dinámica legislativa- se vio complementada con un patrón de conducta centrado en prácticas que permiten identificar una gramática populista de acción política: el atropello de derechos y garantías a los opositores y la aplicación del “legalismo discriminatorio”. Esta última modalidad de acción arbitraria o parcial en el plano legal/administrativo tuvo, además, una variante en la imposición discrecional y recurrente de castigos o penas contra los “enemigos” de la política oficial.

La lógica del mayoritarismo determinó también la relación del lencinismo con la oposición en los distintos cuerpos deliberativos. A partir de pronunciamientos de actores como el ministro Carlos Puebla o el legislador opositor Mario Arenas, logramos comprender el rol que atribuyó el lencinismo a la Legislatura y a la minoría en su seno. Además, señalamos algunas de las derivaciones del “legalismo discriminatorio” aplicados en ese ámbito y del acorralamiento recurrente de la

minoría, mediante acciones como el rechazo arbitrario de sus diplomas, la negativa a otorgarles el uso de la palabra en los recintos legislativos o el desconocimiento de sus observaciones o cuestionamientos –algunos reflejados en los dictámenes de minoría de las comisiones-, al exponerse los argumentos y votarse, sin más, las posiciones que iban en línea con el interés del oficialismo.

Estos comportamientos implicaron el desconocimiento de su rol y de sus atribuciones elementales de sus figuras individuales como representantes legítimos de un segmento del electorado, algo que como vimos, se hizo extensivo a las afueras del recinto, con la inobservancia de los fueros por parte de la policía, como sucedió con Ramón Morey y Mario Arenas.

En lo que hace a la dinámica legislativa, la negación de su legitimidad se hizo más patente cuando los opositores impulsaron acciones de control (respaldadas por el marco constitucional/legal, reglamentario y/o administrativo) que fueron desconocidas, neutralizadas o rechazadas por la simple mayoría numérica de votos de las bancas de los bloques oficialistas. Hemos señalado, además, que los bloques oficialistas se manejaron con una agenda parlamentaria definida mayormente en forma unilateral; que rechazaron iniciativas de la oposición no coincidentes con sus fines; que recurrieron a la imposición del “número” de sus legisladores para clausurar debates o imponer sus decisiones y que renegaron de “usos” y “costumbres” propios de las dinámicas intrainstitucionales, por ejemplo la integración plural del jury de enjuiciamiento o el nombramiento de integrantes en las comisiones internas.

De modo similar, se evidenció la estrecha conexión entre gobierno y partido al direccionarse desde fuera de la casa de las leyes muchas de las votaciones del bloque, imponiéndose los intereses definidos como prioritarios por el Ejecutivo, con lo cual se desconocía la autonomía de criterio de los legisladores y se los colocaba en posición condescendiente o cómplice con omisiones o transgresiones al marco legal/administrativo. En ese escenario, donde la mayoría de bancas era concebida como reflejo de la encarnación del pueblo por parte del oficialismo, se llegó a extremos de perpetrar actos de violencia política o recurrir a la fuerza pública para poner “orden” en el seno de los recintos, amparados en el argumento de que por primera vez en la historia provincial era “el pueblo” el que entraba y hacía oír su voz en la casa de las leyes.

Los atropellos de derechos y garantías individuales de opositores fueron otra constante en ambos períodos de gobierno. Son pruebas elocuentes de ello la destitución del vicegobernador Álvarez, la puesta en comisión de los jueces, el accionar policial arbitrario (contra dirigentes opositores, gremialistas o periodistas), las avanzadas contra la autonomía municipal, la aplicación de disposiciones administrativas o legales con fines persecutorios o las cesantías sin fundamento de empleados en diversas reparticiones de la administración.

Por su parte, el legalismo discriminatorio también resulta una práctica recurrente, que signó muchas de las decisiones en materia gubernamental. Incluso tuvo lugar en ámbitos como las municipalidades regidas por opositores, a los que se buscó desplazar a toda costa. Otro ejemplo significativo es el relativo a la Sociedad de Beneficencia y el Jockey Club durante el período de José Néstor, cuando se buscó aplicar sobre ambas entidades todo el peso de la ley, o bien el intento de quita de personería jurídica al Colegio de Abogados durante el mandato de su hijo.

Hemos dado cuenta también de las recurrentes convocatorias a movilizaciones populares que promovió el lencinismo, que apelaba a la figura del “pueblo en la plaza” para legitimar medidas de gobierno y/o ratificar el lazo de unión entre el gobierno y la gente, mediante actos, mítines o manifestaciones. La organización partidaria –la UCR comandada por José Néstor en un comienzo y la UCRL a cuyo frente estuvieron sus tres hijos- resultaron un vehículo clave para la organización y puesta en escena de ese pueblo respaldando a sus líderes y al gobierno popular. También remitimos a referencias que aluden a la propaganda y al estado de campaña “permanente” del oficialismo, aspectos que retroalimentaban las movilizaciones y le permitían mostrar su carácter antisistema³⁶⁰.

El “pueblo” así reunido refrendaba decisiones discrecionales tomadas desde la cúspide del poder y la dirigencia ratificaba que su línea de acción era acorde a la voluntad popular. Podemos mencionar, a título de ejemplo, la amenaza contra los jueces, relativa al enjuiciamiento de los que no renunciaran en “la plaza pública” y la amplia concentración pública y mitin contra el fallo de la Suprema Corte -relativo a la Compañía Vitivinícola- realizados en 1918. O bien, el mitin y desfile organizados por la juventud lencinista en apoyo a la reforma de la Ley Orgánica de Tribunales (en

³⁶⁰ Las características adoptadas por el lencinismo en su estructuración como organización partidaria dan cuenta de una “vocación” movimientista, en el sentido indicado por Tcach (2016), lo que va en línea con la cultura política de la UCR nacional en la primera mitad del siglo XX.

octubre 1923). Otras escenificaciones relevantes se dieron con motivo del arribo de los interventores federales del período (De Veyga, Araya y Mosca), a quienes se buscó demostrar mediante la “fuerza del público” el amplio respaldo popular que tenían los mandatarios desplazados.

Con relación a las elecciones y a la mayoría numérica, vimos en el tercer apartado que las reformas realizadas por el lencinismo en la legislación electoral buscaron convertir los comicios en prueba irrefutable de la legitimidad del oficialismo, además de dar a las urnas de un sentido plebiscitario, que sus líderes supieron esgrimir como credencial política exclusiva y muestra de su popularidad.

En lo que respecta a la reforma de 1920, señalamos el interés de Lencinas en consolidar la lista incompleta, contemplando la posición numérica favorable que esta conllevaba en los cuerpos colegiados y el interés en efectivizar el castigo de la apatía y la abstención de los votantes. Esto denota la intención de hacer lo más contundente posible el “plebiscito” electoral en el cual se refrendaban las posiciones de poder y marca, como señala Urbinati, que el interés del populismo tiene que ver antes con evitar el ausentismo en las urnas que con limitar las muestras de apoyo a otras listas o partidos contendientes.

A lo anterior corresponde agregar la reglamentación parcial y arbitraria de la norma y las reformas concretadas por Carlos Washington. Con la primera el mandatario procuró que el voto fuera una fiel traducción del lazo identitario que lo unía con sus votantes, permitiendo la colocación de retratos en las boletas; también buscó dotar de fuerza decisoria a la Junta Electoral en aspectos que resultaban clave para las disputas simbólicas en torno a la identidad radical. Lo mismo puede decirse sobre la participación electoral de los médicos y el voto de los extranjeros: se buscaba influir en nuevos ámbitos de la sociedad civil (concebidos como “nichos” electorales en donde la UCRL podía disputar exitosamente votos a sus adversarios) y reforzar la validación del predominio oficialista.

La extrapolación de la mayoría electoral (parcial) a la totalidad de la representación resulta algo no menor, en tanto se trasladó también al plano institucional. Al respecto, es ilustrativa la citada referencia del diario La Palabra en el marco del conflicto con los bodegueros “deroguistas”, o bien, en la caricatura que

buscaba ilustrar el “peso industrial” relativo del diputado Romero Day en contraposición con el del propio gobernador (Figura 10).³⁶¹

En cuanto al partidismo holístico y su correlato -el “antipartidismo” o rechazo al espectro partidario opositor en bloque-, señalamos las críticas de distinto tenor que planteó el lencinismo sobre las demás agrupaciones locales, a partir de cuestionamientos por sus experiencias previas de gobierno (en el caso de los liberal-conservadores, a quienes se asoció con la oligarquía vitivinícola y se los responsabilizó por la exclusión del pueblo de la vida política); por su falta de cercanía al pueblo (a los liberales conservadores, o bien a los socialistas, a quienes les enrostraron su sectarismo y la falta de apoyo popular); por cuestiones ideológicas (también para el socialismo o, más adelante, en el caso el comunismo, a los que acusaron de “extranjerizantes” y les atribuyeron intereses ajenos a la nacionalidad argentina), o bien, por su escaso peso y consideración en la opinión (los demás partidos minoritarios mencionados para el período de Carlos W. Lencinas).

En lo que hace a las disidencias de la UCR, pudimos ver que se identificó a las filas de estos correligionarios y sus dirigentes como conciliábulos personalistas, facciosos, incapacitados para hablar en nombre de la “causa” de la UCR y como “traidores” a esta, en tanto se los acusó de ser serviles a posiciones políticas y argumentos de los adversarios del radicalismo (la oligarquía y sus personeros liberal-conservadores).

Esto puede observarse, también, en el marco partidario, puntualmente con relación a las disidencias. Según vimos, a partir del caso del vicegobernador Álvarez en 1919 y de la expulsión del diputado Rincci en 1923, no se admitían en el partido oficial divergencias con el mandato surgido de la cúpula del poder; y quienes osaban manifestar diferencias eran considerados como “traidores a la causa” y expulsados de las filas de la agrupación, práctica que ilustra la falta de reglas formales para la resolución de conflictos internos y la aplicación del legalismo discriminatorio también en la vida intrapartidaria.

³⁶¹ Recordemos que en el primer caso, se pedía al gobernador rechazar el pedido de los bodegueros pues sólo eran “un centenar”, frente al mandato de la UCRL, que representaba al 80% del electorado y al 90% de la población mendocina (400.000 habitantes). De modo similar, la “aritmética” se hizo palpable con las barricas que contraponían la producción propia del diputado Romero Day con el arqueo total de las bodegas de la provincia, atribuido al propio Lencinas. Como bien señala Urbinati, la noción de la mayoría del populismo hace que la lógica *pars pro parte* se convierta en mandato en el plano institucional y el oficialismo gobierne para esa mayoría, parcialidad que se ve reflejada con claridad en este tipo de argumentos de la prensa oficialista.

Por su parte, en lo que hace al conspiracionismo de la oposición, señalamos que en torno a episodios como la huelgas de las maestras, el envío de comisiones investigadoras de parte del Congreso nacional o los pedidos de intervención federal a la provincia el oficialismo radical-lencinista supo denunciar una acción conspirativa subyacente de sus adversarios políticos –principalmente de los conservadores-, sindicándoles intenciones destituyentes.

Asimismo, advertimos que frente a los triunfos electorales incontestables del lencinismo y a sus atropellos institucionales, hubo un acercamiento informal de dirigentes opositores y se promovieron negociaciones entre los partidos no lencinistas, en vistas a constituir una alianza electoral y proyectar candidaturas comunes para futuras elecciones, tanto de diputados nacionales como de gobernador. Esto fue presentado por el oficialismo como una suerte de complot de “los enemigos” del pueblo, validando sus teorías conspirativas.

En el primer período de gobierno analizado, José Néstor Lencinas denunció alineamientos entre los dirigentes del espectro liberal-conservador y sus adversarios radicales intransigentes, sobre todo a partir de la suspensión del vicegobernador Álvarez. Asimismo, señaló que la UCR bajo su mando era el único partido orgánico, atribuyendo a los demás contendientes insuficiencia de cualidades para considerarlos como partidos a la altura de competir con el suyo. Por otro lado, advertimos que el oficialismo percibió como una amenaza las supuestas tratativas de esos adversarios en vistas de una candidatura común para enfrentar a Lencinas en caso de que se llamara a elecciones de renovación del Ejecutivo junto con las legislativas convocadas para junio de 1919, cosa que finalmente no sucedió.

Para el caso de Carlos Washington, la coligación opositora fue denunciada por el oficialismo, que supo ver en el llamado “frente único” una acción destituyente mancomunada de sus adversarios político- partidarios. Asimismo, se le atribuyó un fin conspirativo a la alianza a partir de 1923, cuando se anotició desde la tribuna oficialista sobre posibles vínculos con la oligarquía vitivinícola así como con los poderes y partidos de orden nacional, en el marco del tratamiento de los distintos proyectos que promovían la intervención federal, desde junio de 1924.³⁶²

³⁶² Tal como hemos advertido, cuando ya era un hecho la aprobación de la intervención, la UCRL denunció la gestación de un complot de todo el espectro opositor para desplazarlo del poder, ya fuera desde la articulación del “frente único” en vistas a los próximos comicios de gobernador (que postularía al juez Sayanca, cercano a Alvear), o bien por vía de un lobby en el orden nacional por la

Además, pudimos constatar el vaciamiento del contenido democrático de las instituciones intermedias de regulación, a partir del rechazo de los sistemas de contrapesos y control, así como en el desconocimiento de leyes o procedimientos administrativos según conveniencia del propio gobierno.

José Néstor Lencinas recurrió, en diversos ámbitos, a intervenciones por decreto -que aprovechaban la falta de leyes reglamentarias y daban lugar a prácticas administrativas propias de un régimen “de excepción”-. De modo similar, Carlos Washington procuró regularizar aquellos ámbitos que podía dominar, pero mantuvo la tónica intervencionista y las atribuciones excepcionales cuando éstas le convenían.

En ambos casos se vislumbra, por otro lado, un claro avance contra la burocracia mediante purgas y reorganizaciones arbitrarias de planteles en las que se expulsaba a los sujetos que no eran afectos al nuevo orden. Cabe pensar que con ello se buscaba eludir la función reguladora de la administración del Estado y facilitar el “legalismo discriminatorio” y la inobservancia de reglas y/o procedimientos considerados como límites u obstáculos para el accionar del oficialismo populista.

En un sentido similar pueden interpretarse las transformaciones de la función policial hacia un rol de espionaje o intimidación políticos y la implicación de los empleados públicos en actividades políticas y proselitistas de los comités radical-lencinistas. Respecto de las formalidades legales y administrativas, reseñamos diversas instancias y episodios en los que se hicieron interpretaciones que “orillaban la ley” (en términos de los propios actores de la época), tensionando el marco legal, las disposiciones administrativas; también, violentando los reglamentos internos de las cámaras legislativas, siempre en favor del criterio oficial y facilitando el mencionado arbitrio irregular de aplicación de la fuerza de la ley según el carácter del destinatario. Asimismo, entre los ámbitos donde la discrecionalidad se hizo habitual corresponde mencionar especialmente a Irrigación (donde se afectó el reparto del agua, recurso clave para la economía).

En cuanto al sistema de contrapesos y control (*Check & Balances*), reseñamos la utilización arbitraria que dieron ambos gobiernos al jury de enjuiciamiento de magistrados; el desconocimiento del rol legislativo sobre el control y aprobación de los gastos públicos (por vía del presupuesto en los gastos corrientes, o por medio de la aprobación previa para los gastos extraordinarios). En la misma

intervención, que les abriría las puertas del poder que no podían conseguir en la lucha comicial frente al partido “del pueblo”.

línea debe interpretarse la omisión de crear del Tribunal de Cuentas, soslayando el mandato constitucional y legal perentorio (a pesar de los reclamos de los opositores) e incluso la inobservancia de los reclamos de los propios legisladores oficialistas en la coyuntura de crisis generada por las letras de tesorería.

Estas constataciones validan la idea de que el líder en el gobierno no se concebía como responsable, pues en la representación por encarnación su voluntad no era otra que la del “pueblo”, en nombre de quien actuaba. Ello se explica a partir del mandato libre, que opera en los populismos como carta blanca para un ejercicio del poder sin restricciones y sin otras mediaciones que la relación directa con las bases, movilizadas en el espacio público, supliendo así la “fe” en el líder (y su demostración pública, mediante aclamación) cualquier otro mecanismo institucional de rendición de cuentas.

Junto con ello, resultan ilustrativas las avanzadas del lencinismo contra la justicia bajo diversos pretextos, la intimidación a los jueces por medio de la acción persecutoria del jury, el desconocimiento de garantías elementales o la negativa lisa y llana del gobierno a obedecer fallos judiciales³⁶³. En la misma línea puede ubicarse el accionar de la policía; la inobservancia de mecanismos regulares de contralor en la Legislatura (aprobación de pliegos de jueces o funcionarios, de gastos por fuera del presupuesto, de incompatibilidades funcionales, etc.); y, finalmente, la falta de apego a reglas y mecanismos internos en otros organismos, como sucedió con el Superintendente actuando al margen del Consejo de Irrigación, o bien, en el caso de los intendentes oficialistas, evitando el contralor de los Concejos Deliberantes.

De igual modo, resulta sintomático en ambos mandatarios el desconocimiento de la facultad de contralor por parte de autoridades federales respecto del funcionamiento del orden republicano de gobierno, en el marco de las atribuciones del artículo 6 de la Constitución nacional. Ambos mandatarios acataron las interdicciones del gobierno nacional, pero en su prédica denunciaron que tanto las comisiones investigadoras que se promovían en el Congreso como las intervenciones aprobadas por las cámaras nacionales eran producto de complots opositores y las

³⁶³ A título de ejemplo, corresponde mencionar para el mandato de José Néstor Lencinas el desconocimiento del fallo de la Suprema Corte local respecto de la Compañía Vitivinícola en 1918 o la negativa a reincorporar al vicegobernador Álvarez a su puesto. Asimismo, cabe mencionar la flagrante desobediencia de Carlos Washington a un fallo de la Corte Suprema Nacional, relativo a una concesión del servicio eléctrico que disputaba la Empresa de Luz y Fuerza con otro concesionario (sobre esto último, véase del Castillo, 1923; 1924).

presentaron ante sus simpatizantes como un avasallamiento a la autonomía y a la voluntad del pueblo expresada en las urnas.³⁶⁴

Finalmente, la mutación de la representación en un sentido anti-democrático (el de la *encarnación*) explica la fuerte polarización social y la expansión de la arena de competencia democrática a otras entidades de la sociedad civil, en cuyo seno el oficialismo buscó inmiscuirse y pugnar para alinearlas a sus fines. Esto explica también que en los dos gobiernos analizados se registren avances contra entidades o actores sociales y se perfile un idéntico *modus operandi* con relación a estas, consistente en intentos de cooptación, restricción de su autonomía y/o de represión cuando mantenían una postura de prescindencia política y/o tomaban decisiones al margen del gobierno.

Hubo casos extremos, como los del movimiento obrero o las disputas con el Colegio de Abogados, a los cuales se los concibió como enemigos y se buscó por distintas vías anularlos y desarticular su influencia. Del mismo modo, interpretamos las tensiones desatadas con actores de la economía vitivinícola a partir del interés en apuntalar a los eslabones más débiles de la cadena productiva. En todos estos casos el gobierno buscó avanzar sobre la autonomía relativa de las entidades atrayendo a sus autoridades. Cuando no pudo, intentó reprimir, reorientar o condicionar su accionar por diversas vías y finalmente, cuando ello no produjo resultado, buscó cooptar y/o dividirlos, promoviendo la creación de nuevos agrupamientos, embanderados con el gobierno y alineados con sus fines.

Otra prueba de la polarización se desprende de los lobbies que comenzaron a operar en junio de 1924 con motivo de debatirse en el Congreso la intervención federal a la provincia. Hemos detallado los pronunciamientos a favor y en contra de diversas entidades y organizaciones de la sociedad civil, que tomaron parte del álgido debate, tomando posición públicamente, aún bajo riesgo de convertirse en blanco de invectivas o amenazas de represalias de parte del gobierno provincial.

³⁶⁴ En un trabajo anterior reconstruimos las representaciones de la prensa y los oficialismos lencinistas sobre las intervenciones federales que desplazaron del poder a sus mandatarios en las coyunturas críticas de 1919 y 1924. Entre otras cosas, señalamos que en ambos casos el gobierno esgrimió su carácter de “único” partido “democrático” en la provincia y agrupó a conservadores, socialistas y radicales personalistas en un campo antagónico, bajo la idea de un “contubernio” que conspiraba contra el “pueblo” mendocino y la representación legítima y unívoca que ellos detentaban, gracias al voto popular. Asimismo, se acudió en tal sentido al tópico de la autonomía provincial avasallada por el centralismo porteño, imagen a la que también recurrieron (en sentido contrario) desde el espectro partidario liberal-conservador para cuestionar las intervenciones de 1917 y 1920 (Abraham, 2021c).

Esta cuestión tuvo otras derivaciones, como la politización de instituciones en principio no embanderadas en la lucha partidaria –como los clubes, las corporaciones profesionales o las entidades comerciales e industriales- y el desconocimiento del deber de prescindencia de funcionarios, figuras de gobierno y de los propios empleados públicos. Esto se vincula también con la referencia de Urbinati al “clima electoral” permanente en que desenvuelve su acción el populismo, algo que también pudimos observar a partir de los discursos de sus principales figuras y de sus representantes en los espacios legislativos, o bien, en publicaciones de la prensa.

Finalmente, sobre las demás entidades e instituciones de la sociedad civil, describimos el interés del lencinismo en extender su esfera de influencia política y convertirlas en expresión inequívoca de la “voluntad popular”, encuadrándolas dentro del mandato popular de “regeneración” y “reparación”. Resultan claros en tal sentido los avances sobre la Sociedad de Beneficencia y los clubes sociales vinculados a la elite liberal y su interés por cooptar entidades profesionales o incidir en el campo gremial docente. Todos estos fueron ámbitos donde circulaba también “la política” en sentido amplio, pues había incentivos y dividendos, además de un capital simbólico que fue motivo de interés especial para el oficialismo³⁶⁵.

2. El *modus operandi* lencinista con relación a la oposición y el derrotero de la democracia mendocina

a. Contexto y coordenadas históricas de la experiencia lencinista

La acción política, proselitista e institucional del lencinismo como fuerza política se desarrolló en medio del ya señalado contexto de la democracia ampliada en el territorio mendocino, cuyas particularidades condicionaron el éxito de su interpelación al electorado y no pueden ser desconocidas a la hora de justipreciar su derrotero en el ámbito local.

Uno de los tópicos más debatidos con relación al legado de los populismos tiene que ver con el fomento de la participación política y la cuestión del

³⁶⁵ Esto va en sintonía con las constataciones de Horowitz (2019), quien plantea para el caso del Gran Buenos Aires que los políticos radicales supieron buscar apoyo popular en ámbitos no convencionales, principalmente instituciones de la sociedad civil –como las bibliotecas populares-, desde las cuales lograron extender su influencia a la vida política, a partir de vínculos e intervenciones personales que resultaban más efectivos que los mecanismos formales de acción política.

reconocimiento de derechos políticos y sociales a sectores de la población que carecían de ellos.

Lacoste (1994b) ha señalado que tanto el lencinismo en Mendoza como el Bloquismo en San Juan incorporaron a la vida política de sus provincias a los hijos de inmigrantes, a las clases medias y a sectores de extranjeros hasta entonces desvinculados de la vida cívica, como los árabes y los judíos. Sin embargo, plantea que tanto esa incorporación como la participación de los sectores populares resultó mediada por el liderazgo carismático de sus figuras principales, las cuales distaron de “democratizar las estructuras del poder” y “en general se limitaron a sustituir un nepotismo oligárquico” por variantes de “nepotismo populista”, operando en los hechos un recambio de elites que a la postre no incentivó la participación ciudadana autónoma (p. 37).

En relación con esto último se hace preciso ponderar y contextualizar el aporte del lencinismo en materia de reconocimiento de derechos –y en lo atinente a la construcción ciudadana y el fomento de la cultura cívica en el electorado-. Ello requiere dar un encuadre dentro del período de la historia latinoamericana y argentina de principios de siglo XX.

Cabe traer a colación, a este respecto, la perspectiva de los enfoques estructuralistas sobre los orígenes del peronismo. Varios estudios advirtieron la situación relativa de atraso de los sectores populares de la región en lo que concierne a cuestiones como la organización autónoma del movimiento obrero o el reconocimiento de derechos sociales y laborales. En ese marco, Gino Germani distinguió la existencia de dos tipos de populismo: el liberal (propio de la etapa de ampliación de la participación política protagonizada por las clases medias) y el nacional, donde se canalizaron demandas no sólo políticas sino también sociales y económicas, principalmente de las clases bajas (Germani, 2003, p. 142).

En este esquema clasificatorio, el lencinismo se encontraría a mitad de camino entre ambos subtipos, pues si bien el eje central de su programa fue la soberanía popular –en línea con la “misión” de “regeneración” autoimpuesta por la UCR- también manifestó una tónica obrerista y supo ser vehículo de reivindicaciones de tipo social y económico, aunque en un marco de reivindicación claramente paternalista, en el cual el “pueblo” no se erigió en agente consciente de su acción ni se apropió del recurso de la representación política en forma autónoma del liderazgo de las figuras carismáticas que lo interpelaban.

Una de las contracaras de ese paternalismo fue el desconocimiento de la autonomía del movimiento obrero organizado. En el caso de José Néstor Lencinas, las huelgas y protestas de las maestras y los demás gremios por las detenciones o deportaciones y la represión sufrida por la dirigencia del movimiento obrero local de parte del gobierno muestran cómo se ocluyeron las demandas de los sectores populares a los que el gobierno decía encarnar y defender, en cuanto estas iban a contramano de la línea discursiva y de acción política marcada por el oficialismo. Algo similar puede plantearse respecto de los padecimientos sufridos por los sectores populares en virtud de la devaluación de las letras de tesorería durante el final del mandato de Carlos Washington.

Esta contraposición va en sintonía con lo señalado por Arturo Fernández (2006), quien propone entender al populismo en “clave latinoamericana” como una realidad socio-política e histórica original, que afloró en un contexto histórico particular y dio origen a los partidos políticos más importantes de la región, algunos de los cuales subsistieron con posterioridad, aunque con programas diferentes a los de sus orígenes.

Conforme plantea el autor, esos partidos inauguraron con más o menos éxito la participación popular en las nacientes democracias latinoamericanas y fueron vehículo de otras demandas de tipo popular. En su devenir, sin embargo, intentaron vanamente dar continuidad a su desarrollo y a la participación política sistemática de esos sectores medios y/o populares, pues incluso en los casos en que lograron institucionalizarse, sucumbieron frente a las derivas autoritarias, a nuevos clivajes sociales, a las cambiantes coyunturas económicas y/o al variable escenario ideológico, perdiendo efectividad en la fidelización de sus adherentes así como en la interpelación de sus votantes.

b. La democracia radical en Mendoza y el país: regeneracionismo, vocación “totalizante” y reparación trunca.

En un trabajo anterior, delimitamos la idea de democracia sostenida por el radicalismo lencinista en Mendoza, señalando como principal nota característica el ensalzamiento del amplio respaldo popular obtenido en las urnas como fundamento incontestable de su tónica democrática, presentándose como el único partido capaz

disputar la representación de la voluntad soberana y encarnarla, a la par que auguraba la eliminación de otras mediaciones, a su entender inconducentes.

Bajo tal premisa, los resultados electorales del período fueron interpretados como ratificaciones de sus líderes máximos como únicos intérpretes autorizados de esa voluntad popular desde el poder. Asimismo, advertimos que la democracia adquirió un tinte “social”, al que debían responder los actos de gobierno, mediante la promoción de medidas orientadas a concretar reivindicaciones laborales, salariales y mejora en las condiciones de vida de los sectores populares (Abraham, 2022b).

Al igual que con la UCR en el orden nacional, el primer ciclo de la democracia ampliada tuvo en el populismo lencinista el principal alfil del sufragio libre y la participación ciudadana, pero también halló en su forma de impulsar los cambios “desde arriba” (conforme al mandato regeneracionista), en su estilo político y en su idea de democracia el germen de su propia destrucción.

En tal sentido, es preciso identificar puntos en común entre la trayectoria del radicalismo como fuerza nacional y lo acontecido en Mendoza con el lencinismo, que pueden extrapolarse a la hora de ponderar las cosmovisiones y el legado de los gobiernos respectivos para el orden político y la democracia.

En referencia al impacto del yrigoyenismo en la trayectoria democrática nacional, Pucciarelli señala que la UCR manifestó una nueva concepción política: la de un liberalismo “democrático y popular” pero la acompañó de una “combinación oscura” con la apoteosis de la figura del propio Yrigoyen. Al respecto, señala que al obtener respaldo mayoritario en las urnas el flamante presidente concibió un cambio en la forma de gobierno (apelando a la “democracia plebiscitaria”) y a partir de ello buscó cambiar la fisonomía del Estado y sustituir el “pacto de dominación” anteriormente existente (Pucciarelli, 1993, p. 90).

En lo que respecta al Estado, se especifica que el radicalismo supo canalizar – a través de sus instancias orgánicas e inorgánicas- nuevas demandas de sectores sociales en ascenso y logró reorientar ciertas políticas gubernamentales y redefinir ciertas funciones estatales, dando lugar a una amplia gama de reivindicaciones económicas, sociales, políticas y culturales. El autor entiende que la UCR convirtió al Estado en un agente activo de promoción social, pero postula - en diálogo con planteos de autores como Gallo y Sigal (1965) o Rock (2001[1975])- que esa redefinición del rol estatal reorientó significativamente el proceso de ampliación de la participación política abierto en 1912, a partir de un mandato singular:

Sintiéndose destinado a encabezar una larga marcha de redención de los sectores populares que trasciende a la reivindicación electoral, el partido radical se imbuje de una misión trascendental: la derrota del «régimen» y la consumación en el Estado de la «causa radical». Coherentemente con su larga prédica anterior (...) evita presentarse como un partido político más, representante de la opinión política de un sector circunstancialmente mayoritario y se presenta como lo que quiere llegar a ser: el ámbito de convergencia de una gran parte de los intereses transformadores de la sociedad. Guiado por esa concepción, refuerza un tipo de discurso que lo lleva a identificar la voluntad parcial de sus representados con los propósitos de todo el pueblo y el mensaje de su líder con los intereses y necesidades de toda la nación (Pucciarelli, 1993, p. 92).

En un sentido similar, aunque circunscribiendo el análisis al marco partidario, Cornblitt señala que la UCR constituyó un partido hegemónico y se erigió en un nuevo “gobierno elector”, priorizando el afán de conquistar y mantener el poder por sobre la necesidad de asegurar un sistema político estable, donde la competencia pluripartidista y la alternancia fuesen “un acontecer normal” (p. 26). En ese marco, la oposición entendió que sus fracasos reiterados y las prácticas avasallantes del gobierno no se ajustaban a la nueva concepción del orden político, instaurada en 1912. Ahora bien, en tanto continuaba siendo su fin último la conquista del poder, el contexto los habilitaba a buscar ese fin por cualquier medio para restaurar el equilibrio perdido, incluso por fuera de los propios canales democráticos.

Esto último explicaría, según el autor, la inestabilidad política crónica y el “drama”, de cierta gravedad para la política, consistente en la aspiración “imposible” de los principales partidos políticos a erigirse en partidos hegemónicos, en lugar de contentarse con ofrecer cada cierto tiempo una alternativa de gobierno.

Una hipótesis alternativa para comprender la vocación totalizante y la persistencia del imaginario unanimista en el discurso y la acción político-institucional del radicalismo en el poder es la que plantea Jorge Abelardo Ramos. Conforme a este autor, el partido radical al llegar al poder se vio obligado a reorientar sus métodos y adecuar su acción al nuevo marco institucional, en tanto su llegada al poder fue por elecciones y no un corolario de la práctica revolucionaria, lo que les hubiera permitido tener mayor margen de maniobra a la hora de concretar la mentada “reparación” institucional sin obstáculos.³⁶⁶ Tal situación fue imprevista, en virtud de haberse visto obligado el partido a desestimar la vía revolucionaria a partir

³⁶⁶ El autor alude a que el propio Yrigoyen se lamentó en alguna oportunidad de que “la oligarquía” bloqueara varias de sus iniciativas en las cámaras del Congreso y refirió a sus condiscípulos que su “error” había sido haber llegado al gobierno por la vía “legal” en vez de hacerlo por un gran movimiento revolucionario, lo que le habría permitido obrar “a sus anchas” (Ramos, 1957, p. 313).

de las garantías que brindó la adopción de la “Ley Sáenz Peña” y de los triunfos conseguidos en los primeros ensayos concurrencistas.

Las referencias anteriores nos permiten reconsiderar los contornos, los sentidos y el legado de la democracia “radical”, articulada en el período 1916-1930 (a partir de la cosmovisión sostenida por el personalismo, preponderante al comienzo y al final del período). La concepción resultante de la misma, que subyace tanto al discurso del yrigoyenismo como al del lencinismo, coincide con el perfil de la democracia transformada a la que alude Urbinati, permitiendo concebir a ambos fenómenos como expresiones de “régimenes” populistas en el poder.

Por otro lado, cabe pensar que en ambos niveles (nacional y provincial) los gobiernos surgidos del seno de la UCR tuvieron un desempeño discontinuado e idéntico final. En el caso de Yrigoyen, la interrupción del orden democrático se dio por vía del golpe de Estado de 1930. Pero en Mendoza esa interrupción ya se venía dando, de la mano de las intervenciones federales, que bajo diversos requerimientos y mandatos interrumpieron la normalidad institucional y la continuidad de la administración provincial, con consecuencias que no han sido del todo mensuradas.

Merced a esas interrupciones, el lencinismo dejó su misión de “reparación” y “regeneración” trunca, pues no pudo o no supo dar continuidad a sus objetivos en una arena programática o en el debate público por fuera de la lucha electoral. Asimismo, hemos advertido que su interpretación unanimista de la voluntad popular dio pie a una vocación hegemónica que por momentos adquirió tintes autoritarios, llevando a tensiones y conflictos irreductibles que hicieron imposible articular consensos y acuerdos políticos elementales, en torno a determinados objetivos institucionales con los demás actores de la oposición político-partidaria.

Tal como referimos en el apartado anterior, si proyectamos un balance de la acción del lencinismo con relación a la democracia, son un saldo a favor la interpelación eficaz del electorado, el incremento de la participación cívica y la canalización de demandas de tipo social o económico, que se convirtieron derechos reconocidos por el Estado, al menos mientras sus mandatarios ocuparon el poder.

Sin embargo, sobresalen como deudas la falta de continuidad en el tiempo de sus logros en materia social; el carácter polarizado y exacerbado de la lucha política —que alcanzó, por momentos, contornos violentos—; la inestabilidad político institucional y la dificultad de consolidar una cultura cívica de participación política

amplia, al margen de los liderazgos carismáticos, el personalismo y los incentivos detentados desde la cúspide del poder.

3. Consideraciones del capítulo

En el presente capítulo hemos procurado poner en diálogo la reconstrucción histórica realizada en los apartados anteriores con las herramientas derivadas del debate teórico reciente sobre el concepto populismo, buscando reconocer en el caso del lencinismo su percepción acerca de la democracia y su desenvolvimiento como actor protagónico “en el poder” provincial.

Las claves analíticas puestas en juego en estas páginas nos permitieron vincular la discusión teórica sobre el populismo con el contexto histórico y la particularidad del fenómeno. Tal imbricación tiene que ver con la recuperación -en profundidad y para el caso objeto de nuestro estudio-, de los fundamentos discursivos e ideológicos que permiten explicar tanto el proceso de articulación del lencinismo como movimiento político de alcance provincial como focalizar en su desempeño “en el poder” y su *modus operandi* en el entramado institucional y la escena pública.

El esquema analítico propuesto valida los patrones de conducta o rasgos de acción de los regímenes populistas, identificados a partir del enfoque estratégico, permitiendo identificar la forma en que estos operan en el manejo del poder desde los canales institucionales y reconfiguran con ello los sentidos, la orientación y los alcances de la democracia.

Respecto del primer punto, remitimos a reflexiones de otros académicos sobre los elementos principales de su condición como movimiento político populista (contexto previo de crisis de representación, liderazgos carismáticos, interpelación al pueblo, discurso anti-élite). A partir de ello, nuestro interés se centró en rastrear la presencia de una serie de estrategias a las que acudieron sus líderes en el ámbito de gobierno, una vez que lograron ocupar el poder. Al respecto, pudimos determinar la forma en que José Néstor y Carlos Washington se desenvolvieron en su calidad de oficialistas, operando mutaciones en principios o postulados que constituyen el basamento de la democracia como forma de ordenamiento de la vida política, con las que dieron un sentido particular a la misma para el espacio provincial.

Remitiendo al clima de ideas de la época y a los postulados angulares de la identidad del lencinismo como movimiento, se descubre en su desempeño político e

institucional el mandato del programa de “reparación” y “regeneración”, característico del de la UCR. Si bien el mismo fue un elemento común a la “familia” radical de entonces, en el ámbito mendocino hemos advertido que el lencinismo supo dotarlo de una tónica social y obrerista particular, cuyos contornos fueron mucho más nítidos que los manifestados en el orden nacional.

Tal orientación resultó clave para la identidad lencinista y también para el desenvolvimiento de su acción de gobierno, pues la férrea disputa con la oligarquía vitivinícola –a la que se responsabilizaba por la explotación del pueblo mendocino– fue, como vimos, una constante que se mantuvo a lo largo del período.

En lo que respecta al plano institucional, hemos mostrado que la acción del lencinismo desde el gobierno tuvo continuidad en las tensiones generadas con la oposición y en la concepción que sus líderes tenían de su misión excepcional cuando llegaron al poder, trasladando el cariz conflictivo de su programa, su concepción holística de la voluntad popular y su vocación unanimista al plano institucional.

A partir de tales constataciones, remitimos a claves de lectura que nos permitieron caracterizar el desempeño de los gobiernos lencinistas desde la óptica del populismo. En concreto, a partir de la propuesta de Urbinati y otros autores enrolados en el enfoque “estratégico” –relativa a la necesidad de indagar, en los fenómenos concretos, qué es lo que “se hace” en el poder–, nos propusimos abordar en profundidad una faceta particular de la acción como oficialismo: la relativa a la relación con la oposición.

Entre otros resultados, dimos cuenta de cómo la reinterpretación de la representación política en un sentido holístico tuvo diversas implicancias y llevó a una reorientación singular de la dinámica partidaria e institucional. Uno de los efectos de esa reinterpretación fue la acción conflictiva y disruptiva con los demás actores de la elite dirigente, que dio pie a una relación tensa con la oposición, que fue atacada y desconocida en su legitimidad para operar en el sistema así como en su aspiración a representar la voluntad popular.

Asimismo, a fin de mostrar la relevancia de esa relación y de sus derivaciones en la vida política e institucional, planteamos que en ambos mandatos se concibió como opositores no sólo a actores del espectro político-partidario sino a dirigencias y organizaciones de otros ámbitos no estrictamente políticos, que fueron blanco de la animadversión oficialista y de su acción avasalladora.

En tal sentido, advertimos acerca de la catalogación de otros actores, órganos extrapoder, entidades y/o organizaciones de origen no político como parte de la oposición *lato sensu*. Tal mecanismo debe concebirse como resultado de la reinterpretación de los principios angulares de la democracia y de los rasgos o patrones de acción del “régimen” populista, en concreto el mayoritarismo, la expansión de la arena de competencia democrática y la polarización de la sociedad civil y el rechazo de los mecanismos de control (en el caso de la justicia provincial).

Hemos reseñado además, con relación a la forma en que el oficialismo concibió a la oposición, que autores como Müller (2017) como Marramao (2020) y el propio Moffitt (2022) señalan que un indicador inequívoco del populismo es la deslegitimación constante del adversario político por diversas vías, algo que va mucho más allá de la exacerbación de la lucha esperable en los contextos de crisis política o de polarización electoral que sigue a la irrupción de un partido populista antisistema en la escena de competencia electoral.

En igual sentido, para Urbinati un rasgo propio del populismo tiene que ver con la forma en que este denuesta o “humilla” a la oposición política de cara al pueblo, presentándola como inmoral, ilegítima e indigna de aspirar a representar la voluntad popular en tanto es cómplice de la exclusión del pueblo de la política.

Hasta aquí las ideas y constataciones que nos sugiere el diálogo entre las teorizaciones o sus claves analíticas y el marco histórico argentino y local/regional. Dejamos para el apartado final otras reflexiones relativas al rol del lencinismo como actor protagónico en los primeros lustros de la democracia ampliada en Mendoza. También, la posibilidad de evaluar su impacto como fenómeno político hegemónico en el derrotero de la democracia mendocina, en línea con lo planteado por un grupo de teorías recientes y otros aspectos que es preciso contemplar a partir del análisis histórico.

Conclusión

Mayorías abrumadoras aniquilan a las minorías, ahogan sus iniciativas, burlan sus propósitos de control y aseguran la impunidad y la irresponsabilidad para los Ejecutivos.

Donde es más visible esta situación es en las Legislaturas del interior, donde rechazan o postergan indefinidamente los diplomas minoritarios, someten al poder judicial con juicios políticos tendenciosos, votan empréstitos que importan un desmedro para el prestigio financiero de la nación y se entregan a todos los excesos que caracterizan a la mala política (...).³⁶⁷

La frase anterior corresponde a un fragmento de un proyecto de ley de reforma de la ley electoral nacional, presentado en 1927 por tres diputados conservadores cuyanos en la Cámara de Diputados de la Nación. Aunque no se lo menciona explícitamente, se trata en cierta forma de un balance de parte de la dinámica institucional que desarrollaron el lencinismo en Mendoza y el Bloquismo en San Juan.

Vale traer a colación este diagnóstico, a modo de cierre, en tanto brinda una semblanza de la acción del lencinismo como oficialismo desde la óptica de quienes fueron sus principales oponentes políticos en la provincia, aludiendo a la problemática del peso numérico de la mayoría, al espacio o los roles efectivamente reconocidos a las minorías y a la situación subalterna e inestable en que se supo colocar a los otros poderes republicanos (Legislatura y Poder Judicial).

En la presente tesis nos hemos propuesto visitar los dos primeros gobiernos del lencinismo en Mendoza, reconsiderando la utilidad y procedencia de la categoría populismo como herramienta analítica, poniendo énfasis en un aspecto singular de dos de los gobiernos surgidos de este movimiento político: el concerniente a la relación entre oficialismo y oposición. Bajo tal premisa, hemos procurando identificar y problematizar los aspectos salientes de la dinámica político-institucional en la que desarrollaron su acción ambos mandatarios una vez que llegaron al poder.

Desde el punto de vista historiográfico, dialogamos con estudios clásicos sobre el tema y recurrimos a fuentes del período –algunas suficientemente exploradas, otras no tanto–, que nos permitieron reconstruir los hitos principales y las implicancias de esa dinámica relacional en la vida política del período.

³⁶⁷ Proyecto de reforma a la legislación electoral de los diputados Julio César Raffo de la Reta, Pascual Herraíz y Carlos Ciro Gutiérrez, AHCDN, 58-D, 1 de junio de 1927, p. 13.

En lo que respecta a la categoría, recuperamos algunas apreciaciones de estudios previos sobre el fenómeno que dieron cuenta de aspectos o rasgos esenciales del populismo, como la existencia de un clima previo de crisis política o social, el rol central del liderazgo carismático y la interpelación exitosa de este hacia los sectores populares, mediante un discurso con el que logra polarizar o rivalizar con una elite que es denostada y excluida del campo de la representación. Pero en nuestra tarea buscamos poner el foco, antes que nada, en la delimitación de los factores o rasgos que distinguieron su acción “desde el poder”, bajo la premisa de que la *praxis* de gobierno fue clave, tanto para la competencia interpartidaria y la convivencia en el entramado institucional como en el derrotero de la novel democracia ampliada a nivel provincial.

En cuanto al rol de oficialismo, el análisis de la relación con la oposición nos permitió dilucidar cómo el lencinismo reinterpretó la noción de representación política a su manera, manifestando una vocación hegemónica excluyente a partir de la cual se autopercibió como la “encarnación” del pueblo mendocino. Ello dio lugar a una acción de gobierno combativa, que renegó de los elementos del orden preexistente y quitó entidad a los demás actores del espectro político-partidario. En ese marco, constatamos derivaciones como el avasallamiento de la división de poderes; atropellos de garantías o derechos individuales de opositores; avanzadas contra entidades de la sociedad civil, instituciones y organismos extrapoder; la distorsión del imperio de la ley, o bien, la inobservancia de ciertas reglas o formalidades propias del marco republicano (factores que son consustanciales a la democracia en su concepción liberal, tanto en lo procedimental como en lo ideal).

En relación con la reinterpretación y la mutación operadas en los principios democráticos, las claves analíticas utilizadas abrevan en un elemento común: el populismo opera en el plano político mediante la equiparación de la *plebs* con el *populus*,³⁶⁸ lo que implica reordenar la escena pública desde el punto de vista discursivo recurriendo a una redefinición de la sinécdoque *pars pro toto*.

Conforme advierte Ronsavallon (2020) a partir de esa operación metonímica, el populismo establece idealmente una equivalencia entre el cuerpo social y cuerpo

³⁶⁸ En un estudio señero, Taguieff (1996) recurrió a la filosofía clásica para marcar una distinción entre el pueblo como todo y el pueblo como parte a partir de las reflexiones de Aristóteles y Platón sobre el vocablo *demos* en el discurso de los demagogos atenienses. Identificó la presencia de la misma ambigüedad en el término latino *populus* y señaló que resulta útil para la democracia siempre y cuando sea usada “para bien” (p. 73)

cívico que otorga nuevos sentidos y límites a la lucha política. Esa lógica es un corolario de la aporía propia de la representación democrática, pero adquiere un significado especial que va más allá del discurso político, en tanto implica el establecimiento de dos polos en torno de los cuales han de alinearse indefectiblemente los votantes, redefiniendo y a la vez revitalizando el campo político, bajo la promesa de devolver al “pueblo” su lugar en la vida política.

Tal como hemos señalado, si el populismo llega al poder, dicha lógica impacta en la esfera institucional, pues se ejercita el mando teniendo como regla de fondo la sinécdoque aludida, que transmuta su sentido en los hechos a *pars pro parte*, en tanto el oficialismo se dispone a gobernar sólo para “la parte” a la que ha definido como “el pueblo” (cargándola con el sentido del todo comunitario), mientras denuesta retóricamente, aplica el legalismo discriminatorio y combate sin tregua desde los resortes del poder a la oposición y a todo aquel que queda fuera de esa categoría. En ese marco, se presenta a estos últimos como una “excrecencia irrepresentativa” (en términos de Aboy Carlés), que es ilegítima y dañina para el cuerpo político.

En nuestro análisis pudimos advertir que el corolario de la autoproclamada detentación de la “voz” del pueblo llevó a los oficialismos lencinistas a restringir el marco de acción para la oposición política pero también el espacio natural que existe en todo orden político para actores intermedios y entidades que, en principio, son neutrales en materia partidaria (el poder judicial, el movimiento obrero, entidades empresarias, órganos extrapoder, entes autónomos/autárquicos o bien, entidades de la sociedad civil o el ámbito educativo).

En tal sentido, la agenda política del lencinismo se expandió capilarmente y se extendió la arena programática de la competencia democrática a ámbitos en principio ajenos a las disputas electorales, en los que el oficialismo buscó terciar para ganar reconocimiento pero también para disputar capital simbólico y restar sus adversarios políticos herramientas y posiciones que a la postre podían ser usadas como factores para su legitimación en la acción política.

a. El lencinismo y el derrotero de la democracia ampliada en Mendoza

Conforme a nuestra reconstrucción, el desempeño del lencinismo como oficialismo valida las operaciones y los rasgos antes señalados, que permiten identificarlo como un fenómeno *populista*, tanto en lo que hace a su configuración

como identidad política y a los componentes performativos del discurso, como en lo que respecta a los lineamientos y la gama de prácticas o patrones de acción que signaron su desempeño como “régimen” de gobierno en la provincia en los periodos temporales delimitados.

Ahora bien, corresponde advertir que un balance del leninismo como fenómeno político y de su influjo sobre el sistema político requieren de un análisis que permita justipreciar sus aciertos y errores en contexto, evaluando el impacto de su prédica, sus acciones políticas y su obra de gobierno en el derrotero de la novel democracia a nivel provincial.

Como es sabido, la democracia ampliada tuvo su puntapié en la legislación electoral promovida por el presidente Roque Sáenz Peña a partir de su llegada al poder. Pero respecto de ese proceso, Botana (1985) entiende que la evolución del sufragio y la de la ciudadanía fueron por carriles distintos. Mientras el voto obligatorio se consagró “desde arriba” como forma de subsanar la corrupción electoral (emulando la doctrina del regeneracionismo español, según la cual al “ciudadano” podía ilustrárselo mejor “por la fuerza de la ley” que por las costumbres), las prácticas políticas concretas y la cultura cívica tuvieron otro ritmo de evolución. Ello implicó un desfasaje entre la consagración del sufragio obligatorio y la “creación” del ciudadano “en clave liberal”, proceso complejo y dificultoso que se irá gestando con el correr de los años y que exigió un rol activo de parte de los partidos, principalmente en materia de interpelación y movilización de los votantes.

En medio de tal desfasaje operaron en Mendoza la UCR primero -y la UCRL después-, erigiéndose en beneficiarios del proceso de ampliación de la participación política, al aprovechar mejor las ventajas del sistema de lista incompleta que había consagrado la “Ley Sáenz Peña”. Sus dirigentes construyeron una “máquina” electoral con presencia capilar en el territorio provincial, que reforzó el incremento de la participación electoral y fue efectiva a la hora de interpelar a los votantes y garantizar el triunfo en las elecciones del período. Su acción partidaria y proselitista tuvo el mérito de dotar a su labor del apoyo continuado de los sectores populares y a garantizar la presencia efectiva de estos en la vida política y pública.

Ahora bien, según señala Azzolini (2014), en la mentalidad de los dirigentes que impulsaron la reforma electoral de 1912, la ampliación de las bases de sustentación del orden político no implicaba solamente extender la participación ciudadana. También se debatió la forma de gobierno, en concreto, la noción de

“pueblo” y la necesidad de pensar la mejor forma para su representación, mediante mecanismos a instaurarse en el marco de un sistema institucional orgánico. La respuesta del yrigoyenismo fue una reformulación de los modos de representación, sustentada en una sobredeterminación de la noción de pueblo en el sentido antes señalado, lo que llevó a equiparación entre la UCR y la Nación.³⁶⁹

En forma equivalente, en el espacio mendocino los Lencinas manifestaron una idea plebiscitaria de la democracia y se arrogaron en forma exclusiva la representación del “pueblo” (por medio de la encarnación de la voluntad popular), lo que redundó en su interés por garantizarse el predominio absoluto en la escena pública provincial. Tal como reseñamos en el capítulo relativo a la legislación electoral, la fuerza oficialista buscó reforzar el sesgo mayoritario del sistema electoral (manteniendo la lista incompleta y bloqueando la posibilidad de implantar el sistema proporcional) e intentó apuntalar su posición de poder mediante la lista bloqueada de candidatos, las atribuciones de la Junta Electoral y el castigo al ausentismo electoral, aspecto este último que ratifica la función de aclamación o ratificación con que se concibieron las elecciones en el plano institucional.

A la larga, su concepción de la democracia y de la acción política afectaron la participación, pues dejó a los sectores que los apoyaban al arbitrio del verticalismo de su organización partidaria, bajo influjo de los incentivos que se distribuían merced a la posición de poder y atados a la fe que los identificaba con el liderazgo carismático.

Asimismo, advertimos que a lo largo de los gobiernos lencinistas la contracara de esa mutación fue el desconocimiento del pluralismo político como un valor en sí mismo para la vida democrática y el establecimiento de un clima de disputas y tensión constante en relación con los actores de la oposición político-partidaria, donde se impugnaron de antemano sus credenciales para la lucha electoral y se dio piedra libre a la tentación oficialista de operar a expensas de ellos y de coartar sus derechos y garantías en la esfera institucional, para reforzar la propia posición de poder.

³⁶⁹ Para este autor, sobre la base de esa sobredeterminación, el yrigoyenismo manifestó una pretensión hegemónica, buscando hacer de una fuerza política particular la encarnación del todo comunitario. En virtud de ello, la UCR se posicionó en la escena política como la expresión de la soberanía popular y no como el canal de representación de un sector de la sociedad, provocando a través de la tríada Yrigoyen-Nación-Pueblo una transformación del concepto de representación política (Azzolini, 2014, p. 116). Esta nueva concepción de la representación tuvo sus derivaciones en los espacios provinciales (Aboy Carlés, 2013; Sartino, 2015) y también en los territorios nacionales (Ruffini, 2009).

Todo ello generó un clima de conflicto irreductible que agravó la inquina de los demás actores de la escena política hacia los lencinistas, llevándolos a procurar – en forma mancomunada- su salida del poder provincial, principalmente mediante el pedido de intervenciones federales, las cuales se convirtieron en válvulas de escape a ese clima de tensión irremisible .

Tanto la cuestión de la participación como el posicionamiento frente a la oposición constituyen aspectos fundamentales a la hora de caracterizar una democracia y ponderar sus fortalezas, debilidades y prospectiva (o posibilidad de mantenerse estable en el tiempo).

En tal sentido, Colombo (1985) señala que un parámetro de análisis clave es el ejercicio moderado de “convicciones pluralistas”, lo que implica ante todo la tolerancia entre “partes” contendientes en el juego político (p. 25). Ello se refleja en cinco condiciones indispensables que hacen a la convivencia entre los actores del sistema político e institucional: el reconocimiento en los adversarios del derecho a compartir la representación del “todo social”; acuerdos o consensos básicos sobre las formas de procesamiento del conflicto –y aceptación de los resultados de ese procesamiento-; el principio de las mayorías limitado por el derecho a la oposición de las minorías; la afiliación múltiple (pluralidad efectiva de opciones en materia de liderazgo, con chances de alternancia) y la evitación de antagonismos acumulativos o irreductibles.

Para el período correspondiente a las presidencias radicales, este autor manifiesta que esa pauta pluralista fue, cuanto menos, problemática. La identificación de la UCR con el pueblo y la Nación, junto con las referencias discursivas/simbólicas de orden religioso y el rechazo visceral a las oligarquías apuntalaron un modelo de democracia singular, en el cual el radicalismo no se concibió a sí mismo como una “parte” sino como “un todo con derecho a la hegemonía”. Frente a ese modelo, los sectores desplazados nunca se subordinaron efectivamente, renegaron en cierta forma de las reglas de juego y el virtual equilibrio de fuerzas culminó en un “veto recíproco” (Colombo, 1985, p. 27).

En un sentido similar, Persello (2000a) analizó las características del sistema de partidos y señaló como notas del mismo, para esa época, la escasa competitividad y la baja institucionalización, aspectos que tuvieron como punto de partida el no reconocimiento del otro y la imposibilidad de adecuar las prácticas políticas a las reglas democráticas que pautan los intercambios, el diálogo y el respeto mutuo en la

escena pública. Al respecto, advierte esta autora que a la negación de la legitimidad del adversario (algo que practicaron tanto el oficialismo como la oposición) se sumó la vocación hegemónica del partido radical, que bajo el argumento de la democratización del sistema se alejó de la observancia de reglas elementales para la convivencia política e institucional, dando lugar a un escenario donde los términos del enfrentamiento se tornaron irreductibles y se dificultó la construcción de un sistema competitivo de partidos (p. 254).

Cabe pensar que, en el impacto de tales ideas-fuerza y conductas en la dinámica institucional, puede reconocerse un rasgo prototípico del populismo. En su teorización, De la Torre y Peruzzotti (2018) atribuyen a este tipo de fenómenos un legado de hibridación institucional, que se origina en una tendencia a instaurar un sistema partidario de sesgo antipluralista, donde no se reconocen otras voces más que la del líder, lo que puede derivar en el establecimiento de algún subtipo particular de “autoritarismo competitivo” (p. 47).

Como consecuencia de tal tendencia, pueden aflorar la polarización política extrema, la desnaturalización de procedimientos democráticos y la clausura de espacios para la oposición, llevando a la concentración de poder y a la afectación de otros componentes angulares de la democracia liberal, como la separación de poderes, los contrapesos institucionales y la permeabilidad a las críticas, provenientes tanto de la oposición –legítima– como de la opinión pública. A fin de cuentas, para estos autores el populismo se aleja del modelo de representación liberal e instaura un modelo simplificado de democracia plebiscitaria, sustentado en el principio de identificación directa entre pueblo y líder.

Ahora bien, junto con la reorientación del sistema de partidos hacia ese modelo plebiscitario, hemos dado cuenta de cómo el *modus operandi* del oficialismo lencinista con relación a la oposición impactó negativamente en el sistema político y sus consecuencias se agravaron con la salida del último gobierno lencinista, en 1928. Asimismo, cabe señalar que una vez fuera del poder, el movimiento político reivindicó la aludida transmutación de los componentes democráticos señalada por Urbinati (el *pueblo*, la noción de *mayoría* y las elecciones), manifestando una resignificación de la representación política en un sentido holístico. Conforme advertimos en otro trabajo, en el difícil contexto de persecución y crisis interna en que quedó sumida la agrupación luego de 1928, tales componentes se convirtieron en

un corsé para la acción partidaria y para su adaptación a los nuevos vientos de la política nacional y local (Abraham, 2021b).

Por otro lado, en lo que hace al sesgo antipluralista, cabe plantear que para el caso de Mendoza las arbitrariedades y el desconocimiento del adversario no eran algo nuevo. Basta mencionar el caso del civitismo, que instauró su hegemonía a partir de una coalición partidaria amplia, desconociendo cualquier atisbo de oposición y absorbiendo a los demás actores de la escena política en un esquema verticalista (por medio de alianzas, o bien, por el recurso a la violencia o los incentivos estatales, asignados como premio o “castigo” político).

En tal sentido, puede afirmarse que el lencinismo abrevó en una cultura y en una tradición políticas que ya reconocían componentes unanimistas y en las que se entendía al disenso o al conflicto como algo dañoso para el orden social y la “salud” de las instituciones.

En relación con esto último, corresponde remitir que esa concepción de la democracia de la UCR tuvo anclaje en ideas-fuerza y en un sustrato ideológico propios de la época. Es sabido que el unanimismo³⁷⁰ fue un componente de la política decimonónica, que se proyectó al siglo XX y derivó en la concepción de la nación como un todo homogéneo, factible de ser representado de modo uniforme (Sábato, 2009). Para el período objeto de nuestro análisis, corresponde traer a colación también los planteos de Luciano de Privitellio (2001), quien atribuyó a la UCR una afán “totalizante” de la vida política y “deslegitimadora” de sus adversarios (p. 139).

En un sentido similar, Rouquié atribuye a lo que ha denominado como “democracias hegemónicas”³⁷¹ una “tentación mayoritaria”, que descansa en lo que Ronsavallon define como “cultura de la unanimidad”: mediante el sufragio universal, el pueblo legitima la hegemonía refundadora, que promete superar las divisiones y conflictos, percibidos como “indeseables”, acallando las voces e intereses discrepantes (p. 333). Como corolario de esa unanimidad, se avanza a expensas del

³⁷⁰ Entendemos por unanimismo, con Svampa (2016), la concepción de la política y lo político que presenta dificultades para conceptualizar el conflicto, procesar diferencias y dar espacio a los otros partidos políticos en el debate público o la toma de decisiones, en un marco de libertad y pluralismo.

³⁷¹ Si bien este autor rechaza la categoría populismo por su carácter polisémico y la confusión que genera el uso no académico, varias de las características de las democracias hegemónicas se condicen con los rasgos y patrones de acción del populismo que hemos delimitado en esta tesis a partir de aportes de los autores del enfoque estratégico delimitado en el primer capítulo.

pluralismo y tiende a gestarse una deriva autoritaria, cuyo objetivo es la ocupación permanente del poder y el control del Estado, en vistas de garantizar la hegemonía.

Asimismo, la idea de unanimidad y la vocación hegemónica fueron acompañadas de una premisa, relativa a la necesidad de una transformación o refundación de índole moral, que implicaba rechazar de plano lo preexistente, pues, en línea con los planteos del regeneracionismo, no se dejaba lugar a posturas o posiciones discordantes.³⁷²

Estas claves interpretativas del ideario radical permiten constatar que la vocación transformadora del orden político traslucía un afán de refundación del orden político, bajo un sesgo unanimista, que implicaba una ruptura en términos absolutos con lo preexistente, en tanto no se concebía la posibilidad de transigir con aquello que se consideraba irrepresentativo, espurio y/o inmoral.

Sin duda, dicho sesgo condicionó el desempeño de la UCR de Lencinas (y también la UCRL) en el poder, dando sustento a su hegemonía como fuerza política en el marco de la ampliación democrática. En ese marco, el movimiento político encabezado por ambos mandatarios dio pie a una “desfiguración” o transmutación de los principios democráticos esenciales, aunque ello no significó un descarrilamiento o una salida del marco de la democracia.

En lo que respecta a la arena legislativa, tal planteo viene validado por Rodríguez (1979), quien advirtió que el lencinismo en Mendoza no se contentó con controlar la mayoría numérica en los cuerpos políticos colegiados de la provincia, sino que buscó denodadamente controlarlos en su totalidad. Asimismo, remite este autor a una argucia –validada por el testimonio de Delfín Álvarez– con la cual buscaron garantizar la disciplina de legisladores y concejales, consistente en obligar a los candidatos que asumían bancas a estampar su firma en un borrador de renuncia anticipada, que quedaba bajo custodia del partido. Tal estratagema muestra que el gobernador buscaba imponer su predominio sobre los cuerpos representativos y garantizar la obediencia de los legisladores a las determinaciones y posicionamientos políticos de la cúpula partidaria y el liderazgo carismático que la encabezaba.

³⁷² En esa línea, Padoan trae a colación una reflexión de Kalman Silvert, quien señala como rasgo característico de los partidos políticos como la UCR al “absolutismo político”, conforme al cual no se consideran a sí mismos como “guardianes de una parte de la verdad” con responsabilidad limitada en relación a los destinos de la Nación, sino como depositarios de “la verdad universal”. Para este autor, esa concepción lleva a una concepción “mesiánica” de la política en la cual no hay lugar para la oposición legítima y se erigen verdades morales tenidas por universales, sobre la base de las cuales se condena a las voces disidentes atribuyéndoles carácter de “herejía” y no de simple error humano (citado por Padoan, 2002, pp. 23-24).

Amén de cuál haya sido la justificación, lo cierto es que la *praxis* institucional del lencinismo y el *modus vivendi* entablado con la oposición resultaron disruptivos y dañosos para la convivencia política e institucional en la provincia y, como hemos señalado, dieron pie a conflictos cuyo agravamiento terminó sellando la suerte de ambos gobiernos mediante el envío de intervenciones federales.

Al respecto, tal como han señalado Rodríguez y Lacoste, ello se volvió en contra de los fines del propio movimiento político, pues no sólo se afectó la continuidad administrativa provincial (la estadía de los interventores fue extensa en toda la década de 1920³⁷³), sino que los avances en materia social no pudieron consolidarse, la tónica de renovación democrática se vio desdibujada y la inestabilidad política a finales de la década impactó de lleno en sus performances electorales y en su continuidad como fuerza mayoritaria a nivel provincial.

Con relación a esto último, algunas teorizaciones recientes sobre el populismo dan cuenta del carácter bifronte o dual en relación con el legado de las experiencias concretas en el orden político y las instituciones.

Al respecto, Casullo (2014) ha advertido que los regímenes populistas muestran una faceta de profundización democrática (mediante la expansión del voto o la expansión de derechos antes no reconocidas) con otras características “autoritarias” (énfasis en la autoridad personalista, tendencia a privilegiar la voluntad de la mayoría por sobre las libertades de las minorías), lo que hace que su ponderación en un balance no pueda seguir un criterio dicotómico (p. 287).

De modo similar, de la Torre y Peruzzotti (2018) han manifestado, con relación a los populismos latinoamericanos, que su desempeño como fenómenos oficialistas se ha caracterizado por la imbricación entre un impulso de inclusión (en el sentido de ampliación de la participación política y reconocimiento de derechos subjetivos a sectores hasta entonces excluidos) por un lado, y un legado cultural/institucional de polarización política, debilitamiento de las instituciones republicanas y rasgos de autoritarismo, por el otro.

A nuestro entender, ese carácter dual se corresponde con el caso del lencinismo, que representó un fenómeno singular en el marco de la democracia ampliada a nivel subnacional por su tónica social, pero en el plano político no escapó a la tónica de desfiguración de la democracia.

³⁷³ Sobre la duración y características formales de las intervenciones del período, véase el Anexo III.

Por un lado, se trató de un movimiento político que supo interpelar exitosamente a los sectores populares y los incorporó a la vida política, reflejándose tal incorporación en el incremento sostenido de la participación en las elecciones locales a lo largo del período. De igual modo, sus líderes impulsaron una legislación social y obrerista que fue de avanzada para la época, permitiendo el reconocimiento de derechos y garantías de tipo laboral o social que significaron un avance sustantivo con relación a las condiciones de vida y de trabajo de los sectores populares.

Sin embargo, la contracara de su acción política e institucional fue un estilo político signado por la transgresión de normas elementales de convivencia política con la oposición, atropellos a leyes o reglamentaciones administrativas y otras argucias que redundaron en tensiones que a la postre clausuraron el diálogo con la oposición y el reconocimiento de la dirigencia adversaria como un interlocutor válido en el debate público y como actor reconocido del sistema político, con chances de competir en iguales condiciones que el oficialismo. Tal como hemos señalado, su vocación unanimista y “totalizante” de la representación popular lo llevaron a desconocer la posibilidad de ser sustituidos en el gobierno por alguna de las fuerzas político-partidarias opositoras y a combatir a estas sin tregua desde las posiciones de poder, desconociendo sus aspiraciones legítimas y restringiendo al máximo los incentivos y los espacios para desenvolver su acción.

En ese marco, se desconoció la importancia del pluralismo político como componente de la democracia y se propició una polarización de la lucha política, que llevó al aglutinamiento del espectro opositor en su contra y a su reclamo mancomunado ante los poderes nacionales por los atropellos del oficialismo local.

Si bien nuestro recorte temporal finaliza con la intervención federal de 1924, el abordaje de la acción posterior del leninismo como fuerza política local y de su trayectoria como partido hasta su disolución a fines de los años cuarenta permiten constatar que la polarización política y la violencia fueron parte de su legado para el sistema de partidos y para la institucionalidad de la provincia (Abraham, 2022c).

De modo equivalente, la discontinuidad administrativa y la inestabilidad política generadas por la recurrencia y prolongación de las intervenciones federales en los años veinte signaron el derrotero de la democracia a nivel provincial, situación que se agravó a comienzos de los años treinta, merced a impugnaciones y cuestionamientos hacia el propio proceso de ampliación democrática y a un retroceso

significativo en materia de participación ciudadana y de las libertades políticas a partir de la interrupción del orden democrático en 1930.

b. Populismos situados: del abordaje histórico a la discusión teórica

La aproximación histórica que llevamos adelante en la presente tesis, en diálogo con los aportes y reflexiones del debate teórico contemporáneo, nos permitió acudir al concepto de populismo para el abordaje de un fenómeno de alcance local/regional, de las primeras décadas de siglo XX, mediante un encuadre teórico orientado a conocer e interpretar lo que hace el populismo como “poder gobernante”.

Amén del caso específico del leninismo y de las reflexiones sobre su impronta en los primeros lustros de la democracia ampliada en Mendoza, entendemos que nuestro abordaje puede contribuir a los debates teóricos, al identificar la existencia de un repertorio de acciones que constituye una “forma populista” particular de articular la relación con la oposición, a partir de una dinámica en la que se incluye no sólo a la oposición *stricto sensu* (en el plano político/partidario, electoral e institucional) sino también a un elenco de actores y/o entidades, concebido como tal a partir de la ampliación de la esfera de competencia democrática y la identificación de otros contendientes (reales o potenciales) con los cuales disputa poder (y apoyo popular), en escenarios no convencionales.

En nuestro análisis hemos podido mostrar que tal dinámica es resultado de la confrontación extrema del momento de articulación del fenómeno populista, pero se proyecta luego al plano institucional en los casos en que ese movimiento llega al poder, dando pie a una acción de gobierno confrontativa, tónica que puede extenderse también a los planos social, económico y/o cultural. La oposición se ve, en ese marco, execrada y acorralada, quedando deslegitimada en el plano de la representación por considerársela ilegítima e incapaz de aspirar a recuperar el favor del pueblo, favor que se da por entero al oficialismo, y que es encarnado en la figura de su líder, sin admitirse otro tipo de mediaciones.

En esos ámbitos el populismo extiende su lógica “belicista” y promueve disputas de poder, en vistas a convertirlas también en arenas de lucha política y hacerlas confluir en apoyo del líder populista, retroalimentando la idea de encarnación de la voluntad popular y los procesos de reorganización del campo

identitario propio, como así también la redefinición del trazado del “demos” legítimo, según su conveniencia.

A la larga, todos estos rasgos colocan al régimen populista y a su liderazgo en una situación de aislamiento y propician la ruptura o desnaturalización de consensos, prácticas institucionales y vínculos, necesarios para la convivencia interpartidaria e institucional en clave democrática, dando pie a la apelación a mecanismos extrainstitucionales o excepcionales en vistas a la recuperación del “equilibrio” perdido, mediante procesos que no se limitan al plano electoral y muchas veces retroalimentan el espiral de inestabilidad política, de violencia y de desconfianza de algunos sectores de la dirigencia política en la propia democracia y las instituciones.

Entendemos, finalmente que el caso analizado puede servir para ampliar o reperfilear las teorías sobre este concepto, al perfilar -mediante futuros abordajes en clave histórica- los contornos de otros fenómenos similares, donde la configuración de las identidades políticas, los discursos y/o la acción institucional puedan pensarse como experiencias de populismo subnacional. Al respecto, cabe destacar la importancia de la reconstrucción histórica en estrecho diálogo con la teoría, lo que permite -de la mano del abordaje situado y con las salvedades del contexto- una aproximación a los debates y enfoques sobre el derrotero de la democracia.

Conforme advierte Oñate Rubalcalba (2023), el desafío para las Ciencias Sociales a la hora de acudir al populismo como herramienta de análisis está en la redefinición de los alcances de las teorías propuestas y en la necesidad de llegar a una síntesis integradora. Más que teorías generales, que pretendan abarcar la casuística histórica o los fenómenos contemporáneos en su totalidad, para este autor resulta preferible concebir teorías de alcance intermedio, que permitan conocer las características y habiliten reflexiones comparativas dentro de un marco geográfico y temporal delimitado, sobre la base de ciertas condiciones o aspectos en común.³⁷⁴

En tal sentido, la casuística puede validar esas formulaciones al estudiar las manifestaciones de los rasgos o atributos asignados a un tipo ideal del fenómeno de manera situada (es decir, en un contexto histórico y geográfico determinado), aportando teorías con una capacidad de explicación histórica razonable que pueden

³⁷⁴ Las teorías de alcance medio (o intermedio) fueron propuestas por el sociólogo Robert Merton (2002 [1949]), para el abordaje empírico y la formulación de reflexiones válidas en torno a los fenómenos sociales, a partir de conceptos e interrelaciones situadas, pero sin caer en determinismos ni desviaciones o errores que anulen la síntesis general. Se trata de suposiciones de las que se derivan hipótesis específicas, que son confirmadas por la investigación empírica. A nivel disciplinar, luego, estas teorías no permanecen separadas, sino que se reúnen en redes más amplias de teorías (p. 87).

retroalimentar las teorías intermedias desarrolladas para abordar cada una de las expresiones particulares (Prud'homme, 2020).

Para el marco histórico argentino, cabe pensar en la posibilidad de formular una teoría de alcance intermedio relativa a los fenómenos políticos subnacionales surgidos del seno de la Unión Cívica Radical, que operaron en el contexto de ampliación de la participación política abierto en 1912, cuyo ciclo se cierra con la interrupción del orden democrático de 1930. Nos referimos a experiencias de gobierno como las de los hermanos Cantoni en San Juan, el “verismo” tucumano, el “cacerismo” santiagueño o el “tanquismo” jujeño³⁷⁵, lo que puede hacerse extensivo a los mandatos de Joaquín Castellanos en Salta o Juan Bautista Bascary en Tucumán, e incluso a movimientos o facciones que no llegaron a ocupar de forma estable el poder en sus provincias, pero plantearon demandas y un discurso que va en línea con los rasgos propuestos (como el principismo riojano).

Sin duda, esta propuesta de indagación debería tener como premisa la necesidad imbricar los abordajes centrados en las dinámicas de anclaje local/regional con reflexiones relativas al derrotero de la historia política general y de la UCR como fuerza gobernante en el orden nacional, posibilitando un ejercicio comparativo y una síntesis integradora que contribuya a la expansión de la teoría sobre el concepto.

³⁷⁵ Constituyen avances en tal sentido los trabajos de Ramella (1985) para San Juan; de Campero (2018) para Tucumán y de Fleitas (2010, 2014) para Jujuy.

Bibliografía

- Aboy Carlés, G. (2004). Repensando el populismo. En K. Weyland y otros, *Releer los populismos* (pp. 81-125). Centro Andino de Acción Popular.
- Aboy Carlés, G. (2005). Populismo y democracia en la Argentina contemporánea. Entre el hegemonismo y la refundación. *Estudios Sociales*, 28(1), pp. 125-149. <https://doi.org/10.14409/es.v28i1.2553>
- Aboy Carlés, G. (2012). De lo popular a lo populista o el incierto devenir de la plebs. Para una crítica del neorromanticismo postfundacional. Ponencia presentada en el VI Congreso Latinoamericano de Ciencia Política, organizado por la Asociación Latinoamericana de Ciencia Política (ALACIP), Quito, Ecuador.
- Aboy Carlés, G. (2013). El radicalismo yrigoyenista y el proceso de nacionalización del espacio político. Una interpretación a través de los usos del concepto de hegemonía. *Identidades*, 4(3), pp. 33-47.
- Aboy Carlés, G. (2014). El nuevo debate sobre el populismo y sus raíces en la transición democrática: el caso argentino. *Colombia Internacional*, (82), pp. 23-50. <http://journals.openedition.org/colombiaint/12694>
- Aboy Carlés, G.; Barros, S. y Melo, J. (2013). *Las brechas del pueblo: reflexiones sobre identidades populares y populismo*. Universidad Nacional de General Sarmiento/Universidad Nacional de Avellaneda.
- Abraham, A. (2018). El abordaje del primer peronismo desde la categoría «populismo». Algunas implicancias teóricas e historiográficas. Ponencia presentada en el VI Congreso de Estudios sobre el Peronismo, organizado por la Red de Estudios sobre el Peronismo, celebrado en Buenos Aires, Argentina. <http://redesperonismo.org/articulo/el-abordaje-del-primer-peronismo-desde-la-categoria-populismo-algunas-implicancias-teoricas-e-historiograficas/>
- Abraham, A. (2019a). «La alpargata contra la corbata». La representación del adversario político en la campaña electoral para la gobernación de Mendoza (1917-1918). *Coordenadas, Revista de Historia Local y Regional*, 6(2), pp. 21-43.
- Abraham, A. (2019b). Un abogado al frente de la “policía del vino”. La gestión de Francisco José Trianes como interventor en la Dirección General de Industrias (Mendoza, 1923-1924). *Estudios Sociales Contemporáneos*, (21), pp. 19-39. <http://revistas.uncu.edu.ar/ojs/index.php/estudiosocontemp/article/view/2640/1854>
- Abraham, A. (2020). Francisco José Trianes, segunda línea e intelectual lencinista. En P. Barrio y F. Rodríguez Vázquez (Coords.), *Políticas, industrias y servicios en Mendoza (1918-1943)* (pp.77-154), TeseoPress. Disponible en: <https://www.teseopress.com/serviciosenmendoza/chapter/francisco-jose-trianes-segunda-linea-e-intelectual/>

- Abraham, A. (2021a). La “Ley Sáenz Peña” y su recepción en la legislación electoral de la provincia de Mendoza (1910-1912). *Res Gesta*, (57), pp. 234-257. <https://doi.org/10.46553/RGES.57.2021.p.234-257>
- Abraham, A. (2021b). «Tachados», proscriptos y escindidos. El lencinismo en los inicios de la era demócrata (Mendoza, 1930-1934)”. *Estudios Sociales*, 61(2). <https://doi.org/10.14409/es.2021.2.e0003>
- Abraham, A. (2021c). Los límites de la reparación institucional del radicalismo. Disputas y tensiones en torno a las intervenciones federales de los primeros gobiernos lencinistas (1919 y 1924). Ponencia presentada en las V Jornadas de Historia Política y XII Jornadas de Historia Política, "Formas del Federalismo Argentino y Latinoamericano, siglos XIX–XXI", organizadas por el Programa Interuniversitario de Historia Política y la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza (Argentina), 5 y 6 de mayo.
- Abraham, A. (2021d). «Dos populistas (que no) se saludan». Las tensiones entre lencinismo e yrigoyenismo en el marco del regeneracionismo radical. Ponencia presentada en el XV Congreso Nacional de Ciencia Política, organizado por la Sociedad Argentina de Análisis Político y la Universidad Nacional de Rosario, Rosario (Argentina), 10 al 13 de noviembre.
- Abraham, A. (2022a). Un estatuto para la «gauchocracia». El lencinismo y las reformas a la legislación electoral mendocina (1920-1927)”. *Prohistoria*, (37), pp. 1-31. <https://doi.org/10.35305/prohistoria.vi37.1603>
- Abraham, A. (2022b). Reformas electorales, representación legislativa y partidos políticos en Mendoza, durante la etapa de ampliación de la participación política (1910-1922). [Tesis de Maestría en Partidos Políticos]. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba (inédita).
- Abraham, A. (2022c). Una cuestión de familia. La UCR Lencinista y la aporía de su institucionalización en la primera etapa de la democracia mendocina (1921-1946). *Miríada*, 14(18), pp. 103-144.
- Abraham, A. (2023). ¿Redención o sedición? Narrativas y disputas de sentido en torno a la revolución radical de 1905 en Mendoza. *Revista Electrónica de Fuentes y Archivos*, 1(14), pp. 2-24. <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/refa/article/view/40884>
- Abraham, A. (2024). «Política criolla» al pie de la cordillera de los Andes. El lencinismo mendocino bajo la lupa del socialismo (1918-1928). *Páginas*, 16(40). <https://doi.org/10.35305/rp.v16i40.836>
- Acri, M. (2012). Las asociaciones y gremios docentes de la Argentina. La situación laboral, la organización y las primeras luchas (1881 – 1930). [Tesis de Maestría en Ciencias Sociales con mención en Educación]. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (inédita).
- Ahedo Rodríguez, U. (2023). Populismo, un concepto y una palabra controvertida. *Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas*, 22(1). <https://doi.org/10.15304/rips.22.1.8278>

- Álvarez Junco, J. (1994). El populismo como problema. En J. Álvarez Junco y R. González Leandri (Eds.), *El populismo en España y América* (pp. 11-38). Catriel.
- Aguerregaray Castiglione, R. (2015). La muerte trágica de Carlos W. Lencinas en la construcción del imaginario del caudillo (Mendoza, Argentina, 1929). *Revista de Historia Americana y Argentina*; 50(2), pp. 11-31.
- Aguerregaray Castiglione, R. (2018). Muerte y política: los funerales de Rufino Ortega y José Néstor Lencinas (Mendoza, principios del siglo XX). *Anuario de la Escuela de Historia Virtual*, (13), pp. 42-66.
- Annunziata, R. (2021). Pierre Rosanvallon, el populismo y la democracia. *PolHis.*, (27), 217-241. <https://polhis.com.ar/index.php/polhis/article/view/354>
- Ansaldi, W. (1989). Estado, partidos y sociedad en la Argentina radical, 1916-1930. *Cuadernos del CLAEH*, 14 (50), pp. 45-70.
- Ansaldi, W. (1993). “¿Un caso de nomenclaturas equivocadas? Los partidos políticos después de la ley Sáenz Peña. 1916-1930”. En W. Ansaldi; A. Pucciarelli y J.C. Villaroel (Eds), *Argentina en la paz de dos guerras, 1914-1945* (pp. 19-63). Biblos.
- Anselmi, M. (2018). *Populism. An introduction*. Routledge
- Arato, A. y Cohen, J. L. (2021). *Populism and Civil Society. The challenge of constitutional democracy*. Oxford Academic. <https://doi.org/10.1093/oso/9780197526583.003.0003>
- Arditi, B. (2010). Populism is Hegemony is Politics? On Ernesto Laclau's On Populist Reason. *Constellations, International Journal of Critical & Democratic Theory*, 17 (3), pp. 488-497.
- Arditi, B. (2011). *La política en los bordes del liberalismo*. Gedisa.
- Azzolini, N. (2014). Democracia, sufragio universal e yrigoyenismo. Un ensayo sobre la historiografía y la historia política argentina de principios del siglo XX. *Prohistoria*, 17(22), pp. 107-126.
- . Barrio, P. (2015). Un proyecto efímero de regulación privada de la vitivinicultura en la provincia de Mendoza. (Argentina) en contexto de crisis: La Sociedad Vitivinícola de Mendoza, 1916-1919. *Revista Historia y Sociedad*, (28), pp. 167-197.
- Barrio, P. (2016). *Con sabor a vino: Crisis, regulación vitivinícola e inestabilidad política en Mendoza (1913-1923)*. Universidad Nacional de La Plata.
- Barrio, P. (2018). Finanzas públicas y vitivinicultura durante el lencinismo. Mendoza, 1923-1928. *Folia Histórica del Nordeste*, 31, pp. 1-26. <https://revistas.unne.edu.ar/index.php/fhn/article/view/2906>
- Barrio, P. y Rodríguez Vázquez, F. (2016). Instituciones, saberes y expertos para un Estado provincial: Leopoldo Suárez, de agrónomo a funcionario itinerante

- del lencinismo, Mendoza, 1918-1930. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*, 44, pp. 78-107.
- Berná Vaccarino, N. (2011). Obra pública del arquitecto Raúl Álvarez en Mendoza. [Tesis de Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas]. Facultad de Artes y Diseño, Universidad Nacional de Cuyo.
- Bertoni, A. L. (1974). Las transformaciones del partido y sus luchas políticas (1916-1930). En L. A. Romero y otros, *El radicalismo* (pp. 91-124). Ediciones CEPE.
- Bistué, N. (1984). Estudio institucional del gobernador mendocino (1895-1930). *Revista de Historia del Derecho*, (12), pp. 9 -81.
- Botana, N. (1980). *El orden conservador*. Hyspamérica.
- Botana, N. (1985). El marco histórico institucional: leyes electorales, alternancia y competencia entre partidos. En N. Botana y otros. *La Argentina electoral* (pp. 13-24). Sudamericana.
- Botana, N. (1997). Regeneracionismo español y reformismo argentino, 1897-1930. *Anales de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*, (74), pp. 225-236.
- Botana, N. (2005). El arco republicano del Primer Centenario: regeneracionistas y reformistas, 1910-1930. En J. Nun (Comp.), *Debates de Mayo. Nación, cultura y política* (pp. 119-136). Gedisa.
- Bragoni, B. y Mellado, V. (2012). Civitistas, populares, radicales y lencinistas: partidos y competencia electoral en Mendoza (1912-1918). *Estudios Sociales*, 43(1), pp. 205-233.
- Bragoni, B. (2016). Prácticas políticas, coaliciones gubernamentales y cambio institucional: la fragua de la rivalidad entre partidos en el ciclo de reformas constitucionales provinciales, Mendoza, 1889-1900. *Estudios Sociales*, 51(2), pp. 33-61.
- Bragoni, Beatriz (2019). "Reformistas provincianos en el cambio de siglo: políticos prácticos, partidos y gobierno representativo (Mendoza, 1880-1903)". *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*, (51), pp. 56-86.
- Buchrucker, C.; Carrizo, N. y Sánchez, N. (2015). *El eterno retorno de los populismos. Un panorama mundial, latinoamericano y argentino*. Prometeo.
- Caballero, C. (2010). *Apuntes genealógicos de gobernadores de Mendoza (1810-2010)*. SS&CC Editora.
- Campero, A. H. (2018). *Rastreando el populismo tucumano. Los modos de la política desde el concurrencismo al peronismo (1935-1948)*. Imago Mundi.
- Canovan, M. (1981). *Populism*. HBJ.
- Canovan, M. (2005). *The People*. Polity Press.

- Carrizo, B. (2020). *Los radicalismos en la democratización política*. Universidad Nacional del Litoral.
- Casullo, M. E. (2014). ¿En el nombre del pueblo? Por qué estudiar al populismo hoy?. *Postdata*, 19(2), pp. 277-331.
- Casullo, M. E. (2019). *¿Por qué funciona el populismo? El discurso que sabe construir explicaciones convincentes en un mundo en crisis*. Siglo Veintiuno Editores.
- Cerdá, J. M. (2011). *Condiciones de vida y vitivinicultura. Mendoza, 1870-1950*. Universidad Nacional de Quilmes.
- Ceverino, V. (1996). Reformulación de la hipótesis del asesinato de Carlos Washington Lencinas. El testimonio oral. En AA.VV., *Actas del II Encuentro de Historia Argentina y Regional: Conflictos y Revoluciones del siglo XIX y XX (s/d)*. Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Ceverino, V. (2000). La creación de las dietas legislativas. Un debate aún vigente. *Revista de Estudios Regionales*, (23), pp. 7-24.
- Cheresky, I. (2015). *El nuevo rostro de la democracia*. Fondo de Cultura Económica.
- Colombo, A. H. (1985). Movilización y pluralismo en la Argentina. En A. H. Colombo y V. Palermo, *Participación política y pluralismo en la Argentina contemporánea* (pp. 7-96). Centro Editor de América Latina.
- Conniff, M. (1981). *Latin American populism in comparative perspective*. University of Pittsburgh Press.
- Conniff, M. (Ed.) (2012). *Populism in Latin America*. Alabama University Press.
- Conniff, M. (2020). A historiography of populism and neopopulism in Latin America. *History Compass*, 18(9). <https://doi.org/10.1111/hic3.12621>
- Cornblit, O. (1985). Estabilidad institucional, alternancia y tentación hegemónica. En N. Botana y otros, *La Argentina electoral* (pp. 25-31). Sudamericana.
- Correas, E. (1965). "Historia de Mendoza (1862-1930)". AA.VV., *Historia Argentina Contemporánea* (Tomo IV, pp. 476-487). Academia Nacional de la Historia / El Ateneo.
- Cueto, A. y Giamporzone, T. (2006). *Bosquejo histórico del proceso institucional y constitucional de la Provincia de Mendoza*. EDIFYL.
- Cremaschi, M. M. (1978). La gobernación de José Néstor Lencinas. [Tesis de Licenciatura en Historia]. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo (inédita).
- Cremaschi, V. (2013). "Espacios para caminar en alpargatas. Análisis de proyectos lencinistas difundidos a través de la prensa.". Ponencia presentada en las XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de

Historia de la Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, los días 2, 3, 4 y 5 de octubre.

- Crespi, G. (1997). La huelga docente de 1919 en Mendoza. En G. Morgade (Comp.). *Mujeres en la educación. Género y docencia en Argentina, 1870-1930* (pp. 151-174). Miño y Dávila.
- Critchley, S. y Marchart, O. (Eds.) (2004). *Laclau: A Critical Reader*. Routledge.
- Cuadra Zúñiga, E. (2005). *Lencinismo: la revolución social de los cotudos*. Edición del autor.
- Cuoghi de Castaños, L. (1988). El régimen municipal en la provincia de Mendoza. *Anales de Ciencias Políticas y Sociales*, (29), pp. 187-236.
- de la Torre, C. (2017). *Populismos. Una inmersión rápida*. Tibidabo.
- de la Torre, C. (Ed.) (2018). *Routledge Handbook of Global Populism*. Routledge.
- de la Torre, C. y Peruzzotti, E. (2018). Populism in power: between inclusion and autocracy. *Populism*, 1(1), pp. 38-58. <https://doi.org/10.1163/25888072-01011002>
- de la Torre, C. (2020). ¿Qué hacen los populistas? ¿Y cómo estudiarlo?. *Revista Eurolatinoamericana de Análisis Social y Político*, 1(1), pp. 67-78.
- de la Torre, C. y Mazzoleni, O. (Comps.) (2023). *Populism and Key Concepts in Social and Political Theory*. Brill.
- Devoto, F. y Ferrari, M. (comps.) (1994). *La construcción de las democracias rioplatenses: proyectos institucionales y prácticas políticas, 1900-1930*. Biblos.
- De la Vega, J. (1997). *Mendoza 1919: ¡Huelga!. El nacimiento de la sindicalización del magisterio mendocino*. Ediciones Culturales de Mendoza.
- De Privitellio, L. (2001). La política bajo el signo de la crisis. En A. Cattaruzza (Dir.), *Crisis económica, avance del Estado e incertidumbre política*. Tomo VII, colección Nueva Historia Argentina (pp. 97-141). Sudamericana.
- Diez, M. E. (1999). Francisco Álvarez y la crisis vitivinícola. En A. Cueto y V. Ceverino (Comps.), *Los hombres y las ideas en la historia de Cuyo*, Tomo II, (pp. 115-130). Mendoza: EDIFYL.
- Dix, R. (1980). Democracy and populism in Latin America. *Latin America research review*, 15, pp. 205-228.
- Di Tella, T. (1965a). "Populism and reform in Latin America". En C. Véliz (Ed.), *Obstacles to change in Latin America* (pp. 47-73), Oxford University Press.
- Di Tella, T. (1965b). Populismo y Reforma en América Latina. *Desarrollo Económico*, 4(16), pp. 391-425.
- Dix, R. (1980). Democracy and populism in Latin America. *Latin American Research Review*, (15), pp. 205-228.

- Drake, P. (1982). Conclusion: Requiem for Populism?. En M. Conniff (Ed.), *Latin American populism in comparative perspective* (pp. 217-246). University of New Mexico Press.
- Egües, C. (2008). *Historia constitucional de Mendoza. Los procesos de reforma*. EDIUNC.
- Favaro, O. (2014). Centralismo vs. Autonomía. Mendoza y el petróleo (1880-1940). *Revista de Historia*, (4), pp. 61–88.
<http://revele.uncoma.edu.ar/index.php/historia/article/view/844>
- Fernández, A. (2006). El populismo latinoamericano: realidades y fantasmas. *Colección* 12(17), pp. 13-34.
<https://repositorio.uca.edu.ar/handle/123456789/9878>
- Ferrari, M. (2008). *Los políticos en la republica radical. Prácticas políticas y construcción de poder*. Siglo Veintiuno Editores.
- Ferreira de Cassone, F. (1972). Dr. Lucio Funes. *Revista de la Junta de Estudios Históricos de Mendoza*, Segunda época, (7), t. II, pp. 507-509.
- Ferreira de Cassone, F. (1996). *Angélica Mendoza. Una vida en la tormenta*. Universidad Nacional de Cuyo.
- Ferreira de Cassone, F. (2015). Filosofía y política en Angélica Mendoza. *Cuyo, Anuario de Filosofía Argentina y Americana*, 32, pp. 93-130.
- Fleitas, M. S. (2010). ¿Reforma? ¿Revolución? En torno a la lucha política a fines de la década radical en Jujuy, en M. I. Tato y M. O. Castro (Comps.), *Del centenario al peronismo: dimensiones de la vida política argentina* (pp. 131-156). Imago Mundi.
- Fleitas, M. S. (2014). Democracia, ciudadanía y cuestión social en Jujuy (Argentina) en la década de 1920. [Tesis de Doctorado en Historia]. Universidad Pablo de Olavide (inédita).
- Fúnes, C. E. (2015). Arturo Fúnes. Sus ideas políticas. *Revista de la Junta de Estudios Históricos de Mendoza*. Tercera época, (14), pp. 99-114.
- Gálvez M. (1939). *Vida de Hipólito Irigoyen, el hombre del misterio*. Talleres Gráficos Guillermo Kraft Ltda.
- García Garino, G. (2018). La prensa y la legislatura: disputas por la opinión pública. Mendoza, 1852-1880. *Quinto sol*, 22, (3), pp. 1-20.
- Gayol, S. (2008). *Honor y duelo en la Argentina moderna*. Siglo XXI Editores.
- Gerchunoff, P. (2016). *El eslabón perdido. La economía política de los gobiernos radicales (1916-1930)*. EDHASA.
- Germani, G. (1964). *Política y sociedad en una época de transición*. EUDEBA.
- Germani, G. (1972). La estratificación social y su evolución histórica. En J. Marsal, *Argentina conflictiva. Seis estudios sobre problemas sociales argentinos* (pp. 86-113). Paidós.

- Germani, G.; Di Tella, T. y Ianni, O. (1973). *Populismo y contradicciones de clase en Latinoamérica*. Era.
- Germani, G. (2003). *Autoritarismo, fascismo y populismo nacional*. Tema.
- Ghiretti, H. F. (1997). El socialismo en el departamento de Rivadavia. Desde 1912 hasta 1966. *Revista de Estudios Regionales*, (18), pp. 53-136.
- Guardatti, G. A. (Coord.) (2018). *100 años. Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, 1917-2017*. Quellaqa.
- Heaps-Nelson, G. (1975). Argentine Provincial Politics in an era of expanding electoral participation: Buenos Aires and Mendoza, 1906-1918. [Tesis de Doctorado en Historia]. Universidad de Florida.
- Hurtado, S. (2017). El Colegio Nacional de Mendoza: formador de la élite dirigente. Ponencia presentada en las I Jornadas Nacionales de Historia Social, organizadas por el Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos S. A. Segreti", celebradas en La Falda (Córdoba). http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.9621/ev.9621.pdf
- Horowitz, J. (2012). Populism and its legacies in Argentina. En M. Coniff (Ed.), *Populism in Latin America* (pp. 23-47). Alabama University Press.
- Horowitz, J. (2015). *El radicalismo y el movimiento popular (1916-1930)*. Edhasa.
- Horowitz, J. (2019). Las bibliotecas populares como asociaciones cívicas. El papel de las bibliotecas en la creación del ambiente político y social del Gran Buenos Aires anterior a 1945. *Desarrollo económico*, 58(226), pp. 373-398. <https://revistas.ides.org.ar/desarrollo-economico/article/view/268/104>
- Ianni, O. (1980). *La formación del Estado populista en América Latina*. Era.
- Ionescu, G. y Gellner, E. (Comps.) (1970). *El Populismo: sus significados y características nacionales*. Amorrortu.
- Isaacson, J. (Coord.) (1974). *El populismo en la Argentina*. Plus Ultra.
- Kenneth, R. (2017). Populism and political parties. En C. Rovira Kaltwasser; P. Taggart; P. Ochoa Espejo y P. Ostiguy (Comps.), *The Oxford Handbook of Populism* (pp. 287-304). Oxford University Press.
- Laclau, E. (1977). *Política e ideología en la teoría marxista. Capitalismo, fascismo, populismo*. Siglo XXI.
- Laclau, E. y Mouffe, C. (1985). *Hegemonía y estrategia socialista. Hacia una radicalización de la democracia*. Fondo de Cultura Económica.
- Laclau, E. (2005). *La razón populista*. Fondo de Cultura Económica.
- Lacoste, P. (1990). *Hegemonía y poder en el oeste argentino*. Centro Editor de América Latina. Dos tomos.
- Lacoste, P. (1992). *El leninismo. Un movimiento populista*. Primera Fila.

- Lacoste, P. (1993a). *El socialismo en Mendoza y en la Argentina*. Centro Editor de América Latina. 2 tomos
- Lacoste, P. (1993b). Lucha de élites en Argentina: La Unión Cívica Radical en Mendoza (1890-1905). *Anuario de Estudios Americanos*, 50(1), pp. 181–212. <https://doi.org/10.3989/aeamer.1993.v50.i1.526>
- Lacoste, P. (1994a). *La Unión Cívica Radical en Mendoza y en la Argentina, 1890-1946*. Ediciones Culturales de Mendoza.
- Lacoste, P. (1994b) (Comp.). *Populismo en San Juan y Mendoza*. Centro Editor de América Latina.
- Lacoste, P. (1995). *La generación del '80 en Mendoza (1880-1905)*. EDIUNC.
- Latorre, M. (2019). Entre la escuela y la prensa. Primeras experiencias de organización sindical docente en Mendoza (1919). *Prohistoria*, (32), pp. 9-126. <https://doi.org/10.35305/prohistoria.vi.1105>
- Latorre, M. y Pereyra, M. (2023). 1° de Mayo de 1919 en Mendoza: infancias, mujeres y varones a la huelga general. Contornos y disrupciones alrededor de un acontecimiento clave para el hogar proletario. *Descentrada*, 7(1), e196. <https://doi.org/10.24215/25457284e196>
- Lichtmajer, L. (2020). Repensando el proceso de ampliación democrática en el noroeste argentino. Redes partidarias y campañas electorales en el espacio azucarero de Tucumán 1917-1943. *Ayer. Revista de Historia Contemporánea*, 118(2), pp. 105-133.
- López, M. J. (Comp.) (2005). *De la República Oligárquica a la República Democrática*. Lumière.
- Luna, F. (1981 [1954]). *Yrigoyen*. Editorial de Belgrano.
- Luis, N. (2017a). Archivo del Poder Legislativo de Mendoza: los diarios de sesiones legislativas como fuente documental. *Trabajos y Comunicaciones*, (45), pp. 2-5. http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.7739/pr.7739.pdf
- Luis, N. (2017b). Una pionera legislación social: la sanción de leyes de regulación laboral en 1918 en Mendoza, Argentina”. *Cuadernos Americanos*, 160(2), pp. 185-217.
- Luis, N. (2018). La alpargata en el espacio público. Los efectos de la política lencinista en el espacio público mendocino (1918-1928). [Tesis de Doctorado en Historia]. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Cuyo.
- Luis, N. M., y Cirvini, S. A. (2020). Políticas sanitarias durante el Lencinismo (1918-1928). El proyecto de Hospital de niños de Mendoza. *Revista de Historia de América*, (160), pp. 207–239. <https://doi.org/10.35424/rha.160.2021.487>
- Luna, F. (2001). Los radicales en el gobierno. En AAVV, *Nueva Historia de la Nación Argentina*, (Tomo VII, pp. 235-264). Planeta – Academia Nacional de la Historia.

- Mackinnon, M. M. y Petrone, M. (1998). *Populismo y neopopulismo en América Latina, el problema de la cenicienta*. EUDEBA.
- Mair, P. (2002). Populist democracy vs. party democracy. En Y. Mény y Y. Surel (Eds.), *Democracies and the Populist Challenge* (pp. 81-98). Palgrave-Macmillan.
- Malamud, C. (1995). El Partido Demócrata Progresista: un intento fallido de construir un partido nacional liberal-conservador. *Desarrollo Económico*, 35(138), pp. 289-308.
- Malamud, C. (2000). La evolución del Partido Demócrata Progresista y sus plataformas políticas (1915-1946). *Anuario IEHS*, (15), pp. 211-238.
- Maidana Díaz, O. (1929). *La Dinastía de los Lencinas. Crítica de contribución a la historia política de Mendoza*. Edición del autor.
- Marramao, G. (2020). *Sobre el síndrome populista. La deslegitimación como estrategia política*. Gedisa.
- Martín, J. F. (1992). *Estado y empresas: relaciones inestables. Políticas estatales y conformación de una burguesía industrial regional*. EDIUNC.
- Martín, L. (2010). *Derecho de Aguas. Estudio sobre el uso y dominio de las aguas públicas*. Abeledo Perrot.
- Martínez, P. S. (1979). *Historia de Mendoza*. Plus Ultra.
- Masini Calderón, J. L. (1984). Irrigación, economía, sociedad y gobierno en Mendoza a fines del siglo XIX. *Revista de Historia Americana y Argentina*, (23-24), pp. 97-133.
- Macor, D. (2014). Testigo y protagonista. Un diario de provincia en la construcción del campo de lo político. El Litoral, Santa Fe, 1918-1966. *Estudios Sociales*, 46 (1), pp. 313-331.
- Mc Gee Deutsch, S. (2003). *Contrarrevolución en la Argentina, 1900-1932. La Liga Patriótica Argentina*. Universidad Nacional de Quilmes.
- Mellado, V. (2007). La Liga Patriótica Argentina. Una aproximación a las redes asociativas de los elencos políticos y culturales de Mendoza (1919-1930). *Entrepasados*, (32), pp. 143-163.
- Merton, R. (2002 [1949]). *Teorías y estructuras sociales*. Fondo de Cultura Económica.
- Meny, Y. y Surel, Y. (2002). *Democracies and the Populist Challenge*. Palgrave-Macmillan.
- Micale, A. (1995). Intervenciones federales en los años '20. La otra cara del lencinismo. En A.A.V.V. *Certamen la Legislatura y las Ciencias Sociales* (29-59). Honorable Cámara de Senadores.

- Micale, A. (1997). Ruptura de la autonomía local a principios del siglo XX. Las intervenciones federales a Mendoza (1917-1930). Aportes para su estudio. [Seminario de Licenciatura en Historia]. Universidad Nacional de Cuyo.
- Milne, N. (2014). ¿La nación (des)centrada? Federalismo, democracia e intervenciones federales durante el populismo yrigoyenista (1916-1922). [Tesis de Maestría en Ciencia Política]. Universidad Nacional de San Martín (inédita).
- Moffitt, B. (2016). *The Global Rise of Populism. Performance, Political Style and Representation*. Stanford University Press.
- Moffitt, B. (2022). *Populismo. Guía para entender la palabra clave de la política contemporánea*. Siglo Veintiuno Editores.
- Montero, J. (2020). Nuevas perspectivas sobre el populismo: un panorama. *Revista Latinoamericana de Filosofía Política*, XI(2), pp. 22-41.
- Moscoso Perea, C. (1990). *El populismo en América Latina*. Centro de Estudios Constitucionales.
- Mudde, C. y Rovira Kaltwasser, C. (2017). *Populism. A very short introduction*. Oxford University Press.
- Mudde, C. y Rovira Kaltwasser, C. (Eds.) (2013). *Populism in Europe and the Americas: Threat or Corrective for Democracy?*. Cambridge University Press.
- Mur, M. (1975). *Gansos y pericotes*. Vinciguerra.
- Müller, J.-W. (2017). *¿Qué es populismo?*. Grano de Sal.
- Olascoaga, L. (1919). *Instituciones Políticas de Mendoza*. Escuela Tipográfica Salesiana.
- Olguín, D. (1956). *Dos políticos y dos políticas. Emilio Civit y José N. Lencinas. La oligarquía liberal y la democracia popular*. D'Accurzio.
- Olguín, D. (1961). *Lencinas. El caudillo radical. Historia y mito*. Vendimiador.
- Olguín, D. (1969). Y en el medio de mi pecho, Carlos Washington Lencinas. Vida y tragedia de dos caudillos. *Todo es Historia*, (24), pp.8-35.
- Oliva, L. (2017). *La radio en Mendoza. De la galena a los auditorios 1920-1960*. Adrián Vázquez.
- Oñate Rubalcalba, P. (2023, 21 de julio). *Populismos en Europa y América Latina. ¿Mismos retos para la democracia?*. [Conferencia]. XVI Congreso Nacional de Ciencia Política, “La política en tensión. Retos y desafíos de las democracias en un mundo inestable”, Buenos Aires, Argentina.
- Ostiguy, P. (2017). Populism. A socio-cultural approach. En C. Rovira Kaltwasser; P. Taggart; P. Ochoa Espejo y P. Ostiguy, *The Oxford Handbook of Populism* (pp. 73-97). Oxford University Press.

- Oviedo, J. E. (2010). *El periodismo en Mendoza*. Academia Nacional de Periodismo.
- Oviedo, J. E. (2013). *Los duelos en Mendoza*. Ediciones Culturales de Mendoza.
- Padoan, M. (2002). *Jesús, el templo y los viles mercaderes. Un examen de la discursividad yrigoyenista*. Universidad Nacional de Quilmes.
- Panbianco, A. (1990). *Modelos de partido*. Alianza.
- Panizza, F. (Comp.) (2009). *El populismo como espejo de la democracia*. Fondo de Cultura Económica.
- Pascualotto, M. (2016). *Las políticas hídricas y el proceso constitucional de Mendoza: área metropolitana, 1561-1916*. EDIFYL.
- Pasquino, G. (2005). Populism and Democracy. En A.A.V.V., *Occasional papers, Italian Studies Seminar Series* (pp. 7-37). John Hopkins University.
- Pérez Guilhou, D. (Ed.) (1980). *Constitución de la Provincia de Mendoza*. De Palma.
- Pérez Guilhou, D. (1997). *Ensayos sobre la historia político-institucional de Mendoza*. Imprenta del Congreso de la Nación.
- Pérez de Nucci, E. y Baides, L. (2013). La Sociedad de Beneficencia en Argentina. Relevancia de la acción social laica. En: AAVV. Desde la Generación del Centenario hacia una historia integral del Noroeste Argentino. Actas de las IX Jornadas “La Generación del Centenario y su proyección en el Noroeste Argentino. 1900-1950” (pp. 78-90). Centro Cultural Alberto Rougés.
- Persello, A. V. (2000a). *Acerca de los partidos políticos, 1890-1943*. Anuario IEHS, (15), pp. 239-266.
- Persello, A. V. (2000b). Administración y política en los gobiernos radicales, 1916-1930. *Sociohistórica*, (8), pp. 121-152.
- Persello, A. V. (2004). *El partido radical. Gobierno y oposición, 1916-1943*. Siglo XXI.
- Persello, A. V. (2007). *Historia del radicalismo*. Edhasa.
- Peruzzotti, E. (2008). Populismo y representación democrática. En C. de la Torre y E. Peruzzotti (Eds.), *El retorno del pueblo. Populismo y nuevas democracias en América Latina* (pp. 97-124). FLACSO.
- Peruzzotti, E. (2017). El populismo como ejercicio de poder gubernamental y la amenaza de hibridación de la democracia liberal. *Revista SAAP*, 11(2), pp. 213-225.
- Peruzzotti, E. (2023). Populism and Accountability. En C. de la Torre y O. Mazzoleni (Comps.), *Populism and Key Concepts in Social and Political Theory* (pp. 137-155). Brill.
- Piazzesi, S. (2004). “Una democracia electoral imperfecta. Santa Fe en la primera mitad de la década de 1930”. *Estudios Sociales*, XIV (27), pp. 145-169. DOI: <https://doi.org/10.14409/es.v27i1.2540>

- Pinto, M. E. (Coord.) (2006). *Ley de Aguas de 1884. Comentada y concordada*. Irrigación Edita.
- Piñeiro, E. (2007). Los radicales antipersonalistas. Historia de una disidencia. 1916-1943. [Tesis de Doctorado en Historia]. Universidad Torcuato Di Tella.
- Potash, Robert (2001). In Memoriam. Celso Rodríguez (1929-1999). *Ciclos*, 11(22), pp. 223-225.
http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/download/ciclos/ciclos_v11_n22_09.pdf
- Prud'homme, J. F. (2001). Un concepto evasivo: el populismo en la Ciencia Política. En G. Hermet, S. Loaeza y J-F. Prud'homme (comps.), *Del populismo de los antiguos al populismo de los modernos* (pp. 35-63). El Colegio de México.
- Pucciarelli, A. (1993). Conservadores, radicales e yrigoyenistas. Un modelo (hipotético) de hegemonía compartida, 1916-1930. En W. Ansaldi; A. Pucciarelli y J. C. Villaroel (Eds.), *Argentina en la paz de dos guerras, 1914-1945* (pp. 65-105). Biblos.
- Raffa, C. (2005). Proyectos clásicos para una Mendoza imaginada: acerca del concurso para el Palacio de Gobierno en la Plaza Independencia, 1927. *Anales*, 37-38, pp. 143-167.
- Ragno, F. D. (2014). Holistic representation of the people in the Age of Mass Democracy. The Case of Unión Cívica Radical. *Ricerche Di Storia Politica*, (1), pp. 19-40. <https://doi.org/10.1412/76121>
- Ragno, F. D. (2017). *Liberale o populista? Il radicalismo argentino (1930-1943)*. Il Mulino.
- Ragno, F. D. (2018). La parabola della democrazia yrigoyenista, 1916-1994. En M. Rosti y V. Ronchi (Comps.), *Argentina 1816-2016* (pp. 87-97). Biblion Edizioni.
- Ragno, F. D. (2024). *¿Liberal o populista?. El radicalismo argentino (1930-1943)*. Prometeo.
- Ramella, S. (1981). La reforma electoral de San Juan en 1927. *Revista de Historia del Derecho*, (9), 335-372.
- Ramella, S. (1985). *El radicalismo bloquista en San Juan*. Gobierno de la Provincia de San Juan.
- Ramos, J. A. (1957). *Revolución y contrarrevolución en la Argentina. Las masas en nuestra historia*. Editorial Amerindia.
- Reig, F. (1997). *Por mi Mendoza querida*. Imprenta Apolo.
- Rein, R. (1998). *Peronismo, populismo y política: Argentina 1943-1955*. Editorial de Belgrano.
- Rein, R. (2006). *Juan Atilio Bramuglia. Bajo la sombra del Líder: la segunda línea de liderazgo peronista*. Lumière.

- Retamozo, M. (2017). La teoría del populismo de Ernesto Laclau: una introducción. *Estudios Políticos*, (41), pp. 157-184.
- Reyes, F. J. (2018). Religiones de la política en la Argentina finisecular. La sacralización de la identidad en el radicalismo y el socialismo (1890-1912). *Temas y Debates*, 22(36), pp. 85-111.
- Reyes, F. J. (2022). *Boinas blancas. Los orígenes de la identidad política del radicalismo (1890-1916)*. Prohistoria.
- Richard-Jorba, R. (2009). Conflictos sociales en Mendoza entre dos crisis, 1890-1916. Una larga lucha de los trabajadores por la conquista de sus derechos laborales. *Prohistoria*, 13, pp. 69-98.
- Richard-Jorba, R. (2010). *Empresarios ricos, trabajadores pobres. Vitivinicultura y desarrollo capitalista en Mendoza (1850-1918)*. Prohistoria Ediciones.
- Richard-Jorba, R. (2011). Los gobiernos lencinistas en Mendoza. Salud pública y vivienda popular, 1918-1924. *Avances del CESOR* (8), pp. 31-62.
- Richard-Jorba, R. (2013a). Somos el pueblo y la patria. El populismo lencinista en Mendoza frente al conflicto social y la prensa: discursos, representaciones y acciones, 1917-1919. *Revista de Historia Americana y Argentina*, 48(1), pp. 11-56.
- Richard-Jorba, R. (2013b). Los frutos del viñedo deberían ser para todos. Depresión y resurrección de la vitivinicultura y aumento de la conflictividad social en Mendoza (Argentina), 1919-1920. *Estudios Sociales*, (45), pp. 71-101
- Richard-Jorba, R. (2013c). Nuevas condiciones políticas y extensión de los conflictos sociales en Mendoza. Las huelgas de los contratistas de viña y trabajadores vitivinícolas en 1919 y 1920. *Estudios del Trabajo*, (46), pp. 5-36.
- Richard-Jorba, R. (2014a). Los orígenes del fenómeno populista en Mendoza. El gobierno de José N. Lencinas, 1918-1920. En F. Rodríguez Vázquez (Ed.), *Gobernar la provincia del vino. Agroproducción y política entre la regulación y la intervención (Mendoza, 1916-1970)* (pp. 19-40). Prohistoria.
- Richard-Jorba, R. (2014b). El relato populista y la realidad. La primera y mayor huelga del magisterio mendocino, 1919". En F. Rodríguez Vázquez (Ed.), *Gobernar la provincia del vino. Agroproducción y política entre la regulación y la intervención (Mendoza, 1916-1970)* (pp. 91-129). Prohistoria.
- Richard-Jorba, R. (2015). Conservadores y lencinistas. Intervención estatal en la economía vitivinícola de la provincia de Mendoza (Argentina), 1914-1922. *Anuario del Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos S. A. Segreti"*, 13 (13), pp. 129-154. <https://doi.org/10.52885/2683-9164.v0.n13.22165>
- Richard-Jorba, R. (2016a). Hacia un estado más complejo. El Departamento Provincial del Trabajo en Mendoza, durante el lencinismo y las intervenciones federales 1918-1926. *Travesía*, (18), pp. 67 – 96.

- Richard-Jorba, R. (2016b). El Departamento Provincial del Trabajo durante la década lencinista. Participación de una agencia estatal en el diseño y aplicación de políticas sociales. Mendoza, 1918-1928. En F. Rodríguez Vázquez y C. Raffa (comps), *Profesionalizando un Estado provincial. Mendoza, 1890-1955* (pp. 43-83). EDIUNC.
- Richard-Jorba, R. (2020). El movimiento obrero en Mendoza. Implosión, dispersión e intentos de reorganización (1918-1929). En P. Barrio, y F. Rodríguez Vázquez (coords.). *Políticas, industrias y servicios en Mendoza (1918-1943)* (pp. 29-75). TeseoPress.
- Rock, D. (2001 [1975]). *El radicalismo argentino, 1890-1930*. Amorrortu.
- Rodríguez, C. (1974). Regionalism, populism and federalism in Argentina, 1916-1930. [Tesis doctoral en Historia], Universidad de Massachusetts. https://scholarworks.umass.edu/dissertations_1/1336
- Rodríguez, C. (1979). *Lencinas y Cantoni. El populismo cuyano en tiempos de Yrigoyen*. Editorial de Belgrano.
- Rodríguez Bustamante, N. (1974). Sociología del populismo. O. Bayer y otros, *El populismo en la Argentina* (pp. 121-151). Plus Ultra.
- Rodríguez Sáez, A. (2021). Un modelo analítico para estudiar las condiciones de posibilidad del populismo. *Revista Mexicana de Sociología*, 82(4), pp. 897-928.
- Rodríguez Vázquez, F. (2010). La contribución técnica de Luis Noussan en un período crítico de la vitivinicultura mendocina (1915-1920). En P. Barrio (Dir.), *Crisis y transformaciones en la vitivinicultura mendocina (1890-1955)* (pp. 91-102). Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Rodríguez Vázquez, F. y Barrio, P. (2016). Reparticiones, saberes y técnicos para un Estado provincial: Leopoldo Suárez, de agrónomo a funcionario multifacético del lencinismo, Mendoza, 1918-1930. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*, (44), pp. 78-107.
- Rodríguez Vázquez, F. y Raffa, C. (Dirs.) (2016). *Profesionalizando al Estado provincial. Mendoza, 1890-1955*. Universidad Nacional de Cuyo. Disponible en <http://bdigital.uncu.edu.ar/8430>
- Roig, A. (196). *La literatura y el periodismo mendocinos entre los años 1915-1940, a través de las páginas del diario "Los Andes"*. Talleres Gráficos de Víctor Hugo Fasanella.
- Rock, D. (1977). *El radicalismo argentino, 1890-1930*. Amorrortu.
- Romano, A. M. (1988). El lencinismo y la década del '20. *Revista del Centro de Estudios Regionales*, (1), pp. 101-127.
- Romero, L. A. (1996). Sociedad democrática y política nacional y popular: la Argentina en la primera mitad del siglo XX. *Estudios Sociales*, 46(1), pp. 145-170.

- Romero, L. A. (2004). *Sociedad democrática y política democrática en la Argentina del siglo XX*. Universidad Nacional de Quilmes.
- Romero Day, R. (2017). Prólogo. Personajes y circunstancias de la Fiesta de la Vendimia de 1936. *Cultura del vino*, (1), pp. 17-29.
- Rosanvallon, P. (2020). *El siglo del populismo. Historia, teoría y crítica*. Manantial.
- Rovira Kaltwasser, C. (2012). The ambivalence of populism: threat or corrective for democracy. *Democratization*, 19(2), pp. 184-208. <https://doi.org/10.1080/13510347.2011.572619>
- Rovira Kaltwasser, C.; Taggart, P.; Ochoa Espejo, P. y Ostiguy, P. (2017). *The Oxford Handbook of Populism*. Oxford University Press.
- Ruffini, M. (2009). El tránsito trunco hacia la «República verdadera». Yrigoyenismo, ciudadanía política y territorios nacionales, 1916-1922. *Estudios Sociales*, Año XIX, n°36, pp. 91-115.
- Sábato, H. (2009). El pueblo «uno e indivisible». Prácticas políticas del liberalismo porteño. En A. L. Bertoni y L. de Privitellio (Comps.), *Conflictos en democracia. La vida política argentina entre dos siglos* (pp. 25-44). Siglo Veintiuno Editores.
- Sanjurjo de Driollet, I. E. (2004). *La organización político-administrativa de la campaña mendocina en el tránsito del antiguo régimen al orden liberal*. Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho.
- Sanjurjo de Driollet, I. E. y Hirschegger, I. (2010). El municipio urbano en las constituciones mendocinas de 1910 y 1949. *Cuadernos de Historia*, (20), pp. 141-169.
- Sanjurjo de Driollet, I. E. (Comp.) (2012). *Pequeños espacios ex-céntricos. Instituciones, sociedad y economía en la periferia de Mendoza (1900-1955)*. Prohistoria.
- Sartino, J. (2015). Integración y homogeneización del espacio político. El despliegue de la Unión Cívica Radical a nivel nacional y regional. *Estudios de Filosofía Práctica e Historia de las Ideas*, 17(1), pp. 83-94.
- Sartori, G. (1980). *Partidos y Sistemas de Partidos*. Editorial Alianza.
- Satlari, M. C. (2004). El Estado de bienestar (1918-1955). En A. Roig, P. Lacoste y M. C. Satlari (Comps.), *Mendoza, a través de su historia* (pp. 289-334). Caviar Blue.
- Satlari, M. C. (2011). Organizaciones obreras en Mendoza en el primer cuarto del siglo XX. Anarquistas, sindicalistas y socialistas. La huelga de maestros como factor aglutinante de las filiaciones obreras. En P. Núñez (Comp.), *Miradas Transcorderas. Selección de trabajos del IX Congreso Argentino-Chileno de Estudios Históricos e Integración Cultural* (pp. 632-646). Universidad Nacional de Río Negro / CONICET.
- Scalvini, J. (1965). *Historia de Mendoza*. Spadoni.

- Seghesso, M. C. (1981-82). El acceso del leninismo al poder (1918-1928). Una visión a través de las elecciones de gobernador. *Revista de Historia Americana y Argentina*, (21-22), pp. 103-145.
- Seghesso, M. C. (1991). *Historia del Derecho Público mendocino*. Instituto Argentino de Estudios Constitucionales y Políticos.
- Serrafero, M. (2014). *El orden populista y la democracia. Comunicación en sesión privada de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas*. Casamajor Ediciones.
- Serrafero, M. (2018). Max Weber y la Democracia Plebiscitaria. *Revista Internacional de Sociología*, 76(2). <https://doi.org/10.3989/ris.2018.76.2.16.01630>
- Solís Carnicer, M. y Maggio, M. (2019). Posibilidades y limitaciones del uso de la prensa como fuente para la reconstrucción de la historia política en el Nordeste Argentino: algunas notas sobre Corrientes y Chaco (primera mitad del siglo XX). *Folia histórica del Nordeste*, (34), pp. 151-168. DOI: <http://dx.doi.org/10.30972/fhn.0343608>
- Strout, R. (1968). *The recruitment of Candidates in Mendoza Province, Argentina*. University of North Carolina Press.
- Suárez, R. (2022). *Crónica de mi tierra*. MKT Editores.
- Suplee, J. E. (1988). Provincial elites and the economic transformation of Mendoza, Argentina, 1880-1914. [Tesis de Doctorado en Historia]. University of Texas.
- Suplee, J. E. (2000). Water, guns and money: the art of political persuasion in Mendoza (1890-1912). En J. P. Brennan y O. Pianetto. *Region and Nation: Politics, Economics, and Society in Twentieth-Century Argentina* (pp. 49-69). Palgrave Macmillan.
- Svampa, M. (2016). *Debates latinoamericanos: indianismo, desarrollo, dependencia y populismo*. Edhasa.
- Tarchi, M. (2015). *Italia populista. Dal qualunquismo a Beppe Grillo*. Il Mulino.
- Taggart, P. (2000). *Populism*. Open University Press.
- Taguieff, P. A. (1996). Las ciencias políticas frente al populismo. De un espejismo conceptual a problema real. En P. Piccone y otros. *Populismo Posmoderno* (pp. 29-79). Universidad Nacional de Quilmes.
- Tcach, C. (2016). Movimientismos en perspectiva comparada: peronismo y radicalismo yrigoyenista. *Perfiles latinoamericanos*, (48), pp. 61-82.
- Ternavasio, M. (1991) Municipio y política. Un vínculo histórico conflictivo (1850-1920). [Tesis de Maestría], Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Buenos Aires.

- Timmermann, E. (2013). El juicio político a Delfín Álvarez. *Revista de Estudios Regionales*, (29), pp. 76-97.
- Urbinati, N. (2017). Populism and the principle of majority. En C. Rovira Kaltwasser, P. Taggart, P. Ochoa Espejo y P. Ostiguy (Eds.), *The Oxford Handbook of Populism* (pp. 571-589). Oxford University Press.
- Urbinati, N. (2018). Antiestablishment and the substitution of the whole with one of its parts. En C. de la Torre (Ed.). *Routledge Handbook of Global Populism*. (pp. 77-97). Routledge.
- Urbinati, N. (2019a). *Me the people: how populism transforms democracy*. Harvard University Press.
- Urbinati, N. (2019b). Political theory of populism. *Annual Review of Political Science*, 22(1), pp. 111-127. <https://doi.org/10.1146/annurev-polisci-050317-070753>
- Urbinati, N. (2020). *Yo, el pueblo. Cómo el populismo transforma la democracia*. Grano de Sal.
- Urbinati, N. (2023). Teoría política del populismo. *Revista Mexicana de Sociología*, 85(2), pp. 197-225.
- Verdaguer, J. A. (1932) *Historia eclesiástica de Cuyo*. Premiata Scuola Tipográfica Salesiana.
- Videla de Rivero, G. (2008). La Sociedad Damas de Caridad y los asilos de huérfanos en Mendoza: la casa cuna y el Hogar Monseñor Orzali, en G. Videla de Rivero y R. del Valle Herrera (Coords.), *Aportes para la historia de la Iglesia en Mendoza* (pp. 113-145). Junta de Estudios Históricos.

Fuentes

- Aguirre, C. E. (1922). *Centenario del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, 1822-1922*. Talleres Gráficos José Gutiérrez Hnos.
- Arenas, M. (1913). *Estudio histórico y crítico de las finanzas de la provincia de Mendoza en 1912*. Guidi Buffarini.
- Barraquero, J. (1878). *Espíritu y práctica de la Constitución Argentina*. Tipográfica del Colegio Pío IX de Artes y Oficios.
- Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.
- Congreso Nacional (1918). *Diario de Sesiones, Cámara de Diputados. Sesiones ordinarias*. Rosso y Cía.
- Congreso Nacional (1920). *Diario de Sesiones, Cámara de Diputados. Sesiones ordinarias año 1919*. Rosso y Cía.
- Congreso Nacional (1921). *Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación*. Imprenta del Congreso de la Nación.

- Congreso Nacional (1925). *Diario de Sesiones, Cámara de Diputados*. Imprenta del Porvenir.
- Congreso Nacional (1929). *Diario de Sesiones, Cámara de Diputados. Sesiones ordinarias año 1928*. Imprenta Oficial. Tomo I.
- del Castillo, S. G. (1923). *Demanda de la Argentine Power and Railles Traction Company Limited contra la Empresa de Luz y Fuerza: por nulidad de actos ilícitos y atentatorios contra los derechos adquiridos de la concesión de la compañía demandante en el Río Mendoza, leyes 117 y 185, violaciones de estas leyes y de la misma ley 504*. Félix Best.
- del Castillo, S. G. (1924). *El gobierno de Mendoza y las facultades extraordinarias y la suma del poder público*. La Facultad.
- Del Mazo, G. (1957). *El radicalismo, ensayo sobre su historia y doctrina*. De Gure.
- Gobierno de Mendoza (1926). *Dr. Julián Barraquero, su labor parlamentaria y jurídica*. Talleres Gráficos de L. Gutiérrez.
- Maidana Díaz, O. (1929). *La Dinastía de los Lencinas. Crítica de contribución a la historia política de Mendoza*. Edición del autor.
- Marianetti, B. (1948). *Problemas de Cuyo*. Lautaro.
- Marianetti, B. (1965). *El racimo y su aventura. La cuestión vitivinícola*. Platina.
- Marianetti, B. (1972). *Mendoza la bien plantada*. Sílabas.
- Marianetti, B. (1975). *Semblanzas y narraciones*. Anteo.
- Olascoaga, L. (1919). *Instituciones Políticas de Mendoza*. Escuela Tipográfica Salesiana.
- Nieto Riesco, J. (1926a). *José Néstor Lencinas, Jefe de Partido*. Rosso.
- Nieto Riesco, J. (1926b). *José Néstor Lencinas, Jefe de Estado*. Rosso.
- Peña y Lillo, S. (1992). *Política mendocina en los años 1889 a 1914*. Peña y Lillo.
- Provincia de Mendoza (1916). *Constitución de la provincia de Mendoza*. Tipografía "La Tarde".
- Provincia de Mendoza (1918a). Mensaje del Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. José Néstor Lencinas, leído ante la Asamblea Legislativa, al inaugurarse el período. 1 de junio de 1918. Mendoza: Talleres gráficos de la Escuela Alberdi.
- Provincia de Mendoza (1918b). *Diario de Sesiones. Cámara de Senadores*. Talleres gráficos de la Escuela Alberdi.
- Provincia De Mendoza (1922). *Dirección General de Escuelas. Escalafón del magisterio*. Viuda de J. Mas.

Provincia De Mendoza (1923). Diarios de sesiones. Cámara de Diputados. Año 1922
Tipográfica Italia.

Provincia de Mendoza (1925). *Recopilación de leyes. Desde el 1 de enero de 1896 al 31 de diciembre de 1924, correspondientes al Ministerio de Gobierno.*
Tomo III. Larrea y Benzoni.

Radicalismo rojo (1929). *Los sucesos de Alvear y la barbarie lencinista.* Imprenta
Ítalo-Argentina.

República Argentina, Ministerio del Interior (1921). Intervención Nacional en la
Provincia de Mendoza. Establecimiento gráfico A. de Martino.

Vera Vallejo, J. (1953). Mi magistratura. D'Accurzio.

Prensa periódica

Los Andes (Mendoza); La Tarde (Mendoza); El Autonomista (Mendoza); El
Intransigente (Mendoza); El Socialista (Mendoza); La Montaña (Mendoza); La
Palabra (Mendoza); La Actualidad (Mendoza); La Semana (Mendoza); La Libertad
(Mendoza)

La Prensa (Buenos Aires); La Nación (Buenos Aires); Santa Fe (Santa Fe)

Anexos

Anexo I - Bibliografía comentada sobre el lencinismo

Tal como hemos advertido en la introducción la trayectoria del lencinismo como fuerza política reconoce dos fases o etapas salientes: la primera, en el marco de los años formativos de la Unión Cívica Radical como partido político de orden nacional, cuya acción estuvo centrada en torno a su rol de fuerza impugnadora del “Régimen” (1880-1916) y luego una etapa en que dicho partido pasó a ser oficialismo en el orden nacional y en varias provincias (1916-1930), concluyendo esta última con el golpe de Estado de Uriburu.

En el marco de la primera etapa, el lencinismo fue una línea interna preponderante dentro del radicalismo mendocino, de fuerte arraigo popular, que rechazó cualquier tipo de acuerdo con los elencos dirigentes de entonces y encabezó la acción revolucionaria de 1905 en Mendoza. A partir de 1912, comenzó a beneficiarse con el proceso de ampliación de la participación política abierto con la sanción de la Ley Sáenz Peña a nivel nacional y con su adopción en la legislación local. Finalmente, su acción se potenció y consolidó en la escena local durante las presidencias de Yrigoyen y Alvear, las cuales brindaron un marco de continuidad y de consolidación para la democracia ampliada (Ansaldi, 1989; 1993; Persello, 2004, López, 2005). Sin embargo, el enfrentamiento irreductible con el yrigoyenismo llevó a su salida del poder provincial en 1928, lo que dio lugar a su ocaso como fuerza predominante, lo que se agravó merced al asesinato de su máximo líder en noviembre de 1929 y al nuevo traspie que significó el golpe de 1930.

A lo largo de la segunda fase, el lencinismo se articuló como un fenómeno subnacional singular, de relevancia dentro del abanico de prácticas políticas y lógicas identitarias que configuraron al radicalismo en las primeras dos décadas del siglo XX (Devoto y Ferrari, 1994; Romero, 2004; Ferrari, 2008, Sartino, 2015).

Si bien no desconocemos la importancia de la etapa formativa de la UCR en la provincia, en nuestro trabajo nos centramos en el período 1916-1930, en tanto entendemos que es en torno a la participación comicial y a la acción desde la esfera del gobierno provincial donde es posible indagar acerca de la conformación del lencinismo como fuerza populista, de su discurso y de su programa de gobierno de orientación popular, en sintonía con el ideario radical y la ratificación de las reivindicaciones sostenidas en los tiempos en que eran oposición al “régimen”.

1.3.1 En lencinismo en la historiografía sobre la historia argentina del siglo XX

Los abordajes relativos a los orígenes y la trayectoria posterior de la UCR como partido nacional en las primeras décadas del siglo XX no han tenido al lencinismo como objeto de estudio puntual. Esta fuerza subnacional es mencionada al pasar por la historiografía sobre el radicalismo, ya sea cuando se caracteriza el estado de cosas en los escenarios provinciales, al brindar semblanzas de los dirigentes del interior, cuando se abordan las disidencias partidarias a lo largo y ancho del país (en particular, a partir del surgimiento del radicalismo antipersonalista), o bien para enmarcar ciertos episodios resonantes, como los rechazos de diplomas de los legisladores cuyanos o el asesinato de Carlos Washington Lencinas en 1929 –y su impacto sobre el gobierno de Yrigoyen–.

Desde el propio seno partidario, Gabriel del Mazo remitió al movimiento cuyano al referir al acento social que acompañó la acción transformadora de algunos dirigentes provinciales con respaldo de Yrigoyen. Expresa este autor que en Mendoza esa acción fue encabezada por “un antiguo revolucionario, que ahora promueve como gobernante provincial las primeras leyes en el país sobre salario mínimo y jornada máxima” y destaca que proclamó como lema que “las montañas se suben en alpargatas” (del Mazo, 1957, p. 169).

Corresponde remitir también a dos abordajes biográficos de la figura de Yrigoyen, autoría de Manuel Gálvez y de Félix Luna, en los que se hace mención al movimiento cuyano. En el primer caso, se destaca del lencinismo el recurso a la violencia contra los adversarios políticos, nota saliente que los colocaría en un nivel de “barbarie” superior al de los hermanos Cantoni (calificados de “tiranuelos” por el autor), lo que implicó colocar a los sanjuaninos en un grado inferior respecto de sus correligionarios mendocinos (Gálvez, 1939). Por su parte, Luna describe al lencinismo y al cantonismo como “caricaturescas deformaciones” del radicalismo y los califica como una “aberración política” en la escena política nacional de la época, advirtiendo su carácter disruptivo para la democracia argentina, en virtud de su voluntad de implantar reformas sociales pero sin observancia del plexo de valores éticos y jurídicos gestados por la evolución de la vida política y el orden republicano previos, además de su carácter reacio a la coexistencia cívica pacífica con sus contendientes (Luna, 1981, p. 329).

Por otro lado, Ana Lilia Bertoni dedicó algunas líneas al escenario mendocino, tomando como base para sus referencias un libro del sexto vástago del líder mendocino (Lencinas, 1963). Se destaca allí su construcción como disidencia provincial y el contenido “doctrinario y social” que imprimió José Néstor Lencinas al movimiento, a quien le atribuye, además, una política “patriarcal y de evidentes características populares” que fue continuada luego por su hijo Carlos Washington (Bertoni, 1974, p. 122).

La obra señera de Rock (1977) alude al lencinismo al mencionar el interés de Yrigoyen por dominar el Senado en su segunda presidencia y el objetivo de modificar ciertas situaciones provinciales por medio de intervenciones federales y del rechazo de diplomas a opositores. En ese marco, refiere que en 1928 tanto en San Juan y como en Mendoza se habían elegido representantes “antiyrigoyenistas”, entre los que estaba Carlos Washington Lencinas, “caudillo de una fracción populista dominada por su familia” (p. 249).

En lo que respecta a las facciones y rupturas internas, Piñeiro (2007) explica la tónica disidente del lencinismo en el marco de la vida interna del radicalismo nacional y del proceso de gestación de la UCR Antipersonalista. Luego ubica al movimiento mendocino (junto a su par sanjuanino, el bloquismo o “cantonismo”) entre las facciones provinciales que se autonomizaron en virtud de conflictos intrapartidarios prolongados y que adoptaron un fuerte sesgo antiyrigoyenista. Asimismo, remite al impacto de dichas disidencias en los posicionamientos de los parlamentarios al interior de las cámaras del Congreso, aludiendo a los legisladores de las dos fuerzas cuyanas como integrantes de un mismo bloque, denominado en los corrillos políticos de entonces como “radicales izquierdistas” (p. 50).

En un sentido similar, en el complejo y variopinto marco de los escenarios provinciales y de las disidencias internas dentro del universo radical, el lencinismo se hace presente también en los trabajos de Ana Virginia Persello. Esta autora explica la multiplicación de facciones y “colores” en la familia radical desde su ascenso al poder, poniendo el énfasis en la relación entre partido y gobiernos a escala nacional/subnacional, como así también en las disputas de tipo personal, antes que en clivajes ideológicos, culturales o motivados en la extracción socioeconómica de su dirigencia. Para el caso de Mendoza, destaca la extrema fragmentación de la UCR local y la reticencia del lencinismo a alinearse con el antipersonalismo a nivel nacional. Advierte luego que tal entente –al igual que en caso del bloquismo

sanjuanino- no fue óbice para que ambas provincias padecieran la mayor cantidad de intervenciones federales a lo largo de las presidencias radicales (Persello, 2004).

Por otro lado, la autora describe cómo las disidencias se trasladaron también al Congreso y, en el caso de estas facciones cuyanas, señala que fueron un obstáculo –al igual que el verismo tucumano o el principismo riojano- para la acción política de conservadores y antipersonalistas contra el yrigoyenismo, en tanto eran vistas como entidades poco afectas a los cánones de la corrección política (Persello, 2007).

Siguiendo en la misma línea, en un estudio posterior sobre los partidos políticos argentinos en la etapa de articulación de la democracia ampliada, Persello señala que el lencinismo se configuró como una tendencia con características propias en los orígenes mismos del radicalismo en Mendoza y advierte que tuvo siempre una relación compleja con el partido a nivel nacional. Se plantea, además, que si bien la agrupación provincial sostuvo las banderas radicales y participó del mismo estilo político del yrigoyenismo, los mendocinos se diferenciaron por anteponer la legislación laboral y planteos igualitarios en el plano social a la defensa de las libertades y garantías individuales, descalificando a sus adversarios en virtud de su carácter inobjetablemente mayoritario. Asimismo, reitera que su alineamiento con el antipersonalismo fue una decisión partidaria que no contó con apoyo pleno de las bases, en tanto éstas en su mayoría apoyaban al yrigoyenismo en el plano nacional. Por último, asocia al lencinismo con el bloquismo sanjuanino y el principismo riojano, aduciendo que tenían a la cabeza líderes personalistas, que recurrieron a la alpargata como símbolo político y que contaron con un amplio apoyo popular en las urnas como fuente incontestable de legitimidad (Persello, 2011).

Corresponde mencionar también la obra de Horowitz (2015), quien alude a la pervivencia de un carácter más tradicional o arcaico de las prácticas políticas en las provincias y menciona el caso de “los radicales populistas disidentes de Mendoza y San Juan” (en referencia al lencinismo y al bloquismo), advirtiendo que dieron rienda suelta a la violencia, haciendo que esta se tornase algo “habitual” (p. 40).

1.3.2. El lencinismo en el marco de la historia provincial

El primer trabajo relevante, que constituye una fuente indispensable para los estudios sobre el lencinismo, es la biografía del contemporáneo Julio Nieto Riesco (1926a, 1926b), quien reconstruyó la trayectoria pública de José Néstor Lencinas y

reseñó su desempeño como primer mandatario en la provincia, dando cuenta en profundidad de sus ideas y de su liderazgo como dirigente político y gobernante. Se trasluce en su obra la vocación de recuperar para la posteridad las ideas y el legado de Lencinas (lo que da un aire apologético), aunque presenta una mirada objetiva frente a los problemas y vicisitudes que acompañaron su derrotero como dirigente y su accidentada gestión.

Asimismo, dentro de los contemporáneos encontramos dos publicaciones difamatorias de las máximas figuras del lencinismo, ambas autoría de radicales disidentes que terciaron en las luchas políticas de la época³⁷⁶. La primera es el libro del periodista y simpatizante radical intransigente Oscar Maidana Díaz, que relata una sucesión de episodios atroces y poco conocidos de la vida política y social local de los años veinte, calificando a la familia Lencinas como una “casta odiosa” y presentando a esta y a la cúpula partidaria como sujetos amorales, desinhibidos y partícipes activos de hechos de corrupción, propiciados o silenciados por la complicidad del poder (Maidana Díaz, 1929). Por su parte, el ex militar Juan Greco escribió un panfleto donde reivindica su acción como líder de la facción radical rubilarista en la zona sur de la provincia, califica a los dirigentes lencinistas como una “secta de falsarios y bandoleros” y a sus huestes como la “barbarie” de aquella zona. Se reseñan asimismo las atrocidades y tormentos a los que fue sometido el propio Greco durante su estadía en la cárcel, en las vísperas de las elecciones presidenciales de 1928, responsabilizando a Carlos Washington Lencinas por tales atropellos y comparando a este dirigente con la figura del emperador romano Nerón (Radicalismo Rojo, 1929).

Entre los primeros estudios retrospectivos, que se publicaron a partir de la década del cincuenta, se destacan los trabajos apologéticos de Dardo Olguín (1956, 1961, 1969, 1976). Como valoración general de su obra, cabe señalar que a pesar de su formación como historiador, deja bastante que desear en materia de método, pues muchas de las fuentes utilizadas no son citadas y da lugar a apreciaciones que lo inclinan más hacia un ejercicio militante que a una labor de tipo académica.

En su primer contribución, este autor analiza la historia política mendocina entre 1890 y 1920 a partir de un abordaje comparado de las biografías de Emilio Civit y José Néstor Lencinas, identificando al primero como arquetipo de la

³⁷⁶ Corresponde matizar la relevancia de estos trabajos como fuentes históricas por su interés militante predominante, aunque entendemos que dan testimonio de los alcances de la lucha política y de los enconos de la época, como así también del nivel de violencia política practicado por entonces en la provincia.

“oligarquía liberal” y al segundo de la “democracia popular”, además de presentarlos como los *alter ego* mendocinos de Julio Argentino Roca y de Leandro Alem respectivamente. Señala los clivajes socioeconómicos y simbólicos gestados en la lucha política entre esas dos figuras y los grupos políticos que representaron, manifestando también las diferencias en lo que respecta a sus trayectorias políticas, su desempeño como hombres de Estado, sus aptitudes y limitaciones para la acción política y para su forma de entender la política y la democracia.

A partir de tales caracterizaciones, Olguín caracteriza al lencinismo como un “movimiento de opinión pública” de carácter “revolucionario”, amalgamado por “lazos afectivos y sentimentales” que realzaron su fuerte arraigo popular, a partir de la prédica, la acción y los principios sostenidos por Lencinas. Lo describe como “una creencia popular, un acto de fe, de origen afectivo, que tiende a mantener y prestigiar la persona y la conducta practicada por el caudillo” (Olguín, 1956, pp. 109-110). Advierte, además, que este movimiento se constituyó luego como uno de los tantos “ismos” que compusieron el mapa de la Unión Cívica Radical en el país -a partir de los enconos, resentimientos y discrepancias que suscitó la figura de Yrigoyen por su avasallamiento de los “localismos” que expresaban la raíz federal del radicalismo-, destacando también por medio de sus acciones la orientación popular de sus dirigentes, las particularidades de su organización partidaria y el acento “obrerista” de sus actos de gobierno.

El segundo trabajo de este autor entra de lleno en la biografía y las particularidades de la vida pública y privada de José Néstor Lencinas. Conforme anticipa su título, se presenta un amplio recorrido por la “historia” y el “mito” del caudillo radical desde sus antepasados hasta su fallecimiento en la gobernación en 1920 (Olguín, 1961). Las diversas notas biográficas van acompañadas de referencias a fuentes y documentos –muchos de ellos reproducidos por Nieto Riesco, aunque sin citarlos- que detallan la actuación política y la acción de gobierno del caudillo radical, como así también los enfrentamientos y conflictos que debió sortear. Lamentablemente, la modalidad de escritura –más asemejable a un ensayo que a una obra propiamente histórica- no permite dar cuenta con suficiencia las fuentes de las que se ha nutrido el autor para su escrito y la parcialidad de sus apreciaciones –siempre favorable a Lencinas y sus seguidores- junto con algunas diatribas contra la oligarquía o determinados actores de la escena política del período, restan mérito a la obra y obstaculizan la objetividad de su aporte.

Abrevando en los trabajos anteriores, Olguín dio a conocer luego sus apreciaciones sobre el lencinismo bajo formato de divulgación en dos publicaciones en el marco de la revista “Todo es Historia”. La primera (Olguín, 1969) es un artículo del número 24 de dicha publicación, donde se presentan los rasgos biográficos y las trayectorias políticas de José Néstor Lencinas y Carlos Washington Lencinas, caracterizando su acción en el marco de las vicisitudes de la política mendocina de la época. La segunda publicación (Olguín, 1976) se trata de un folleto titulado “Los Lencinas: los gauchos de Mendoza”, que fue publicado en el marco de la colección “Los caudillos de este siglo”, que amplía aspectos salientes de la publicación anterior, relativos a las biografías de José Néstor y Carlos Washington Lencinas. Allí aborda las vicisitudes de la inserción de ambos dirigentes en la lucha política y la vida pública mendocinas en el marco del derrotero de la UCR provincial, destacando el carácter popular de ambos caudillos y los aspectos más salientes de sus gestiones, junto con una caracterización de su oposición a la figura de Yrigoyen.

Otros trabajos de este período se hallan a mitad de camino entre las remembranzas biográficas, la reconstrucción a partir de la memoria y la interpolación de referencias con intencionalidad política. Nos referimos a la obra de dos dirigentes políticos mendocinos que revisitaron los años del lencinismo, poniendo énfasis en los aspectos progresistas de sus gobiernos en materia económica y social: José Hipólito Lencinas -sexto hijo del caudillo radical- y el dirigente comunista Benito Marianetti.

En su rol de periodista y de publicista, el sexto vástago de la familia Lencinas publicó desde fines de los años treinta varios libros en los que analizó la actualidad política, abordando temas económicos o legales y planteando reflexiones de índole histórica o política diversas, bajo un formato de compilación de notas periodísticas, o bien, de ensayo. Estas publicaciones denotan a la vez el objetivo de mantener vigente en el inconsciente colectivo local a la UCR Lencinista y el interés de reivindicar la memoria de sus principales figuras y su acción de gobierno en materia económica y/o social. Dos de ellas resultan importantes como fuentes, en tanto dan cuenta de las vicisitudes políticas que acompañaron el derrotero del partido familiar y recuperan en legado de los gobiernos lencinistas en diversos planos (Lencinas, 1963; 1969).

En cuanto a los escritos de Marianetti, quien actuó en la escena política local a partir de la década del treinta, la primer referencia se halla en su estudio más conocido sobre la vitivinicultura mendocina, donde dedica uno de sus apartados al asociativismo y las medidas estatales para el sector, destacando las acciones

impulsadas a favor del cooperativismo. En ese marco, advierte cómo las medidas de José Néstor Lencinas desataron sendos conflictos institucionales que afectaron a su gobierno y cómo el clima de tensiones se proyectó al gobierno de su hijo Carlos Washington, merced al surgimiento de un movimiento en pos de la derogación de las leyes regulatorias en la materia (Marianetti, 1965).

Años después, este autor analizó en otro trabajo la historia política, social y económica de la provincia y dedicó unas líneas a la figura de José Néstor Lencinas, enfatizando su condición de líder, su peso propio dentro de la trayectoria del radicalismo local y su enfrentamiento con la oligarquía local. Asimismo, su obra incluyó un apartado sobre los partidos políticos mendocinos, que reseña brevemente la trayectoria de la facción radical que seguía a Lencinas, sus acciones desde el primer gobierno y las vicisitudes políticas que enfrentó el movimiento *a posteriori*, una vez erigido en partido autónomo, calificando a éste como una “expresión auténticamente popular” dentro del radicalismo, que lo diferenció de resto de la dirigencia a nivel nacional (Marianetti, 1972, p. 217).

Por último, en un ensayo ulterior sobre figuras destacadas de la vida mendocina, el autor incluyó una biografía de José Néstor Lencinas, presentándolo como un personaje muy discutido en la historia local, al que califica de “luchador incansable”, destacando su tenaz oposición a la oligarquía a pesar de provenir socialmente de ésta. Sobre la base de recuerdos personales reconoce que fue un dirigente popular paternalista, aunque no demagógico y advierte entre sus cualidades principales la de ser un líder temperamental, un defensor sincero del federalismo y un gobernante honesto, que hizo justicia social a su manera, con un tinte reformista. Asimismo, expresa que con el lencinismo llegó al gobierno la “masa popular” y que su lenguaje político ayudó a esa masa –hasta entonces ignota en materia política- a “entender la democracia” (Marianetti, 1975, p. 29)

Desde la academia, el primer estudio histórico integral que tiene al lencinismo como tema principal es la tesis doctoral de Celso Rodríguez, presentada en 1974³⁷⁷, que fue publicada años después como libro en Argentina, dando inicio a la colección “Conflictos y Armonías” que dirigió Félix Luna (Rodríguez, 1979)³⁷⁸.

³⁷⁷ La tesis fue defendida en la Universidad de Massachusetts en mayo 1974, bajo el título *Regionalism, populism and federalism in Argentina, 1916-1930*. Para conocimiento de la trayectoria intelectual-profesional y las publicaciones de este autor argentino radicado en los EEUU, véase Potash (2001).

³⁷⁸ En el prólogo, Félix Luna destaca que el populismo cuyano de la década de 1920 es uno de los fenómenos más fascinantes de nuestra historia contemporánea, siendo el “más espectacular y de mayor vigencia” ulterior. Advierte allí las características singulares de las experiencias mendocina y sanjuanina, retomando luego la

Se abordó allí al lencinismo junto con el cantonismo de San Juan, siendo descriptos ambos fenómenos como “deformaciones locales” de la vocación regeneradora sostenida por la Unión Cívica Radical, que incurrieron en un estilo político autoritario a la par que tuvieron fuertes notas populares.

El análisis de este autor parte de las condiciones socioeconómicas de la región –cuya actividad principal era la vitivinicultura- y el contexto político en que vieron la luz y arribaron al poder ambos movimientos en sus respectivas provincias. Posteriormente profundiza en la obra de gobierno de los líderes que alcanzaron la gobernación en cada jurisdicción y su relación con el partido a nivel nacional en cada caso. Se presentan a lo largo del libro, además, balances parciales sobre las acciones gubernamentales, sobre el estilo político y sobre el derrotero final de ambos movimientos en virtud de la acción de las intervenciones federales y en el marco de los problemas de orden nacional de los años veinte, quedando planteadas incluso líneas de continuidad con lo que luego fue el peronismo.

La obra de Rodríguez dedica cinco capítulos para el estudio de los dos primeros gobiernos lencinistas en Mendoza, dividiendo a los mismos en dos ciclos o fases de lo que denomina el “experimento populista” mendocino: la primera, correspondiente al gobierno de José Néstor Lencinas, y la segunda el de Carlos Washington Lencinas. En cada caso analiza los aspectos políticos y las medidas adoptadas en el plano social y la faz económica. Interpola, asimismo, semblanzas de ambos personajes y apreciaciones fundamentadas sobre su acción política y su estilo de gobierno.

Junto con este trabajo académico señero, cabe mencionar aquellos estudios panorámicos sobre la vida política mendocina, publicados por historiadores y docentes que se desempeñaron en la Universidad Nacional de Cuyo, quienes identificaron los aspectos más relevantes de los gobiernos lencinistas en el marco de la historia político-institucional provincial. Se trata de las publicaciones de los historiadores Jorge Scalvini, Edmundo Correas y Pedro Santos Martínez, los dos últimos ex rectores de la casa de altos estudios mendocina.

Scalvini ubica el derrotero de los gobiernos lencinistas y de las intervenciones federales en el tránsito de la crisis oligárquica a la etapa democrática, ponderando sus

aludida caracterización negativa que hiciera de ellos en su biografía de Yrigoyen. Sobre el final los sindicó como “parodia de radicalismo” y destaca como nota saliente de ambos casos el haber enfrentado los intereses económicos dominantes –de los bodegueros y los patrones en general-, advirtiendo que infundieron una sensación de peligro en este sector por su voluntad de manejarse al margen de las normas republicanas (Rodríguez, 1979, p. 9).

medidas principales de gobierno pero señalando también sus excesos en materia política. Remite para ello a referencias del diario Los Andes y a obras de autores como Dardo Olguín, Dionisio Chaca o Manuel Gálvez (Scalvini, 1965).

Por su parte, Edmundo Correas abordó la historia política mendocina en una de las colecciones tempranas de historia argentina, publicada la Academia Nacional de la Historia. Allí caracteriza al lencinismo como una regresión política y destaca su carácter disruptivo respecto del proceso de ampliación democrática abierto a comienzos del siglo XX en virtud de su cuestionable estilo político y de sus formas de vinculación con los sectores populares (Correas, 1969).

El trabajo de Martínez (1979) presenta a José Néstor Lencinas como el “abanderado de las reivindicaciones sociales” y lo califica de “último caudillo de Mendoza”, pero impugna a las administraciones lencinistas, a partir de notas como la injerencia excesiva de los comités en las cuestiones de gobierno, la escasa idoneidad de los funcionarios públicos y la falta de austeridad administrativa (p. 186).

Existen otros trabajos académicos posteriores, fruto de investigaciones que se realizaron o fueron publicadas por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo. Se trata de la tesis de grado de María Magdalena Cremaschi; de un artículo de María Cristina Seghesso publicado en la Revista de Historia Americana y Argentina y de un trabajo panorámico de Mario Romano publicado en la revista del Centro Interdisciplinario de Estudios Regionales (CEIDER).

La tesis de Cremaschi (1978)³⁷⁹ reconstruye los aspectos salientes del gobierno de José Néstor Lencinas en los planos social, económico y educativo. Asimismo, indaga en torno a sus ideas políticas, buscando interpretar su acción como gobernante en relación con el marco constitucional y el orden legal vigentes. Para ello recurre para ello a periódicos de la época y a otras fuentes (discursos, documentos oficiales y biografías). Su valor estriba en la recuperación de las fuentes y aportes académicos existentes hasta el momento, en la recuperación de algunos testimonios y en su ponderación fundamentada de la labor gubernativa del mandatario radical.

Por su parte, Seghesso (1981/82) reconstruye las elecciones que dieron lugar al triunfo de los tres mandatarios lencinistas del período 1918-1928 (José Néstor Lencinas, Carlos Washington Lencinas y Alejandro Orfila). Recupera indagaciones

³⁷⁹ La autora se graduó en Historia en la Facultad de Filosofía y Letras. Era nieta de Alberto Chacón (dirigente lencinista y ex legislador provincial por la UCRL, del departamento de San Martín).

previas sobre los partidos políticos mendocinos (realizadas en el marco de su tesis doctoral en la Universidad Nacional de Córdoba) y pone el foco en los aspectos normativos de las convocatorias, la propaganda previa, las candidaturas, el desarrollo y los resultados de las contiendas de gobernador de 1918, 1921 y 1925.

En cuanto al trabajo de Romano (1988), este aborda el período 1918-1929, al que califica de “época conflictiva” para la historia provincial y presenta al lencinismo como un partido “populista” local. Entre sus referencias se encuentran las obras de Olguín, Rodríguez, Seghesso y Martínez. Retomando los argumentos de este último, concluye que el lencinismo tuvo como principal falencia el no contar con un elenco dirigente idóneo para la administración de la provincia.

Corresponde mencionar también -por la cercanía temporal e institucional- el trabajo de Francisco Martín, quien aborda la conformación y derrotero posterior de la burguesía industrial mendocina, con énfasis en el sector vitivinícola. Este autor reseña los datos biográficos de José Néstor Lencinas a partir de la obra de Olguín y lo sitúa como parte de la oligarquía local, aunque destaca su carácter marginal respecto de los núcleos de poder político. Asimismo, identifica al lencinismo como un elenco de dirigentes que dieron acicate a la “crisis del modelo oligárquico”, tanto en materia política como económica, dando lugar a una mediación en materia social y a la “revisión de las reglas de juego” en la industria madre de Mendoza, aunque bajo una modalidad que está lejos del adjetivo de “revolucionario” que le atribuyeron autores como Olguín (Martín, 1981, p. 143).

El segundo aporte sustancial al estudio del lencinismo desde la investigación histórica corresponde a Pablo Lacoste, quien en sucesivas publicaciones realizadas en la década del noventa ha abordado la trayectoria general de dicho movimiento político y sus figuras principales, en el marco de sus estudios sobre las elites gobernantes y sobre las trayectorias de los partidos políticos mendocinos. El punto de partida lo dio con su tesis doctoral, defendida en la Universidad de Buenos Aires, sobre las disputas y vinculaciones de la elite mendocina entre 1880 y 1905.

Aspectos salientes de ese estudio fueron difundidos luego en una publicación del Centro Editor de América Latina (Lacoste, 1990), cuyo eje fue el abordaje de la configuración de los elencos dirigentes en la provincia, donde sale a la luz la evolución de la trayectoria pública de José Néstor Lencinas, resultando relevante la reconstrucción que hace en torno a su rol en la revolución radical de 1905, así como

también en relación con la evolución del radicalismo local en el marco de los gobiernos del “orden conservador”.

Posteriormente, este autor participó en una publicación de divulgación sobre historia de Mendoza editada por Diario Uno, dedicando un fascículo a la trayectoria del lencinismo. Allí lo presentó como una línea interna de la UCR de Mendoza y destacó el perfil particular que adoptó al constituirse como partido local, pasando revista también por los tres gobiernos de esa fuerza, destacando el rol central que otorgaron al Estado y la gran popularidad conseguida por sus máximos líderes. Por otro lado, su sucinto abordaje remite a los vínculos y tensiones existentes con el yrigoyenismo a nivel nacional y brinda algunas pistas sobre la trayectoria de esta fuerza política luego del golpe de 1930, aspecto no abordado por Rodríguez (Lacoste, 1992).

Otro aporte de Lacoste se encuentra en una compilación que publicó el Centro Editor de América Latina (CEAL) en la colección de la Biblioteca Política Argentina. Allí se presenta un capítulo titulado “Radicalismo, lencinismo y bloquismo en Mendoza y San Juan”, donde reseña la trayectoria de ambos movimientos cuyanos, rescata los liderazgos carismáticos que los encabezaron y los llevaron a fundar agrupaciones autónomas en las respectivas jurisdicciones, calificándolas como “ramas populistas escindidas de la Unión Cívica Radical” (Lacoste, 1994a, p. 37). Al analizar la composición de las dirigencias partidarias y su impacto en la vida interna, el autor recurre a dos teorías sobre las élites partidarias y a la categoría “populismo”, añadiendo luego valiosa información sobre la estructura partidaria, las corrientes ideológicas y la extracción social de sus integrantes.

Bajo un enfoque conceptual y teórico equivalente, otra obra inmediatamente posterior de este autor aborda la trayectoria de la UCR de Mendoza desde sus orígenes hasta 1946 y ubica al lencinismo como una de las etapas de la historia de dicha fuerza política a nivel provincial, poniendo énfasis en la composición de sus elencos dirigentes y las trayectorias de sus principales figuras. A partir de ello, destaca el protagonismo que cupo a José Néstor Lencinas en los orígenes de la facción que luego se convirtió en un movimiento con identidad propia. Luego ahonda en su estilo político y en los aspectos más salientes de su gobernación, de la de su hijo Carlos Washington y de la de Alejandro Orfila.

Con relación al lencinismo, señala que la provincia albergó el sector más radicalizado de la UCR, en tanto fue el único grupo provincial del partido que triunfó

en la revolución de 1905 y luego, al convertirse en gobierno, conformaron la primera gestión local radical en imponer importantes reformas sociales, a la par que fueron cultores de una política autoritaria y represiva (Lacoste, 1994b). Por otro lado, postula la persistencia *a posteriori* de rasgos como el nepotismo y el clientelismo en la trayectoria del partido lencinista, mediante dinámicas de distribución de cargos y reparto de posiciones encumbradas dentro de la familia Lencinas, poniendo además énfasis en los aspectos simbólicos e ideológicos de su conducción y en sus proyectos –concretados o no– de reformas sociales o económicas.

Entre las conclusiones a las que arriba Lacoste a partir de sus análisis, se destaca la idea de que la impronta política que el lencinismo dio a sus gobiernos contravino las reglas elementales del sistema republicano y habilitó transgresiones a normas tácitas de la convivencia política que generaron conflictos políticos e institucionales. Asimismo, remitiendo al contexto nacional, aborda las características de las intervenciones federales que padeció el lencinismo y traza luego una comparación con el yrigoyenismo con relación al estilo político. Seguidamente reconstruye los motivos del alineamiento lencinista con el antipersonalismo a nivel nacional y la posición del oficialismo mendocino frente a debates sobre temas clave, como el federalismo o el petróleo. Por último trae a colación una hipótesis sobre la causa de la ruptura entre el lencinismo y el radicalismo personalista, atribuyendo la misma a discrepancias en torno al respeto de la institucionalidad, del federalismo y de la autonomía local en materia de decisiones partidarias (Lacoste, 1994b).

Desde el campo de la divulgación histórica cabe mencionar la síntesis de María Cristina Satlari (2004) sobre la historia política del período, donde se enfatizan allí las bases sociales en las que abrevó el radicalismo al llegar al poder y los componentes de su discurso político, destacando la tónica antioligárquica y la simbología política promovida por el lencinismo.

Por fuera de la tarea académica, cabe mencionar los escritos de dos autores locales: el abogado, docente y dirigente deportivo Francisco Reig y el poeta y periodista Eduardo Cuadra Zúñiga. El primero incluyó una biografía de Carlos W. Lencinas en su semblanza de la vida mendocina (Reig, 1997), donde destaca el carisma y la veneración popular que suscitó este dirigente a partir de una anécdota personal en el departamento de Lavalle³⁸⁰. En el caso de Cuadra Zúñiga (2005) se

³⁸⁰ En su calidad de funcionario público provincial, el autor recuerda haber visitado en 1973 un humilde hogar del departamento de Lavalle, en una zona de difícil acceso, cercana a la Laguna de

realiza una ponderación de las transformaciones sociales que impulsó el lencinismo, aunque no corresponde atribuirle valor académico por su falta de precisión y de método en materia de trabajo histórico³⁸¹.

En la misma línea, el periodista sancarlino Roberto Suárez dedicó parte de un libro titulado “Crónicas de mi tierra” a las figuras de José Néstor Lencinas y su hijo Carlos Washington. La obra pasa revista por la biografía de personajes históricos y por distintas figuras notables de la política, la cultura, el deporte y las letras que nacieron en San Carlos, brindando anécdotas y semblanzas de los mismos. Pero brinda mayor espacio a José Néstor Lencinas, a quien se presenta desde una mirada benevolente y apologética de su rol como líder político, aunque dando cuenta del carácter polémico pero a la vez central para las primeras décadas del XX. El abordaje contiene varios errores históricos y apreciaciones ligeras. Si bien menciona algunos trabajos académicos, su insumo principal son las obras de Dardo Olgún, a quien recurre sin citar (Suárez, 2022).

Es preciso, asimismo, remitir a estudios sobre cuestiones específicas del período lencinista, como el asesinato de Carlos Washington Lencinas en 1929 (Ceverino, 1996), el conflicto suscitado en 1918 por la sanción de la ley de dietas legislativas (Ceverino, 2000) o el posterior juicio al vicegobernador Delfín Álvarez, cuyo disparador fue el veto de este dirigente a dicha ley (Timmermann, 2013). Asimismo, desde el plano de las representaciones, los trabajos de Aguerregaray Castiglione (2015, 2018) han abordado los funerales de Estado de José Néstor

Guanacache. Llamó su atención la existencia en ese hogar de un altar hogareño, con la foto del ex gobernador y restos de una vela. Su morador, un anciano descendiente del pueblo nativo que habitaba la zona (los huarpes) señaló que Lencinas había sido el único gobernador que había visitado la zona, llegando a caballo, para llevarles ropa y comida. Por ello, él y varios vecinos lo “veneraban”, porque era el único que se había acordado “de los pobres”.

³⁸¹ Cuadra Zúñiga fue periodista del diario Los Andes y asesor del bloque justicialista en el Senado nacional. Su texto adopta un estilo ensayístico y manifiesta un interés militante, planteando que Lencinas inició una “revolución social inconclusa” que años después retomó el peronismo, prefigurando la centralidad del tópico del bienestar social. Si bien cita algunos trabajos de historiadores, su mirada es marcadamente favorable a la acción y el legado político lencinistas, presentando al caudillo como “primer abanderado de la justicia social” (p. 118) y recuperando varios argumentos de Dardo Olgún. Asimismo, en materia económica atribuye a Lencinas un interés por reactivar los circuitos comerciales con el vecino país de Chile, algo que no es posible ratificar a partir de estudios académicos. Finalmente, en lo que respecta a nuestra línea de indagación, corresponde referir que el autor reconoce el carácter combativo de Lencinas frente a la oposición y califica su gobierno como “experiencia populista” (p. 85), pero lo justifica únicamente a partir de su afán de reforma social, sin aludir a otros componentes o rasgos relativos al concepto.

Por otro lado, en línea con el testimonio de Reig y con la cuestión del culto a la personalidad, cita una anécdota de un tropero chileno, quien prendía velas a José Néstor Lencinas porque aseguraba que su figura lo protegía “desde el más allá”.

Lencinas y Carlos Washington Lencinas, elucidando el contenido político de estos acontecimientos de trascendencia pública a nivel local.

En los últimos lustros se ha revitalizado el estudio de la década del veinte en Mendoza -y en especial del lencinismo-, por parte de investigadores y académicos mendocinos. Desde la historia política, Bragoni y Mellado (2012) analizaron las estrategias y prácticas políticas de los partidos provinciales entre 1912 y 1918, destacando las nuevas prácticas electoralistas y los clivajes simbólicos gestados en torno a las elecciones que tuvieron lugar entre 1916 y 1918. Por otro lado, la primera de estas autoras -en el marco de sus trabajos sobre las postrimerías del siglo XIX- analizó los primeros pasos en política de José Néstor Lencinas (Bragoni, 2016) y luego presentó una comparación de su trayectoria con la del constitucionalista Julián Barraquero, dando cuenta de la diversidad de caminos y de ideas que ambos sostuvieron en el periodo formativo para la identidad radical (Bragoni, 2019)³⁸².

En lo que respecta a las cuestiones económicas y sociales, cabe destacar las indagaciones del grupo de Estudios Regionales Interdisciplinarios del mismo instituto, que entre otras cosas ha abordado la configuración de los planteles de la burocracia provincial y sus agencias, aspectos relativos a la vitivinicultura como actividad económica principal en la región, la evolución del movimiento obrero y las condiciones de vida de los sectores populares.

En torno a esos tópicos, y en el marco de renovación de los estudios sobre el período, se destacan especialmente los aportes de Rodolfo Richard-Jorba. Sus trabajos abordan la trayectoria del lencinismo identificando los cambios y continuidades en su acción política, en sus medidas económico-sociales y en su vinculación con el movimiento obrero, presentando ilustrativas comparaciones respecto de la etapa de los gobiernos de origen conservador.

Uno de sus primeros estudios se aboca a determinar el impacto de las medidas de los gobiernos lencinistas en materia de salud y vivienda, en las condiciones de

³⁸² En el primer artículo, Bragoni plantea que hubo agrupaciones políticas rivales que disputaron el campo a los liberales (distanciándose de Funes y Lacoste, quienes dan idea de una hegemonía del PAN y de cierta uniformidad en el espectro político-partidario). Allí remite al carácter marginal de la figura de Lencinas y su trayectoria de cara a la élite local, reseñando parte de su trayectoria entre 1889 y 1900. En el texto de 2019 se abordan la formación académica y las redes de sociabilidad que construyeron ambos dirigentes una vez de regreso en la provincia junto con la etapa inicial de sus carreras políticas. El ejercicio comparativo intenta emular el texto clásico de Plutarco, en tanto rastrea las “vidas políticas paralelas” de ambos personajes, evidenciando confluencias y divergencias de sus ideas políticas en el seno del reformismo liberal, como así también en sus formas de intervenir en la escena política en la etapa embrionaria de su acción como figuras públicas.

vida de los sectores populares, evidenciando que el lencinismo propició algunas mejoras, pero su política fue una continuidad de las acciones de los gobiernos conservadores (Richard-Jorba, 2011).

En cuanto al plano económico, este autor abordó la política vitivinícola bajo los gobiernos conservadores y en el período que va del primer al segundo gobierno lencinista (1918-1922), ponderando los fundamentos de las principales medidas, los resultados obtenidos y la relación entablada por cada gobierno con los actores privados. Para el mandato de José Néstor Lencinas destaca la problemática suscitada en torno a la disolución de la Compañía Vitivinícola, que junto con un nuevo esquema impositivo y el intento de promoción de las bodegas regionales dan cuenta del interés del caudillo radical y sus funcionarios en el área por defender a los eslabones más débiles del sector productivo, especialmente a los viñateros y peones, al igual que el combate del monopolio vitivinícola. En segundo lugar, analiza los cambios y continuidades de tales políticas en el gobierno de Carlos Washington Lencinas, haciendo hincapié en el movimiento “deroguista” de las leyes regulatorias encabezado por los grandes actores vitivinícolas y las diversas acciones de regulación legal-administrativa, diversificación y fomento encaradas por el ministro de Industrias -Leopoldo Suárez- para paliar la crisis vitivinícola y defender a los pequeños productores. Concluye el autor en que los gobiernos de los Lencinas adoptaron una política de fomento y diversificación que se vio trunca desde 1923 por un contexto de crisis que llevó al estado a confrontar con los actores del sector y a intentar trasladarles los costos de la crisis (Richard-Jorba, 2015).

En lo que respecta al plano político y las relaciones con el movimiento obrero, otro artículo del autor reconstruye la evolución del discurso y la acción política de la Unión Cívica Radical de la mano de José Néstor Lencinas, poniendo el foco en su relación con los sectores populares, sus reacciones frente a los conflictos obreros (las huelgas de contratistas de viñas, maestros y tranviarios) y también en torno a sus vínculos con la prensa. Se postula que el lencinismo articuló un fenómeno populista, caracterizado por componentes típicos, como un liderazgo carismático que se asentó sobre el apoyo de los sectores populares (elevados a la categoría exclusiva de “pueblo”), un discurso maniqueísta, la dicotomización del campo político-social por medio de la lógica amigo/enemigo y un escaso apego a la institucionalidad (Richard-Jorba, 2013a). Esta caracterización es retomada y profundizada luego en otro trabajo, que se aboca a rastrear los cambios y continuidades del primer gobierno

lencinista en relación con los gobiernos conservadores anteriores en materia política, económica y social. Allí el autor delimita desde el plano discursivo el programa político del lencinismo, contraponiéndolo luego con las realizaciones efectivas en materia de regulación vitivinícola, en la esfera social y en su acción frente a los conflictos obreros, advirtiendo la modestia de las realizaciones frente a lo prometido y destacando la política represiva adoptada frente a la disidencia política y/o gremial (Richard-Jorba, 2014a).

Respecto de la cuestión obrera, otro estudio posterior analiza con detenimiento el impacto de la crisis económica de 1914-1919 en la economía mendocina, con su consecuente influjo en la caída de salarios y desempleo entre los sectores populares. Pone el foco en el desempeño de la vitivinicultura y en las políticas procíclicas impulsadas en la última etapa del orden conservador en vistas a mitigar el impacto de la crisis generada por la guerra mundial, para luego dar cuenta de las medidas del primer gobierno lencinista y evidenciar cómo este mandatario, a través de la intervención estatal y sus medidas a favor de los sectores populares pudo sortear dicha crisis, pero a la vez incentivó la conflictividad social (Richard-Jorba, 2013b). Estas constataciones le permiten reconocer una singular forma de vinculación de Lencinas con los trabajadores mendocinos por medio de la sanción de una legislación favorable a sus intereses y un discurso popular y obrerista, pero evidencian también las contradicciones en que incurrió este dirigente, merced a las acusaciones ideológicas y a la represión en torno a las cuales entabló su relación con los gremios más adversos a su política.

El primer caso testigo desde el cual el autor valida estos argumentos es el de las huelgas del sector vitivinícola (Richard-Jorba, 2013c). En la misma línea, otro estudio del autor profundiza en las medidas del primer gobierno lencinista frente a la huelga del Magisterio (Richard-Jorba, 2014b). Finalmente, otras producciones ulteriores de este autor retoman la senda de indagación en torno a problemas relativos al mundo del trabajo y a los conflictos obreros suscitados durante el período 1918-1929. Se destacan la reconstrucción de la trayectoria del Departamento Provincial del Trabajo durante las gestiones lencinistas y las intervenciones federales (Richard-Jorba, 2016a; 2016b) así como también su trabajo sobre los primeros lustros de acción del movimiento obrero en la provincia, en el decenio que corresponde al desempeño de los gobiernos lencinistas (Richard-Jorba, 2020).

Junto con la línea de trabajo de Richard-Jorba, resultan relevantes los trabajos enmarcados en la corriente de estudios sobre el Estado y sobre la historia económica provincial, que ha permitido entre otras cosas reconstruir y poner en valor el pensamiento y la obra de funcionarios “técnicos” y dirigentes clave que contribuyeron a la política de los gobiernos del período en materia económica, identificando nexos entre la vitivinicultura y aspectos como la educación agrícola, las finanzas y la evolución de la incipiente burocracia estatal de los años veinte. En modo no exhaustivo, mencionamos los siguientes trabajos: Barrio y Rodríguez Vázquez (2014, 2016), Rodríguez Vázquez y Raffa (2016) y Barrio (2018).

Finalmente, el grupo de Historia y Conservación Patrimonial ha indagado en torno al uso del espacio público y la obra pública impulsados a lo largo de los gobiernos del período. Si bien la mayoría de estos abordajes no tuvo como tema principal los aspectos propiamente políticos, brindan referencias, hipótesis y conclusiones que entroncan con temas de indagación propios de la nueva historia política y complementan otros abordajes tributarios de esta corriente, como los referidos a la elite dirigente del lencinismo.

Por ejemplo, las propuestas Raffa (2007) o Cremaschi (2013) sobre los proyectos urbanísticos y arquitectónicos impulsados durante el decenio lencinista, o bien la tesis doctoral de Luis (2018). Esta última abordó la obra pública de las primeras gestiones lencinistas (desagües, vivienda popular y transporte público) y dio cuenta del impacto en los sectores populares de las acciones concretas de los mandatarios sobre el espacio público, en vistas a la mejora de sus condiciones de vida, y reconociendo como mérito de estos gobiernos la integración a la vida social y política de poblaciones ubicadas en zonas periféricas. Asimismo, desde una perspectiva anclada en la arquitectura y el espacio público, cabe referir a la tesis de Berná Vaccarino (2011) sobre la obra del arquitecto Raúl Álvarez, quien fue el impulsor de muchos de los proyectos de los gobiernos lencinistas.

1.3.3. La historiografía y la caracterización del lencinismo como populismo

La primer referencia al lencinismo como fenómeno populista corresponde a Marianetti (1972), quien al reseñar la obra de los gobiernos lencinistas advierte que estos habilitaron el ingreso de las masas populares en la vida política local, aunque sin interés en abrir un camino “revolucionario y autónomo” para dichas masas.

Entiende que si bien la mayoría de sus figuras principales eran luchadores populares y mostraban un “anhelo progresista”, en materia social buscó que no hubiese huelgas y que los trabajadores “se quedaran quietos” para “dejar hacer al gobierno”, con un claro criterio paternalista. Bajo tal premisa, señala que la legislación no fue exigida desde las masas por medio de huelgas u otro tipo de acciones de protesta sino que quedó como una concesión graciosa desde la esfera del gobierno radical que, por otra parte, se manifestó intolerante respecto de cualquier acción autónoma de la clase obrera. En ese marco, advierte que “el populismo del radicalismo lencinista” no fue más allá de ese límite, parámetro que sería retomado años después por el peronismo (Marianetti, 1972, p. 221).

Sin embargo, corresponde al trabajo de Rodríguez (1979) el mérito de haber convertido esta categoría en la herramienta de análisis preferida de los historiadores para caracterizar tanto al lencinismo como al bloquismo sanjuanino. Su libro comienza advirtiendo que su propuesta no es una historia del lencinismo o el bloquismo ni una biografía de sus dirigentes, sino un enfoque de “las características populistas y del estilo político autoritario” que adoptaron ambos movimientos en sus Mendoza y San Juan, así como también un análisis de la relación conflictiva que tuvieron con el radicalismo nacional y con sus adversarios en el Congreso. A lo largo de la obra reitera el argumento de que el lencinismo y el bloquismo fueron “populismos” cuyanos, restringidos en su accionar a los límites de sus respectivas provincias y con características singulares que los distinguieron dentro del panorama del radicalismo a lo largo de su período de actuación como fuerza política nacional preponderante.

Respecto del populismo, advierte sobre la imprecisión del término pero señala que a su entender presupone, en primer lugar, la existencia de un sector de condición humilde (numéricamente importante, que puede ser urbano o rural) conducido por un líder que ejerce un gran influjo emocional sobre este. Añade que tal líder proviene generalmente de una clase social más elevada y moviliza a los sectores humildes prometiéndoles su ascenso social y económico, procurando además que el poder se transfiera de las élites al pueblo. Sostiene, por último, que el liderazgo adopta una doctrina y símbolos externos que definen su particular identidad y en ese marco, distingue algunas características de este fenómeno:

El populismo representa un movimiento básicamente antiintelectual, anti-elitista y anti-oligárquico. Lo ajeno al movimiento es censurado por representar un privilegio, de ahí

que el concepto populista de igualdad ante la ley también asuma un carácter restrictivo y marcadamente sectario (Rodríguez, 1979, p. 13).

Cabe señalar que en las notas al pie de este segmento, el autor menciona como autores en los que se referencia a Torcuato di Tella (1965), la compilación de Ionescu y Gellner (1967), una entrada de Jorge García Venturini en un diccionario especializado y el capítulo de Isaacson (1974), definiéndolos asimismo a estos autores como posicionados frente a esta categoría desde un punto de vista ideológico-conceptual.

Para el escenario mendocino, advierte que las elecciones de gobernador de 1918 se dieron en un escenario altamente polarizado, donde se presentó como excluyente la disyuntiva “oligarquía vs. populismo”. Asimismo, con posterioridad y a lo largo de los capítulos subsiguientes, califica a la obra de los gobiernos lencinistas y a sus dirigentes con el mismo recurso a la categoría. Por último, en el marco de un balance final que cierra la obra, el autor expresa:

El lencinismo y el bloquismo estuvieron enraizados en los mismos principios populistas y practicaron de manera similar una política autoritaria. Ambos fueron también pioneros en poner bajo responsabilidad del Estado la reforma del inflexible determinismo social impuesto por los grupos más acomodados (...). Para quebrar este tipo de elitismo, los Lencinas y los Cantoni abogaron por la elevación moral y material de la *chinada* (...). (Rodríguez, 1979, p. 333).

En su balance final se resalta el carácter de partidos locales y se advierte que, merced a las características de la economía de las provincias cuyanas, en su momento de surgimiento estos dos movimientos tuvieron una base política “más campesina que urbana”, una esfera de influencia “limitada” y que se hallaron “más primitivamente estructurados” que otras expresiones posteriores de populismo surgidas en un marco de industrialización y de modernización de la vida social muy diferente (Rodríguez, 1979, p. 337).

La interpretación señera de Rodríguez se convirtió en un lugar común para la historiografía local, quedando asentada la utilización de la categoría en publicaciones posteriores sobre el lencinismo, aunque estas no apelaron a las referencias ni debates sobre su articulación teórica como categoría analítica. El trabajo de Seghesso (1981) señala a José Néstor Lencinas y a su hijo Carlos Washington como “caudillos populistas destacados” (p. 143) pero no presenta ninguna mención al debate sobre el concepto o las notas salientes atribuibles a ese tipo de fenómenos. Lo mismo sucede con los trabajos posteriores de Romano (1988) quien refiere al lencinismo como un partido “populista” y “localista” (p.103) y el de Bragoni y Mellado (2012), que

remiten al lencinismo como “populismo” a secas -o bien como “el motivo clásico del populismo cuyano”- pero tampoco explicitan el porqué del recurso a tal categoría.

Asimismo, como corolario de la obra de Rodríguez cabe mencionar nuevamente a Félix Luna, quien en el marco de su estudio sobre las presidencias radicales (compilado en la publicación de la Academia Nacional de la Historia), remitió al movimiento mendocino como un caso de populismo al brindar un panorama de los gobiernos radicales provinciales, manifestando que:

En Mendoza, la consagración como gobernador del pintoresco y popular “Gaucho” Lencinas desató problemas de toda índole, al punto que el mismo Yrigoyen debió amonestarlo casi públicamente. Lencinas murió en 1920, pero sus tres hijos siguieron alimentando una corriente interna de tono antiyrigoyenista que luego se convertiría (...) en un partido populista de notable vigor (Luna, 2001, p. 248).

Quien sí abrevó, con posterioridad, en la discusión teórica en torno al concepto fue Lacoste, autor que -según hemos advertido-, definió al lencinismo como un “movimiento populista” en su trabajo de 1992. Luego, tanto en la compilación del Centro Editor de América Latina (Lacoste, 1994a) como en su libro sobre la historia de la UCR en Mendoza (Lacoste, 1994b) desarrolla un sucinto panorama de la discusión teórica sobre el concepto de populismo y pone en juego algunas de las características y tipologías reseñadas para el caso en cuestión.

En el texto publicado por el CEAL advierte que la obra de Rodríguez tuvo como mérito el ingresar al radicalismo cuyano dentro de los debates sobre el populismo latinoamericano y entiende que es necesario complementar sus reflexiones integrando los referentes empíricos a los abordajes teóricos sobre la categoría. Reconoce, en ese marco, la multiplicidad de fenómenos -de distinto tiempo y lugar- que han sido abordados con la misma, dando cuenta de los trabajos de la compilación de Ionescu y Gellner (1967), o bien, de los abordajes de la corriente estructural-funcionalista de la sociología argentina sobre el tema (Germani, 1964; Di Tella, 1965). Añade, asimismo, otras referencias posteriores como las de Ernesto Laclau (1977), Octavio Ianni (1980), Robert Dix (1980) y Michael Conniff (1981) y se inclina por la definición de populismo que brinda Di Tella, la cual presenta como respaldada por trabajos posteriores (Weffort, 1973; Rodríguez Bustamante, 1974 y Laclau, 1977).

En segunda instancia selecciona tres de las tipologías sobre el populismo, relativas a la composición social de su base de apoyo (conforme argumenta Di

Tella), al período temporal de desempeño (según la propuesta del politólogo norteamericano Paul Drake) y a la caracterización de Dix, quien distingue entre populismos “autoritarios” y “democráticos” a partir de la combinación de algunos elementos (soporte, programa, liderazgo e ideología). Sobre la base de ello, califica al lencinismo y al bloquismo como populismos “tempranos” (en tanto su actuación se dio en la etapa previa a la industrialización que sustentó los populismos “clásicos”), con predominio del tipo autoritario (a partir de su base social, el liderazgo carismático y la falta relativa de importancia del programa partidario y de una ideología definida en su accionar). Ratifica, asimismo, este último adjetivo remitiendo a los excesos cometidos por los gobiernos lencinistas con relación a la Legislatura, la prensa, la justicia, las autonomías municipales y las libertades políticas (Lacoste, 1994a).

Esta caracterización y la explicitación de las tipologías antes mencionadas son retomadas como herramienta de análisis en el libro sobre la UCR de Mendoza (Lacoste, 1994b), donde atribuye también al lencinismo el rótulo de populismo, con los adjetivos “temprano” y “autoritario”-, a partir de la teorizaciones mencionadas, destacando igualmente los clivajes simbólicos, el avasallamiento contra las instituciones o la prensa y la violencia política ejercida contra los opositores. La única salvedad que hace el autor respecto de los caracteres que Dix atribuye al tipo “autoritario” es la relativa al liderazgo, en tanto entiende que la elite dirigente lencinista no es encuadrable dentro de la extracción social que brinda ese tipo ideal como lugar de origen de aquella (elementos burgueses, clericales o militares).

Entre los trabajos más recientes, la reflexión teórica está presente únicamente en los aportes de Richard-Jorba, quien alude al profuso debate sobre la categoría en dos de sus trabajos sobre los aspectos políticos y sociales del lencinismo (Richard-Jorba, 2013a, 2014a).

En el primer artículo plantea que José Néstor Lencinas partió del programa basado en el ideario radical de la “regeneración” pero pasó pronto a articular un fenómeno populista, que por sus características y contexto singulares corresponde calificar como “temprano” o “liberal”, conforme a la mencionada tipología de Drake, que traen a colación Mackinnon y Petrone (1999) para el yrigoyenismo (cuyas notas son, en concreto, su sustento en clases medias y la defensa de la legalidad y las

instituciones en un marco donde no hay partidos de masa ni sindicatos fuertes)³⁸³. La segunda referencia interpolada en este trabajo tiene que ver con la intención de dotar a la provincia de autarquía financiera mediante la diversificación productiva, objetivo que llevó al lencinismo a promover un “provincianismo extremo”, anticipándose al nacionalismo económico de los populismos clásicos y los neopopulismos, conforme al plexo de autores antes mencionado y al texto de Moscoso Perea (1990).

La conclusión de Richard-Jorba es que el lencinismo se distinguió en el contexto nacional por la radicalización de los componentes atribuibles al populismo yrigoyenista, marcando una senda que fue precursora para la acción gubernativa de otros elencos políticos subnacionales contemporáneos dentro de la familia radical, entre ellos el cantonismo, el “verismo” tucumano o el “tanquismo” jujeño. A partir del discurso político y de las acciones de gobierno, el autor validó la caracterización del lencinismo como un fenómeno populista local, poniendo el foco en la propia descripción que la prensa partidaria hace del movimiento, de su líder y de los adversarios. Entre otros rasgos que los politólogos asignan a este tipo de fenómenos, destacó en el caso del lencinismo el apoyo en los sectores populares, el discurso político confrontativo y dicotómico –que incluye la exaltación de lo nacional-, la aplicación de la lógica amigo/enemigo para coartar el pluralismo político y la fuerte preeminencia del liderazgo carismático. Respecto de su acción de gobierno, asimismo, ponderó el impulso de la legislación social como forma de garantizarse un respaldo electoral policlasista; la acción dual frente a los conflictos obreros y el avasallamiento de instituciones propias del orden republicano.

Tal como mencionamos, el segundo trabajo aborda los orígenes del lencinismo como movimiento político en el seno de la UCR y el proceso que condujo a José Néstor Lencinas al poder, explicitando cuáles fueron sus realizaciones efectivas posteriores en materia económica y social. En el plano teórico, remite a la descripción que hacen de la figura de José Néstor Lencinas dos de sus biógrafos (Nieto Riesco, 1926 y Olguín, 1961), advirtiendo a partir de ello que el lencinismo cuenta en su configuración como movimiento político con los elementos que los politólogos atribuyen para los populismos latinoamericanos³⁸⁴. Respecto de la

³⁸³ Las coordenadas temporales de este tipo de fenómenos se restringen a las primeras décadas del siglo XX y corresponden al proceso de desarticulación de los sistemas políticos restrictivos (las oligarquías conservadoras decimonónicas) por los avances del capitalismo (Cfr. Mackinnon y Petrone, 1999).

³⁸⁴ Los rasgos que enumera el autor son la existencia de una crisis previa de representación como puntapié del nuevo fenómeno; la irrupción de las masas en la vida política; la centralidad del liderazgo carismático que las representa y el sentido mesiánico que se atribuye a tal labor; el carácter

relación con la oposición, plantea que la misma se concibió a partir de la lógica amigo/enemigo, lo que dio pie a una “carga violenta” y autoritaria del oficialismo a la hora de vincularse con sus opositores (Richard-Jorba, 2014a, p. 21).

Por otra parte, Richard-Jorba señala como notas singulares del fenómeno mendocino el carácter territorial de su acción, la carencia de un proyecto político de largo plazo, el atropello de los límites institucionales o legales, el uso discrecional de los recursos estatales y la existencia de cierta paranoia frente a la acción de sus adversarios, a los cuales percibía en estado de conspiración permanente.

En el marco de esos argumentos, el autor explicita como referentes teóricos los ya aludidos textos de Rodríguez (1979), Moscoso Perea (1990) y Mackinnon y Petrone (1999), añadiendo además dos obras del historiador israelí Ranaan Rein (1998, 2006) y el texto de Ernesto Laclau (2005). Luego, a partir de las notas singulares que asigna al fenómeno mendocino, retoma la ya mencionada caracterización como populismo “temprano” o “liberal” y reafirma la tesis relativa a la particularidad de aquel en el escenario nacional, en tanto a su entender fue una radicalización de la experiencia yrigoyenista, que sirvió de inspiración a otros casos provinciales contemporáneos.

Cabe mencionar otro estudio, autoría de la historiadora Norma Sánchez, que alude al lencinismo y al cantonismo sanjuanino como casos de populismo “del interior” que habrían adquirido identidad propia frente al radicalismo nacional de su época. Esta autora abreva en tal caracterización a partir de un enfoque singular: el análisis de sus políticas de salud pública (Buchrucker, Carrizo y Sánchez, 2015).

Por último, como aporte más reciente, corresponde referir a nuestro abordaje indiciario de la configuración de la elite dirigente del lencinismo durante el mandato de Carlos W. Lencinas, publicado en una compilación de trabajos sobre la historia del Estado provincial y sus planteles burocráticos. Al respecto, hemos dejado planteadas a partir de un caso testigo –el del dirigente Francisco J. Trianes– algunas hipótesis sobre la conformación de los elencos dirigentes y planteles técnicos de la UCRL, acudiendo a la categoría de “segundas líneas” que plantea Rein para el peronismo, validando su caracterización como un fenómeno populista a nivel subnacional (Abraham, 2020).

policlasista e ideológicamente difuso de sus bases de apoyo; la vocación reformista en materia económica o social; el nacionalismo económico y la construcción retórica del sujeto de representación legítimo por medio de categorías excluyentes como “pueblo” o “patria”.

Como puede verse, las alusiones al lencinismo como un caso de “populismo” son múltiples, pero son pocos los autores que parten de una referencia hermenéutica del concepto o se posicionan en torno a debates teóricos sobre la categoría. El recurso a esta herramienta adolece así, en el grueso de los trabajos sobre el tema, de una explicitación de los aspectos o caracteres salientes de la categoría que den cuenta de su utilidad para el análisis histórico y para la comparación con otros fenómenos – de otras épocas y latitudes- analizados desde o el mismo concepto.

La profusión del debate posterior sobre el término populismo en las décadas siguientes –e incluso en la actualidad- nos interpela a repensar esta caracterización a partir de los aportes de politólogos, historiadores y sociólogos que han reconsiderado las notas esenciales y las derivaciones problemáticas del uso de tal categoría en pos de contribuir a un uso clarificador de la misma en el quehacer académico.

A partir de este sucinto panorama relativo a las producciones académicas y no académicas sobre nuestro objeto de estudio, hemos pretendido presentar las particularidades de los enfoques, conclusiones y posicionamientos de quienes han abordado la trayectoria del lencinismo como fenómeno político o sus principales figuras. Entendemos que es importante esta aproximación, en tanto complementa y brinda un marco a la discusión que propusimos en la presente tesis, relativa a la caracterización del lencinismo como un fenómeno de populismo de alcance local/regional, permitiendo contextualizar las contribuciones de los distintos autores en el marco de la historiografía y habilitar a la vez el diálogo teórico con la profusa bibliografía que existe sobre el concepto en las Ciencias Sociales.

Anexo II – Prensa escrita local del período (1918-1924)

Nombre	Época de publicación (Inicio/Fin)	Tipo de Publicación	Características	Orientación
Los Andes	1883/actualidad	Diario	Diario independiente. Fundado por Adolfo Calle	Independiente / Orientación comercial
La Tarde	1908/1970	Diario (vespertino)	Fundado por Lucio Funes.	Órgano del Partido Popular (1911-1918) Luego se declaró independiente
La Palabra (Segunda época)	1916/1970	Diario (vespertino)	Su primer director periodístico fue Ciro Higginson. Luego, Ricardo Encina, José Hipólito y Rafael Néstor Lencinas se alternan en la dirección comercial.	Desde 1917 estuvo alineado a la Unión Cívica Radical vinculada a José N. Lencinas. Luego fue órgano de la UCRL.
La Montaña	Marzo 1918/ octubre 1919	Diario	Prensa partidaria radical lencinista. Directorio designado por la UCR (de Lencinas).	Órgano de la Unión Cívica Radical vinculada a José N. Lencinas. Impulsado y financiado por Alberto Teisaire, ministro de Industrias y Obras Públicas de Lencinas
El Pueblo	1922/1923	Diario	--	Prensa partidaria lencinista.
El Momento	1923/1924	Semanario	Semanario gratuito (se entrega los días viernes). Tirada de 5 mil ejemplares Director: Alberto Marengo	Lencinista
El Autonomista	1919 /1920	Diario	Director: Raúl Godoy	Diario del Partido Autonomista
El Censor	1923/1924	Diario	Directores: Gregorio Caro y Joaquín Méndez Calzada	Vinculado al Partido Liberal
La Censura	1922/1924		Director: Gregorio Caro	Vinculado al Partido Liberal
La Opinión	1918/1933	Diario	-- 1922: Quedan como directores Bernardo Vaistij y José Nieto Mendoza (UCRL)	Hasta 1921 es anti-lencinista. En 1922 se torna filo-lencinista
El Socialista	1914/1942	Semanario	Sale los domingos	Órgano de la Federación Socialista de Mendoza
La Libertad	1924/1957	Periódico	Publicación irregular Contiene publicaciones sobre temas de la vitivinicultura e industrias locales	Independiente. Adscripto a los sectores empresarios. Apoya a Frank Romero Day como diputado nacional
La Actualidad	1922-1926	Semanario	Semanario de actualidad política y social, sección. Se presenta como “Semanario moderno, ilustrado e independiente”	Independiente
El Intransigente	1919/1920	Diario	Comienza a publicarse en marzo de 1919, dando continuidad al órgano anti-lencinista “La Opinión”.	Órgano de la UCR Intransigente (yrigoyenista) Representante comercial: Dr. Rafael Correa Llano
Tribuna (o La Tribuna)	Junio 1922 – diciembre 1923	Diario	Publicación irregular Fundado por Roberto Rincci Directores: Juan Bautista Ramos; Manuel Montero Goyena	Filo-radical. Simpatiza con José Néstor Lencinas aunque es crítico de Carlos Washington.

Fuente: elaboración propia sobre la base de Oviedo (2010) y del índice correspondiente al acervo de la hemeroteca mayor de la Biblioteca Pública General San Martín.

Anexo III - Intervenciones Federales a la Provincia de Mendoza durante las
presidencias radicales (1916-1930)

Período de la intervención	Forma (Ley/Decreto)	Interventor/es designados	Mandato
24/11/1917- 6/03/1918 (3 meses y 11 días)	Decreto (Yrigoyen)	Eufrasio Loza	Garantir el libre ejercicio del derecho electoral, con motivo de la próxima renovación del Poder Ejecutivo.
24/12/1918- 26/07/1919 (7 meses y 2 días)	Decreto (Yrigoyen)	*Elpidio González (no asumió el cargo). *Tomás de Veyga, por renuncia de González. 8/02/1919 al 12/04/1919 *Perfecto Araya, por renuncia de T. de Veyga. 28/04/1919 al 26/07/1919	Restablecer la regularidad funcional del gobierno (poderes públicos locales)
28/08/1920- 4/02/1922 (1 año, 5 meses y 5 días)	Ley n° 11.039	Eudoro Vargas Gómez	Asegurar el funcionamiento constitucional de sus Poderes Legislativo y Ejecutivo.
12/10/1924- 06/02/1926 (1 año, 3 meses y 22 días)	Ley n° 11.313	Enrique Mosca	Reorganización de sus poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.
16/10/1928- 06/09/1930* (1 año, 10 meses y 18 días)	Ley n° 11.460	Carlos Borzani (cesa con el Golpe de Estado de septiembre de 1930)	Restablecer la forma representativa republicana de gobierno, de acuerdo a las prescripciones de la Constitución Nacional

Fuente: Elaboración propia sobre la base de Micale (1997) y Milne (2014).

* La provincia continuó intervenida hasta el 18 de febrero de 1932, cuando asumió el gobernador Ricardo Videla (Partido Demócrata Nacional)